

Studi e ricerche

1. *Poder y privilegio en la sociedad moderna: actores, medios, fines y circunstancias, siglos XVI-XVIII*, Sergio Intorre, Héctor Linares González, Valeria Patti, Marina Perruca Gracia (eds.)

El poder y el privilegio pueden ser considerados los elementos más representativos de las élites de la sociedad del Antiguo Régimen. Un poder que era ejercido a través de muy distintas perspectivas, y un privilegio que era reflejo de este poder, o de una ecuación inversa. De este modo, el subtítulo de este volumen, “actores, medios, fines y circunstancias” viene a indicar, en primer lugar, el interés de los autores que le han dado forma de insertar minuciosamente, e interdisciplinariamente, el fenómeno del poder y del privilegio estamental de las élites sociales de la Monarquía de España en un contexto amplio. Y, en segundo lugar, su estudio a través de los escenarios, formas y vías en los que se desarrollaron estos dos fenómenos. Los actores, aquellos quienes personificaban el privilegio estamental y ejercían el poder, es decir las élites, pero también aquellos que interactuaban con las mismas, como pudieran ser los clientes, criados o agentes. Los medios o cómo fueron capaces de llegar al poder o disfrutar esta posición de diferenciación social. Los fines por los que estos poderes y prerrogativas tomaban forma, y que solía ser la perpetuación y mantenimiento de estas cuotas de poder, y en último lugar, las circunstancias, analizadas también en clave y perspectiva extensa, abierta y dinámica. En otras palabras, todos los factores, condicionantes sociales, políticos, económicos e institucionales, así como los ambientes, tiempo y espacios en los que se desarrollaron estas nociones.

SERGIO INTORRE es doctor en Historia del Arte por la Università degli Studi di Palermo y en la actualidad es ricercatore en Museología e Historia de la crítica artística y de la restauración en la Università degli Studi di Palermo. Autor de las monografías *Beauty and splendour. Le arti decorative siciliane nei diari dei viaggiatori inglesi tra XVIII e XIX secolo* (2018) y *Coralli trapanesi nella collezione March* (2016) y director científico del Museo della Ceramica de Burgio.

HÉCTOR LINARES GONZÁLEZ es *Ted H. & Tracy Winfree McCourtney Family Distinguished Graduate Fellow in American History* en el departamento de Historia de Pennsylvania State University. Es graduado en Historia por la UAM, Máster en Historia Moderna por la UAM, UC y USC, y Máster en Educación por la UAM.

VALERIA PATTI es doctoranda en Historia del Arte e Historia Moderna en la Università degli Studi di Palermo. Posee una Laurea Magistrale en Studi Storici, Antropologici e Geografici y Máster de II livello en Esperto in comunicazione storica: televisione e multimedialità en la Università degli Studi Roma Tre.

MARINA PERRUCA GRACIA es Ayudante de Investigación en el marco de un proyecto I+D del Ministerio de Ciencia e Innovación en la Universidad Rey Juan Carlos. Asimismo es colegial del Reale Collegio di Spagna de Bolonia. Es graduada en Historia y Ciencia Política y Gestión Pública por la URJC y Máster en Historia de la Monarquía Hispánica por la UCM.

En portada: A miniature of a scene from the *Triumphs of Emperor Charles V: The Emperor enthroned among his enemies* (Suleiman the Magnificent, Pope Clement VII, Francis I, the dukes of Cleves and Saxony, and the landgrave of Hesse), Italy, 1547.



www.unipapress.it

€ 20,00



PALERMO
UNIVERSITY
PRESS

S. INTORRE, H. LINARES GONZÁLEZ, M. PERRUCA GRACIA, V. PATTI (EDS.)
PODER Y PRIVILEGIO EN LA SOCIEDAD MODERNA

PODER Y PRIVILEGIO EN LA SOCIEDAD MODERNA

Actores, medios, fines y circunstancias Siglos XVI-XVIII

SERGIO INTORRE, HÉCTOR LINARES GONZÁLEZ, VALERIA PATTI, MARINA PERRUCA GRACIA (EDS.)

Palermo University Press

Studi e ricerche

Comitato di direzione:

Antonino Giuffrida, Roberto Rossi

Comitato scientifico del libro:

Ángela Atienza, Thomas Barton, Cristina Bravo Lozano, Isidro Dubert, Isabel Enciso Alonso-Muñumer, Amparo Felipe Orts, Miguel Fernando Gómez Vozmediano, Pablo González Tornel, Andreas Janoush, Agustín Jiménez Moreno, Rich F. Lizardo, Ana Isabel López Salazar, Roberto López Vela, David Martín Marcos, Eduardo de Mesa, Cristina Muñoz-Delgado de Mata, Víctor Pampliega Pedreira, Roberto Quirós Rosado, Inmaculada Rodríguez Moya, Elena Sánchez de Madariaga, Antonio Terrasa, Pilar Ybáñez Worboys.

1

Studi e ricerche



PALERMO
UNIVERSITY
PRESS

Studi e Ricerche

PODER Y PRIVILEGIO EN LA
SOCIEDAD MODERNA
ACTORES, MEDIOS, FINES Y CIRCUNSTANCIAS
SIGLOS XVI-XVIII

Sergio Intorre, Héctor Linares González, Valeria Patti y
Marina Perruca Gracia (eds.)



PALERMO
UNIVERSITY
PRESS

Studi e Ricerche - 1

Poder y privilegio en la sociedad moderna: actores, medios, fines y circunstancias, siglos XVI-XVIII, Sergio Intorre, Héctor Linares González, Valeria Patti y Marina Perruca Gracia (eds.)

Comitato di direzione:

Antonino Giuffrida, Roberto Rossi

Comitato scientifico del libro:

Ángela Atienza, Thomas Barton, Cristina Bravo Lozano, Isidro Dubert, Isabel Enciso Alonso-Muñumer, Amparo Felipo Orts, Miguel Fernando Gómez Vozmediano, Pablo González Tornel, Andreas Janoush, Agustín Jiménez Moreno, Rich F. Lizardo, Ana Isabel López Salazar, Roberto López Vela, David Martín Marcos, Eduardo de Mesa, Cristina Muñoz-Delgado de Mata, Víctor Pampliega Pedreira, Roberto Quirós Rosado, Inmaculada Rodríguez Moya, Elena Sánchez de Madariaga, Antonio Terrasa, Pilar Ybáñez Worboys.

© Copyright 2020 New Digital Frontiers srl
Viale delle Scienze, Edificio 16 (c/o ARCA)
90128 Palermo
www.newdigitalfrontiers.com

ISBN (a stampa): 978-88-5509-214-2

ISBN (online): 978-88-5509-215-9

La edición de esta obra ha recibido el patrocinio y ayudas económicas del Vicedecanato de Estudiantes y Actividades Culturales de la Facultad de Filosofía y Letras, del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid, así como el patrocinio del proyecto I+D del Ministerio de Ciencia e Innovación la “Nápoles Moderna” PEJ2018-004753-A de la Agencia Estatal de Investigación.



Indice

Prólogo <i>Enrique Soria Mesa</i>	IX
Presentación Poder y privilegio en la sociedad moderna. Una aproximación historiográfica	XIII
Parte 1 - Élités sociales, favor y servicio a la Corona	
“Voi Donna sì nobile, al Rè si cara”: de reina de las Amazonas a reina de los Asirios. Catalina de Zúñiga y Sandoval, VI condesa de Lemos, en las cortes de los Habsburgo ISABEL ENCISO ALONSO-MUÑUMER	49
Entre la Real Acemilería y los archeros de corps: Pedro de Lira y la creación de un linaje <i>mixto</i> en la corte del rey de España ROBERTO QUIRÓS ROSADO	109
La <i>agency</i> irlandesa en el Madrid del siglo XVII: entre representación estamental y negociación política. CRISTINA BRAVO LOZANO	133
El clan de los Aragón a comienzos de la edad Moderna: entre el servicio al rey y los intereses del linaje JAIME ELIPE SORIANO	155
From servant to knight: social promotion and patronage in the Duke of Lerma's household, 1598-1618 HÉCTOR LINARES GONZÁLEZ	169
Infantes de Castilla, gloria de la Monarquía. Aproximación a los hermanos de Felipe IV, el infante Carlos y el cardenal infante Fernando MARION DUCHESNE	203

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa, un noble al servicio de la corona (1605-1643) 217
AGUSTÍN JIMÉNEZ MORENO

Pocas veneras para Borgoña. Presencia de los borgoñones en las Órdenes Militares castellanas 261
PEDRO REIG RUIZ

Parte 2 - Confesionalismo, familia y sociedad

Las medidas tomadas por los dos arzobispos Cisneros y Talavera contra los moriscos: La "Técnica del perfeccionamiento" y la "Tabula rasa" 281
SOUHILA MARKRIA

Herejes luteranos pertinaces. Protestantes en la Sevilla del siglo XVI, una perspectiva social 295
FRANCISCO JAVIER ILLANA LÓPEZ

Parentesco espiritual e hidalguía en la villa de Monforte de Lemos (Lugo, ss. XVIII-XIX) 317
TAMARA GONZÁLEZ LÓPEZ

¿Dotar de estabilidad al mayorazgo? La fuerza del vínculo en la casa de quirra y nules 331
VICENTE SANZ VIÑUELAS

Nobleza del oficio como aseguradora de la calidad social. Las familias plateras y sus alianzas matrimoniales con los comerciantes franceses en la Málaga del Setecientos 345
FRANCISCO HIDALGO FERNÁNDEZ

Parte 3 - Guerra, hacienda y diplomacia

La nobleza endeudada. Estrategias financieras de las casas señoriales cordobesas durante los siglos modernos 367
ÁNGEL MARÍA RUIZ GÁLVEZ

El barón Jorge de Paz Silveira: hombre de negocios al servicio de la Monarquía Hispánica. Entre títulos y asientos (1630-1647) 401
CRISTINA HERNÁNDEZ CASADO

“Habiendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”. El virrey Almirante de Castilla ante la venalidad en el reino de Nápoles 417
MARINA PERRUCA GRACIA

¿Cesión de precedencia o el triunfo de la publicística?: las consecuencias del ruidoso lance de Londres de 1661 439
ANDREA SÁNCHEZ LUPÓN

El protagonismo local en las disputas fronterizas y el contrabando posteriores al Tratado de Utrecht 457
JOÃO MANUEL OLIVEIRA DE CARVALHO

Parte 4 - Estudios culturales, artísticos y literarios de la modernidad

El retrato del monarca, alegorías sobre la representación y la legibilidad del poder en la era moderna 475
FERNANDO HERRERO MATOSES

Dos esculturas del gobierno en Flandes del III duque de Alba 491
EDUARDO MUÑOZ BAUDOT

Esplendor artístico y legitimidad de hidalguía en las cartas ejecutorias de los siglos XVI y XVII JAIME MORALEDA MORALEDA	505
La <i>pietas</i> mariana de Don Fernando de Austria, cardenal infante. A propósito de un grabado de la virgen del rosario ISABEL MARÍA LLORET-SOS	523
La “buona” morte di Filippo IV e la proclamazione del suo successore. Un modello di comunicazione in età barocca VALERIA PATTI	539
La actuación del magistrado Fernando José de Velasco como juez de imprentas y librerías (1783-1788) ISABEL MARÍA SÁNCHEZ ANDÚJAR	569
Epílogo VALENTINA FAVARÒ	583
Bibliografía	587

Prólogo

Me cabe el honor de presentar el libro colectivo que sigue a estas páginas, un conjunto de trabajos que sólo puede calificarse, siendo justo, como excelente. Un elenco de autores, además, que se caracterizan por lo general por su juventud, algo que hay que valorar en su justa medida. En varias ocasiones he dejado por escrito, y más aún manifestado públicamente en conferencias, ponencias y tribunales de tesis doctorales, que nos hallamos en un excelente momento en cuanto a la renovación que desde hace unos años viene experimentando la historiografía modernista española.

Renovación que, además, ha afectado grandemente a la parcela de la Historia Social, y en especial al estudio de las categorías superiores del entramado sobre el que se sustentaba la Monarquía Hispánica. Una proliferación de trabajos que han cambiado sustancialmente nuestro conocimiento sobre la nobleza y las élites, un tema que hace veinticinco años era el gran desconocido y que ahora, por fortuna, se ha convertido en un territorio muy frecuentado.

Modestamente, y fingiré que esa palabra figura en mi vocabulario, algo he tenido que ver en esta transformación. Así en el ámbito de las élites rurales, los señores de vasallos, las oligarquías urbanas o la nobleza media, entre otros campos de actuación. Sin olvidar las otras noblezas, como la élite morisca o la enorme presencia de judeoconversos entre las categorías privilegiadas.

Pero si de algo me enorgullezco es de haber sido capaz de demostrar la existencia de una sociedad mucho más abierta de lo que se pensaba tradicionalmente. Un mundo basado en realidad en el

Prólogo

cambio sistemático, gracias al poder del dinero y a la influencia del servicio regio, pero también en la continuidad aparente. La misma que se necesitaba para ocultar las sistemáticas transformaciones que acaecían cotidianamente.

Renovación en los terrenos nobiliarios, sin duda, que viene de la mano de autores y autoras como los que con sus artículos componen el volumen que tenemos entre las manos. Una monografía que lleva ya en su título toda una declaración de intenciones: Poder y privilegio en la sociedad moderna: actores, medios, fines y circunstancias, siglos XVI-XVIII.

Los editores del volumen son ya destacados historiadores, y sin entrar en detalles acerca de sus currículos, destaquemos que dos de ellos, Héctor Linares y Marina Perruca, compilaron recientemente otro volumen colectivo de interesante contenido. Me refiero al que coordinaron junto con la profesora Elena María García Guerra, titulado *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna*. Ss. XVI-XVI (2019). Completan la nómina de la edición el profesor Sergio Intorre y la investigadora Valeria Patti, ambos de la Università degli Studi di Palermo, quienes tienen una sólida trayectoria académica y científica en el estudio de las representaciones artísticas del poder en los siglos de la modernidad.

Pero, ¿de qué trata el libro que tiene entre sus manos el lector? Sin duda, del estamento privilegiado, analizado desde diversas perspectivas, considerado a través de variados prismas. Unos, claro está, más novedosos que otros, pero todos ellos relevantes. Indicadores de hacia dónde van los tiros en el estudio de la sociedad hispana de los siglos modernos.

Por un lado, análisis que se centran, o al menos rozan tangencialmente, cuestiones de género. Por otro, el estudio de colectivos, ya que no corporaciones, relacionados con el ámbito nobiliario. Sin olvidar a los clientes de los grandes patronos cortesanos, como el duque de Lerma, o a los clanes aristocráticos, que se suman a los olvidados infantes, hermanos de Felipe IV. Y extranjeros, así borgoñones como irlandeses, servidores de una Monarquía con carácter casi universal que pronto pasaría a ser mucho más provinciana.

Más también hallamos en estas páginas aspectos tan variados como los relacionados con los cristianos nuevos, marranos incluidos; la mera hidalguía -esa gran desconocida- o el mayorazgo. Amén de

grupos mesocráticos como los plateros. Y claro está, el eterno endeudamiento, visto con nuevos matices; o el elemento artístico, que ya por fin empieza a ser terreno conocido.

Una sociedad compleja y cambiante, vista a la luz de un prisma de múltiples facetas, de forma que permite mostrar más aspectos de una realidad muy distinta a la que se nos ofrecía hace un cuarto de siglo. Y esto no es sino la punta del iceberg. Pero para conseguir alcanzar la mayor cuota posible de verdad es necesario, y aprovecho este espacio para incidir en un tema que me obsesiona, acudir al archivo.

Tristemente, los historiadores han abandonado el archivo. No todos, claro, pero sí muchos de ellos. Y en este proceso no hay géneros, ni edades ni estatus. La vorágine que nos devora y obliga a publicar artículos sin sentido hace que no se pierda tiempo en la consulta masiva de documentación, la misma que yace olvidada. Pero no sólo hay que volver al archivo (los que alguna vez fueron, claro, los otros son irrecuperables). También hay que ir a muchos de ellos, consultando muy diversas tipologías documentales. Sólo con el cruzamiento de fuentes conseguiremos avanzar de verdad en terrenos como el nobiliario, sobre todo en este largo Siglo de Oro dominado por la obsesión de la limpieza de sangre.

Y en este sentido, creo que conviene recordar que la nobleza española no sólo fue la clase dirigente que gobernó el mayor imperio de la tierra, sino que se convirtió en el horizonte de expectativas al que todos tendían, al menos los que tenían los medios suficientes para hacerlo. Pero que no nos confunda el espejo reflectante. En muchos casos, la obtención del estatus privilegiado no fue sino el peaje necesario para seguir ejerciendo las mismas actividades que antes. Entiéndase el comercio, sobre todo. Sólo que ahora bajo el paraguas de una hidalguía tan falsa como necesaria. Una traición de la burguesía que nunca existió, sólo que se nos hizo pensar que fue así.

En Córdoba, a 1 de diciembre de 2020.

Enrique Soria Mesa
Catedrático de Historia Moderna
Universidad de Córdoba

Presentación

Poder y privilegio en la sociedad moderna. Una aproximación historiográfica

Los estudios sobre la modernidad hispánica se han renovado en las últimas décadas al calor de las nuevas metodologías y corrientes historiográficas. Todo ello se ha producido, en gran parte, gracias a la colaboración intelectual entre las “Academias” de los países que, en su momento, conformaron la Monarquía Hispánica, la española, la italiana, la de los Países Bajos, Portugal, América y los territorios africanos del norte. Las sinergias creadas entre historiadores de todos estos lugares, y muchos otros, en especial la historiografía anglosajona, alemana y francesa, dan prueba de uno de los más positivos y enriquecedores aspectos de la globalización.

En este sentido, la aparición y auge de metodologías como el análisis de redes, que sirve como herramienta de enorme utilidad en el estudio de estos “encuentros” a distintas esferas y niveles, es solo una evidencia más de que la historia transnacional o global, se erige hoy como una verdadera tendencia historiográfica. Esta corriente ha venido de la mano del estudio profundo de las redes políticas, diplomáticas y de patronazgo ejercidas por la Corona, sus ministros y las élites de los reinos de la monarquía. Las “redes del imperio”¹, de las que hablaba el profesor Yun Casalilla, extendidas a una verdadera realidad global. Asimismo, la historia social del poder y la reciente reactivación de la historia militar y del *Early Modern Global Catholicism*, tendencias ya patentes en el mundo anglosajón desde hace algunos años, sin duda han ejercido un enorme peso en la instauración de este momento historiográfico.

¹ Yun Casalilla, B. (dir.), *Las redes del imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid: Marcial Pons, 2009.

Presentación

El libro que el autor tiene entre sus manos es el resultado de dos años de trabajo, aunque también de cierto duelo, aquel provocado por la incidencia de la pandemia a causa del COVID19 que afectó de lleno a la edición de esta obra y ralentizó su tan esperado lanzamiento. Desde que en abril de 2018 se celebró, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid el Encuentro Internacional “La toga, la pluma, la espada y la cruz: estudios nobiliarios, caballescicos y cortesanos de la Edad Moderna, ss. XVI-XVIII”, se fue fraguando la idea, disposición, naturaleza y contenido de esta obra. El encuentro científico, que duró dos jornadas completas, resultó un enorme éxito tanto en términos de convocatoria como de crecimiento intelectual. En aquellos tiempos pre-pandémicos, pudimos enorgullecernos de ser capaces de convocar y atraer a más de cuarenta comunicantes, y a más de un centenar de asistentes. La enorme calidad de las ponencias e intervenciones dio como resultado el planteamiento de esta obra, que hoy ve sus primeras luces desde el servicio editorial de la Università degli Studi di Palermo. En aquellos días 10 y 11 de abril se produjo una comunión entre las nuevas generaciones de historiadores e historiadores del arte de la modernidad, junto con investigadores consolidados y de referencia académica y, todos ellos, fueron testigo de la materialidad de estas ideas, líneas, perspectivas, tendencias y metodologías a las que hacíamos referencia y que se traducen en la monografía “Poder y privilegio en la sociedad moderna: actores, medios, fines y circunstancias”. El poder y el privilegio pueden ser considerados los elementos más representativos de las élites de la sociedad del Antiguo Régimen. Un poder que es ejercido a través de muy distintas perspectivas, y un privilegio que es reflejo de este poder, o de una ecuación inversa. Por su parte, el subtítulo: “actores, medios, fines y circunstancias” viene a indicar, en primer lugar, el interés de los autores que han dado forma a este libro de insertar minuciosamente, y de forma interdisciplinar, este fenómeno del poder y el privilegio estamental de las élites sociales de la Monarquía de España en un contexto amplio. Y, en segundo lugar, su estudio a través de los escenarios, formas y vías en los que se desarrollaban estos dos fenómenos. Los actores, aquellos quienes personificaban el privilegio estamental y ejercían el poder, es decir las élites, pero también aquellos que interactuaban con las mismas, como pudieran ser los clientes, criados o agentes. Los medios o cómo fueron capaces de

llegar al poder o disfrutar esta posición de diferenciación social. Los fines por los que estos poderes y prerrogativas diversas tomaban forma, y que solía ser la perpetuación y mantenimiento de estas esferas, y en último lugar, las circunstancias, analizadas también en clave y perspectiva extensa, abierta y dinámica. En otras palabras, todos los factores, condicionantes sociales, políticos, económicos e institucionales, así como los ambientes, tiempo y espacio en los que se desarrollaron estas nociones. La conclusión es, en definitiva, este libro, que ha sido dividido en cuatro líneas para una mayor coherencia temática, y que suscriben las grandes áreas por las que, en la actualidad, discurren las investigaciones referentes al objeto de estudio de esta obra: las élites, el favor y el servicio a la Corona; confesionalismo, familia y sociedad; guerra, hacienda y la diplomacia y, por último, la indeleble relación entre las élites y las artes, ya fuera como inspiración, mecenazas, patronos, coleccionistas o simples consumidores.

ÉLITES, FAVOR Y SERVICIO A LA CORONA

Desde los orígenes de las monarquías ibéricas altomedievales y, sobre todo, en la configuración de las estructuras del Estado absoluto en términos institucionales y jurídicos en la Baja Edad Media², se fraguó un modelo de comunicación y relación entre rey y reino que caracterizó las dinámicas políticas, jurídicas y administrativas³ durante la mayor parte de la Edad Moderna⁴. Nos referimos al círculo virtuoso del servicio-merced, un medio de consecución⁵, conserva-

² “*Pro bono e fideli servitio*”, un auténtico reflejo y vestigio de las relaciones feudo-vasalláticas en la modernidad temprana. Nieto Soria, J.M., *Los orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación, ca. 1400-1520*, Madrid: Dykinson, 1999, p. 219.

³ Barrientos, J., “Méritos y servicios. Su patrimonialización en una cultura jurisdiccionales, s. XVI-XVII”, *Revista de Estudios Histórico-jurídicos*, 40 (2018), pp. 589-615; Mantecón Movellán, T.A., “La economía del castigo y el perdón en tiempos de Cervantes”, *Revista de Historia Económica*, 23/extra1 (2005), pp. 69-100; García Marín, J.M., *La burocracia castellana bajo los Austrias*, Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1986.

⁴ Esteban Estríngana, A. (ed.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid: Sílex, 2012; Sandoval, V., *Manera de galardón. Merced pecuniaria y extranjería en el siglo XVII*, Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2014.

⁵ Soria Mesa, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder, Córdoba, ss. XVI-XIX*, Córdoba: La Posada, 2000.

ción⁶ y aumento del poder, el privilegio y la preeminencia estamental basado en la prestación de servicios a la Corona, así como a la remuneración de estos a través de dones, dádivas o mercedes⁷, en contraposición del concepto de la gracia⁸. El servir para ser recompensado, y premiar para ser servido, asentaba las bases del favor a través de la concepción de la administración del patrimonio del Estado como vocación y voluntad exclusivamente regia, y de la existencia y creación de realidades y multiplicidades jurídicas excluyentes⁹. Así, por ende, como extensión de la noción de privilegio estamental que bebía de la cercanía a la figura regia¹⁰ -a través del concepto de favor o privanza¹¹- y el ejercicio de la justicia distributiva¹². Esta forma de compren-

⁶ Feros, A., *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons, 2002.

⁷ Clavero, B., *Antídora. Antropología católica de la economía moderna*, Milán: Giuffré Editore, 1991. Olival, F., "La economía de la merced en la cultura política del Portugal moderno", en Aragón Pérez, F. y Rodrigues, J.D. (eds.), *De Re Pública Hispaniae: una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*, Madrid: Sílex, 2008, pp. 389-408.

⁸ Hespanha, A.M., *La gracia del derecho. Economía de la cultura política moderna*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1993; Dios, S. de, *Gracia, Merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y constitucionales, 1993; Abad, R., *La grace du Roi. Les lettres de Clemence de France Chancellerie au XVIII siecle*, París: Presses Universitaires Paris-Sorbonne, 2011.

⁹ Herzog, T., *A short history of European Law: the last two and a half millennia*, Cambridge: Harvard University Press, 2018; Martínez Ruiz, E. y Pi Corrales, M. de P. (Eds.): *Las jurisdicciones*, Madrid: Actas, 1996; Arrieta, J., "Justicia, gobierno y legalidad en la Corona de Aragón del siglo XVII", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 22, 1996, pp. 217-248; Bermejo Cabrero, J.L., *Poder político y administración de justicia en la España de los Austrias*, Madrid: Ministerio de Justicia, 2005.

¹⁰ Andújar Castillo, F., "Mercedes dotales para mujeres o los privilegios de servir en palacio, ss. XVII-XVIII", *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, 2010, pp. 215-247.

¹¹ Obras que analizan trayectorias individuales a través de las lentes de la privanza son, por ejemplo: Feros, A., *El duque de Lerma... op. cit.*; Enciso Alonso-Muñumer, I., *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III. Nápoles y el conde de Lenos*, Madrid: Actas, 2007; Martínez Hernández, S., *Rodrigo Calderón, la sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons, 2009; González Cuerva, R., *Baltasar de Zúñiga: una encrucijada de la Monarquía Hispánica*, Madrid: Polifemo, 2012; Arroyo Martín, F., *El marqués de Leganés. El favorito del valido*, Madrid: Sílex, 2018; Rivero Rodríguez, M., *El conde-duque de Olivares: La búsqueda de la privanza perfecta*, Madrid: Polifemo, 2019; Alistair, M., *El valimiento y el gobierno de la monarquía hispánica, 1640-1665*, Madrid: Marcial Pons, 2019.

¹² Cárceles de Gea, B., "La justicia distributiva en el siglo XVII. Aproximación político-constitucional", *Chronica Nova*, 14 (1985), pp. 93-122.

der el poder ha venido a ser “repensada” en términos historiográficos especialmente con el surgimiento de la Historia Social del poder que, igualmente, pone en diálogo distintas formas de portar y ejercer el mismo en distintos planos, medios, actores y perspectivas¹³. Esta corriente, además, ha tendido no solo a reevaluar las dimensiones y las supuestas características inherentes del sistema¹⁴, sino también a internacionalizar las conductas políticas estableciendo nexos transnacionales entre reinos, monarquías y conglomerados institucionales a nivel europeo y atlántico¹⁵ como marca distintiva entre el Antiguo Régimen y los sistemas liberales¹⁶. Los discursos del poder, en definitiva, han venido a ofrecer nuevas aproximaciones al estudio de las élites, entendidas en sentido amplio -políticas, sociales, económicas o culturales-, en la Edad Moderna.

Así, y como indicamos, en los últimos años una de las líneas historiográficas¹⁷ que mayor interés ha suscitado en el seno de la comunidad científica es el estudio de las relaciones entre la Corona y sus servidores y su extensión a las propias relaciones nobiliarias e, incluso, a otros segmentos sociales e institucionales¹⁸ a través de la repro-

¹³ Véase Yun Casalilla, B. (ed.), *Las redes del imperio... op. cit.*

¹⁴ La cuestión de la corrupción, por ejemplo, ha sido uno de los elementos que mayor interés ha suscitado en la comunidad académica al interrogar al alcance de la potestad regia en la expedición de dádivas y mercedes, (y su recibimiento) y la consecuente replicación de estos modelos en otros estratos sociales, económicos, políticos y administrativos. Véase: Andújar, F., Feros, A., y Ponce, P., “Corrupción y mecanismos de control en la Monarquía Hispánica. Una revisión crítica”, *Tiempos Modernos: revista electrónica de Historia Moderna*, 8/35 (2017), pp. 284-311.

¹⁵ Elliott, J.H., “An Europe of composite monarchies”, *Past and Present*, 137 (1992), pp. 48-71; Dubet, A., y Ruiz Ibáñez, J. (eds.), *Las monarquías española y francesa, ss. XVI-XVIII: ¿Dos modelos políticos?*, Madrid: Casa de Velázquez, 2010; Cardim, P., Herzog, T., Ruiz Ibañez, J. y Sabatini, G. (eds.), *Polycentric monarchies: How did Early Modern Spain and Portugal achieve and maintain a global hegemony?* Londres: Sussex Academic Press, 2012; Bouza, F., Cardim, P. y Feros, A., *The Iberian World, 1450-1820*, Nueva York: Routledge, 2019.

¹⁶ Henshall, N., “El absolutismo de la Edad Moderna, 1550-1700: ¿realidad política o propaganda?”, en Duchhardt, H. y Asch, R. G., (eds.), *El absolutismo, 1550-1700: ¿mito o realidad?*, *revisión de un concepto historiográfico*, Madrid: Idea Books, 2000, pp. 43-84.

¹⁷ Vázquez Gestal, P., *El espacio del poder. La corte en la historiografía modernista española y europea*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2005.

¹⁸ Cantú, F., “Le corti vicereali della Monarchia spagnola. America e Italia. Introduzione”, en Cantú, F. (ed.), *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e*

Presentación

ducción de modelos y comportamientos socio-económicos, políticos y culturales aprehendidos de la monarquía como institución creadora de patrones jurídico-discursivos¹⁹. En este sentido, en la celebración de nuestro encuentro científico se articuló una mesa y sesión de comunicaciones y ponencias alrededor de este objeto de estudio que contribuyeron al análisis de la cuestión en perspectiva comparada tanto en términos cronológicos (ss. XVI-XVIII) como territoriales, con especial interés a la implementación de este aspecto tan particular de la cultura política tanto en los reinos ibéricos como en los territorios de la Monarquía de España en Italia (Milán, Nápoles, Sicilia y Cerdeña) y en Centro-Europa (el Imperio, Flandes y Borgoña).

De esta forma, en este bloque hemos reunido los trabajos entorno a la idea del favor y el servicio-merced. En este sentido, el primer capítulo, que aglutina estos y otros aspectos historiográficos, es el de la profesora Isabel Enciso Alonso-Muñumer en el que analiza el importante papel que jugó una mujer, Catalina de Zúñiga y Sandoval, VI condesa de Lemos, en el juego faccional en el reinado de Felipe III y Felipe IV. Sus lazos familiares -hermana de Lerma- y su matrimonio -esposa del VI conde de Lemos, virrey de Nápoles- le abrieron el camino hacia el protagonismo político como dama de la reina Ana de Austria, virreina de Nápoles y camarera mayor de la reina Margarita y de la infanta María. Su papel cultural no fue menos importante, como receptora de importantes obras de Lope de Vega, Luis Vélez de Guevara, Giovanni Girolamo Campanile, Domenico Fontana, Jerónimo de Florencia, fray Juan de los Ángeles o el músico Francisco de Montanos. Como otras damas cultas, era admiradora del arte, la arquitectura, la música, la ciencia y la caza. Los documentos en archivos españoles y napolitanos, especialmente, la correspondencia con el regente Montoya, con su hijo, el VII conde de Lemos, o su presencia en actos festivos y ceremonias de la corte de Madrid, Valladolid y Nápoles y las cuentas de la Cámara son esenciales para comprender

Italia, Roma: Viella, 2008, pp. 17-20.

¹⁹ Feros, A., "El viejo monarca y los nuevos favoritos. Los discursos sobre la prinzanza en el reinado de Felipe II", *Studia Historica*, 17 (1997), pp. 11-36; Guillén Berrendero, J.A., *La Edad de la Nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal, 1556-1621*, Madrid: Polifemo, 2012.

su verdadero significado en el movedido mundo de la corte y para completar el panorama historiográfico que se renueva en torno a ella.

Roberto Quirós Rosado, por su parte, analiza en el segundo de los artículos cómo el linaje de los Lira, procedentes del patriciado urbano de Lier, en Borgoña, desarrollaron su ascenso en la corte y ocuparon puestos dentro de la Casa de Borgoña y de la Guardia de los Archeros de Corps en la corte de Madrid. Pedro de Lira, que llegó a España por deseo de su padre para que aprendiera español, fue acogido bajo el favor de Francisco Ruiz de Huidobro, teniente de Acemilero de Felipe II, a quien acompañó en sus viajes de Amberes a Bruselas.

De Lira, ya en Madrid, empezó sustituyendo en el cargo de teniente de Acemilero Mayor durante las enfermedades de Ruiz de Huidobro, y a causa de su buen desempeño, se ganó una buena reputación entre los servidores del rey. Esto le permitió conseguir apoyos que sustentaron su candidatura en la consecución de un cargo de Archero del rey, que ocupó hasta la muerte de su curador y que, a partir de entonces, desempeñó su puesto como Teniente de Acemilero Mayor. Con su muerte, se patrimonializó el oficio de Teniente de Acemilero hasta la mayoría de edad de su hijo, que se convirtió primero en Acemilero Mayor y después en Pagador General del ejército de Flandes y gentilhombre de boca del cardenal-infante. Asimismo, obtuvo un hábito de Santiago para él y su primogénito. Su segundo hijo, Manuel Francisco de Lira, que también consiguió el hábito, alcanzó el culmen del linaje al lograr mejores puestos en la administración regia entre ellos secretario de Estado de Italia, del Despacho Universal, consejero en Indias y de la Junta de Guerra. De este modo, Quirós Rosado pone de manifiesto cómo a través de un buen servicio al rey en puestos modestos las élites borgoñonas se introdujeron en la administración regia para después ascender y ocupar los cargos más importantes de la Monarquía.

El tercer artículo de este apartado es autoría de Cristina Bravo Lozano, quien ofrece un estudio sobre la presencia de los exiliados procedentes del Reino de Irlanda en la corte del rey católico, y las formas de representación, consecución, mantenimiento y aumento de los intereses de la comunidad nacional en el corazón de la Monarquía de España. Tras el desastre de Kinsale, en 1601, muchos católicos abandonaron las tierras de Hibernia pidiendo auxilio, amparo y protección al paladín del catolicismo europeo, que siempre mantuvo a Irlanda dentro de sus líneas de actuación internacional más desta-

Presentación

casas que, si bien no formaba parte de los territorios patrimoniales de los Habsburgo, se había integrado como zona de influencia de la Corona de España y como plaza geoestratégica contra la Monarquía inglesa. En este sentido, Bravo Lozano disecciona el perfil de los actores irlandeses, nobiliarios o religiosos, y formas de mediación, negociación y representación de la comunidad nacional en la corte madrileña a través de las particularidades de su condición extranjera, es decir, ofrecidos ante un señor no natural y carentes de vías oficiales de representación y solicitud.

Jaime Elipe Soriano firma el cuarto de los capítulos de este bloque temático a través de un estudio sobre el “clan de los Aragón”, es decir, los descendientes del rey Juan II de Navarra y Aragón, y sus posicionamientos clave en las estrategias de patronazgo real en tiempos bajomedievales. Esta prolija descendencia del longevo Juan II fue introducida con suma agudeza en beneficios, instituciones, títulos y prebendas con el fin de mantener una posición de preeminente privilegio en el Reino de Aragón y, sobre todo, con el fin de no mermar el poder patrimonial de la dinastía, ya suficientemente depauperada. Sin duda, la aportación más interesante que el investigador ofrece en este trabajo es la interpretación de los intereses del clan que, en muchas ocasiones, no solo no eran coincidentes con los generales de la Corona de Aragón, sino que, incluso, fueron contrarios. De esta forma, a través de un análisis de las trayectorias de los miembros, Elipe Soriano intenta responder a dos preguntas clave: ¿qué sucedía en aquellas ocasiones en los que no solo no eran coincidentes, sino que además eran opuestos? y, sobre todo, ¿qué se imponía? ¿el servicio al rey y de alguna manera, *pater familias*, o las necesidades del linaje? Son estas cuestiones las que articulan el texto, observando y estudiando las respuestas de este peculiar grupo nobiliario entre los reinados de Fernando II de Aragón y Carlos I de España.

El quinto artículo que compone este bloque tiene como autor a Héctor Linares González. En su trabajo, Linares analiza una faceta desconocida del valimiento del duque de Lerma (1598-1618), el rol jugado por los criados y miembros del servicio personal de su casa ducal en las estrategias políticas de su patrón, y su posterior promoción socio-económica en la corte del rey piadoso. La importancia de este estudio estriba, asimismo, no solo en la novedad de su perspectiva, sino también en la enorme trascendencia que tendrán las prácticas

implementadas por el valido de Felipe III en términos institucionales, continuadas y aumentadas por el conde-duque de Olivares y don Luis de Haro. Es de reseñar la valiosa información aportada sobre algunos de los miembros más destacados de la clientela del valido, que hasta ahora habían sido nombrados de forma general por la historiografía, y que nos permite conocer mejor las dinámicas de servicios, fidelidad y contraprestación en que Francisco de Sandoval cimentó su poder, influencia y privilegio durante su ministerio.

La sexta contribución de esta sección es aportada por Marion Duchesne, que ofrece una aproximación al estatuto jurídico y protocolario de los hermanos menores del rey Felipe IV: el infante don Carlos y el cardenal-infante Fernando. La novedad e interés de la aportación de la investigadora reside en que, como bien refiere, la existencia de tres varones de sangre real en la corte de Madrid suponía un escenario inédito en términos políticos, institucionales, protocolarios, ceremoniales y jurídicos en la Monarquía de España. Felipe IV, rey planeta, se veía en un escenario de fluctuación de espacios de preeminencia con sus hermanos que, al carecer de estatutos reglados, mantenían una fuerte presencia institucional. Estas esferas de difusos bordes se veían, a su vez, más constreñidas e, incluso, rivalizadas por el cuarto hombre más poderoso de la monarquía: el conde-duque de Olivares, que demostró durante sus años de ministerio un interés inusitado por delimitar las cuotas de poder y actuación de los infantes de España en una clara estrategia de mantener su privilegio gubernativo y privanza. De esta forma, Marion Duchesne ofrece un estudio inédito sobre las relaciones de obediencia y servicio creadas entre los hermanos de Felipe IV y el propio monarca con el fin de valorar los diversos empleos y destinos barajados a mediados del siglo XVII, y la postura del conde-duque de Olivares al respecto.

Continúa el bloque con el séptimo capítulo en el que Agustín Jiménez Moreno analiza el poderoso linaje de los Ramírez de Arellano durante el reinado de Felipe IV y su contribución al servicio a la monarquía de España. En este sentido, el objetivo del autor no es solo realizar un seguimiento de una trayectoria de servicio singular, sino desmontar el arquetipo que la historiografía tradicional ha mantenido de la nobleza en este periodo como sujetos dedicados, mera y fundamentalmente, al ocio y los placeres contemplativos. Sin embargo, como indica el investigador, recientes aportaciones están yendo encaminadas a ofre-

Presentación

cer nuevas perspectivas de nobles que, efectivamente, sí encarnaron el prototipo de caballero dedicado al arte de la guerra en defensa del imperio, sobre todo engrasando los altos mandos militares. En este sentido, Jiménez Moreno analiza, a través de un memorial del propio Ramírez de Arellano sobre sus servicios para la obtención de la Grandeza de España (1639), el caso concreto del conde de Aguilar, noble formado y promocionado durante el valimiento de Lerma, y después puesto al servicio del siguiente favorito, como base argumental al demostrar su férrea y sólida contribución a la promoción de los intereses de la Corona en unos años cruciales para el devenir de la monarquía.

Por último Pedro Reig cierra este bloque con un estudio de enorme valor historiográfico sobre la inserción de las élites flamencas en el servicio al soberano español y las redes clientelares y de patronazgo establecidas por el monarca a través de la concesión de hábitos de las tres órdenes militares de Castilla en su rol de administrador perpetuo de estas milicias. La concesión de estos honores suponía el mantenimiento de fidelidades en territorios ciertamente hostiles a la dominación habsbúrgica con honores que poco gravaban en términos económicos a una depauperada real hacienda. Siguiendo los pasos de autores como Glesener, Esteban Estríngana, Fernández Izquierdo o Mur i Raurell, Reig nos ofrece novedosas perspectivas sobre trayectorias de servicio al rey de España y la remuneración de estos a través de insignias eclesiásticas, destacando la poca presencia que estos actores mantuvieron en este aspecto tan concreto de la liberalidad del soberano, a pesar de la enorme importancia que las Provincias Unidas tuvieron en los intereses territoriales y estratégicos de los Habsburgo castellanos.

CONFESIONALISMO, FAMILIA Y SOCIEDAD

Como es sabido, la historiografía sobre el poder ejercido por la Iglesia y el Estado sobre la sociedad entre la Baja Edad Media y la Edad Moderna es amplia y ha adoptado múltiples formas²⁰.

²⁰ Véase Penuti, C. y Prodi, P., *Disciplina dell'anima, disciplina del corpo e disciplina della società tra Medioevo ed età moderna*, Bolonia: Il Mulino, 1994; Dean, T. y Lowe, K.J.P. (eds.), *Crime, Society and the Law in Renaissance Italy*, Cambridge-New York: Cambridge University Press, 1994; Alessi, G., "Discipline. I nuovi orizzonti del disciplinamento sociale", *Storica*, 4/2 (1996), pp. 7-37; G. Petralia, "'Stato" e "moderno" in

A medio camino entre la Historia Política e Institucional y la Historia Social y Religiosa, los precursores de estos estudios coinciden en la idea de que la modernización de los estados del Antiguo Régimen pasó por el disciplinamiento social y cultural de arriba a abajo, esto es, por parte de los individuos poseedores del poder²¹. Es evidente que las sugerencias ofrecidas por las reflexiones foucaultianas²² han sido, en este sentido, muy influyentes, dejando quizás ensombrecidas otras perspectivas de investigación que ofrece un tema tan complejo, al menos en lo que respecta a las primeras aproximaciones al mismo.

Así, parece significativo el uso del término “edad confesional”²³ para denominar a ese período del origen de la historia moderna de Europa -de límites cronológicos inciertos, que oscilan entre la época de la Reforma y la segunda mitad del siglo XVIII, siglo de los absolutismos ilustrados-, en los que los Estados y las Iglesias asumieron la tarea de transformar la sociedad con las herramientas de la religión y la moral, dirigiendo

Italia e nel Rinascimento”, *Storica*, 8 (1997), pp. 7-48; Fosi, I. y Visceglia, M.A., *Marriage and Politics at the Papal Court in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, en Dean, T. y Lowe, K.J. (eds.), *Marriage in Italy 1300-1650*, Cambridge: Cambridge University Press, 1998; Burgio, S., “Nobiltà e disciplinamento: una riflessione sul Seicento italiano”, *Archivio Storico per la Sicilia Orientale*, 94/1 (1998), pp. 37-48; Angelozzi, G., y Casanova, C., *La nobiltà disciplinata. Violenza nobiliare, procedure di giustizia e scienza cavalleresca a Bologna nel XVII secolo*, Bologna: CLUEB, 2003; Pastore, A., *Le regole dei corpi. Medicina e disciplina nell’Italia moderna*, Bologna: il Mulino, 2006; Cantù, F., *I linguaggi del potere nell’età barocca*, Roma: Viella, 2009.

²¹ Véase Skinner, Q., *Le origini del pensiero politico moderno*, 2, *L’età della Riforma*, Bologna: il Mulino, 1989; Visceglia, M.A. (ed.), *Le radici storiche dell’Europa. L’età moderna*, Roma: Viella, 2011; Benigno, F. y Scuccimarra, L., *Simboli della politica*, Roma: Viella, 2011; Benigno, F., *Parole nel tempo. Un lessico per pensare la storia*, Roma: Viella, 2013; Campos Boralevi, L., *La costruzione dello Stato moderno*, Florencia: Firenze University Press, 2018; Blanco, L., *Le origini dello Stato moderno. Secoli XI-XV*, Roma: Carocci editore, 2020.

²² Véase Foucault, M. y Veronesi, P., *Foucault: il potere e la parola*, Bologna: Zanichelli, 1978; Foucault, M., *La verità e le forme giuridiche*, Nápoles: Arte tipografica, 1991; *Id.*, *Poteri e strategie*, Milán: Mimesis, 2014; *Id.*, *Il governo di sé e degli altri. Corso al Collège de France (1982-1983)*, Milán: Feltrinelli, 2015; *Id.*, *Nascita della biopolitica*, Milán: Feltrinelli, 2017; *Id.*, *La società punitiva. Corso al Collège de France (1972-1973)*, Milán: Feltrinelli, 2019; *Id.*, *Teorie e istituzioni penali. Corso al Collège de France (1971-1972)*, Milán: Feltrinelli, 2019.

²³ Véase Troeltsch, E., *Le dottrine sociali delle chiese e dei gruppi cristiani*, Florencia: La Nuova Italia, 1969; *Id.*, *L’assolutezza del Cristianesimo e la storia delle religioni*, Nápoles: Morano, 1968.

Presentación

las opciones políticas y sociales de los grupos de poder y rediseñando el comportamiento de la comunidad y del individuo²⁴. De este modo, se asistió a la proliferación de textos normativos destinados a definir la ortodoxia y la adhesión a una Iglesia única, hecho del que deriva la idea de la fuerte conexión entre la unidad religiosa y el bien del Estado.

No sin un compromiso organizativo de excepcional importancia, las Iglesias de la época moderna, a menudo junto a los Estados, asumieron una función central, a través de doctrinas y prácticas más complejas y rígidas que las del cristianismo medieval tardío, y que constituyeron el eje sobre el que se tomaron decisiones cruciales en relación con la economía, la política y la cultura y que, a su vez, produjeron excepcionales cambios sociales²⁵.

En la base de este fenómeno -tamizada por una visión del mundo incapaz de concebir una sociedad estable no religiosa, y basada en la idea de que la soberanía política se mueve dentro de los confines del horizonte religioso- atendemos al intento de asimilación doctrinal, la condena y represión de las conductas que no se ajustasen a los estándares y costumbres impuestos por la fe y la identidad religiosa a la que se pertenece, así como a la codificación y control constante de la práctica de la ética gubernamental, pública y privada, entendida aquí como el conjunto de comportamientos conectados con las relaciones e identidades familiares²⁶.

En los trabajos de esta sección queda patente la aplicación de los mecanismos de control, a través de la fe, dirigidos al disciplinamiento y gobierno de la sociedad española del Antiguo Régimen, poniendo los fundamentos también para la producción de una identidad nacional sobre una base religiosa, en algunos casos uniendo identidades colectivas e iniciando estrategias para la marginación de las minorías religiosas²⁷.

²⁴ Véase Motta, F., *Politica e religione. Dal confessionalismo alla secolarizzazione*, en Lavenia, V., (ed.), *Storia del Cristianesimo*, 3, *L'età moderna (secoli XVI-XVIII)*, Roma: Carocci editore, 2015, pp. 351-378.

²⁵ Véase Motta, F., *Politica e religione. Dal confessionalismo alla secolarizzazione*, en Lavenia, V., (ed.), *Storia del cristianesimo... op. cit.*, Roma: Carocci, 2015, p. 362.

²⁶ Véase Prodi, P. y Reinhard, W., *Il concilio di Trento e il moderno*, Bologna: il Mulino, 1996; Venard, M. y Mezzadri, L., *Storia del cristianesimo. Religione, politica, cultura*, Roma: Borla, 2001; Reinhard, W., *Storia del potere politico in Europa*, Bologna: il Mulino, 2001.

²⁷ Véase Vanoli, A., *La Spagna delle tre culture. Ebrei, cristiani e musulmani tra storia e mito*, Roma: Viella, 2011; Giannini, M.C. y Terricabras, I.F., *Papacy, Religious Orders*,

El arquetipo de referencia se encuentra en el proceso iniciado en España por los Reyes Católicos, de unificación de los reinos peninsulares a través de la Reconquista²⁸, que culminó, como se conoce ampliamente, en 1492 con la expulsión de la península de los últimos gobernantes musulmanes de Granada. A este acontecimiento, de suma importancia, seguirá el de la expulsión de los judíos de España - justificado por el mito de la limpieza de sangre que fusiona la identidad nacional y la presunta pureza de fe, determinada sobre una base genealógica- y el proceso de evangelización masiva y conversión por medio de bautismos, a menudo forzados²⁹.

Estos fenómenos han sido tratados en este apartado por Souhila Makkria que estudia, poniendo el foco en la minoría islámica de la Península Ibérica tras la conquista de Granada, cómo fue el proceso de evangelización de los moriscos en el nuevo reino de Granada. Para ello, analiza las acciones de conversión llevadas a cabo por los arzobispos Cisneros y Talavera que, aunque coincidieron en algunos postulados, también manifestaron, a menudo, posturas enfrentadas. La de Talavera, más conciliadora y llamada “técnica del perfeccionamiento religioso” y la del Cardenal Cisneros que empleó un sistema de presión con el evocador nombre de “tabula rasa”, más enérgico y ciertamente menos tolerante.

Un rasgo común al fenómeno de la confesionalización se refiere a las estrategias de control, represión y marginación de las minorías religiosas³⁰ y los intentos, a menudo rápidamente sofocados, de resistencia que estas comunidades al predicar sus doctrinas disruptivas, fuertemente críticas con la Iglesia Católica³¹, incluso en varios territo-

and International Politics in the Sixteenth and Seventeenth Centuries, Roma: Viella, 2013.

²⁸ Suarez Fernández, L., *Los Reyes Católicos, la expansión de la Fe*, Madrid: Rialp, 1990.

²⁹ Sobre este fenómeno véase Caffiero, M. (ed.), “Forzare le anime. Conversioni tra libertà e costrizione in età moderna”, *Rivista di storia del cristianesimo*, VII, 1/2010, Brescia: Morcelliana, 2010; Prosperi, A., *Tribunali della coscienza. Inquisitori, confessori, missionari*, Turín: Einaudi, 1996. Este fenómeno no es tampoco extraño en la Roma papal, ver Caffiero, M., *Rubare le anime. Il diario del rapimento di Anna del Monte ebrea romana*, Roma: Viella, 2008; *Id.*, *Battesimi forzati. Storie di ebrei, cristiani e convertiti nella Roma dei papi*, Roma: Viella, 2010.

³⁰ Véase E. Brambilla, E., *La giustizia intollerante: inquisizione e tribunali confessionali in Europa (secoli IV-XVIII)*, Roma: Carocci, 2006.

³¹ Knox, D., “Erasmus de Civiltate and the Religious Origins of Civility in Protestant Europe”, *Archiv für Reformationsgeschichte*, 86 (1995), pp. 7-55; Schilling, H., *L'Europa delle chiese e delle confessioni*, en Visceglia, M.A. (ed.), *Le radici storiche dell'Europa, op.*

rios controlados por los Habsburgo. Estos elementos son recogidos en el trabajo de Francisco Javier Illana López. El autor explora precisamente las condiciones que llevaron a la penetración y difusión de las doctrinas reformadas en la ciudad de Sevilla durante las décadas centrales del siglo XVI, estudiando también la repentina respuesta del Santo Oficio, comprometido con el mantenimiento de la unidad religiosa en nombre de la Monarquía y amenazada por la formación de una comunidad protestante que gozaba de una conformación social bien definida³². Illana apunta que estos protestantes fueron acuñados por las fuentes del momento como “luteranos”, cuya doctrina penetró en la Península a través de los focos de Valladolid y Sevilla. Como afirma el autor, el foco sevillano, que es el que estudia en profundidad, fue erradicado rápidamente, si bien supuso una grave preocupación para Carlos V y Felipe II. De este estudio se desprende la eficacia de la acción del Santo Oficio en ello, que contrasta con el elevado número de clérigos que formaban parte de estos grupos heterodoxos en Sevilla, como se desprende del análisis de los Autos de Fe llevados a cabo por Illana y que revelan la complejidad y turbación en los años de la Reforma en el seno de la propia iglesia y cómo este fenómeno se propagó por toda Europa, aunque no con el mismo éxito en todos los territorios.

En este sentido, los historiadores de la confesionalización han destacado desde hace algún tiempo la estrecha alianza que existe entre las políticas relativas al fortalecimiento de la unidad e identidad nacional sobre una base religiosa y la expansión de mecanismos de control específicamente social, a través de prácticas y normas que se enmarcan también en el ámbito de la moral y el comportamiento privado y familiar³³. Sin embargo, la progresiva intensificación del control de la Iglesia, el Estado y la ley en diversos aspectos relacionados con la vida cotidiana, ciertamente ha generado formas de resistencia,

cit., pp. 69-80; Prosperi, A., *L'Europa e le altre civiltà, le altre civiltà e l'Europa*, en Visceglia, M.A. (ed.), *Le radici storiche dell'Europa*, *op. cit.*, pp. 231-256.

³² Véase Thomas, W., *La represión del protestantismo en España, 1517-1648*, Leuven: Leuven University Press, 2001; Schäfer, E.H.J., *Protestantismo español e Inquisición en el siglo XVI*, vol. I, Sevilla: Cimpe, 2017.

³³ Véase Schilling, H., “Confessione e identità politica in Europa agli inizi dell'età moderna (XV-XVIII secolo)”, *Concilium. Rivista internazionale di teologia*, 6 (1995), pp. 970-983; Châtellier, L., *L'Europa dei devoti*, Milán: Garzanti, 1988.

especialmente por parte de la que, de todas las instituciones sociales, se considera la más antigua, es decir, la familia. De hecho, estaba dotada de mecanismos de defensa y adaptabilidad que le permitieron hacer frente a cambios y dificultades.

Así, es posible reconocer en este período fenómenos de resiliencia familiar provocados por el endurecimiento del control de la Iglesia sobre los matrimonios después del Concilio de Trento³⁴ y encaminados a no socavar la preeminencia de las familias sobre la riqueza y la red de relaciones, como por ejemplo el recurso generalizado a los matrimonios entre familiares, hecho que los mantuvo bajo estricta vigilancia, así como la formulación de nuevas restricciones legales a la transmisión de bienes y patrimonios³⁵.

Los ensayos de esta sección que se desarrollan en el contexto de estas consideraciones están dedicados al análisis de las relaciones que existen dentro de las familias nobles en la época moderna, de las relaciones que gravitan en torno a ellas y la influencia de los poderes religiosos en la dinámica familiar que comienza con la Contrarreforma católica³⁶.

La imagen que emerge muestra cómo la familia en la edad moderna era cualquier cosa menos una realidad aislada, por el contrario, se trataba de una parte integral del sistema de parentelas, así como de la red de relaciones construidas alrededor de amigos y sistemas clientelares³⁷. De esta manera la familia debe entenderse en un senti-

³⁴ Véase Hajnal, J., *European marriage patterns in perspective*, en Glass, D.V. y Eversley, D.E.C. (eds.), *Population in History*, Londres: Edward Arnold, 1965, pp. 101-143; Matthews Grieco, S.F., *Corpo, aspetto e sessualità*, en Davis, Z., y Farge, A., (eds.), *Storia delle donne dal Rinascimento all'età moderna*, Bari: Laterza, 1995; Bonfield, L., *Gli sviluppi del diritto di famiglia in Europa*, en Barbagli, M. y Kertzer, D.I. (eds.), *Storia della famiglia in Europa. Dal Cinquecento alla Rivoluzione francese*, Roma-Bari: Laterza, 2002; Lombardi, D., *Matrimoni di antico regime*, Bologna: il Mulino, 2001.

³⁵ Véase Brambilla, E., "Rassegne - Dagli sponsali civili al matrimonio sacramentale (sec. XV-XVI). A proposito di alcuni studi recenti sulle cause matrimoniali come fonte storica", *Rivista Storica Italiana*, III, 115 (2003), pp. 956-1005.

³⁶ Prosperi, A., *Il Concilio di Trento: una introduzione storica*, Turín: Einaudi: 2001; véase V. Del Nero, "Tra disciplinamento e modelli di comportamento: una società educante tra Rinascimento e Controriforma?", *Fortezza: rivista di studi*, XV, 1/2 (2004), pp. 25-53; Watt, J.R., *L'impatto della Riforma e della Controriforma*, en Barbagli, M. y Kertzer, D.I. (eds.) *Storia della famiglia in Europa*, op. cit., pp. 176-217.

³⁷ Véase el monográfico "Famiglie e patrimoni", *Quaderni Storici*, 23/67 (1) (1988); Ariès, P. y Duby, G., *History of Private Life*, Cambridge: Harvard University Press,

Presentación

do más amplio: no se basa solo en la consanguinidad, la convivencia o el linaje patriarcal, sino que es el resultado de lazos y relaciones horizontales y bilaterales³⁸ que podían conducir a una forma de vínculo casi espiritual con características similares al parentesco³⁹. Un ejemplo lo dan las relaciones que surgen del bautismo a través del nombramiento de padrinos, una práctica social que, además de asegurar el mecenazgo espiritual de un nuevo miembro de la familia, respondía a las necesidades y objetivos de esta para ampliar su red de relaciones/mecenazgo. Tamara González López realiza un estudio de *grand durée*, uno de los aspectos que caracteriza la metodología propia de los estudios de la Historia de la Familia, y que permiten analizar cómo han evolucionado esas redes sociales de distintos grupos o familias gracias, precisamente, al amplio marco cronológico utilizado. En su estudio, González se ocupa de un aspecto concreto, el padrinzago o parentesco espiritual, y de cómo este fue utilizado con fines sociales, económicos y laborales por la hidalguía de Monforte de Lemos, incluso para mantener su distinción respecto de grupos sociales inferiores, lo que daba lugar, en palabras de la autora, a una “endogamia espiritual social” y que llevó a que fueran siempre las mismas familias las elegidas para ejercer el padrinzago, hecho que contrasta con otras realidades de la diócesis de Lugo, a las que pertenece este municipio gallego.

Otros estudios, en cambio, se centran en el análisis de la historia y la memoria familiar, objeto de creciente interés en los últimos veinte años por parte de historiadores e historiadores de la literatura, con especial atención a las cuestiones de herencia y propiedad⁴⁰.

1999; Fazio, I. y Lombardi, D. (eds.), *Generazioni. Legami di parentela tra passato e presente*, Roma: Viella, 2011.

³⁸ Véase Flandrin, J.-L., *La famiglia. Parentela, casa, sessualità nella società preindustriale*, Milán: Edizioni di Comunità, 1984; Goody, J., *The Evolution of the Family*, en Laslett, P. y Wall, R. (eds.), *Household and Family in Past Time*, Cambridge: Cambridge University Press, 1972, pp. 103-124; Cavallo, S., *L'importanza della "famiglia orizzontale" nella storia della famiglia italiana*, en Fazio, I. y Lombardi, D., *Generazioni, op. cit.*, pp. 69-92.

³⁹ Véase Alfani, G., *Padri, padrini, patroni: la parentela spirituale nella storia*, Venecia: Marsilio, 2007; Alfani, G., Gourdon, V. y Robin, R. (eds.), *Le parrainage en Europe et en Amérique. Pratiques de longue durée, XVIe-XXIe siècle*, Berna: Peter Lang, 2015.

⁴⁰ Véase Bellavitis, A. y Chabot, I. (eds.), *Famiglie e poteri in Italia tra Medioevo ed età moderna*, Roma: École française de Rome, 2009; Bellavitis, A. y Chabot, I. (eds.), *La*

Las historias familiares son el resultado de una selección diferente en cada momento de las relaciones de consanguinidad y afinidad, de alianzas y lazos de parentesco, pero también son historias de movilidad social y conquista del poder, y nuevamente son fruto del vínculo entre un nombre o más nombres y un patrimonio, a veces salvaguardando o perdiendo este último⁴¹. El ensayo de Vicente Sanz Viñuelas encaja perfectamente en los estudios sobre el tema. La Casa de Quirra y Nules es el objeto de su investigación donde nos muestra la casuística que puede darse a la hora de testar dentro de un mismo linaje y cómo esto afecta al patrimonio de este. En este sentido, y para el caso abordado, hubo ocasiones en las que los vínculos protegieron el patrimonio y lo ligaron a una misma familia pero, en otras, dio la oportunidad a ramas inferiores del linaje a avanzar en la escala social, como es el caso de los Catalá de Valeriola que consiguieron, debido a los avatares del destino, hacerse con el marquesado de Nules a finales del siglo XVII.

Pero la movilidad social y la transmisión de la propiedad también pasan por políticas matrimoniales, herencias y dotes, elementos que, a través del análisis de documentos e inventarios notariales, permiten reconstruir historias familiares, encontrar alianzas y volver a ese sustrato de tramas familiares capaces de manifestar su influencia sólo de forma indirecta⁴².

Las políticas matrimoniales están estrechamente ligadas a relaciones e identidades, en algunos casos heterogéneas, que permiten este ascenso social, movilizándolo recursos también entre individuos y grupos sociales de diferente procedencia⁴³. El análisis de ese fenómeno

justice des familles. Autour de la transmission des biens, des savoirs et des pouvoirs (Europe, nouveau monde, XIIe-XIXe siècles), Roma: École française de Rome, 2011.

⁴¹ Véase Cicchetti, A. y Mordenti, R., *I libri di famiglia in Italia*, Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 1985; Renata, A. y Borello, B. (eds.), *Famiglie. Circolazione di beni, circuiti di affetti in età moderna*, Roma: Viella, 2008; Barbagli, M., *Sotto lo stesso tetto. Mutamenti della famiglia in Italia dal XV al XX secolo*, Bologna: il Mulino, 2013.

⁴² Véase Chacón Jiménez, F. y Monteiro, N.G. (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006; Ago, R. y Borello, B. (eds.), *Famiglie. Circolazione di beni, circuiti di affetti in età moderna*, Roma: Viella, 2008.

⁴³ Barbagli, M. (ed.), *Famiglia e mutamento sociale*, Bologna: il Mulino; Devesa, M., "Servicios a la corona y ascensión social entre la nobleza valenciana del siglo XVII", en García, M. (ed.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna*, Valladolid: FEHM, 2015.

Presentación

nos permite entender las realidades sociales de sectores que, de otro modo, estarían mal representados por las fuentes tradicionales. En este sentido, resulta emblemático el último de los estudios de esta sección, por parte de Francisco Hidalgo Fernández, en el que da respuesta a dos cuestiones diferenciadas en el marco de los estudios de la familia y de la sociedad Malagueña del siglo XVIII. La primera es si la platería era considerada un arte equiparable a otros oficios socialmente mejor vistos. Hidalgo concluye que en las pruebas de nobleza las familias ocultaban el oficio de platero, si bien había sido el comercio derivado de ello lo que les había permitido conseguir puestos como regidores, abogados o cargos eclesiásticos. En este sentido, el segundo de los elementos tratados es cuáles fueron las estrategias familiares desplegadas por estos plateros, aspecto especialmente interesante ya que pone de manifiesto cómo algunas ciudades como Málaga desarrollaron, a finales del XVIII, estrategias familiares propias de la contemporaneidad y en otras como Antequera, de carácter agrícola, los modelos que se imponían eran todavía los característicos del Antiguo Régimen⁴⁴.

GUERRA, HACIENDA Y DIPLOMACIA

Los estudios sobre la guerra, la economía y las relaciones internacionales pueden ser considerados, al igual que los políticos e institucionales, como los campos clásicos de estudio de la Historia. No obstante, todos ellos han sido objeto de una profunda revisión que ha dado lugar a historiografías renovadas bajo la denominación *new*-Nueva Historia Militar, Nueva Historia Económica, Nueva Historia Diplomática/de las Relaciones Internacionales- que ha derivado en metodologías que ponen en relación la guerra y el dinero, la diplomacia y la guerra, y por supuesto, la dimensión internacional de los agentes económicos, todo bajo el paraguas de la *global history*.

La principal contribución de la Nueva Historia Militar es alejar el foco de las grandes batallas explicadas como una consecución de acontecimientos inexorables de acuerdo con un plan de estrategia mi-

⁴⁴ Véase Villar García, M.B., "La burguesía de origen extranjero en la España del siglo XVIII", *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 18 (1996), pp. 437-455; Villar García, M.B., "Los comerciantes franceses en la Málaga del siglo XVIII", *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 31 (2009), pp. 457-478.

litar, para ponerlo en la comprensión de la relación que existe entre la guerra y la sociedad, a todos sus niveles, incluidas las propias contiendas bélicas. Asimismo, ha cobrado interés el estudio de la sociología de la clase castrense, la financiación, la logística, la ingeniería⁴⁵ -y los ingenieros- y la ciencia ligada al ejército. Agustín Jiménez Moreno ha subrayado recientemente la importancia creciente en la historiografía actual del estudio de un aspecto novedoso, el “reclutamiento de soldados y la formación de unidades para los reales ejércitos como mérito ante la corona” que fue más importante para la consecución de gracias y mercedes que el propio servicio militar⁴⁶.

De esta renovación han participado y participan investigadores de distintos ámbitos geográficos, si bien por la importancia y cercanía al estudio de la Monarquía Hispánica debemos mencionar a Cristina Borreguero⁴⁷, Luis Ribot⁴⁸, Geoffrey Parker⁴⁹, Antonio Jiménez Estre-

⁴⁵ En este campo concreto hay que señalar las contribuciones pioneras de A. Cámara Muñoz. *Vide*. Cámara Muñoz, A., “Espionando las fronteras de piedra: decir, escribir y dibujar los secretos del enemigo en el Renacimiento”, en Cámara Muñoz, A. y Revuelta Pol, B. (coord.), *El ingeniero espía*, 2018, pp. 39-67; *Id.*, “Dibujo y secreto en el gobierno de la monarquía hispánica: la profesión de ingeniero en los siglos XVI-XVII” en Villaseñor Sebastián, F. (coord.), *La formación artística: creadores, historiadores, espectadores*, Vol. 1, 2018, pp. 43-55; *Id.*, “La ciudad en los tratados de ingeniería del Renacimiento” en Cámara Muñoz, A. y Revuelta Pol, B. (coord.), *La palabra y la imagen: tratados de ingeniería entre los siglos XVI y XVIII*, 2017, pp. 11-37; *Id.*, “La profesión de ingeniero: los ingenieros del rey”, en Silva Suárez, M. (coord.), *Técnica e ingeniería en España*, Vol. 1, 2004, pp. 125-164; *Id.*, “El papel de la arquitectura militar y de los ingenieros”, en *Felipe II y el arte de su tiempo*, Visor, Fundación Argentaria, 1998, pp. 383-400; *Id.*, *Fortificación y ciudad en los reinos de Felipe II*, Nerea, 1998; *Id.*, *Arquitectura y sociedad en el siglo de oro: idea, traza y edificio*, Madrid: El arquero, D.L. 1990. Y las obras que se editan desde la Fundación Juanelo Turriano sobre Historia de la Ingeniería: <https://www.juaneloturriano.com/coleccion-digital>

⁴⁶ Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento en el siglo XVII. La formación de regimientos nobiliarios durante el ministerio del Conde Duque de Olivares (1632-1643)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2019, p. 14.

⁴⁷ Borreguero Beltrán, C., *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII: orígenes del servicio militar obligatorio*, Valladolid: Secretariado de Publicaciones, Universidad, D.L. 1989; *Id.*, *La Guerra de los Treinta Años 1618-1648: Europa ante el abismo*, Madrid: La Esfera de los Libros, 2018.

⁴⁸ Ribot García, L., *La monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid: Actas, 2002.

⁴⁹ Parker, G., *El ejército de Flandes y el camino español, 1567-1659: la logística de la victoria y derrota de España en las guerras de los Países Bajos*, Madrid: Alianza, 2000; *Id.*, *El éxito nunca es definitivo: imperialismo, guerra y fe en la Europa moderna*, Barcelona: Taurus,

Presentación

lla⁵⁰, Davide Maffi⁵¹, Enrique Martínez Ruiz⁵², Magdalena de Pazzis Pi Corrales⁵³ y David García Hernán⁵⁴, así como los volúmenes que componen la *Historia Militar de España* dirigida por Hugo O'Donnell⁵⁵ que concita a los máximos especialistas, y las publicaciones que nacen de la Cátedra Extraordinaria Complutense de Historia Militar, entre muchos otros investigadores⁵⁶.

Así la Historia Militar se ha alejado del estudio de los grandes acontecimientos militares, la Nueva Historia Diplomática lo ha hecho de los grandes sucesos. La renovación en estos estudios, aunque con precedentes en las últimas décadas del siglo XX, ha sido tardía y se ha dado con mayor impulso y novedad en esta centuria, sobre todo para el caso de la diplomacia en la Edad Moderna. Los historiadores modernistas han tenido que sortear la dificultad metodológica que presentaba el estudio de la diplomacia como la relación entre los estados-nación, ya que estos no existieron hasta el siglo XIX. En este sentido, señala Diana Carrió-Invernizzi que la Nueva Historia Diplomática en la Edad Moderna se define como el espacio donde individuos

2001; *Id.*, *La revolución militar: innovación militar y apogeo de Occidente 1500-1800*, Madrid: Alianza, 2002.

⁵⁰ Jiménez Estrella, A., *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI: la Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Granada: Universidad de Granada, 2004.

⁵¹ Maffi, D., *Los últimos tercios. El ejército de Carlos II*, Madrid: Ed. Desperta Ferro, 2020; *Id.*, *En defensa del Imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, Madrid, 2014; *Id.*, *La cittadella in armi. Esercito, società e finanza nella Lombardia di Carlo II 1660-1700*, Milán, 2010; *Id.*, *Il baluardo della corona. Guerra, esercito, finanze e società nella Lombardia seicentesca (1630-1660)*, Florencia, 2007.

⁵² Martínez Ruiz, E., *Historia militar de la Europa moderna*, Madrid: Síntesis, 2016; *Id.*, *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*, Madrid: Actas, 2008.

⁵³ Pi Corrales, M. de P., *Tercios del mar: historia de la primera infantería de marina española*, Madrid: La Esfera de los Libros, 2019.

⁵⁴ García Hernán, D., *La cultura de la guerra y el teatro del Siglo Oro*, Madrid: Sílex, 2006; García Hernán, D. y Catalá Martínez, I., *Historia de la guerra*, Madrid: Síntesis, 2012.

⁵⁵ O'Donnell, H. (dir.), *Historia militar de España*, 9 vols., Madrid: Ministerio de Defensa, 2009-2017.

⁵⁶ Por su novedad y trascendencia historiográfica deben mencionarse también Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento en el siglo XVII...op. cit.*; Albi de la Cuesta, J., *De Pavía a Rocroi. Los tercios españoles*, Madrid: Ed. Desperta Ferro, 2017 (1ª ed. 1999);

y comunidades piensan en el otro y construyen su propia identidad⁵⁷. De este modo, la renovación historiográfica del caso español ha venido de la mano de los estudios pioneros del historiador y diplomático Miguel Ángel Ochoa Brun⁵⁸, seguidos de los volúmenes de Manuel Rivero⁵⁹ y Maria Antonietta Visceglia⁶⁰, y más recientemente, la obra dirigida por Diana Carrió-Invernizzi sobre la dimensión cultural de la diplomacia en la Edad Moderna⁶¹. Con esto, ha cobrado importancia el estudio no solo de las embajadas y embajadores sino de todos aquellos individuos que tenían actividad internacional, como son los nobles, soldados, pintores, magistrados y miembros del clero, y que ha dado lugar a una proliferación de estudios en los últimos años⁶².

⁵⁷ Carrió-Invernizzi, D., "A New Diplomatic History and the Networks of Spanish Diplomacy in the Baroque Era", *The International History Review*, 34/4, 2013, p. 607 (pp. 603-618).

⁵⁸ Ochoa Brun, M.A., *Historia de la diplomacia española*, Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1995; Id.: *Embajadas y embajadores en la historia de España*, Madrid: Aguilar, 2002; Id., *Miscelánea diplomática*, Madrid: RAH, 2012.

⁵⁹ Rivero Rodríguez, M., *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna 1453-1794*, Madrid: Alianza, 2000.

⁶⁰ Visceglia, M.A., *Guerra, Diplomacia y Etiqueta en la Corte de los Papas (Siglos XVI y XVII)*, Madrid: Ediciones Polifemo, 2010.

⁶¹ Carrió-Invernizzi, D. (dir.), *Embajadores culturales. Transferencias y lealtades de la diplomacia española de la edad moderna*, Madrid: UNED, 2016.

⁶² Martín García, J.M., "Diplomacia y cultura en la Edad Moderna. Italia, España y la difusión del Renacimiento", en Camacho Martínez, R., Asenjo Rubio, E., Calderón Roca, B. (coords.), *Creación artística y mecenazgo en el desarrollo cultural del Mediterráneo en la Edad Moderna*, Málaga: Universidad de Málaga, 2011, pp. 397-616; Fernández Carrasco, E., "Guerra y Diplomacia en la Edad Moderna", *Revista de Derecho UNED*, 10 (2012), pp. 183-207; Herrero Sánchez, M., "La red consular europea y la diplomacia mercantil en la Edad Moderna", en Iglesias Rodríguez, J.J., Pérez García, R.M. y Fernández Chaves, M.F. (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna: Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. 1, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015, pp. 121-150; Castañeda Fernández, M., "Un ejemplo de transculturalidad y diplomacia en la época moderna. La embajadora Lady Fanshaw en la corte madrileña (1664-1666)", en Iglesias Rodríguez, J.J., Pérez García, R.M. y Manuel Francisco Fernández Chaves, M.F. (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna... op. cit.*, vol. 2, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015, pp. 2867-2877; Volpini, P., "Ferdinando II de' Medici e la Corte di Spagna. Relazioni e pratiche fra sovrani, principi e ambasciatori", en Martínez Millán, J., González Cuerva, R. y Rivero Rodríguez, M. (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica*, vol. 1, Tomo IV: Los Reinos y la política internacional, Madrid: Polifemo, 2018, pp. 503-538.

Asimismo, ha surgido interés por el estudio de nuevos aspectos como la relación entre la guerra y las relaciones internacionales, las embajadas de obediencia como sujeto historiográfico⁶³, el papel de los artistas como mediadores y agentes⁶⁴, la comunicación política o la importancia de las mujeres como agentes informales en el plano de las negociaciones internacionales⁶⁵.

Con estas nuevas corrientes metodológicas se pone de relieve con fuerza renovada la idea de que no todas las guerras se dirimían en el campo de batalla, apareciendo así la diplomacia y las relaciones

⁶³ Enciso Alonso-Muñumer, I., “La embajada de obediencia del VI Conde de Lemos. Ceremonial diplomático y política virreinal” en Hernando Sánchez, C.J. (coord.), *Roma y España un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, Vol. 1, Madrid: SEACEX, 2007, pp. 471-514; Carrió Invernizzi, D., “La embajada de obediencia del duque de Segorbe y Cardona al papa Clemente X (1671)”, *Rivista storica italiana*, 126/2, 2014, pp. 319-341; Rivas Albaladejo, Á., “La embajada extraordinaria del VI conde de Monterrey en Roma (1628-1631): Instrumentos de delegación del poder real y líneas generales de su actuación política”, en Aznar, D., Hanotin, G., y May, N. F. (eds.), *À la place du roi: Vice-rois, gouverneurs et ambassadeurs dans les monarchies française et espagnole (xvie-xviiiè siècles)*, Madrid: Casa de Velázquez, 2015, pp. 87-110; Bueno Blanco, Á., “Aristocracia y diplomacia en la monarquía hispánica: la embajada de obediencia del III duque de Alcalá”, en Martínez-Sicluna y Sepúlveda, C. (dir.), *Autoridad, poder y jurisdicción en la monarquía hispánica*, Madrid: Dykinson, 2020, pp. 237-246; Fernández de Córdoba Miralles, A., “La embajada de obediencia de Fernando II de Aragón al papa Julio II (1507): una reinención diplomática “por acatamiento a su Santidad””, en Villanueva Morte, C. (coord.), *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Gijón: Trea, 2020, pp. 319-342.

⁶⁴ En este aspecto son fundamentales las aportaciones de Carrió-Invernizzi, D., “Diplomacia informal y cultura de las apariencias en la Italia española” en Bravo Lozano, C. y Quirós Rosado, R. (coord.), *En tierra de confluencias, Italia y la Monarquía de España: siglos XVI-XVIII*, Valencia: Albatros, 2013, pp. 99-109; *Id.*, “Los artistas y la diplomacia” en Cámara Muñoz, A., García Melero, J.E., Urquizar Herrera, A., Carrió-Invernizzi, D. y Alzaga Ruiz, A., *Imágenes del poder en la Edad Moderna*, Madrid: UNED, 2015, pp. 257-281; *Id.*, “El «giro material» de la nueva historia de la diplomacia y el caso de los pintores como agentes diplomáticos en el tránsito del Medievo a la Modernidad” en Villanueva Morte, C. (coord.), *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Gijón: Trea, 2020, pp. 375-387.

⁶⁵ Franganillo Álvarez, A., “Negociando con mujeres. Tensiones familiares e intereses políticos en torno a la sucesión del principado de Stigliano”, en Sanz Ayán, C., Martínez Hernández, S., Aglietti, M. y Edigati, D. (eds.), *Identità nobiliare tra monarchia ispanica e Italia. Lignaggi, potere e istituzioni (secoli XVI-XVIII)*, *Biblioteca di Storia Sociale*, 42, 2019, pp. 219-233.

internacionales como una cuestión clave en la comprensión de las relaciones entre las monarquías en el Antiguo Régimen.

Por último, los estudios económicos renacen hoy con intereses y aproximaciones originales. Por su relación con los capítulos de esta parte, dos de estos aspectos son el estudio de los agentes económicos y los estudios sobre la venta de cargos de la administración, la venalidad. El estudio de los agentes económicos⁶⁶ -en su más amplia definición, ya sean estos banqueros, financieros, asentistas, hombres de negocios o comerciantes-, permite insertar la historia económica tanto en la Historia Política, por su inevitable relación entre estos individuos y el sostenimiento de la monarquía, lo que les convierte en una pieza clave de la administración regia; pero sobre todo sitúa la historia económica dentro de la Historia Social, ya que precisamente el estudio de las redes que crearon los distintos agentes es lo que dota de novedad y significado a esta nueva línea de investigación. Por otro lado, los trabajos sobre venalidad aparecen en la actualidad⁶⁷

⁶⁶ Boyaijian, J.C., *Portuguese Bankers at the Court of Spain*, New Brunswick-New Jersey: Rutgers University Press, 1983; Comellas, J.L., *Sevilla, Cádiz y América. El trasiego y el tráfico*, Madrid: Mapfre, 1992; Sanz Ayán, C. y García García, B. (eds.), *Banca, crédito y capital. La Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes-Fernando Villaverde Ediciones S.L., 2006; Sanz Ayán, C., *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Madrid: Marcial Pons, 2012; Dandolo, F. y Sabatini, G. (eds.), *I Carafa di Maddaloni. La feudalità napoletana nel Mezzogiorno spagnolo*, Caserta: Saletta dell'Uva, 2013; Sanz Ayán, C., *Un banquero en el siglo de Oro. Octavio Centurión, el financiero de los Austria*, Madrid: La Esfera de los Libros, 2013; Pulido Serrano, J.L., "El Consejo de Portugal y las élites financieras portuguesas en la Corte de la Monarquía Hispánica. Finanzas y tesoreros de la hermandad, hospital e iglesia de San Antonio de los Portugueses", en García García, B.J., y Recio Morales, O. (eds.), *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2014, pp. 35-57; Álvarez Nogal, C. y Chamley, C., "Debt policy under constraints: Philip II, the Cortes and Genoese bankers", *The Economic History Review*, 67(1), pp. 192-213.

⁶⁷ Tomás y Valiente, F., *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1982; Cuartas Rivero, M., "La venta de oficios públicos en Castilla-León en el siglo XVI", *Hispania*, 44/158 (1984), pp. 495-516; Jiménez Estrella, A., "El precio de la almenas: ventas de alcaldías de fortalezas reales en la época de los Austrias", *Revista de historia moderna*, 22 (2004), pp. 143-172; Marcos Martín, A., "Las Ventas de Oficios en Castilla tiempos de suspensión de las ventas (1600-1621)", *Chronica Nova*, 33 (2007), pp. 13-35; Andújar, F. y Felices de la Fuente, M. (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid:

Presentación

como un campo de estudio atrayente para los historiadores y permiten conocer las distintas políticas de la monarquía con relación a su administración así como la situación de las propias instituciones y el funcionamiento del sistema de provisión de cargos ideado por los distintos monarcas y favoritos.

En este apartado seis investigaciones representan las nuevas tendencias historiográficas en torno a la guerra, hacienda y diplomacia en sus más amplias manifestaciones metodológicas.

Ángel María Ruiz Gálvez realiza un trabajo que tiene como objeto de estudio las estrategias empleadas por buena parte de las casas señoriales cordobesas para hacer frente al endeudamiento permanente en el que se desarrollaron durante la modernidad. Aunque la cuestión del endeudamiento nobiliario constituye un fenómeno ampliamente tratado en la historiografía modernista reciente, hoy en día apenas se ha prestado atención a las diferentes iniciativas puestas en marcha por las distintas casas señoriales para afrontar el pago de las deudas contraídas y sortear o minimizar el impacto de esta situación sobre las mismas. Entre estas estrategias cabe destacar dos grandes líneas de actuación: una primera, centrada en la disminución de la dimensión de la deuda sobre la hacienda señorial, mediante la refinanciación o reformulación de los préstamos contraídos para minorar la presión sobre las arcas señoriales; y una segunda, destinada a la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos para afrontar el pago de los corridos e intereses de los censos suscritos, así como la redención o cancelación de los mismos, cuando ello fue posible. Entre estas últimas medidas, destacaron la venta de oficios, fenómeno escasamente conocido en las poblaciones de señoríos, así como los repartos de tierras en régimen de enfiteusis. Gracias al desarrollo de este tipo de ini-

Biblioteca Nueva, 2011; Jiménez Estrella, A., "Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión", *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012), pp. 259-272; Ponce, P. y Andújar, F. (ed.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*, Valencia: Albatros; Fortea Pérez, J.I., "El debate en torno a la venta de oficios concejiles en Castilla bajo los Austrias (1601-1630): algunas reflexiones", en Vincent, B., Lagunas, C., Reitano, E., Sanmartín Barros, I. y Tarragó, G. (eds.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica: Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio*, La Plata: Universidad Nacional de la Plata, 2017, pp. 350-375.

ciativas algunas casas señoriales consiguieron disminuir sus niveles de endeudamiento y evitar la ruina total de sus patrimonios.

Por su parte, Cristina Hernández Casado aborda el estudio de uno de los hombres de negocios y asentista portugués más importantes del reinado de Felipe IV, el barón Jorge de Paz Silveira. Con su trabajo se pone de manifiesto cómo estos financieros aprovechaban sus contactos con la administración regia para ascender en el entramado sociopolítico, al ser recompensados por la corona con gracias y mercedes, como las licencias para el uso de coches de mulas, las naturalezas de Castilla -necesarias para el comercio con América-, así como otras de orden superior, como son los hábitos militares y los títulos nobiliarios. Hernández Casado subraya la importancia de las redes que crearon estos hombres de negocios, sobre todo por ser estas de carácter internacional, así lo fueron también las mercedes conseguidas por de Paz Silveira: el hábito de Santiago en 1635, en 1636 alcaide y regidor de Arcos (Burgos) a causa de un asiento, en 1641 la encomienda de San Quintín de Monteagrazo en Lisboa, de la orden de Cristo, en 1642 un hábito de Santiago para su sobrino, en 1643 aposentador del libro, después alcaide y señor de la fortaleza de la Higuera de la Villa de Martos en Jaén, de la orden Calatrava, y también la alcaldía de la fortaleza de Bélmen en Córdoba, de la misma orden. En 1645 consiguió la merced más importante, barón en el reino de Nápoles. El año siguiente recibió más territorios en Castilla, Horcajada en Álvila y Olmedilla del Campo y Langa en Cuenca, lo que da pruebas de la importancia de este tipo de agentes en el juego político de la Monarquía de España.

Marina Perruca Gracia analiza en su trabajo la situación de la ciudad de Nápoles a la llegada del Almirante de Castilla en el año 1644, tras los años de gobierno del duque de Medina de las Torres (1637-1644) que habían coincidido con un periodo de grandes dificultades para la Monarquía. Con su artículo, Perruca Gracia pone de relieve dos graves problemas que encontró el nuevo virrey, la proliferación en la venta de cargos públicos y la falta de seguridad en el territorio. El primero de los problemas señalados arroja luz sobre la consideración del Reino de Nápoles como "laboratorio de la venalidad" entre 1640-1643, que ya señaló A. Álvarez-Ossorio, pues, efectivamente, la venta de cargos en los distintos puestos de la administración napolitana es visible en este tiempo, con el consecuente problema de gobernabilidad derivado de ello. El Almirante de Castilla intentó poner en

Presentación

marcha un programa de “revisión” de las actuaciones de su predecesor y, de acuerdo con las órdenes del Consejo y del propio rey, intentar solucionar la situación de las plazas acrecentadas, aunque sin mucho éxito. La venta de cargos en este tiempo no parece responder a las características del sistema venal desarrollado en otros reinos de la monarquía, por lo que con esta aportación se abre el debate en torno a si estas ventas estuvieron motivadas por el propio virrey Medina de las Torres acuciado por las necesidades económicas impuestas por Felipe IV.

Andrea Sánchez Lupón propone un análisis sobre la disputa diplomática acaecida en Londres en 1661 cuando los representantes de las coronas españolas y francesa se desplazaron a la ciudad del Támesis para presentar sus respetos al nuevo rey Carlos II, y donde desplegaron todo el poder de la propaganda para desprestigiar la una a la otra. Los embajadores de ambas coronas, el barón de Watteville por parte de España y el conde de Estrades por Francia, tenían instrucciones para conseguir la precedencia el uno sobre el otro, a pesar de que por derecho España tenía precedencia sobre Francia desde la época de Carlos V, solo pudiendo ser precedido por el Nuncio Pontificio y el representante del Emperador. La única forma de que esto sucediera era ausentándose el representante español, solución que propuso el conde de Estrades, pero que Watteville rechazó de acuerdo con las órdenes de Felipe IV. El resultado fue que el monarca inglés pidió que ninguno de los dos acudiese, si bien terminó por producirse una reyerta con varios heridos y muertos, y que supuso el triunfo de los españoles, aunque implicó la inminente expulsión del embajador español de París, el conde de Fuensaldaña, al conocer Luis XIV lo sucedido, lo que significaba la ruptura de las relaciones diplomáticas entre las dos coronas. Asimismo se produjo el envío a Felipe IV de una queja formal por parte de Francia, la salida de Watteville de Londres y la “embajada de las excusas” donde se acordó que no concurrirían diplomáticos españoles y franceses en las mismas ceremonias para evitar lances como el acaecido. A pesar de este acuerdo, la representación visual que los franceses hicieron de esto y que pertenece a la serie *L'Histoire du Roi*, presenta a Luis XIV en una situación de superioridad frente al “diplomático de Felipe IV [que] languidece ante el Rey Sol”, de acuerdo con Sánchez Lupón. Asimismo, en la sala de los Espejos hay un medallón que reza “La preeminence de la France re-

connue par l'Espagne 1662" y que presenta a la Monarquía de España como un león "viejo, derrotado y postrado".

Por último, João Manuel Oliveira de Carvalho estudia las disputas con otra de las coronas limítrofes con España, la portuguesa, aunque en este caso se trata de un problema que se deriva, casi naturalmente, de las fronteras: el contrabando. Oliveira de Carvalho pone su foco en el papel que las comunidades locales fronterizas tuvieron en relación con el contrabando, sobre todo tras la modificación de la frontera en algunos lugares a causa de la inespecificidad del Tratado de Utrech y que dio lugar a constantes litigios entre comunidades luso-españolas. Para proteger su alianza con Inglaterra, se prohibieron las importaciones de algunas bebidas de España como vino, aguardiente y cerveza, lo que a su vez se tradujo en la prohibición de importación de azúcar, dulces y cacao de Portugal. De este modo, Galicia se convirtió en una de las zonas principales de ejercicio del contrabando, si bien el autor afirma que "no se crearon situaciones de dependencia mutua de sus propios productos". Este hecho provocó la proliferación de conflictos armados y, en consecuencia, un aumento de la criminalidad. Las reacciones oficiales siempre llegaban tarde. Oliveira de Carvalho habla también de desertores de la administración, sobre todo oficiales de la Real Hacienda que se fugaban para no pagar sus deudas, que en este caso sí que se tradujo en una ley firmada por ambos países en la que se comprometían a devolver a estos individuos a sus países para ser juzgados allí. Por último, señala la ausencia de cónsules en los territorios de frontera que pudieran controlar estos abusos, ya que los pocos que existían en lugar de poner remedio se aprovechaban de la situación. Concluye con la idea de que fue la propia conflictividad entre las comunidades locales y las autoridades la que definió la frontera luso-española, y cómo el Tratado de Utrech fue una oportunidad perdida para "zanjar las discordias sobre la demarcación fronteriza", hecho que no se produjo hasta la firma del Tratado de Madrid en 1750.

ESTUDIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y LITERARIOS DE LA MODERNIDAD

La investigación sobre la representación del poder entre la Edad Media y la Edad Moderna se ha intensificado significativamente en los últimos años, marcada por un carácter interdisciplinar entre los estudios históricos e histórico-artísticos. De hecho, en las investigaciones más recientes confluyen dos aspectos temáticos fundamenta-

les y que se han ido desarrollando de forma autónoma hasta converger en una visión más amplia y exhaustiva del panorama cultural en todos sus aspectos. El primero, de carácter histórico, está vinculado al análisis de los ceremoniales de corte con ocasión de actos públicos, hecho que resultó ser una valiosa herramienta para comprender la dinámica del ejercicio del poder y de la propia sociedad de la que fueron su expresión. El segundo, histórico-artístico, parte del incremento de los estudios sobre el retrato y, en particular, sobre la red de símbolos, a menudo compleja, a la que se le confió la representación del poder del sujeto representado. Si este tipo de investigación encontró amplia evidencia en la historia cultural de la Edad Media⁶⁸, la investigación sobre la Edad Moderna fue igualmente productiva⁶⁹.

⁶⁸ Para los estudios más recientes *vide* Biller, T., “Burgen zwischen praktischer Funktion und Symbolik”, en Schneidmüller, B., Weinfurter, S. y Wiczorek, A. (eds.), *Vervandlungen des Stauferrreichs. Drei Innovationsregionen in mittelalterlichen Europa*, Darmstadt 2010, pp. 399-422; Bedos-Rezak, B.M., *When Ego Was Imago. Signs of Identity in the Middle Ages*, Leiden-Boston: Brill, 2011; Brodbeck, S., “Le souverain en images dans la Sicile normande”, *Perspective. La revue de l’INHA*, 1 (2012), pp. 167-172; Barreto, J, *La majesté en images. Portraits du pouvoir dans la Naples des Aragon*, Roma, 2013; Olariu, D., *La genèse de la représentation ressemblante de l’homme. Reconsidérations du portrait à partir du XIIIe siècle*, Berna, 2013; Görich, K., “Barbarossa-Bilder – Befunde und Probleme. Eine Einleitung”, en Görich, K. y Schmitz-Esser, R. (eds.), *Barbarossa-Bilder. Entstehungskontexte, Erwartungshorizonte, Verwendungszusammenhänge*, Regensburg, 2014, pp. 9-30; Speciale, L., *Immagini per la storia. Ideologia e rappresentazione del potere nel mezzogiorno medievale*, Spoleto 2014; Bertolini L., Calzona, A., Cantarella G.M. y Caroti, S. (eds.), *Il principe invisibile. La rappresentazione e la riflessione sul potere tra Medioevo e Rinascimento*, Atti del Convegno Internazionale (Mantova, 27-30 novembre 2013), Turnhout, 2015; Serrano Coll, M., *Effigies Regis Aragonum. La imagen figurativa del rey de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, 2015; Manganaro, S., “Cristo e gli Ottoni. Una indagine sulle «immagini di autorità e di preghiera», le altre fonti iconografiche, le insegne e le fonti scritte”, en Andreani, L., y Paravicini Bagliani, A. (eds.), *Cristo e il potere. Teologia, antropologia e politica*, Atti del Convegno Storico Internazionale (Orvieto, 10-12 novembre 2016), Florencia, 2017, pp. 53-80; Herrero, F., Aurell, J. y Miceli Stout, A.C. (eds.) *Political Theology in Medieval and Early Modern Europe. Discourses, Rites, and Representations*, Turnhout 2017; Quartino, L., “Iconografie federiciane. Celebrazione dinastica della stirpe sveva”, *Rendiconti. Atti della Accademia Nazionale dei Lincei. Classe di Scienze Morali, Storiche e Filologiche*, s. IX, 29/1-2 (2018), pp. 69-146; Salerno, M., *A Model of Leadership: Descriptions and Portraits of the Normans in Southern Europe*, en Barnes, A. y Salerno, M. (eds.), *Symbols and Models in the Mediterranean. Perceiving through Cultures*, Newcastle, 2017, pp. 33-50; Vagnoni, M., *Epifanie del corpo in immagine dei re di Sicilia (1130-1266)*, Palermo 2018.

⁶⁹ Señalamos los estudios más recientes sobre este aspecto *vide* del Río Barredo, M.J., *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid: Marcial Pons, 2000; Heimann, H.D., Knippschild, S. y Mínguez, V. (eds.), *Ceremoniales, Ritos y repre-*

El período objeto de estudio de los ensayos aquí propuestos (siglos XVI-XVIII), en particular, proporciona muchas visiones sobre la investigación científica a través de diversas fuentes: desde crónicas hasta ceremonias, desde actos públicos hasta inventarios, desde

sentación del poder. III Coloquio Internacional del Grupo Europeo de 'Investigación Histórica Religión, Poder y Monarquía', (Castelló de la Plana-Vinaròs, 10-12 novembre 2003), Castelló de la Plana, 2004; Carrió-Invernizzi, D., *El gobierno de las imágenes: ceremonial y mecenazgo en la Italia española de la segunda mitad del siglo XVII*, Madrid: Iberoamericana-Vervuert, 2008; Palos Peñarroya, J.L. y Carrió Invernizzi, D. (eds.), *La historia imaginada: construcciones visuales del pasado en la Época Moderna*, Madrid, 2008; Cantù, F. (ed.), *I linguaggi del potere nell'età barocca, I - Politica e religione*, Roma 2009; Visceglia, M.A., *Riti di corte e simboli della regalità. I regni d'Europa e del Mediterraneo dal Medioevo all'età moderna*, Roma, 2009; Sabatier, G., *Le Prince et les arts. Stratégies figuratives de la monarchie française de la Renaissance aux Lumières*, Seyssel, 2010; Antonelli, A. (Ed.), *Cerimoniale del vicereame spagnolo e austriaco di Napoli 1650-1717*, Nápoles, 2012; Di Fede, M.S., "L'immagine della monarchia e il ruolo del Senato nelle feste di S. Rosalia a Palermo: apparati, architetture e spazio urbano nel XVII secolo", en Camacho Martínez, R., Asenjo Rubio, E. y Calderón Roca, B. (Eds.), *Fiesta y mecenazgo en las relaciones culturales del Mediterráneo en la Edad moderna*, Málaga, 2012, pp. 323-338; Pinelli, A., Sabatier, G., Stollberg, B., Rilinger, Tauber, C. y Bodart, D., "Le portrait du roi: entre art, histoire, anthropologie et sémiologie", *Perspective. La revue de l'INHA*, 1 (2012), pp. 11-28; Hernando Sánchez, C.J., "Nation and ceremony. Political use of urban space in Early Modern Naples", en Astarita, T. (ed.), *A Companion to Early Modern Naples*, Leiden: Brill, 2013, pp. 153-174; Morales Folguera, J.M., "Las fiestas de la Monarquía Hispánica en Italia durante la Edad Moderna", en Mínguez, V. (ed.), *Las Artes y la Arquitectura del Poder*, Castellón, 2013, pp. 423-445; De Nardi, L., *Oltre il cerimoniale dei viceré. Le dinamiche istituzionali nella Sicilia barocca*, Padova, 2014; Ventrone, P. y Gaffuri, L. (eds.), *Images, cultes, liturgies: Les connotations politiques du message religieux*, Paris, 2014; Mínguez, V., González Tornel, P., Chiva, J. y Rodríguez Moya, I., *La fiesta barroca - Los Reinos de Nápoles y Sicilia (1535-1713)*, Valencia-Palermo 2014; Mauro, I., "Royal Festivals in Mid-Seventeenth-Century Naples: The Image of the Spanish Habsburg Kings in the Work of Italian and Spanish Artists", en Gonzalez Fernandez, L. y Checa Cremades, F. (eds.), *Festival Culture in the World of the Hispanic Habsburgs*, Aldershot 2015, pp. 263-280; Portús Pérez, J., "Control e imagen real en la corte de Felipe IV (1621-1626)", *Studia Aurea*, 9 (2015), pp. 245-264; Bazzano, N., *Palermo fastosissima - Cerimonie cittadine in età spagnola*, Palermo, 2016; González Tornel, P., "Il Duca d'Uzeda, la duchessa e l'apoteosi della festa barocca, en Piazza", S. (ed.), *La Sicilia dei viceré nell'età degli Asburgo (1516-1700). La difesa dell'isola, le città capitali, la celebrazione della monarchia*, Palermo, 2016, pp. 247- 260; González Tornel, P., *La coronación de Vittorio Amedeo de Saboya en 1713: acerca del ritual como pacto entre el príncipe y sus súbditos*, en Rodríguez Moya, I. y Mínguez Cornelles, V. (eds.), *Visiones de un imperio en fiesta*, Madrid, 2016, pp. 269-292; Benigno, F. *L'isola dei Viceré - Potere e conflitto nella Sicilia spagnola (sec. XVI-XVIII)*, Palermo, 2017; Cancila, R., *Palcoscenici del mondo nella Palermo barocca - L'universalismo della monarchia spagnola*, Palermo, 2018; Dauverdi, C., *Church and State in Spanish Italy. Rituals and Legitimacy in the Kingdom of Naples*, Cambridge, 2020; Mauro, I., *Spazio urbano e rappresentazione del potere - Le cerimonie della città di Napoli dopo la rivolta di Masaniello (1648-1672)*, Nápoles, 2020.

Presentación

pinturas hasta arquitecturas efímeras, todos ellos instrumentos de análisis que contribuyen a la reconstrucción de un contexto cultural y social tan complejo y articulado como fascinante y evocador. Esto es especialmente evidente en la realidad española del Antiguo Régimen y en su amplio contexto geográfico, que incluye, además de la península ibérica, parte de Europa, el sur de Italia y las colonias americanas.

En cuanto a la representación del poder, desde el punto de vista iconográfico, el tema del retrato de los soberanos, tratado aquí por Fernando Herrero Matoses, es crucial. Benedetto Croce a principios del siglo XX ya había teorizado la distinción entre el aspecto artístico y el aspecto histórico del retrato⁷⁰, argumentando, sobre la base de los principios de su estética, la superioridad del aspecto creativo sobre el documental⁷¹. Pero es solo con la publicación de *Il significato del ritratto pittorico nella società* de Enrico Castelnuovo en 1973⁷² cuando comienza una reflexión sobre el retrato como clave de lectura de un contexto amplio, en el que confluyen, además del aspecto artístico vinculado a la relación artista-cliente, el social y político⁷³. A partir de esta idea, hoy consideramos los retratos de reyes, reinas, virreyes, vi-reinas y nobles entre los siglos XVII y XVIII como *machinae* barrocas de construcción de sentido, en las que identificar signos y significados relacionados con estos que nos conducen a una dimensión que va mucho más allá del espacio del propio retrato, para extenderse a la representación de contextos socioculturales de mayor alcance.

En virtud de esto, los ensayos recogidos en este apartado insisten en la dualidad del cuerpo del monarca⁷⁴, imagen física y representa-

⁷⁰ Croce, B., *Problemi di Estetica e contributi alla storia dell'Estetica italiana*, Bari, 1923, pp. 258-263.

⁷¹ Croce, B., "Il ritratto e la somiglianza", *La Critica. Rivista di Letteratura, Storia e Filosofia* diretta da B. Croce, VI (1908), pp. 310-313.

⁷² Castelnuovo, E., "Il significato del ritratto pittorico nella società", en Romano, R. y Vivanti, C. (coords.), *Storia d'Italia*, V/2, *I documenti*, Turín, 1973, pp. 1031-1094; vide también Crivello, F. y Tomasi, M. (eds.), *Ritratto e società in Italia. Dal Medioevo all'avanguardia*, Turín, 2015.

⁷³ Para este aspecto vide Brevetti, G. (ed.), *La fantasia e la storia. Studi di Storia dell'arte sul ritratto dal Medioevo al Contemporaneo*, Palermo, 2019.

⁷⁴ A tal propósito vide Kantorowicz, E., *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*, Madrid, 1985.

ción de su autoridad al mismo tiempo, concepto que se utiliza tanto con el estudio del retrato oficial como el funeral de soberanos, a través del ceremonial y arte efímero, objeto de estudio de Valeria Patti. No es casualidad que muchos estudios recientes se hayan centrado precisamente en el análisis de ceremoniales⁷⁵ barrocos y arquitecturas efímeras -creados por los artesanos de la ciudad con alusiones variadas, de carácter civil y religioso, que ponían de relieve la compleja matriz simbólica que muchas veces subyacía en su realización⁷⁶- alejando el estudio de estos aspectos del ámbito del folclore y las tradiciones populares a los que la historiografía del siglo XIX los había relegado y etiquetó precipitadamente como simples “*esempi di spreco e vanità*”⁷⁷; sin embargo, estos deben ser considerados como una herramienta para estudiar la trayectoria de un complejo entramado social que aglutinaba a monarcas, virreyes y virreinas, personajes de la aristocracia titulada y de la nobleza menor, patriciado urbano y oligarquías locales.

Asimismo, la lectura interdisciplinar de las esculturas que retratan al duque de Alba, propuesta por Eduardo Muñoz Baudot, ofrece una

⁷⁵ Cfr. Benigno, F., *Leggere il cerimoniale nella Sicilia Spagnola*, in «Mediterranea Ricerche storiche» n. 12, 2008; Visceglia, M.A., *Riti di corte e simboli della regalità: i regni d'Europa e del Mediterraneo dal Medioevo all'età moderna*, Roma, Salerno, 2009; *Id.*, *La città rituale. Roma e le sue cerimonie in età moderna*, Viella, Roma, 2002; Cantù, F., *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia: actas del Coloquio internacional, Sevilla, 1-4 junio 2005*, Roma: Viella, 2008; Martínez Millán, J., y Visceglia, M.A. (eds.), *La monarquía de Felipe III*, Madrid: Fundación Mapfre, Instituto de Cultura, 2007.

⁷⁶ Para este aspecto *vide* Isgrò, G., *Feste barocche a Palermo*, Palermo, 1981; Madonna, M.L., “Due apparati a Palermo tra '500 e '600. Il «trionfo sacro» di S. Ninfa e il catafalco di Margherita d'Austria”, en Fagiolo, M. y Madonna, M.L. (eds.), *Barocco romano e Barocco italiano. Il teatro, l'effimero, l'allegoria*, Roma, 1985, pp. 293-315; Tedesco, A., “La ciudad como teatro: rituales urbanos en el Palermo de la Edad Moderna”, en Bombi, A., Carreras, J.J. y Martín, M.Á. (eds.), *Música y cultura urbana en la Edad moderna*, Valencia, 2005, pp. 219-242; Di Fedè, M.S., “La festa barocca a Palermo: città, architetture, istituzioni”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, Historia del Arte, 18-19 (2005-2006), pp. 49-75; Fagiolo, M. (ed.), *Atlante tematico del Barocco in Italia: le capitali della festa*, Roma 2007; Trigilia, L., *La festa barocca in Sicilia. Spazi e apparati tra sacro e profano*, Catania, 2012; González Reyes, C., “Il nuovo viceré. Apuntes sobre la entrada y toma de posesión de los virreyes en la Sicilia del siglo XVII”, *Pedralbes - Revista d'Història Moderna*, 34 (2014), pp. 77-99.

⁷⁷ Cfr. Ligresti, D. (ed.), *Il governo della città. Patriziati e politica nella Sicilia moderna*, Catania: C.U.E.C.M., Catania, 1989.

Presentación

visión amplia tanto de la dimensión histórica del personaje como del contexto cultural en el que se crean las obras y su difusión a través del grabado.

La idea de una imagen como *machina* es también el trasfondo del estudio de Isabel María Lloret Sos sobre un grabado de la Virgen del Rosario conservado en la Biblioteca Nacional de España, cuya densa trama simbólica es analizada por la autora, evidenciando la intención propagandística de los padres del Convento de los Dominicos de Bruselas con el objetivo de establecer una monarquía universal de los Habsburgo.

Composiciones simbólicas articuladas caracterizaron también las miniaturas de los códices de los siglos XVI y XVII estudiados por Jaime Moraleda Moraleda, que se convierten así en herramientas de lectura del contexto social de los clientes de acuerdo con su devoción y exaltación pública de la fe. Finalmente, del estudio de Isabel María Sánchez Andújar sobre el juez Fernando José de Velasco, surge la figura de un censor que, a pesar de su papel, hizo todo lo posible por actualizar los fondos bibliotecarios, favoreciendo así la difusión de la cultura de finales del siglo XVIII, período que señala la afirmación en toda Europa de las demandas culturales de la Ilustración y el declive de aquellas que habían marcado el arte y la literatura del Continente en los dos últimos siglos.

AGRADECIMIENTOS

La materialidad de este libro no podría haber sido posible sin la colaboración, ayuda y soporte de un nutrido número de personas e instituciones que, aportando su patrocinio, financiación, trabajo, voluntad y generosidad han dado como resultado esta obra. En primer lugar, nos gustaría agradecer profundamente a todos los autores, por depositar en este volumen el gran tesoro que son sus desempeños intelectuales escritos. En segundo lugar, a todos los miembros del comité científico que, con diligencia y profesionalidad han evaluado todos los artículos, dotando de rigor, calidad y excelencia académica a la obra. Asimismo, no podríamos dejar de agradecer el esfuerzo, tiempo y tesón de aquellos que trabajaron en la organización del congreso del que este libro es fruto, en especial: Ederne Frontela, Raquel Martínez-Amil y Sergio Muñoz. No podemos dejar de agradecer la gran

ayuda y soporte que la Palermo University Press y sus profesionales han depositado en este proyecto. En especial, ofrecer un sincero agradecimiento a Valeria Patti, editora de las prensas de la universidad palermitana, investigadora y amiga que además ha formado parte de la edición académica del libro. Por supuesto, y por extensión, expresar nuestro agradecimiento al profesor Antonino Giuffrida, director de la Unipa Press, además de amigo de muchos de nosotros, que nunca dudó de la viabilidad, rigor y coherencia científica de la obra. Finalmente, y gracias a la generosidad del profesor Enrique Soria Mesa, tuvimos el privilegio de poder contar con un prólogo elaborado por uno de los más brillantes historiadores de lo nobiliario. Su contribución no solo es reflejo de su respaldo a iniciativas promovidas por los jóvenes investigadores, sino también a un conocimiento científico-histórico basado en el estudio riguroso de fuentes documentales y archivísticas. No podemos dejar de agradecer a Ángel María Ruiz Gálvez y Javier Illana López su positiva intercesión en la empresa de la consecución de un prólogo de excelencia. También a la profesora Valentina Favaro que accedió amablemente a realizar las conclusiones de este volumen.

Por último, citar a las instituciones que han patrocinado y apoyado tanto la publicación de este libro como la organización del congreso cuyos resultados recoge. El departamento de Historia Moderna de la UAM financió parte del congreso internacional génesis de este proyecto y, por consiguiente, sus resultados científicos. Como también lo hizo la Facultad de Filosofía y Letras de la UAM y, en su nombre, el Vicedecanato de Estudiantes, Igualdad y Cultura, que siempre han accedido a colaborar, dotar y promover las actividades que, desde la Asociación Española de Jóvenes Modernistas nos hemos propuesto, y siempre hemos encontrado en su equipo de gestión, el mayor soporte humano y material. En especial, agradecer a la profesora Margarita Eva Rodríguez, historiadora modernista de profesión y vocación como nosotros, que siempre nos ha brindado su ayuda. El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura, y su vicerrectora, la profesora Margarita Alfaro, también han contribuido sustancialmente, financiera e institucionalmente, a la construcción de esta realidad historiográfica. Asimismo, este libro ha contado con la colaboración de dos proyectos nacionales de investigación financiados por el Gobierno de España: el proyecto “Respon-

Presentación

sabilidad, confianza y garantías en los orígenes del capitalismo. Una investigación sobre impagos y quiebras en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)" (PID2019-104290GB-I00), y el proyecto "Nápoles moderna" (PEJ2018-004753-A), desarrollados en el CCHS-CSIC y en la Universidad Rey Juan Carlos, respectivamente. Finalmente, tanto la Red Privilegium como la Asociación Española de Jóvenes Modernistas han sido fundamentales para llevar este objeto a buen puerto, pues fueron las instituciones organizadoras de los eventos y su mayor soporte material, financiero y humano. Agradecer de corazón a todos los socios e investigadores de ambas instituciones.

Palermo y Madrid, diciembre 2020

Sergio Intorre (Università degli Studi di Palermo), **Héctor Linares** (Universidad Autónoma de Madrid), **Valeria Patti** (Università degli Studi di Palermo) y **Marina Perruca** (Universidad Rey Juan Carlos / Università di Bologna)

Parte 1
Élites sociales, favor y servicio a la
Corona

“Voi Donna sì nobile, al Rè si cara”: de reina de las Amazonas a reina de los Asirios. Catalina de Zúñiga y Sandoval, VI condesa de Lemos, en las cortes de los Habsburgo

ISABEL ENCISO ALONSO-MUÑUMER
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

1. Catalina de Zúñiga y Sandoval en la historiografía y el estereotipo de “mujer varonil”

La historiografía actual ha hecho hincapié en el estudio de la implicación política de las mujeres en la Edad Moderna, que recoge M^a. V. López Cordon¹, en un exhaustivo artículo, en el que se aprecian las más recientes tendencias metodológicas. Para el periodo que nos ocupa, la obra más novedosa sobre la reina Margarita de M. Sánchez² tomaba el relevo a la biografía de M. J. Pérez Martín³ y al primer texto de Diego de Guzmán,⁴ escrito a modo de manual pedagógico para la infanta Ana Mauricia, que bien pudo servir a la infanta María, que más tarde sería reina de Hungría y emperatriz. Para la misma centu-

¹ López-Cordon, M^a. V., “Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión”, *Revista de historiografía*, 22 (2015), pp. 147-181. También, trabajos pioneros en: Morant, I (coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, II vol., Madrid, 2005.

² Sánchez, M., *The empress, the Queen and the Nun. Women and power at the court of Philip III of Spain*, John Hopkins University Press, 1998, e *Idem.*, “Confession and complicity: Margarita de Austria, Richard Haller S. J., and the court of Phillip III”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 133-149.

³ Pérez Martín, M. J., *Margarita de Austria, Reina de España*, Madrid, 1961.

⁴ De Guzmán, D., *Reyna Católica. Vida y muerte de Doña Margarita de Austria, Reyna de España*, Madrid, 1617.

ria, los estudios sobre Isabel de Borbón⁵, Mariana de Austria⁶, María Luisa de Orleans⁷ y Mariana de Neoburgo⁸ nos descubren la vitalidad de un objeto historiográfico en auge⁹. La consideración dinástica de las relaciones internacionales permitió a las reinas, después de sus matrimonios, ser defensoras de su familia de origen, mediadoras entre ambas cortes o defender los intereses de su lugar de destino. Todo ello está plasmado en la historiografía francesa, alemana e inglesa y española¹⁰. En la actualidad, cobra importancia el estudio de las Casas de las reinas¹¹ (estructura, ceremonial, grupos de poder y gastos) con los trabajos pioneros de M. J. Rodríguez Salgado y M. J. del Río Barredo¹² y los recientes de E. García Prieto¹³ y A. Franganillo¹⁴. A lo que se suman, para el caso que hemos elegido, los estudios sobre la

⁵ Franganillo, A., *A la sombra de la reina: poder, patronazgo y servicio en la corte de la Monarquía Hispánica (1615-1644)*, Madrid, 2020.

⁶ Oliván, L., *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*, Madrid, 2006; Mitchell, S.Z., *Queen, Mother & Stateswoman. Mariana of Austria and the Government of Spain*, Pennsylvania, 2019.

⁷ Maura y Gamazo, G., *María Luisa de Orleans, Reina de España: leyenda e Historia*, Madrid, 1942. *Vid.*, bibliografía actualizada en Borgognoni, E., “La construcción de la imagen regia de María Luisa de Orleans”, *Studia historica, Historia Moderna*, 41, 1 (2019) pp. 353-377.

⁸ De Baviera, Príncipe A., *Mariana de Neoburgo: reina de España*, Madrid, 1938.

⁹ Y subrayan el papel político de reinas y princesas, que fue “mucho más considerable de lo que generalmente se piensa”, Bennassar, B., *Reinas y princesas del Renacimiento a la Ilustración. El lecho, el poder y la muerte*, Barcelona, 2007, p. 11.

¹⁰ López Cordón, M^a. V., y Franco Rubio, G. (coords.), *La reina Isabel y las reinas de España. Realidad, modelos e imagen historiográfica*, FEHM, Madrid, 2005, y Pérez Samper, M. A., “Las reinas”, en Morant, I., *Historia de las mujeres en España y América Latina*, II., vol., *op. cit.*, pp. 399-436; *Idem.*, “La figura de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia”, en López Cordón, M^a. V., y Franco Rubio, G., *op. cit.*, pp. 275-308.

¹¹ Un impulso notable, en Martínez Millán, J., y Marçal Lourenço, M. P. (coords.), *Las Relaciones Discretas entre las Monarquías Hispana y portuguesa: las Casas de las Reinas (siglos XV- XIX)*, 2 vols., Madrid, 2009.

¹² Del Río Barredo, M. J., “Infancia y educación de Ana de Austria en la corte española (1601-1615)”, en Grell, CH. (ed.), *Ana de Austria, infanta de España y reina de Francia*, CEEH, Madrid, 2009, pp. 11-40.

¹³ García Prieto, E., *Una corte en femenino. Servicio áulico y carrera cortesana en tiempos de Felipe II*, Madrid, 2018.

¹⁴ *Vid.*, *supra*, not. 5.

Casa de la reina Margarita y de la infanta María de F. Labrador¹⁵ y los clásicos de A. Rodríguez Villa¹⁶ y D. Válgoma y Díaz Varela¹⁷.

De la misma forma, están en auge las biografías sobre damas de la corte al servicio de las reinas y princesas o que eran mujeres de virreyes o gobernadores¹⁸. Estas mujeres también pudieron ejercer su liderazgo, aunque fuera de manera informal, para defender los intereses del linaje o plegarse a las directrices de la Corona o ambas cosas. Cabe destacar el *network* que podía desplegar la nobleza en las distintas cortes y el protagonismo político que pudieron conseguir por cargos, acceso al rey y vínculos con los validos creando una nobleza transnacional al servicio de la Monarquía. En ese aspecto, las damas nobles pudieron crear redes, tener proximidad o afinidad con las reinas y tener un sentido del linaje que podía modificarse al casarse. Desde Nápoles, G. Campanile afirmaba que la VI condesa de Lemos dejaba el cuidado de sus estados para desempeñar el cargo de virreina en el servicio a la Corona. Es decir, que anteponía este servicio a los intereses particulares. La aventura del viaje por mar no debía ser, por otro lado, tan apacible, ya que Campanile lo tilda de peligroso.

¹⁵ Labrador, F., “La organización de la Casa y el séquito de la reina de Hungría en su Jornada al Imperio en 1629- 1630”, en Martínez Millán, J., y González Cuerva, R. (coords.), *La dinastía de los Austrias. Las relaciones entre la Monarquía católica y el Imperio*, Madrid, 2011, pp. 801-836. Sobre este periodo, aunque fuera de nuestra cronología: *vid.*, Sommer-Mathis, A., “Salvar las distancias entre Madrid y Viena. Los “embajadores de familia” como agentes políticos- culturales”, en García García, B. J. (coord.), *Felix Austria. Lazos familiares, cultura política y mecenazgo artístico entre las cortes de los Habsburgo*, Madrid, 2016, pp. 223-245, y González Cuerva, R., “Mi mayor embajadora: la emperatriz María Ana de Austria, agente española en Viena”, *Manuscripts. Revista d’Història Moderna*, 38 (2018), pp. 91- 108.

¹⁶ Rodríguez Villa, A., *Etiquetas de la Casa de Austria*, Madrid, 1875.

¹⁷ Válgoma y Díaz Varela, D., *Norma y ceremonial de las reinas de la Casa de Austria*, Madrid, RAH, 1958.

¹⁸ Mafrici, M. (coord.), *Alla corte napoletana. Donne e potere dall’età aragonesa al vicereyno austriaco (1442-1734)*, Nápoles, 2012; Carriò- Invernizzi, D., “Las virreinas en las fiestas y el ceremonial de la corte de Nápoles en el siglo XVII”, en Galasso, G., Quirante, J. V., y Colomer, J. L. (coords.), *Fiesta y ceremonia en la corte virreinal de Nápoles (siglos XVI y XVII)*, Madrid, CEEH, 2013, pp. 305-332; Rivas Albaladejo, A., “Leonor María de Guzmán (1590-1654), VI condesa de Monterrey, de embajatriz en Roma a virreina de Nápoles”, en Carriò-Invernizzi, D. (ed.), *Embajadores culturales. Transferencias y lealtades de la diplomacia española de la Edad Moderna*, UNED, Madrid, 2016, pp. 289-321; Rivero, M., “Como reinas: El virreinato en femenino”, en Martínez Millán, J., y Marçal Lourenço, M^a. P., *op. cit.*, pp. 789-818; López Cordón, M^a. V., “La evolución de las damas entre los siglos XVII y XVIII”, en Martínez Millán, J., y Marçal Lourenço, M^a. P., *op. cit.*, pp. 1357-1397.

En el terreno cultural, el papel de las mujeres fue igual de importante, porque “a menudo eran extraordinariamente cultas”¹⁹ y pudieron ser agentes culturales, promocionar a escritores y artistas, devociones, comprar pinturas y libros e impulsar obras genealógicas a imitación de los Habsburgo²⁰.

Con este marco conceptual, los estudios sobre los Lemos han proliferado, desde la publicación de mis estudios sobre este importante linaje gallego²¹. Desde esta localización geográfica, las investigacio-

¹⁹ Bennassar, B., *op. cit.*, p. 13.

²⁰ *Vid.*, Mínguez, V., y Rodríguez Moya, I., *El tiempo de los Habsburgo. La construcción artística de un linaje imperial en el Renacimiento*, Madrid, 2020.

²¹ Abordé la trayectoria política de los Lemos en la corte de Carlos V y Felipe II, especialmente, la del IV y VI conde. Más tarde, profundicé en el inventario de bienes de la VI condesa del AHPM y en su papel como virreina de Nápoles (facciones, relevo de poder y embajada a Roma) y dejaba para otra ocasión varios documentos como camarera de la reina, como los gastos de la Casa que ahora analizo. En Nápoles, Catalina de Zúñiga trazó alianzas con la nobleza, impulsó el nuevo espacio de corte y defendió la continuidad en el gobierno de su hijo Francisco, sin éxito. A pesar de todo, tuvo gran protagonismo en la corte y actuó como mediadora frente a las críticas de su hijo, el VII conde, contra quien conspiraban en Nápoles. Ahora aportamos más datos sobre el eco de su imagen y su pervivencia en la corte. La conclusión es que las facciones eran permeables. Por otro lado, también se vio cómo los autores napolitanos hablaban de su talante y fortaleza y analicé la correspondencia de los años 90, en la que se refleja su interés por la familia, aficiones y sus amistades. También, pudimos comprobar que la VI condesa fue una estupenda coleccionista y una gran lectora, que le interesaba la doctrina religiosa, según la Compañía de Jesús, pero también los libros de política, entretenimiento, arte y arquitectura. Su colección de arte se componía de autores italianos y flamencos del XVI y últimas novedades de pintores de la corte. Ahora volvemos a interesarnos sobre su figura y añadimos referencias de otros autores que se han ocupado de ella en la última década para comprobar que el estudio de la nobleza debe abordarse, no solo desde la perspectiva del individuo, si no desde una mirada amplia, que comprenda estrategias matrimoniales, servicio a la Corona, devoción y creación de imagen. *Vid.*, para estas conclusiones, entre otros: Enciso Alonso-Muñumer, I., “Filiación cortesana y muerte en Nápoles: la trayectoria política del VI conde de Lemos”, en Belenguer, E. (dir.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, pp. 515-561; *Idem.*, “Linaje y poder: la trayectoria política de los Lemos en la época de Carlos V”, en Castellano, J. L., y Sánchez-Montes, L. (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, Granada, 2000, pp. 189-224; *Idem.*, *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III. Nápoles y el conde de Lemos*, Actas, Madrid, 2007; *Idem.*, “La embajada de obediencia del VI conde de Lemos: ceremonial diplomático y política virreinal”, en Galasso, G., y Hernando, C. J. (dirs.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea de la Edad Moderna*, Seacex-Real Academia de España en Roma, Madrid, 2008, pp. 471-513; *Idem.*, “La etiqueta como lenguaje político: el conde de Lemos en el Consejo de Indias y en la corte virreinal de Nápoles”, en Cantú, F., Hernando, C. J., y Martínez Millán, J. (coords.), *Las Cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Madrid, 2008, pp. 247-291; *Idem.*, “Política y cultura

nes y aportes documentales han sido y siguen siendo notables, como lo demuestran los trabajos de E. Pardo de Guevara²² y M. Sáez²³. Especialmente importantes fueron los estudios de G. Vázquez, J. García Oro o L. Vázquez Fernández. Sin embargo, el verdadero punto de inflexión para su estudio fueron los trabajos de E. Pardo de Villena y de M. Hermida Balado, que hicieron el primer esfuerzo por sintetizar aspectos de la familia. Desde el ámbito italiano, destacan las aportaciones de H. Ettinghausen, O. H. Green y E. Mele. Con todo, el armazón familiar, político y cultural de esta Casa tuvo como pilares, en el periodo que nos ocupa, las embajadas (Portugal, Venecia y Roma), la presencia en Consejos (Indias, Italia, Colateral, Estado, Guerra) y Casas reales (Ana de Austria, Margarita y María Ana de Austria). De esta forma, los Lemos tejieron sus redes en las cortes de la Monarquía y tuvieron una gran proyección política, cultural y económica.

En cuanto a las mujeres del linaje, la biografía de la VII condesa de Lemos de M. Hermida Balado ha sido una obra pionera y, asimismo, la VI condesa de Lemos ha cobrado atención por parte de diversos autores en los últimos años haciendo hincapié en aspectos faccionales²⁴ o ceremoniales²⁵ -que se añaden a los de M. Olivari²⁶ y L.

en la Nápoles de Felipe III”, en Martínez Millán, J., y Cantú, F. (coords.), *La Casa de Felipe III*, IV vols., Madrid, 2008; *Idem.*, “Familia y poder: el ascenso y caída del VII conde de Lemos en la corte de Felipe III”, *Torre de los Lujanes*, 66 (2010), pp. 61-92, e *Idem.*, “Cervantes en los escritorios y estanterías de los Lemos”, *Cervantes: Bulletin of Cervantes Society of America*, (2014), pp. 99-148.

²² Pardo de Guevara, E., *Don Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos (1576-1622)*, I-II vols., Junta de Galicia, 1997.

²³ M. Sáez ha dedicado notables trabajos a los Lemos, con la aportación de material inédito, que proviene del Museo de las Clarisas de Monforte, *vid.*, entre otros, *cit.* 134.

²⁴ La VI condesa de Lemos apoyó, especialmente, a sus hijos, según documentación del nuncio, en Periat, P., “Una mujer temida. Estrategia familiar y autoridad política de Catalina de Zúñiga, condesa de Lemos”, en García Fernández, M. (dir.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*, Madrid, 2016, pp. 1015-1023, y Jiménez Pablo, E., “Los jesuitas en la corte de Margarita de Austria. Ricardo Haller y Fernando de Mendoza”, en Martínez Millán, J., y Marçal Lourenço, M. P., *op. cit.*, pp. 1071-1120.

²⁵ Antonelli, A. (dir.), *Cerimoniale del viceregno spagnolo di Napoli 1503-1622*, Nápoles, 2015.

²⁶ Olivari, M., “La marquesa del Valle, un caso de protagonismo político femenino en la España de Felipe III”, *Historia social*, nº 57 (2007), pp. 99-126.

Fernández Martín²⁷- o culturales, como en el trabajo de P. Marín²⁸. Por otro lado, los estudios recientes sobre Nápoles, herederos de toda una historiografía clásica, han actualizado el interés por las virreinas y el entorno femenino cortesano²⁹. Por tanto, se han publicado estudios que recogen directa o indirectamente noticias de la VI condesa de Lemos en la corte de Madrid y Nápoles.

Catalina de Zúñiga y Sandoval, VI condesa de Lemos, aglutinó dos tradiciones según los linajes de pertenencia por nacimiento y matrimonio. Ambas familias eran importantes y habían destacado en el servicio a la Corona. Pero la amistad y cercanía de su hermano al príncipe y el desempeño de oficios palatinos permitió a los Sandoval el acceso a la privanza, ocupar puestos de responsabilidad y sostenerse durante veinte años en la cumbre política. Los Lemos participaron en estos escenarios. ¿Cómo fue ese ascenso?, ¿cuál fue la trayectoria y estrategias de los linajes?, ¿qué papel desempeñó en ello Catalina?.

Por línea materna, el duque de Lerma, Catalina, Leonor y su hermano Juan, con quien Lerma tenía una estrecha relación y “ellos le correspondían”³⁰, pertenecían al linaje de los Borja y eran nietos de san Francisco de Borja³¹. Su madre, Isabel de Castro, a la que Catalina perdió con 3 años, era hija de Francisco de Borja, IV duque de Gandía, y de Leonor de Castro, que tuvieron un papel relevante en el entorno

²⁷ Fernández Martín, L., “La marquesa del Valle: una vida dramática en la corte de los Austrias”, *Hispania*, vol. 39., n° 143 (1979), pp. 559-638.

²⁸ Marín, P., “La cultura cortesana, devocional y literaria de una mujer poderosa del siglo de oro. La VI condesa de Lemos, doña Catalina de Zúñiga y Sandoval”, en Celma Valero, M. P., y Rodríguez Pequeño, M. M. (coords.), *Vivir al margen: mujer, poder e institución literaria*, Burgos, 2009, pp. 163-173.

²⁹ *Vid., supra*, not. 18.

³⁰ Williams, P., “Los Sandoval y la Corona de Castilla”, en *Idem., El Gran valido. El duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III, 1598- 1621*, Junta de Castilla y León, 2010, p. 39. Sin embargo, P. Periatí afirma, y estamos de acuerdo, que la facción lermista no era homogénea y que pudo haber rencillas entre la VI condesa y su hermana Leonor. Además, la condesa y su nuera estuvieron cerca de Lerma cuando murió su mujer e intentaron evitar la influencia de Franqueza y Rodrigo Calderón, *vid., Periatí, P., op. cit.*, pp. 1015-1023.

³¹ Además, Francisco de Borja tuvo mucha relación con la hermana de Felipe II, Juana de Austria, que entraría en la Compañía y fundaría las Descalzas -de carmelitas-. En este círculo, se incluía el IV conde de Lemos, que fue mayordomo mayor de Juana, después de su embajada en Roma, *vid., García Hernán, D., Francisco de Borja. Grande de España*, Valencia, 1999, y Williams, P., *op. cit.*, pp. 40-41.

de la emperatriz Isabel³² y mantuvieron su influencia en la corte³³. Entre los hermanos de Isabel, Juan de Borja³⁴ ocupó distintos cargos y su familia tuvo amistad con los Lemos. Por línea paterna, pertenecían a los Sandoval, que perdieron parte de su patrimonio con Juan II, ampliaron sus estados en tierras valencianas, consiguieron el título ducal con Enrique IV, el marquesado de Denia con los reyes católicos y la grandeza con Carlos V³⁵. Su padre, Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, IV marqués de Denia, estuvo al servicio del príncipe Carlos y su abuelo y bisabuelo de la reina Juana en Tordesillas³⁶. Allí nació Catalina en 1555. Los Sandoval, como explica A. Feros, habían pasado cierto tiempo relegados de la corte por sus servicios en Tordesillas, pero trataban de recuperar posiciones.

En los primeros años, mientras Lerma estuvo al servicio del príncipe Carlos y de Isabel de Valois, Catalina entró en el círculo de la

³² Francisco de Borja era caballero mayor de la emperatriz, I marqués de Lombay, virrey de Cataluña, más tarde, General de la Compañía de Jesús. Y Leonor de Castro era camarera de la emperatriz.

³³ Otros hijos, como Carlos de Borja, fue V duque de Gandía; Juan de Borja fue I conde de Ficalho y I conde de Mayalde, custodió del príncipe don Carlos, mayordomo mayor de la emperatriz María y de la reina Margarita, virrey de Perú, presidente del Consejo de Portugal y consejero de Estado, y se casó con Francisca de Aragón y Barreto -entre sus hijos, Carlos se casó con la duquesa de Villahermosa y Fernando fue virrey de Valencia y Aragón-. Otros dos hermanos de Isabel de Borja -Juana y Álvaro de Borja y Castro- se casaron con el IV y la V marquesa de Alcañices. Otra hija, Dorotea, fue monja clarisa en Gandía y el pequeño Alfonso se casó con Leonor de Noronha, *vid.*, Fernández de Bethencourt, F., *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española, Casa real y grandes de España*, Madrid, 1897-1920, pp. 547-570.

³⁴ El tío de Catalina, Juan de Borja, fue mayordomo de la emperatriz María y de la reina Margarita hasta 1606, *vid.*, *supra.*, *cit.* 33.

³⁵ Según los estudios de B. García, los Sandoval quisieron establecer matrimonios con la nobleza castellana por haber perdido sus posesiones castellanas en el siglo XV -Lerma, Cea, Saldaña, Ampudia y Portillo, Castrojeriz, Gumiel de Mercado- por favorecer a los aragoneses frente a Álvaro de Luna y sus estados se habían concentrado en Levante -Alfonso V les entregó la villa de Denia en compensación-. Más tarde, la lealtad a la Corona les permitió recuperar territorios y obtener títulos. Lerma consiguió otros, como el ducado de Lerma, Uceda y Cea. *Vid.*, García García, B. J., “El reinado de Felipe III (1598-1621)”, en Floristán, A. (dir.), *Historia del Mundo Moderno*, Madrid, 2011, pp. 459-486; y Williams, P., *op.cit.*, p. 27-39.

³⁶ El II marqués de Denia, Bernardo, y el III marqués, Luis, estuvieron al frente de la Casa de la reina Juana en Tordesillas. El padre de la VI condesa, Francisco Gómez de Sandoval, IV marqués de Denia, fue gentilhomme del príncipe Carlos y le custodió en prisión.

reina Ana de Austria³⁷. En 1568, murieron el príncipe Carlos e Isabel de Valois y el rey se volvió a casar. La boda de Felipe II con su sobrina Ana de Austria se celebró en Segovia el 12 de noviembre de 1570³⁸. En la boda estuvieron presentes el IV marqués de Denia y el IV conde de Lemos³⁹. El IV conde había sido embajador en Roma y era mayordomo mayor de la madrina de boda, Juana de Austria, que se encargó del cuidado de Isabel Clara Eugenia y Catalina Micaela y de disponer el nuevo aposento de la reina en el Alcázar. Los Lemos, por tanto, estaban bien situados. El IV conde también acudió al bautismo del infante Fernando en San Gil el 16 de diciembre de 1571⁴⁰.

En 1574, tuvieron lugar dos acontecimientos importantes en la vida de Catalina de Zúñiga. Por un lado, murió su padre y su hermano se convirtió en V marqués de Denia y, por otro, contrajo matrimonio con Fernando Ruiz de Castro, VI conde de Lemos, hombre “de gran piedad y celo religioso”⁴¹. Los Castro habían perdido el favor con Juan II, lo

³⁷ García Prieto, E., *Una corte en femenino, op. cit.*, p. 286.

³⁸ También estuvieron presentes, entre otros, Ruy Gómez de Silva, duque de Pastrana; Juan de la Cerda, duque de Medinaceli; Íñigo López de Mendoza, duque del Infantado; Pedro de Zúñiga y Avellaneda, conde de Miranda; Pedro de Castro, conde de Andrade, y Francisco de Rojas, conde de Lerma, *vid.*, Cabrera De Córdoba, L., “Viaje y casamiento de la reina y fin de la guerra de Granada”, en *Idem.*, *Historia de Felipe II. Rey de España*, t. II., ed., Madrid, 1998, p. 573. *Vid.*, Cotarelo Valledor, A., *El cardenal Rodrigo de Castro y su fundación en Monforte de Lemos*, Madrid, 1945, p. 69-70.

³⁹ Los festejos por la boda coincidieron con la muerte de la madre del IV conde y de Rodrigo de Castro, Beatriz de Castro, III condesa, el 11 de noviembre de 1570. Rodrigo de Castro fue a Valladolid, pero el IV conde permaneció en Segovia, *vid.*, Cotarelo Valledor, A., *op. cit.*, p. 87.

⁴⁰ Desde el Alcázar, saldrían por un pasadizo desde el aposento de la reina hasta la iglesia, los maceros, los mayordomos, reyes de armas, el duque de Gandía, el prior Antonio de Toledo, el conde Alba de Liste, el marqués de Aguilar y el de Mondéjar. Otros nobles se encargaron de los instrumentos bautismales: el duque del Infantado (capillo), el conde de Benavente (vela), el duque de Osuna (mazapán), el duque de Nájera (salero), el duque de Sessa (aguamanil y toalla) y el duque de Medina de Rioseco (fuente y toalla). El duque de Béjar llevaba al niño envuelto en mantillo de terciopelo verde con el nuncio a la derecha y el embajador del emperador a la izquierda. Después iban los padrinos, Juana de Austria y un hermano de la reina, precedidos del marqués de Ladrada, mayordomo de la reina, y del conde de Lemos, Cabrera de Córdoba, L., “Lo que hizo la armada después que venció la turquesca”, en *Idem.*, *op. cit.*, p. 602.

⁴¹ De la Vega, M., *Cronología de los Jueces de Castilla, siglo XVII*, BNE, registro 1650, reproducido en: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000199142&page=1>, p. 561r. También, ADA, C. 15.

recuperaron con Enrique IV, fueron favorecidos por la reina católica, tuvieron sus desencuentros con el rey católico y obtuvieron la grandeza con Carlos V⁴². El linaje, a través de su cronista Malaquías de la Vega, buscó su origen en los romanos, los reyes godos y los reyes de Castilla, Aragón y Navarra. El origen de la Casa estaría en los Jueces de Castilla; una referencia también presente en la obra genealógica de Melchor de Teves sobre los Sandoval. En otras ocasiones, los Sandoval harían descender su estirpe de Noé y otros personajes míticos, como Hércules y Rómulo y Remo, en su afán por legitimar su ascenso al poder⁴³.

Al margen de construcciones míticas, en la arena política, tanto su hermano, como su marido intentaron mejorar su posición en la corte. Lerma sirvió a Felipe II en la jornada de Portugal y en el viaje a Aragón y pudo conseguir, de esta forma, el nombramiento de gentilhomme de Cámara del rey (1580) y del príncipe (1592). Mientras, el VI conde de Lemos, que había estado bajo protección de su abuelo, el IV conde, pero que no tenía buena relación con su padre, el V conde, prestaba sus servicios en Galicia con estancias esporádicas en la corte⁴⁴. En 1577, comenzó su carrera con una embajada extraordinaria

⁴² El linaje buscó su origen en los romanos, los reyes godos y los reyes de Navarra, Aragón y Castilla. Según M. de la Vega procedían de los Jueces de Castilla, como el Cid. Eran oriundos de Castrojeriz, pero la rama castellana se extinguió y dio paso a la gallega. La alianza con los Trastámara hizo pervivir al linaje, que obtuvo el título condal y la grandeza. La III condesa fue dama de la emperatriz Isabel, aunque perdió su favor por su segundo matrimonio. El IV conde era hijo de la III condesa y Dionís de Portugal y vinculó a la Casa con Italia por su acción diplomática y al partido *ebolista* por ser mayordomo mayor de Juana de Austria. *Vid.*, Pardo de Guevara, E., *Don Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos (1576-1622)*, I-II vols., *op. cit.*; Enciso Alonso-Muñumer, I., *Mecenazgo y cultura en España y Nápoles a comienzos del XVII: Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos y virrey de Nápoles*, Tesina de Licenciatura inédita, UCM, Madrid, 1997, e *Idem.*, *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III. Nápoles y el conde de Lemos*, *op. cit.*

⁴³ De Teves, M., *Genealogía universal de la nobilísima casa de Sandoval, ramo generoso tronco de los soberanos reyes de Castilla y León*, Lisboa, 162, *vid.*, otros ejemplos, como en las obras de Diego Matute de Peñafiel o Francisco Márquez Torres, en García García, B. J., “Introducción. Retórica del valimiento, familiaridad y dominio del espacio”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 45 (2), 2020, pp. 387-414.

⁴⁴ Su padre, el V conde, se había vuelto a casar con Teresa de la Cueva, hermana del III conde de Chinchón, aunque padre e hijo se enfrentaron por cuestiones económicas. El VI conde recibió la encomienda de la Peña de Martos gracias a los servicios de su abuelo.

para dar el pésame a Sebastián de Portugal por la muerte de la infanta María, colaboró en la defensa de la Coruña frente a los ingleses en 1589 y 1596 y en la provisión de la Gran Armada en 1588. Hasta 1590, no heredó el título condal.

Ya en este periodo, Catalina se mostraba muy próxima al cardenal Rodrigo de Castro, arzobispo de Sevilla, tío abuelo de su marido, y se dedicaba a la educación de sus hijos y a sus estados, según sus cartas de los años 90⁴⁵. En ellas se trasluce su afición a la caza y la buena relación con sus hijos. A su marido le decía que no se abatiera ante los problemas económicos porque tenían tres hijos maravillosos, que iba a ahorrar e irse a pasar el invierno con el cardenal a Sevilla o que había estado regular de salud, con dolor de cabeza, pero que se había sobrepuesto. También le contaba las jornadas de caza en las que se atribuía algún que otro trofeo⁴⁶ y pormenores del cuidado de las Casas gallegas⁴⁷. Asimismo, refería la condesa que hacía frío o que había dejado al cardenal, que estaba en Monforte, con sus hijos para ir a ver los parajes de Castro Calderas, que tanto le gustaban, donde hacía mejor tiempo en verano⁴⁸. La VI condesa siempre tenía palabras amables para sus hijos. De Pedro le decía al VI conde que le “tenía robado el corazón”, que era “caballero de noble condición”, inclinado

⁴⁵ El VI conde también se preocupó por “el cuidado en la educación de sus hijos, empleados siempre en las letras humanas y loables ejercicios corporales y de yngenio, habilitándose cada día más para las armas y los gobiernos”, en De la Vega, M., *op. cit.*, fol. 561r. Sobre la correspondencia, *vid.*, Enciso Alonso- Muñumer, I., *Mecenazgo y cultura en España y Nápoles a comienzos del XVII: Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos, y virrey de Nápoles, op. cit.*, capt. 2, p. 11-16. Algunas cartas están reproducidas en Rivera Álvarez, E., *Galicia y los jesuitas*, La Coruña, 1989 (ADA., C.152-47 y C.40.96). Otras eran inéditas: ADA., C. 40. 96, 97, 102, 105, 106, 114. Posteriormente, trató esta correspondencia Mazuela-Anguita, A., *Artes de canto (1492-1626) y mujeres en la cultura musical del mundo ibérico renacentista*, Tesis Doctoral. Universidad de Barcelona, 2012, pp. 343 y ss.

⁴⁶ Que “aunque yo le he muerto”, le contaba Pedro a su padre, ella decía que “le mató, ya que su señoría me dio el ser de cazador. En esta manera de argumento, yo vengo de muy buena gana”, en Enciso Alonso- Muñumer, I., *Mecenazgo y cultura en España y Nápoles a comienzos del XVII: Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos, y virrey de Nápoles, op. cit.*, p. 15.

⁴⁷ Como esas vidrieras que “llegaron suntuosísimas” para hacer tres ventanas en la galería del VI conde y cuatro en la de la condesa con alcoba para dormir y chimenea, otra en el oratorio, otra en el aposento de su hijo Pedro y otra en un retrete común. Alguna estancia requería de chimenea de invierno y había mesa de juego, *Ibidem*.

⁴⁸ Todo ello, en *Ibid.*, pp. 11-16.

a la poesía y siempre al tanto para “serviros con alegre cara y tanto amor”⁴⁹. La VI condesa era una mujer con una gran fortaleza, pero preocupada por su familia⁵⁰.

Entre 1576 y 1580, los VI condes tuvieron tres hijos que les permitieron diseñar estrategias matrimoniales para subrayar la alianza con los Sandoval (su hijo Pedro, VII conde, se casó con la hija de Lerma), su carácter transnacional (su hijo Francisco, VIII conde y duque de Taurisano, se casó con Lucrecia Legnano de Gattinara) o su tradición portuguesa (su hijo Fernando, conde de Gelves, con Leonor de Portugal). En el XVI, los Lemos habían establecido matrimonios con los Braganza, los Andrade, Alburquerque y Chinchón⁵¹.

Por su parte, Lerma se casó, dos años más tarde, en 1576, con Catalina de la Cerda, hija del duque de Medinaceli. Y tuvieron cuatro hijos: Cristóbal, duque de Uceda; Catalina de la Cerda, VII condesa de Lemos; Francisca, condesa de Miranda; Juana, duquesa de Medina Sidonia, y Diego, conde de Saldaña. Estas alianzas y otras con importantes familias fueron esenciales para crear clientelas.

Las relaciones familiares y la influencia sobre su hermano permitieron a la VI condesa ser una mujer poderosa y temida en la corte de Felipe III, como han apreciado distinguidos historiadores. Este temor lo manifestaba, por ejemplo, el duque de Osuna en cartas poco antes de relevar al VII conde de Lemos de su cargo de virrey de Nápoles. Ahí decía que “temía a la vieja” (a la VI condesa de Lemos) y al amor que Lerma tenía a su hija (la VII condesa) y que si finalmente no era nombrado virrey y obtenía el cargo Francisco de Castro, que se iría a Alemania o a otra parte⁵².

⁴⁹ *Ibid.*, p. 15.

⁵⁰ *Ibidem.*

⁵¹ Pedro de Castro, V conde de Lemos, ayudó en la defensa de Galicia y se casó en segundo matrimonio con la hija del II conde de Chinchón. Los Chinchón tenían influencia en la Junta de Noche y en los asuntos de Aragón e Italia. Parece que el propio rey logró reconciliar a padre e hijo -al V y VI-, que estaban enfrentados por cuestiones económicas. Después de las dobles bodas reales, Pedro Fernández de Castro, entonces marqués de Sarriá, pasó unos días con los condes de Chinchón y estuvo allí con Lope de Vega. Es decir, había buena relación entre las familias. *Vid.*, Enciso Alonso- Muñumer, I., “Familia y poder: el ascenso y caída del VII conde de Lemos en la corte de Felipe III”, *op. cit.*, pp. 61-92.

⁵² *Vid.*, Enciso Alonso- Muñumer, I., “Cervantes en los escritorios y estanterías de los Lemos”, *op. cit.*, p. 118.

Lerma pudo situar a su familia en los mejores cargos y tener así el control de Italia, de parte de los Consejos y asegurarse la influencia en el entorno regio. En esta estrategia, los Lemos cubrieron un espacio importante: su hermana Catalina en Nápoles y en la Cámara de la reina y sus sobrinos en la Cámara de Felipe III y Felipe IV, en Indias e Italia (Nápoles, Venecia, Roma y Sicilia)⁵³.

En definitiva, la personalidad política y la inclinación intelectual de la VI condesa se comprende en el marco de las dos familias.

Lo que corroboran todas las fuentes es que Catalina de Zúñiga era una mujer de carácter, inteligente, de buena conversación, escribía bien, era gran cazadora, culta y con intereses políticos, debido a su intervención en la corte y sus lecturas, entre las que se encontraban obras de Brancalasso o Covarrubias. También, entendía en materia religiosa, ya que, si creemos a Gil González Dávila, la reina, “por su saber y prudencia, la llamaba su teóloga”⁵⁴ y se veía influida por las enseñanzas de la Compañía de Jesús. También tenía inquietudes artísticas y gozaba conversando de sus pintores favoritos, Miguel Ángel, Tiziano y Rafael, con Domenico Fontana, arquitecto e ingeniero, con quien le unió una buena amistad⁵⁵. La condesa tuvo una importante pinacoteca y una colección de instrumentos científicos y una armería. Y tenía otras virtudes, siendo “generosa in favorire”⁵⁶, sin descuidar la labor asistencial y devocional propia de su estatus. De hecho, se sabe que ella y sus hijos durante sus estancias en Monforte iban rezando el rosario en el carruaje y que era una gran aficionada a las reliquias. También lo era a la música. Francisco de Montanos le dedicó el *Arte de canto llano* en 1594. El músico, admirado por Cervantes, fue maestro de capilla de los Lemos en Galicia⁵⁷. El libro dedicado

⁵³ El VII conde fue gentilhomme de Cámara de Felipe III y Felipe IV, presidente del Consejo de Indias, virrey de Nápoles y presidente del Consejo de Italia; su hermano Francisco fue virrey interino de Nápoles, embajador en Venecia y Roma, virrey de Sicilia y del Consejo Colateral, Estado y Guerra, y Fernando fue gentilhomme de Cámara, aunque murió pronto, en 1608, en Enciso Alonso- Muñumer, I., *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III. Nápoles y el conde de Lemos*, op. cit.

⁵⁴ González Dávila, G., *Teatro de las grandezas de Madrid*, Madrid, 1622, p. 101.

⁵⁵ Capaccio, G. C., *Apparato funerale nell'essequie celebrate in norte dell'Illustriss. Et Eccellentiss. Sig. conte di Lemos, vicerè nel regno di Napoli*, Nápoles, 1601, p. 22.

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ Mazuela-Angueta, A, op. cit., pp. 339 y ss.

a la condesa era un manual para la formación musical de los clérigos⁵⁸. Por tanto, cumplía con el doble carácter del gusto por la música -Montanos también componía madrigales- y el celo religioso con la promoción de una obra dirigida a solemnizar los actos litúrgicos⁵⁹.

La condesa impulsó otras obras⁶⁰, como el *Tratado espiritual de los soberanos misterios y ceremonias santas del divino sacrificio de la misa*, de fray Juan de los Ángeles, franciscano, escritor místico, del círculo de la emperatriz María⁶¹ y confesor de las Descalzas, publicado en 1604, para la devoción privada. En la dedicatoria, fray Juan de los Ángeles explicaba que el libro era un encargo de la VI condesa para comprender mejor las “ceremonias santas” y “algunos sentimientos espirituales acerca del divino sacrificio” y “ocupar con aprovechamiento el tiempo que a él asiste”. Para ello, la condesa le “mandó” que dejara “otras ocupaciones y tomase ésta”. El libro salía gracias a la condesa y, por ello, el bien que pudiera hacer “todo se debe a su Excelencia”. La relación entre ambos era estrecha, ya que fray Juan confesaba que el gusto de la condesa era para él “ley” y no le faltaría, “ni faltaré jamás mientras durare la vida”⁶².

La VI condesa de Lemos era confidente de su hermano, crítica con su hermana la condesa de Altamira, sostén de su hijo Pedro en tiempos difíciles y gran conocedora de la cultura cortesana. En concreto, Lope de Vega, en el libro que le dedicó de las *Fiestas de Denia*, aludía a su capacidad guerrera al defender las costas gallegas frente al ataque inglés -que llevó a cabo su marido en 1589- encarnando algunos aspectos de la “mujer varonil”⁶³ que se perfiló en la literatura barroca. Y, según G. C. Capaccio, la VI condesa era, “per nobiltà, per virtù, per grandezza

⁵⁸ *Ibid.*, p. 365.

⁵⁹ *Ibid.*, pp. 339-365.

⁶⁰ Referencias a la dedicatoria en Mazuela-Anguita, A., *op. cit.*, p. 357 y ss.

⁶¹ *Vid.*, Barbeito, M. I., *Mujeres y literatura del Siglo de Oro. Espacios profanos y espacios conventuales*, Madrid, 2007, p. 56. La autora reitera que, entre el círculo de la emperatriz María, estaban Juan de Borja, los Argensolas y fray Juan de los Ángeles. Todos ellos cercanos a Lerma o los Lemos por parentesco o servicio.

⁶² De Santamaría, fray Juan., *Tratado del divino sacrificio de la misa*, Madrid, 1604, en Sala, fray Jaime., *Obras místicas de fray Juan de los Ángeles*, Madrid, 1912, p. 365. Disponible en: <https://archive.org/details/JUANDELOSANGELESObrasMisticasI/page/n7/mode/2up>.

⁶³ Lagresa, E., “Monstruos de la naturaleza. Violencia y feminidad en La varona castellana de Lope de Vega”, *eHumanista*, vol. 17 (2011), pp. 99-133.

d'animo... , tra le più illustri donne, che fossero da scrittori celebrate"⁶⁴. Para el escritor italiano, "trà le cento di cui scrivo, è la prima"⁶⁵.

2. La presencia en las Casas reales y los escenarios del inicio de la privanza

La presencia en las Casas reales le acerca al grupo *ebolista*, desde Francisco de Borja, del círculo de la emperatriz, a los Sandoval, que se hicieron cargo de la Casa de Juana en Tordesillas y de la Casa del príncipe Carlos, como hemos indicado, mientras el IV conde de Lemos fue mayordomo mayor de Juana de Austria, hermana de Felipe II, que apoyó a los círculos *ebolistas*⁶⁶. También, en la dirección de la Casa del malogrado Carlos la influencia del partido *ebolista* se agudizó por la presencia de Ruy Gómez de Silva.

Por otro lado, en la Casa de las reinas coincidieron varias damas de ambos linajes. Catalina de Zúñiga fue dama de la reina Ana de 1572 a 1575⁶⁷ y su tía, la condesa de Paredes, Francisca de Rojas y Sandoval, fue dueña de honor de la reina de 1572 a 1576 y camarera mayor de 1576 a 1580 y de 1585 a 1596⁶⁸. Posteriormente, la condesa de Paredes fue nombrada camarera mayor de la infanta Isabel Clara Eugenia. Por otro lado, la duquesa de Gandía, doña Juana Enríquez de Velasco, camarera mayor de la reina Margarita, fue alejada por el duque de Lerma, que influyó en el nombramiento de su mujer, la duquesa de Lerma, para este oficio. La duquesa de Lerma, Catalina de la Cerda, era hija del IV duque de Medinaceli, mayordomo mayor de la reina Ana de Austria de 1574 a 1575⁶⁹ y de la facción *ebolista*. La

⁶⁴ Capaccio, G. C., *op. cit.*, p. 22.

⁶⁵ *Ibidem*.

⁶⁶ Según trabajos conocidos de J. Martínez Millán. En este tiempo, tanto Rodrigo de Castro, como el IV conde de Lemos -hermanos de madre- estaban bien posicionados en la corte. En 1560, asistieron a la boda del rey con Isabel de Valois -el IV conde por ser mayordomo de Juana de Austria y Rodrigo de Castro había tenido que colaborar en la prisión del arzobispo Carranza y fue nombrado consejero de la Inquisición-, *vid.*, Cotarelo Valledor, A., *op. cit.*, p. 53-70.

⁶⁷ García Prieto, E., *op. cit.*, p. 286.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 284.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 283.

duquesa había coincidido con Catalina de Zúñiga en el servicio real, porque, previamente, entre 1571 y 1576⁷⁰, había sido dama de la reina.

Otra relación que vincula a la VI condesa con el grupo *ebolista* fue la amistad con Juan de Austria⁷¹, que fue padrino de su boda en Valladolid. La boda previa por poderes en el Alcázar, en la que representó al VI conde de Lemos, Juan de la Cerda, duque de Medinaceli, se realizó en la sala de la reina y estuvieron presentes los reyes, el archiduque Alberto, las infantas Isabel Clara Eugenia y Catalina Micaela y otros nobles, como el duque de Alba, mayordomo del rey; Antonio de Toledo, caballero mayor, y los duques de Nájera, Béjar, el marqués de Aguilar, Lerma, los condes de Miranda y “otros titulados y caballeros”⁷². No cabe duda, que “estos desposorios solemnísimos fueron como de Dama querida de la Reyna nuestra señora”⁷³.

La reina Ana de Austria, como explicó A. Pérez de Tudela⁷⁴, se adaptó a la corte española sin dificultad, ya que su madre, la emperatriz María, hermana de Felipe II, era española, tenía allí a sus hermanos y estuvo bajo la tutela de su tía, Juana de Austria. No se puede pasar por alto que, tanto en el entorno de Juana, como en el de María tenían influencia los Sandoval y los Lemos. Rodrigo de Castro había ido a recibir a la emperatriz María⁷⁵ en 1582 y esa experiencia le

⁷⁰ *Ibid.*, p. 286.

⁷¹ *Vid.*, Marín, P., *op. cit.* p. 166.

⁷² De la Vega, M., *Cronología de los Jueces de Castilla*, ADA, C. 15, fol. 201r. *Cfr.*, Enciso Alonso- Muñumer, I., *Mecenazgo y cultura en España y Nápoles a comienzos del XVII: Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos, y virrey de Nápoles*, *op. cit.*, p. 29.

⁷³ De la Vega, M., *op. cit.*, fol. 550r.

⁷⁴ Pérez de Tudela, A., “La reina Anna de Austria (1549-1580), su imagen”, en Martínez Millán, J. M., y Marçal Lourenço. M. P., *op. cit.*, vol. II., pp. 1173-1574.

⁷⁵ *Vid.*, Martínez Millán, J., “La emperatriz María y las pugnas cortesanas en tiempos de Felipe II”, en Belenguer, E. (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, vol. III., pp. 143-162. Rodrigo de Castro fue a recibir a la emperatriz María a Barcelona el 5 de enero “con grandeza, ostentación y excesivo gasto”. En Zaragoza, se produjo el matrimonio de la dama de la emperatriz, Ana de Pernestan, con Fernando de Aragón, duque de Villahermosa, con bendición del prelado. Y de Madrid siguieron a Lisboa para reunirse con el rey, donde el prelado permaneció nueve meses. En tierras lusas, el rey “abrazó a su hermana, besó a su sobrina y saludó afable al arzobispo de Sevilla”. La emperatriz “le conservó siempre muy especial afecto, complaciéndose en recibirle cuando venía a la Corte, haciéndole preciosos regalos... y escribiéndole mucho a Sevilla, a veces de su puño y letra, y llamándole *nuestro bien amado amigo*”, en Cotarelo Valledor, A., “La emperatriz María en España (1582-

granjearía su amistad. En 1598, cuando asistió a las exequias de Felipe II, de camino a Vinaroz, visitó a la emperatriz María y a Juan de Borja. Asimismo, los Argensola estuvieron al servicio de la emperatriz y del VII conde de Lemos. Y ya hemos visto que en el círculo de Juana estaba el IV conde. Por otro lado, el V conde tuvo otras alianzas y acceso al rey a través de su cuñado el conde de Chinchón. En 1603, cuando murió María, fray Juan de los Ángeles, que hemos visto que tenía una relación estrecha con la VI condesa, se encargó de hacer el sermón fúnebre, ya que había formado parte de su Casa junto a otros ilustres personajes, como el músico Tomás Luis de Victoria⁷⁶. Lo mismo ocurrió con Jerónimo de Florencia, que escribió sobre la reina Margarita en las exequias de 1611 y criticó a Lerma, pero también hizo una semblanza del VII conde cuando murió desvinculándole de cualquier atisbo de corrupción en tiempos difíciles para parte de su familia⁷⁷. Por otro lado, Pedro de Valencia⁷⁸, del círculo del hijo de la condesa, VII conde, también se había encargado del programa pictórico de algunas estancias del Pardo en alusión a la reina Margarita, crítica con Lerma. Y el escritor Vicente Espinel⁷⁹ escribió en las exequias de la reina Ana y estuvo cerca de los Lemos.

1583)", en *Idem.*, *El cardenal don Rodrigo de Castro y su fundación en Monforte de Lemos*, *op. cit.*, pp. 129- 147 y p. 138-139.

⁷⁶ De los Ángeles, fray J., *Sermón que en las honras de la católica cesarea Magestad de la emperatriz vuestra señora predicó el padre fray Juan de los Ángeles, frayle descalzo y confessor del convento real de las Descalzas de Madrid*, 17 de marzo 1603, Madrid, 1604, BNE., VE/54/94. Además del artículo citado de J. Martínez Millán, A. Cotarelo Valledor refiere la *Memoria de los criados que sirvieron a la emperatriz María y los gajes que ganan cada mes*, RAH, Papeles de jesuitas, t. 96, n° 24, fol. 84, en Cotarelo Valledor, A., *op. cit.*, p. 144.

⁷⁷ De Florencia, J., *Sermón de las Honras del conde de Lemos dirigido a las excelentísimas señoras doña Catalina de Zúñiga y doña Catalina de la Cerda, su sobrina, condesas de Lemos y de Andrada*, Madrid, 1622, BNE., VE/153/25.

⁷⁸ *Vid.*, Paniagua Pérez, J., "Pedro de Valencia, cronista e historiógrafo oficial de Indias" (1607-1620), en <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es>, pp. 231-249.

⁷⁹ De Entrambasaguas, J., "Vicente Espinel, poeta de la reina Ana de Austria", *Revista de Literatura*, 8 (1955), pp. 228-238, y 9 (1956), pp. 139-148; López, V. C., y Garrote Bernal, G., "La poesía elegiaco-funeral latina de Espinel (Milán, 1581)", *Myrtia. Revista de Filología Clásica de la Universidad de Murcia* (1989), pp. 13- 43. Los versos en: *Descrittione de l'edificio et di tutto l'apparato con le cerimonie pertinente á l'essequie de la Serenissima D. Anna d'Austria, regina di Spagna, celebrate nella Chiesa maggior di Milano*, 6 de septiembre, 1581, de Pellegrino Pellegrini. En Valladolid, estuvo al servicio del conde de Lemos, *vid.*, Espinel, V., *Vida del Escudero Marcos de Obregón*, prólogo de S. Gili Gaya, Madrid, 1951, pp. 11 y ss.

En fechas cercanas a su enlace, uno de los escritores al servicio de los Lemos, Jerónimo Bermúdez, dedicaba al VI conde su *Nise Lastimosa, Nise laureada* por sus “más claras pruebas de valor, discreción, y cristiandad”. Asimismo, aludía a su reciente matrimonio con la “esclarecida” Catalina de Zúñiga, “beneficio muy particular de Dios”, y “thesoro de todos los que el cielo puede repartir al estado humano”⁸⁰. También, hacía referencia a otras mujeres de esta Casa, como la madre del conde, Leonor de la Cueva, y Teresa de Andrade, su abuela, que su “natural” le “llevaba a reverenciar y adorar las pisadas de aquellas ilustrísimas”⁸¹ damas.

Más adelante, en los años 80 y 90, Lerma serviría en varios escenarios a Felipe II y se aproximaba al joven príncipe Felipe. No obstante, de 1595 a 1597, este fue alejado de la corte con el nombramiento de virrey de Valencia para evitar su influencia sobre el príncipe y ante el recelo de Idiáquez y Moura. En la Casa de Lemos se veía este hecho con preocupación, aunque se confiaba en que el alejamiento no tuviera mayores consecuencias. Andrés de Prada, en carta de 20 de mayo de 1595, escribía al VI conde para darle “la enhorabuena del nuevo virrey de Valencia”, pero se hacía eco de lo que se pensaba. “Todo el mundo dice que le echan de aquí por apartarle del príncipe”, decía, pero el secretario suavizaba la noticia con un “más no está tan lexos València”⁸². Y así fue. Lerma mantuvo correspondencia con el príncipe y eso le permitió volver y triunfar en el nuevo reinado. Ya en 1595, por tanto, era palpable su poder en la corte, que fue beneficioso para los Lemos. En esta fecha, el marido de Catalina de Zúñiga participó en el recibimiento del sobrino del Papa, Juan Francisco Aldobrandino⁸³.

Otro escenario sería sobresaliente para que los cortesanos supieran de las nuevas políticas a la altura de 1598 y 1599. Los VI condes y

⁸⁰ Bermúdez, J., *Nise lastimosa, Nise laureada*, Madrid, 1577, s.f.

⁸¹ *Ibidem*.

⁸² *Carta de Andrés de Prada al VI conde de Lemos*, Madrid, 20 de mayo de 1595, ADA, C. 152.17, fol. 1v.

⁸³ El duque de Medinaceli y el conde de Lemos acompañaron a Aldobrandino a su residencia donde le esperaba el nuncio atravesando la carrera de los Jerónimos y san Salvador “con gran concurso de gentes” en calles y ventanas, Cabrera de Córdoba, L., “La embajada del cardenal Aldobrandino al rey don Felipe”, en *Idem., op. cit.*, p. 1538. Sobre los Aldobrandini-Lemos, E. Jiménez Pablo, *vid., supra*, not. 24.

su familia acompañaron al arzobispo de Sevilla, Rodrigo de Castro⁸⁴, a recibir a la reina Margarita. El sobrino y yerno de Lerma, Pedro, hijo de Catalina, acompañó a su tío a Denia con el rey. En las exequias de Felipe II, recibimiento de la reina y dobles bodas los Lemos mostraron su nueva posición en la corte. En ese escenario, Lope de Vega dedicaba a la VI condesa las *Fiestas de Denia*, como he dicho, y aludía a la condesa como una nueva Hipólita, reina de las Amazonas, ahondando en esa imagen de mujer fuerte, ya presente en otras referencias literarias a Catalina de Zúñiga⁸⁵. Hipólita era hija de Ares, dios de la guerra, y de la reina de las Amazonas, Otrera. Tenía un cinturón mágico que le confería poderes en la batalla y que le quería arrebatar Hércules para dárselo a Admete, hija de Euristeo, quien había diseñado los doce trabajos que tenía que cumplir el héroe. Sin embargo, en ocasiones, las Amazonas podían tener su versión cristiana, como en la obra *la Amazona cristiana. Vida de B.M. Theresa de Jesús*⁸⁶, de Bartolomé Segura, con dedicatoria a la sobrina y nuera de la VI condesa, Catalina de la Cerda, en 1619.

La reina Margarita, por tanto, tuvo acceso desde el principio a los familiares de Lerma y a la VI condesa en particular. En la Casa de la reina coincidieron las hermanas, la mujer, las hijas y las nueras de Lerma⁸⁷, mientras que sus hijos y sobrinos ocuparon cargos palatinos en la Cámara de Felipe III y Felipe IV. En el siglo XVIII, los Lemos se-

⁸⁴ Vid., Enciso Alonso- Muñumer, I., "Cervantes en los escritorios y estanterías de los Lemos", *op. cit.*, p. 104-105. Muestra de esa amistad y confianza es que el prelado continuó las obras y los pagos de sueldos para la iglesia de san Antonio de Monforte según las directrices de la condesa "a mayor abundamiento en la forma que mi señora la condesa lo dexó acordado y ordenado con el letrado de mi Cámara". Los claustros se habían blanqueado y faltaba hacer el coro y retejar, *Carta del cardenal Rodrigo de Castro a Álvaro de Losada, contador del conde de Lemos*, Écija, 17 de julio de 1599, ADA, C. 85, n° 95, fol. 1r.

⁸⁵ Vid., Enciso Alonso- Muñumer, I., "Cervantes en los escritorios y estanterías de los Lemos", *op. cit.*, pp. 107-108.

⁸⁶ Citada por Mazuela-Anguita. A., *op. cit.*, p. 357 y ss.

⁸⁷ Labrador, F., "Relación alfabética de criados de la reina Margarita de Austria (1599-1611)", en Martínez Millán, J., y Visceglia, M^a. A. (dirs.), *La monarquía de Felipe III: La Casa del Rey*, Madrid, 2007, pp. 781-930, e *Idem.*, "Casa de la reina Margarita", en Martínez Millán, J., y Visceglia, M^a. A., *op. cit.*, pp. 1125- 1169, y Jiménez Pablo, E., "Los jesuitas en la corte de Margarita de Austria. Ricardo Haller y Fernando de Mendoza", *op. cit.*, p. 1087.

guirían ostentando cargos palatinos y la condesa de Lemos, Rosa María de Castro, fue camarera mayor de la reina Bárbara de Braganza.

3. La condesa como virreina de Nápoles (1599- 1601)

Con estos cambios políticos, Catalina de Zúñiga fue virreina de Nápoles entre 1599 y 1601. La acción de gobierno de los virreyes, representantes del rey en las cortes de la Monarquía, como explica M. Rivero, estaba sujeta a las instrucciones, que se fueron normalizando en el XVI, pero la confianza y voluntad del rey eran indispensables para desempeñar el oficio. Así, afirma M. Rivero, la obediencia de los virreyes no dependía tanto de las instrucciones, como de “su lealtad al rey”. Y “el aprecio o disgusto de los actos del virrey se hallaban en conexión al deseo del soberano y su cese o remoción tenía la misma naturaleza íntima que su nombramiento (siempre era un cargo personal del rey a la persona escogida)”⁸⁸. También, en este tiempo, ser la hermana del valido ayudaba a canalizar las mercedes y prebendas de Nápoles a Madrid.

El escenario cortesano, con la corte y el palacio, eran foco de atracción para la nobleza y elementos esenciales para enfatizar la conversión del virrey en imagen desdoblada del rey. Las limitaciones temporales del cargo (tres años, pero renovable) y jurídicas (Felipe III ratificó, en 1600, el derecho de los naturales a enviar embajadas a Madrid) ensombrecieron el omnímodo poder que les otorgaba el ceremonial y el universo simbólico del *vicere*.

En Nápoles, la Casa del virrey recogía la tradición medieval angevina y aragonesa y recibió la influencia castellana y borgoñona, como explica Miguel Díez de Aux. Los antiguos Siete Oficios dejaron de tener competencias ejecutivas para ser asumidas por las diferentes instituciones. De esta forma, se creó también la Casa del virrey, un espacio intermedio entre las casas privadas nobiliarias y la Casa real con sus departamentos de Casa, Cámara, Caballeriza, Capilla y Guardia. Entre los cargos, como se aprecia en la embajada a Roma de los VI condes, estaban el mayordomo mayor, camarero mayor, caballeri-

⁸⁸ Rivero, M., “Como reinas: El virreinato en femenino”, *op. cit.*, p. 791.

zo mayor y montero mayor; el aposentador y veedores, maestresala, gentileshombres de copa y cámara, mozos de cámara y estrado, guardarropa, ayudas de cámara, pajes, secretarios, tesorero y contador de palacio, médico y boticario, maestro de ceremonias, porteros, trompeteros, cocineros, cocheros, oficios de la guardia (guardia alemana y continuos o guardia personal que acompañaba al virrey en sus salidas y llevaban capa y espada) y capilla (capellán mayor y capellanes) y alcaldes de palacio y parque o juez de palacio. Otros oficios relevantes eran el auditor general del ejército y el correo mayor⁸⁹. Algunos cargos dependían del nombramiento regio, como el ujier mayor, el tesorero o el correo mayor, y otros eran proveídos libremente por el virrey⁹⁰. Por tanto, se daba una dinámica, que ya advirtió Carlos J. Hernando, en la que había miembros de la Casa del virrey que llegaban con él a Nápoles y que luego volvían a Madrid y otros cargos que formaban parte de la corte virreinal dando un sentido a la Casa entre móvil y estática, ya que el virrey no podía intervenir tanto para promocionar a la nobleza local con el nombramiento de ciertos oficios palatinos. No obstante, el virrey podía favorecer a nobles napolitanos, que participaban de su entorno más próximo.

También, la virreina tenía su propia Casa y corte, como explica M. Rivero⁹¹, siguiendo a L. Bianchini. Como afirma el autor, “las cortes femeninas formaban un rico universo de presencias, eran lugares esenciales de comunicación e intermediación..., ejercían un papel tutelar sobre grupos y facciones y protegían y promocionaban sensibilidades, ideas, corrientes espirituales, y centralizaban un universo femenino no menos rico que el masculino”⁹².

En las ceremonias, de ingreso, en la capilla real, recibimiento de personalidades, comidas y salidas, la virreina ocupaba un lugar central, junto al virrey. Su función no era secundaria, ya que podía influir en el ánimo del virrey y canalizar honores y mercedes entre las damas de la corte. En los bailes y saraos, en los torneos y fiestas de corte debía ir acompañada de las damas y ocupar el lugar reservado a los

⁸⁹ Ver en M. Díez de Aux, en Antonelli, A (dir.), *Cerimoniale del vicerego spagnolo di Napoli 1503-1622*, op. cit.

⁹⁰ Rivero, M., *art. cit.*, p. 797.

⁹¹ *Ibíd.*, p. 798.

⁹² *Ibíd.*, p. 807.

virreyes, en silla y bajo dosel. Gestos de una vida ritualizada que tendía a sacralizar la figura de los representantes regioes. También, desde el punto de vista devocional, la protección a determinadas órdenes religiosas podía tener un contenido político. Los Lemos fueron cercanos a la Compañía de Jesús a la que protegieron en su disputa con los teatinos, en Nápoles. En ese tiempo, hubo reformas en los conventos de monjas franciscanas y dominicas, con el traspaso de las primeras a la Santísima Trinidad y las segundas acogerían la gestión del convento de Santa María Magdalena⁹³.

La llegada de los VI condes reavivó la política filonobiliaria y potenció el centro de corte, además de continuar con la defensa del reino, la lucha en el Mediterráneo, la empresa fallida de Argel, el control de la revuelta de Campanella, la cuestión del Saluzzo y el abastecimiento de la ciudad para evitar tumultos.

Los virreyes llegaron el 16 de julio de 1599 y se hicieron las visitas de rigor en el cambio de gobierno en Prócida, donde se alojaron en el palacio de los marqueses de Pescara, gracias a Carlos y Fernando de Ávalos. El virrey Olivares fue allí “a visitare la viceregina”⁹⁴. En Nápoles, fueron recibidos con el puente baldaquino ricamente adornado y fueron escoltados a palacio por el príncipe de Conca y Avellino. Posteriormente, fueron a la catedral a hacer el juramento y el virrey comenzó a dar audiencias. Para la nobleza no pasó inadvertida la filiación de la VI condesa, “gran dama spagnola”, con Lerma y acudieron a la corte para promocionarse. Los virreyes venían de las dobles bodas reales y pronto mostraron su mimetismo con Madrid cuando pasaron un mes en *Posillipo*, “in continui piaceri e conviti che, dietro la cosa di quell’ amenisimo seno di mare, sono loro sontuosamente fatti ogni giorno da questi signori titolati”⁹⁵. Los juegos caballerescos continuaron porque, a 20 de febrero de 1601, el virrey estaba ocupa-

⁹³ “Scaramelli al Senato, Nápoles, 4 de abril de 1600”, en Barzazi, A., *op. cit.*, p. 285. *Vid.*, algunas consideraciones en Gallego Manzanares, V., “Catalina de Zúñiga y Sandoval en Nápoles, el nuevo papel de las virreinas a principios del siglo XVII”, en Samper, M^a. A., y Beltrán Moya, J.L. (dirs.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Madrid, 2018, pp. 272-281.

⁹⁴ “Scaramelli al Senato, Nápoles 20 de julio de 1599”, en Barzazi, A., *Corrispondenze diplomatiche veneziane da Napoli. Dispacci*, vol. III, 1597- 1604, Roma, 1991, p. 233.

⁹⁵ “Scaramelli al Senato, Nápoles 7 septiembre de 1599”, en *Ibid.*, p. 243.

do en la organización de una mascarada con sesenta caballeros “per giostrar all’anello”⁹⁶. También, otros nobles o letrados napolitanos e italianos celebraron fiestas, como la que organizó en su casa la mujer del regente Castellet por el matrimonio de su hijo en julio de 1601, a la que acudieron los virreyes y el duque de Parma. Este, después de la audiencia con el virrey y la visita a Juana de Austria, la princesa de Bisignano, Stigliano, Conca y duquesa de Terranova, pudo disfrutar con los VI condes de “balli, giostre e comedie” con “solenne apparato” y “con il concorso di tutte le maggior pompe di questa città”⁹⁷. También, en octubre de 1601, “si sono continuare fin ieri le feste di notte per tutta la città e nei Castelli, con ogni segno di publica e privata allegrezza, per il nascimento dell’infante Anna Maurizia”⁹⁸. Poco tiempo después, se preparaba la solemne cabalgata para inaugurar el Parlamento General y votar el donativo, aunque ya el VI conde de Lemos estaba mal de salud y moriría pocos días después.

La VI condesa participó en algunas acciones durante el gobierno de su marido. En este tiempo, las fortificaciones y la defensa del Mediterráneo continuaron siendo principales preocupaciones. El interés de la VI condesa se manifestó en el envío de dos falucas de la virreina capitaneadas por su copero mayor, Fernando de Aragón, para hacer el corso, desde noviembre de 1599, mientras el embajador veneciano se quejaba de tales prácticas. Estas falucas también fueron armadas por Pietro Lanza con intención de llevar a cabo actuaciones mayores en este escenario⁹⁹. Unos meses después, en septiembre de 1600, el virrey, hablando con Pedro de Toledo, afirmaba que no era él quien desobedecía las órdenes de Madrid, que no permitían enviar galearas a hacer el corso, sino la virreina¹⁰⁰. Y el 26 de febrero de 1602 se seguían armando galeras para hacer el corso, aunque el nuevo em-

⁹⁶ “Scaramelli al Senato, Nápoles 20 de febrero de 1601”, en *Ibid.*, p. 359.

⁹⁷ “Scaramelli al Senato, Nápoles, 17 de julio de 1601”, en *Ibid.*, p. 390.

⁹⁸ “Scaramelli al Senato, Nápoles 16 de octubre de 1601”, en *Ibid.*, p. 407.

⁹⁹ “Scaramelli al Senato, Nápoles, 2 de noviembre de 1599”, en Barzazi, A., *op. cit.*, p. 258; “Scaramelli al Senato, Venecia, 6 de noviembre de 1600”, en *Ibid.*, p. 259; “Scaramelli al Senato, Nápoles 16 de noviembre de 1599”, en *Ibid.*, p. 260; “Scaramelli al Senato, Nápoles 19 de agosto de 1600”, en *Ibid.*, p. 317; “Scaramelli al Senato, Nápoles 5 de septiembre de 1600”, en *Ibid.*, pp. 323 y 333; “Scaramelli al Senato, 19 de septiembre de 1600”, en *Ibid.*, p. 329.

¹⁰⁰ “Scaramelli al Senato, Nápoles 19 de septiembre de 1600”, en *Ibid.*, p. 329.

bajador veneciano, Vincenti, no atribuía a la condesa, en este caso, ninguna complicidad en el proyecto¹⁰¹.

Asimismo, la embajada de obediencia que hicieron los VI condes de Lemos al Papa Clemente VIII, en marzo de 1600, sirvió para mejorar las relaciones con la Santa Sede y mantener su amistad con la familia Aldobrandino. Asimismo, pudo crearse un espacio de sociabilidad sin precedentes entre el virrey y la nobleza napolitana, aunque no con resultados duraderos. Entre sus acompañantes estuvieron el príncipe de Sulmona, Avellino, Roccella, Sansevero, duque de Bovino y Monteleón y los marqueses de Castelvetere y Ávalos. Los Ávalos y los Sangro se convirtieron en la facción leal, mientras el príncipe de Conca y el príncipe de Avellino se perfilaron, ya en este tiempo, como partido de oposición, más beligerantes con posterioridad. La VI condesa de Lemos favoreció a Jerónima Colonna y a su hija, Juana Pignatelli, duquesa de Terranova, que le acompañaron a Roma y tuvieron una relación estrecha en Nápoles. La virreina iba para ganar el jubileo y se desplazaron con 1400 acémilas y la Casa del virrey. El VI conde iba a caballo y la VI condesa a su lado en litera de baqueta turquesa guarnecida de pasamanos de oro y dentro forrada de brocado junto a un paje con el guión y cuatro capitanes entretenidos. Además de los nobles italianos, les acompañaban diez literas para las señoras. En Roma, se alojaron en la casa del embajador, duque de Sessa, y les visitaron los cardenales y algunas señoras, como Olimpia y Flaminia Aldobrandino y la duquesa de Zagarola. Después de hacer la entrada en Roma, tuvo lugar la ceremonia de obediencia y el Papa les hizo invitación para pasar al Vaticano y acudir a las celebraciones de Semana Santa. La VI condesa pudo tener trato con el Papa y recibió indulgencias y gracias, “algunos quadros de mucha estima y devoción” y reliquias de su parte¹⁰². Después, serían agasajados con grandes banquetes y festejos por el cardenal Aldobrandino¹⁰³.

¹⁰¹ “Vincenti al Senato, Nápoles 26 de febrero de 1602”, en *Ibid.*, p. 434.

¹⁰² Díez de Aux, M., *Libro en el que se trata de todas las ceremonias acostumbradas a hacerse en el Palacio real*, Nápoles, 1622, p. 40 (xerocopiado).

¹⁰³ *Relación de su jornada a Roma y recibimiento que le hizo en Italia*, BNE, mss. 6150, fols. 81r- 96v. *Vid.*, Enciso Alonso- Muñumer, I., “La embajada de obediencia del VI conde de Lemos: ceremonial diplomático y política virreinal”, *op. cit.*, pp. 471-514. También, ver los estudios de S. de Cavi sobre este acontecimiento.

Esta vida llena de alta proyección cultural y política sufrió un revés cuando en 1601 murió en Nápoles el VI conde de Lemos. Sus últimas palabras recordaron a sus otros dos hijos en España y les encomendó que “abbiano sempre in venerazione la contessa loro madre e che non si scordino mai di dover al re loro signore amore, timore, incorrota fede e sincierissima servitù”¹⁰⁴. Después de su muerte, proliferaron las obras encomiásticas, oraciones fúnebres y otra clase de escritos dirigidos a la VI condesa. G. Campanile escribía la *Lettera consolatoria* a Catalina de Zúñiga. La muerte del virrey era dolorosa para todo el reino, porque había sido un buen gobernante. La condesa había acompañado a su marido en este viaje y había dejado atrás otro posible destino que, como hermana de Lerma y la afición que le mostraba el rey, “Donna si nobile, al Rè si cara”¹⁰⁵, podía haber sido igual de brillante.

Las exequias se hicieron en la iglesia de la Cruz de palacio y acudieron muchos a mostrar sus condolencias. El VI conde de Lemos era pio, devoto, prudente y buen cristiano, “un huomo troppo degno, e d’un anima molto benedetta”¹⁰⁶. Para G. Campanile, más que mostrar externamente dolor, había que buscar indicios de salvación. Como decía san Agustín, “non potest male mori, qui bene vixerit”¹⁰⁷. Pero la condesa también tenía sus cualidades y, cuando murió su marido, mostró entereza.

Para Campanile, su valor era comparable al de las Amazonas o a la reina de los Asirios, que era tan hábil en el gobierno y de tanto valor que, después de la muerte de su marido, amplió sus dominos, “edificò nuove Città, acquistò nuovi Regni, anzi tutta l’Ethiopia ridusse al suo impero, e fino a gli Indi con potentissimi esserciti penetrò, fin dove niuno havea per all’hora havuto tanto ardire di iungere solo lei et il grande Alessandro”¹⁰⁸. Campanile identificaba, por tanto, a la VI condesa con Semíramis, reina de los Asirios, que engrandeció sus reinos al quedarse viuda. Se hizo pasar por su hijo y llevó el mando del gobierno y condujo el ejército hacia nuevas conquistas, con las que incorporó Etiopía y penetró en la In-

¹⁰⁴ “Scaramelli al Senato, Nápoles 23 de octubre de 1601”, en *Ibid.*, p. 408.

¹⁰⁵ Campanile, G., *Lettera consolatoria all’illust. Et eccellentss. Donna Catarina di Zúñiga et Sandoval, contessa di Lemos e viceregina di Napoli, scritta dall’abate Giovan Girolamo Campanile, intorno la morte della felice memoria di D. Hernando Ruiz de Castro, conte di Lemos, vicerè di Napoli*, Nápoles, 1601, pp. 3-4.

¹⁰⁶ Campanile, G., *Lettera consolatoria...*, *op. cit.*, p. 6.

¹⁰⁷ *Ibid.*, p. 11.

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 15.

dia. En este caso, Campanile volvía a reproducir el valor guerrero de una dama, que podía guiar ejércitos, conquistar tierras y gobernar territorios en nombre del rey. Una imagen asociada, por tanto, a la paz y la guerra. El recto juicio, el valor y el servicio a la Corona, como habían hecho sus familias con “pronta volontà”, “pericolo delle persone” y “ogni loro spesa”¹⁰⁹, era lo que resaltaba Campanile de la VI condesa.

Catalina de Zúñiga, a diferencia de Semíramis, al quedarse viuda, no ocupó el puesto de su hijo para gobernar, pero, como mujer influyente, maniobró para que el rey concediera el cargo de virrey a su segundo hijo, Francisco de Castro, que ya había ocupado la interinidad en otras ocasiones. Después de morir su padre, Francisco apareció bajo baldaquino en el palacio real acompañado por el Consejo Colateral para leer una carta del rey en la que se le confiaba el gobierno, que fue discutido por algunos. Al día siguiente, cabalgó con los consejeros y magistrados por la ciudad para hacer el juramento en la catedral y tomar posesión del cargo. Sin embargo, a pesar de la influencia de Catalina, no prevaleció su deseo y Francisco sería enviado como embajador a Venecia, mientras era enviado a Nápoles el conde de Benavente, rival de Lerma y colaborador de la reina Margarita. Se había barajado el nombre del hijo de la VI condesa, Pedro, pero este accedía a la presidencia del Consejo de Indias. A su vez, ella enseñaba “compiaciuta una lettera in cui il re, di propio pugno, le esprime cordoglio per la morte del marito, promettendo ai suoi figli affetti e protezione paterne”¹¹⁰.

La condesa y Francisco de Castro recibieron, no solo las condolencias del rey, sino del Papa y pronto se supo que ella esperaba ser nombrada, de un momento a otro, camarera mayor de la reina¹¹¹. Todavía, a 8 de enero de 1602, la VI condesa tenía esperanzas del nombramiento de su hijo Pedro como virrey¹¹². Y el 22 de enero se mostraba dubitativa por volver a la corte o quedarse por si se efectuaba el nombramiento de su hijo, aunque también tenía mayor certeza de la necesidad de su

¹⁰⁹ *Ibid.*, p. 5.

¹¹⁰ “Scaramelli al Senato, Nápoles 25 de diciembre de 1601”, en Barzazi, A., *op. cit.*, p. 424.

¹¹¹ “Scaramelli al Senato, Nápoles 6 de noviembre de 1601”, en *Ibid.*, p. 411.

¹¹² “Vincenti al Senato, Nápoles 8 enero de 1602”, en *Ibid.*, p. 426. Y llegaba la patente de lugarteniente y capitán general para Francisco de Castro, que intentaba que le trataran de Excelencia en el Colateral, sin éxito. *Vid.*, “Vincenti al Senato, Nápoles 15 de enero de 1602”, en *Ibid.*, pp. 426-427.

hermano de tenerla cerca de la reina, como “persona che possa maggiormente coadiuvare li interessi suoi, e andando averà il carico di camariera”¹¹³. El 19 de febrero se desmentían las voces que apuntaban a su hijo para el cargo y se hacían eco de la insistencia que había desde Madrid para que volviera a la corte. A 5 de marzo, Vincenti recoge que la condesa de Lemos había sido llamada por Lerma a la corte y que partiría con ocho galeras de la escuadra napolitana rumbo a Génova para llegar allí el 20 de abril. Por aquellos tiempos, la VI condesa trataba de situar bien a sus hijos y, entre otras cosas, fomentó el matrimonio de su hijo Francisco con Lucrecia Legnano de Gattinara, aunque Lerma no tenía esos planes. Vincenti afirma que “Lerma ha ordinato alla viceregina di non pensare più al matrimonio del figlio con la contessa di Castro e di rientrare al più presto in Spagna”¹¹⁴. El 30 de abril de 1602 se tiene noticia de que han llegado a Nápoles los dos hermanos de Francisco que acompañarían a su madre a Madrid y seguirían buscando el permiso del rey para efectuar este matrimonio, aunque, inicialmente, no sería favorable. No obstante, el rey cambiaría de opinión¹¹⁵. Finalmente, el 14 de mayo de 1602, la VI condesa se embarcó hacia España¹¹⁶.

Con todo, la VI condesa había mostrado su interés en los asuntos públicos. Y todavía recordaba con nostalgia el impulso urbanístico

¹¹³ “Vincenti al Senato, 22 de enero de 1602”, en *Ibid.*, p. 428.

¹¹⁴ “Vincenti al Senato, Nápoles 26 de marzo de 1602”, en *Ibid.*, p. 440.

¹¹⁵ La condesa de Castro habría sido conducida a palacio junto a la virreina y, más tarde, el Colateral daría orden para que saliera de allí y estuviera a cargo de un señor principal, en “Vincenti al Senato, Nápoles, 5 de marzo de 1602”, en *Ibid.*, p. 436, y “Vincenti al Senato, Nápoles 12 de marzo de 1602”, en *Ibid.*, pp. 437 y 438. “Contro le aspettative generali, il re ha fatto sapere che il matrimonio del luogotenente con la contessa de Castro non deve aver luogo”. Ante esto, sus familiares manifestaron su disgusto y ella dijo que quería meterse en un convento, en “Vincenti al Senato, Nápoles 21 de mayo de 1602”, en *Ibid.*, p. 447. Más adelante, parece que ya dio su consentimiento, en “Vincenti al Senato, Nápoles 27 de agosto de 1602”, en *Ibid.*, p. 461. El 8 de octubre, Vincenti afirma que Francisco de Castro buscará la aprobación del rey y del duque de Lerma en Madrid, en “Vincenti al Senato, Nápoles 8 de octubre de 1602”, en *Ibid.*, p. 466.

¹¹⁶ Se le asignó una subvención de 40.000 ducados, “Vincenti al Senato, Nápoles 12 de marzo de 1602”, en *Ibid.*, pp. 437-438. A su marido, por influencia de Lerma, se le concedieron 40.000 escudos de alcabalas en Galicia y a su hijo Francisco de Castro una encomienda de 1.500 ducados al año, en “Scaramelli al Senato, Nápoles 21 de septiembre de 1599”, p. 247.

del nuevo palacio de Nápoles¹¹⁷ en la correspondencia con su hijo Francisco, ya en 1611. “Hijo mío”, le decía la condesa, “después recibí una carta más larga con muy buenas nuevas de todo, y especialmente me has alegrado mucho con la Relación del Palacio nuevo, que verdaderamente había sido gran descuido no darme nuevas del siendo criatura mía y debido a la magnanimidad de mi corazón que la habitan y gocen hijos míos”. Y rememoraba que

quando andava la obra, y mi aposento participava tanto del polvo y descomodidad, de la fábrica, me reprehendía don Diego de las Mariñas diciéndome que yo llevaba lo peor de la obra y que otros la goçarían después de acabada y respondíale yo, que la obra se enpeçava para su dueño que era el Rey, y que esto era tan debido que me contentaría con dalle principio, y que la acabase o la goçase quien Dios quisiese, mira que sino a sido justo que la goçéis vosotros¹¹⁸.

También, se mostró como firme valedora de su Casa y deudos. Pietro Lanza, que fue encarcelado por el conde de Benavente, fue favorecido por la condesa desde España¹¹⁹. Y utilizó regalos para suavizar las relaciones con el duque de Parma¹²⁰. En el círculo cercano a los virreyes, el secretario Tovalina fue favorecido por el virrey; también, César y Fernando de Ávalos, mientras Jerónima Colonna, amiga de la VI condesa, pensaba en julio de 1603, viajar a España, tras conocer la noticia del nombramiento de su hijo, el duque de Monteleón, como virrey en Cataluña¹²¹. Prueba de la influencia de la VI condesa en la corte fue su oposición a que el cargo de regente recayera en el conse-

¹¹⁷ Para la obra se habían destinado 200.000 ducados. Una de las razones de la obra era albergar en el palacio la Cancillería, la Escribanía de Ración y la Tesorería, *vid.*, “Scaramelli al Senado, Nápoles 22 febrero de 1600”, en Barzazi, A., *op. cit.*, p. 278.

¹¹⁸ *Carta de la VI condesa de Lemos a su hijo*, en Madrid, a 2 de julio de 1611, en *Cartas de la VI y VII condesa a Francisco de Castro, duque de Taurisano (1611-1613)*, ADA, C. 94.3, s. f.

¹¹⁹ “Vincenti al Senado, Nápoles 29 de abril de 1603”, en Barzazi, A., *op. cit.*, p. 501.

¹²⁰ En Roma, podría haber desencuentro en los tratamientos entre el virrey y el duque de Parma, y “per temperare il disappunto che un gesto del genere potrebbe suscitare nel pontefice in ella sua familia, la contessa di Lemos prepara preziosi regali per la futura duchessa”, en “Scaramelli al Senado, Nápoles, 22 de febrero de 1600”, en *Ibid.*, p. 278. Los virreyes también habían recibido regalos del gran duque de Toscana, como un crucifijo de oro, una efigie de la Virgen montada en plata y un arcabuz con la caja de ébano y oro por 3.000 escudos, en “Scaramelli al Senado, Nápoles 3 de agosto de 1599” en *Ibid.*, p. 235.

¹²¹ “Vincenti al Senado, Nápoles 15 de julio de 1603”, en *Ibid.*, p. 511.

jero Salamanca, que, por el contrario, se había convertido en favorito del conde de Benavente y había sido nombrado visitador de Sicilia¹²². En junio de 1604, Francisco de Castro volvía a Nápoles para casarse con la condesa de Castro, aunque corrían rumores que “la partita sua era seguita con perdita della grazia della madre” y del rey y Lerma¹²³.

La VI condesa dio el relevo de su Casa a Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos, mientras ella accedía al cargo de camarera mayor de la reina Margarita por promoción de su hermano.

4. Catalina de Zúñiga como camarera de la reina Margarita (1603- 1611)

La VI condesa, ya viuda, se convertía en camarera mayor de la reina Margarita. El oficio de camarera mayor le permitió acceder a la intimidad de la Cámara regia, aconsejar a la reina e informar al duque de Lerma de las intrigas cortesanas.

Como explica M^a. V. López-Cordón, las camareras eran “testigos de la vida de las reinas”, “guardianas de su intimidad”, “personajes fundamentales en la vida de la corte, en torno a las cuales se organizaba la Real Casa y se agrupaban los demás miembros femeninos del servicio”. Podían ser “un verdadero filtro para cualquier relación con la soberana”, le enseñaban las “costumbres de la Monarquía española” y “orientaban en el mundo de las facciones cortesanas”¹²⁴. El nombramiento tenía carácter político y solían ser mujeres de cierta edad y “viudas en su mayoría”¹²⁵. Catalina de Zúñiga cumplía estos requisitos en el momento de tomar el relevo a quien lo había sido durante varios años, su cuñada, la duquesa de Lerma.

¹²² Salamanca, “che è molto favorito dal signor vicerè”, podría sustituir al regente Martos, “sebene l’ avere contraria alla Corte la signora contessa di Lemos è considerazione stimabile per intorbidare il buon effeto del suo desiderio”, en “Vincenti al Senato, Nápoles, 20 de enero de 1604”, en *Ibid.*, p. 538.

¹²³ “Vincenti al Senato, Nápoles 29 de junio de 1604”, en *Ibid.*, p. 560.

¹²⁴ López-Cordón, M^a. V., “Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la edad moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo III (2003), p. 123.

¹²⁵ *Ibidem*.

La camarera mayor debía organizar el servicio de la reina, que vivía “rodeada de damas y criadas que cuidaban de su persona, la acompañaban y entretenían”¹²⁶. La Casa solía estar integrada por damas o confesores de su lugar de procedencia, pero se debían ir sumando otros castellanos. Según el caso, podía ser lugar “de afirmación o seguridad” o de “control y aislamiento”¹²⁷. Las mujeres recibían remuneración, según su categoría, y obtenían privilegios. Por otro lado, la adopción del modelo borgoñón en la Casa de la reina se llevó a cabo en 1575; momento en el que Catalina de Zúñiga era dama de la reina Ana. En 1603, las nuevas ordenanzas de la Casa introdujeron novedades para controlar mejor el acceso a la reina, especialmente, con el aumento de competencias del mayordomo mayor.

En 1603, se produjo el retiro de la corte de la marquesa del Valle, aya de Ana Mauricia en 1601, y de otras damas con vínculos con la Casa de Saboya. Las causas no están esclarecidas, pero parece que estuvo implicada la VI condesa. Además, hubo otras acciones de Lerma contra religiosos poco afines con la excusa de que criticaban a su hermana¹²⁸. Y, a partir de ahí, se restringieron las audiencias de la reina “para evitar que hacia ella oscilaran los descontentos”¹²⁹. La condesa, por tanto, pudo neutralizar focos de oposición al valido y también pudo defender los intereses de su confesor, el padre Mendoza, frente al General Aquaviva por sus relaciones con Roma¹³⁰.

La Cámara estaba formada por numerosos oficios femeninos, pero también había un mayordomo mayor bajo cuya supervisión estaban algunas

¹²⁶ *Ibid.*, p. 125.

¹²⁷ *Ibidem.*

¹²⁸ M. Olivari y L. Fernández Martín coinciden en la dificultad de esclarecer las causas de la salida de la corte de la marquesa del Valle y de sus promotores. E. Jiménez Pablo subraya el papel activo de la VI condesa en el retiro de la corte de la marquesa del Valle o, al menos, este asunto coincidió con su actividad como camarera y explica el enfrentamiento entre el padre Mendoza y el General de la Compañía Aquaviva, según correspondencia con el Papa del ASV. Lerma tomó medidas contra Pedro Maldonado y padre Hernando de la Cerda, “con la excusa de haber ofendido a la condesa” y lo intentaron con el padre Arceo, según noticias del nuncio, en Jiménez Pablo, E., “Los jesuitas en la corte de Margarita de Austria. Ricardo Haller y Fernando de Mendoza”, *op. cit.*, pp. 1071-1120, y Martínez Millán, J., “La doble lealtad en la corte de Felipe III: el enfrentamiento entre los padres R. Haller S.I. y F. Mendoza S.I.”, en *Librosdelacorte.es*, Monográfico 1, año 6 (2014), pp. 136-162.

¹²⁹ López-Cordón, M^a. V., “Entre damas anda el juego...”, *op. cit.*, p. 127.

¹³⁰ Jiménez Pablo, E., *op. cit.*, *vid.*, *supra*. not. 24.

de las competencias de la camarera mayor, como la relación de cuentas que debía presentarle. Sin embargo, por las cuentas que hemos estudiado, la condesa era esencial en la vida ordinaria y ordenaba los pagos a través de sus criados, secretarios o camarera y compraba ciertas piezas de joyas, relicarios o del guardarropa de la reina directamente. También concedía alguna merced y pagaba los portes de correos y viajes por distintos servicios. Aunque tampoco podía dar órdenes por escrito¹³¹, sus funciones eran amplias, ya que debía asistir personalmente a la reina, acompañarle en sus salidas, controlar las puertas de acceso e incluso dormir en la Cámara o antecámara y responder del comportamiento de oficios y damas, aunque teniendo en cuenta al mayordomo. En definitiva, el contacto estrecho con la reina era “causa principal de la dignidad de su cargo y de las consideraciones de todo tipo, materiales y honoríficas, que por su desempeño se dispensaban”¹³².

Entre las cuentas de la Casa de la reina (1603-1611)¹³³ consta que la camarera mayor podía hacer los pagos, especialmente, para los gastos del guardajoyas y guardarropa de la reina. Entre los oficios más demandados al servicio de la Casa estaban los plateros, latoneros, encajeros, lenceros, cordoneros de la seda, guarnicioneros y sastres, que cubrían la demanda de piezas de valor y ropa y vestidos de la Casa. Asimismo, los pagos revelan la importancia de la protección de la reina hacia ciertas damas y oficios de la Casa que recibían ayuda para vestidos, casarse o entrar en religión. También eran frecuentes las limosnas a conventos e iglesias. Asimismo, las cuentas muestran el interés por las joyas, que se podían comprar en almonedas, y relicarios; también, hay ejemplos de valiosos regalos. Asimismo, constan gastos frecuentes en ropa y vestidos, chapines, ligas, medias, ricas telas y tocas de otros artesanos al servicio de la Casa. Y otros gastos de obras de albañiles, entalladores y carpinteros con diferente objeto. Finalmente, se traían piezas de Nápoles y se enviaba correspondencia. Todo ello se canalizaba, en 1604, a través de la camarera de la VI condesa, Isabel de Esparza, de su secretario Juan Arias de Mondelo y su criado Pe-

¹³¹ López- Córdón, M^a. V., “Entre damas anda el juego...”, *op. cit.*, p. 130.

¹³² *Ibidem*.

¹³³ *Cuentas de la reina Margarita (1599-1609)*, ADA., C. 249.3, s. f. *Vid.*, una visión general de la Casa en: Labrador, F., “El sostenimiento económico de la Casa de la reina”, en Martínez Millán, J., y Visceglia, M^a. A. (dirs.), *La monarquía de Felipe III: La Casa del Rey*, Madrid, t. I., 2007, pp. 1258-1323.

dro Rodríguez. En 1608 a 1611, los pagos se hacían a través del criado de la VI condesa, Matheo de Ugarte, y de su secretario, Diego Fernández de Gante. En otras ocasiones, estos se libraban a través de los guardarropa y guardajoyas de la reina por orden de la condesa o de sus ayudantes.

Las cuentas también reflejan los distintos escenarios de la corte, porque hay pagos efectuados en Valladolid, Madrid y Lerma. En Valladolid, hubo rencillas entre el duque de Uceda y el VII conde de Lemos. Y la VI condesa y sus hijos participaron en fiestas y máscaras, especialmente en el bautismo de Felipe IV y la recepción del duque de Nottingham, como describió T. Pinheiro da Veiga.

Si analizamos las cuentas, en primer lugar, las joyas adquieren relevancia en el conjunto de gastos. En 1604, la condesa de Barajas recibió dinero del secretario de la condesa de Lemos para pagar unas joyas (relicario, santo y retablo) para la reina. El dinero se sacó de la banca Spinola. Por otro lado, el guardajoyas Hernando de Espejo recibió diversos pagos sin especificar, aunque lo más sobresaliente son unas esmeraldas. También Juan Hosbaldobrit recibía varios pagos por unas esmeraldas que compró la duquesa de Villahermosa para la reina. Las joyas francesas eran también apreciadas y se encargó a Blasco de Aragón comprar unas joyas en París que se fueron pagando en diferentes periodos. En algunos casos, recibía los pagos de Francisco Guillamás Velázquez, maestro de Cámara del rey y tesorero de la reina. La condesa de Lemos también se encargaba personalmente de elegir las piezas, ya que, en 1609, compraba a Luis de la Fontana un Cristo de jaspe y una sortija de oro para la reina.

Joyas

Fecha	Oficio y/ o beneficiario	Cuantía	Concepto
Valladolid 29 de julio de 1604	La condesa de Barajas (que compró las joyas)	9.390 reales	Joyas para la reina (un relicario de diamantes, un san Bernardo de diamantes y un retablo de san Jacinto de diamantes)
30 de julio de 1608	Blasco de Aragón	12.353 reales	Joyas de París
29 de octubre de 1608	Blasco de Aragón	1.500 ducados	Joyas de París

Isabel Enciso Alonso-Muñumer

5 de noviembre de 1608	Hernando de Espejo, guardajoyas	2.200 reales	“Por cierto efecto del servicio de la Reyna”
9 de diciembre 1608	Hernando de Espejo, guardajoyas	de 5.236 reales	Esmeraldas
6 de febrero de 1609	Luis de la Fontana	240 reales	Cristo de jaspe y una sortija de oro de una amatista “que para la reyna nuestra señora a comprado de mi su Exa”
20 de marzo de 1609	Hernando de Espejo, guardajoyas	4.000 reales	“Por orden de la reyna mi señora y para cosas de su real servicio de los que no tengo de dar cuenta, por averlos gastado y pagado en lo que su Majestad me a mandado”
24 de abril de 1609	Juan de Hosbaldobrit	600 ducados (a cuenta de 1.200)	“Una partida de esmeraldas”
12 de mayo de 1609	Blasco de Aragón	10.382 reales y 22 maravedís	Joyas de París
28 de junio de 1609	Juan de Hosbaldobrit	200 ducados (a cuenta de los 1.200 que costaban)	Esmeraldas
14 de julio de 1609	Juan de Hosbaldobrit	2.200 reales (a cuenta de los 1.200 ducados)	“Que montó una partida de esmeraldas”
16 de noviembre de 1609	Juan Hosbaldobrit	2.200 reales (a cuenta de los 1.200 ducados)	“De haver por la partida de esmeraldas” que “se compraron de mi por mano de la duquesa de Villahermosa”
16 diciembre de 1610	Hernando de Rojas, guardajoyas de la reina	591 reales y 3 cuartillos	“Pago y hechura de dos açafates de plata blanca que el uno era dorado algo, que por mandado de Su Exa los e comprado para servicio de la reyna”

Tabla 1. Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas de la reina Margarita (1603-1611), A.D.A., C. 249.3.

“Voi Donna sì nobile, al Rè si cara”

Entre los encargos para plateros¹³⁴, hay variedad en los pagos, aunque solían ser habituales para adquirir joyas, relicarios y otras piezas de oratorio. Las cadenas de oro y las cruces de diamantes estaban entre las preferencias de la reina. Y regaló un relicario a la condesa de Barajas y una salva y pieza dorada a la condesa de Altamira. Uno de los plateros más demandados era Francisco Reynalte, que recibía pagos por una cruz de diamantes de gran valor que había comprado la condesa de Lemos para la reina y por dos cadenas de oro y una cadena de oro de dos vueltas sin esmalte. La reina adquirió otras cadenas de los plateros Juan de Pesquina, Francisco López y Diego Perea. Por otra parte, Antonio Becerra entregó salvas y piezas doradas, cantimploras de plata y dos ramilleteros de plata. Otros encargos se hacían por orden de la camarera mayor, como la compra de una cruz con su Cristo y otras cosas para el oratorio de la reina, que realizó el latonero Juan de la Calle. Algunas piezas de oratorio, como un cáliz de plata dorado, se compraron al platero Luis de Morales. Y hubo encargos de la reina de cuatro relicarios de plata y ébano a fray Luis de los Ríos y uno que “hizo hacer” fray Luis de los Reyes¹³⁵.

Plateros

Fecha	Oficio	Cuantía	Concepto
13 de enero de 1604	Juan González, platero (se lo da Miguel de Reynalte por mano de Isabel de Esparza)	331 reales	Un relicario para la condesa de Barajas
14 de febrero 1604	Juan Sánchez, platero	195 reales	Por “la hechura de un pomo blanco”
19 de febrero de 1604	Miguel de Reynalte, mozo de guardajoyas ¹³⁶	473 reales	Salva y pieza dorada y estriada que se compró para su Majestad y se dio a la condesa de Altamira

¹³⁴ Vid., Cruz Valdovinos, J. M., *Platería en Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, Madrid, 1982 y Martín, F., *Catálogo de la plata del Patrimonio real*, Madrid, 1987. También, por su importancia, Sáez, M., “Plata vendida en la almoneda de los bienes que quedaron a la muerte de don Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos”, en Rivas Carmona, J., *Estudios de Platería. San Eloy 2004*, Murcia, 2004, pp. 511-535.

¹³⁵ Para esta pieza se necesitaron un entallador de ébano, un platero, un cristal grande y siete pequeños y tenía niños, pies y estrellas, clavos y tornillos de bronce.

¹³⁶ Labrador, F., “Relación alfabética de criados de la reina Margarita (1599-1611)”, *op. cit.*, p. 892, e *Idem.*, “Casa de la reina Margarita por oficios”, *op. cit.*, p. 941.

Isabel Enciso Alonso-Muñumer

22 de febrero de 1604	Juan Sánchez, platero	754 reales y medio	“Dos sartenes y trevedes de plata y una bacinilla”
25 de febrero de 1604	Antonio de Becerra, platero	481 reales y 1/2	Salva dorada y una pieza dorada “que tiene una punta en medio”
Valladolid 10 de septiembre	Diego de Abeo, platero	40 ducados	Seis piezas de bronce “que son figuras de devoción”
Valladolid 21 de septiembre de 1604	Antonio Aluz de la Caridad, platero	1.040 reales	Un escritorio de ébano guardado de plata dorada para la reina
24 de octubre de 1604	Juan de Pesquina, platero	838 reales	Una cadena de oro “de 66 piezas sin las asas”
5 de agosto de 1608	Luis de Morales, platero	447 reales	Un cáliz de plata dorado
7 de noviembre de 1608	Francisco Reynalte, platero	3.300 reales (a cuenta de los 650 ducados)	Cruz de diamantes para la reina
19 de noviembre de 1608	Francisco Reynalte, platero	1.570 reales	Una cadena de oro de dos vueltas sin esmalte
1 de diciembre de 1608	Juan de la Calle, latonero	24 ducados	Cruz con su Cristo y dos canderos de bronce para el oratorio de la reina, “por orden de la camarera mayor”
6 de diciembre de 1608	Antonio Becerra, platero	1.678 reales	Por dos cantimploras de plata
6 de diciembre de 1608	Antonio Becerra, platero	200 reales	Por dos ramilletteros de plata
12 de diciembre de 1608	Francisco Reynalte, platero	755 reales y otros	Por una cadena de oro

“Voi Donna sì nobile, al Rè si cara”

12 de diciembre de 1608	Francisco Reynalte, platero	259 reales	Por una cadena de oro de rosillas
12 de diciembre de 1608	Francisco Reynalte, platero	132 reales	Por la hechura de las cadenas
28 de diciembre de 1608	Francisco Reynalte, platero	350 ducados (a cuenta de 650 ducados)	Una cruz de diamantes para la reina “por orden de su Exce- lencia”
5 de febrero de 1609	Francisco López, platero	1.077 reales	Una cadena de oro, lisa y menuda que le había comprado la reina
30 de marzo de 1609	Fray Luis de los Reyes	665 reales	Por un relicario “que hize hazer para la reyna mi señora”
23 de abril de 1609	Fray Luis de los Ríos	1.500 reales	“Para proseguir la hechura de los reliquarios de plata y evano que se açen por orden de la reina nuestra señora”
5 de diciembre de 1609	Fray Luis de los Ríos	1.276 reales	“En la hechura de quatro relicarios que a hecho hazer para la reina”
Lerma 4 de junio de 1610	Ignacio Martínez, platero y vecino de Valladolid	521 reales y ½	2 ramilleteros de plata dorados y una pieza de plata dorada de agua con un pico “que de mi a comprado su Exa para servicio de la reyna”
20 noviembre de 1609	Manuel Flórez Vergara	4.289 reales	18 piezas de plata dorada
22 de diciembre de 1610	Diego de Perea, platero	1.382 reales	Cuatro cadenas de oro
3 abril 1611	Ignacio Martínez, platero	3.923 reales	Cantarillos, aguamaniles, rociaderas, salvillas “que se compraron de mi por orden de mi señora la camarera mayor”

Tabla 2. Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas de la reina Margarita (1603-1611), A.D.A., C. 249.3.

Por otro lado, las limosnas también solían ser frecuentes, como la que recibió el General de la Orden de san Juan de Dios, el convento de la Victoria o la parroquia de san Juan. Hubo algún problema con el pago al padre Pedro Egipciaco, porque en junio de 1609 se dilataba el pago que debía recibir por deseo de la reina, pero se haría efectivo a fin de mes. Otro de los lugares privilegiados por la reina Margarita fue el convento de santa Isabel, de patronazgo regio, ya que constan frecuentes pagos por diversos obsequios o trabajos. También, las monjas descalzas de Trujillo recibieron limosna a través de Juan de la Madre de Dios. Y fray Francisco Sodano se mostraba satisfecho porque el convento de san Francisco de Toro había recibido dinero, en 1611, para reedificar un cuarto que se había caído. Otras partidas beneficiaban a las monjas de santa Clara de Lerma, el monasterio de Guadalupe y al convento de san Francisco de Asís. Otras limosnas se destinaban a curar enfermos o a proveer de trigo a las monjas del convento de santa Catalina de Siena de Valladolid.

Limosnas

Fecha	Oficio y / o beneficiario	Cuantía	Concepto
28 de enero de 1604	Fray Julio César, comisario general de dicho convento	100 ducados	Para la sacristía del convento de san Francisco de Asís
Valladolid 13 septiembre de 1604	Fray Cirylo Pinan, enfermero mayor de los padres de Nuestra Señora del Carmen de Valladolid	300 reales	Limosna para los enfermos
19 de octubre de 1604	Juliana de Anaya, priora del convento de santa Catalina de Siena de Valladolid	200 ducados	Merced y limosna para comprar el trigo de este año
9 de julio de 1608	Juana Criada beata	1.100 reales	Limosna al monasterio de la Concepción de Madrilejo
30 de noviembre de 1608	Pedro Egipciaco, General de la Orden de san Juan de Dios	5.500 reales	Limosna
22 de diciembre 1608	Convento de la Victoria	100 reales	Limosna

“Voi Donna sì nobile, al Rè si cara”

27 de diciembre de 1608	Parroquia de san Juan	100 reales	Limosna
21 de marzo de 1609	Juan de la Madre de Dios	200 reales	Limosna para las monjas descalzas de Trujillo
30 de junio de 1609	Pedro Egipciaco, General de la Orden de san Juan de Dios	1.200 reales	Merced de la reina
Lerma 3 de septiembre de 1610	Monjas descalzas de santa Clara de Lerma	197 reales	Dalmáticas y otras cosas que mandó hacer la reina para las monjas
30 de enero de 1611	Gaspar de Ledesma, platero, para el convento de santa Isabel	780 reales	Incensario de plata para el convento
30 de enero de 1611	Juan de la Calle para el convento de santa Isabel	687 reales	6 candeleros grandes de bronce y una campanilla y un atril para el convento
31 de enero de 1611	Antonio Ortega, platero	726 reales	Por dorar lo anterior para el convento
28 de febrero de 1611	Juan de la Calle para el convento de santa Isabel	26 reales cada uno	Doce floreros de latón para el convento
28 de febrero de 1611	Antonio de Ortega para el convento de santa Isabel	480 reales	Dorar doce flores de latón para el convento de santa Isabel
8 de marzo de 1611	Monjas agustinas de santa Isabel	1.434 reales	Para vestir a las monjas agustinas de santa Isabel
23 de julio de 1611	Fray Francisco del Castellar, sacristán mayor de Nuestra Señora de Guadalupe (que lo pague Pedro de la Cruz en nombre de Diego Fernández de Gante)	3.300 reales	“Para cosas del servicio de la Virgen”

15 de agosto de 1611	Administrador de santa Isabel	12.000 reales	Para el convento de santa Isabel
20 de agosto de 1611	Convento de san Francisco de Toro	2.200 reales	Para reedificar un cuarto que se había caído
22 de octubre de 1611	Fray Alejo de Ávila, prior de Guadalupe	5.500 reales	Merced
15 diciembre de 1611	Fernando de Villafañe, administrador del convento de santa Isabel	1500 reales	“Que se los doy por tantos que la reyna mi señora que está en el cielo mandaba dar de limosna cada mes al dicho monasterio”

Tabla 3. Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas de la reina Margarita (1603- 1611), A.D.A., C. 249.3.

Otro capítulo importante eran las mercedes, que eran variadas en personas y cuantía. Los oficios que las recibían también eran diversos, como jardineros, palomeros, mozos de la silla de la reina, mozos y ayuda de tapicería, porteros de sala y capilla, escuderos de a pie, boticarios o sangradores. Podían recibir dinero para vestidos, para casarse o ayudas de costa. También las damas eran receptoras de diversas mercedes, como la marquesa de Guadalcazar o Isabel de Santurde, dama de la reina, que entró en el convento de santa Clara, o Juana de Cardona, también dama de la reina, que entró en el convento de san Nicolás de Valladolid. Por otro lado, recibieron mercedes mujeres de ciertos oficios, como Beatriz Alemán, esposa del contralor de la reina, Juan Doctis, o Luisa de los Ríos, mujer del ayuda de guardajoyas de la reina, que recibió una ayuda de costa de su marido. También, las esposas del doctor Salinas y el doctor Ruiz recibieron dinero para vestidos. Por otro lado, Beatriz Guerra, dueña de retrete, recibía una merced por orden de la condesa de Lemos y Bárbara de Maino, que vino en el séquito de la reina¹³⁷, recibía una merced en 1611. Y otras mercedes se otorgaron por la dedicatoria de libros, como

¹³⁷ Las dos en: Labrador, F., *op. cit.*, pp. 839, 859 y 931 y 932.

“Voi Donna sì nobile, al Rè si cara”

el que Isabel de Liaño dedicó a la reina Margarita, o por la entrega de unos perritos.

El efecto benéfico sobrepasaba las paredes de Palacio, ya que la reina podía premiar a aquellos que la acogían en sus desplazamientos, como el mesonero de Boceguillas, que recibió una merced cuando la reina pasó por allí.

Por último, el confesor real, Diego de Guzmán, recibió dinero para diversos servicios de Mariana de Ibarra a través del jesuita Diego de Ibarra.

Mercedes

Fecha	Oficio y/ o beneficiario	Cuantía	Concepto
Valladolid 4 de marzo de 1604	Luisa de los Ríos, mujer de Pedro de Haro, ayuda de guardajoyas de la reina	300 reales	Ayuda de costa de su marido
Valladolid 30 de marzo de 1604	Ana Serrano	100 ducados	Merced “quando se casó”
Valladolid 18 de agosto de 1604	Isabel Labata portuguesa	1.000 reales	“Que su Magestad me hizo merced quando le di los dos perrillos”
Valladolid 23 de agosto de 1604	Isabel de Liaño	500 reales	“Me hizo merced en remuneración de un libro que le dediqué intitulado <i>Vida de santa Catalina de Siena</i> ”
Valladolid 7 de septiembre de 1604	Alonso Días, ayuda de la Tapicería	200 reales	Ayuda de costa “que su Magestad me hizo merced”
Valladolid 11 de septiembre de 1604	Pedro de Prada	200 reales	Ayuda de costa “los quales su Exa mando se me diesen”
Valladolid 24 de octubre 1610	Pedro Ortiz de Guzmán, portero de la sala y capilla de su Majestad	100 reales	Para una capa para su hijo que se la robaron

Isabel Enciso Alonso-Muñumer

8 agosto de 1608	Hernando de Rojas	699 reales	“Hechura este vestido, ropa y basquiña y jubón de la mujer del doctor Salinas”
8 de agosto de 1608	Hernando de Rojas	640 reales	Vestido, ropa, basquiña y jubón para la mujer del doctor Ruiz
9 de agosto de 1608	Agustín Boquiño, mozo de la silla	100 reales	Merced
29 de agosto de 1608	Isabel Serrano	100 reales	Merced
15 de septiembre de 1608	Juan Librero, Diego Vázquez, Sebastián de Soto y Matheo Garzón, escuderos de a pie de la reina	200 reales	Merced
20 de octubre de 1608	Fray Cirilo Pinán, hijo de Pedro Pinán, guardadamas de la reina	400 reales	Merced
28 de noviembre de 1608	Pedro Blanco	100 reales	Ayuda de costa
4 de diciembre de 1608	Diego Delgado, cazador del conde de Oropesa y palomero de la reina	60 ducados	“Por tantos que la reina nuestra señora me ha hecho merced”
17 de diciembre de 1608	Tomás Capud, mozo de la silla de la reina	500 reales	Como merced para casarse
30 de diciembre de 1608	Ana de la Oliva	200 ducados “por una vez”	Merced
25 de diciembre de 1608	Isabel de Santurde, dama de la Cámara de la reina, de manos de fray Diego Messia	430 ducados	Por dote, alimentos y propinas al ingresar en el convento de santa Clara
3 de enero de 1609	Para la marquesa de Guadalcazar, que recibió de Hernando de Rojas, guardajoyas y guardarropa de la reina	828 reales y 3 cuartillos	Para gastos para piezas de tela de damasco, tafetán o terciopelo, puntillas de oro y plata y seda

“Voi Donna sì nobile, al Rè si cara”

10 de enero de 1609	Diego Mesía, vicario de santa Clara	12 reales y 22 maravedís	De la dote que se dejó de cobrar de Isabel de Santurde
19 de enero de 1609	Bartolomé Rodríguez	50 reales	Ayuda de costa
6 de abril de 1609	Bartolomé Grigona, mozo de la silla	60 reales	Merced
6 de abril de 1609	Aschanio Manchino	1.000 reales	Para un vestido
21 de abril de 1609	Antonio del Espinar, boticario	1.000 reales	Merced
8 de junio de 1609	Pedro de Jaquena, sangrador	1.100 reales	Merced
14 de julio de 1609	María Muñoz “comadre de la reyna”	1.000 reales	Merced
15 de julio de 1609	Beatriz Alemán, esposa del contralor de la reina, Juan Doctis	1.152 reales	“Por tantos que su Majestad le a mandado dar, por cosas que a gastado en su servicio”
25 de noviembre de 1609	Juana de Cardona, dama de la reina y ahora monja en san Nicolás de Valladolid	2.200 reales	Merced
20 de febrero de 1610	Pascual López	1.000 reales	Para vestidos
20 de abril de 1610	Aschanio Manchino	1.400 reales	Merced
30 de mayo de 1610	Domingo Felipe, jardinero de los jardines de la Priora	300 reales	Merced
31 de mayo de 1610	Leonor Muñoz e hijo, “comadre de la reina”	2.200 reales	Merced
14 de junio de 1610	Juan Sánchez, mozo de la tapicería	200 reales	Ayuda para un vestido
13 abril 1611	Catalina de Montes, labradora	380 reales	“Para vestirme”
25 de junio de 1611	Bárbara de Maino	2.200 reales	“De los cuales su Magestad me hizo merced”

14 de diciembre de 1610	Luis de Carzosa, mesonero de Boceguillas	200 reales	Por "merced en la consideración de aver pasado en su casa las veces que pasó por aquel lugar"
27 de marzo de 1611	Juan de las Ynfantas, mozo de oficio de la furriera ¹³⁸ (recibía del ayuda de guardajoyas)	400 reales	Para vestir a sus hijos
12 de julio de 1611	Juan Mayo, mozo de oratorio de la reina ¹³⁹	1.400 reales	Ayuda de costa
13 de julio de 1611	Beatriz Guerra	800 reales	Por orden de la "señora condesa" que "había mandado que v. m me diese ochocientos reales", tal y como le informó Fernando de Rojas
10 de octubre de 1611	Hernando de Palencia	200 reales	Ayuda de costa "por lo que trabajé en la enfermedad de la reyna"
16 de octubre de 1611	Pedro Tabuena	1.100 reales	"Por sangrías y demás cosas" a la reina
San Lorenzo 10 de diciembre de 1611	Antonio del Espinar	1.100 reales	"Por el trabajo que tuve en la enfermedad de la reyna"

Tabla 4. Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas de la reina Margarita (1603-1611), A.D.A., C. 249.3.

La ropa y las telas eran un capítulo importante en los gastos. En el servicio a Margarita había encajeros franceses, lenceros y sastres¹⁴⁰. Jerónima de Briones, criada de la reina, era la que, a partir de 1608, se

¹³⁸ Labrador, F., *op. cit.*, p. 850.

¹³⁹ *Ibid.*, *op. cit.*, p. 863.

¹⁴⁰ En general, *vid.*, Nieto Sánchez, J. A., Zofío, J. C., "Los gremios de Madrid durante la Edad Moderna: una revisión", en AREAS, 34 (2015), pp. 47-61.

encargaba de la adquisición de telas de Cambray, batista y Holanda para la reina que compraba a Luis de Zamora y a Marina Mazo. Por su parte, la condesa de Lemos también podía hacer compras, como las partidas de Holanda que compró a Alonso Gutiérrez portugués, de gran calidad, a tenor de las cuantías. Otros proveían a esta Casa de manteles adamascados o colchas de Holanda. Estas partidas eran habituales y los gastos elevados. Además de estas colchas y manteles, la demanda era para hacer vestidos, sobremesas y cosas similares. Las telas que se pedían eran de damasco, tafetán, terciopelo, holandilla, seda o raso y se gestionaban desde el guardajoyas y guardarropa de la reina. En Segovia, en el verano de 1609, se hizo un vestido a la morisca en el que se utilizaron pasamanos, holandilla, seda, tafetán dorado y raso carmesí librados al ayuda de guardarropa, Pedro de Haro. Ese agosto también se hacían otros dos vestidos con ferreruelo, jubón, botones y zapatos a cuenta del guardarropa de la reina. El repostero de camas, Jorge Retaymer, recibía varios pagos por los carruajes de la reina. También había gastos para chapines, medias, ligas y tocas para el ama, que recibió Pedro de Haro. Y se hacían vestidos para las damas que participaban en las máscaras. Los guantes y los abanicos también eran piezas importantes que se traían de otros lugares de España. Y se destinaban, también, diversas partidas para las necesidades del oratorio, como cortinas de confesionario, corporales y dalmáticas.

La condesa de Lemos intervenía directamente en la compra de cosas de ámbar, listones y juntas que había cogido de casa de Diego de la Peña, perfumero del rey y guantero, para el servicio de la reina.

Ropa y telas

Fecha	Oficio y/ o beneficiario	Cuantía	Concepto
31 de diciembre de 1603	Alonso Gutiérrez	3.406 reales	Holandas y Cambray
31 de enero de 1604	Florián de Lugo	408 reales	“Tres libras de seda fina de matices de todos los colores”
3 de febrero de 1604	Portugués Alonso Gutiérrez (a través de Isabel de Esparza)	968 reales	60 varas de Holanda y 185 de Cambray

Isabel Enciso Alonso-Muñumer

7 de febrero de 1604	Diego de Ávila, tirador de oro	190 reales	16 onzas de verguilla de plata tirada
10 de febrero de 1604	Juan del Castillo, cordonero ¹⁴¹	1.000 reales	“A cuenta de lo que se me debe de las obras de su Magestad”
13 de febrero de 1604	Baltasar de Velasco, ayuda de guarda- joyas	400 reales	“Para gastar en el servicio a su Majestad”
16 de febrero de 1604	Alonso Hernández, sastre	1.000 reales	“A cuenta de los vestidos que haze para la reina”
21 de febrero de 1604	Baltasar de Velasco, ayuda de guarda- joyas	600 reales	Dos colchas y otras cosas para gastos del guardajoyas
26 de febrero de 1604	Francisco Blanco, oficial del sastre Francisco de Soria ¹⁴² , recibía de Baltasar de Velasco, ayuda de guardajoyas y ropa	800 reales	“Por las obras que aquí ago”
Valladolid 3 de junio de 1604	Florián de Lugo	424 reales y 10 maravedís	Seda
19 de julio de 1604	Mariana de Castro	50 ducados	Por unos corpo- rales
Valladolid 26 de agosto de 1604.	Alonso Hernández, criado de Diego de Aldana	218 reales	Para cinco decenas de guantes que se traen de Ocaña
30 de agosto de 1604	Fulvio Comia	26 ducados	Cortar 20 vestidos para las damas para la máscara
Valladolid 17 de octubre de 1604	Juan de Torres, tapicero	300 reales	“Aderezo y dorar de la madera de dos cameretas de Milán de la reina”

¹⁴¹ De la Casa de la reina, *vid.*, Labrador, F., *op. cit.*, p. 944.

¹⁴² Sastre de la Casa de la reina, Labrador, F., *op. cit.*, p. 943.

“Voi Donna sì nobile, al Rè si cara”

6 de mayo de 1608	Hernando de Rojas	840 reales	178 piezas de Holanda
16 de junio de 1608	Andrés Sánchez, lencero	1.104 reales	184 varas de Holanda
12 de julio de 1608	Diego de la Peña, guantero del rey	292 reales	Guantes y cordobanes, algunos de ellos “tomó mi señora la condesa de Lemos”
18 de agosto de 1608	Francisco de Soria	22 reales	“Por hechura de un manteo de damasco carmesí”
23 de agosto de 1608	Luis de Zamora	3.444 reales	28 varas de Holanda delgada
26 de septiembre de 1608	Hernando de Rojas, guardajoyas y ropa de la reina	80 ducados	Cinco varas de tela de oro para hacer las cenefas de un frontal y casulla del oratorio de la reina
7 de noviembre de 1608	Pedro Hernández	3.412 reales	Una partida de Holandas “que por orden de S.Exa se a comprado de mi para servicio de la reyna”
24 de noviembre de 1608	Alonso Gutiérrez, portugués	1.200 reales	120 varas de Holanda “que S.Exa a comprado de mi para servicio de la reyna”
24 de noviembre de 1608	Lorenzo López Beltrán, cuñado de Luis de Zamora	1.986 reales	5 piezas grandes de Holanda
3 de enero de 1609	Juan de la Reza, encajero	456 reales	Por randas de Flandes, que compró Jerónima de Briones, criada de la reina

Isabel Enciso Alonso-Muñumer

12 de enero de 1609	Juan de la Reza, encajero	236 reales	19 varas y dos tercias de randas que compró Jerónima de Briones
12 de enero de 1609	Juan de la Reza, encajero	695 reales y medio	De una partida de randas "que por orden de su Exa me a comprado doña Gerónima de Briones y su criada para servicio de la reyna"
31 de enero de 1609	Alonso Gutiérrez, portugués	10.031 reales y medio	La condesa de Lemos compraba a una partida de Holandas para el servicio de la reina
7 de febrero de 1609	Jorge Retaymer, repostero de camas	2.200 reales	Carruajes de la reina
14 de febrero de 1609	Andrés Gómez	40 reales	Por dos manteles adamascados para la reina
24 de marzo de 1609	Pedro Hernández, lencero	234 reales	18 varas de Cambray
2 de abril de 1609	Pedro Hernández, lencero	280 reales	20 varas y media de Holanda y otras diez de otra tela
23 de abril de 1609	Diego de la Peña, perfumero del rey y guantero	2.276 reales y 28 maravedís	Recibió por "cosas de ambar, listones y juntas" que "la condesa camarera mayor a tomado de mi casa para servicio de su Magestad de la reyna nuestra señora"
24 de abril de 1609	Luis de Zamora	1.772 reales	Jerónima de Briones había comprado piezas de Cambray, de batista y de Holanda para la reina

“Voi Donna sì nobile, al Rè si cara”

1 de mayo de 1609	Jorge Retaymer, repostero de camas	7.000 reales	Viaje a Alemania en 1608
13 de agosto de 1609	Pedro de Haro, guardarropa	308 reales	Para telas para hacer un vestido a la morisca en el que se utilizaron pasamanos, holandilla, seda, tafetán dorado y raso carmesí
8 de agosto de 1609	Para el guardarropa de la reina	624 reales	Gastos de dos vestidos con ferruero, jubón, botones y zapatos
20 de noviembre de 1609	Jorge Retaymer	4.400 reales	Viaje a Polonia
23 de noviembre de 1609	Pedro Hernández, lencero	4.034 reales	“Una partida de piezas de Holanda y de Cambray que por orden de su Exa se a comprado de mi para servicio de la reyna”
2 de diciembre de 1609	Pedro Hernández, lencero	330 reales	22 varas de Holanda
5 de diciembre de 1609	Berenguela de Novoa	747 reales	Abanicos
5 de diciembre de 1609	Pedro Fayete, encajero francés	347 reales y $\frac{3}{4}$	Partida de randas e hilo amarillo
22 de diciembre de 1609	María Mata, de la Cámara de la reina	171 reales	Varas de randa y bainicas
5 de febrero de 1610	Pedro Hernández	8.647 reales	Holanda y Cambray
29 de febrero de 1610	Pedro Hernández	150 reales	40 baras para colchones
15 de abril 1610	Marina Mazo	173 reales	Por piezas de randas
18 de abril de 1610	Pedro Izquierdo, colchero	1.800 reales	Por colchas de Holanda grandes

Isabel Enciso Alonso-Muñumer

Lerma 6 de mayo de 1610	Juan Rodríguez de Dosal	180 reales	21 varas y $\frac{1}{2}$ de Holanda y 19 varas de ruan "para servicio de la reyna nra señora"
15 de mayo de 1610	Yuste Granizo, del guardarjoyas y ropa de la reina	327 reales	Para dalmáticas y frontales
Lerma 20 de mayo de 1610	Juan Rojer, encajero	40 reales	16 papeles de alfileres
21 de mayo de 1610	Diego de Vera	26 reales	Dos cortinas para los confesionarios de las damas
25 de mayo de 1610	Pedro de Haro, ayuda de guardajoyas y guardarropa de la reina	94 reales	Telas
3 junio de 1610	Antonio Valenzuela, en nombre de Jorge Retaymer, repostero de camas	4.128 reales	Del viaje a Alemania
12 de junio de 1610	Pedro de Haro, ayuda de guardajoyas y guardarropa de la reina	103 reales	Gastos de chapines, medias, ligas y tocas para el ama
29 de julio de 1610	Pedro de Haro, guardarropa	163 reales	Memoria de lo que se ha gastado en el Guardajoyas de reina
16 de noviembre de 1610	Pedro Hernández, lencero	896 reales	81 varas y $\frac{1}{2}$ de Holanda "por orden de la camarera"
18 de marzo de 1611	Andrés González, lencero	1.008 reales	Por unas baras de Holanda
6 abril de 1611	Diego de la Peña	274 reales	Guantes (15 pares de guantes entregados el 27 de enero de 1611 y doce pares el 3 de marzo de 1611)

“Voi Donna sì nobile, al Rè si cara”

1 mayo de 1611	Jerónima de Briones	393 reales	Ropa
28 de junio de 1611	Pedro Hernández, Diego González y Andrés Sánchez	15.886 reales	Holandas y Cambray
5 de julio de 1611	Luis de Zamora	3.956 reales	Varas de Holanda
19 de julio de 1611	Jerónima de Briones	3.486 reales y 3 cuartillos	“Memoria de las randas y otras cosas que a conprado y hecho hacer doña Gerónima de Briones para servicio de la reyna”
9 de diciembre de 1611	Andrés Gómez	243 reales	18 varas de Cambray
11 de diciembre de 1611	Marina Mazo	164 reales	55 varas de randas de punta y encaje
12 de diciembre de 1611	Marina Mazo	100 reales	Hechura de 12 roquetes
24 de diciembre de 1611	Marina Mazo	615 reales	Memoria de la labor que ha hecho para servicio de la reina por orden de Jerónima Briones

Tabla 5. Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas de la reina Margarita (1603-1611), A.D.A., C. 249.3.

Otro capítulo eran las almonedas. En la almoneda del hijo de la condesa, el conde de Gelves, en 1609, se compraron “por orden de su Excelencia para la reyna nuestra señora”¹⁴³ unos diamantes, una sarta de cuentas de ámbar y un brasero de plata cuyos pagos¹⁴⁴ se hicieron a Diego Losada, criado de los Lemos. La reina también compró pinturas en otra almoneda, la de Francisco de Mora, en la que adquirió tres tablas de la oración de los reyes y del nacimiento y otra del martirio de san Lorenzo del retablo del Escorial, otra pintura de santa Mónica, un san Francisco con una cruz, otra tabla de la Virgen, santa Ana y el

¹⁴³ *Ibíd.*, s.f.

¹⁴⁴ En febrero de 1609 ya había cobrado 4.000 de los 6.204 del montante total, *Ibíd.*, s.f.

niño, otra de la quinta angustia, otra de san José y la Virgen y un lienzo de san Pablo. El libramiento está firmado a 15 de marzo de 1611 por Juan Gómez de Mora. Y otras joyas se adquirieron en la almoneda del conde de Alba de Liste y de Juan Pantoja de la Cruz.

Almonedas

Almoneda	Entrega	Cuantía	Concepto
Almoneda del conde de Alba Valladolid 4 de octubre de 1604	Antonio Fernández de Llanos, "tesorero de lo procedido en la almonedad del señor conde de Alba"	2.542 reales	Piezas de plata (4 copones y 1 taza dorada) y barquillo de lapislázuli
Almoneda del conde de Gelves 2 de febrero de 1609	Diego de Losada	3.000 reales (a cuenta de los 6.204 reales)	Cruz de diamantes, sarta y cuentas de ámbar y un brasero de plata
Almoneda del conde de Gelves 12 de febrero de 1609	Diego de Losada	1.000 reales	Cruz de diamantes, sarta y cuentas de ámbar y un brasero de plata
Almoneda del conde de Gelves 24 de marzo de 1609	Diego de Losada	2.204 reales	Cruz de diamantes, sarta de cuantas de ambar y un brasero de plata
Almoneda de Juan Pantoja de la Cruz 11 de marzo de 1610	Miguel de Reynalte, yerno de Juan Pantoja de la Cruz	880 reales	"Por un sapo de oro con una esmeralda grande y diez pequeñas"
Almoneda de Francisco de Mora 15 de marzo de 1611	Juan Gómez de Mora	1.106 reales	Tres tablas de la oración de los reyes y del nacimiento y otra del martirio de san Lorenzo del retablo del Escorial, otra pintura de santa Mónica, un san Francisco con una cruz, otra tabla de la Virgen, santa Ana y el niño, otra de la quinta angustia, otra de san José y la Virgen y un lienzo de san Pablo

Tabla 6. Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas de la reina Margarita (1603-1611), A.D.A., C. 249.3.

En los gastos de la Cámara había otras partidas repartidas entre diversos oficios específicos para obra de edificios o muebles. En 1604, trabajaban varios guarnicioneros en restaurar muebles, como un sillón de oro para la reina¹⁴⁵, o en baúles y otras cosas que se encargaron al guarnicionero Gabriel de Medina¹⁴⁶. Asimismo, consta que se estaban haciendo en Valladolid unas tapias del pasadizo a cuenta de la condesa de Lemos¹⁴⁷. También, había compras de otros objetos decorativos o de menaje, como fruteros¹⁴⁸ o estantes de ébano y marfil¹⁴⁹. Y se podían saldar cuentas¹⁵⁰.

En algunas ocasiones, los gastos eran compartidos, ya que Juan de Azpeitia, entallador, recibía de la reina y la condesa varios pagos por las obras que estaba haciendo en 1609. Debía ser un carpintero codiciado porque constan distintos pagos por obras, entre ellas, unas camillas, una caja de escritorio, un tocador y unos cajones para la sacristía¹⁵¹.

Otros gastos compartidos entre la condesa y la reina eran los que se hicieron por las compras de tela al mercader Bartolomé Hernández en Valladolid. Catalina de Zúñiga destinó unas varas de bayeta verde

¹⁴⁵ 6 de agosto de 1604 y le daban 2.000 reales, *Ibíd.*, s.f.

¹⁴⁶ Recibió 2.213 reales el 2 de marzo de 1604 por baúles y otras cosas que estaba haciendo, *Ibíd.*, s.f.

¹⁴⁷ Se pagaban 500 reales, a Pedro Pachón, tapiador, por “las tapias del pasadizo”, el 23 de octubre de 1604, *Ibíd.*, s.f. El 10 de enero de 1610, se pagaban al cantero Gregorio de Carregal, 1.292 reales por obras en el horno de la Marina (de la Ribera), *Ibíd.*, s.f.

¹⁴⁸ Que costaron 2.000 reales y se compraron a Luis de Vera el 15 de septiembre de 1608, *Ibíd.*, s.f.

¹⁴⁹ Que se concertaron con Baltasar de Lanoy por un valor de 1.100 reales el 7 de septiembre de 1608, *Ibíd.*, s.f.

¹⁵⁰ A Fulvio Lumia (200 reales, en Valladolid, 22 de septiembre de 1604) y Beatriz de Toledo (1.000 reales, a 4 de septiembre de 1604). Otros pagos se destinan al lacayo de la reina, Rodamonte Vicentino (200 reales el 10 de marzo de 1604) y a Manuel Gómez (616 reales por un caniquí, el 24 de enero de 1604). También recibió dinero el mozo de oficio de la cerería (200 reales por las exequias de Alonso Pelegrín, Valladolid a 20 de julio de 1604), *Ibíd.*, s.f.

¹⁵¹ La obra inicial aludida se pagó el 10 de mayo de 1609 (500 reales cada una). Otros pagos por obras el 23 de agosto de 1608 (1.000 reales), el 15 de agosto de 1611 (400 reales) y el 16 de abril de 1610 (1.060 reales). Y otros 2.139 a cuenta de los 4.239 reales de las obras de 1609, que eran unas camillas, una caja de escritorio, un tocador, cajones y puertas para ornamentos y cajones de la sacristía, *Ibíd.*, s.f.

de Inglaterra para los hijos del duque de Cea, una basquiña para ella, otras varas de bayeta verde para forro de ropilla para el conde de Ampudia y una mantellina de paño verde con pasamanos para la ciudad¹⁵².

También había trasiego de cartas y personas. El secretario de la condesa Juan Arias entregó al padre Muñoz dos cartas del duque de Lerma para el provincial de la Compañía de Jesús, Alonso Ferrer¹⁵³; Juan de Oquina llevó a Toro a Gaspar Moro¹⁵⁴ y Pedro Muñoz viajaba a Toledo por orden de la condesa para entregar unas cartas al cardenal de Toledo¹⁵⁵.

En las cuentas, también aparece la participación de otros oficios de la Casa de Lemos, porque el caballerizo del conde de Lemos, Gregorio de Villarroel, obtenía 80 ducados de manos de Juan Arias por orden de la condesa de Lemos “que me los devia por el precio de un carro largo que limpié para servicio de su Exa”¹⁵⁶. Y Garci Mazo de la Vega¹⁵⁷ recibía 8.250 reales a cuenta de una casulla de la reina para san Llorente de Valladolid.

Otro tipo de gastos sufragaban el ocio cortesano, como los pagos a Blas de Castillo, prensador, por unos bastidores que estaba haciendo para una fiesta, el 9 de febrero de 1604¹⁵⁸. Y hubo otros gastos librados por la Cámara de 7.000 reales para el marqués de la Laguna “para jugar” y para pagos en los Sitios Reales el 25 de abril de 1610. También se realizaban pagos para los tablados de las fiestas, como el que se hizo para la Octava del Corpus en el monasterio de la Asunción, en 1610¹⁵⁹.

La petición de misas por la intención de la reina también era requerida de vez en cuando¹⁶⁰, así como otras diligencias de carácter

¹⁵² La condesa pagó 133 reales por todo y 26 pagó la reina por lo suyo, a 4 de octubre de 1604, *Ibid.*, s.f.

¹⁵³ El 31 de julio de 1604, *Ibid.*, s.f.

¹⁵⁴ El 19 de agosto de 1604, se entregaron 1.000 reales, *Ibid.*, s.f.

¹⁵⁵ Que dio a su secretario por el que se libraron 196 reales el 12 de noviembre de 1609, *Ibid.*, s.f.

¹⁵⁶ *Ibid.*, s.f.

¹⁵⁷ Secretario de la reina, Labrador, F., *op. cit.*, p. 863. Y “tesorero del duque de Lerma”, lo recibió a 25 de febrero de 1611, *Ibid.*, s. f. La duquesa se la dio a los reyes y estos a san Llorente.

¹⁵⁸ Por 250 reales. El 26 de junio de 1604 se dieron a Blas de Castillo 100 reales por sedas, *Ibid.*, s.f.

¹⁵⁹ Para lo que se destinaron 113 reales y medio el 2 de junio de 1610, *Ibid.*, s.f.

¹⁶⁰ En el monasterio de san Felipe se dan 8 reales para misas a 29 de octubre de 1608, *Ibid.*, s.f.

religioso. La condesa de Lemos daba a fray Paulo de Arze, sacristán del convento de Nuestra Señora de Atocha de Madrid, 100 ducados, “a quenta de cierto voto que su Exa a hecho a aquella iglesia”¹⁶¹.

Asimismo, se pagaban derechos de almojarifazgo de Murcia¹⁶² por ropa traída de Nápoles para la reina por Diego de Atienza, el 19 de noviembre de 1610. Se traían piezas de telas aspulinas y gorgoranes, raso, terciopelo, tela de plata, pasamanos de color labrados, seda, basquiñas y piezas de aguamarina. Y el 30 de noviembre de 1610 consta el pago también por los gastos del traslado¹⁶³ de un baúl de Nápoles que traía Juan García con cosas para la reina y las infantas, especialmente, telas para vestidos y una “caxa con unos paxarillos”¹⁶⁴ para el príncipe. También hay gastos del guardarropa y guardajoyas de las infantas Ana, María y Margarita por un importe de 237 reales el 13 de octubre de 1610.

Entre los objetos de otra procedencia, consta que el 20 de febrero de 1604 se pagaban a Miguel González 366 reales por cajas de la India. Y el marqués de la Laguna compró tres arquillas de cristal para la reina¹⁶⁵. Otros pagos recibían Garci Mazo de la Vega¹⁶⁶ por servicios a la reina y Juan Doctis, que tenía que traer ciertas cosas de Alemania¹⁶⁷.

Otros objetos preciados eran comprados por criados de los Lemos por orden de la condesa, como el vaso de plata dorada y estriada que compró Juan de Oquina, o se enviaban reliquias de Génova, gracias a fray Lorenzo de Brindisi¹⁶⁸. Otra pieza que se adquirió fue un relicario de ébano y marfil que compró la condesa de Lemos en Valladolid al maestro Pedro González¹⁶⁹.

¹⁶¹ El 19 de septiembre de 1604, *Ibíd.*, s.f.

¹⁶² De 1.039 reales, *Ibíd.*, s.f.

¹⁶³ 792 reales, *Ibíd.*, s.f.

¹⁶⁴ *Ibíd.*, s.f.

¹⁶⁵ Recibía 1.400 reales el 10 de julio de 1608, *Ibíd.*, s.f.

¹⁶⁶ Constan 5.397 reales por diversos servicios a la reina, 6 de julio de 1611, *Ibíd.*, s.f.

¹⁶⁷ Recibió para ello 1.900 reales a 19 de junio de 1608, *Ibíd.*, s. f.

¹⁶⁸ Juan de Oquina recibía, el 9 de diciembre de 1610, 308 reales para comprar un vasillo estriado de plata dorada por orden de la camarera para la reina. Y a 25 de febrero de 1610, se le pagan a Baptista Serra 2.000 reales por una reliquia que envía a Madrid para la reina fray Lorenzo de Brindisi, a través de Juan Vivas, embajador en Génova.

¹⁶⁹ Pedro González, recibió 20 ducados de Juan Arias por un relicario de ébano y marfil que compró la condesa en Valladolid a 9 de septiembre de 1604, aunque no

Una vez fallecida la reina, la condesa de Lemos recibió lo consignado para la Cámara de la reina y sus altezas de 1610 y 1611 por manos del grefier, Gerónimo del Águila, según el libro de data de Francisco Guillamás Velázquez, tesorero de sus altezas¹⁷⁰. Algunas partidas iban firmadas por Matheo de Ugarte, aunque se le pedía efectuar el pago a Gaspar Rodríguez Cortes. También hay una cuenta interesante de los portes de cartas de Italia y Alemania del confesor Haller, desde el 13 de enero de 1605 hasta final de diciembre de 1610, que pagaba Gaspar Rodríguez a los Fúcares por una cuantía de 4.693 reales el 12 de diciembre de 1611.

En los momentos postreros, la VI condesa asistió a la reina y ella y la condesa de Barajas se encargaron de ponerle el hábito de santa Clara. Según G. González Dávila eran las damas “más queridas que tuvo”¹⁷¹. En las cuentas de la Cámara se sucedieron, entonces, los pagos a médicos y sangradores que habían asistido a la reina en su enfermedad y también se saldaban cuentas pendientes entre los oficios¹⁷².

La fidelidad y los servicios en la Casa real permitían al linaje extender sus redes clientelares y hacer peticiones de honores y mercedes para otros miembros de la familia o para otras Casas y linajes afines. De esta forma, podían ampliar su red de influencia, además de aumentar el prestigio social, político y económico.

En este tiempo, la VI condesa también atendió a los intereses de sus hijos, especialmente, del VII conde, que tendría problemas en Nápoles, ante el relevo de la facción Uceda y la oposición de parte de la nobleza y del duque de Osuna. Desde Madrid, Catalina de Zúñiga mantendría correspondencia con su hijo y actuaba de mediadora entre él y el duque de Lerma, para minimizar las críticas de sus detractores. La VI condesa fue, por tanto, fiel al duque de Lerma, pero, también, quiso satisfacer sus intereses particulares y de sus descendientes.

sabemos con qué fin, *Ibíd.*, s.f.

¹⁷⁰ Estaban librados para gastos de la Cámara y de la de sus altezas 8 cuentos y 97.000 maravedís de 1610 y 1611, *Ibíd.*, s.f.

¹⁷¹ González Dávila, G., *Teatro de las Grandezas de Madrid*, op. cit., p. 101.

¹⁷² Como los 141 ducados que se le debían a Elvira de Guzmán, dama de la reina, el 10 de octubre de 1611, *Ibíd.*, s.f.

5. Las dobles bodas, las dificultades del valimiento y las facciones entre Nápoles y Madrid (1612- 1618)

A la altura de 1612, la política de Lerma seguía vigente, con la quietud en Italia y las reformas de su sobrino y yerno en Nápoles. Este periodo fue el de mayor esplendor reformador para Lemos, con la recopilación de las pragmáticas, la reforma económica y administrativa, la defensiva y militar y la cultural. En ese año, el VII conde de Lemos pudo festejar en Nápoles el anuncio de las dobles bodas hispano-francesas propiciadas por Lerma, además de organizar las exequias de la reina Margarita con el apoyo de los grandes intelectuales españoles e italianos. Sin embargo, con el tiempo, se fue perfilando la oposición a su gobierno, que venía instigada por el duque de Osuna, entonces virrey en Sicilia, ya alineado con el duque de Uceda. En 1614, se produjo la espléndida fiesta del Corpus y la celebración de la fiesta de san Juan Bautista que permitió a Lemos contrarrestar las voces discordantes e impulsar su imagen en el reino. Además, en 1615, se inauguró la nueva sede de la Universidad con un ceremonial a la española y en 1616 se abrieron las puertas del Palacio, todavía inacabado. Todo ello, venía propiciado por ese ambiente contrario a varias de sus medidas que habían chocado con los intereses de algunos nobles. La correspondencia con el regente Montoya ya nos permitió trazar las alianzas y descubrir detrás de la acción política de Lemos a su madre la VI condesa, que le servía de confidente, mediadora y daba, en no pocas ocasiones, directrices para navegar en el complejo mundo político de ese periodo. Ella aconsejaba prudencia y disimulo, mientras luchaba a favor de los intereses de su hijo con Lerma, como había hecho con su hijo Francisco de Castro¹⁷³. El puesto vacante en Sicilia le correspondió al duque de Taurisano. Y ella estaba ajetreada, también, con los cambios que se hacían en los Cuartos reales por la llegada de Isabel de Borbón.

Con la llegada de su hijo a la corte, en 1616, la lucha política se concentró en el Cuarto del príncipe, donde Lemos siguió las pautas

¹⁷³ La VI condesa evitó que Francisco de Castro fuera sustituido en su embajada en Roma, *vid.*, Periat, P., *op. cit.*, pp. 1020-1021, según noticias del nuncio Caetani (BAV y ASV).

de su tío para conquistar el favor del joven príncipe (Felipe IV), sin gran éxito¹⁷⁴. Le escribió una égloga y pudo divertirlo, pero se alertó al rey de esta influencia y fue cosechando enemigos, incluso, entre los más allegados, como el conde de Saldaña. Esta lucha duró dos años, mientras era presidente del Consejo de Italia, hasta la denominada “revolución de las llaves”, donde quiso proteger a su primo Fernando de Borja sin obtener el respaldo del rey. Poco tiempo después, la caída de Lerma y de su sobrino sería un hecho. Lerma se despedía de su hermana y salía de la corte, pero la VI condesa pudo permanecer al servicio de la infanta María, probablemente, por su astucia y prudencia política y por el favor del rey.

6. Su pervivencia en la corte de Felipe IV hasta su muerte (1618- 1628)

El 4 de octubre de 1618, salía Lerma de la corte, “porque mejor se advierta, quanto es de frágil la constancia de los afectos más fundados”. El rey estaba en san Lorenzo y llegó un carruaje para la jornada. Desde su cuarto, Lerma “fue comenzando a salir del, acompañado noblemente”. Antes de su marcha, llegó el príncipe a su aposento para despedirse, “y él prosiguiendo a visitar, y despedirse de su hermana la camarera mayor condesa de Lemos”¹⁷⁵. Ya eran las cinco de la tarde y así entró en el coche y se alejó de Palacio.

Tras la caída de Lerma y de su hijo, el VII conde, la VI condesa escribía al conde de Gondomar, el 11 de diciembre de 1620, que ella estaba bien de salud, “que buena o mala estoy como solía”, mientras que “mis hijos buenos y más contentos de lo que algunos piensan por

¹⁷⁴ Y Lerma quería que su hija fuera nombrada camarera mayor de la princesa con la oposición de Uceda por si fuera un vehículo para conseguir la gracia del príncipe Felipe, en carta del nuncio al cardenal Borghese, el 6 de mayo de 1617, en Pérez Bustamante, C., “Los cardenalatos del duque de Lerma y del infante don Fernando de Austria”, en *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela*, año VII, 24 (abril-junio 1935), p. 57.

¹⁷⁵ De Céspedes y Meneses, G., *Primera parte de la Historia de D. Felipe III, rey de las Españas*, Lisboa, 1631, p. 15 y ss.

cada día miran mejor las cosas desde aquel otero de Monforte¹⁷⁶. Y siguió manteniendo relación con su hermano, ya que informaba al nuncio sobre la intención de Lerma de entrar en sacerdocio¹⁷⁷.

En 1621, murió Felipe III. En sus últimos momentos, entraron a despedirse de su padre las infantas y la “serenissima señora doña María acompañada de doña Catalina de Zúñiga y Sandoval, su camarera mayor¹⁷⁸. La VI condesa consiguió continuar en el entorno de la infanta María, pero habría otras mudanzas en la corte. La duquesa de Gandía, retirada hacía veinte años por la duquesa de Lerma del cargo de camarera de la reina, volvía al cargo junto a Isabel de Borbón y el conde de Benavente, que había sido contrario a Lerma, era ahora nombrado mayordomo mayor de la reina, aunque no duraría mucho en el cargo, porque moriría a los pocos meses. Por otro lado, Uceda era procesado, “por aver valido mucho a Osuna” y fue condenado a una pena pecuniaria y a ocho años de destierro, aunque todo ello fue derogado por el rey el 19 de diciembre de 1622, “por no aver faltado en cosa alguna a sus obligaciones de sus cargos¹⁷⁹ y le nombró virrey de Aragón, aunque renunció al cargo. El confesor Aliaga fue desterrado y se produjeron otros cambios que ponían de relieve el triunfo de los Guzmán en el favor regio.

En octubre de 1622, había muerto en Madrid el VII conde de Lemos, que había acudido a la corte a visitar a su madre enferma. A esto se refería la condesa cuando escribía, el 24 de octubre de 1623, a Juan López de Hernani: “yo paso con mis años a cuestras y algunos achaques de vieja, pero gracias a Dios por todo, que pues su divina magestad quiere que vivamos y se mueran los moços, hágasse su voluntad¹⁸⁰. En ese año, hubo más desgracias para la familia. La VI condesa de Lemos escribía a Hernani que la VIII condesa, Lucrecia Legnano de Gattinara, había muerto en Zaragoza, “con que don Francisco a quedado muy desolado porque perdió una mujer con quien

¹⁷⁶ *Correspondencia del conde de Gondomar, Carta de Catalina de Zúñiga, condesa de Lemos, Madrid 11 de diciembre de 1620, BNE., mss. 18422, fol. 1v.*

¹⁷⁷ Fernández Martín, L., *art. cit.*, p. 620; y *Carta del nuncio al cardenal Borghese*, 29 de diciembre de 1620, en Pérez Bustamante, C., *op. cit.*, p. 63.

¹⁷⁸ González Dávila, G., *Teatro de las Grandezas de Madrid, op. cit.*, p. 130.

¹⁷⁹ De Céspedes y Meneses, G., *op. cit.*, p. 82.

¹⁸⁰ *Copia de la carta de mi señora la condesa de Lemos, doña Catalina de Zúñiga, para Juan López de Hernani, Madrid, 24 de octubre de 1623, ADA. C. 152.44, fol., 1r.*

vivía muy contento y ella lo merezía”¹⁸¹. Francisco de Castro se había trasladado a Madrid “trayendo consigo dos hijos varones, el uno de 10 años y el otro de tres y cinco hijas, la mayor de 15 años y la menor de quatro”¹⁸². Juan López de Hernani era confidente de la VI condesa, ya que promete seguir informándole de las cosas “como a persona tan de nuestra casa y que con tanto amor mira a las cosas della”¹⁸³. Entre la correspondencia por estas fechas de la condesa, esta expresaba su opinión sobre Francisco de Castro, su hijo: “el nuevo conde escribe también a V.M., téngale v.m., por un hombre muy de bien que lo es y en los respetos de cristiano y de cavallero, muy hermano de su hermano”¹⁸⁴. Es decir, que las posibles discrepancias que pudiera haber estaban en un escalón inferior al sentido del linaje, al menos, para la VI condesa de Lemos.

En 1623, un acontecimiento puso en el centro de las miradas a la infanta María, ya que llegó a España el príncipe de Gales para tratar los matrimonios hispano-ingleses. La VI condesa de Lemos se ocupó de su cometido cerca de la infanta¹⁸⁵. Este matrimonio, con la oposición del conde-duque de Olivares, no llegaría a efectuarse y María se convertiría en reina de Hungría y emperatriz por su matrimonio con Fernando III.

En el estudio que ha hecho F. Labrador de su Casa para la jornada y matrimonio, que parece sirvió de modelo para la organización de otras Casas para ir a Viena, se tiene constancia de las deliberaciones en el Consejo de Estado sobre nuevos nombramientos, composición de la Casa, acompañamiento del viaje y otros pormenores. En estas reuniones, estaba Francisco de Castro, VIII conde de Lemos. Desde 1626 se barajaban varias posibilidades para nombrar los altos cargos palatinos y la organización de la nueva Casa. El cargo recayó en Beatriz de Cardona, marquesa de Mondéjar, pero por salud, según afirma

¹⁸¹ *Ibidem.*

¹⁸² *Ibidem.*

¹⁸³ *Ibidem.*

¹⁸⁴ *Copia de carta de mi señora la condesa de Lemos, doña Catalina de Zúñiga, para don Fernando de Castro, 24 de octubre de 1623, ADA, C. 152.45, fol. 1r.*

¹⁸⁵ *Vid., Redworth, C., El príncipe y la infanta. Una boda real frustrada, Madrid, 2004; Sanz Camañes, P., Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII, Ciudad Real, 2002, y Puyuelo y Salinas, C., Carlos de Inglaterra en España. Un príncipe de Gales busca novia en Madrid, Madrid, 1962.*

“Voi Donna sì nobile, al Rè si cara”

F. Labrador, lo sería la condesa de Siruela, que, más tarde, acompañaría a la infanta a Viena.

Antes de la partida de la infanta María, la VI condesa murió en 1628. Poco tiempo después, en 1629, su hijo Francisco renunciaba a su vida civil y entraba en un convento de Sahagún y dejaba el relevo a su hijo Francisco de Castro, IX conde de Lemos, que fue virrey de Aragón¹⁸⁶. Este, por tanto, no fue el final de los Lemos, que siguieron ocupando cargos en virreinos y oficios palatinos a lo largo del XVII y XVIII.

Con todo, la VI condesa fue una magnífica mujer, que supo jugar sus cartas, promocionar el arte, la religión y tener relación con escritores, poetas y arquitectos y ser una buena coleccionista y bibliófila. Supo estar entre esos dos mundos, el de los Sandoval y los Castro, y navegar en las espléndidas cortes de Madrid, Valladolid y Nápoles en un momento de protagonismo nobiliario en el que algunas mujeres, como ella, tuvieron un papel político y cultural muy destacado.

¹⁸⁶ El IX conde se casó con la hija del III duque de Osuna, Ana Téllez Girón.

Entre la Real Acemilería y los archeros de corps: Pedro de Lira y la creación de un linaje *mixto* en la corte del rey de España¹

ROBERTO QUIRÓS ROSADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Tras su periplo inglés y flamenco, Felipe II determinó instituir su corte permanente, frente a la itinerancia de tradición germánica, en la pujante villa de Madrid². A partir de 1561, el progresivo crecimiento demográfico madrileño no se debió por un aumento de la población de sus naturales, sino por la llegada de personal ligado en diversas instancias a la Casa del rey, en calidad de cortesanos con responsabilidades en el servicio regio, de domésticos palatinos (caballerizas, cocinas, guardarropía, etc.), o individuos en busca de oportunidades

¹ El presente estudio se inserta dentro del proyecto de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad Conformar la Monarquía Hispánica. *Cultura política y prácticas dinásticas en los siglos XVI y XVII* [HAR2016-76214-P (MINEICO/FEDER, UE)]. Abreviaturas utilizadas: AGI (Archivo General de Indias, Sevilla), AGP (Archivo General de Palacio, Madrid), AHN (Archivo Histórico Nacional, Madrid), AHNOB (Archivo Histórico de la Nobleza, Toledo), AHPM (Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid, Madrid), ARChV (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Valladolid), BNE (Biblioteca Nacional de España, Madrid), RAH (Real Academia de la Historia, Madrid).

² En relación a la gestación de Madrid como corte del Rey Católico son numerosas las aportaciones historiográficas de las últimas décadas; para una visión de conjunto, tanto desde el punto de vista político como social y cultural, *vid.* Alvar Ezquerro, A., *Felipe II, la Corte y Madrid en 1561*, Madrid: CSIC, 1985; López García, J.M. (dir.), *El impacto de la Corte en Castilla: Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid: EUROCIT-Siglo XXI, 1998; Río Barredo, M.J. del, *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2000; y el estado de la cuestión por Pinto Crespo, V., "Madrid en la época de publicación del Quijote. Una ciudad nueva en busca de identidad", en Lucía Megías, J.M. (ed.), *Imprenta, libros y lectura en la España del Quijote*, Madrid: Polifemo, 2006, pp. 47-70.

en una de las urbes más cosmopolitas de la Europa moderna. Mesoneros, lacayos, aguadores, prostitutas, sujetos adscritos a diversos gremios de artesanos, pero también miembros de órdenes religiosas (algunas de nueva creación, como los jesuitas) u oficiales de pluma para los nobles titulados que decidieron proseguir la carrera de la corte para medrar en la escala del favor del soberano, plagaban las calles de una villa de trazado medieval que cubría con cierta dificultad las funciones básicas para el mantenimiento vital de los recién llegados³.

La población madrileña no solo aumentaba en número y *status* social, sino también en diversidad geográfica de sus moradores: castellanos, andaluces, valencianos, aragoneses, catalanes, navarros, portugueses, franceses, italianos de Milán, Nápoles o Sicilia, alemanes, griegos, irlandeses, borgoñones o flamencos, entre otras nacionalidades. Así, la monarquía multinacional de Felipe II representaba metafóricamente su heterogeneidad de territorios e individuos en el corazón del cuerpo político, pugnando muchos de ellos por el mantenimiento de sus privilegios o exenciones forales en el seno del mismo, tal y como se puede observar –aunque más tardíamente– en el desarrollo de conflictos políticos entre el centro y la periferia de reseñables consecuencias políticas para la corona española⁴.

En este ensayo no se pretende analizar todo un fenómeno social, económico y político en sus distintas particularidades nacionales, sino establecer algunas pautas para el estudio de una elite de poder del Madrid altomoderno: los súbditos flamencos y brabanzones del rey de España, quienes ocuparon dignidades y fungieron cargos en la corte, tanto en calidad de gentilhombres y servidores de otros oficios de la Casa de Borgoña, y en la Guardia de los Archeros de corps.

La nómina de flamencos -nombre generalizador por el que eran más conocidos los habitantes de los Países Bajos habsbúrgicos- en la

³ Zoffo Llorente, J.C., *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650: la sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid: Instituto de Estudios Madrileños, 2005.

⁴ Como botón de muestra del progresivo interés sobre este objeto de estudio socio-político, cabe destacar la obra colectiva dirigida por García García, B. J. y Álvarez-Ossorio Alvaríño, A. (eds.), *La monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004. Asimismo, vid. Herzog, T., *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid: Alianza Editorial, 2006.

Casa de Borgoña era todavía relevante durante el reinado del Rey Prudente. Aunque habían gozado del favor del emperador Carlos V a despecho de los alemanes, italianos y españoles del séquito del César, la deriva “castellana” de su sucesor había hecho a muchos de aquellos individuos volver al Norte para intentar consolidar su posición en los mecanismos de control político de las ciudades, parlamentos y tribunales de las Diecisiete Provincias. No todos lograrían la readaptación al punto de partida de las carreras de sus antepasados, conformando su descontento un factor decisivo en el estallido de sublevaciones populares y aristocráticas a partir de 1566⁵. Otros, en cambio, mantuvieron sus lazos de servicio directo al monarca y acabaron por arraigarse en la corona de Castilla dando lugar a importantes linajes de ministros, pensadores y artistas, así como a nuevos linajes aristocráticos, que pervivieron activos en Madrid hasta el siglo XIX⁶.

1. De criado a archero del rey: Pedro de Lira entre Brabante y Castilla (1558-1580)

En 1558, durante su estancia en Lier mientras acompañaba al rey Felipe II en su viaje de Amberes a Bruselas, el *montañés* Francisco Ruiz de Huidobro aceptó una petición del señor que le hospedaba. Sebastian van Leersee, vecino noble de la villa brabantona y esposo de Margherite van den Veene, encomendaba al burgalés, a la sazón teniente de acemilero mayor, “que rrescibiese” a uno de sus vástagos “en su servicio, tan solamente para que aprendiese la lengua española e yziese dél como de su propio hijo”⁷. Ruiz de Huidobro entendió que su encomendado, Pieter van Leersee, era miembro de una parentela honrada y noble, y trajo al joven a su regreso a Castilla. Si bien le

⁵ Vermeir, R., “*Je t’aime, moi non plus*. La nobleza flamenca y España en los siglos XVI-XVII”, en Yun Casalilla, B. (dir.), *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid: Marcial Pons Historia-Universidad Pablo de Olavide, 2009, pp. 312-337, en especial, p. 319.

⁶ Glesener, T., *L’empire des exilés. Les Flamands et le gouvernement de l’Espagne au XVIIIe siècle*, Madrid: Casa de Velázquez, 2018.

⁷ RAH, *Salazar y Castro*, M-151, ff. 207r-212v, en especial, f. 209r. Dicho de Francisco Ruiz de Huidobro (Madrid, 29 de agosto de 1569).

mantuvo “en su servicio”, al tiempo hubo de tomar cariño al mozo y le aceptó en su casa “no como criado sino como hijo propio, y de persona noble por tiempo de honze años”⁸.

Sebastian van Leersee era un pequeño caballero local, al que un testimonio tardío le retrata portando una espada dorada y “una cadena de oro con benera la efigie del señor emperador Carlos Quinto” y teniendo una excepcional relación con la guarnición española de la villa hasta el punto que “le llamaban padre de ellos”⁹. Pese a la hispanofilia del sujeto, surge el interrogante acerca de las razones que le movieron a entregar a su hijo a un desconocido con el objetivo de que aprendiera el castellano y le tuviera como ahijado. Los Leersee formaban parte del patriciado dirigente de la villa homónima desde la Baja Edad Media. Aunque los reyes de armas y genealogistas -como el falsario seiscentista Pierre-Albert de Launay- hicieran descender al linaje de Arnold van Lier, cortesano del duque Juan III de Brabante, y de los señores de Immersel y Aalst/Alost, es patente que eran reputados como caballeros y, por ello, se les admitió el disfrute de privilegios aristocráticos vedados a plebeyos¹⁰. En 1644, los informantes de las calidades de los Leersee/Lira testificaban en una prueba de un hábito de Santiago que

era esta familia de la gente noble de aquella villa, y como tales dice que tienen armas en sus puertas, cosa que no se permite a los plebeyos y las lleban detrás del ataúd quando se entierran, y que como a tales dice que bió tener y tratar a los flamencos¹¹,

a la par que, entre los de su parentela,

⁸ *Ibidem*.

⁹ AHN, Órdenes Militares. Caballeros de Santiago, expediente 4484, ff. 2r-3v.

¹⁰ AHN, Órdenes Militares. Caballeros de Santiago, expediente 4484, s. f. Certificación de nobleza del rey de armas Pierre-Albert de Launay y del secretario Jean-Baptiste Ysdoven (Bruselas, 29-30 de marzo de 1677). No obstante esta afirmación de la nobleza del linaje Leersee, existía en la villa brabantona otra familia de apellido Leersee, con el que también se identificaba al linaje noble, vinculada al gremio de zapateros y de religión reformada, que pudo escapar de la población ante la persecución de los magistrados de Brabante. Decavele, J., *De Dageraad van de Reformatie in Vlaanderen (1520-1565)*, Bruselas: Academie voor Wetenschappen, Letteren, en Schone Junsten van België, 1975, p. 438.

¹¹ AHN, Órdenes Militares. Caballeros de Santiago, expediente 4483, f. 1r. Dicho de Felipe de Porras (Madrid, 22 de septiembre de 1644).

todos eran avidos y tenidos por nobles distintos y separados en los honores de los brugueses, que son los hombres llanos en aquellos estados, y como tales los trataban y usaban de los privilegios de nobles como es llamar a sus mugeres *madamas* y tener escudo de armas, cosa que no se permite a los brugueses¹².

Mientras, otros más versados en la historia de los Leersee afirmaban que eran

avidos y tenidos y comúnmente respetados por personas nobles, hijosdalgo de sangre a fuero de España (...) y porque se an llamado en aquella villa comúnmente de todos *yanquier*, que quiere decir *don*, y a sus mugeres *fro*, que quiere decir *madama*, y tienen armas en la puerta de sus casas, y en la yglesia maior y en su sepoltura, y trahen espada dorada y plumas, cosa que no se permite a el que no es noble, y sabe que el vizconde de Alost es cabeça de la casa y familia de Lira, de quienes el que pretende y su padre y abuelo mui de cierto [descienden]¹³.

Aunque Leersee se habían consolidado en el gobierno municipal y habrían evocado el prestigio familiar con escudos, fundaciones religiosas, laudas sepulcrales ampulosas o mediante los usos externos de símbolos aristocráticos -apelativos, espada, plumas-, a mediados del siglo XVI su situación económica atravesaba una situación delicada. Quienes conocían a Pieter van Leersee señalaban que sus padres, católicos de “gente noble e de noble generación y linage”, poseían una caballeriza con dos o tres caballos, “muy bien aderezados” y que no vivían de oficio mecánico, óbice y mácula para la verdadera nobleza, sino de “sus rentas e fazienda”¹⁴. La crisis coyuntural de los años 1540-1550 y distintas visitas reales a Lier, tanto en el *Felicísimo Viaje* como en otras estancias en torno a 1557 y 1558, afectaron sobremanera a la economía familiar¹⁵. En su morada tuvo que aposentar al duque

¹² *Ibidem*, f. 13v. Dicho de Gabriel de Alarcón y Ocaña (Madrid, 26 de septiembre de 1644). La cursiva es nuestra.

¹³ *Ibidem*, f. 13v. Dicho de Cornelius Marteens (Madrid, 7 de octubre de 1644). La cursiva es nuestra.

¹⁴ RAH, *Salazar y Castro*, M-151, f. 208r. Dicho de Johan Michael (Madrid, 29 de agosto de 1569).

¹⁵ Sobre las dos visitas del príncipe a Lira, de paso a Malinas y Amberes, *vid.* Calvete de Estrella, J.C., *El felicísimo viaje del muy alto y muy poderoso príncipe don Phelipe (...)*, Amberes: en casa de Martín Nucio, 1552, ff. 251v, 321r.

de Feria y al citado Francisco Ruiz de Huidobro, a la vez que hubo que sobreponerse al saqueo de su casa, junto con el resto de la villa brabantona, por las tropas de Martín Barroten (sic), que “le yzo daño en sus cassas y heredades, más de quatro mill ducados de daño”¹⁶.

Fue esta decadencia de la hacienda familiar la que llevó a Sebastian a ofrecer a su joven hijo Pieter a un miembro de la Casa Real de Borgoña para, por esta vía, asegurarle una posible carrera al servicio de su señor natural, Felipe de Habsburgo. Con tal decisión, el joven proseguía la estela de otros dos hermanos, quienes participaron en varias campañas militares en Flandes al servicio del César Carlos y el propio Rey Prudente, posiblemente durante la reciente guerra en la Picardía y Flandes contra Enrique II de Valois¹⁷.

Si bien no existen datos inmediatamente posteriores relativos a Pieter van Leersee, cuyo nombre fue castellanizado en el de Pedro de Lira¹⁸, es posible que siguiera a su curador Francisco Ruiz de Huidobro en los distintos viajes que acaecieron a la vuelta de Flandes del joven rey hasta su asentamiento permanente en Madrid (1561). Las noticias de distintos conocidos le sitúan en 1569 ejerciendo el oficio de teniente de acemilero mayor durante varios momentos de enfermedad del titular, quien estaba formando a su protegido en las labores propias del cargo que detentaba¹⁹.

La estructura de personal, atribuciones y logística se había diseñado paulatinamente entre los años 1556 y 1578. La Real Acemilería estaba dotada de un acemilero mayor y una plantilla no fija de teniente, furrier y acemileros, a los cuales se sumó un cuerpo paralelo de herrador, bastero, maestro de carros, carreteros y mozos de carros. Su sede fija, entre la calle de la Ruda y la plaza de la Cebada, hacía a su vez

¹⁶ RAH, *Salazar y Castro*, M-151, f. 208v. Dicho de Mateo Fernández (Madrid, 29 de agosto de 1569).

¹⁷ *Ibidem*, f. 208r. Dicho de Johan Michael (Madrid, 29 de agosto de 1569).

¹⁸ El nombre latino de la villa de Lier (del que derivaba el patronímico Leersee) era *Lyra*, aunque en las crónicas y documentación españolas se la nombra *Liera*. En francés, el topónimo es *Lierre*.

¹⁹ Sección de la Real Caballeriza, sus características de operatividad son poco conocidas en la actualidad. Sobre la compleja estructura de la Caballeriza y los diversos individuos que la componían, *vid.* González Dávila, G., *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, corte de los Reyes Católicos de España*, Madrid: por Tomás Junti, 1623, pp. 316-317.

de lugar de almacenamiento del grano que, por orden regia, llegaba a la corte para el abastecimiento del Real Alcázar²⁰. Así, se convirtió en un departamento de la Casa de Borgoña, cuyo buen funcionamiento era cardinal para la articulación de los medios humanos del palacio. Por ello, se hacía necesaria una buena dirección y administración de los recursos que entraban en la Acemilería, si bien el trabajo aumentó exponencialmente durante las décadas de 1580 y 1590, mientras los ingresos pecuniarios se dilataban más en el tiempo.

La instrucción de Pedro de Lira en el oficio, tutelada por Ruiz de Huidobro, tuvo que ser satisfactoria, tal y como refieren sus coetáneos. Mientras Gregorius van Longehaven, archero, decía que Lira había usado el oficio interino “muy bien y con mucho cuydado”²¹, el ayuda de la casa real Claude Polivet aducía que actuaba “dando contento a todos”²². Otros comentarios como el que “por él a visto que a fecho el dicho ofiçio muy bien”, del ayuda de panetería Juan Pérez²³, o que es “muy bien criado”, a tenor de Mateo Fernández, criado del duque de Feria²⁴, ratifican el buen hacer del joven durante su formación en un empleo palatino.

A su vez, Pedro de Lira participaba de la vida noble en Madrid, tratando con aristócratas y caballeros, paseando por sus calles en un caballo bien aderezado y vistiendo ricos trajes, a la altura de su puesto en el servicio regio²⁵. La educación recibida en casa de su mentor cortesano, motivo de orgullo para este montañés, era reconocida por distintos miembros de la élite y ministros madrileños²⁶. Las amistades, las formas del trato, la ostentación del rango y los privilegios nobiliarios, y la gallardía del joven brabantón favorecían su estrella

²⁰ Martínez Millán, J. y Visceglia, M.A. (dirs.), *La Monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*, vol. I, Madrid: Mapfre, 2008, pp. 783-786.

²¹ RAH, *Salazar y Castro*, M-151, ff. 207r-v. Dicho de Gregorius van Longehaven (Madrid, 29 de agosto de 1569).

²² *Ibidem*, f. 210r. Dicho de Claude Polivet (Madrid, 3 de septiembre de 1569).

²³ *Ibidem*, f. 210v. Dicho de Juan Pérez (Madrid, 3 de septiembre de 1569).

²⁴ *Ibidem*, f. 208v. Dicho de Mateo Fernández (Madrid, 29 de agosto de 1569).

²⁵ Para el caso castellano de este procedimiento social, véase Álvarez-Ossorio Alvarriño, A., “Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI-XVIII)”, *Revista de Historia Moderna*, 17 (1998-1999), pp. 263-278, en especial, pp. 264-268.

²⁶ RAH, *Salazar y Castro*, M-151, ff. 209r-v. Dicho de Francisco Ruiz de Huidobro (Madrid, 29 de agosto de 1569).

social. Desde los oficios superiores hasta los más ínfimos, Lira tejía conocimientos y buenas relaciones, lo que calificaba su consideración “muy honrrosamente” como noble²⁷. Sus calidades y su propio origen geográfico debieron animar a Lira a pretender un cargo de mayor visualidad en el complejo mundo de Corte: un puesto en la Guardia de Archeros de corps.

Los Archeros del rey se habían consolidado ya en el último tercio del Quinientos como uno de los grupos más corporativos de Madrid. En calidad de guardia personal del soberano, junto con la Española (dividida en varias secciones), la Tudesca y los Monteros de Espinosa, los Archeros se conformaban -al menos, en la nómina de *roolos-* de capitán, teniente, furriel y cien archeros activos. También los habría “reservados” que pasaban a sus tierras de origen con una pequeña paga tras haber servido al monarca durante diez años, en el ínterin que lograban otro puesto acorde a su condición social²⁸.

Los requisitos solicitados limitaban el acceso en el cuerpo de guardia, ya que además de ser el solicitante originario de los Países Bajos o del Franco Condado (posteriormente bastaría solo “un cuarto de Flandes”, es decir, un abuelo flamenco, valón o borgoñón), aquel debía gozar de los privilegios de nobleza, ser de confesión católica, así como hijo legítimo de sus padres, y tener buena salud. Para garantizar que se guardasen estos condicionantes, se estableció tempranamente una *información* que debía ser presentada al capitán de la guardia, quien dictaminaría la aceptación, o no, de la petición de ingreso.

Para el presente caso de estudio se cuenta con la *Ynformaçión de Pedro de Lira, extranjero, sobre qu'es hijo de sus padres ligítimo y de noble linaje para la presentar para ser ante el capitán de Archeros de su Magestad*. El licenciado Álvaro García de Toledo, alcalde de Casa y Corte y

²⁷ *Ibidem*, f. 210r. Dicho de Claude Polivet (Madrid, 3 de septiembre de 1569).

²⁸ Martínez Ruiz, E., “Presencia de Borgoña y de los Países Bajos en la corte madrileña: la Compañía de Archeros de la Guardia de Corps (1589-1635, aprox.)”, *Madrid. Revista de arte, geografía e historia*, 5 (2002), pp. 45-57. Hortal Muñoz, J.E., *Los Guardas Reales de los Austrias hispanos*, Madrid: Polifemo, 2013. Respecto a los oriundos de Lier, Pedro de Lira no fue el único natural de dicha villa que en este tiempo perteneció a la guardia de los archeros, ya que sus convecinos Robert de Lire, Melchior Boechout, Gilles Heyns, Johan Berckeler y Frans Berckeler también constan como tales en ciertas certificaciones coetáneas. Navarro, F., *et alii*, *La Nobleza en las armas: Noble Guardia de Arqueros de Corps*, Madrid: Ediciones Hidalguía, 1995, p. 37.

miembro del consejo real de Castilla, recibió el encargo de indagar en el ascendiente y los orígenes sociales del pretendiente para ser, posteriormente, entregado su resultado al capitán Charles de Tisnacq. Acompañado por el escribano de provincia Francisco de Yepes y el del número Francisco Montes, comenzó su pesquisa interrogando al propio Lira, quien decía “tiene nesçesidad de hazer ynformazi3n de testigos de c3mo 3l es natural de la dicha villa y estados de Flandes e caballero noble y de noble linage e generaci3n”, asegurando su legitimidad y la de sus progenitores²⁹.

Tras su deposici3n fueron dando los “dichos” de los testigos rogados por el aspirante a archero de corps, cuya relaci3n es la siguiente:

- Gregorius van Longehaven (“Gregorio de Loguenage”), archero, de 33 a3os, sabe firmar.
- Johan Michael (“Juan Miguel”), natural de Lier, criado y frenero del pr3ncipe don Carlos, de 36 a3os, no sabe firmar.
- Mateo Fern3ndez, criado del duque de Feria, de unos 42 a3os, no sabe firmar.
- Francisco Ruiz de Huidobro, teniente de acemilero mayor, de unos 50 a3os, sabe firmar.
- Willem van Mechelen (“Guillermo Malinio”), ayuda de c3mara de S. M., de unos 30 a3os, sabe firmar.
- Claude Polivet (“Claudio Polibet”), criado de S. M. y ayuda en la Real Casa, de unos 28 a3os, sabe firmar.
- Juan P3rez, ayuda de la panetería de S. M., de unos 46 a3os, sabe firmar.

Tal relaci3n revela el c3rculo de conocidos o amistades de Lira, a quien trataban y conversaban en Madrid, en concreto, “en su rreal Palacio”³⁰. Todos los referidos individuos conocían desde hacía tiempo al pretendiente. Michael -tambi3n natural de Lier- y Longehaven ya le habían visto y tratado en los Países Bajos desde hacía m3s de quin-

²⁹ RAH, *Salazar y Castro*, M-151, f. 207r. Dicho de Pedro de Lira (Madrid, 29 de agosto de 1569).

³⁰ *Ibidem*, f. 210r. Dicho de Willem van Mechelen (Madrid, 3 de septiembre de 1569).

ce años. Otros testigos coincidieron con Pedro durante la estancia de la corte en la mencionada villa brabanzona. De su nómina, a su vez, se desprende la formación cultural básica en la mayoría de ellos, y el ejercicio de oficios medianos o menores dentro de la corte o del servicio de nobles titulados adscritos al servicio del rey.

Una vez finalizada la pesquisa, esta fue rubricada por el escribano Yepes a pedimento de Pedro de Lira y con la aquiescencia del licenciado García de Toledo. La idoneidad del individuo hubo de ser evaluada por el capitán de la guardia de corps, quien asentó al candidato en la nómina de los archeros. Tal propuesta de promoción no le impidió seguir encargándose de forma interina de la plaza de teniente de acemilero mayor durante las enfermedades de Ruiz de Huidobro³¹. Lira gozó como archero los gajes desde el primer tercio de 1570 hasta el segundo de 1580, cuando debió causar baja del cuerpo. Su plaza fue ocupada por un tal Robert de Lire, posiblemente un pariente suyo, que permaneció en activo hasta su muerte en 1594³².

2. La consolidación de un linaje cortesano: teniente de acemilero mayor e inversor censalista (1580-1597)

El honor que suponía haber pertenecido a una de las guardias más cercanas a la figura del soberano tuvo que pesar no poco en el *cursus honorum* de un caballero brabanzón prácticamente hecho a sí mismo. A la altura de 1580, Pedro de Lira se había convertido en la cabeza de una familia bien asentada en la corte. En 5 de julio de 1570 había

³¹ Martínez Millán, J. y Fernández Conti, S. (dirs.), *La Monarquía de Felipe II*, op. cit., tomo II, p. 250. T'Serclaes, Duque de, "Traslación de los cuerpos reales de Granada a San Lorenzo de El Escorial y de Valladolid a Granada", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 60 (1912), pp. 5-24; en especial, pp. 23-24, donde se inserta un oficio del secretario Martín de Gaztelu a Pedro de Deza, presidente de la Real Chancillería de Granada, de 1574, según el cual el acemilero mayor y Pedro de Lira, su teniente, se hicieron cargo de los cuerpos de varios reyes e infantes trasladados a Granada y el monasterio de San Lorenzo el Real, indicando cómo el conde de Chinchón debía ordenar a Lira que "dé quenta y se le desquenten de lo que había de dar a los frayles" por los gastos de la traslación.

³² Martínez Millán, J. y Fernández Conti, S. (dirs.), op. cit. 2 vols., Madrid: Mapfre, 2005, p. 250.

desposado a Catalina de Huidobro, hija del hidalgo montañés Alonso de Barrio Truchuelo y de María Ruiz de Huidobro -hermana de su curador-, con quien tuvo una discreta descendencia. Seis años después falleció Francisco Ruiz de Huidobro, con lo que asumía su cargo una vez hizo dejación, tras cumplir los diez años ordinarios, de su plaza de archero³³.

Cuando Lira comenzó su labor de teniente de acemilero mayor, la dirección del departamento recaía en Juan Maldonado, si bien la mayoría de las funciones del oficio eran ejecutadas por el teniente. Este organizaba y disponía las órdenes del furrier, los acemileros y otros oficios menores a su cargo, aunque las condiciones de trabajo no eran óptimas. En 1583, los carreteros y acemileros se quejaron al rey de su estado y la falta de pagas, mientras que en 1590 volvían a vindicar una satisfacción a sus necesidades pecuniarias y laborales, ya que vestían andrajos y prácticamente no tenían descanso desde hacía ocho meses³⁴.

Frente a sus subordinados, el nivel socioeconómico de Pedro de Lira se asemejaba a un particular acomodado: vivía en casas propias junto a la Real Acemilería y, además de mantener un patrimonio mediano, atesoró una notable biblioteca (Apéndice I)³⁵. En 1588, encargó al librero Lope de Corcuera la tasa de la misma. En el recuento de setenta volúmenes, con su precio de mercado, se evidencian los gustos intelectuales del bibliófilo: libros de autoridades grecolatinas (Tolomeo, Virgilio, Plutarco, Tito Livio, Flavio Josefo, Euclides, Luciano, Cicerón, Vegecio, Justino, Ovidio, Apiano, Suetonio), obras de autores “cortesanos” (Castiglione, Bandello, Fernández de Andrada,

³³ Sería interesante un estudio pormenorizado de los medios de integración de los inmigrantes flamencos y borgoñones en la corte de Madrid, siguiendo los modelos establecidos en la analítica contraria, la de los castellanos asentados en los Países Bajos durante el siglo XVI; sobre este caso, véase Fagel, R., “Es buen católico y sabe escribir los cuatro idiomas”. Una nueva generación mixta entre españoles y flamencos ante la revuelta de Flandes”, en Yun Casalilla, B. (dir.), *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons Historia-Universidad Pablo de Olavide, 2009, pp. 288-312.

³⁴ Martínez Millán, J. y Visceglia, M.A. (dirs.), *La Monarquía de Felipe III, op. cit.*, vol. I, pp. 784-785.

³⁵ Las equivalencias bibliográficas se encuentran en Prieto Bernabé, J.M., *Lectura y lectores. La cultura del impreso en el Madrid del Siglo de Oro*, tomo II, Mérida: Editora Regional de Extremadura, 2004, pp. 170-178.

Alberti), crónicas históricas de Europa e Indias (Sabellico, Gudiel, Chaves, Bergamo, Nauclerius, Pineda, Ocampo, López de Gómara, Osorio, Fazello) o tratados científicos medievales o modernos (Sacrobosco, Aguilera, Bordini, Frisius, Stoeffler), junto con algunas obras poéticas (Petarca, Mena), impresas o manuscritas en latín, castellano, francés, portugués o italiano. Tal variedad de títulos y autores evoca un interés cultural muy elevado para su posición en la corte madrileña, producto de una cuidada educación humanística en las Letras y, curiosamente, también en las ciencias y técnicas. Pese a desconocerse cómo pudo componer tan rica colección, bien por adquisición a libreros (los más recientes), bien por herencias o almonedas, su precio ascendía a 428 reales.

Las escasas referencias archivísticas sobre Pedro de Lira permiten entrever la evolución de su vida cortesana, así como el aumento de su propia familia y las relaciones mantenidas con otros ilustres miembros de las casas reales de Felipe II. Los encargos referidos a la Acemilería le llevaron a Portugal (1581-1583) y Aragón (1592). Por los excesivos costes cargados sobre su hacienda le fueron asignados, a posteriori, mil reales y otros quinientos a su furrier Francisco Carbón, pagados por la vía del maestro de cámara Francisco Guillamas Velázquez³⁶. Sin embargo, no le debieron ser cubiertos los adeudos por el viaje por tierras lusitanas. Si bien había solicitado la entrega de un título de regidor de Medina del Campo valorado en 1.100-1.200 ducados, vaco por la muerte de Pedro Ruiz Embito, hermano del famoso mercader Simón Ruiz, el oficio acabó siendo entregado a Hernando de Álamos Morejón³⁷. El fracaso en la pretensión movió a

³⁶ AHN, Órdenes Militares, libro 122, f. 99v. Decreto de Felipe II a Francisco Guillamas Velázquez (San Lorenzo el Real, 21 de julio de 1593).

³⁷ La cámara de Castilla referenció a Pedro de Lira junto con el aposentador Juan de Almansa, quienes recordaban “que ha 22 [años] que sirven y que se an hallado en todas las jornadas que se an ofrescido y que en la de Portugal y Monçón se empañaron y gastaron mucho, y no tienen con qué remediarse, si Vuestra Merçed no les haze alguna merçed, y que se les ha respondido que busquen en qué se les haga”. AHN, *Consejos suprimidos*, legajo 4411, mazo de 1588, expediente 32. Consulta de la Cámara de Castilla (Madrid, 25 de marzo de 1588). Por su parte, el acemilero mayor Juan Maldonado logró que Felipe II ordenara a los oficiales de la provincia de Tierra Firme la paga de 2.000 ducados en las vacantes de plazas de oidores suspendidos por la visita del licenciado Calderón, como cobro por lo adeudado “en las jornadas que yo hize últimamente a los mis reynos de Portugal y Aragón”. AGI, *Indiferente*

Lira a volver a pedir en 1594 otra merced, esta vez un regimiento de la ciudad de Loja, disponible por fallecimiento de Bartolomé García Pascual, valorado en 1.150 ducados. El brabantón, que pedía se tuviera cuenta de los gastos realizados en las jornadas reales pues “está con neçessidad”, volvió a ver cómo se le denegaba lo solicitado³⁸. Dos años más tarde insistiría en requerir otro regimiento, el de Valladolid, que había quedado libre por muerte de Francisco de Espinosa. El teniente de acemilero mayor refería que “supplica a Vuestra Magestad se sirva de hazerle merçed en este regimiento de los 800 ducados que el secretario [Jeroni] Gasol escribió los días passados a Juan Vázquez que mirasse en qué se le podrían dar para ayuda a pagar el dote de una hija que tiene monja en el monasterio de la Concepción Francisca desta villa [de Madrid]”. La tercera y postrera negativa de Felipe II a hacerle dejación a Lira de un oficio de regidor, que posiblemente le reportaría mayor liquidez, condujo al soberano, siguiendo el parecer de la Cámara, a darle seiscientos ducados como merced para dote de su hija monja, situando los doscientos restantes de los propuestos en principio por los camaristas en la cabeza del ayuda de cámara Jean Lhermite³⁹.

El relativo fracaso en las aspiraciones de Pedro de Lira se correspondió a una etapa decisiva en su existencia. Se encontraba aquejado por una enfermedad corporal que puso en serio peligro a su vida en 1593, lo que le condujo a dictar un testamento ante Francisco de Quintana⁴⁰. Para entonces mantenía una cercana amistad con el escribano madrileño, al igual que con el archero Johan van der Hammen, a cuyo hijo don Lorenzo (futuro canónigo granadino e historiógrafo) apadrinó junto con su esposa, Catalina de Huidobro⁴¹. Según la es-

general, legajo 527, libro 1, ff. 95r-v. Cédula de Felipe II a los oficiales reales de Tierra Firme (San Lorenzo el Real, 13 de agosto de 1588).

³⁸ AHN, *Consejos suprimidos*, legajo 4413, mazo de 1594, expediente 159. Consulta de la Cámara de Castilla (Madrid, 7 de julio de 1594).

³⁹ *Ibidem*, legajo 4414, año 1596, expediente 40. Consulta de la Cámara de Castilla (Madrid, 17 de marzo de 1596).

⁴⁰ Todas las referencias del testamento, que se aparecen en las líneas siguientes, se encuentran en AHPM, protocolo 999 (escribano Francisco de Quintana), ff. 104-105v.

⁴¹ Álvarez y Baena, J.A., *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario Histórico por el orden alfabético de sus nombres*, tomo III, Madrid: en la Oficina de don Benito Cano, 1790, p. 378.

critura notarial, disponía que fuera enterrado con el hábito de San Francisco en la iglesia del monasterio de la Concepción Francisca, dejando limosna apartada de sus bienes para los pobres de Madrid. Una vez cantada o rezada una misa y vigilia por su alma, y oficiadas otras cien según la voluntad de su esposa y una familiar muy cercana al matrimonio, Benita Hurtada, el otorgante ordenaba pagar a sus criados Pedro Yagüe y Alonso Tomás los salarios y débitos que les correspondieran. Lira, pese al trance de su enfermedad, dejaba patente su constante preocupación por el funcionamiento de la Acemilería regia. Entre sus indicaciones, se advirtió que se hiciera cuenta con sus oficiales de “lo que an de aver y se les deve”, así como averiguar una cuenta mantenida con Louis Jacolet “sobre algunos réditos que por mí a cobrado y otras cosas que a pagado y gastado”, mandando que se le satisficieran las deudas contraídas. Finalmente, encargó que fuera entregada su herencia, en calidad de herederos universales por igual, a Pedro, Juan, Marcelina, Estefanía y Juana, sus hijos legítimos, pidiendo a Benita Hurtada “los anpare como a nietos suyos y hijos de a quien tanto amor a tenido y tiene, a favorecido y favoreze tanto”. Esta señora quedaba encomendada como albacea junto con Catalina de Huidobro y su cuñado, Francisco Ruiz de Huidobro, para que tomaran sus bienes y los dispusieran en pública almoneda.

La dolencia de Lira no fue tan acuciante como se anunciaba. Su vida se prolongó algunos años, si bien poco noticiados y con significativos silencios documentales⁴². Además de los continuos memoriales al rey para solicitar la retribución de los débitos caídos durante su servicio, y de profesar su hija Marcelina en la Concepción Francisca, Pedro de Lira hubo de comenzar una tímida labor censualista, lo que demuestra una mayor capacidad económica que lo que adujese a Felipe II. Este tipo de inversión monetaria, común entre las capas sociales más acomodadas de la Castilla moderna, permitía “divertir” pequeños o medianos capitales con una seguridad mayor que la participación en bancos de corte o en compra de juros, destinados a un estrato más elevado. El cobro de un pequeño porcentaje a modo

⁴² Muy posiblemente fuera tratado por el licenciado Alviz, médico de familia del rey, “en compañía del licenciado Merino”, según una relación de Juan de Espina sobre los médicos de familia reales y sus pacientes pertenecientes a la casa del rey conservada en BNE, Ms. 3825, f. 7r.

de interés, dependiendo de las facultades de reversión de lo inicialmente entregado en censo a otro particular, podía ayudar no poco a la consolidación de una hacienda familiar en tiempos de regresión financiera, como lo fueron los últimos años del siglo XVI⁴³. Posiblemente, estas operaciones particulares sean el punto de arranque de una actividad financiera y mercantil desarrollada en el Madrid del siglo XVII por parte de individuos de origen flamenco, entre ellos numerosos archeros en activo o “reservados”, que acabaron por integrarse en las redes superiores del crédito y de los grandes negocios de exportación/importación del periodo⁴⁴. Para el caso presente, Pedro de Lira acordó con Luis Carrillo y Toledo, señor de Pinto, la concesión de 80.357 maravedís anuales cargados sobre el mayorazgo del noble, mediando facultad real. En 1593, el teniente de acemilero mayor otorgaba carta de pago a Jerónimo Resta, procurador de don Luis, por las mesadas segunda y tercera de 1592, en cantidad de 50.572 maravedís⁴⁵. La carga censal sobre el vínculo de Pinto se mantuvo, incluso, a la muerte de Lira, pues en 21 de mayo de 1601 Carrillo se obligaba con la viuda a redimir los 1.500 ducados del censo⁴⁶.

El final de la vida del brabantón Pedro de Lira llegó en 1597. Estando su esposa a punto de dar a luz, concertaron ambos sus testamentos ante el citado escribano Quintana⁴⁷. En lo que a Catalina de Huidobro respectaba, establecía las pautas de entierro

⁴³ Ballester Martínez, A., “Los censos: concepto y naturaleza”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia moderna*, 18-19 (2005-2006), pp. 35-50; García Guerra, E.M^a., “Agentes e instrumentos crediticios en la Corte madrileña durante la Edad Moderna. Una guía de excepción: Miguel de Cervantes”, *Torre de los Lujanes*, 61 (2007), pp. 55-69.

⁴⁴ No son numerosos los estudios tanto desde la historiografía como desde la historia económica sobre este proceso socioeconómico; algunas referencias básicas para iniciar una aproximación al fenómeno se encuentran en Ramos Medina, M^a.D., “Los “Archeros de la Guardia de Corps de su Majestad Católica” en la Corte de los últimos Austrias: una aproximación a su estudio”, en Mestre Sanchís, A., *et alii* (coords.), *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. I., Alicante: Universidad de Alicante-Asociación Española de Historia Moderna, 1997, pp. 793-806.

⁴⁵ AHPM, protocolo 999 (escribano Francisco de Quintana), ff. 122-122v.

⁴⁶ AHNOB, *Frías*, caja 1696, documento 1. Escritura de obligación de Luis Carrillo a Catalina de Huidobro (Madrid, 21 de mayo de 1601).

⁴⁷ El testamento de Catalina de Huidobro se conserva en AHPM, protocolo 1000 (escribano Francisco de Quintana), ff. 390r-393r. Todas las referencias siguientes provienen de este documento.

y mandas en forma de misas y limosnas: el sepelio había de ser con el hábito franciscano en la sepultura de Benita Hurtada, en el convento de la Concepción Francisca, “y si allí no huviere disposición, junto a la pila del agua bendita entre medias de la pila y la puerta”, acompañado su cuerpo por la cruz y clérigos de la iglesia de San Justo y Pastor, de la que era parroquiana; que se dijese una misa cantada, vigilia y doce misas rezadas por los dichos ministros eclesiásticos, “con rresponso sobre mi sepultura”, así como otras doce misas del alma en altares privilegiados en los conventos de San Francisco, San Jerónimo y Nuestra Señora de Atocha. Estas últimas voluntades, y por la salvación del alma de doña Catalina, se complementaron con un novenario y, al cabo de año, según el parecer de Benita Hurtada y Pedro de Lira, otras mil misas en su parroquia y en iglesias conventuales de Madrid, más otras cincuenta por su padre difunto, cien por su tío Francisco Ruiz de Huidobro y cincuenta más por su hermano Francisco. Para un ámbito más mundano, Catalina de Huidobro dejaba a su madre veinte ducados anuales, de por vida, encargando a sus albaceas que las pagasen con puntualidad, mientras que a su hija monja, Marcela de Jesús, le otorgaba quinientos ducados de a catorce reales durante su vida (se fundaría un censo para su pago) con la condición de que, tras su fallecimiento, volviera la suma al resto de sus hermanos. Paralelamente, estipuló la otorgante que, si Estefanía de Huidobro “todavía permaneciere en el deseo que tiene de ser monja y entrare en religión”, se le diese otra renta similar. Otras pequeñas cantidades se otorgaron por vía de limosna al convento de San Francisco, para su confesor Francisco Andrés y para la canonización de San Isidro (cincuenta reales) y otras mandas forzosas (medio real cada una), que serían tomadas del remanente de unos bienes que debían ser entregados tras su muerte a los herederos universales, Juan, Juana y Estefanía, como dejaba encargado a sus albaceas Pedro de Lira y la susodicha Benita Hurtada.

Sin embargo, doña Catalina no falleció aquel año de 1597, sino su esposo. Lira, de nuevo enfermo, testó el mismo día que su mujer, dejando dispuesto su entierro y mandas en misas y limosnas de forma similar a doña Catalina, aunque de forma más sintética, para proce-

der, a continuación, a relatar encargos vinculados a su oficio real⁴⁸. Respecto a las cuentas de la Real Acemilería, “de lo que an de aver y se les a dado de sus camas y velas se verá por los libros y quaderos” de la misma, mientras que a las personas que tienen cebada y trigo para ser almacenadas en el edificio de la acemilería “se hallará la cuenta y rraçón devo por los dichos mis libros y quaderos, y también el trigo de su Magestad que está a mi cargo para entregar a los panaderos de su Magestad”. En relación a la contabilidad que mantuvo con su cuñado Francisco Ruiz de Huidobro, declaró que fue cierta, máxime estando en la tésitura de su enfermedad. Las cuentas que Lira tenía con el rey por su oficio deberían estar en poder del maestro de la cámara Guillamas Velázquez, y pidió “que se liquide y averigue la cuenta dello”. Otra disposición económica era la que tenía estipulada por hacer cumplir el testamento de Jácome Ginovés, sobre lo que expresa un lacónico “si faltare algo por cunplir, se cunpla”. Para su familia y herencia, Pedro de Lira refería que se entregase a su mujer el remanente del quinto de sus bienes, “y mando a mis hijos la sean muy obidientes, pues que Dios nuestro Señor les a dado tan buena madre”, una pequeña referencia al cariño que al parecer tuvo el caballero brabantón por su esposa. También Benita Hurtado era referida en reconocimiento al amor que ella tenía por él y su mujer, por lo que Lira habría dado “pequeños rregalos”, si bien le hubiera gustado darle otros mayores. Al propio Felipe II dirigió la siguiente cláusula:

Yten pido y suplico a su Magestad que atendiendo a los serviçios que le he hecho en más de veinte y ocho años que a que le sirbo y particularmente en este ofiçio de la Açimilería en que e gastado no solamente mi haçienda pero la de Venita Hurtada mi señora y de doña Catalina de Huidobro mi muger sea servido de açerme merçed a mi muger y hijos como su Magestad con su grandeça la haçe a sus criados que le an servido de manera que yo descargue mi conçiencia⁴⁹.

El cuidado de las palabras con las que escribía su petición al monarca es patente, viendo el continuo recurso a formulismos jurídicos en el resto del testamento, que se cierra con el apartado relativo al

⁴⁸ AHPM, protocolo 1000 (escribano Francisco de Quintana), ff. 394r-397r. Las referencias siguientes se refieren a este documento.

⁴⁹ *Ibidem*, f. 395v. El tachado es original.

patrimonio de sus herederos universales Juan de Lira, Estefanía y Juana de Huidobro, sus hijos legítimos, el cual sería tutelado por sus albaceas Benita Hurtada, Catalina de Huidobro y Juan de Quicedo, aposentador regio. Presentes en la formalización de la escritura testamentaria estuvieron el confesor licenciado Francisco Andrés, Agustín de Pesquera, el cirujano regio Andrés Valls, Gabriel García y Francisco Muños, todos ellos individuos cercanos al enfermo.

Todavía tendrían que pasar unos meses hasta el deceso, acaecido en el mes de diciembre de 1597⁵⁰. Pedro de Lira dejaba tras su muerte una viuda con varios hijos pequeños y otro por llegar al mundo, una hacienda no tan maltrecha como quería hacer ver el difunto a los ojos de Felipe II, así como unas amistades y un oficio que ayudaron notablemente a proseguir la carrera cortesana de su proge.

Notas conclusivas: los Lira y las oportunidades políticas del Seiscientos

El fallecimiento de Pedro de Lira, todavía en la plenitud de su vida, no supuso la quiebra del linaje, como acaeció en numerosas ocasiones con aquellas familias que intentaban medrar en el océano de la corte. El oficio del tenientazgo de acemilero mayor se patrimonializó con la interinidad de su viuda hasta la mayoría de edad de Juan de Lira. En ese tiempo, el ejercicio del cargo recayó en ciertos individuos ligados por lazos de amistad con el difunto, caso de Pierre de Sonville, natural de Armentières y archero del rey, quien ocupó el puesto hasta su muerte en 1600⁵¹. Poco después, su hija doña Estefanía casaba con el secretario real Martín de Villela y, en segundas nupcias, con Antoni Orlandis, también secretario del rey y cliente de Pere Fran-

⁵⁰ AGP, *Personal*, caja 551, expediente 2. Certificación del grefier Ramiro de Zabalza (Madrid, 16 de agosto de 1617).

⁵¹ ARChV, *Registro de Ejecutorias*, caja 1925, documentos 54-55. Ejecutoria de los ministros de la Real Chancillería de Medina del Campo sobre el pleito del archero Georges Le Petit contra Catalina de Huidobro (Medina del Campo, 3 y 5 de octubre de 1601). Sobre Sonville, que había iniciado su servicio en la Guarda de Archeros a comienzos de 1597, vid. Martínez Millán y Visceglia, *La Monarquía de Felipe III*, op. cit., vol. II, p. 626.

quesa, hombre de confianza del duque de Lerma⁵². Por su parte, Juan de Lira, que obtuvo rápidamente el tratamiento de *don*, desposó a una señora hispano-borgoñona, Felipa de Castillo y Sigoney, nieta del grefier y contralor de Felipe II, Jean Sigoney⁵³. Cercano al expresado valido, Lira se hizo con el puesto de acemilero mayor -con condición de que se extinguiera el oficio de teniente-⁵⁴, hasta la reforma comenzada por Felipe IV y el conde duque de Olivares. En 1622 hubo de abandonar el puesto, pero no cayó en desgracia, sino que ascendió a la Contaduría Mayor de Cuentas⁵⁵. Nombrado pagador general del ejército de Flandes y gentilhombre de la boca del cardenal-infante Fernando de Austria, Juan de Lira obtuvo finalmente el deseado hábito de Santiago para sí y su hijo don Francisco⁵⁶.

⁵² Planas Rosselló, A., *La Real Audiencia de Mallorca en la época de los Austrias (1571-1715)*, Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, 2010, p. 177 y n. 622.

⁵³ Para un resumen genealógico de Juan de Lira y de su esposa, véase AHN, Órdenes Militares. Expedientillos, número 2005.

⁵⁴ Juan de Lira retuvo la plaza de teniente de acemilero mayor tras el deceso paterno desde enero de 1598 hasta el 31 de diciembre de 1613, aunque custodiado por su madre hasta 12 de noviembre de 1607, cuando lo haría en solitario; Lira juró la plaza de acemilero mayor del rey, con las condiciones susodichas, en 31 de diciembre de 1613, ya que el titular, Juan Maldonado, estaba ausente en calidad de gobernador de La Habana. Poco después, en 29 de diciembre de 1614, se le daba asiento de ración de comida para el camino durante los trayectos de la corte, "porque esta merced se le haze al dicho Juan de Lira por sus servicios y los de su padre". AGP, *Personal*, caja 551, expediente 2. Certificación del grefier Ramiro de Zabalza (Madrid, 16 de agosto de 1617).

⁵⁵ "A los 13 [de septiembre de 1622], hizo el Rey merced a don Juan de Lira, acemilero mayor del Rey, de plaza de contador mayor de Cuentas, sin ejercicio hasta que vaque plaza, pero con mil ducados de salario, y los honores, y emolumentos"; en Gascón de Torquemada, G., *Gaçeta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante* (ed. del marqués de La Floresta), Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991, p. 132. No obstante, en 21 de enero de 1626 fue reformada su plaza junto con otros miembros de la Contaduría y diversos miembros de los Consejos, a quienes "se les mandó, que dentro de un mes pida cada uno merced por sus servicios, como no sea de la Hacienda Real y Patrimonio de Su Magestad"; en Gascón de Torquemada, *Gaçeta y nuevas de la Corte de España*, op. cit., p. 230.

⁵⁶ Álvarez y Baena, *Hijos de Madrid*, op. cit., tomo III, pp. 162-163. El servicio de Juan de Lira en el *ministerio español* de los Países Bajos bajo la protección del Cardenal Infante ha sido estudiado por Alicia Esteban Estríngana, a quien agradezco el franqueo de las noticias sobre su ascenso y caída en desgracia en Flandes. Esteban Estríngana, A., "Autopsia del despacho financiero. Ejecución y control de pagos en el tesoro militar del ejército de Flandes (siglo XVII)", *Obradoiro de Historia Moderna*,

Pese a ser alcanzadas las cuentas militares de don Juan, sus buenos contactos en la corte evitaron la ruina de la familia. Francisco de Lira progresó en Palacio al ser nombrado introductor de embajadores y enviado extraordinario en dos ocasiones a la Francia de Luis XIV, mientras su hermano menor, el futuro caballero santiaguista Manuel Francisco de Lira, hombre de extraordinaria valía y vasta cultura gracias a sus estudios en Madrid y Alcalá, escaló desde el ejército de Flandes y el de Portugal al puesto fraterno en la corte madrileña y fue designado enviado extraordinario a las Provincias Unidas, secretario de Estado de Italia, secretario del Despacho Universal y consejero del Consejo de Indias y Junta de Guerra, cargo que ejerció hasta su muerte en 1693⁵⁷. La tenacidad en el ejercicio de los oficios regios, una buena posición entre las grandes sagas de ministros montañeses y navarros y el continuado favor de los soberanos de la Casa de Austria lograron situar en la cúspide política española al oscuro linaje de un joven de Lier que había llegado a Castilla un siglo atrás para aprender la lengua y servir a su rey.

Apéndice

ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE MADRID (MADRID), PROTOCOLO 998 (ESCRIBANO FRANCISCO DE QUINTANA), FOLIOS 892R-893V.

[Fol. 892r] [Cruz] Tasación de los libros que yo, Lope de Corcuera, librero, tasé en casa del señor Pedro de Lira, tiniente de açemilero mayor de Su Magestad. Son los siguientes.

- Primeramente, un libro de Galaso, De Forteficacione en ytaliano, enquadernado, tasado en tres ducados.

12 (2003), pp. 47-78; Esteban Estríngana, A., "Gestión de tesorería y control de contabilidad militar: un balance para el ejército de Flandes durante la primera mitad del siglo XVII", *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 26 (2006), pp. 29-60.

⁵⁷ Álvarez Y Baena, J.A., *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario Histórico por el orden alfabético de sus nombres*, tomo IV, Madrid: en la Oficina de don Benito Cano, 1791, pp. 7-10.

Entre la Real Acemilería y los archeros de corps

- Unas Tablas de Tolomeo antiguas, encuadernado en tablas, en dos ducados.
- Un Bergilio con comenta[rio], muy biejo, en seis rreales.
- Unas Vidas de Plutarco en latín, antiguas, encuadernadas [en] tablas, seis rreales.
- Un Tito Libio antiguo, encuadernado en papelones de a pliego, seis rreales.
- Un Pretarca en latín, muy antiguo, encuadernado en papelones, en ocho rreales.
- Un Bitrubio De architatura en ytaliana, encuadernado en papelones, tasado en tres ducados.
- Dos cuerpos de la Ystoria Sabelica, encuadernados en pargamino antiguos, tasados en treinta rreales.
- Un Tomé Façeli De rrebu çebiles, tasado en ocho rreales.
- Un Elluydee en latín, tasado en ocho rreales.
- Un Libro del Momo, en quatro rreales.
- Una Corónica del rrey don Sancho, escrita de mano en portugués, en diez rreales.
- Un Osorio De rrebus Manuelis, tasado en ocho rreales.
- Un Josefes De belo Judayco en rromance, en quatro rreales.
- Un Menor daño de medecina y un Tesoro de pobres, todo en un cuerpo, en dos rreales.
- Un Palaçios Rrubios Del esfuerço Sabelico en rromança, en dos rreales.
- [Fol. 892v] Una Fábrica del mundo en ytaliano, en diez rreales.
- Un libro de agricultura, tasado en seis rreales.
- Un Compendio de la salud humana, tasado en dos rreales.
- Un Françaçe Patriçio Senensis De rrege et rreyno, tasado en ocho rreales.

Roberto Quirós Rosado

- Un Luçiano en latín, tasado en seis rreales.
- Una Ystoria de los Girones, tasada en ocho rreales.
- Una Corónica de la Orden de Cauallería de Santiago, antigua, en seis rreales.
- Unas Sobras de Moya en dos cuerpos, tasados en dos ducados.
- Unas Asmetica Semafusi, tasada en dos rreales.
- Unas Felípicas de Çeçerón, tasada en tres rreales.
- Bigesio De rre melitaro en latín, tasado en ocho rreales.
- Naturaleça del cauallero, tasada en tres rreales.
- Un Astrolauio Estruferno, tasado en tres rreales.
- Un Justino, tasado en tres rreales.
- Unas Tresçientas de Juan de Mena, en tres rreales.
- Una Teórica planetario, antigua, en dos rreales.
- Suma de Serçarun, tasado en tres rreales.
- Unas Nobelas del Bandalio en ytaliano, tasadas en ocho rreales.
- Un Hubidio Metamorfosio, viejo, en un rreales.
- Un Bergilio, viejo, tasado en un rreal.
- Unos Framentos de Moya, tasados en tres rreales.
- Un libro del Ensenamiento del Coraçón, tasado en dos rreales.
- [Fol. 893r] Un Tolomea en rromañçe, antiguo, tasado en quatro rreales.
- Un Astrolauio gemafísico, tasado en quatro rreales.
- Un Joaqui Mioforçia, tasado en dos rreales.
- Una Astrolomía de Semafusio, tasado en quatro rreales.
- Un Reportorio de Chaues, antiguo, tasado en dos rreales.
- Agustino Ninfo filósofo De armorum literarum, tasado en tres rreales.

Entre la Real Acemilería y los archeros de corps

- Un Hesamen de bonbardero, tasado en dos rreales.
- Un Cortesano en ytaliano, viejo, tasado en un rreal.
- Françe Berdom Matemaçe, tasado en seis rreales.
- Un Flosantorum muy antiguo, en latín, tasado en quatro rreales.
- Unas Oras muy antiguas, en latín, en quatro rreales.
- Un Estrolabio de Aguilera, en un rreal.
- Un Supplementum Coronicarum en rromanze, tasado en doce rreales.
- Un Obidio Metamorfosion, tasado en dos rreales.
- Un Apiano Alexandrino, tasado en tres rreales.
- Una Historia de Méjico, tasada en tres rreales.
- Una Corónica Baselio, tasada en seis rreales.
- Los ocho libros de la primera parte de la Monarquía Ecclesiastica, en doce rreales.
- Un Florián de Ocanpo, en ocho rreales.
- Dos libros en françés, en ocho rreales.
- Otro libro en françés, en dos rreales.
- Unas Paradojas en ytaliano, tasadas en un rreal.
- Una Ystoria del Mundo en françés, en doce rreales.
- Un Yntroducie at sapiença, tasado en un rreal.
- Un Yntroduçio at cosmografian, en un rreal.
- [Fol. 893v] Un Plinio De birtilus[q]ue, tasado en un rreal.
- Una Sfera de Sacrobosco, tasada en un rreal.
- Fonsemafesio Frigio De uso globi, tasado en tres rreales.
- Un Suetonio Tranquirio, en ocho rreales.
- Rrisa y planto, en un rreal.
- Un libro de mano viejo, tasado en un rreal.

Roberto Quirós Rosado

- Otro libro antiguo de mano, en otro rreal.
- Un libro viejo en un rreal.

En Madrid, a cinco días del mes de nouiembre de mill y quinientos y ochenta y ocho años, ante mí el escribano y testigos, presente el dicho Lope de Corcuera, auiendo jurado en forma de derecho dixo que la dicha tasación la a fecho bien y fielmente, a todo su sauer y entender y que está tasado en sus justos y moderados presçios so cargo del dicho juramento y lo firmó siendo testigos Francisco Carbón, y Juan de la Torre, y Juan García, estantes en dicha Corte, y el dicho Lope de Corcuera cobró por esta tasación del señor Pedro de Lira, teniente de la açemilería diez y ocho reales y lo firmó.

Lope de Corcuera [rúbrica].

Ante mí, Francisco de Quintana [rúbrica].

La *agency* irlandesa en el Madrid del siglo XVII: entre representación estamental y negociación política*.

CRISTINA BRAVO LOZANO

MADRID INSTITUTE FOR ADVANCED STUDY-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

En 1644 salía de las prensas limeñas la obra *Pretendiente de la tierra. Conseguir y carta para los que navegan en la corte*. Escrita por el agustino fray Antonio de Almeida, se concibió como un tratado para negociar y obtener los réditos demandados a un príncipe. En esta guía práctica, a la par que moralizante, el religioso proporcionaba una serie de recomendaciones y patrones básicos para que cualquier individuo pudiera desenvolverse en el complejo entramado cortesano. Desde el virreinato del Perú, este autor expuso las vías para introducir un negociado, las pautas de un comportamiento equilibrado, prudente, diligente y liberal; los instrumentos materiales y retóricos; los ministros y las redes de influencia, y las dinámicas de poder que se movían en el Madrid del siglo XVII¹.

Durante dicha centuria, la comunidad irlandesa exiliada desplegó distintas vías de negociación en la corte española para exponer sus reclamaciones pecuniarias u honoríficas. El acceso a la economía de la gracia se convirtió en la aspiración de buena parte de los naturales que abandonaron el reino de Irlanda tras el fracaso de Kinsale en 1601 y recalaron en los

* Este trabajo se ha realizado al amparo del programa Tomás y Valiente de la Universidad Autónoma de Madrid-MIAS (Madrid Institute for Advanced Study). Abreviaturas: AGP (Archivo General de Palacio, Madrid), AGS (Archivo General de Simancas, Simancas), AHN (Archivo Histórico Nacional, Madrid), AHSL (Archivo Histórico del Santuario de Loyola, Loliola), AHPM (Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid, Madrid), BAV (Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano), BNE (Biblioteca Nacional de España, Madrid), SP (Salamanca Papers, Russell Library, Maynooth).

¹ Almeida, A. de, *Pretendiente en la tierra. Conseguir y carta para los que navegan el golfo de la Corte*, Lima: Luis de Lira, 1644.

dominios del Rey Católico para ponerse bajo su égida. El reconocimiento de su nobleza, el ascenso social en un sistema humano organicista y confesional, el desempeño de un oficio, la inserción en los ejércitos reales o el desarrollo de una carrera eclesiástica fueron algunas de sus motivaciones personales o parentelares². Los procedimientos practicados por estos sujetos para su consecución respondieron a las lógicas acostumbradas que poco difieren de las descritas por el padre Almeida, pues eran válidas para cualquier vasallo que apelase a la munificencia del monarca. La singularidad de su caso radicó en la heterogeneidad de representantes irlandeses que llegaron hasta Madrid, así como los canales de mediación política que manejaron sin girarse por un patrón de comportamiento común.

Los asuntos hibernicos conocieron distintas formas de tratamiento político que, en buena medida, dependieron del título –nominal, arrogado o atribuido– y el rango que portaban sus introductores. La pluralidad de tal representación dificulta el establecimiento de una taxonomía de estudio cerrada, planteada en los mismos términos de la diplomacia *provincial* napolitana, siciliana y lombarda, aun cuando no era un territorio de la monarquía de España ni contaba con una estructura institucionalizada para la exposición de las cuestiones regnícolas. Por otro lado, dada su condición extranjera, la presentación política ante un señor que no era el natural y por cuya iniciativa no actuaban, se deberían categorizar a sujetos de la nación irlandesa como agentes y legados externos en sentido estricto que, carentes de oficialidad, actuaban por la vía informal. La tercera posibilidad sería considerarles como agentes de negocios, comisionados por particulares o entidades colegiadas, contando con destacados interlocutores cortesanos. La variedad de ejemplares registrados, en concreto, en el ámbito eclesiástico denota la existencia de distintas alternativas y la búsqueda de referentes para alcanzar el objetivo pretendido. A lo largo de estas páginas se expondrá el perfil de los actores irlandeses, nobiliarios o religiosos, que interactuaron con los validos, ministros y oficiales del rey de España en nombre de un individuo, un sector de la comunidad hibernica o su *nación* entendida ya no solo como parte de esta, sino como cuerpo político.

² Bravo Lozano, C., “Antiguos españoles. Identidades compartidas de la comunidad irlandesa en Castilla (siglos XVI-XVII)”, *Hispania. Revista española de Historia*, 80/266 (2020), pp. 721-751.

1. Agentes y protectores de nación

A finales del siglo XVI, el reino de Irlanda se hallaba en la órbita de la monarquía de España, pero no existió una marcada intencionalidad política dirigida hacia su integración en el patrimonio de los Habsburgo. Por su proximidad con Inglaterra, y un escenario bélico como las guerras de Felipe II con Isabel I Tudor, dicha isla se instrumentalizó como espacio geoestratégico y, sobre todo, sirvió de cantera militar con que engrosar los ejércitos reales que combatían y defendían las tierras bajas de Flandes³. Su disposición y experiencia en el arte de la guerra, y su constancia en la fe católica se advertían como factores fundamentales para la prestación de la ayuda que sus naturales demandaban⁴. La intervención armada se barajó en distintas ocasiones, utilizando el canal de San Jorge como puente para lanzar una ofensiva sobre el enemigo inglés. Durante el reinado del Rey Prudente se proyectó una operación militar en colaboración con mercenarios del papa en Smerwick. En los años postreros del Seiscientos se materializaron varias expediciones anfibias, aunque sin un impacto decisivo para balancear el conflicto a favor de Felipe II⁵. Sería bajo el mandato de su hijo, Felipe III, cuando los planes para socorrer a los señores irlandeses conde de Tyrone y conde de Tyrconnell se materializaran con el envío de una flota comandada por Juan del Águila, que a la postre fracasaría en Kinsale (1601)⁶.

³ Recio Morales, Ó., "Entre lo divino y lo humano: Irlanda en la estrategia general de los Austrias Madrileños, 1529-1700", en Declan M. Downey y Julio Crespo (coords.). *Spanish-Irish relations through the ages*, Dublín: Four Courts Press, 2008, p. 18.

⁴ Recio Morales, Ó., "El pensamiento político irlandés en la España del s. XVII", *Chronica Nova*, 29 (2002), p. 245.

⁵ García Hernán, E., "La jornada de Smerwick y sus consecuencias (1579-1588)", en García Hernán, E. y Recio Morales, Ó. (eds.), *Extranjeros en el Ejército. Militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1818*, Madrid: Ministerio de Defensa, 2007, pp. 113-133.

⁶ García Hernán, E. et alii. (eds.), *Irlanda y la monarquía Hispánica: Kinsale, 1601-2001. Guerra, política, exilio y religión*, Madrid: CSIC-Universidad de Alcalá, 2002; Morgan, H. (ed.), *The Battle of Kinsale*, Dublín: Wordwell, 2004; y García Hernán, Enrique (ed.), *The Battle of Kinsale. Study and documents from the Spanish archives*, Valencia: Albatros Ediciones, 2013.

Desde entonces, el resultado fallido de aquella empresa de guerra generó una diáspora de gran magnitud con destino al continente. La casuística de este movimiento migratorio reveló cómo el fenómeno trascendió el consabido hecho religioso. Sin negar su validez explicativa, subyacieron otras razones que confluyeron en la consecuencia principal: la salida masiva de irlandeses que se encaminaron, entre otros territorios, a la península Ibérica donde ya tenían cierta presencia⁷. Acogidos en los dominios regios, las élites insulares no dejaron de insistir en la pertinencia de lanzar una nueva acción bélica⁸. Tales ofrecimientos fueron descartados en la corte madrileña por una cuestión de pragmatismo político. Para Felipe III, en los márgenes definidos por la naciente *Pax Hispanica*, era prioritario alcanzar la paz con el recién proclamado rey inglés, Jacobo I Estuardo. Tras el tratado de Londres (1604), cualquier alteración en este sentido o una modificación del *statu quo* podía reactivar el conflicto y agudizar una no destensada relación anglo-española⁹.

La negativa regia a implementar una campaña militar que reactivase la oposición hacia Inglaterra y el estado de naturales irlandeses en tierra extraña intensificaron las demandas de la comunidad exiliada. Desde su restablecimiento en 1606, Madrid se fue convirtiendo progresivamente en una corte de pretendientes donde los oriundos de Irlanda serían conocidos por su frenética actividad petitoria. La nuclearización del poder y de los órganos de gobierno de la monarquía de España configuró la villa como epicentro político¹⁰. La liberalidad del monarca en la dispensa de mercedes y las posibilidades de medro actuaron como foco de atracción para quienes, movidos

⁷ Recio Morales, Ó., "Irish émigré group strategies of survival, adaptability and integration in seventeenth and eighteenth century Spain", en O'Connor, T. y Lyons, M.A. (eds.), *Irish communities in Early-Modern Europe*, Dublín: Four Courts Press, 2006, pp. 240-266.

⁸ O'Scea, C., "Los exiliados de las Islas Británicas (1580-1680)", en Ruiz Ibáñez, J.J. e Pérez Tostado, I. (eds.), *Los exiliados del rey de España*, Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2015, p. 108.

⁹ García Hernán y Recio Morales, *op. cit.*, p. 1281; y Sanz Camañes, P., "Las Paces con Inglaterra", en Martínez Millán, J. y Visceglia, M.A. (dirs.), *La monarquía de Felipe III, los reinos*, Madrid: Fundación Mapfre, 2008, vol. IV, p. 1316.

¹⁰ Alvar Ezquerro, A., *Madrid, corazón de un imperio: 1561 y 1601-1606*, Madrid: Ediciones La Librería, 2013.

por la dadivosidad regia, aun siendo dependientes de otro príncipe, deseaban verse alcanzados por la magnificencia habsbúrgica¹¹. La intencionalidad y el contenido de la demanda diferían conforme a las circunstancias y exigencias de cada sujeto, corporación o comunidad, según declaraban y atestiguaban en sus instancias.

En esta constelación de postulantes, la nación irlandesa destacó en términos cuantitativos por el elevado número de solicitudes que registraron a distintos niveles, conforme al órgano competente. Entre las pretensiones más comunes pueden identificarse la obtención de algún tipo de rédito económico para el sustento personal y supervivencia institucional por la falta de recursos, entendido como ayuda de costa, limosna o renta permanente. Las élites se aplicaron en la distinción de su nobleza, mediante la asimilación del título en Castilla o la licencia para el disfrute de los privilegios propios de su estatus. En el plano militar, su dilatada experiencia en el servicio de armas bajo la bandera del rey de España estuvo determinada por la promoción dentro de la oficialidad de los ejércitos reales o la obtención de un hábito de Órdenes Militares como premio por la lealtad y sangre vertida. El patronato regio avalaría el alcance de un beneficio corporativo, la formación de sacerdotes y religiosos, muchos de los cuales serían destinados a la recién creada Misión de Irlanda, así como la obtención dignidades eclesiásticas y la presentación en Roma de candidatos para ocupar las sedes episcopales irlandesas¹².

Este marco de demandas, la comunidad exiliada, sobre todo, la *facción* gaélica procedió con cierta ambigüedad al comportarse como vasallos o, al menos, vindicar la equiparación en derechos y privilegios en base a los servicios que prestaban a una corona que, *de iure*, no era la suya. Este propósito se sustentó en unos fundamentos teóricos, cuya retórica se articuló en torno a una serie de tópicos identitarios o lugares comunes que se reproducían de manera inveterada. Por un

¹¹ Hespanha, A.M., *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993; y Sandoval Parra, V., *Manera de galarón. Merced pecuniaria y extranjería en el siglo XVII*, Madrid: Fondo de Cultura Económica-Red Columnaria, 2014.

¹² García Hernán, E. y Recio Morales, Ó., "Extranjeros en la corte: los irlandeses", en Martínez Millán, J. y Visceglia, M.A. (dirs.), *La monarquía de Felipe III: los reinos*, Madrid: Fundación Mapfre, 2008, vol. IV, pp. 1276-1316.

lado, se insistía en un origen común que, por medio del mítico rey Mlesio, les emparentaba y legitimaba como descendientes de los antiguos “españoles”. Por el otro, la constancia de la *Insula Sanctorum* en la religión católica, su defensa y las pérdidas materiales que sufrieron en razón de su fe constituyeron otro de sus fundamentos idiosincráticos. Por último, se jugó la baza de la fidelidad y lealtad demostrada hacia los Habsburgo con su disposición y prestancia militar¹³.

Con mínimas variaciones, este discurso fue permeando y adquiriendo cierta continuidad por la resolución positiva a las demandas expuestas. Siguiendo este patrón, buena parte de las peticiones irlandesas que se dirigieron a las autoridades madrileñas durante los primeros años de su llegada respondieron a los mismos parámetros expositivos. La mayoría de las instancias documentadas procedían de particulares que interpelaban al monarca español su favorecimiento. Tales súplicas entraban en las dinámicas procedimentales de la administración regia. Los márgenes que dejaba la rigidez del sistema fueron aprovechados para agilizar los trámites por distintas vías, directas o indirectas. Para canalizarlos, ciertos irlandeses acudieron a influyentes ministros o cortesanos que, formal o informalmente, les orientaban en dichas gestiones. La búsqueda de mecanismos y contactos bien posicionados en las esferas palatinas o gubernativas se posibilitó por las redes de paisanaje ya establecidas dentro de la comunidad exiliada. Sin embargo, la estrategia más común fue acudir a conocidos y determinados individuos que residían en Madrid, ocupaban un cargo de relevancia o disponían de medios suficientes para que diligenciasen el asunto correspondiente en su nombre¹⁴.

¹³ Recio Morales, Ó., “«Una nación inclinada al ruido de las armas». La presencia irlandesa en los ejércitos españoles, 1580-1818: ¿la historia de un éxito?”, *Tiempos modernos*, 4/10 (2004).

¹⁴ Sobre las formas del clientelismo, véase el ya clásico estudio de Kettering, S., *Patrons, Brokers, and Clients in Seventeenth-Century France*, New York-Oxford: Oxford University Press, 1986. Para una aproximación metodológica sobre las distintas formas de construcción de los vínculos de paisanaje en la España moderna, vid. *Juan de Goyeneche y el triunfo de los navarros en la Monarquía Hispánica del siglo XVIII*, Pamplona: Fundación Caja Navarra, 2005.

Entre estos medianeros políticos hubo interlocutores privativos para la nación irlandesa, instituidos por el propio monarca español. Se trató de cargos oficiales y partidarios de su causa que, por su posición influyente y cercana al rey, se encargaron de gestionar el negociado planteado por los agentes, facilitar sus demandas, agilizar el proceso de presentación o intervenir en su favor. Por distintas vías, más oficiosas, los irlandeses procuraron granjearse la simpatía de los validos o, incluso, mudar la lealtad conforme a la persona que, en el momento de la solicitud, detentase el poder¹⁵. En esta estrategia del interés, de un lado, se observa cómo en 1610, el arzobispo de Cashel David Kearney presentó su petición de financiación por duplicado, dirigiendo un memorial a Felipe III y otro a su favorito, Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Lerma, en términos análogos¹⁶. No fue una mera deferencia, sino el reconocimiento de un valido a quien debían tratar de *ganar* si querían obtener una resolución positiva del monarca. Años más tarde, el agente eclesiástico Michael Cantwell haría uso de su pluma y optó por una táctica discursiva, claramente intencionada, en sus negociados cortesanos. Así, para atraer la voluntad de Gaspar de Guzmán, conde-duque de Olivares, hacia su patrocinio particular escribió una obra panegírica sobre el linaje al que el valido pertenecía, la *Guzmanica Oliva*¹⁷.

¹⁵ En 1679, el caballero irlandés Albert O'Farail solicitó medios para publicar la traducción inglesa que había realizado de distintos tratados castellanos de carácter doctrinal y teológico. Como demuestran las primeras pruebas de impresión, el destinatario de tal obra fue Juan José de Austria. Sin embargo, algunos años antes, la pluma de este autor ya había advertido su intención de dedicársela a la reina regente, Mariana de Austria. Esta mudanza obedeció al pragmatismo y el intento por verse favorecido, según la coyuntura política, por la figura más influyente en la toma de decisiones. Bravo Lozano, Cristina, "Se le dé papel, prensa y letras". Albert O'Farail y el libro misionero *The life of the Virgin Marie (1671-1693)*", *Cuadernos de Historia Moderna*, 41/1 (2016), pp. 49-67.

¹⁶ AGS, Estado, leg. 1493, doc. 371. Memoriales de David Kearney para Felipe III y el duque de Lerma. Aranda, 21 de agosto de 1610.

¹⁷ Cantwell, M., *Guzmanica oliva, gloriosam Gasparis Guzmanij Olivarensium principis prosapiam gentiliam bonitatem; eximumque decus adumbrans*, mss., S. L., 1635. BNE, Ms. 3390, ff. 134r-156v. *Genealogías varias*. Este ejemplar manuscrito procede de la biblioteca del marqués de Liche, heredada en gran parte de su tío el conde-duque de Olivares.

En términos formales, las instancias se dirigían al rey a título personal, en representación de un colectivo dentro de la comunidad exiliada, inclusive, bajo la identificación de la “nación irlandesa”¹⁸. Su tramitación siguió los cauces habituales, aunque bajo el régimen del valimiento en sus consultas se introdujeron una serie de novedades que denotan la excepcionalidad del caso irlandés y el tratamiento de sus demandas en las estructuras regias. Con el fracaso de Kinsale, el volumen de peticiones de asistencia y la diversidad de los demandantes, así como el objeto de su súplica hizo precisa la articulación de fórmulas de satisfacción proporcionadas y ajustadas a la realidad que expresaban. Para conocer la veracidad de su testimonio se acudió a reputados irlandeses que, también exiliados en Madrid, prestaban servicio al monarca¹⁹. El criterio del arzobispo de Tuam y provincial de la Orden de San Francisco en Irlanda, Florence Conry, fue muy respetado durante el reinado de Felipe III. Entretenido en Flandes, aunque residente en Madrid, fue el primero en desempeñar el oficio de agente de los irlandeses, actuando como informador y asesor permanente en cuantas cuestiones se le consultaban en las materias tocantes a sus connaturales²⁰. Su colaboración más estrecha fue con los protectores de la nación, conde de Puñonrostro y Diego Brochero. Este mismo cargo lo fungió consecutivamente Mauricio Conaldo hasta que, coincidiendo con la caída en desgracia del duque de Lerma, fue licenciado por malversación. Desde entonces, y ante el interés regio por restaurar tal encargo, sería el protector Brochero el

¹⁸ En 1686, la *nación* irlandesa expresó en un memorial su interés en que el proceso de probanzas testimoniales conducentes a la obtención del hábito militar se realizase en Madrid por “patria común”. AGS, Estado, leg. 4074. Memorial de la nación irlandesa tocante a los hábitos de las órdenes militares. Madrid, 17 de agosto de 1686. Bravo Lozano, C., “La fidelidad viste de hábito. Irlandeses en las Órdenes Militares hispanas (1665-1700)”, en Quirós Rosado, R. y Bravo Lozano, C. (eds.), *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España (1648-1714)*, Valencia: Albatros Ediciones, 2015, pp. 127-143.

¹⁹ García Hernán y Recio Morales, *op. cit.*, p. 1315.

²⁰ *Ibid.*, pp. 1283-1284; Mesa Gallego, E. de, “The Irish ‘Nation’ and the Councils of State and War, 1603-1644”, en Recio Morales, Ó. (ed.), *Redes de nación y espacios de poder. La comunidad irlandesa en España y la América española, 1600-1825*, Valencia, Albatros Ediciones, 2012, p. 158; y O’Scea, C., “Los exiliados de las Islas Británicas (1580-1680)”, en Ruíz Ibáñez, J.J. e Pérez Tostado, I. (eds.), *Los exiliados del rey de España*, Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2015, p. 121.

responsable de elegir al candidato que debiera servirlo, preferiblemente, dentro del estamento eclesiástico por su conocimiento de la realidad insular y la confianza que depositaban aquellos exiliados en su persona²¹. De este modo, dicha aportación testimonial de los individuos y negocios hibernicos corrió por mano del también religioso fray Guillermo del Espíritu Santo quien, pese a las oposiciones a su designación por su condición *inglesada* y desconocer la lengua gaélica, ocupó la plaza privativa de “agente de su nación en esta corte”²². Para complementar tal función, los ministros regios también atendieron a las consideraciones del arzobispo David Kearney o el parecer del jesuita Richard Conway para asesorar al monarca en la toma de decisiones de trascendencia como la permanencia de determinados grupos de irlandeses que se hallaban ociosos en la corte o tenían un comportamiento indecoroso y censurable²³.

La información ofrecida por estas fuentes reconocidas y acreditadas fue cardinal para los *protectores* de la nación. Este oficio regio fue creado por Felipe III en 1604 de manera exclusiva para la administración de las abundantes solicitudes de soldados irlandeses. El primero en fungir el cargo fue Francisco Arias de Bobadilla, conde de Puñonrostro, quien lo ocupó hasta 1610, siendo su sustituto frey Diego Brochero, prior de Hibernia en la Orden de Malta²⁴. Ambos ministros fueron miembros del consejo de Guerra, con una distinguida carrera en las armas al haber combatido en distintas guerras y tener una densa red de contactos dentro y fuera de los ejércitos reales²⁵. Estos factores fueron determinantes en su designación, ya que conocían o disponían de medios para poder saber, con mayor certeza, cuán

²¹ Hazard, *op. cit.*, p. 111; y García Hernán y Recio Morales, *op. cit.*, p. 1296.

²² AHSL, Correspondencia de Andrés de Prada, leg. 6, ff. 503r-504r. *Razones porque el padre fray Guillermo del Espíritu Santo no deba ser excluido de la acción a la plaza de agente de su nación en esta corte*. S. I., s. f.

²³ AGS, Estado, leg. 2645. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 24 de mayo de 1624.

²⁴ García Hernán y Recio Morales, *op. cit.*, p. 1296; y Mesa Gallego, *op. cit.*, p. 157.

²⁵ Sobre sus carreras y trayectorias vitales, vid. Williams, Patrick, “Arias de Bobadilla, Francisco”, en *Diccionario Biográfico Español*, versión digital <http://dbe.rah.es/biografias/39895/francisco-arias-de-bobadilla> (Última consulta, 01/05/2019) Carvajo Vázquez, J., “Brochero de Paz y Anaya, Diego”, en *Diccionario Biográfico Español*, versión digital <http://dbe.rah.es/biografias/13923/diego-brochero-de-paz-y-anaya> (Última consulta, 01/05/2019).

verídico era el testimonio aportado por los militares irlandeses que decían haber luchado en defensa de la fe católica o lo habían hecho bajo la bandera española. En 1635, Felipe IV designó al marqués de Mirabel protector de la nación irlandesa en el consejo de Estado para desarrollar una labor semejante en la máxima instancia gubernativa de la monarquía de España. Sin embargo, la vigencia de este cargo fue muy limitada al extinguirse dos años después. A los soldados irlandeses solo les quedó un *protector* en el consejo de Guerra para tratar los asuntos propiamente militares, es decir, gestionar y dar su parecer a las peticiones de ventajas, adelantamientos, entretenimientos, pago de servicios, nombramientos y pensiones en plazas muertas dirigidas al rey y debatidas en dicho organismo²⁶.

Similar fue la obligación consultiva que adquirió el patriarca de las Indias, a la sazón capellán y limosnero mayor. Por sanción pontificia, en 1613 Diego de Guzmán fue nombrado administrador de una pingüe pensión consignada en el obispado vacante de Cádiz, lo que le convertiría, a partir de entonces, en el rector temporal de la Misión de Irlanda que se instauró en paralelo²⁷. Conforme este patronato regio fue definiéndose estructuralmente, sus atribuciones fueron ampliándose y adquiriendo una mayor concreción. La dilatada experiencia adquirida por el patriarca de las Indias al frente de la Real Capilla, encargándose de la elección de capellanes y los distintos oficiales que la servían, demostraban su idoneidad para evaluar las prendas y virtudes de aquellos irlandeses, sacerdotes y religiosos, que estaban llamados a convertirse en misioneros²⁸. De su parecer dependió la resolución favorable de las peticiones del viático, tras comprobar el contenido de las certificaciones de rectores y superiores de las órdenes regulares. Durante el siglo XVII el proceso de selección fue haciéndose cada vez más riguroso y estricto, lo que comportó una colaboración mucho más estrecha entre los patriarcas y los responsables colegiales y religiosos que ejercían de agentes de la corporación que encabezaban²⁹.

²⁶ Mesa Gallego, *op. cit.*, p. 165.

²⁷ AGP, Real Capilla, Caja 82, exp. 1. Copia de la bula de la translación de la pensión de Cádiz. Roma, 21 de septiembre de 1613.

²⁸ Mayoral López, R., "La Capilla Real", en Martínez Millán y Visceglia (dirs.), *op. cit.*, Vol. 1, pp. 383-375.

²⁹ AGS, Estado, leg. 2787. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 22 de abril de 1625.

2. Representantes de la *Hierachia* Católica

En estas transacciones, el factor relacional fue vinculante, ya que tan importante era el mediador como el encargado de introducir la instancia. La mayoría de las peticiones eran elevadas por particulares de manera individual. Sin embargo, cuando las circunstancias imposibilitaban la gestión directa de un asunto personal, fue preciso recurrir a las fórmulas de la representación o delegación. Los acuerdos privados entre dos o más irlandeses respondieron a dinámicas de dependencia y multiplicaron el número de poderhabientes en Madrid. Debidamente certificada tal autorización, su representación tuvo un carácter temporal y se estableció para una finalidad específica, concluyendo con la consecución, afirmativa o negativa, del objetivo que había motivado tal intervención. En un estado de *necessitas* y atendiendo a las distancias geográficas, más o menos largas con respecto a la Villa y Corte, este procedimiento de agencia delegada fue el más frecuente. Poco a poco, se fue imponiendo como el método más efectivo dentro del modelo sistemático empleado por las naciones foráneas presentes en el Madrid del Seiscientos.

En la definición de la voz “agente”, proporcionada en 1726 por el *Diccionario de la Lengua Castellana*, en su segunda entrada, se dice de “El que solicita, diligencia y procura los negocios de otro”³⁰. Dichos apoderados se pueden incluir en esta categoría, ya que estaban facultados de manera formal y con escritura notarial para interceder y salvaguardar los intereses de sujetos irlandeses que les habían confiado una misión concreta. Tal decisión obedecía a razones pragmática, bien porque se encontraban en algún territorio bajo soberanía española y se hallaban imposibilitados para ir a la corte a exponer ellos mismos sus voluntades, o porque aún permanecían en Irlanda y precisaban encargar a otro que intercediese por su causa desde la propia corte.

En dos momentos diferenciados, el arzobispo de Cashel, Thomas Walsh, dispuso de agentes para el tratamiento de los asuntos relativos a la pensión que disfrutaba de manera privativa. En 1636, y mientras administraba su episcopado, la irregularidad en el libramiento

³⁰ *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid: En la Imprenta de la Real Academia Española. Por los herederos de Francisco del Hierro, 1726, Tom. 1, p. 115.

de los mil ducados que tenía asignados por Felipe IV sobre los frutos y bienes del obispado de Cádiz, y la mala praxis del mercader Balthasar Tubin, afincado en Jerez de la Frontera, para su cobro obligaron al prelado a reemplazarle por otro comerciante irlandés, residente en Bilbao. Stephen England sería quien se encargase en adelante de la reclamación de los débitos del padre Walsh y el inicio del pleito con el obispo gaditano por las deudas contraídas y su negativa para liquidarlas³¹. Con su exilio forzado a Santiago de Compostela en 1654, el arzobispo precisó de un segundo agente, este radicado en la corte española. Su primo Ignatius Lombard fue el encargado de presionar para que el monarca intercediera y diera la orden del pago efectivo para un eclesiástico tan reputado, desprovisto de medios, fuera de su diócesis y asistido en el colegio de su nación³².

Junto con el expresado modelo delegado de agentes de negocios en corte, establecido entre dos o más irlandeses, los reyes de España recibieron y trataron con otros tipos de representantes de un cariz intermedio. No se pueden calificar de meras agencias particulares, pero tampoco contaban con un rango específicamente diplomático. Su negociado cortesano tenía una temporalidad determinada, sin más intención que conseguir su propósito e interés. Con una presencia minoritaria, se recibieron ciertos individuos que se identificaban o se hacían llamar igualmente *agentes* y acudían a la munificencia regia para cuestiones concretas de significatividad religiosa.

Dentro de la jerarquía eclesiástica y el organigrama tipificado de las órdenes religiosas o la de San Juan de Malta, determinados miembros con cargo de responsabilidad o superiores provinciales también se ocuparon de los negociados irlandeses con regularidad. En este nivel se situarían los agentes del clero y la prelatura católica –expatriada o residen-

³¹ AGP, Real Capilla, Caja 82, exp. 1. Poder de Thomas Walsh a favor de Stephen England. Waterford, 20 de octubre de 1636. Bravo Lozano, C., *Spain and the Irish Mission, 1609-1707*, Nueva York: Routledge, 2019, pp. 35-36.

³² AGP, Real Capilla, caja 82. Carta de Stephen England a Alonso Pérez de Guzmán. Jerez de la Frontera, 11 de enero de 1654. Ignatius Lombard mantenía una estrecha relación con el colegio de los Irlandeses de Salamanca. La influencia alcanzada por este religioso le valió figurar entre los candidatos para asumir la procuración de la Misión de su nación. SP/S/40/6 (i). Peticiones relativas al progreso de la Misión de Irlanda. Salamanca, s. f., c. 1652. Bravo Lozano, *Spain and the Irish Mission...*, op. cit., p. 44.

te en dicho reino-. Atendiendo al cuerpo colegiado que remitía a estos delegados ante el papa y el Rey Católico se comprende por qué su única credencial era la intitulación del cargo que decían ostentar. Con una serie de funciones asignadas, actuaban como representantes de un colectivo cuya autoridad religiosa no era reconocida por el anglicano rey de Inglaterra. Por estas connotaciones políticas, la comisión no estaba revestida de la oficialidad acostumbrada, ni llevaba implícito un tratamiento diferenciado, más allá de la recepción formal que se daría al agente en tanto enviado de los obispos, arzobispos y otras instancias clericales irlandesas para tratar asuntos de índole confesional. Las autoridades regias confiaron en su palabra y la veracidad de su testimonio, pues se dejó la materia en manos de insignes personajes en Irlanda, reconocidos en España por su condición o trayectoria religiosa. Este factor fue determinante para atender a las demandas que expresaban de manera directa, despachándose con el monarca en una audiencia, o por medio del valido, determinados ministros y los órganos competentes.

Dada su naturaleza y el origen de la delegación, el objetivo de estos agentes fue dual, complementándose dentro de un mismo viaje al continente. Por un lado, su misión se revestía de una intencionalidad religiosa al buscar el consuelo espiritual en Roma, transmitiendo al papa del estado en que se hallaba la Iglesia irlandesa; y, por el otro, terminaba imponiéndose la practicidad política al pedir a los soberanos españoles su intercesión diplomática con los monarcas ingleses para mejorar la situación del catolicismo insular. A esta propuesta mediadora se añadiría una segunda demanda, más particular, de tipo económico. La falta de medios fue aducida por estos agentes eclesiásticos como justificación para acudir a la liberalidad del rey de España y poder costear los gastos del viaje, bien a la *Urbs* o de vuelta a Irlanda, y su mantenimiento en el tiempo que durase su estancia cortesana. En ambos casos, los beneficios proporcionados para el bien de la comunidad se complementaron con los réditos personales que obtuvieron tales representantes por el buen desempeño de su negociado, tanto del pontífice como del Rey Católico, en forma de concesiones pecuniarias, ascensos eclesiásticos o cargos honoríficos.

En 1610, el mencionado arzobispo Kearney recaló en Aranda de Duero procedente de Roma, donde había sido comisionado como agente de la jerarquía católica irlandesa. En aquel verano, la corte se había desplazado hasta la villa burgalesa y hasta allí fue este prelado.

En la exposición de su situación personal, la motivación del viaje y los beneficios alcanzados en la corte pontificia, el padre David instó a Felipe III a que intercediese por los católicos ante Jacobo I y añadió un nuevo matiz a las acostumbradas demandas mediadoras. Con los bienes de su diócesis secuestrados, requirió al monarca una pensión con que sustentarse, acompañándose en su labor pastoral por sesenta o setenta clérigos y regulares³³. Las palabras de aliento y empatía hacia la *quæstio hibernica* se recogieron en las órdenes regias para que se situase una renta permanente con que “acudir con ellos a este prelado y a otros si fuere necesario para su sustento y el de los sacerdotes y religiosos que ha de traer en su compañía en el dicho reino y le han de ayudar” con la administración de los sacramentos y la conservación y consuelo de los católicos³⁴. Esta concesión y su consignación posterior en el vacante obispado de Cádiz significaría el germen económico de la Misión de Irlanda.

En 1626, y mientras ejercía de agente clerical en Madrid, el referido Thomas Walsh, formado en España y misionero de patronato regio, se convirtió en el candidato propuesto Felipe IV para su promoción a la sede vacante de Cashel. Este religioso se encontraba en la corte española, esperando una ayuda para financiar su viaje a Roma cuando se recibió la noticia de la muerte del padre Kearney. Durante su estancia en la urbe pontificia, y mientras abordaba con el papa Urbano VIII los asuntos eclesiásticos que le habían llevado hasta allí, el embajador español Gabriel de Trejo y Paniagua presentaba su nombre para la elección episcopal. Los oficios diplomáticos resultaron sumamente efectivos, ya que Walsh fue consagrado arzobispo y pensionado por el monarca a través de la renta gaditana en tanto sucesor de su beneficiario³⁵.

Un priorato y una abadía en su patria serían las concesiones que le asignase Urbano VIII al representante de la jerarquía eclesiástica y los vicarios generales de las órdenes regulares, Michael Cantwell, en 1636. Financiado por el monarca en su viaje a Roma, este ex-jesuita regresó con

³³ AGS, Estado, leg. 1493, doc. 371. Memorial presentado por David Kearney a Felipe III. Aranda, 21 de agosto de 1610.

³⁴ AGP, Real Capilla, Caja 82, exp. 1. Copia de la orden de Felipe III sobre la pensión del arzobispo de Cashel y otros prelados y sacerdotes de Irlanda. Lerma, 13 de septiembre de 1610.

³⁵ BAV, Barb. Lat., 2933, ff. lxxv(r)-lxxvi(r). Designación de Hugh McCaughwell para la iglesia primada de Armagh y Thomas Walsh, para la prelación de Cashel. Bravo Lozano, *Spain and the Irish...*, op. cit., pp. 19-23.

el título de protonotario apostólico y el más práctico de comisario general de la orden de San Juan de Malta en Irlanda³⁶. Este ascenso, favorecido por la autoridad suprema dentro de la orden monástico-militar, no como nómina magistral, sino pontificia, significaba la asunción de una nueva responsabilidad de representación en la corte española en pro de los intereses sanjuanistas dentro del priorato de Hibernia. La tácita absorción de la *lengua* de Castilla hacia la de Inglaterra, *semblea* de las islas Británicas, condujo hasta la corte española a los pocos caballeros que quedaban en el primer tercio del siglo XVII. Estos *cruzados* habían quedado bajo la protección del rey de España tras la desamortización de los bienes de la orden por Enrique VIII y el posicionamiento de sus miembros al lado español durante las guerras con Isabel I. Con el nombramiento de Cantwell, la representación de la lengua británica recaía en un sujeto ajeno a los cargos de relevancia del instituto militar, tradicionalmente caballeros avecindados en Madrid. El novedoso cargo otorgado por Urbano VIII y no por el gran maestre monopolizaría los escasos negocios que antes habrían gestionado el prior de Inglaterra frey Andrew Wyse, también irlandés; o los sucesivos priores de Hibernia, los castellanos frey Pedro González de Mendoza, vástago menor del marqués de Mondéjar; frey Diego Brochero o el que disfrutaba del cargo mientras se desarrolló la misión de Cantwell, frey Miguel Calderón, hijo pequeño de Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias y favorito del valido Lerma³⁷.

3. Procuradores generales y comisarios de órdenes religiosas

En esta línea de defensa privativa de determinados asuntos eclesiásticos se han de incluir los procuradores generales de las órdenes franciscana, dominica y agustina, así como la Compañía de Jesús de la provincia

³⁶ AGS, Estado, leg. 2800. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 26 de enero de 1636. Bravo Lozano, C., "Michael Cantwell: a troubled Irish Jesuit career in 17th century Spain", *Studies: An Irish Quarterly Review*, 103/412 (2014), pp. 428-446.

³⁷ Martínez Hernández, S., *Rodrigo Calderón. La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid: CEEH-Marcial Pons, 2009, pp. 83, 322; McCoog, T., *The Society of Jesus in Ireland, Scotland and England, 1598-1606*, Leiden, Brill, 2017, pp. 226-227; Quirós Rosado, R., "González de Mendoza, Pedro", *Diccionario Biográfico Español*, versión digital <http://dbe.rah.es/biografias/125727/pedro-gonzalez-de-mendoza> (Última consulta, 01/05/2019).

de Irlanda. Bajo distintas denominaciones que enfatizaban su condición representativa, ampliaban su jurisdicción y destacaban la praxis misionera que ejercían, estos superiores se ocuparon de velar por los intereses de sus correligionarios irlandeses ante el rey de España, su valedor y patrono³⁸. Desde una posición preeminente, estos agentes emprendieron distintas iniciativas encaminadas a la intercesión comunitaria, sus asuntos más destacados y la mejora de sus condiciones de vida y ministerio.

Entre las principales acciones cabría destacarse la presentación de candidatos de su orden para las nóminas de prelados en las diócesis insulares. La existencia de sujetos beneméritos, competentes y capacitados para gobernar un episcopado fueron las razones que expuso en 1626 el procurador dominico fray Richard Bermingham para que alguno de sus hermanos fuera promocionado a la mitra en Irlanda³⁹. Estas autoridades regulares también se dedicaron a la solicitud de financiación para el mantenimiento de los frailes irlandeses en los conventos castellanos o la reclamación de las rentas que tenían asignadas y corrían por su mano⁴⁰. Muchos de estos religiosos se embar-

³⁸ Sobre las variantes de su intitulación, vid. Bravo Lozano, C., "¿Antemural de la fe o tierra de misión? Reflexiones en torno al Norte y la proyección confesional de la monarquía de España, 1665-1700", en García Martín, P., Quirós Rosado, R. y Bravo Lozano, C. (eds.), *Antemurales de la Fe. Conflictividad confesional en la Monarquía de los Habsburgo, 1516-1714*, Madrid: Ministerio de Defensa-UAM Ediciones, 2015, pp. 213-240.

³⁹ AGS, Estado, leg. 2788. Memorial de fray Richard Bermingham. Madrid, 16 de diciembre de 1626. Esta vindicación del procurador se complementó con la demanda que la comunidad dominica irlandesa remitió al papa para que alguno de los miembros de su orden fuera nombrado arzobispo primado de Armagh. Jennings, B. (ed.), *Louvain papers, 1606-1827*, Dublín: Irish Manuscripts Commission, 1968, pp. 163-164. Estas instancias pudieron responder al frustrado intento de ver consagrado al propio Bermingham, cuya candidatura se apuntaba a comienzos de ese año de 1626 y, finalmente, el nombramiento recayó en Hugh McCaghwell. *Report on Franciscan Manuscripts preserved at the convent Merchant's Quay, Dublin*. Dublín: John Falconer, 1906, p. 87. Relación del nuncio de Flandes sobre los religiosos irlandeses postulantes para las diócesis de Armagh y Cashel. Bruselas, 21 de febrero de 1626. Renehan, L., *Collections of Irish Church History*, (editado por Daniel McCarthy), Vol. I, Dublín: C. M. Warren & Thomas Richardson and Son, 1861, p. 276; y Hazard, B., *Faith and Patronage. The political career of Flaithrí Ó Maolchonaire, c. 1560-1629*, Dublín: Irish Academy Press, 2010, p. 129. Sobre la figura de Richard Bermingham, vid. Bravo Lozano, *Spain and the Irish...*, *op. cit.*, pp. 27-30.

⁴⁰ En 1674, Mariana de Austria señaló a la Orden de Santo Domingo, en la persona de su procurador general por la provincia de Irlanda, Thomas Burke, una pensión eclesiástica de trescientos ducados. Esta cantidad serviría para incentivar la disposi-

carían en la misión de su nación que, en el marco del patronato regio, atravesó un período de siete años de inactividad por razones políticas y coyunturales, cuya recuperación fue requerida en 1670 por Mark Brown, comisario general de la Orden de San Francisco para las provincias de Inglaterra, Escocia e Irlanda⁴¹.

Ante los malos usos registrados en la liquidación del viático de cien ducados con que el monarca financiaba a los misioneros que se encaminaban a Irlanda y el incumplimiento de sacerdotes y religiosos de este compromiso confesional, atraídos por la ociosidad de la corte, los procuradores y comisarios tuvieron que actuar como voz del colectivo. Su intervención en nombre de los candidatos más idóneos para el ejercicio pastoral pivotó en torno a la demanda de esta limosna personal y la certificación de su calidad y aptitudes. Esta función sería también compartida por los rectores de los colegios de Irlandeses de Salamanca, Santiago, Sevilla, Madrid y Alcalá (e, incluso, temporalmente Lisboa). En tanto figura directora de la institución formativa, debían presentar y certificar las letras y virtudes de los egresados que se postulaban para ingresar en la Misión, además de requerir al monarca el puntual pago de las rentas con que se sustentaban tales seminarios⁴².

A lo largo del siglo XVII, se advierte cómo algunos comisarios generales, como el franciscano Nicholas Bodquin, se encargaron de redistribuir las prebendas regias entre aquellos potenciales misioneros a los que representaban, por medio del síndico seráfico, el mercader

ción de capital humano para la Misión, “en consideración del trabajo y cuidado que tiene en mantener a los religiosos que vienen de Irlanda”, así como de aquellos que “van de acá a la predicación”. AGS, Estado, leg. 2837, Consultas del consejo de Estado. Madrid, 19 de octubre y 20 de diciembre de 1674. Sobre la política que siguió la regente respecto al patronato irlandés, vid. Bravo Lozano, C., “Poder político y patronato misionero: Mariana de Austria y la praxis confesional regia en el Norte, 1665-1696”, en Bravo Lozano, C. y Quirós Rosado, R. (eds.), *La corte de los chapines. Mujer y sociedad política en la Monarquía de España, 1649-1714*, Milán: EDUCatt, 2018, pp. 145-182.

⁴¹ AGS, Estado, leg. 2833. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 3 de diciembre de 1670. Bravo Lozano, *Spain and the Irish...*, *op. cit.*, pp. 110 y 115-117.

⁴² AGP, Real Capilla, Caja 82, exp. 1. Minuta de carta del patriarca Alonso Pérez de Guzmán a los rectores de Lisboa, Sevilla, Santiago de Galicia y Salamanca, y a los provinciales de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín. Madrid, 3 de junio de 1625.

baztanés Juan de Jaúregui⁴³. Esta asunción de una nueva responsabilidad no dejaría de ser una fuente de disputas, ya que la tácita comisión podía verse cuestionada por el misionero que no percibía el dinero o se querellaba con su superior, acusándole de arrogárselo. Esta cuestión se puso de manifiesto con el jesuita Richard Conway, cuya gestión generó desconfianza y dañó su reputación como principal exponente de la *Societas*⁴⁴.

Por estos procuradores regulares también pasó la movilización de recursos materiales con que proveer de medios a dichos misioneros en su ministerio, como la excepcionalísima remesa de 200.000 libros que quiso embarcar en Bilbao el procurador dominico Juan de Santo Domingo⁴⁵. Otros sujetos con idéntica dignidad fueron más diestros y requirieron espacios o inmuebles para destinarlos a casas de la orden para solventar la problemática migratoria de religiosos que habían provocado los edictos de expulsión. Como respuesta a este movimiento, en 1699 el procurador general de la Orden de San Agustín Alypius Walsh propuso a Carlos II que diera licencia a los religiosos

⁴³ AHPM, Protocolo 13759 (escribano Lorenzo Martínez), ff. 763r-764v, 773r-774v y 808r-809v. Distintas cartas de pago otorgadas por los padres de la Orden de San Francisco fray Buenaventura Duin, fray Antonio Sales, fray Pedro Quinan, fray Edmundo Nalli, fray Marcos Lauglen y fray Francisco Keone a favor del comisario general de dicha religión, fray Nicholas Bodquin. Madrid, 29 de mayo, 19 de junio y 22 de agosto de 1696.

⁴⁴ En 1624, y tras cuatro intentos fallidos a consecuencia del temporal, el padre Juan de la Rocha trató de zarpar del puerto de Cádiz. Sin embargo, no logró salir y murió allí, sin haber cobrado el viático, ni dejado poder para ello. Richard Conway, que se los había pedido a un tercero para prestárselos con el fin de que “no se detuviere, ni perdiese la comodidad del viaje”, reclamó los dichos cien ducados anticipados. AGS, Estado, leg. 2752. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 4 de junio de 1624. Algunos meses después, sería Theobald Burke quien tuviera una querrela con Richard Conway. La decisión del sacerdote de permanecer en el colegio de los Irlandeses de Santiago para seguir formándose contrastó con la resolución del jesuita de quedarse con los cien ducados del viático que ya había cobrado en su nombre, sin entregárselos a este clérigo para adelantarse en sus estudios o preparar el viaje cuando hubiera concluido “ciertos negocios”. AGP, Real Capilla, Caja 82, exp. 1. Solicitudes del padre Theobald Burke. Madrid, 25 de mayo de 1625.

⁴⁵ Bravo Lozano, C., “Book culture in the Irish Mission: The case of father Juan de Santo Domingo (1636-1644)”, *SEDERI, Yearbook of the Spanish and Portuguese Society for English Renaissance Studies*, 27 (2017), pp. 195-211.

exiliados agustinos para fabricar un hospicio o colegio en España, Flandes o Italia⁴⁶.

Esta actuación individualizada de cada procurador general, comisario o superior para beneficiar a su orden y correligionarios acabaría derivando en enfrentamientos puntuales y denuncias cruzadas dentro de luchas intestinas y competencias para demostrar la preeminencia misionera. En su férrea defensa de la hegemonía franciscana, el mencionado Nicholas Bodquin censuró en la década de 1690 las artes negociadoras del comisario dominico Ambrose O'Connor, acusándole de intervenir o entorpecer el curso regular de la concesión de viáticos, en concreto, el proceso de selección de los candidatos en perjuicio de los religiosos de su orden al condicionar al patriarca de las Indias en su evaluación y aprobación⁴⁷.

4. Diplomáticos *ad hoc*: los legados de la Confederación de Kilkenny

El tercer perfil de agente hibernico en Madrid acapararía el cariz más puramente diplomático y militar. El paso de este representante, con un comisionado coyuntural, por la corte española no se circunscribió a cuestiones personales, relativas a su servicio o de su esfera de pertenencia, sino a la resolución de cuestiones plenamente políticas de rango medio-bajo. La Confederación de Kilkenny, institucionalizada tras el levantamiento de los católicos del Ulster contra Inglaterra en 1641, alteró el equilibrio insular. En este contexto, tan solo un año después, llegó a la corte de Madrid una embajada integrada por el jesuita Lucas Wadding, el agustino James Talbot y el franciscano Francis Magennis. Sus demandas se reducían al permiso regio para que experimentados militares irlandeses que combatían en sus ejérci-

⁴⁶ AHN, Consejos, leg. 4469, exp. 114. Consulta de la Cámara de Castilla. Madrid, 16 de noviembre de 1699. Entre las múltiples localizaciones que propuso, parece que Carlos II advirtió al elector de Baviera la pertinencia de establecer dicho espacio asistencial en Flanders. AGS, Secretarías Provinciales, L. 1453, f. 1254v. Despacho de Carlos II al elector de Baviera. Madrid, 14 de junio de 1700.

⁴⁷ AGP, Real Capilla, Caja 81, exp. 1. Memorial de fray Nicholas Bodquin. Madrid, 26 de enero de 1693.

tos regresasen para liderar las tropas confederadas, la importación de bastimentos y armas, y el envío de un agente diplomático con el que negociar directamente⁴⁸. Valorada la situación y las ventajas que reportaría a la Monarquía en su enfrentamiento con Luis XIII, y ante la precisión de nuevas levas en aquella isla con las que reforzar el frente flamenco, Felipe IV les suministraría el material bélico que precisaban desde una postura discreta, sin comprometer las buenas relaciones y la correspondencia política mantenida con Inglaterra⁴⁹. Sin embargo, una junta de Estado compuesta para discutir y dirimir tales asuntos irlandeses votó negativamente la remisión de un representante regio por suponer el reconocimiento formal de la rebelión y sus objetivos⁵⁰.

Ante la creciente injerencia de Francia en el reino insular, y aprovechando la atribulada coyuntura, el monarca español confió en la lealtad que le habían mostrado aquellos naturales, aunque decidió enviar un agente a la isla con la doble misión: controlar los reclutamientos militares y enfatizar cómo la ayuda gala no era tan provechosa como señalaban⁵¹. A partir de 1647, la diplomacia borbónica adquirió mayor protagonismo al “estorbar cuanto se emprendiese” en materia de levas para el servicio español, según declaró el representante de la Confederación en Madrid, el obispo de Duacen, fray Hugh de Burgo, de la Orden de San Francisco⁵². Ese mismo año, un sector confederado propuso a Felipe IV que se infeudase el reino de Irlanda cuando revirtiese al papa. Otra posibilidad que formularon fue el reconocimiento como rey de Juan José de Austria, hijo natural del monarca, para que el reino no se integrarse dentro de la corona española, pero dispusieran de un soberano residente en la isla⁵³. Este ofrecimiento, tramitado por los agentes diplomáticos de ambos lados,

⁴⁸ Pérez Tostado, I., *Irish influence at the court of Spain in the Seventeenth Century*, Dublín: Four Courts Press, 2008, pp.76-77.

⁴⁹ Sanz Camañes, P., “England and Spanish Foreign Policy during the 1640s”, *European History Quarterly*, 28/3 (1998), pp. 291-310.

⁵⁰ Pérez Tostado, *Irish influence...*, *op. cit.*, p. 86.

⁵¹ Ó Siochrú, M., *Confederate Ireland, 1642-1649*, Dublín: Four Courts Press, 1999.

⁵² AGS, Estado, leg. 2525. Memorial de Hugh de Burgo. Madrid, s. f., octubre de 1647.

⁵³ AGS, Estado, leg. 3017. Carta del conde de Oñate a Felipe IV. Roma, 3 de abril de 1647. Valladares, R., “¿Un reino más para la monarquía? Felipe IV, Irlanda y la guerra civil inglesa (1641-1649)”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 15 (1996), pp. 271-274.

fue rechazado por el Rey Planeta, pese al progresivo avance de la diplomacia francesa.

La propia descoordinación y las diferencias personales de los delegados del rey de España, Diego de la Torre y el borgoñón François Foissotte, más ocupados en asegurar las provisiones de soldados que de evitar el afianzamiento de sus émulos proborbónicos, precipitaron la resolución de la Confederación de aceptar la protección de París⁵⁴. En ese sentido, también es preciso atender a la realidad de la Monarquía en ese año de 1647. A la rebelión de Portugal y la revuelta de Cataluña se añadieron la sublevación de Nápoles y los tumultos de Sicilia, lo que abría nuevos frentes que amenazaban la integridad territorial de la corona. En este escenario múltiple, Irlanda significaba un esfuerzo adicional que la corona española no podía asumir al existir otros objetivos más inmediatos. En tales términos, se comunicó al *deputy* confederado Hugh de Burgo la imposibilidad de enviar cualquier socorro, aunque continuaron los esfuerzos para asegurar su lealtad a Felipe IV, antes que a Francia; se les dieron facilidades para la compra y transporte de armas y municiones desde Flandes y se les concedieron diez mil ducados para los católicos irlandeses, girados por medio del marqués de Lede desde Flandes, pero se obvió cualquier adelantamiento en torno a la soberanía insular⁵⁵.

A partir de entonces, y durante toda la segunda mitad del siglo XVII, la presencia de agentes diplomáticos irlandeses *per se* en Madrid fue prácticamente nula. Si existió, corrió por mano de los eclesiásticos, ya que respondió a situaciones concretas de extrema necesidad que requerían de la intervención del rey de España, a nivel político o diplomático, para frenar la aplicación de un nuevo edicto anti-católico o, en su defecto, relajar el rigor de su aplicación⁵⁶.

⁵⁴ Pérez Tostado, I., "Una política de 'Conveniencia y piedad'. El despliegue diplomático de la monarquía hispánica en la Confederación de Kilkenny y la transformación en las relaciones hiberno-hispanas", *Tiempos modernos*, 3/7 (2002).

⁵⁵ AGS, Estado, leg. 2812. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 5 de abril de 1648. Sanz Camañes, Porfirio, *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII: razón de estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta años, 1618-1648*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 170-171.

⁵⁶ Bravo Lozano, C., "¿La última colaboración dinástica? La diplomacia hispano-imperial ante la política confesional de Guillermo III de Inglaterra (1696-1700)", en

5. Conclusiones

En esta representación múltiple, los agentes irlandeses que operaron en la corte de Madrid tuvieron una naturaleza diversa y fueron, principalmente, religiosos que habían sido enviados por particulares, determinados colectivos o sectores de la comunidad exiliada que actuaban bajo la cobertura de la nación en términos globales e integradores. En su comisión, los distintos géneros de delegados expuestos se valieron de sus propias capacidades, la condición reconocida de su misión y categoría nominal, y la disposición de redes de contactos para introducir las peticiones y cumplir con el encargo que les habían asignado. Tal función se vio reforzada por la disposición de cargos privativos y medianeros cortesanos, por asignación regia, nombramiento pontificio o búsqueda particular, que coadyuvaban en su cometido y les reportaba mayores garantías de éxito a nivel individual o comunitario. La interconexión entre unos y otros retroalimentó el proceso negociador y respondió a unas mismas motivaciones: el posicionamiento del monarca en favor de su causa salvaguardaría los intereses de la nación -o al menos un parte de ella- y la inserción en los parámetros de redistribución de la gracia regia para beneficiarse de ella en sus más diversas formas. La retórica y fundamentación de sus demandas también giró en torno a lugares comunes y tópicos que, para mover la voluntad real, se habían articulado dentro de la construcción ideológica elaborada por los expatriados desde comienzos del siglo XVII. En el marco de la cultura diplomática barroca, la comunidad irlandesa contó con los medios y las personas propicias para la consecución de unos objetivos que, a la postre, superaron sus expectativas y tendrían una amplia repercusión a largo plazo. Con el advenimiento de los Borbones al trono de Madrid, los irlandeses pasarían de ser una comunidad de extranjeros a gozar plenamente de los derechos y privilegios que les ofrecería su nueva condición de fieles vasallos “castellanos”⁵⁷.

Les Habsbourg: représentations et regards croisés, É. Leroy du Cardonnoy y A. Merle (dirs.), Reims: Editions et Presses Universitaires de Reims, 2018, pp. 174-175.

⁵⁷ AHN, Estado, leg. 4816, exp. 4. Despacho de Felipe V. Madrid, 16 de abril de 1701.

El clan de los Aragón a comienzos de la edad Moderna: entre el servicio al rey y los intereses del linaje

JAIME ELIPE¹

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Antes de comenzar con el objeto del presente texto, es necesario retrotraerse a los últimos momentos bajomedievales para poder entender la dinámica dinástica que siguieron los Trastámara aragoneses. El rey de Navarra y Aragón Juan II disfrutó de una vida notablemente longeva (1398–1479) y de una sexualidad activa hasta bien entrado en años. De sus dos matrimonios, primero con Blanca de Navarra y después con Juana Enríquez, tuvo un total de siete hijos a los que hay que sumar cuatro más de origen ilegítimo, cada uno de diferente madre. No es este lugar para hacer un estudio sobre los distintos hijos bastardos que dio la monarquía a finales del siglo XV; ya fue definido este período con gran acierto como “la era de los bastardos”. Por lo tanto, dejando a un lado la vertiente social del interés de este grupo, nos centraremos en sus aspectos políticos. Ya fueran hijos legítimos o no, se puede constatar que buena parte de la descendencia real tuvo a su vez hijos sin tener por lo general grandes escrúpulos de las restricciones que le imponía su estado casado o eclesiástico².

Haciendo una breve síntesis, baste decir que Juan II estuvo siempre atento a la buena colocación de sus familiares de dos maneras más o menos claras. Las mujeres se casaron con nobles por lo general refractarios o cuya ayuda podía ser de especial valor; los varones ter-

¹ El presente trabajo ha sido desarrollado gracias al Proyecto PGC2018-094899-B-51. <https://orcid.org/0000-0001-7863-1804>

² Remitimos a la figura 1 para una mejor comprensión de los avatares genealógicos de esta familia.

minaron encaminados al servicio de Dios, ya fuera³ dentro del clero secular o en las órdenes militares. De esta forma, se considera que se intentaba reducir al máximo la pérdida de patrimonio real –enajenado y muy mermado en general– dando a cambio una salida digna de personas de la calidad de su sangre⁴.

Aunque las mujeres tendieron a marchar fuera de los estados de la Corona de Aragón, fue habitual para los hombres permanecer en estos ocupando sus distintos beneficios y rentas. Obtuvieron los principales puestos de la Iglesia: arzobispado de Zaragoza, obispados de Huesca, Tortosa, maestrazgo de Montesa, castellanía de Amposta, variopintos abadiados y distintas encomiendas. Alguno se vio aupado incluso a la ricahombría pudiendo disfrutar de alguno de los títulos nobiliarios más antiguos, como el condado de Ribagorza, destinado desde hacía siglos a miembros de la familia real.

Así las cosas, este grupo de familiares, todos ellos descendientes de Juan II por distintas vías, acabaron por conformar lo que se ha etiquetado como «el clan de los Aragón». Es decir, una parentela bastante amplia y en la que predominaba la homonimia, a la que no sólo unía la genética sino también una crianza conjunta donde hubo cabida para alguna rama que nada tenía que ver con los Aragón – como los vizcondes de Évol– con unos intereses claros: mantener su supremacía en el reino epónimo. En los últimos años del reinado de Fernando el Católico y los primeros de Juana I y Carlos I, estuvo liderado clarísimamente por el arzobispo de Zaragoza don Alonso de Aragón (ca. 1468–1520). Arzobispo desde que tenía unos 9 años de edad, fue lugarteniente general casi toda su vida y disfrutó de distintas magistraturas y un buen número de beneficios eclesiásticos. Este fue el primer hijo que tuvo el Rey Católico momentos antes de casarse con Isabel de Castilla y gozó de cotas elevadísimas de poder durante

³ Elipe, J. “¿Claustro o matrimonio? El destino de las bastardas de la familia real aragonesa en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna (1468-1515)”, en Tovar Pulido, R. (coord.), *De humilde y de ilustre cuna: retratos familiares de la España Moderna (XV-XIX)*, Évora: CIDEHUS, 2020.

⁴ Elipe, J., “Aproximación a la bastardía de los Trastámara aragoneses en época de los Reyes Católicos”, en Pérez Samper, M.ª Á. y Betrán Moya, J. L. (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid: FEHM, 2018.

Decisiones difíciles. El clan de los Aragón y el servicio al rey a comienzos

su vida. A su temprana muerte en 1520, el duque de Luna don Juan de Aragón fue quien recogió el testigo en el liderazgo del clan.

Tener a su familia biológica en posiciones predominantes en la Corona de Aragón, garantizaba al monarca un apoyo en teoría incondicional y de gran solidez ante cualquier eventualidad. No únicamente podían colaborar con la guarda de las fronteras, si no que eran un valioso sostén en las deliberaciones de las cortes. Ahora bien, cabría preguntarse si los intereses de este clan que acabamos de describir fueron siempre coincidentes con los de la monarquía. Más aún, ¿qué sucedía en aquellas ocasiones en los que no sólo no eran coincidentes, sino que además eran opuestos? ¿qué se imponía, el servicio al rey y de alguna manera, al *pater familias*, o las necesidades grupales? Estas cuestiones son precisamente a las que se pretende dar solución con el presente trabajo viendo cómo actuó este conglomerado de familiares del rey entre las épocas de Fernando II y Juana I y Carlos I. Respondiendo a estos asuntos se puede entender con mayor precisión dónde estaban los límites de estos soberanos en teoría, absolutos⁵.

Para ello veremos unos ejemplos ilustrativos de los principales miembros de este clan. Sus formas de actuar, aun en contextos muy distintos –de la pura organización familiar a la guerra abierta– fueron de gran interés, ya que tenían que elegir entre servir con fidelidad a los reyes a los que los unían estrechísimos grados de parentesco o atender a los intereses familiares. Es decir, aunque al fin y al cabo todo venía siendo un interés de tipo familiar por pertenecer todos a la estirpe de los reyes de Aragón, sintieron como más propios los problemas de su descendencia inmediata o en los que esta se inmiscuyó.

Aunque los bastardos de sangre real fueron numerosos, tal y como ha quedado mencionado, el principal de ellos en un primer momento fue don Alonso de Aragón, maestre de Calatrava (1415–1485). Este tuvo seis hijos ilegítimos con distintas mujeres. Con una de ellas, llamada María de Junquers tuvo a don Juan y doña Leonor. Será pre-

⁵ Para el panorama general fraguado en los momentos previos, remitimos a Ladero Quesada, M. Á., *Los últimos años de Fernando el Católico*. Madrid: Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Dykinson S.L., 2016; para el momento entre la llegada del príncipe Carlos y su marcha al Imperio, véase Rivero Rodríguez, M., Martínez Millán, J., Carlos Morales, Carlos J., “La conflictiva representación de los reinos en el servicio de Carlos V (1516-1522)”, en Martínez Millán, J. (coord.), *La corte de Carlos V, vol. 1*. Madrid, 2000.

cisamente en este varón en quien centremos nuestra atención por la importancia capital que tuvo durante el reinado de su primo Fernando el Católico. Don Juan nació en 1457 y fue un personaje clave y, sin lugar a dudas, el más relevante de los hijos del I duque de Villahermosa. Pese a carecer de estudios recientes que hayan investigado su figura con rigor, ya aparecía en las *Batallas y quinquagenas* de Fernández de Oviedo.

Las biografías escritas por el castellano lo fueron con desigual fortuna, en ocasiones revelaban pocos datos de interés y en otras trataban personas tan apenas conocidas pero que para el autor fueron lo suficientemente importantes como para dedicarles alguna página. Entre las cosas reseñables que escribió del I duque de Luna, Fernández de Oviedo mencionaba que durante una montería, recibió un disparo de ballesta en el muslo de forma accidental. Al parecer, era habitual el empleo de toxinas en los virotos para cazar, por lo que don Juan se cortó un pedazo de carne con su cuchillo para evitar morir envenenado; esto, lo dejó muy malherido. Este pasaje era un reflejo de su vida, ya que tal y como refería “en las cosas de la guerra fue muy varón y tan determinado, que le tachaban porque en lo que asentava lo quería poner todo a riesgo y voluntad de la fortuna, por que muchos le tenían por hombre sin temor”⁶.

Al ser de una edad cercana al príncipe Fernando, debieron de criarse juntos; quizás por esto mismo siempre disfrutó del favor de los reyes. Primeramente en 1477 cuando se le cedió el condado de Ribagorza, que lo disfrutaba su padre el maestre de Calatrava, pero después gozó un engrandecimiento continuo fomentado por su tío Fernando II. Aun teniendo sus estados principales en la zona pirenaica, su residencia habitual estuvo entre Pedrola y Zaragoza. En 1495, Fernando el Católico se planteaba hacerlo gran prior de Cataluña de la orden del Hospital, cosa que finalmente hizo veinte años más tarde; también fue virrey en Nápoles y Cataluña; en 1512 se le concedió el ducado de Luna a cambio de que cediera el condado de Ribagorza a su hijo don Alonso.

No se trata aquí de elaborar una biografía de este personaje, algo que sigue siendo una tarea pendiente hoy día, pero puede asegurarse que una vez su primo el arzobispo de Zaragoza don Alonso pasó a mejor vida, ostentó la primacía indiscutida de los miembros de sangre real

⁶ Fernández de Oviedo, G., *Batallas y quinquagenas, tomo I*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1983, pp. 181–185, 182–183.

en el reino. La casa de Villahermosa se encontraba radicada en Italia y los duques de Segorbe en el ámbito valenciano; quedaba por lo tanto el duque de Luna como miembro de mayor edad de todos los Trastámara aragoneses. Como tal, tuvo que intentar mantener un delicado equilibrio entre el servicio al rey y los intereses de su parentela⁷.

Hasta ahora hemos esbozado una imagen de don Juan como hechura de la monarquía y dispuesta siempre a colaborar estrechamente, al menos con Fernando II. Esta fotografía no es para nada monolítica, más bien todo lo contrario. Pone de relieve un hecho habitual al período investigado y a excepción de alguna salvedad, norma común en las relaciones nobleza–monarquía. El duque de Luna se mostró presto a defender los intereses del rey, siempre y cuando esto no estorbase los suyos personales, que es decir lo mismo que los de su amplia familia.

A principios del año 1512 tuvo lugar un enfrentamiento armado entre el conde de Aranda y el de Ribagorza⁸. Aunque el *casus belli* fue una tala de unos pinos que el segundo tenía en Pedrola, la enemistad entre las dos casas debía de venir de tiempo atrás, muy probablemente fuera de origen jurisdiccional. En este caso, poco antes ya habían tenido algún conflicto las poblaciones de Trasmoz y de Añón, la primera era don Pedro de Urrea, hermano del conde de Aranda y la segunda del conde de Ribagorza, pero que parecía haberse calmado.

⁷ Para momentos algo posteriores a los aquí desgranados, resulta de interés Gascón Pérez, J., “Hijos de reyes, rebeldes y cortesanos. La difícil integración de la casa de Aragón al servicio de la Monarquía Hispánica”, en Franch Benavent, R., Andrés Robres, F. y Benítez Sánchez-Blanco, R. (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*. Madrid: Sílex, 2014. El trabajo del profesor Monsalvo Antón recoge unas ideas generales muy interesantes sobre este proceso dialéctico entre la monarquía y la nobleza, para ello Monsalvo Antón, J. M.^a, “Relaciones entre nobleza y monarquía en el siglo xv: faccionalismo y acción política de los Álvarez de Toledo (Casa de Alba)”, *Studia Historica. Historia medieval*, 34 (2016), pp. 149-185.

⁸ Biblioteca Nacional de España (en adelante B.N.E.), Manuscritos (Mss.) 18631, 8, f. 1r. Don Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza a Fernando II, el 19 de febrero de 1512 desde Zaragoza: “Y porque este negocio es de muy mala qualidad y de que se speran seguir otros mayores inconuenientes y scandalos entre estas gentes porque de muchos dias aqua tienen las voluntades muy dañadas y este caso y nouedad las ha enpeorado e indignado mucho mas acorde auisar dello a vuestra alteza porque sea informada de la verdad y pueda mandar proueer sobre ello lo que fuere su seruicio e yo dios quiriendo entiendo de partir para alla de buena manyana y fazer y proueer sobreeste caso todo lo que pudiere y deuiere y de lo que succedera dare de hora en hora auiso a vuestra alteza”.

La tensión por el asunto de los árboles se mantuvo posiblemente intermitente, mediando –si bien no tenemos documentación que lo avale– alguna tregua. En julio de 1512 se retomaron las hostilidades, y padre e hijo marcharon contra el conde de Aranda con un imponente ejército de vasallos y deudos:

El dicho día Domingo partio de Pedrola el dicho Señor Don Alonso antes de poner el sol amanecio delante de Epila donde estaua el conde de Aranda que ya lo esperaua con ciento y cinquenta de a caballo. El Señor Don Alonso y el Señor conde su Padre llebauan consigo seis-cientos de a caballo y quatro mil peones a otra parte, fue Juan Dor su capitán, el qual se junto con la gente de Don Francisco de Luna que eran otros docientos de a caballo y dos mil peones. El Señor Don Alonso combatio a vista del conde a lumpiac y dentro el mismo en persona, lueuo artas muertes de los de Urrea, que no murio de los de aca sino un Torrellano. Juan Dor combatio a lucena y le puso fuego, y ansi vengaron los Pinos. Boluio el Señor Don Alonso a Pedrola dexando a lumpiac con harta sangre en el lugar y cremada a lucena en venganza de los pinos, lunes a cinco de julio del dicho año 1512.⁹

Las banderías nobiliarias eran algo frecuente en el Aragón de comienzos de la modernidad; siempre se corría el riesgo de que se enquistasen y por lo tanto, eternizasen. Por ello mismo, pocos días después del referido combate en el que se arrasó Lucena y atacó Lumpiaque, el arzobispo de Zaragoza acudió a Pedrola a visitar a sus familiares para intentar poner fin a la escalada de violencia que amenazaba con no tener fin, intentando lo mismo en Épila con el conde de Aranda. Además del mantenimiento –muy precario– del orden público, lo que realmente interesaba a mediados de julio de 1512 a don Alonso de Aragón era otro asunto. Fernando II tenía todo dispuesto para comenzar la invasión de Navarra y aunque las tropas castellanas de duque de Alba eran suficientes en número para doblegar la escasa resistencia prevista, se necesitaba fortificar las montañas de Aragón y atacar las zonas periféricas, como Tudela o el valle del Roncal. El problema residía en la falta de preparativos aragoneses, así como la escasez de fondos para levantar tropas correctamente pertrechadas.

⁹ Real Academia de la Historia (en adelante, R.A.H.), Colección (C.), Salazar y Castro, A-14, ff. 15r-20v; se trata de una relación de dos conflictos que sostuvieron los condes de Ribagorza en el siglo XVI. *Vid.* f. 15r, 5 de julio de 1512.

Decisiones difíciles. El clan de los Aragón y el servicio al rey a comienzos

Era por lo tanto indispensable que los nobles aportasen sus hombres como se acostumbraba.

Ha quedado claro por el extracto previo que tanto los Urrea como los Aragón eran capaces de levantar unos ejércitos feudales de cierta consideración. De ahí la preocupación del arzobispo don Alonso por establecer la paz entre ellos. En el texto no queda especialmente claro si ambos clanes se mostraron favorables, pero al menos el duque de Luna y su hijo afirmaron que acudirían a los operativos de Navarra¹⁰, si y sólo si tenían finalizadas sus rencillas con el conde de Aranda. Es decir, primaban sus problemas internos, que afectaban, directamente a su patrimonio, sobre los asuntos de la monarquía, aunque fueran tan urgentes como la correcta coordinación de la Guerra de Navarra.

En un sentido similar, al año siguiente se sucedió un episodio parecido. En 1513 el duque ejercía la lugartenencia general en Cataluña, enfrascado en poner orden en una sociedad convulsa. Sin embargo, su hijo el conde don Alonso seguía inmerso en sus violencias con el de Aranda y no parecía haber forma de que depusieran las armas *motu proprio*. Aprovechando la excusa de que tenía que alargar el viaje hasta Lérida para impartir justicia con su tribunal, le parecía apropiada la ocasión para desplazarse hasta su hijo don Alonso para socorrerlo si fuera necesario –así como censurar su actuación irreflexiva en todo el asunto– y volver rápidamente a sus obligaciones como lugarteniente¹¹. Algo, evidentemente, con lo que el monarca no se mostró conforme.

¹⁰ B.N.E., Mss. 9374, ff. 5r–6r. Don Alonso de Aragón a Fernando II, el 20 de julio de 1512 desde Zaragoza. *Vid.* f. 5r: “me dixerón que si assiento alguno se fazia con sus personas y casas yrian conmigo de buena gana a seruir en esta empresa a vuestra alteza”.

¹¹ R.A.H., C. Salazar y Castro, A–14, f. 173r. Don Juan de Aragón duque de Luna a Fernando II, el 2 de octubre de 1513 desde Barcelona: “Muy alto y muy poderos Catholico Principe, Rey y Señor. Ayer y ante de ayer con vn correu y con costabella screui a vuestra alteza la deliberacion mia de llegarme a lerida y sperar alli el termino de los diez dias porque su real consejo despachasse las cosas de justicia y sperar yo alli todo el termino que sufrir se pueda porque no es de creer que vuestra alteza no remedie lo voluntario deste conde de aranda que tiene de renyr con el conde mi fijo e con mi. He pensado de quedar aqui dos dias mas por despachar algunas cosas de su seruicio e e por entender en la treuga de entre los agullanos y çanthich? carriera lo qual tengo en razonables terminos e estos dichos dos dias he pensado si seria bien lleuar conmigo la rota porque pues aqui no hay mucha necessitat y en lerida hay muchas cosas de remediar e por lo semejante en balaguer senyaladamente por la muerte de micer Castells estoy en pensamiento de lleuar

Ahora bien, la primera vez que el duque de Luna tuvo que ejercer de forma clara la jefatura sobre el clan fue en 1519 y por mandato real. El vizconde de Évol –sobrino de don Alonso, arzobispo de Zaragoza– marchaba hacia el norte de Aragón tras haber reunido numerosa gente de guerra. Su intención era defender los derechos de doña Guiomar Manrique, viuda del señor de Estadilla y cuyos señoríos él heredaría a su muerte. El patrimonio de la noble se veía amenazado por don Pedro de Castro, hijo bastardo de su difunto marido, quien entendía que al ser el único hijo supérstite –aunque fuera ilegítimo–, en él debía recaer la herencia. Para ello llevaba varios años en los que había forcejeado, no sin violencia, para arrebatar distintos castillos y villas a doña Guiomar. No consta que Carlos I solicitase ayuda al arzobispo, quien seguía siendo lugarteniente general, quizás por imaginar que no actuaría en contra de sus sobrinos.

El desarrollo de los acontecimientos fue conservado por don Luis Salazar y Castro y puede seguirse en las epístolas principales. En ellas se observa claramente los escasísimos recursos del joven rey para impedir una guerra feudal de sus vasallos más directos. Así, a comienzos de abril le escribía al conde de Ribagorza:

nos dizen que vos apercibis todo lo que podeys para valer al dicho vizconde y a doña guiomar manrique, e porque qualquier cosa de fecho nos ha de parecer muy mal y darnos cavsa denojo, encargamos vos y mandamos so pena de la obidiençia que por la orden de santiago nos teneys prestada que no cureys de embiar gente ni valer a vna parte ni a otra, antes procureys por todas las vias que pudierdes desuiar las cosas de fecho que demas que esto cumplireys lo deuido nos seruireys mucho y de lo contrario, quedariamos muy deseruido con el sentimiento que es razon¹².

Es notable el punto en el que menciona la obediencia debida al rey como maestre de la Orden de Santiago. La situación se contemplaba

la dicha rota. E de lerida pensar como yo no faga falta en caso que vuestra alteza no lo remediase esto del dicho conde con nosotros que pudiesse yr y venir sin que falte en su seruicio. E por templar los yerros que los mancebos comunmente fazen quando vienen en el mundo, con desseo de horra e todas cosas pensadas tengo por bien la yda por los sobredichos respectos e otros muchos que por la breuedat del correu dexo de screuir”.

¹² R.A.H., C. Salazar y Castro, A-18, f. 43v. Carlos I a don Alonso de Aragón conde de Ribagorza, el 5 de abril de 1519 desde Barcelona.

desde la corte como desafortunada y no tenía aspecto de que pudiera mejorar. Por ello mismo, la maniobra del joven Rey Católico fue encargarle la misión al duque de Luna de poner fin a los alborotos. Las amenazas del monarca habían surtido un efecto nulo, por lo que don Juan de Aragón era el único capaz de frenar a los jóvenes nobles. En contra de todo lo que podría esperarse de un hombre proveccto, reputado y enorme deudo de la monarquía, este noble decidió hacer caso omiso a las misivas reales. Diez días después de haber avisado a su hijo, Carlos I reprochaba agriamente al padre su desidia en el negocio¹³. Por otra parte, se enderezaban cartas al arzobispo de Zaragoza, de quien se esperaba que pudiera con su autoridad poner fin a los alborotos familiares del clan que, supuestamente, le debía obediencia¹⁴. Imitando a su pariente el duque de Luna, el prelado no movió un dedo para cumplir las órdenes. Siguiendo posiblemente el adagio de que se obedeciera al rey pero no se cumpliera nada, don Alonso era recriminado a la par que su primo por el monarca, impotente desde Barcelona para poder intervenir de manera contundente en la situación. Únicamente podía contentarse con exclamar que “no menos tenemos admiración de ver que por lo que hasta agora vos hauevos scrito, vos no lo haueys embiado a mandar, que despida la gente y se buelva”¹⁵.

Como broche de estos desacatos de los tres personajes más importantes del reino de Aragón, vino el del propio protagonista, el vizconde de Évol don Guillermo Ramón de Castro. Este, al igual que el resto de los miembros de su familia política –los Aragón–, también fue instado a deponer las armas y licenciar a sus tropas. La última vez que recibió el aviso del monarca fue por parte del rey de armas Castilla, a quien tuvo

¹³ R.A.H., C.S.C., A-18, f. 50v. Carlos I a don Juan de Aragón duque de Luna, el 15 de abril de 1519 desde Barcelona: “Illustre duque de luna, nuestro muy caro tio [...]. Estamos marauillado de la poca mencion que vos y el conde vuestro fijo y el vizconde de euol fazeyes de nuestras letras y mandamientos, syendo las personas [en blanco] que nos teneys y ahun por las mercedes que haueys recebido, deuiades mas que nadie procurar nuestra obidiencia y seruicio [...] y mas no passar tales cosas con disymulacion”.

¹⁴ R.A.H., C. Salazar y Castro, A-18, f. 48v. Carlos I a don Alonso de Aragón arzobispo de Zaragoza, el 11 de abril de 1519 desde Barcelona

¹⁵ R.A.H., C. Salazar y Castro, A-18, ff. 49r-v. Carlos I a don Alonso de Aragón arzobispo de Zaragoza, el 15 de abril de 1519 desde Barcelona

la osadía de decirle que era “mal ynformado porque vos no venyades para dañar a nadie, syno a caçar y hauer plazer, de lo qual no poca admiracion y sentimiento tenemos y es muy grande atreuimiento”¹⁶.

Finalmente el conflicto, según da la sensación en la documentación consultada, se desvaneció momentos antes de iniciarse las hostilidades entre los dos bandos. Posiblemente, ambos demostraron estar dispuestos a presentar batalla y la intervención real, nunca armada sino con el único recurso de la *auctoritas*, fue lo que deshizo las tropas de las dos facciones.

Sobre don Alonso de Aragón (1487–1550) se ha hecho referencia casi constante a la par que se trataba de su padre, don Juan, duque de Luna. El mayor y más completo esbozo biográfico suyo es obra del genealogista Fernández de Béthencourt, quien señalaba que a partir de 1533 el belicoso conde se retiró del mundo en su palacio cerca de Pedrola¹⁷. Según aseguraba este estudioso, estuvo primero bajo la tutela de su abuela materna doña Aldonza de Gurrea y después acompañó a su padre en todas las acciones bélicas en las que este estuvo involucrado; ya quedó patente con las palabras de Fernández de Oviedo que el duque fue hombre de acción.

Aparte de sus actuaciones violentas contra el conde de Aranda previamente comentados, estuvo inmiscuido en otros negocios de gran importancia; uno de los primeros fue encabezar la embajada enviada en 1516 a Flandes a visitar al príncipe Carlos para solicitar su pronta venida a España.

Aunque no pasó a la posteridad por cortarse un trozo de carne con sus propias manos, el conde de Ribagorza también heredó el espíritu violento de su padre. Además de las reyertas ya expuestas con el conde de Aranda y su parcialidad, hubo algún caso más. El más notorio, por el desacato abierto a la autoridad real, fue en el pleito por la herencia de don Felipe de Castro, que también ha sido comentado con anterioridad. Si esto tuvo lugar en 1519, el año anterior había apoyado a sus vasallos de Torrellas en contra de la ciudad de Tarazona, provocándoles diversos daños¹⁸. Esta violencia se prolongó un año

¹⁶ R.A.H., C. Salazar y Castro, A-18, ff. 50v–51r. Carlos I a don Guillermo Ramón de Castro vizconde de Évol, el 15 de abril de 1519 desde Barcelona

¹⁷ Fernández de Béthencourt: *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española. Casa real y grandes de España, Vol. III*, Madrid, 1901, pp. 457–469.

¹⁸ Archivo General de Simancas, Estado, Corona de Aragón, leg. 267, 40. La ciudad de Tarazona a Guillermo de Croy señor de Xevres, el 7 de junio de 1518 desde Ta-

Decisiones difíciles. El clan de los Aragón y el servicio al rey a comienzos

al menos, que fue cuando el rey decidió enviar al lugarteniente del baile general de Aragón para que se impusieran unas treguas entre el conde y sus vasallos y los turiasonenses¹⁹. En definitiva, en un lapso de dos años, tuvo al menos un par de conflictos armados abiertos que la monarquía intentó detener como buenamente pudo; en este caso fue reclamando al conde que se presentase ante el rey en Barcelona. Pese a haber mantenido más fidelidad a las causas propias, de sus parientes y vasallos, que a las de su soberano, siguió una línea muy parecida años más tarde.

Es muy interesante observar cómo su alineamiento con la familia de los vizcondes de Évol fue constante, con quienes el único vínculo que lo unía era su tío el arzobispo de Zaragoza. En este caso, los rivales fueron el linaje de los Urriés, encabezados por el poderoso secretario real don Hugo de Urriés, señor de Ayerbe. El conflicto en sí arrancaba con la supuesta senilidad prematura del obispo de Huesca don Juan Alonso de Aragón y Navarra, a quien se le quería poner un coadjutor para ayudarlo y que tomase el control de la diócesis a su muerte. Los Urriés proponían a Felipe de Urriés, obispo de Filadelfia; el arzobispo don Alonso por su parte proponía a su sobrino don Alonso de Castro, hermano del vizconde de Évol. Este litigio había comenzado en 1517, esperando el pronto fallecimiento del obispo oscense, algo que no tuvo lugar hasta 1526. La pugna por la sede de Huesca fue el punto de arranque de los conflictos entre los señores de Ayerbe y los Aragón-Évol. Un momento previo fue a la muerte del arzobispo de Zaragoza, quien había resignado Montearagón y san Victorián en su sobrino don Alonso, en vistas de que quizás no obtendría la citada diócesis. Sin embargo, el César decidió disponer libremente de ellas, dándole la primera a don Pedro Jordán de Urriés²⁰.

razona: "Muy Illustre y muy Magnifico señor. Joan nauarro jurado y sindico micer ferrando ruyz francisco malo et miguel françes ciudadanos desta ciudat informara a vuestra illustre señoria sobre los agrauios y daños que el Conde de Ribagorça y los de Torrellas han fecho a esta ciudat muy caramente le suplicamos les mande dar entera ffe y creencia de parte desta ciudat y por ser vaßallos de su alteza nos mande hauer por encomendados".

¹⁹ R.A.H., C. Salazar y Castro, A-17, ff. 9r-v. Carlos I a Francisco Agustín lugarteniente del baile general de Aragón, el ¿27? de mayo de 1519 desde Barcelona.

²⁰ Dormer, D. J., *Anales de Aragón desde 1525 hasta 1540*, Zaragoza: Herederos de Diego Dormer, 1697, p. 111. Leonardo de Argensola por su parte recoge varias epístolas de

Tras esta apretada síntesis en el que se observa una acumulación de desaires a la familia del arzobispo don Alonso a favor de los Urriés; el detonante final fue la muerte de don Juan Alonso en 1526. Dio comienzo una carrera de pleitos en la corte y en la curia por obtener sentencias favorables para así poder hacerse con la mitra de Huesca. Los distintos bandos comenzaron a juntar gente armada en el interior de Huesca y en el monasterio–castillo de Montearagón. El clímax se produjo cuando Carlos V finalmente otorgó a 8 de agosto de 1527 la sede a don Felipe de Urriés. Sin embargo, no todo estaba dicho aún ya que don Alonso de Castro tenía tres sentencias favorables de la Santa Sede, por lo que hizo tomar posesión por un procurador.

El papel que el conde de Ribagorza don Alonso de Aragón desempeñó en todo este laberinto de mercedes, influencias, violencia y sobre todo, colisión de jurisdicciones entre el rey y el papa, fue de brazo militar de sus familiares lejanos. En el momento del intento de toma de posesión por el hermano del vizconde de Évol, la ciudad de Huesca estaba en plena ebullición, con gente armada y barricadas en las calles. Fuera, aguardaba el conde con sus tropas, esperando que llegasen 1.000 vasallos más de sus estados ribagorzanos. Así lo relataba Uztarroz:

la faccion contraria, mucha parte de los Ciudadanos, y pueblo, y la parcialidad de la Casa de Vrrea estava puesta en armas, para impedir la entrada del Conde, defendiendola con muchas barreras, carros atravesados en las calles, cadenas, y numero de arcabuceros [...]. Fue muy señaldo el convate, y a su lado mantaron los cavallos del Gobernador de Aragon, y de Don Iuan de Torrellas Señor de la Baronia de Antillon, yerno del Conde²¹.

A este ataque se siguió un pillaje de las casas del bando contrario y se pudo finalmente, tomar posesión por don Alonso el 17 de noviembre. Por casualidades del destino, el mismo día que sus procuradores cumplían con los procedimientos para elevarlo a obispo de Huesca, don Alonso de Castro moría en Sora (Nápoles) de peste mientras via-

don Alonso de Aragón al respecto, Leonardo de Argensola, B. de, *Anales de Aragón (prosiguen los Anales de J. Zurita desde 1516 a 1520)*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 375–383 y 419–426. La primera al príncipe Carlos el 7 de marzo de 1517 y la siguiente el 27 de mayo de 1517 a Antón Moreno de Onaya.

²¹ Uztarroz, J. F. A. de, *Segunda parte de los Anales de la Corona, y Reyno de Aragon, siendo sus reyes doña Ioana y don Carlos, que prosigue los del doctor Bartholome Leonardo de Argensola...*, Zaragoza: Herederos de Pedro Lanaja, 1663, lib. IV, p. 56.

jaba a Roma a por una cuarta sentencia favorable. Al menos tuvo el consuelo póstumo de que su rival jamás obtuvo Huesca, ya que el César finalmente la concedió a Diego Cabrero²².

En las pulsiones vitales del conde de Ribagorza, muy similares a las de su padre el duque de Luna, se observan varios aspectos dignos de reseñar. El primero de todos es que la cercanía al rey en todo momento le fue favorable, así como el poder llegar a ser considerado como el noble más relevante del reino de Aragón, anteponiéndose a otras casas mayores en antigüedad, como los Urrea o los Híjar, por ejemplo²³. De hecho, el ser designado por su tío el arzobispo de Zaragoza para la embajada a Flandes no fue sino reflejo de su posición privilegiada. El segundo de todos es el apoyo mutuo a su familia, y esto es lo más interesante, que no fue únicamente la suya propia sino a la de su tío el arzobispo. Estos no formaban, estrictamente hablando con los parámetros actuales, parte de su linaje, pero por ser sobrinos del prelado entraban dentro del mismo grupo, a los que había que defender y recibir su apoyo en reciprocidad. La pérdida de poder de estos parientes suponía un menoscabo para el conjunto, por lo que era importante conservar o ampliar sus señoríos –casos de la herencia del difunto don Felipe de Castro o el obispado de Huesca–. Para mantener el poder o simplemente demostrarlo, lo habitual fue recurrir a la violencia –tala de los pinos de Bonavia y su respuesta– aunque en algunas ocasiones no pudo llegarse a esos extremos por la intervención real.

La monarquía parece en estos casos un mero espectador ante los auténticos protagonistas, los nobles. Es una imagen que puede desprenderse del enfoque por el que hemos optado, el punto de vista de personas particulares de sangre real. No hay que olvidar que el rey suponía un actor más y en ocasiones sus motivaciones –e intervención posterior– es tan poco conocida por el investigador que esta

²² Dormer, 1697: 324–325

²³ Nos referimos a una preeminencia únicamente de facto en las relaciones con la monarquía, no un privilegio o derecho como tal. De hecho, a partir de la obra de Fernández de Béthencourt, F., *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española. Casa real y grandes de España*, Vol. III, Madrid, 1901 se le había supuesto la primacía a la casa de Ribagorza en la nobleza aragonesa, algo ya desmentido en Blanco Lalinde, L.: “Las ‘ocho casas’ de Aragón y el inexistente fuero de las Cortes de Monzón de 1528”, *Emblemata*, 6 (2000), pp. 101–111.

podría parecer únicamente como un *deus ex machina*. Los casos aquí expuestos ponen de relieve una misma situación: los intereses familiares primaban a la lealtad al monarca. En ello se da una paradoja, ya que *todos* tenían vínculos de parentesco estrechos con Fernando II o Carlos I. Por ello mismo, podía darse el caso en el que las órdenes del rey se pospusieran, se abandonase temporalmente la magistratura de origen real que se ejercía o directamente, se ignorasen las órdenes reales como si estas jamás hubieran sido recibidas para favorecer la causa del clan. Es decir, la ayuda a los miembros superiores de la pirámide del linaje era indiscutida siempre y cuando no se solapase con los intereses propios, que en tal momento, quedaban relegados o simplemente, omitidos. Así, puede observarse que en este caso, las lealtades feudales estaban completamente condicionadas por los problemas coyunturales que pudieran surgir dentro del seno del linaje.

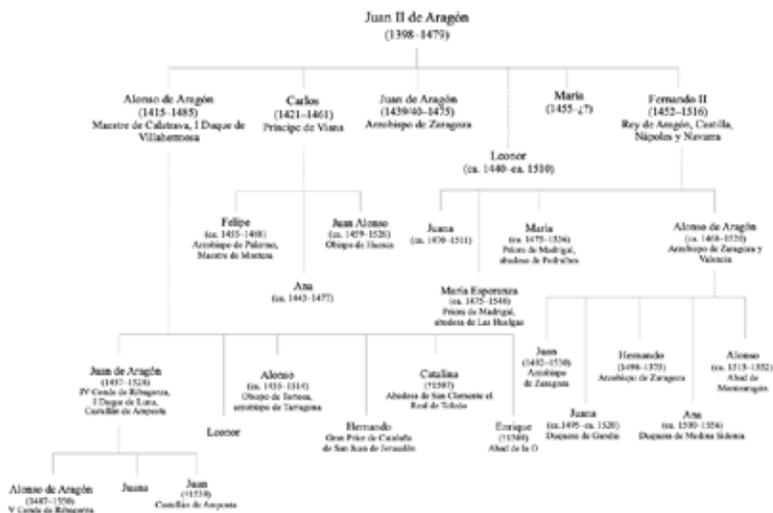


Fig. 1. Descendencia ilegítima del rey Juan II. La línea discontinua indica ilegitimidad. Elaboración del autor.

From servant to knight: social promotion and patronage in the Duke of Lerma's household, 1598-1618¹

HÉCTOR LINARES GONZÁLEZ²
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

1. Introduction: servants and patrons in the old regime society

The presence and number of domestic servants indicated privilege in pre-industrial societies.³ This was particularly the case in seventeenth-century Spain, a society in which domestic servants became an important token of public lavishness and ostentation. The larger the serving staff employed by the noble household, the greater privilege and honor were bestowed on those that employed them. In the predominantly visual culture of the baroque, the high classes considered employment of a large number of domestic servants essential⁴. Not only was this the result of a desire to display their aristocratic status, but also to exercise patronage and effectively administer properties and income. Due to a paternalistic attitude that permeated early modern Spanish society, the serving staff was an integral part of “the household” and their employment considered an act of generos-

¹ This book chapter has been undertaken within the framework of the national research project PGC2018-094150-B-C22, funded by the Ministry of Science and Universities of the Government of Spain.

² Department of Early Modern History, School of Philosophy and Humanities, Universidad Autónoma de Madrid. E-mail: hector.linares@uam.es.

³ Laslett, P., *The world we have lost*, London: Methuen, 1971, p. 15.

⁴ Maravall, J., *La cultura del Barroco*, Barcelona: Ariel, 1990, p. 501.

ity on the part of the heads of household.⁵ This relationship reflected as well the position of the nobility in respect to the crown. As the sovereign employed nobles in the positions of his household through the so-called “pases de oficio,” the nobles also institutionalized access to these positions through family tradition.

If the very concept of “servant” or “servitude” is already a matter of arduous debates, it is even more so given the establishment of the varied functions of domestic service in the Early Modern Age.⁶ Despite the diversity of characteristics of these positions, we can generally say that the main function of all domestic servants was to maintain the master’s house. To maintain included cleaning the house, driving the carriages, or dressing the lord every morning, but also administering territories and properties, overseeing lower-level workers, and ensuring that all operations of the noble state patrimony run smoothly. It would not be an exaggeration to affirm that these servants were absolutely essential for the survival of the noble houses. Domestic service was the cornerstone of the nobility’s ability to preserve their patrimony. It depended on a constant interaction of actors and circumstances. As Beceiro Pita rightly states, the privileged position of the nobility could not be understood without “servants, officers and clients.”⁷ Servants gained even greater relevance when considering the palaces, estates, gardens that were part of the noble’s heritage were the very spaces where politics took place. This was particularly the case during the early decades of the seventeenth century in the private properties of the *valido*, usually a member of the upper aris-

⁵ Atienza, I., “El señor avisado: programas paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII”, in *Manuscripts: Revista d’història moderna*, 9, 1991, pp. 155-204. Atienza, I., “Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX)”, in Chacón, F., (Coord.), *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*, Murcia: Editum, pp. 13-48. Atienza, I., “Pater familias, señor y patrón: económica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen”, in Pastor, R., (Coord.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, Madrid: CSIC, 1990, pp. 411-458.

⁶ Blanco, J., “Criados y servidumbre en España durante la época Moderna. Reflexiones en torno a su volumen y distribución espacial a finales del Antiguo Régimen”, in *Investigaciones históricas*, 36, 2016, pp. 41-80.

⁷ Beceiro Pina, I., “Criados, oficiales y clientes señoriales en Castilla, ss. XI-XV”, in *Cuadernos de Historia de España*, 75, 1999, pp. 59-84.

tocracy that acted as the king's principal minister.⁸ Not infrequently, state matters were resolved by secretaries in halls of his private palaces and recreational estates to which the king's ministers or the sovereign himself visited often. Whether day trips or longer visits, they invariably ended with waterfalls of *mercedes* or royal grants.

The service staff was organized based on a complex hierarchy headed by the most highly qualified employees. Usually educated in universities, these men were located at the apex of domestic service and frequently belonged to local noble families or lower noble lineages. Younger brothers as well as other relatives, such as nephews, grandchildren, cousins, or close relatives of the upper ranks of the nobility, were placed in higher-ranked households in order to increase possibilities for social ascent within the court system.⁹ This dynamic is reflected in a letter from Francisco de Ossorio y Aldrete to the Count of Gondomar, recommending a nephew to enter the service of his house as a servant.¹⁰ In fact, according to the literature of the time, the nobility should aspire to find educated and virtuous Old Christians (*cristianos viejos*), meaning not of Jewish or Moorish descent.¹¹ These privileged servers were also called *criados mayores* or "upper-level servants".¹² They held positions of significant value, such as private confessors or chaplains, guardians or *ayos*, doctors, valets, butlers, secretaries, or treasurers. All of them conformed to an authentic elite who could not be compared with the rest of the service positions.

These occupations escaped the label of manual labor or "trabajos viles y mecánicos" and provided high expectations for social and economic promotion. The access gained to the upper echelons of the social and political hierarchies enhanced their education and social status above the lower servants and the rest of society. The signifi-

⁸ The principal minister of the King and his favorite.

⁹ Lorenzo Pina, F., "Los criados salmantinos durante el siglo XVII. 1601-1650. Las condiciones laborales", in *Obradoiro de Historia Moderna*, 2018, 2009, pp. 233-261

¹⁰ Real Academia de la Historia (R.A.H.), *Colección Salazar y Castro*, A-73, f. 195.v.

¹¹ Carrasco, Adolfo, "Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII", in León, C., y Cremadas, M., (Coord.), *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Murcia: Universidad de Murcia, 1993, pp. 203-209.

¹² Tovar, V., "La casa de oficios. Casa de caballeros, oficiales y criados en el Real Sitio de El Pardo", in *Anales de Historia del Arte*, 3, 1992, pp. 185-205.

cance of these positions—both for the many critical services provided and the proximity to the patron—cannot be underestimated.¹³ The relationships established between the patron and these qualified servants of his house made them a second “family,” where the relationship of patronage was considered the basis of a behavior that sought mutual benefits.¹⁴ This relationship was also based on the pillars of extraordinary trust that the rest of the clients and manufactures could not offer their employers simply because they did not live and deal with them on a daily basis. For this reason, trust could be classified as the main characteristic and virtue of this unique group. Servants offered their employer unconditional fidelity and loyalty.¹⁵ Patrons, on the other hand, protected and watched over the interests of his lineage as much as that of the members of his household related to him by service.¹⁶ This reciprocal relationship of service and loyalty between servants and the *pater patriae* reflected the patriarchal model of early modern society.¹⁷ Beatriz Bermúdez de Castro, the Lady of Montaos, spoke in these terms in a letter to Constanza de Acuña, wife of the Count of Gondomar, in 1593, when asked if she could favor one of the clients of the Sarmiento lineage. Bermúdez denied the request under the pretext that she had already engaged someone long in her service (“muy antiguo de su casa”), assuming her interlocutor would understand the principal obligation to “loyal and long-serving staff” (“pues se sabe de la obligación que se tiene a los criados antiguos y

¹³ Sánchez, R., “Los criados de la nobleza. Ordenanzas, instrucciones y registros contables”, in Fortea, J., López Vela, R., and Postigo, E., (Coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía de España*, Santander: FEHM, 2019, pp. 815-824.

¹⁴ García Hernán, D., “Los servidores de la Administración señorial: los criados y clientes del Duque de Arcos en el siglo XVI”, in *Actas del II congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*, Valencia: 1993, pp. 238-245.

¹⁵ Letter from Florencio de Borgoño, criado del Adelantado de Castillam to the Count of Gondomar, on October, 27, 1596. R.A.H. *Colección Salazar y Castro*, A-71, f. 210r. Ceballos-Escalera, A., “*More et Spiritus Nobilium traditio*-Familia, corte, libros”, in Martínez, F., and Ruiz, J., (Coord.), *Recuerdos literarios en honor a un gran hispanista de Castilla: Gonzalo Martínez Díez, 1924-2015*, Madrid: Dykinson, pp. 91-119.

¹⁶ Fargas, Mariela, *La genealogía cautiva: Propiedad, movilidad y familia en Barcelona, 1500-1650*, Valencia: Universitat de València, 2012, pp. 13-26.

¹⁷ Stone, L., *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra, 1600-1800*, México: Fondo de Cultura Económica, 1990.

leales.”¹⁸ The Duke of Cea utilized similar words in a letter of recommendation in favor of one of his maids, whom he felt “obligated to seek her advancement or growth” (“a quién tengo obligación y deseo su bien y acrecentamiento.”¹⁹

While the dynamics of this clientage system occurred at so many levels, the role of the Castilian Military Orders in obtaining and dispensing patronage has hardly been examined. As the distinguished social historian, Antonio Domínguez Ortiz, has rightly indicated several decades ago, it was not uncommon to see the *criados mayores* of noble houses obtained the valuable military *hábitos* (membership in the Orders), precisely thanks to their own domestic service and the support of their employer.²⁰ It should be noted that a military *hábito* not only granted an enormous honor (and financial benefits), it also certified the holder’s blood purity from Jewish ancestry, a requirement for social advancement and for holding office in early modern Spain.²¹ ²²²³ Once one was a member of one of these military orders, obtaining a noble title was easier. In addition, there was the possibility of being awarded an *encomienda*, or military land grant. This

¹⁸ Beatriz Bermúdez to Constanza de Acuña, dated in Madrid on March 1, 1593. R.A.H. *Colección Salazar y Castro*, A-70, f. 28.v.

¹⁹ Letter of recommendation from the Duke of Cea on Gerónimo del Castillo, dated September 14, 1608. B.N.E. Mss./12.859, *Cartas originales y papeles varios*, f. 32.r.

²⁰ “No solo los que prestaban los servicios más íntimos, sino todos los que gozaban de sueldo o tiraban gajes por acompañar al magnate a ciertas horas del día, o les servían de secretarios u otros cargos de distinción. Así se veían entre ellos muchos que ostentaban en sus pechos las cruces rojas de Santiago o Calatrava”. Domínguez Ortiz, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid: Akal, 2014, p. 147.

²¹ Salazar de Acha, J., “El requisito de limpieza de sangre en las Órdenes Militares”, in *Revista de las Órdenes Militares*, 7, 2013, pp. 41-56.

²² “La razón es porque tiene la limpieza y nobleza que basta y que se requiere en las Órdenes Militares, esto es, la que siente y juzga el común concepto de todos, sin que haya mancha ninguna de que sea notado, así lo que se le previene es que ha de ser expelido del orden, si se supiere defecto en su limpieza y nobleza, luego si no conoce antes lo contrario según la común opinión, ya tiene la que basta, y se requiere en los Estatutos de las Órdenes”. Mendo, A., *De las Órdenes Militares...*, Madrid: 1681, p. 116.

²³ “No todos los títulos nobiliarios fueron antes caballeros de órdenes, ni para acceder a este estatus se ha de pasar previamente por el de familiar del Santo Oficio, pero, en muchas ocasiones fue así”. Soria Mesa, E., *La nobleza en la España moderna, cambio y continuidad*, Madrid: Marcial Pons, 2007, p. 216.

ecclesiastical dignity brought additional privileges, including cash in the form of rental income and juridical immunity, or *privilegium fori*.²⁴ Another advantage was that being benefits of an ecclesiastical nature, the *encomiendas* could not be mortgaged or alienated. This became as a result a coveted source of cash, providing an important financial relief valve for the customary indebted lineages of Castile. For all these reasons, it is unsurprising that, in the seventeenth century, being rewarded with an *hábito* or *encomienda* meant—both for members of the titled nobility and, even more so, for those who wanted to be ennobled became an “obsession, a principle topic of conversation, goal of their activities, and source of preoccupation, to which they spared no effort” (“obsesión, tema principal de sus conversaciones, meta de sus actividades y fuente de sus preocupaciones, gastos y conflictos que no a pocos costó la fortuna, la salud y aun la vida”).²⁵

In this chapter, I analyze the social promotion process of the principal servants of the Duke of Lerma’s household from 1598 to 1618. Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, 1st Duke of Lerma, occupied the position of *valido* from the majority of Philip III’s reign (r. 1598-1621). The scholarship on the Duke of Lerma’s tenure in office is abundant.²⁶ Yet, those referring to the members of his domestic services are anecdotic with some notable exceptions.²⁷ Most of the available information on Lerma’s privileged servants across the most important institutions of the Spanish Monarchy (councils, royal secretaries, the king’s house, etc.) are found in general works. While these need to be studied further, those concerning the concession of grants from

²⁴ Postigo Castellanos, E., “El *privilegium fori* y el debate sobre la religiosidad de los caballeros de las órdenes monástico-militares castellanas, ss. XVI-XVIII”, in Fortea, J. I. et alii (coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Santander: FEHM, 2020, pp. 372-425.

²⁵ Domínguez Ortiz, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid: Akal, 1973, p. 57.

²⁶ Antonio Feros; Patrick Williams; José Bernardo García; Alfredo Alvar; Isabel Enciso, Benigno, etc.

²⁷ See for example, the important study of Lerma’s most famous servant, Rodrigo Calderón. Santiago Martínez’s work on Rodrigo Calderón: Martínez Hernández, S., *Rodrigo Calderón: la sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons-Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009.

the military orders are practically nonexistent.²⁸ Rather than focus on the distribution of, which scholars have identified to some extent, I focus on the grants related to the Castilian military orders. While these works are scarce,

2. The social promotion of Lerma's household members during his government, 1598-1618

After the death of Felipe II in 1598, the young prince Felipe III began his reign, and with him, the rule of Francisco de Sandoval, Marquis of Denia, started as well. In the years before his death, Felipe II already warned about the clear deficiencies of his son in government matters, which is why he tried to surround the future monarch with his most faithful ministers (Moura, Chinchón, Idiáquez, Velada, et al.). In this way, the sovereign tried to "rule even after death."²⁹ However, even not possessing the favor of Felipe II, the Marquis of Denia began to gain the trust of the prospective king, something that the sovereign observed with mistrust and deep concern. That is the reason why Sandoval was proposed to the position of viceroy in America, something that would have separated him from the young and dependent heir. In spite of such a succulent position, the marquis declined the offer and preferred to stay at court. The pressures did not stop, and in 1595 the king offered him a viceregal government again, in this case Valencia, which was one that he could not refuse.³⁰ Nevertheless, in 1598, when Felipe II died, Sandoval came back to the court. The years immediately after Sandoval's rise to power led to a redistribution of his allies by the main institutions of the monarchy,

²⁸ "Resulta increíble y casi escandaloso que un fenómeno de tan enormes dimensiones sociales no haya sido estudiado aún." Domínguez Ortiz, A., *Las clases privilegiadas...*, op. cit, p. 57.

²⁹ Feros, A., *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la Corte de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons, 2006, p. 75.

³⁰ Alvar, A., *El duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*, Madrid: La esfera de los libros, 2010. p. 210.

retaining only a few ministers from the previous reign.³¹ In general, the servants of Lerma's household enjoyed wide favors at the court of Felipe III since in the first years of Lerma's government most of them transferred their service from the Duke's household to the most important institutions of the monarchy.

Undoubtedly, it was the secretariats of the councils of the monarchy, as well as those of the king and prince's own chamber, that had the greatest presence of servants of the Duke of Lerma throughout his *validimiento*, or favoritism.³² The importance of these bureaucratic positions was based on their strategic post since it meant knowing and monitoring all government actions through direct or indirect management of the process of consultations by both the councils and the monarchy. The *valido* thus sought to control every governmental act of the monarchy, which just a few months after assuming power, in November 1598, materialized in a royal decree that was sent to all the councils of the monarchy and to the Chamber of Castile. Per this decree, only the *valido* could communicate with the king by "boca" (that is, orally); all other governmental consultations had to be in the form of written communication and had to pass through the *valido*'s hands: "ver y considerar a mi espacio y horas acomodadas las cosas y negocios que se me hubiesen de consultar, enviaréis de aquí en adelante a mis manos todas las consultas que me hicieris y se hicieren que así lo quiero y mando."³³ Thus, as Feros and Suárez report,³⁴ from 1598 all the councils sent their queries to the king through their secretaries

³¹ Williams, P., *El gran valido. El Duque de Lerma, la Corte y el gobierno de Felipe III. 1598-1621*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2010, pp. 124-144

³² "En las secretarías de los Consejos también colocará el valido a hombres de su confianza. Juan de Amezqueta, secretario del conde de Miranda, y Tomás de Angulo, criado del duque de Lerma, ocuparán secretarías en el Consejo de la Cámara; Juan de Ciriza, administrador de los duques de Lerma y un hombre extremadamente competente, según Carter, desempeñaría primero la secretaría del Consejo de Indias, más tarde la del Consejo de Guerra que simultaneará con el despacho de los papeles del valido, y, finalmente, sucedió a Aróstegui en la secretaría de Estado del Norte, siendo sustituido en 1613 por Tristán de Ciriza, ayuda de cámara del rey y criado del duque de Lerma", Gómez Rivero, R., "Lerma y el control de cargos", in *Anuario de Historia del Derecho español*, 73, 2003, p. 218, y ss.

³³ A.H.N. Consejos, leg. 4415, exp. 137, noviembre de 1598.

³⁴ Suárez Fernández, L., "Orígenes del validaje", in Escudero, José Antonio, and Suarez, L. (Coords.): *Los validos*, Madrid: Universidad Rey Juan Carlos, 2004, pp. 35-40.

to the Duke of Lerma, who read them and wrote down his opinion. After that, he handed it over to the king so that they could discuss the given decision.³⁵ Such was also the case of the petition for *mercedes*, in which, until the end of the Lerma period, an office predominantly “by mouth” prevailed. That is why the control of the secretariats by servants of absolute trust and loyalty, such as the members of their domestic service, took on special relevance. In this way, the secretaries would inform the *valido*—who monopolized the monarch’s agenda and secretariat—either personally or through his puppets, strategically chosen since 1598.³⁶ Likewise, López-Cordón affirms that the sending of information from the secretariats to the “covachuela,” a space in which the *valido* operated, also became “en rutina, que hacía que cualquier autoridad enviase, junto con el original escrito, una copia” to the *valido*.³⁷

Those in charge of contacting the secretaries and ministers of the councils were Lerma’s own personal secretaries since, as Elliott remarks, the favorite suffered from “la rutina de la administración.”³⁸ Furthermore, as evidenced by the *valido*’s epistolary documentation, it seems that Lerma was not comfortable in certain governmental situations, especially those referring to decisions that could provoke feelings of rejection or unpopularity toward his figure. In this sense, the figure of his servants also gained special importance in the evolution of their political status, given that, as Pérez-Bustamante has pointed out,³⁹ he frequently used them to make the most difficult decisions, especially now that they were spread across various levels of

³⁵ Feros, A., *El duque de Lerma...*, *op. cit.*, p. 204.

³⁶ Benigno, F., *La sombra del rey. Validos y luchas políticas en la España del siglo XVII*, Madrid: Alianza, 1992, p. 67, y ss.

³⁷ “Con Felipe III, los secretarios de Estado serán definitivamente desplazados por el valido que, no sólo interfiere la relación con el Rey, sino que se convierte él mismo en punto de referencia. De ahí su interés en poner en estos puestos a “criaturas suyas” que le permitan seguir controlando el Consejo, como antes lo hacía el monarca”. López-Cordón, M., “Secretarios y secretarías en la Edad Moderna: de las manos del príncipe a relojeros de la Monarquía”, in *Studia Historica. Historia Moderna*, 15, 1996, pp. 107-131.

³⁸ Elliott, J., *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona: 1991, p. 56.

³⁹ Pérez-Bustamante, C., *Felipe III. Semblanza de un monarca y perfiles de una privanza*, Pamplona: Ugoiti Ediciones, 2009. p. 64.

government. Meanwhile, he kept to himself the most consequential or rewarding projects such as international politics or the issuance of *mercedes* and prizes. Thus was the case first with Rodrigo Calderón and, after his fall, with Juan de Ciriza, both of whom would inform their patron of everything related to the business of the monarchy.⁴⁰ Regarding Juan de Ciriza,⁴¹ this *hidalgo* from Navarre had extensive training in the art of letters in Pamplona where, from a very young age and together with his brother Tristán, he had begun to serve as secretary and seignorial administrator. At the end of the sixteenth century, and after serving extensively as manager of the Marquis del Carpio's estates, both began to serve Francisco de Sandoval, probably at the end of his period as viceroy of Valencia, with Juan being appointed as his personal secretary and Tristán as his house's accountant.⁴² The closeness between the *valido* and Juan de Ciriza was always greater than that enjoyed by his brother, a trust that was staged with the perpetual presence of Juan in Sandoval's own office, where he kept his table and papers.⁴³

By 1605, Juan de Ciriza already appeared on the payroll as personal secretary of the chamber of Felipe III and, by 1610, as secretary of the Council of War. It was at this time, coinciding with the Rodrigo Calderón's departure to Flanders, that Ciriza occupied a privileged

⁴⁰ We are not going to extend the first one because of the interest that historiography has placed in his figure, having been studied in depth by Professor Martínez Hernández in a complete political bibliography.

⁴¹ "En el reinado de Felipe III hay que mencionar a dos secretarios que estuvieron a cargo de su oficina: Pedro de Franqueza y Juan de Ciriza. Ambos, en el desempeño de su oficio y por su cercanía al valido, escalaron en su carrera profesional hasta las secretarías del Consejo de Estado, desde donde fueron llamados por el rey a su despacho para trabajar en la tramitación, resolución y comunicación de los asuntos que se trataban allí". Pérez Ramos, F., "La Real Orden en el despacho del rey. Secretarios, presidentes y validos", in *Historia, Instituciones, Documentos*, 39, 2012, pp213-239.

⁴² Baltar, J., *Las Juntas de gobierno en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales, 1998.

⁴³ "Ha comenzado a ocupar su lugar en los papeles y consultas el secretario Juan de Ciriza, que lo es del Consejo de Guerra, y tiene escritorio en el aposento del duque, cuyo criado es de muchos años, y muy benemérito de cualquier cosa, con lo cual don Rodrigo quedará sin esta ocupación y no se sabe la que tendrá a la vuelta". Cabrera de Córdoba, L., *Relaciones de las cosas en la corte de España, desde 1599 hasta 1614*, Madrid: 1857, p. 463.

place both in the trust and in the businesses of the *valido*, for a good part of the absence caused by Calderón's departure was amortized by Ciriza, both in the council and in the king's chamber.⁴⁴ It seems that the future Marquis of Siete Iglesias did not like such decisions by the *valido* because, as Martínez Hernández affirms, Calderón left Madrid certainly annoyed at having lost power against his will.⁴⁵ Two years later, in September 1612, Secretary Ciriza was appointed secretary of the Council of State, secretariat of the negotiation of the north, being promoted from the Council of War to the most important institution of the monarchy. The replacement occurred after the departure of Antonio de Aróstegui, also a servant of Lerma, who had been entrusted to take over the affairs of the late secretary Prada in the Council of Italy.⁴⁶ He too was awarded an Order of Santiago *hábito* in 1611.⁴⁷ Coincidentally, the position that Ciriza ended up with was that of the younger brother of the previous official, Martín de Aróstegui, who had also served the lineage of the *valido*.⁴⁸ In 1613, Juan de Ciriza was awarded by Felipe III an *hábito* from the Order of Santiago, whose *probanzas* were carried out in an extremely diligent way, given that since the opening of the dossier⁴⁹ until the granting of the title of *hábito* hardly two months followed.⁵⁰ In the same year, his brother Tristán was also rewarded a royal office appointment from the king's chamber. In principle, Lerma had a royal secretary reserved for him, but this enterprise turned out to be quite arduous for the *valido* because of the reluctance of Secretary Bernabé de Vivanco to leave his

⁴⁴ Ostolaza, M., "El acceso de los navarros a la administración castellana: el caso de Tristán y Juan de Ciriza", in *Príncipe de Viana*, 220, 2000. pp. 433-448. Feros, A., *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons, 2002. p. 410. Williams, P., *El Gran Valido. El Duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III. 1598-1621*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2010. pp. 74, y 155-158.

⁴⁵ Martínez Hernández, S., *Rodrigo Calderón, la sombra dl valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons, 2009. pp. 161-162.

⁴⁶ Escudero, J., *Los secretarios de Estado...*, *op. cit.*, p. 706, y ss.

⁴⁷ A.H.N. OO.MM. Orden de Santiago, *Registro del Sello*, leg. 2549, 21 de agosto de 1611.

⁴⁸ "Han hecho secretario de Estado a Juan de Ciriza, en los papeles que tenía Antonio de Arostegui, porque a él le han hecho de los del secretario de Prada...". Cabrera de Córdoba, L., *Relaciones de las cosas...*, *op. cit.*, p. 494.

⁴⁹ A.H.N. OO.MM. Orden de Santiago, caballeros, *Expedientillos*, nº 325, año 1613.

⁵⁰ A.H.N. OO.MM. Orden de Santiago, caballeros, *Expedientes*, nº 1973-BIS, año 1613.

position. The latter was offered the secretariat of the Junta de Obras y Jardines, in addition to a rich land grant in the Order of Santiago. However, he refused to accept the honorable retirement because he valued the proximity to Felipe III more. The question, at length, was the loyalty that Vivanco professed for the Duke of Uceda, who took pains to keep his ally at the head of the king's secretariat in order to maintain influence over the monarch. The good services and loyalty offered by Secretary Vivanco to Uceda made him deserving, once the old man had retired, of the Santiago *encomienda* of Dos Barrios, on April 22, 1618.⁵¹

Y dos días después se fue a San Lorenzo [el duque de Lerma], que dicen le envió a llamar el rey, y estando allá hicieron de la cámara a Tristán de Ciriza, criado del duque, el que daba sus audiencias antes, con fin de ocuparle en las de S.M., y remisión de los papeles y libranzas que se envían a los secretarios y ministros, que es lo que hacía don Bernabé de Vivanco, el cual quiso retirar con que se le daría un hábito y la secretaría de Bosques, lo cual rehusó de aceptar don Bernabé, estimando en más la asistencia si cabe de la persona de S.M., como le dijo al duque, y de que hlogó el rey porque le quiere bien y trata con él algunas cosas familiares y secretas en que interviene el duque de Uceda, de que no debe de gustar al de Lerma, y por ahora se ha quedado don Bernabé con su plaza, pero en todo lo que le puede ir desviando de la ocupación que tenía para introducir a Tristán de Ciriza se hace, y a al postre se habrá de tomar lo que le dieren o quedarse sin nada.⁵²

The duke, of course, did not stop in his efforts to try to place Tristán de Ciriza in a position of importance within the monarchical machinery. However, he never managed to get the secretariat of the king's chamber since at the death of Bernabé de Vivanco, it was his son who succeeded him in that office, and he had to settle, in 1613, with that of the Council of the Inquisition⁵³ after the departure of the Count of Villalonga.⁵⁴ For their part, both Antonio de Aróstegui and Juan de Ciri-

⁵¹ A.H.N. OO.MM. Orden de Santiago, *Registro del sello*, leg. 2585, año 1618.

⁵² Cabrera de Córdoba, L., *Relaciones de las cosas...*, *op. cit.*, pp. 489-490.

⁵³ Feros, L., *El duque de Lerma. Realeza y privanza...*, *op. cit.* p. 411.

⁵⁴ "Pero créese que en muy en breve se publicarán los cargos de visoreyes de Aragón y Valencia, y dicen que el duque de Feria ira a Valencia, y el de Sesa a Aragón. Y solamente se ha proveído la secretaria de Inquisición que la tuvo el conde de Villalonga, a Tristán de Ciriza, criado del duque de Lerma, y a quién los días pasados

za had to wait four more years—that is, until the last year of Sandoval's *validimiento*—to obtain an *encomienda* from the Order of Santiago. On August 5, 1617, an executive decree of Felipe III,⁵⁵ signed and sent by Lerma to the secretary of the Council of Orders, Alonso Núñez de Valdivia, gave the order to start issuing the title of the parcels to both secretaries. The *valido* thanked the more than twenty years of service with two rich *encomiendas*. Ciriza was awarded Rivera's *encomienda*,⁵⁶ with an approximate value of 1,632 *ducados*, and Aróstegui, the Sicilian *encomienda* of San Coloyro,⁵⁷ whose incomes amounted to about 1,246 *ducados* per year.⁵⁸ It seems that the *valido*, perhaps haunted by the imminent decline of his *privanza*, forgot the words that he once said to Rodrigo Calderón, that of which “las mercedes se han de sacar a los monarcas de una en una, como los juncos.”⁵⁹

S.M. [Felipe III] ha sido servido de hacer merced al conde de Salazar de la encomienda de Veas de su orden, dejando la que tiene de la cual manda V.M. envíe luego a razón de lo que vale. Y también ha hecho merced al secretario Juan de Ciriza, de la de Rivera y el Acebuchal, y al secretario Antonio de Aróstegui de la de San Coloyro en Sicilia. Todas de la Orden de Santiago. Manda S.M. se dé despacho de sus títulos como se acostumbra. Dado en El Pardo a 12 de julio de 1617. *El Duque*.⁶⁰

Likewise, Ciriza and Aróstegui were among the few collaborators of Lerma who escaped the exemplary punishments of Felipe IV.⁶¹ However, during the governments of royal favorites Baltasar de

le hicieron ayuda de cámara de S.M”. Cabrera de Córdoba, L., *Relaciones de las cosas...*, *op. cit.* p. 505.

⁵⁵ This was granted without prior consultation and by word of mouth with the valid. On this model of government by royal decree. Please see: Andújar, F., “Gobernar por decreto y sin Consejos en el reinado de Carlos II. Patronazgo, vengalidat y corrupción”, in Andújar, F., Bertrand, M., and Glesener, T., (Eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América*, ss. XVI-XIX, Madrid: Albatros, 2017, pp. 171-186.

⁵⁶ A.H.N. OO.MM. Santiago, *Registro del sello*, leg. 2581, año, 1617.

⁵⁷ A.H.N. OO.MM. *Libros de despachos de la Orden de Santiago*, n° 125, f. 314.r.

⁵⁸ B.N.E. Mss. / 10.685, años 1593-95.

⁵⁹ Pérez-Bustamante, C., *Felipe III...*, *op. cit.*, p. 75.

⁶⁰ A.H.N. OO.MM. *Consejo de las Órdenes*, leg. 235, sin foliar.

⁶¹ Feros, A., *El duque de Lerma...*, *op. cit.* p. 439, y ss. Also see: Mrozek, G., *Bajo acusación. El validimiento en el reinado de Felipe III: procesos y discursos*, Madrid: Polifemo, 2015.

Zúñiga⁶² and his nephew the Count-Duke of Olivares,⁶³ Lerma's influence in the court was dissipating until the death of Aróstegui in 1624 and the retirement of Ciriza in 1627.⁶⁴ A few years earlier, he had already requested his removal from court. These wishes increased after Juan de Santa María's publication of a very harsh trial against the secretary in which he warned Felipe IV of the need to cleanse institutions of the former collaborators of Lerma and Uceda since they had been corrupted through the exercise of spurious interests. Thus, in 1627 he left the court, and a year later, he was awarded a consolation prize: the title of first Marquis de Montejaso, a marquisate based in the Kingdom of Naples⁶⁵ that was said to be worth no more than 1,000 *ducados*.⁶⁶

Similarly, immediately upon Lerma becoming the *valido*, Íñigo Ibáñez de Santa Cruz, the personal secretary of the duke, obtained a position as the king's secretary, as well as an *hábito* of the Order of Santiago.⁶⁷ This grant was received months before writing the controversial pamphlet entitled *Las causas de que resultó el ignorante y confuso gobierno que hubo en el tiempo del rey nuestro señor [. . .]*,⁶⁸ a fierce criticism of the reign of Felipe II that caused the rebuff and the "first sentence" of the newly enthroned monarch.⁶⁹ As a consequence, he was imprisoned by the mayor of the town and court for more than

⁶² González Cuerva, R., *Baltasar de Zúñiga, una encrucijada de la monarquía hispana (1561-1622)*, Madrid: Polifemo, 2012, p. 588.

⁶³ Rivero Rodríguez, M., *El conde duque de Olivares. La búsqueda de la privanza perfecta*, Madrid: Polifemo, 2017, p. 65, y ss.

⁶⁴ From 1618, both will turn to the service of the Duke of Uceda in order to maintain favor. Martínez, L., *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*, Madrid: Universidad Complutense, 2007, p. 436.

⁶⁵ Ostolaza, M., "El acceso de los navarros...", *op. cit.*, pp. 433-448.

⁶⁶ "Juan de Ciriza ha sido un contagio común de todas las materias. Las provisiones ha gobernado totalmente a su modo, con extraordinario desconsuelo y violencia que han padecido cuantos pendían de ellas. Las mayores de Estado las ha torcido todas por insuficiencia y afectos, de manera que podría reducirse a infidelidad, mayormente considerando la repugnancia que ha tenido en querer ser advertido de ellas, y siendo esto por condición e incapacidad, terrible es el daño y escrúpulo que puede tenerse de verle con mano en cualquiera de estas cosas". Escudero, J., *Los secretarios de Estado...*, *op. cit.*, p. 243.

⁶⁷ A.H.N. OO.MM. *Libros de despacho de la Orden de Santiago*, nº 122. f. 153.r.

⁶⁸ Biblioteca Nacional de España (B.N.E), Mss./7715, año de 1599.

⁶⁹ Parker, G., *Felipe II*, Madrid: Alianza Editorial, 1984. p. 203, y ss.

eight months. However, the intermediation of the *valido* got him transferred to the Burgos castle, where Lerma held the position of warden, such that the fact was criticized and considered as “mercy” rather than punishment.⁷⁰ In 1603, being free, he again published a pamphlet, this time directed against secretaries Pedro Franqueza and Rodrigo Calderón, which earned him the status of “crazy,” in addition to the Duke’s rejection.⁷¹ In October 1603, he was imprisoned in the Simancas prison for being “incorrigible” and was sentenced to have his throat cut while his property was seized.⁷² Two years later, in 1605, the sentence was softened through the mediation of the *valido*, and he was sent to the Peñón, or “Rock,” of Gibraltar for five years.⁷³ However, neither slaughter nor a sentence in the “Rock” was the destiny of Santa Cruz, who, in the same year, was pardoned from his charges and restored in favor and service of the *valido* beginning in 1607.⁷⁴ Three years later, at the end of July 1610, he died in court without arousing too much interest.⁷⁵

⁷⁰ “Al secretario del duque de Lerma, que había ocho meses estaba preso, han mandado llevar al castillo de Burgo, de donde es alcaide el duque, para que esté allí recogido durante la voluntad de S.M.... sin haberle dado otra pena, antes hecho merced”. Cabrera de Córdoba, L., *Relaciones de las cosas...*, op, cit, p. 84.

⁷¹ “Y aquella noche hizo prender al secretario Iñigo Ibáñez, que acababan de perdonarle la culpa del panfleto que hizo contra el rey difunto, y dicen que ahora había hecho otro que lo había dado al confesor de S.M advirtiéndole que convenía quitar de los negocios a lo secretario franqueza y a don Rodrigo Calderón, porque si no se remediaba esto iba perdido el gobierno, según vendían los oficios y se dejaban cohechar. Y un alcalde le tiene en su casa con grillos y guardas, sin que nadie le comunique, en lo cual ha dado a entender su locura, como en haber escrito del rey pasado tantos disparates”. *Ibidem*, p. 173.

⁷² *Ibidem*, p. 192.

⁷³ *Ibidem*, p. 236.

⁷⁴ “Al secretario Iñigo Ibáñez, que habían condenado a servir en el Peñón, y lo llevaban allá, le han mandado volver a Cartagena, y está a doce leguas de aquí esperando lo que querrán hacer de él. Dicen que le han perdonado, y que le ocuparán en el servicio de S.M, porque el duque de Lerma, cuyo secretario ha sido, le tiene afición”. *Ibidem*, p. 243.

⁷⁵ “Ha muerto aquí el secretario Iñigo Ibáñez de Santa Cruz, que hizo el papel contra el rey difunto, después de sus días, por lo cual estuvo preso mucho tiempo, y por la merced que le hacía el duque de Lerma, se relevó de una grande pena y castigo”. *Ibidem*, p. 413.

Con licencia de S.M. y por orden del duque de Lerma, ha venido aquí el secretario Íñigo Ibáñez, que estuvo preso por lo que escribió del rey difunto, y después de haber sido perdonado de esto, por una carta al confesor de S.M. contra el proceder del conde de Villalonga y de don Rodrigo Calderón, por lo cual ha estado preso y condenado a muerte, y perdonado, y se entiende que ahora le traen a la corte para ocuparle en algunos papeles.⁷⁶

Along with De la Cruz, another of the most faithful and close servants of the *valido* who were promoted at the beginning of the reign was Juan Pascual—whose “doubtful morality” has been highlighted by Pérez-Bustamante⁷⁷—who was appointed secretary of the Junta de Obras y Bosques in 1599.⁷⁸ The relationship between the two had begun in the early 1590s, when the economic situation of the Sandoval lineage was considerable. Multiple debts forced the future favorite to lend his property in order to obtain liquidity.⁷⁹ From 1590, the Crown began to grant Sandoval licenses to impose *censos al quitar*, or a kind of redeemable tax. In 1592 these amounted to 14,000 *ducados*, which were dedicated mostly to the payment of their huge debt.⁸⁰ In June 1594, he had to impose another census worth 16,000 *ducados* to repay a loan that had been made to him by the Pascual family, who had been renting out since the middle of the century.⁸¹ The relationship between both characters dated back to a couple of years prior, when the marquis began to turn to his father, Sebastián Pascual, a contractor from Medina del Campo, to help the battered finances of his household.⁸² From these financial practices, of full dependence

⁷⁶ *Ibidem*, p. 301.

⁷⁷ Pérez-Bustamante, C., *Felipe III...*, *op. cit.*, p. 40.

⁷⁸ Ezquerria Revilla, I., and Mayoral López, R., “La Casa real y su protección: La Junta de Obras y Bosques”, in Martínez Millán, J., and Visceglia, M., (Dirs.), *La monarquía de Felipe III: La Casa del Rey*, vol. 1, Madrid: Fundación Mapfre, 2008. p. 963, y ss.

⁷⁹ Feros, A., *El duque de Lerma...*, *op. cit.* p. 88, y ss.

⁸⁰ When Sandoval took the reins of the Denia marquisate, the House had an income of around 14,000 ducats, absolutely ridiculous figures compared to other nobiliary houses of similar social status.

⁸¹ García García, J., “Los marqueses de Denia en la Corte de Felipe II. Linaje, servicio y virtud”, in Martínez Millán, J., (Coord.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, Madrid: Parteluz, 1998. pp. 305-332.

⁸² From this situation of financial weakness, the Marquis of Denia was granted in mercy, upon request begged the monarch, the charge of Merida of the

between Sandoval and his creditors, a close relationship emerged between the Pascuals and the future *valido*.⁸³ In this way, the Marquis of Denia incorporated Juan Pascual as treasurer of their estates in the early 1590s, while his family continued to act as lender to the noble.

When in 1595 Felipe II named Francisco de Sandoval as Viceroy of Valencia, it was Juan Pascual, together with Juan de Tassis,⁸⁴ Alonso de Muriel, and Lerma's own brother Juan de Sandoval, who helped the marquis keep alive the relationship between Prince Felipe (III) and the future *valido*.⁸⁵ They were in charge of not only the personal mail between the two but also their respective and continuous presents.⁸⁶ In 1599, in addition to his new position in the Junta de Obras, Pascual's extensive services and his full trust with the king's *valido* made him the holder of the title of first Count of Villabrágima.⁸⁷ A few months later, in 1600, and just two years after Lerma's rise to power, the sovereign of Castile awarded Pascual an *hábito* of the Order of Santiago.⁸⁸ The one in charge of putting the habit on was none other than the fellow Knight of Santiago Juan de Borja, president of the Council of Portugal and Sandoval's maternal uncle, one of the most trusted people of the *valido*. In addition, the chosen site was the Real Convento de las Descalzas Reales, founded by Juana de Austria, aunt of Felipe III, so the act had special significance.⁸⁹

Order of Santiago (1580). Please see: Salazar de Mendoza, P., *Descendencia de la Casa de Sandoval*, Biblioteca Nacional de España, ms. 3277, f. 396.r. According to A. Feros, the intermediation of Mateo Vázquez, personal secretary of Felipe II, was decisive in achieving this grant. Feros, A., *El duque de Lerma...*, *op. cit.*, p. 89.

⁸³ Martínez Hernández, S., *Rodrigo Calderón...*, *op. cit.* p. 60, y ss.

⁸⁴ He was the "Correo Mayor" of the king, the minister of the royal post office.

⁸⁵ Allen, P., *Philip III and the Pax Hispanica, 1598-1621: The Failure of Grand Strategy*, New Haven: Yale University Press, 2000, p. 276.

⁸⁶ Juan de Tassis was, indeed, the Postmaster general of the king, position which was inherited from his father.

⁸⁷ Cabrera de Córdoba, L., *Relaciones de las cosas...*, *op. cit.* p. 38.

⁸⁸ A.H.N. OO.MM. Santiago, caballeros, *Expedientes*, nº 6278, año 1600.

⁸⁹ "A Juan Pascual dio el hábito de Santiago en las descalzas don Juan de Borja, el día de Nuestra Señora, acompañándolo toda la corte, y dicen que muy en breve será marqués". Cabrera de Córdoba, L., *Relaciones de las cosas...*, *op. cit.* p. 80.

Professor Magdalena Sánchez offers notes about the location of the ceremony and its importance: Sánchez, M., "Where Palace and Convent met: the Descalzas Reales

The year after getting the *hábito*, Pascual was appointed a member of the renewed Finance Council together with Diego Sarmiento de Acuña⁹⁰ and Cristóbal de Ipeñarrieta⁹¹. This last client of Juan de Borja⁹² who after being promoted in 1602 to council accountant,⁹³ would also be awarded an *encomienda*, that of Fresneda, after the timely death of Luis de Queralt in 1609.⁹⁴ Pascual served the *valido* until his death in 1605,⁹⁵ and from having been a stranger and having even been branded as a “farmer,” he became one of the most influential people in the court of Felipe III thanks to the favor of his employer, who catapulted him to the highest court and political spheres of the monarchy. If he had not died suddenly just four years after receiving the military *hábito*, he probably would have been awarded an *encomienda* from the Order of Santiago, as did most of the puppets of the *valido*.

De este hombre ha muy pocos años y aun días, que se sabe y se tenga noticia de él, como es de otros muchos, porque antes de que el Rey muriese no se sabía de él, como ni de otros muchos, ni quien fuese ni que fuese en el mundo. En muriendo que murió, como se mudaron las cosas y el gobierno, luego se manifestó su nombre, y ahora no se sabe otro nombre más que Juan Pascual. Anle hecho muchas mercedes, porque de un hombre y muy ordinario, aunque rico (hay quien diga era Fidalgo, otros dicen que no era sino labrador), es ya caballero,

in Madrid”, in *Sixteenth century journal: the journal of Early Modern Studies*, 1, 2015, pp. 53-82.

⁹⁰ Gondomar’s career was meteoric after developing friendship and clientelism with the valid. From begging in letters to Rodrigo Calderón that the duke provides him with an *encomienda*, to receiving requests for mediation a couple of years later. “y vivo con solo pan y agua desde hace ya nueve años”. Gondomar to Felipe III, dated January 6, 1602, in: R.A.H. *Colección Salazar y Castro*, A-73, ff. 122.r-122.v. Rodrigo Calderón to Gondomar, on December 3, 1602: “Y sepa V.M que ciertamente deseo verle Comendador, y para encaminar esto me parece que escriba dos renglones al duque [Lerma] suplicándole esto, y venga encaminarla también el conde de Lemos, yo por mi parte apretaré esto cuanto pudiese con mucho deseo que tenga muy buen suceso...”,, en R.A.H. *Colección Salazar y Castro*, A-74, f. 153.

⁹¹ A.H.N. OO.MM. Calatrava, caballeros, *Expedientillos*, nº 9530, año 1603.

⁹² Feros, A., *El duque de Lerma...*, op. cit. p. 288.

⁹³ Cabrera de Córdoba, L., *Relaciones de las cosas...*, op. cit, p. 150.

⁹⁴ A.H.N. OO.MM. Orden de Calatrava, *Registro del sello*, leg. 3131, año 1609.

⁹⁵ García García, J., *La pax hispánica: política exterior del duque de Lerma*, Leuven University Press, 1996. p. 189.

tiene hábito y encomienda, y aun se dice le daban título de marqués de un lugar que compró, pero dicen le costó hartos dineros que dio al duque siendo marqués de Denia, y al Rey cuando era príncipe. Tiene muy honrosos oficios él, y su hermano [Sebastián Pascual] y sus parientes, que no son pocos. Es uno de los que ahora manda el mundo, y tiene gran cabida con el Duque.⁹⁶

In addition to the lineage of Ciriza, Aróstegui, Pascual, or De la Cruz, in general, the servants of Lerma enjoyed wide favors and privileges at the court of Felipe III.⁹⁷ Thus, at the beginning of 1606, months after Pascual's death, the duke's eldest waiter, Juan de la Serna, was awarded a Calatrava *hábito*.⁹⁸ His "profesión" ceremony, in which he received his *hábito* through an ecclesiastical rite, was held in the Royal Monastery of Saint Benedict in Valladolid—a unique place that indicates the huge favor De la Serna enjoyed in the court of Felipe III.⁹⁹ The servants of the latter, along with another of Mateo Hurtado,¹⁰⁰ would be at the center of one of the first political sentences of the reign of Felipe III a year later. In this case, it was for falsifying executive decrees by the duke on behalf of the king to the Council of Portugal.¹⁰¹ However, far from removing De la Serna from his favor for possible malicious associations, Lerma awarded him in 1611 with a rich land grant from the Order of Calatrava, that of the Treasury,¹⁰² immediately after the promotion of its previous beneficiary, Francisco de Covarrubias. The favor that De la Serna had was again evident in 1615, when, for reasons of the marriage of

⁹⁶ Sepúlveda, J., *Sucesos del reinado de Felipe III*, C.D, t. 128, 1922. pp. 266-267.

⁹⁷ Suárez Fernández, L., *La crisis de la hegemonía española, siglo XVII*, Madrid: Ediciones Rialp, 1991. p. 430, y ss.

⁹⁸ A.H.N. OO.MM., Santiago, *Expedientes*, n° 2445, año 1606.

⁹⁹ A.H.N. OO.MM. Consejo, I. 203, f. 112.v.

¹⁰⁰ Secretary of Philip III and first secretary of the Chamber of Burgundy. Hortal, J., and Labrador, F., *La Casa de Borgoña: la Casa del rey de España*, Leuven: Leuven University Press, 2014, p. 302.

¹⁰¹ "Los días pasados sucedió que un criado de Juan de la Serna, camarero del duque, y otro de Mateo Hurtado, que responde a las cartas de su Excelencia, falsearon un cierto decreto del duque, que de parte de SM enviaba al Consejo de Portugal, sobre nombrar jueces para revista de ciertos negocios, y los mozos rayaron o quitaron con alguna agua lo general, y pusieron los jueces que deseaba la parte, porque les dio 2.000 reales". Cabrera de Córdoba, L., *Relaciones de las cosas...op. cit.* p. 301.

¹⁰² A.H.N. OO.MM. Orden de Calatrava, *Registro del sello*, leg.3136, año 1611.

the princess Ana de Austria to the French monarch, Lerma offered to accompany her and gave De la Serna the organization of all the preparations for the trip.¹⁰³ A few months later, De la Serna completed his social as well as professional ascent by being appointed as a member of the Council of the Treasury, a fact that Gondomar's agent, Pedro de Ovalle, mentioned in court on May 22, 1615: "Juan de la Serna no ha ido al Consejo sino el día que fue a jurar y la pas-cua de flores a comer en casa del presidente de Hacienda, y de la comida dieron presente al duque."¹⁰⁴ In September of the same year, Juan de la Serna was once again rewarded with an *hábito* for one of his sons, this time for his role in the company of the royal marriage. The secretary of the Council of Orders, Núñez de Valdivia, recorded in his file the enormous favor that this servant enjoyed in the court of Felipe III, praising his services of more than 46 years to the Crown.¹⁰⁵

El contador don Juan de la Serna de Haro y Alvarado, que lo fue del Consejo de la Cruzada, ha 46 años que sirve a S.M. tanto y tan bien como es notorio y consta por cédulas reales, consultas y otros papeles y por el memorial que va con esta, remitido a V.M. a quien suplica se sirva de mandar que se junte con los demás para cuando se tratase de hacer consulta de hábitos y se le haga merced.¹⁰⁶

The king's response doubled the favor of the servant and the privilege of the *valido* by acquainting the *merced* of the requested *hábito* and, noting in his letter the enormous esteem he professed for his royal service, ordering the *merced* to be dispatched with plea-

¹⁰³ "Reunió el duque a los criados más principales y de mayor consideración de su Casa, puso a su frente a don Juan de la Serna, caballero del hábito de Calatrava, labrándose muchos y muy costosos aderezos...". Silvela, F., *Matrimonios de España y Francia en 1615, discursos leídos en la Real Academia de la Historia...*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1901. p. 27.

¹⁰⁴ Pedro de Ovalle to the Count of Gondomar, dated in Madrid on May 22, 1616. "Correspondencias de D. Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar", en B.N.E. Mss./18419, f. 217.r

¹⁰⁵ "El memorial incluso de Juan de la Serna de Haro me mandó V.M remitir, como él se lo suplico a V.M. Es persona nobleza muy reconocida generalmente y tiene notorios y muy principales deudos en la montaña, de donde es natural", A.H.N. OO.MM. Consejo, leg. 207, caja 1, sin foliar.

¹⁰⁶ A.H.N. OO.MM. Consejo, leg. 207, caja 1, sin foliar.

sure and brevity: “En el cual dicho oficio nos habéis servido y servís con la puntualidad, entereza, limpieza y cuidado que es notorio,” and “Así lo tengáis y con ella contenido haya efecto para sí mismo mandaremos que tome la razón de don Juan de la Serna el señor Juan Ruiz de Velasco, nuestro secretario, 7 de septiembre de 1615.” This favor, which would be enjoyed until January 21, 1626,¹⁰⁷ was granted by Felipe III in a really complicated moment for the duke’s waiter, for due to his enormous debts, he had had to sell to Francisco de Abarca the office of Commissar General of the Council of the Crusade that he had bought in 1610 from Juan de Echavarri.¹⁰⁸ In this way, with the help of the *valido*, he found a way to clean up his battered accounts and be able to continue promoting in the court of the pious king.

Likewise, another servant from Lerma, the chaplain of his household, Juan González Centeno, was amply rewarded by the *valido*. With perhaps not as much intensity as the rest of the members of his service, he was nonetheless provided with an *hábito* of the Order of Calatrava at the beginning of the reign of Felipe III. Although the access file has not been preserved, we are aware of the documentation of the time that it was professed, and that it was also wanted to grant an *encomienda*, as Valladares points out: “Diose Encomienda a don Juan Ibáñez, y a don Diego de Zúñiga, y mandose retirar a Alcalá de Henares al secretario Juan González Centeno, que lo es el duque, para que no salga de allí sin tenerla [la encomienda].”¹⁰⁹ In 1614, coinciding with the reformulation of alliances and the strategy undertaken by the *valido* in order to ensure loyalties before the increasingly strong opposition to his government, the Sevillian canon

¹⁰⁷ When he was removed from office by Felipe IV, along with other collaborators and clients of both Lerma and Uceda inherited from the previous reign. Torquemada, G., *Gaceta y nuevas de la corte de España desde el año de 1600 en adelante*, Madrid: Real Academia de Heráldica y Genealogía, 1991, p. 230. El original data de mediados del siglo XVII.

¹⁰⁸ Hortal, J., “El Consejo de Cruzada durante el reinado de Felipe III. Los comisarios Juan de Zúñiga, Felipe de Tasis, Martín de Córdoba y Diego Guzmán y Benavides”, in *Hispania Sacra*, vol. 66, extra 1, 2014, pp. 97-130.

¹⁰⁹ Valladares, A., *Semanario erudito que comprehende varias obras inéditas...*, Madrid: imprenta de Blas Román, 1790. pp. 144-145.

was appointed Commissar General of the Council of the Crusade.¹¹⁰ And while it is true that González never obtained a Calatrava land grant, it is also true that in 1619 the duke, already separated from politics, continued to thank the services of this server, who received a huge plot in the city of Valladolid at this time “en remuneración y por el amor que [Lerma] le tiene.”¹¹¹ The fate of Centeno would not be as good as that of Aróstegui or Ciriza, who resisted the “change of time” a little better, since at the beginning of the reign of Felipe IV, he would lose all his positions in the monarchy and would be banished from the Hispanic kingdoms.¹¹²

Between 1611 and 1615, we can see a very profound change among those who formed the faction of the *valido*. Beginning in 1610, after the proceedings against Ramírez de Prado,¹¹³ Franqueza,¹¹⁴ and Calderón—with the latter’s subsequent departure from the court to the Flemish embassy after getting away with more than a hundred criminal charges—the continued favorite of Felipe III would reformulate his clique. This fact also coincided with the first great triumphs of the opposition faction—led by the confessor Aliaga and the Duke of Uceda himself—that would begin to make a dent in the domain of power exercised by Sandoval, finding in the appointment of Fernando de Acevedo¹¹⁵ in front of Gabriel de Trejo, as president of the Council of Castile, the first great defeat of the *valido*.¹¹⁶ The sover-

¹¹⁰ Domínguez Salgado, M., “Inquisidores y fiscales de la Inquisición de corte, 1580-1700”, en *Revista de la inquisición*, 4, 1995, pp. 205-247.

¹¹¹ Davis, C., *Los aposentos del corral de Santa Cruz, 1581-1823: estudios y documentos*, Londres: Támesis Books, 2004. p. 107.

¹¹² Almansa y Mendoza, A., *Obra periodística...*, Madrid: Castalia, 2001, p. 594. Originally from the Library of *The University of Michigan* at Ann Arbor.

¹¹³ Mrozek, G., “Las culpas del Rey y de su Favorito. El proceso a Alonso Ramírez de Prado (1607-1608)”, in *Libros de la Corte*, 6, 2013, pp. 27-49.

¹¹⁴ Gómez Rivero, R., “El juicio al secretario de Estado Pedro Franqueza, conde de Villalonga”, in *Ius fugit: Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 10-11, 2001-2003, pp. 401-531.

¹¹⁵ The Acevedo lineage had served the valid at home with members such as Juan Bautista, who was tutor to the Duke of Uceda and as an agent at his service in court during his time as viceroy of Valencia. After the distancing between Cristóbal de Sandoval and his father, Acevedo leaned towards the cause of Uceda. Feros, A., *El duque de Lerma...*, op. cit, p. 243.

¹¹⁶ Martínez Hernández, S., *Rodrigo Calderón...*, op. cit, p. 187.

eign's confidence, in effect, began to suffer after the scandals of some of his collaborators. After such events, Lerma himself feared for his own political survival. That is why the *valido* undertook a renewal of collaborators and favorites with characters such as the Count of Lemos (whom he brought from Naples where he served as viceroy¹¹⁷), Federico Helder,¹¹⁸ and García de Pareja. These events constitute, as various authors claim (Feros,¹¹⁹ Alvar,¹²⁰ Williams,¹²¹ and Martínez Hernández¹²²), a turning point in the *valimiento* of Sandoval, in which a distinction between two generations of favorites can be perfectly made and in which the second would begin in 1612 and end with the decline of Lerma in 1618. However, as Magdalena Sánchez points out, the replacements whom Lerma found for his former allies and servants had neither the capacity nor the ingenuity that Miranda, Franqueza, or Arellano had demonstrated in the first years of Felipe III's reign. In the words of García-Hevía, these new and unskilled collaborators "eran viva muestra del declive de Lerma, que ya no podía contar con los experimentados de antaño, especialmente el cardenal de Toledo, el conde de Miranda, Juan de Borja o Pedro Franqueza."¹²³

In selecting replacements for men such as Franqueza and Calderón, Lerma did not exercise the caution he had once used. The choice of his

¹¹⁷ On the career of this powerful character, see: Enciso Alonso-Muñumer, I., *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III. Nápoles y el Conde de Lemos*, Madrid: Actas, 2007.

¹¹⁸ This member of the company of Jesus arrived in the service of the valid in 1614 as his personal confessor and informant for the affairs of State in Flanders, due to his extensive experience as a prominent member of the imperial party. Pérez-Marcos, R., "El duque de Uceda", in *Los validos...*, *op. cit.*, p. 203. Martínez Hernández, S., *El Marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III: nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2004, p. 536.

¹¹⁹ Feros, A., *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la corte de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons, 2010.

¹²⁰ Alvar, A., *El duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*, Madrid: la esfera de los libros, 2010.

¹²¹ Williams, P., *El gran valido. El duque de Lerma, la corte, y el gobierno de Felipe III, 1598-1621*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2010.

¹²² Martínez Hernández, S., *Rodrigo Calderón...*, *op. cit.*, p. 187.

¹²³ Vallejo, J., "Historia, biografía del poder: el Duque de Lerma. (La figura histórica e imagen jurídico-política del Valido, y su Privanza, en la Historiografía del siglo XXI)", in *Anuario de historia del derecho español*, Tomo LXXXIV, 2014, p. 979.

German Jesuit confessor, Hans Friedrich Helder, and the very young and inexperienced García de Pareja proved to be a liability. Helder betrayed Lerma's confidence to the King, and with his promotion of García de Pareja in 1616, Lerma was even suspected of homoerotic affection for the attractive young man. The privado and this point had become somewhat of laughingstock at the court. Although Philip accepted Lerma's right to have close personal contact with these men, he adamantly refused to give them any political office.¹²⁴

These kinds of new allies and clients were perfectly represented by García de Pareja. This young man came from Seville to Madrid in 1616 to serve Lerma as a knight member of his ducal household. Immediately, rumors were widespread across the court. On May 20, 1616, García de Ovalle, an agent of the Count of Gondomar in Madrid (who was serving Felipe III as the ambassador of Spain in London, where he established a close relationship with James I of England¹²⁵), wrote to his patron to inform him about the recent favorite, whom he referred to as the new "privado" as well as "that monster that has woken up." In the letter, Ovalle described the enormous favor he gained from the duke and offered some biographical notes as well as descriptions of his physical appearance. For Gondomar's agent, García de Pareja stood out for his beauty¹²⁶ and vitality, describing him as a man of "rostro hermoso y barba rubia," and for its exquisite forms and manners of "gentil hombre," thus enamoring the *valido* with his presence. He did nothing but request his assistance at all times: "el duque no se halla sin su García." According to Gondomar's correspondence, Pareja was introduced to the *valido* during the "jornada a Andalucía,"¹²⁷ where he approached Lerma, like many others,

¹²⁴ Sánchez, M., *The empress, the queen, and the nun*, Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1998, p. 45.

¹²⁵ Sarmiento de Acuña considered himself loyal friend and collaborator of Lerma, and depicted the perfect image of a client. FEROS, Antonio: *Kingship and favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621*, Cambridge: Cambridge University Press, 2006, p. 133.

¹²⁶ Suárez Inclán also highlights the physical grace of the character, qualifying him as "Joven de muy buen parecer". p. 904.

¹²⁷ On the royal days, and their political and social significance in the worth of the Duke of Lerma, see: Williams, P., "Lerma, Old Castile and the travels of Philip III of Spain", in *The Journal of the Historical Association*, 73, 239, 1988, pp. 379-397.

in order to obtain his favor and thus obtained it because, as García de Ovalle indicates, the *valido* did not stop lamenting having not previously met “tal hombre y discreción no he tratado en mi vida.”¹²⁸

Y por no salir de cosas del duque de Lerma, me es fuerza decir a V.M. cómo tiene un nuevo privado que se llama García de Pareja, hijo de un Pareja, que V.S. bien conoció, del hábito de Montesa, que hacía aquí los negocios del cardenal Castro de Sevilla. Es tanta la privanza que este nuevo hombre tiene, que cuando a uno le preguntan en la corte, ¿qué hay de nuevo? luego responden: no sé más que lo que se dice de aquel gran monstruo que se ha levantado. Es esto tan hablado y acorrillado que se han olvidado otras cien cosas, y solo se habla de esto. . . . Tantas cosas se refieren de estas que, como digo, no se trata de otra cosa y el duque no se halla sin su García, y siempre están juntos. Ha sido soldado, es muy gentil hombre, y hermoso de rostro, barba rubia.¹²⁹

García de Pareja was the son of García Pareja Illanes, native of Uclés, a knight of the Order of Montesa¹³⁰ who served Cardinal Rodrigo de Castro in Seville.¹³¹ It is probable that the Count of Lemos, Pedro Fernández de Castro, the nephew of not only Lerma but also Cardinal Castro, mediated in favor of García in order to get him a position in the ducal household. The reason he might have helped García get in contact with Lerma may have been to add a new pawn onto the chess table so as to ensure the elimination of the influence of Rodrigo Calderón over the duke. The rivalry between Lemos and Calderón was well known at the court, and he and his wife, Catalina de Sandoval, daughter of Lerma, planned several strategies to avoid Calderón's interests. In this sense, chapter 30 of Francisco de Queve-

¹²⁸ García de Ovalle to the Count of Gondomar, sent on May, 20, 1616. (B.NE.), Mss. 18419, f. 206.v.

¹²⁹ *Ibidem*.

¹³⁰ Since 1583. R.A.H, *Colección Salazar y Castro*, leg. 35.536. Also see: Fernández-Mota, M., *Relación de títulos nobiliarios vacantes y principales documentos que contiene cada expediente que, de los mismos, se conserva en el Ministerio de Justicia*, Madrid: Instituto Salazar y Castro, 1968. p. 341. Datos familiares sobre este personaje en: R.A.H. *Colección Pellicer*, Sala 9, estante 22, grada, 2, nº 33, 40, ff. 114-300.

¹³¹ García de Ovalle to the Count of Gondomar, sent on May, 22. Biblioteca Nacional de España (B.NE.), Mss. 18419,

do's historical novel *Mocedades* reveals plenty; titled "De cómo la reina se durmió y el pueblo dijo que la habían hecho dormir," the chapter satirizes the relationship between García de Pareja and the Duke of Lerma in the most critical moments of his *valimiento*. It narrates, in this way, an event that occurred in the year 1616, when the queen, "firme en su propósito de castigar a don Rodrigo," managed to get Felipe III to reprimand the duke for the behavior of his favorite; and exploiting the king's irritability and worry about the fragility of his *privanza*, she convinced him to leave the Alcázar quickly to look for Rodrigo, whom the mayor of the court, Gregorio López, was already looking for. According to Quevedo, upon arriving at the Quinta del Prior, instead of finding Calderón the Duke of Lerma ran into García, who lived in the palace. And taking advantage of the situation while encouraging the duke, García denounced Calderón, advising the duke that his concerns would dissipate once he got rid of Calderón. García's insistence was so great that the duke had to "romper su reserva diciendo: ¿creéis que no deseo sacrificarle más que su mayor enemigo?" The answer could only produce in Pareja a feeling of "placer inefable, oyendo hablar así a su patrono: entreveía el modo de hacerse dueño absoluto de su favor."¹³² The famous writer illustrated,¹³³ with his characteristically humorous tone, a reality that was beginning to be public and notorious in court: that of Don García's peculiar *privanza* and that of his open duel with the once great favorite. This same struggle was also portrayed by Antonio de Valladares, among others, in his *Semanario erudito*, stating that "el valimiento de García" was so thrilling that it "atropelló la dicha de Calderón" through incessant and incisive criticism of the old favorite.¹³⁴

¹³² Quevedo, F., *Novela histórica. Primera parte: Mocedades de Quevedo (1600-1620). Segunda parte: El Caballero de Santiago*, Ed. de Francisco José de Orellana, Madrid: 1857, p. 440. Las *Mocedades* de Quevedo datan, originalmente, del año 1620.

¹³³ The count of Villamediana also refined this event in his satirical poetry, see: TARSIS, Juan de: *Obras de don Juan de Tarsis, Conde de Villamediana*, Madrid: imprenta de Quiñones, 1635.

¹³⁴ "Blandeó la obstinación con el que el duque había hecho la defensa de don Rodrigo, por haberse entregado sin límites a un criado suyo, que se llamaba don García de Pareja. Este atropelló la dicha de Calderón, y le ocasionó, envidioso e indignado, a decir contra el duque que cosas que parecía, que para o propio o ajeno, hacía de ellas estudio propio. Fue tan grande el valimiento de Pareja, y más que el de don

Thus, in the year 1616, the name of García de Pareja was on everyone's lips. On May 22 of the same year, another letter from Ovalle informed Gondomar of the course of García's *privanza*, recounting how both Rodrigo Calderón and the Count of Villamediana, as well as other powerful allies of the *valido*, did not stop worrying about the new favorite, who could displace them from such privileged service positions: "en casa está, dijo, quien lo sabrá perder todo."¹³⁵ The letters on the matter did not cease among the usual communication between the ambassador to England and his agent. Just 9 days later, Ovalle referred to the young Sevillian knight once again, stating what the duke used to say to him in court: "que es el báculo de su vejez," adding, in like fashion, the notoriety of his unexpected *privanza* among the popular classes and the reflection of the fall of Rodrigo Calderón: "y el vulgo añade que entró en esta privanza como la herejía en Inglaterra, derribando iglesias, y así es público que D. Rodrigo no priva ya."¹³⁶ Meanwhile, García de Pareja obtained from the sovereign an *hábito* of the Order of Santiago.¹³⁷ It seems evident—from the chronology, the facts, and the diligence with which the *merced* and its *probanzas* were processed—that the gentleman obtained the *hábito* by influence and favor of the duke, expecting loyalty and absolute service from the young knight. At the same time, García de Pareja tried to accommodate himself in a privileged position in the administrative machinery

Rodrigo, al cual con sus quejas le deslucía de suerte, que S.M se determinó a alejar de al propio duque de Lerma". Valladares, A., *Semanario erudito...*, op, cit, p. 157.

¹³⁵ "Dicen que ha corrido esto por el nuevo privado del duque, D. García de Pareja. Cuéntese que estando un día el conde de Salinas con D. Rodrigo, le dijo: cierto, señor, que entendí que no podía haber Pareja para con V.S. Han celebrado mucho este dicho, y otro que dijo el conde de Villamediana, estando D. Rodrigo y otros alabando las virtudes de D. García de Pareja en casa está, dijo, quien lo sabrá perder todo". García de Ovalle to the Count of Gondomar, dated in Madrid on May 22, 1616. "Correspondencias de D. Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar ", en B.N.E. sec. Manuscritos, n° 18419, f. 217.r

¹³⁶ "Como he dicho a V.S, no se trata de otra cosa sino de la privanza de D. García de Pareja, pues dice el duque que es "báculo de su vejez", and the vulgar adds that he entered this privanza as heresy in England, demolishing churches, and thus it is public that D. Rodrigo no longer deprives Pedro de Ovalle's Letter to the Count of Gondomar, dated in Madrid on May 31, 1616. "Correspondencias de D. Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar ", en B.N.E. sec. Manuscritos, n° 18419, f. 220.v

¹³⁷ A.H.N. OO.MM, Orden de Santiago, Caballeros, *Expedientillos*, n° 438, año 1616.

of the monarchy. However, Felipe III was resounding in his refusal to offer palatine offices to this new generation of puppets of the *valido* that, in his opinion and judgment, gathered neither the virtues nor the propriety of the ministry, as indicated by Magdalena Sánchez: “Although Philip accepted Lerma’s right to have close personal contact with these men [García de Pareja and Hans Friedrich Helder], he adamantly refused to give them any political office.”¹³⁸

All these delicacies and favors that the *valido* offered to his new favorite were the subject of a great deal of satire, ridicule, and gossip. Polemics began to flood the court to the point that in May 1616 an anonymous author’s lampoon, which Francisco de Quevedo attributes to Rodrigo Calderón himself,¹³⁹ branded the *valido* as a “puto” and García as prostituting himself for the duke’s favor. This polemical predilection that the *valido* felt and demonstrated toward his new favorite seeped throughout the monarchy. Thus, on July 9, 1616, the apostolic nuncio to the court of Felipe III, Cardinal Antonio Caetani, wrote to Cardinal Borghese relating this enormous *privanza* and how, in a very short time, the *valido* had surrendered himself obsessively and totally to García with a “affectiōne così feruorosa.”¹⁴⁰

Consequently, the resulting commotion, which José Antonio Escudero describes as a true “discrediting” of the figure of the *valido*,¹⁴¹ led Lerma himself to voluntarily remove García de Pareja from his service. Pareja had even been accompanying the duke at night in his bedroom while the latter suffered from melancholy—or as the ambassador of the Venetian Republic, Simón Contarini, called it, “the two lights” of the Duke of Lerma,¹⁴² which worsened after the pro-

¹³⁸ Sánchez, M., *The empress, que queen, and the nun...*, *op, cit*, p. 45.

¹³⁹ Martínez Hernández, S., *Rodrigo Calderón...*, *op, cit*, p. 213.

¹⁴⁰ “Al quale S. Eccza. in così poco tempo si è affectionato de modo che posposo il machese di Sette Chiese, et qualsiuoglia altro e quello con il quale principalmente trata et si ritira et che infine tiene in mano la chiave del sua ánimo. Questa affectiōne così feruorosa et improuisa ha dato marauiglia a molti tanta che per la corte se n’è cicalato assai”. Cardinal Nuncio to Cardinal Borguese, dated July 9, 1616. A.S.V. Fondo Borghese, II-261, f. 98-100. Cited in: Pérez-Bustamante, C., *Felipe III...*, *op, cit*, p. 60.

Escudero, J., *Administración y Estado en la España moderna*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1999, p. 317.

¹⁴¹ *Ibidem*.

¹⁴² B.N.E. Mss./ 11.007, f. 21.v.

cesses of Franqueza and Arellano—thus further fueling rumors of a possible homosexual relationship between servant and employer.¹⁴³ Very conveniently, in the spring of 1617, García de Pareja left Madrid for Flanders as extraordinary ambassador of the Kingdom of Spain before the court of the archdukes, thus assuming a very honorable departure for those who, for a few months, enjoyed the maximum confidence of the helmsman of the monarchy.¹⁴⁴

In any case, while Garcia's fleeting *privanza* may not have led to a brilliant and lasting political career in the monarchy, in socio-economic terms, the favor of the *valido* had completely transformed the life of this humble Sevillian gentleman. In the first place, as said, he had received an *hábito* of Santiago that, in the same year, was supplemented by a pension on the *encomienda* of Martos in the Order of Calatrava. By the end of 1616, when he stopped serving Lerma, Pareja had amassed, as Matías de Novoa comments in his work *Memorias del reinado de Felipe III*, an amount greater than 100,000 *ducados* as a result of what he considered "the mystery of Lerma," attracting even more suspicion over the *valido* and his ties to García.¹⁴⁵ These more

¹⁴³ García, B., "Honra, desengaño y condena de una privanza: la retirada de la Corte del Cardenal Duque de Lerma", in Fernández Albaladejo, P., (Coord.), *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, Vol. 1, Alicante: Universidad de Alicante-FEHM, 1997, pp. 679-696. Professor Magdalena Sánchez also points out it: "Lerma was even suspected of homoerotic affection for the attractive young man" Sánchez, M., *The empress, the queen, and the nun...*, *op. cit.*, p. 45.

¹⁴⁴ *Report on the manuscripts of the most honourable The Marquess of Downshire formerly preserved at Easthampstead Park, Berkshire. Vol .6, Papers of William Trumbull the elder, September 1616-December 1618.* British Library, General Reference Collection: BS.33/1. (75.), p. 274.

¹⁴⁵ "A los demás, oficios en palacio, rentas, y otras ayudas de costa en la cámara, y en otras partes, no dejándole que dar más que dos cosas, que él las dio después: el oficio de aposentador mayor de palacio, y la alcaldía de Martos [de la Orden de Calatrava] que dio a dos ayudas de cámara, y a mí me alcanzaron 400 ducados de pensión en ella. Procurando librar lo de aposentador mayor de un Simón, mozo de la cámara del conde que a ella aspiraba por ser su ayuda, que fue harto poderla librar de su poder, porque le quiso seguir en lo adverso ya que en la próspera fortuna la había valido la privanza más de 100.000 ducados en dádivas y murmurabase en la otra Era! (*el misterio de Lerma*). De un hombre semejante a este que también le había valido". Novoa, M., *Memorias de Matías de Novoa, ayuda de cámara de Felipe IV.: Primera parte hasta ahora conocida bajo el título de Historia de Felipe III por Bernabé de Vivanco*, en *Colección de Documentos Inéditos para la historia de España*, B.N.E. Mss. / 7962.

than 100,000 *ducados* in income, pensions, and other gifts were also pointed out by García de Ovalle in a letter to Gondomar dated August 16, 1616, indicating that “dicen que García de Pareja ha aflojado en su privanza, hase cogido de estos meses más de cien mil ducados, hábito y encomienda ¿a qué feria podría ir, que más ganaría?”¹⁴⁶ On September 18, 1631, after fifteen years of waiting and with Felipe IV already reigning, García de Pareja obtained an *encomienda* grant in the Order of Santiago. It was the Sicilian *encomienda* of San Coloyro, valued at about 1,280 *ducados* per year,¹⁴⁷ which he kept until his death.¹⁴⁸

In 1617, Francisco de Sandoval already longed for a cardinal's garment that could provide him with a quiet retreat in the ducal town of Lerma, especially keeping in mind the defenestrations of his past and the judicial processes undertaken against some of his closest collaborators, such as Rodrigo Calderón. By 1618, now consecrated pontifical cardinal by Paul V, with the convenient help of his client Cardinal Aldobrandini, the new cardinal-duke left the court of Madrid to retire to his estates.¹⁴⁹ Nevertheless, despite what the historiography has been able to contribute regarding the cardinal-duke's exile and the end of his privilege, until the end of his *valimiento*, Felipe III continued to keep him in a position of authentic privilege and continued to favor his clients in the form of gifts. This is seen, for example, in the granting of an office of attorney of the town of Aledo y Totana of the Order of Santiago, valued at 1,500 *reales*, to another of his servants Juan García on May 30, 1618. This represented to the king his enormous debts and the need to financially support his wife and two children. Faced with this fact, the secretary of the Council of Orders, Alonso Núñez de Valdivia, recommended that the king grant him a *merced* due to his need and his extensive record of services to the Crown. What is really interesting is not the king's agreement to grant Juan García this pecuniary *merced* but the answer given to the secre-

¹⁴⁶ García de Ovalle to the Count of Gondomar, dated August 14, 1616. B.N.E. Mss./18.419, f. 227.v.

¹⁴⁷ B.N.E. Mss./ 7.423, ff. 187v-197v

¹⁴⁸ A.H.N. OO.MM. Orden de Santiago, *Registro del Sello*, leg. 2666, 1631.

¹⁴⁹ García, B., “Honra, desengaño y condena de una privanza: la retirada de la Corte del Cardenal Duque de Lerma”, in Fernández Albaladejo, P., (Coord.), *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, Vol. 1, Alicante: Universidad de Alicante-FEHM, 1997, pp. 679-696.

tary. For he signaled his desire to reward not only him but also other servants of the duke, giving him 1,000 *reales* of the value of the trade and reserving another 500 *reales* to be made at the mercy of other poor servants of the duke, thus demonstrating that his favor for Lerma remained—at least as late as of May 1618—practically intact: “Densele los 1.000 reales, y avisadme entre qué criados pobres del duque se podrán repartir los otros 500 reales, el rey.”

Juan García, criado del cardenal duque, ha suplicado a V.M. que se le haga merced de un oficio de procurador de numero de la villa de Aledo y Totana de la Orden de Santiago que está vaca por muerte de don P. López, atento a lo que ha servicio de ocho años a esta parte en las jornadas que se han ofrecido y en llevar muchos pliegos de órdenes y despachos a ministros de V.M., y que se halla muy pobre y con mujer y dos hijos que sustentar. Por información que ha traído hecho por cedula de V.M. a su costa parece que el dicho oficio está vaco por muerte del dicho P. López, y que vale 1.500 reales, por una vez y que V.M. le puede proveer sin inconvenientes en quién fuera servido. Siendo V.M. servido podría hacer merced de este oficio al dicho Juan García, por las causas que representa, en palacio, a 30 de mayo de 1618.¹⁵⁰

3. Conclusion

Usó el duque [de Lerma] de particular arte en los oficios que proveía porque con unos premiaba, y con otros castigaba. Y así a algunos Grandes con quien estaba encontrado los proveyó de empleos en embajadas distantes donde era preciosa destruyesen y aniquilasen sus casas, pero a sus consuegros, parientes y amigos, los acomodo en Encomiendas, Presidencias, y Virreynatos, para que las adelantasen. Estos fueron los principios y progresos de la privanza del duque de Lerma.¹⁵¹

¹⁵⁰ Letter from the Secretary of the Council of Orders, Alonso Núñez de Valdivia, to King Felipe III, dated on May, 30, 1618. A.H.N. OO.MM. Consejo, leg. 1104, sin foliar.

¹⁵¹ Yañez, J., *Memorias para la historia de Don Felipe III, Rey de España*, Madrid: 1723, p. 145.

These words—collected in the *Adiciones para la historia de Felipe III* by Virgilio Malvezzi and incorporated into the work of Juan de Yáñez—summarize the thrust of this chapter. The use that the *valido* made of the honors, benefits, dignities, and other inheritances of the Monarchy to maintain his position of power and privilege in the court of Felipe III is well known. However, when this type of analysis is implemented over institutions such as military orders, the level of knowledge is not very acknowledged and evident. Likewise, studies of political history and the social history of power have focused on the Duke of Lerma's clients and main patronage networks, thus overlooking lower-ranked favorites, including the allies and clients of Lerma's favorites, who played a decisive role in his social promotion as well as in his political projects—and even in the social promotion of the servants of his own house. It is surely the group that has received less attention from recent historiography, even though they were actors of great importance for the political, social, and economic designs of the Monarchy of Spain for more than two decades. As we have been able to observe in this study, the majority of the servants of Lerma, those who were part of the “vertical structures”¹⁵² of power and administration of his house, advanced socially and politically from domestic service positions to the high magistrates of the monarchy thanks to the help of their patron. In the words of José María Imízcoz, this relationship was based on a “economía vertical—y moral—de intercambio de servicios y contraprestaciones entre desiguales,”¹⁵³ but it was also one of a bidirectional obligation. And it catapulted the most loyal servants of the *valido* to the court spheres. The study presented here, in any case, offers an overview of the question that undoubtedly needs more hours of study to know the details of service trajectories of undeniable success and importance, not only for the lineage of this particular *valido* but also for the nobility as an establishment overall. The study of domestic servitude, its functions

¹⁵² Outside these kinds of “vertical and horizontal” patronage relationship there were just marginal relations between the patron and the servitude. Ruiz Ibáñez, J., and Vincent, B., *Los siglos XVI y XVII: política y sociedad*, Madrid: Síntesis, 2007, p. 96.

¹⁵³ Imízcoz, J., “Las redes sociales de las élites: conceptos, fuentes y aplicaciones”, in Soria Mesa, E., Bravo Caro, E., and Delgado Barrado, J., (Coord.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2009, pp. 77-112.

From servant to knight: social promotion and patronage

and its transmutation, and its leap into the administrative spheres of the state currently constitutes a line of research that requires further attention from historians in spite of the documentary difficulties it presents. Thankfully, more and more research projects and groups are analyzing this issue, as the recent monograph by Martín Casares, Sánchez-Blanco, and Delaigue shows.¹⁵⁴

¹⁵⁴ Martín Casares, A., Benítez Sánchez-Blanco, R., and Delaigue, C. (Coord.), *Criados y esclavos de nobles y reyes de España, ss. XVI-XVIII*, Valencia: Tirant Lo Blanch, 2020.

Infantes de Castilla, gloria de la Monarquía. Aproximación a los hermanos de Felipe IV, el infante Carlos y el cardenal infante Fernando¹

MARION DUCHESNE

UNIVERSITÉ DE CAEN NORMANDIE

Introducción

Es imposible hablar de los hermanos de Felipe IV sin antes mencionar al Conde-Duque de Olivares, valido receloso en extremo del poder intrínseco y de las regalías debidas a los infantes por derecho de la sangre, en natural competencia con una autoridad que él solo detentaba por benevolencia del rey. La problemática – vuelta problema² – de la presencia de dos varones de sangre real en la Corte de Felipe IV condujo al valido a presentar en varios papeles dedicados al rey sus inquietudes al respecto, llamando este asunto interno el “mayor [negocio] de cuantos miran a la materia de estado”³.

¹ Este trabajo forma parte de una tesis doctoral que se está desarrollando gracias a una subvención de la *Région Normandie* en el laboratorio ERLIS de la Universidad de Caen Normandie, bajo la dirección de la profesora Alexandra Merle: “¿Hijo de rey, hermano de rey, nunca rey? El hermano del rey en la reflexión política en España en tiempo de los Habsburgos”.

² En su edición de los *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares: Política interior: 1621 a 1645*, Vol. 1. Tomos 1 y 2, *Política interior, 1621-1645*, Madrid: Centro de estudios Europa hispánicas: M. Pons Historia, 2013, Elliott y Peña titulan “El problema de los infantes (1625)” el capítulo dedicado a la edición del documento “Otro papel del Conde Duque al señor Felipe IV sobre el estado de los señores infantes don Carlos y don Fernando”.

³ *Ibid.*, p. 163: “Otro papel del Conde Duque al señor Felipe IV sobre el estado de los señores infantes don Carlos y don Fernando”.

Caso sin precedente⁴ en la Historia Moderna española, el subsecuente vacío jurídico y la inexistencia de ordenanzas protocolarias colocaron a los hombres de estado frente al desafío de dar a conocer teóricamente la verticalidad operante entre personas de una misma sangre, también proyectada en el discurso visual y performativo de las ceremonias.

Con el fin de cuestionar las relaciones de obediencia y servicio establecidas entre los infantes y Felipe IV, así como de valorar los diversos empleos y destinos barajados durante aquella época, decidimos cruzar fuentes archivísticas con fuentes literarias estableciendo así un diálogo que, esperamos, esclarecerá la postura adoptada por el Conde-Duque frente a los infantes durante la década 1620-1630⁵.

1. Definición de un estatus

El nacimiento del príncipe Felipe (IV) en abril de 1605 colmó las esperanzas de la monarquía tanto como calmó sus inquietudes, tras varios años de frustrada esperanza del heredero⁶. La sucesión al trono fue

⁴ Caso sin precedente desde que Carlos I, al principio de su reinado, decidió alejar a su hermano Fernando.

⁵ Este tema no reviste novedades para la investigación. Con su edición de los *Memo-riales*, Elliott fue el primero en destacar y profundizar la problemática subyacente entre el válido y los hermanos de Felipe IV. Desde entonces, pocos trabajos han ahondado en el asunto, a pesar de ser una importante clave a la hora de entender los primeros años del reinado de Felipe IV. Asimismo, son dignos de mencionar los siguientes artículos: Martínez Hernández, S., "Los más infames y bajos traidores...: el desafío aristocrático al proyecto olivarista de regencia durante la enfermedad de Felipe IV (1627)", *Investigaciones históricas*, 34 (2014), pp. 47-80 y Esteban Estríngana, A., "Los estados de Flandes en el futuro político de los infantes: la designación del cardenal Infante don Fernando para la lugartenencia real de Bruselas" en Martínez Millán y Hortal Muñoz (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía Católica*, Vol. 3, Madrid: Ediciones Polifemo, 2015, pp. 1615-1678.

Cabe destacar que no pretendemos aportar nuevos datos sobre la rivalidad entre los infantes y Olivares, sino reflexionar sobre el estatus del infante de Castilla a partir de sus trayectorias vitales, reales e imaginadas tanto por los literatos como por los hombres de Estado. Del mismo modo, pretendemos privilegiar los ejemplos relativos al infante Carlos (1607-1632), el más desconocido de los hermanos de Felipe IV.

⁶ Después del nacimiento de la infanta Ana en septiembre de 1601, Margarita de Austria da a luz a una niña bautizada María, que fallece al mes de nacer, en marzo de 1602. La reina también sufre un aborto en octubre de 1603 antes de dar señales de embarazo en septiembre de 1604 y de dar a luz al príncipe Felipe en abril de 1605.

asegurándose con los cinco nacimientos siguientes. En total Felipe III y Margarita de Austria concibieron ocho hijos – cuatro varones y cuatro hembras – de los cuales cinco superaron la mortífera etapa de la infancia. La década 1620-1630 es excepcional en la historia de la dinastía de los Habsburgo españoles ya que vio formarse y llegar a la edad adulta a dos hermanos de rey en una misma corte⁷. Esta configuración dinástica supuso muchas dificultades, primero, en la definición misma de lo que distinguía un príncipe de un infante, un rey de un hermano de rey.

Las Partidas

En competencia con el derecho consuetudinario alto y centro medieval que admitía la herencia del trono en los colaterales⁸, las *Partidas* – cuerpo legislativo general creado a instancias de Alfonso X – fundamentan las leyes de sucesión en la primogenitura y sobre todo en el principio de representación. De esta manera los colaterales quedan excluidos de la sucesión al trono siempre que existan descendientes – hombre o mujer – en línea recta⁹. Aunque las ramas colaterales se ven postergadas, la potencia de su linaje las mantiene en estrecha relación con el rey, lo cual es codificado en los títulos VII y VIII de la *Segunda Partida*.

Su relación se basa primero en el natural¹⁰ amor que todos tienen los unos para con los otros por compartir una misma sangre. Este círculo de amor recíproco es el que autoalimenta los bienes que cada parte saca de la otra: así se alienta al rey a que comparta con sus parientes parte del bien que recibe de Dios¹¹, lo cual a su vez re-

Véase Cabrera de Córdoba, L., *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid: Imp. de J. Martín Alegría, 1857.

⁷ El infante Carlos (1607-1632) y el cardenal infante Fernando (1609-1641).

⁸ Los principios jurídicos de la sucesión al trono se fijaron jurídicamente en Castilla en el siglo XIII. Fluctuaba la sucesión en función de varios factores desde la decisión personal del rey hasta la influencia de diversos grupos nobiliarios. Véase González Alonso, B., “La Historia de la sucesión en el trono y el artículo 57 de la constitución de 1978”, *Revista de estudios políticos*, N° 19 (1981), pp. 7-42.

⁹ Alfonso X el Sabio, *Las Siete Partidas, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, Madrid: en la Imprenta real, 1807, Partida II, título XV, Ley II, p. 130-131.

¹⁰ *Ibid.*, Partida II, título VIII, ley I, p. 55: “ca amar home su linage es natural cosa”; “et amarlos deben por razon del linage”.

¹¹ *Ibid.*, Partida II, título VIII, ley I, p. 55: “ca amar home su linage es natural cosa, et faciendoles parte de aquel bien que Dios les fizo es muy guisada cosa porque la

fuerza la fidelidad de sus allegados¹². Engrandecerlos le permite al rey engrandecerse a sí mismo ya que su propia honra es la honra de sus parientes y viceversa. El rey y sus parientes forman parte de una comunidad de intereses por lo que las *Partidas* no cuestionan ni la fidelidad ni la fiabilidad de los miembros de la familia real. Al contrario, el rey tiene por obligación la de “amar, et honrar et facer bien [a sus parientes] mas que a otros homes”. Las *Partidas* ofrecen una visión fundamentalmente buena de los miembros de la familia real que representan los primeros y los mejores vasallos del rey¹³. Tan solo en un único párrafo se considera la posibilidad de que los parientes “errasen”¹⁴. En tal caso – y si es notorio¹⁵ – el rey debe alejarlos de sí.

En suma, el código legal no adopta ninguna posición recelosa contra los parientes del rey, ni señala medida preventiva contra ellos. Esta postura medieval contrasta grandemente con la presunción de culpabilidad que parece aplicárseles a los infantes de Castilla a principios del reinado de Felipe IV.

El Gran Memorial del Conde-Duque de Olivares

En su famoso *Gran Memorial*¹⁶ el valido de Felipe IV presenta una definición del estatus del infante radicalmente distinta a la sancionada por la *Segunda Partida*. Aunque este código estaba todavía vigente a principios

da en lugar que es como en sii: et por ende toda honra et bien que les faga tornase como en él mismo.”

¹² *Ibid.*, Partida II, título VIII, ley I, p. 55: “Et otrosi ellos débenlos amar, et obedescer et guardar sobre todas las cosas del mundo; et amarlos deben por razón del linage, et obedescer por el señorío, et guardar por el bien fecho”.

¹³ *Ibid.*, Partida II, título VIII, ley I, p. 55: “ningunos homes nol servirán mejor que ellos”.

¹⁴ *Ibid.*, Partida II, título VIII, ley II, p. 56: Errar es negarse a “obedescer, nin guardar nin servir como deben” o “desamar” al rey.

¹⁵ *Ibid.*, Partida II, título VIII, ley II, p. 56: “debe alongar desi los parientes quel desamasen manifestamente”.

¹⁶ Fechado en 1624 por J. H. Elliott, M. Rivero cuestiona esta fecha y emite la hipótesis que este documento fuera apócrifo. Véase: Elliott, J. H., Peña, J. F. de la, *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares, op. cit.*, p. 77 y Rivero Rodríguez, M., “El ‘Gran Memorial’ de 1624, dudas, problemas textuales y contextuales de un documento atribuido al conde duque de Olivares”, *Libros de la Corte.es*, 4 (2012), pp. 48-71.

del siglo XVII¹⁷ y establecía que los infantes pertenecían a la realeza¹⁸, el *Gran Memorial* determina que los infantes forman parte de la nobleza¹⁹.

Además de rebajar su estatus, el Conde-Duque de Olivares asocia la dignidad de los infantes²⁰ a un peligro de consecuencias casi apocalípticas por lo que es necesario someterlos a un control²¹ férreo cuyo objetivo es desanimar a los nobles ávidos de poder. Los campos léxicos dominantes – los de la vigilancia constante²², de la anticipación y del castigo – nos informan de la absoluta desconfianza del valido hacia los hermanos menores de Felipe IV. Las *Partidas* establecían que el rey debía favorecer a sus parientes por encima de cualquier noble. A la inversa, en su *Gran Memorial* Olivares comenta que si bien Felipe IV les muestra “mucho amor [a los infantes]”, por el contrario “en algunas cosas les hace menos cortesía que a muchos vasallos”²³.

En cuanto a la colocación de los infantes el valido programa alejarlos lo más posible del rey²⁴, pero la tarea no es nada fácil: por una parte, es necesario apartarlos “para la seguridad y conveniencia del servicio”²⁵ de Felipe IV, pero por otra es menester encontrar empleos

¹⁷ Confirmadas en las Cortes de Alcalá en 1348 se las daba por código de referencia en caso de que un tema no se encontrase determinado en el Ordenamiento de Alcalá o el Fuero Juzgo.

¹⁸ Los hijos de infantes – que no tenían ningún título – pasaban a pertenecer a la nobleza, tema sumamente objetado por don Juan Manuel, hijo del infante Manuel, sobrino de Alfonso X. Solo bajo los Borbones se dio un estatus determinado a los hijos de infantes, a imitación de la política dinástica francesa. Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N), Estado, leg. 2486: “Noticias dadas por la Real Academia de la Historia relativas al informe que dio en el año de 1765 sobre si se habían denominado Infantes de España los sobrinos de los Señores Reyes”.

¹⁹ Elliott, J. H., Peña, J. F. de la, *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares*, op. cit., p. 89.

²⁰ Muchas veces introduce su discurso crítico con precaución, estableciendo una diferencia entre la individualidad de los infantes, y la autoridad que encarnan. *Ibid.*, p. 89: “En que no discurro de sus personas sino de sus dignidades”.

²¹ *Ibid.*, p. 89-90: “Y así es conveniente y siempre necesario estar con extraordinaria atención sin descuidarse en nada que sea consentirles ninguna falta de respeto ni disimular la menor desobediencia, porque en consintiendo una se perderá infinito y se aventuraran graves daños”.

²² *Ibid.*, p. 90: “Estar con mucha atención”; “mirarles las manos”; “nunca descuidar”; “tener a todas horas puestos los ojos”; “vivir con suma atención y vigilancia”.

²³ *Ibid.*, p. 89.

²⁴ *Ibid.*, p. 90: “en otras provincias y reinos que sean de V. Majd., por vía de casamiento”.

²⁵ *Ibid.*, p. 90.

y enlaces que respeten su honor de infantes de Castilla²⁶. En efecto, a pesar de la peligrosidad que representaban los infantes no solo para la estabilidad de la corona sino también para las estrategias personales del Conde-Duque, su mera existencia simbolizaba un margen de maniobra política considerable en el tablero político europeo.

2. La gloria en herencia: los infantes en la literatura panegírica

Que la Monarquía Católica dispusiese de dos varones de sangre real y legítimos para sostener la política del soberano era una baza estratégica y diplomática excepcional, cantada por los panegiristas desde el nacimiento de la progenitura real.

“Son todos de admirable pronóstico”²⁷: el poder de los nombres dinásticos

Los nombres de pila elegidos para los infantes tenían como propósito inscribirles en una genealogía dinástica cuyas virtudes habían de imitar²⁸ y de la que se servían los panegiristas para augurarles destinos grandiosos definiendo un modelo de guerrero glorioso basado en las hazañas de sus antepasados: Carlos V y Fernando el Católico²⁹. Aun-

²⁶ *Ibid.*, p. 90: “procurar acomodarlos, con la grandeza que se debe a sus personas”; *Ibid.*, p. 141: “príncipes a quien conviene acomodar conforme a su grandeza”; *Ibid.*, p. 163: “procurar con toda instancia acomodar a los señores infantes conforme su grandeza, apartados de estos reinos”.

²⁷ Salazar de Mendoza, P., *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León con relacion summaria de los Reyes de estos Reynos de sus acciones, casamientos, hijos, muerte, sepulturas*, Toledo: Diego Rodríguez de Valdivieso, impresor del rey, 1618, f. 2v.

²⁸ Cantañazor, J. de, *Devocion con los nombres delos santos que nos posieron en el bapuztismo*, [s. n], [entre 1629 y 1632], f. 56r: “el grande y auentajado nombre personal, grandes esperanças da, de grandes y auentajadas obras buenas, y a grandiosas imitaciones obliga, y grande estimación y aprecio se deue hazer del”.

²⁹ Novoa comenta el nacimiento de los infantes: “El ardor y celo deste religioso y poderísimo monarca [Felipe III] en las cosas tocantes al culto y veneración de la iglesia, le pagó el cielo en esta ocasión con darle un hijo, de quien se espera que ha de ser en su favor la misma espada de su bisabuelo Carlos”; “Diéronle por nombre Fernando, a imitación

que sus futuras hazañas constituían un tópico literario, la celebración de las esperanzas a las que eran prometidos los infantes se insertaba en un discurso programático a base del que se les formó políticamente.

Destinos programados: futuros campeones de la cristiandad

Es de subrayar que durante la década 1620 el infante Carlos es el que recibe la mayoría de los vaticinios marciales. Los pronósticos literarios dejan entrever una separación bastante neta entre los hermanos menores de Felipe IV³⁰: si bien el infante Carlos ha de ser un gran militar, al cardenal infante se le ofrece una eminente carrera eclesiástica por la que es conocida su poca inclinación³¹, por el contrario que hacia las artes militares, por las que mostró una temprana afición³².

de su cuarto abuelo, el rey católico, y de quien se espera que le parecerá en la grandeza de ánimo y en el valor, con que fue el ejemplo y la idea de los mejores reyes que tuvo el mundo". Véase Novoa, M. de, *Historia de Felipe III...*, edición de Cánovas del Castillo, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, tomos LX-LXI, Madrid: Impr. Ginesta, 1875, p. 361 y p. 405. Otros ejemplos sacados de Guzmán, D. de, *Vida y muerte de D. Margarita de Austria, Reyna de Espanna*, Madrid: por Luis Sánchez, 1617, f. 175v y f. 189r: "Llamóse Carlos, para renovar la memoria de su inuicissimo bisabuelo, dele Dios la misma felicidad" o "Llamóse Fernando, como su quarto abuelo, Dios le haga tan dichoso y glorioso, como este Católico Rey, que lo será harto, pues lo fue tanto él".

³⁰ Quevedo y Villegas, F. de, *Poesías de don Francisco de Quevedo Villegas, tercera parte*, Bruselas: de la imprenta de Francisco Foppens, 1670, f. 422: "A Fernando y Carlos vi, / hermanos de tal monarca: / a Fernando toca el Santo, / a Carlos tocan al arma".

³¹ En 1630, el embajador veneciano opina que "tiene conocimiento de la ciencia, ninguna inclinación a ser eclesiástico, se dedica con especial gusto al estudio del arte militar y le apetecen las ocasiones de tales ejercicios. Cuando en las fiestas sale el Rey y su hermano a caballo, siente pena de tener que ser mero espectador desde el balcón, pues quisiera hallarse con los demás en la liz y en el campo". Citamos por la traducción de Aldea Vaquero, Q., *El cardenal infante don Fernando o la formación de un príncipe de España, Discurso leído el día 16 de febrero de 1997 en su recepción publica por el excmo. Sr. D. Quintín Aldea Vaquero, SJ. Y contestación por el Excmo. Sr. D. Felipe Ruiz Martín*, Zamora: Real Academia de la Historia, 1997, p. 78.

³² En abril de 1618, el príncipe Felipe y sus hermanos participan en un torneo. Felipe III le comenta a Ana, su hija mayor casada con Luis XIII de Francia, las sesiones de entrenamiento de los tres niños haciendo hincapié especialmente en el infante Fernando que, en aquel momento, todavía no había recibido el capelo cardenalicio. En una carta [XIII] fechada el 3 de abril de 1618: "el Príncipe y sus dos hermanos muy entretenidos con un torneo que han de hacer el Domingo de Cuasimodo, estos días se han ensayado en la sala grande, y lo hacen muy bien, y no hay más que ver a Fernando que esta entrenado"; y después del torneo, en otra [XIV] fechada el 6 de

El ardor belicoso de los infantes ha de dirigirse casi exclusivamente contra un enemigo: el turco. Ya en un poema dedicado al natalicio del infante Carlos el conde de Villamediana vinculaba su destino militar con la lucha contra los bárbaros orientales: “Crece, planta feliz, ¡ay esperanza / de caduca virtud de edad doliente! / pues ya menguar su luna el Asia siente / de los rayos présaga de tu lanza.”³³ Caso más curioso es el de una relación de sucesos pseudoprofética publicada en 1625³⁴. En ella se nos cuenta que el Gran Turco – en un sueño premonitorio – se entera del fin cercano de su imperio a manos de un príncipe llamado Carlos, que no es otro que el infante Carlos³⁵. Al “león” de la Casa de Austria se le vaticina un futuro mesiánico, pues saldrá victorioso de batallas contra el turco: “fin que pueda la Otomano

junio: “y así mismo el torneo que hicieron vuestros hermanos aquellos días, que fue muy buena fiesta, y no hubo más ver que a Fernando, que yo os prometo que para su tamaña lo hizo extremadamente”. Véase Felipe III, *Cartas de Felipe III a su hija Ana, reina de Francia* (1616-1618), publicadas por Ricardo Martorell Téllez, Madrid: Imprenta Helénica, 1929, p. 43-44 y p. 47.

³³ Soneto XXII: “Al nacimiento del infante Carlos” en Tassis y Peralta, J. de, *Obras de don Juan de Tarsis Conde de Villamediana y correo mayor de Su Magestad. Recogidas por el licenciado Dionisio Hipólito de los Valles. A D. Henrique de Zúñiga y Ávila, conde de Brantevilla, Mayordomo de Su Magestad, de la Orden y Cavalleria de Calatrava, hijo primogénito del Excelentissimo señor marqués de Mirabel*, Madrid: por María de Quiñones, 1635, f. 82.

³⁴ Silva, D. de, *Verdadera relacion de vna prodigiosa visión que tuuo en Constantinopla el Gran Turco Celín Soliman (...) por el Serenissima Príncipe Don Carlos*, Barcelona: por Sebastián y Jaime Matevad, 1625. Para más detalles sobre el género de las relaciones de sucesos prodigiosas, véase Puerto Moro, L., “La relación de catástrofes ‘naturales’ y ‘sobrenaturales’ como profecía anti-turca en pliegos sueltos poéticos del s. XVI”, *España y el mundo mediterráneo a través de las relaciones de sucesos (1500-1750): Actas del IV Coloquio Internacional sobre Relaciones de Sucesos*, Paris (23-25 de septiembre de 2004), P. Civil, F. Crémoux, J. Sanz (Eds.), Ediciones Universidad de Salamanca, 2008, pp. 225-236.

³⁵ Esta relación es estudiada por A. Redondo en « Impérialisme espagnol et prophéties sur l’Empire turc à travers quelques ‘relaciones de sucesos’, à l’époque de Philippe IV », en Redondo, A. (coord.), *La prophétie comme arme de guerre des pouvoirs XV^e-XVII^e siècles*, Paris: Presses de la Sorbonne nouvelle, 2000. Sin embargo, en este artículo no se identifica clara y explícitamente al protagonista “Carlos” de la relación, ni se le asocia con el infante Carlos, hermano de Felipe IV. Designado “don Carlos”, “don Carlos el Infante” por el narrador, podemos identificarlo con certeza con el hijo de Felipe III cuando, en la narración, el sultán se dirige al rey español: “Darle he a don Carlos, tu hermano / de Albania corona y cetro”.

/ grandeza, impedir la gloria, / que a este do[n] Carlos le aguarda.”, lo que le permitirá reconquistar tierras perdidas de la Cristiandad:

Este ganará en la Siria / la Ciudad tan estimada / de Christianos y Iudios, / que Ierusalen se llama”. Gracias a ello se hará señor de nuevos dominios iniciando el reinado de una nueva rama austriaca en Europa: “Darle he [habla el Gran Turco] a Do[n] Carlos tu hermano / de Albania Corona y Cetro, / a Trapisonda y Vngria, pues la mayor parte tengo.

Esta relación resalta la posibilidad de que las tierras conquistadas constituyan un reino gobernado por el infante Carlos lo cual choca con otras representaciones – mayoritarias – del futuro de los hermanos de Felipe IV.

Una gloria al servicio de la corona

En efecto, las hazañas militares de los infantes han de servir la corona de Felipe IV y engrandecer su reputación. El conde de la Roca – que frecuentaba los círculos culturales afines al Conde-Duque de Olivares – lo expresa perfectamente en la dedicatoria³⁶ de su biografía del emperador Carlos V dirigida al infante Carlos³⁷. Con tono pedagógico el autor le propone al infante “mirarse en el espejo” de las hazañas de su bisabuelo. Sin embargo, si bien Carlos V era rey propietario y emperador, el infante, por el contrario, no puede pretender gobernar. Recurriendo a analogías clásicas³⁸ tanto para dar a entender – como para magnificar – una posición de subordinación poco ajustada a la grandeza de la sangre real, el conde de la Roca explicita el estatus y las funciones del infante al que inserta en la concepción orgánica del Estado. En esta, Felipe IV representa la cabeza de sus reinos – miembro con el que se asocia tradicionalmente al rey –, siendo su hermano el brazo o la mano de este cuerpo político. De esta manera, a Felipe le incumbe reinar, dirigir y “disponer” mientras que a Carlos, someterse,

³⁶ Aunque la dedicatoria está fechada en 1622, seguramente habría sido escrita en 1621, año en que empezó a reinar Felipe IV.

³⁷ Vera Zúñiga y Figueroa, Juan Antonio (de), *Epitome de la vida y hechos del invicto emperador Carlos V*, Madrid: por la viuda de Alonso Martin, 1624.

³⁸ *Ibid.*, s. f., El autor hace referencia a las parejas siguientes: Castor y Pólux o Agamenón y Aquiles.

obedecer y “ejecutar”³⁹, algo que será tenido en cuenta por los poetas a la hora de celebrar a la familia real española⁴⁰ y también por los hombres de Estado en el momento de decidir en qué se emplearán los infantes.

3. Cumplir con las “esperanzas concebidas”

Durante aquella década 1620-1630, todo el desafío de la Monarquía Hispánica con respecto a la familia real consiste en cumplir con las promesas políticas que cada miembro colateral – tanto los infantes Carlos y Fernando como la infanta María – encarna. El caso de los varones es complejo ya que varios factores entran en consideración: es necesario colocarlos según su grandeza, pero al mismo tiempo evitar que se conviertan en polos de atracción de facciones contrarias al poder de Olivares, todo lo cual insertado en un contexto de modernización del Estado donde el poder del rey ha de ser superior al de cualquier otro.

En un papel del Conde-Duque entregado al rey en 1625, se contemplan diversos enlaces y empleos para los infantes. La negación y la restricción dominan las propuestas rechazadas a medida que el privado las va enunciando. Según él, “no hay en Europa mujeres con quien puedan casar sus altezas que tengan todas las partes necesarias para el fin que deseamos” ni existen reinos de los que pueda Felipe IV separarse a ejemplo de lo que Felipe II hizo con Isabel Clara Eugenia⁴¹.

³⁹ *Ibid.*, s. f., “El amor que el rey N. S. (Dios le guarde) tiene al señor infante don Carlos su hermano y el con que S. A. (lleno de toda reverencia) paga a S. M. ha hecho probable la fábula de los dos hermanos Castor y Pólux y que juicios cuerdos comparen esta unidad de S. M. y Alteza, a la de un perfecto poema, cuyo cuerpo se forma de sujetos diferentes: pero regidos de una sola una voluntad, una cabeza y una mano. Siendo esto así, no admite duda que el rey N. S. (cabeza de este cuerpo) es a quien pertenece la prudencia y soberanía del disponer, y el señor infante (su brazo) a quien toca la obediencia y valor del ejecutar.”

⁴⁰ Hurtado de Mendoza, A., *Obras poéticas de Antonio Hurtado de Mendoza*, Edición y prólogo de Rafael Benítez Claros, Tomos I-III, Madrid: Real Academia Española, 1947-1948, I, 191: “Victoriosos y bizarros, / volvieron los tres garzones / átomos los dos del uno, / y sombras, mas también soles. // El gran Carlos, y Fernando, / que si las plumas descogen, / quintos serán, quintos ambos / a los triunfos españoles”.

⁴¹ Véase el testamento de Felipe II en *Testamentos de los Reyes de la Casa de Austria*, Edición Facsímil Fernández Álvarez, M.; Seco Serrano, C.; Domínguez Ortiz, A. (introducción), Editora Nacional, 1982, t. II, p. 73-74: “y para alivio destes reynos y mejor governación dellos y de los

A pesar de que Olivares opina que “no es posible disponer la colocación de los señores infantes con grandeza ni riquezas competentes a sus personas”, zanja el tema al determinar que lo mejor sería mandar al infante Carlos a Sicilia “por virrey y capitán general”, casado con una de las mujeres anteriormente consideradas (Imperio, Lorena, Florencia, Mantua, Saboya), ya que se sacarían grandes ventajas de la residencia del hermano de Felipe IV en medio del Mediterráneo. Así, el infante estaría concentrado en luchar contra el turco, combinando intereses universales (cristianos) y personales (conquistar tierras propias:

se puede esperar que V. Majd. puede heredar en su hermano, conquistando algunos pedazos en aquella parte, cosa que tendrá mejor disposición y a que ayudarán más que si V. Majd. quisiera conquista para sí por el recelo del poderío,

Otros posibles destinos se barajaron en 1626⁴² entre los cuales la posibilidad de asentar a don Carlos en el trono de Dinamarca⁴³. También por este tiempo se refutó su posible unión matrimonial con María Gonzaga por no ser “bastante estado el de Monferat pa[ra] Su Alt[eza]”⁴⁴.

Dos años más tarde, frente a la peligrosa situación que se experimentaba en los Países Bajos españoles (acentuada con la pérdida de Bolduque en septiembre de 1629), se decidió enviar a uno de los infantes para encabezar las tropas reales y auxiliar a la gobernadora vitalicia, la infanta

mismos Estados Baxos, y para el trato y comercio de los unos y de los otros, conviene más darlos en dote y feudo a la dicha Infanta, con la forma y manera que tengo considerada que quererlos retener, y assí, usando de la dicha reservación que tengo hecha en mi testamento, tras averlo comunicado con el Príncipe, mi hijo, que ha sido del mismo parecer, he resuelto de dar en dote para esté casamiento y en feudo a la dicha Infanta los dichos mis Estados Baxos’.

⁴² Aquel año el rey ordenó que se reuniera una junta que tratara de la educación y del estado de los infantes: “Copia de un decreto de su Majestad de mano propia en Madrid a 4 de setiembre de 1626”, en *Sucesos del año 1626*, BNE, Ms. 10071, f. 302. Una consulta de esta junta, perteneciente a los papeles del marqués de Montesclaros, se encuentra en el Archivo de los Duques del Infantado (ADI) y ya han sido comentadas. Véase Martínez Hernández, S., “Los más infames y bajos traidores...: el desafío aristocrático al proyecto olivarista de regencia durante la enfermedad de Felipe IV (1627)”, *art. cit.* y Rivero Rodríguez, M., *El conde duque de Olivares: la búsqueda de la privanza perfecta*, Madrid: Ediciones Polífilo, 2017, pp. 192-202.

⁴³ AHN, Estado, Libro 739, f. 426r. Se rechazó debido a la lejanía, así como a las dificultades que entrañaba el territorio a la hora de su sostenimiento y por los riesgos de invasión que suponía su situación geográfica en el contexto de la guerra de los Treinta años.

⁴⁴ AHN, Estado, Libro 739, f. 458r.

Marion Duchesne

Isabel Clara Eugenia. Un decreto de abril 1631 anunciaba – tras meses de indecisión – que se destinaba a los infantes Carlos y Fernando, respectivamente a Portugal y a Flandes. Una crónica anónima concluía: “Sumamente se alegraron todos con estas noticias viendo empleados a sus altezas de quien se han concebido tan grandes esperanzas”⁴⁵.

Conclusión

Aunque la Monarquía Hispánica, bajo los desconfiados auspicios de Olivares, tiende a silenciar a sus infantes durante la década que pasan conviviendo en la corte de Felipe IV, los hermanos menores del rey representan bazas de gran interés estratégico en la política de España. En efecto, encarnan una posible solución para cada situación conflictiva conocida por la corona. Esta idea queda perfectamente ilustrada por un diálogo extraído de *La Fe no ha menester armas*, comedia que pone en escena a Felipe IV, el infante Carlos y el conde duque en el momento en que son informados del asedio inglés de Cádiz en 1625:

Olivares: “Lo que teme el de Medina, / es, ver que la flota falta, / y si están los galeones / sobre la costa de España, / pueden dar en su poder. [...]”

Rey: “No importa: / la Fe no ha menester armas.”

Reina: “El cielo logre tu intento. [...]”

Carlos: “Ay Cielos, cuanto me holgara, que el Rey me diese licencia [para combatir].”

Olivares: “Para mejor tiempo guarda / Su Majestad esos bríos”⁴⁶.

Unos bríos que no había que malgastar. De allí las numerosas propuestas contempladas por los hombres de Estado a las que hacen eco los más o menos verosímiles destinos imaginados por los literatos de la época. En todo caso, la planificada separación física⁴⁷ de los tres hermanos, al marcharse los infantes para encargarse de los gobier-

⁴⁵ *Nuevas de Corte*, BNE, Ms. 2363, f. 99.

⁴⁶ Herrera, R. de, *La fe no ha menester armas, y venida del inglés a Cádiz*, [s. l], [s. f.].

⁴⁷ Al mes de haber jurado al príncipe Baltasar Carlos heredero de la monarquía Hispánica, los infantes Carlos y Fernando emprendieron con su hermano la jornada a Cataluña donde el infante Fernando iba a desempeñar su primera labor política. Véase Nogués, R., *Descripcion de las famosas fiestas que en la insigne Ciudad de Barcelo-*

nos de Portugal y Flandes, no significaba una independización de aquellos. Iban a estar estrechamente rodeados por las hechuras del Conde-Duque de Olivares cuya “política del freno”⁴⁸ es patente en las instrucciones secretas⁴⁹ dejadas al Cardenal Infante Fernando⁵⁰. En efecto, los infantes Carlos y Fernando no podían ser más que satélites en órbita del rey Planeta: “I vos, Carlos i Fernando, / que, como luces menores, / bolvéis de Filipe al cielo / divinas exalaciones”⁵¹.

na se han hecho en la presencia de la Magestad de Filipo (...), en Barcelona: por Esteban Liberós, 1632.

⁴⁸ Elliott, J. H., Peña, J. F. de la, *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares*, op. cit., p. 90: “tenellos a la mano lo más cerca posible como S. M. lo hace con los brazos abiertos siempre el freno en la mano”.

⁴⁹ AHN, Estado, libro 954-d, Instrucciones secretas al Cardenal Infante.

⁵⁰ El Conde-Duque aplicaba en 1632 lo que había ideado en un papel de 1625: “en instrucciones y ordenes todos los inconvenientes que en materia de estado se pueden ofrecer en recelo y prevención de que no pudiese apoderarse de aquel reino, temiendo no poder hacer nada sin asistencia del mayordomo mayor, y a éste sujetándole con el freno del pleito homenaje de fidelidad a V. Majd. y por otra parte con las raíces que acá había de dejar, como convenia que deje, porque en negocio tan grande no hay prevención ni cautela ociosa ni afectada”. Véase Elliott, J. H., Peña, J. F. de la, *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares*, op. cit., p. 165. Un primer momento de tensión surgió en 1633 cuando el Cardenal Infante exigió que Felipe IV le nombrara Vicario de Italia, para más información véase Aldea Vaquero, Q., *El cardenal infante don Fernando o la formación de un príncipe de España, Discurso leído el día 16 de febrero de 1997 en su recepción publica por el excmo. Sr. D. Quintín Aldea Vaquero, SJ. Y contestación por el Excmo. Sr. D. Felipe Ruiz Martín*, op. cit. Sobre el control que los criados de Olivares ejercieron sobre el cardenal infante durante su gobierno en Flandes, véase Vermeir, R., *En estado de guerra: Felipe IV y Flandes (1629-1648)*, Córdoba: Servicio de Publicaciones, Universidad de Córdoba, 2006.

⁵¹ Góngora, L. de, *Romances*, edición de Antonio Carreira, Barcelona: Quaderns crema, Vol. 4, p. 42.

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa, un noble al servicio de la corona (1605-1643)

AGUSTÍN JIMÉNEZ MORENO
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Introducción

La imagen que generalmente ha primado del estamento nobiliario durante el Seiscientos, tanto de sus cuadros superiores como de sus bases, es la de un grupo social ocioso y abúlico, poco comprometido con la compleja situación a la que se enfrentaba la monarquía española. Pero si hay un periodo dentro del siglo XVII donde esa identificación, al menos teóricamente, fue más intensa, éste fue el del ministerio de D. Gaspar de Guzmán (1621-1643), conde duque de Olivares, y más concretamente los comprendidos entre el estallido de la guerra contra Francia y el momento en que abandonó el poder (1635-1643)¹.

¹ Domínguez Ortiz, A., "La movilización de la nobleza castellana en 1640", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 25 (1955), pp. 799-823; Maravall, J.A., *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid: Siglo XXI, (1979), pp. 37-38 y 202-215; Jago, C., "The crisis of the aristocracy in seventeenth-century Castile", *Past and Present*, 84 (1979), pp. 60-90; Postigo Castellanos, E., "Notas para un fracaso: la convocatoria de órdenes militares, 1640-1645", *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental (siglos XII-XVIII)*, Madrid: Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos, 1989; Atienza Hernández, I., *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La casa de Osuna (siglos XV-XIX)*, Madrid: Siglo XXI, 1997, pp. 52-55; Hanlon, G., *The twilight of a military tradition. Italian aristocrats and European conflicts, 1560-1800*, London: UCL Press, 1998; Marañón, G., *El Conde duque de Olivares. La pasión de mandar*, Madrid: Espasa-Calpe, 1999 (1ª edición: Madrid, 1936), pp. 136-37, García Hernán, D., "La función militar de la nobleza en los orígenes de la España Moderna", *Gladius*, 20 (2000), pp. 285-300; Fernández Izquierdo, F., "Los caballeros cruzados en el ejército

Esta idea ha perdurado en el tiempo por la perpetuación de ciertos apriorismos sobre el estamento privilegiado, identificando todo aquello que no fuera servicio incondicional al monarca con una despreocupación por los problemas de la Corona; así como por una interpretación sesgada de la literatura de época y de la tratadística militar, que elevó al denominado soldado gentilhombre a la categoría de mito². A pesar de todo, se trata de una estructura que presenta cada vez más grietas, pues son numerosos los ejemplos de individuos pertenecientes al segundo estado que no responden a ese patrón de noble despreocupado. Todo ello pondría de manifiesto los profundos cambios experimentados en la relación que unía a este grupo con la actividad que justificaba su primacía en la sociedad: la guerra³.

A este respecto, no sólo se documentan centenares de ejemplos de nobles o hijos de nobles en el alto mando de los ejércitos de la monarquía, sino también al mando de tercios o compañías de infantería o caballería. Y de la misma manera, desde aproximadamente los primeros años de la década de los 30 del siglo XVII, la monarquía empezó a valorar cada vez más otro tipo de servicios, como el reclutamiento y/o financiación de unidades militares, incluso por encima del prestado personalmente en el campo de batalla. Si bien, en la inmensa mayoría de los casos la voluntad de colaborar con el monarca estaba motivada por la obtención de algún beneficio, la

de la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII: ¿anhelo o realidad?, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (2004), pp. 11-60.

- ² Sales, N., "La desaparición del soldado gentilhombre", *Saitabi*, 21 (1971), pp. 41-69
Puddu, R., *El soldado gentilhombre*, Madrid: Argos Vergara, 1984 (1ª edición en italiano: Bologna, Il Mulino, 1982); Espino López, A., *Guerra y cultura en la Edad Moderna*, Madrid: Ministerio de Defensa, 2001; Molinet, D., *El ejército de la Monarquía Hispánica a través de la tratadística militar, 1648-1700*, Madrid: Ministerio de Defensa, 2007.
- ³ Salas Almela, L., "Las espadas del rey: nobleza y defensa territorial en Castilla en el siglo XVII", *Campo de Calatrava*, 3 (2001), pp. 187-212; Thompson, I.A.A., "Consideraciones sobre el papel de la nobleza como recurso militar en la España Moderna", en Jiménez Estrella, A. y Andújar Castillo, F. (eds.), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII)*, Granada: Comares, 2007, pp. 15-36; Jiménez Estrella, A., "Los nuevos bellatores de Su Majestad. Reflexiones en torno al servicio militar al rey en los siglos XVI y XVII", Esteban Estríngana, A (coord.), *Servir al rey en la monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 387-413.

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

defensa de sus intereses (por encima de los de la monarquía), o la consolidación o mejora de su posición en la Corte⁴.

En las siguientes páginas, a través del caso concreto de D. Juan Ramírez de Arellano, conde de Aguilar y, por matrimonio, marqués de la Hinojosa, podrá observarse la poca solidez de tales argumentos y cómo su contribución a la defensa de la monarquía (en unos años cruciales) no sólo estuvo a la altura de lo que se podía exigir a una de las primeras familias del Reino, sino que fue incluso más allá de lo que teóricamente estaba obligado.

El hilo conductor de este relato será un memorial presentado por el conde de Aguilar a principios de enero de 1639 en el cual, en consideración de sus servicios, solicitó a Felipe IV la concesión de la grandeza de España⁵, la máxima distinción que se podía obtener en la sociedad del momento⁶. En él afirmaba haber reclutado, bien con los fondos de la Corona

⁴ Gutiérrez Nieto, J.L., "El reformismo social de Olivares: el problema de la limpieza de sangre y la creación de una nobleza de mérito", en Elliott, J.H. y García Sanz, A. (coords.), *La España del Conde Duque de Olivares*, Valladolid: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1990; Hernández Franco, J. y Molina Puche, S., "El retraimiento de la nobleza castellana con motivo de la guerra franco-española (1635-1648)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 29 (2004), pp. 111-130; Jiménez Moreno, A., "En busca de una nobleza de servicio. El conde duque de Olivares, la aristocracia y las Órdenes Militares", en Rivero Rodríguez, M. (coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana. La orden de San Juan*. Vol I, 2009, pp. 209-256; Jiménez Moreno, A., *Las Órdenes Militares y el Conde duque de Olivares. La convocatoria de los caballeros de hábito (1621-1641)*, Madrid: OMM, 2013.

⁵ *Memorial de D. Juan Ramírez de Mendoza y Arellano, marqués de la Hinojosa, conde de Aguilar, solicitando se le haga merced de declarar su casa por de Grande de España*. S.L., s.f. (principios 1639). AGS, GA, Leg. 1255. Este documento fue mencionado por Antonio Jiménez Estrella, en el cual da cuenta de los méritos de D. Juan como reclutador al servicio de la Corona, y anticipa que entre 1634-1639 aprestó 99 compañías para los reales ejércitos. Jiménez Estrella, A., "El reclutamiento en la primera mitad del siglo XVII y sus posibilidades venales", en Andújar Castillo, F. y Felices de la Fuente, M^a del M. (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2011, pp. 169-190, p. 184.

⁶ En cuanto a la importancia de esta distinción consúltense: Domínguez Ortiz, A., *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid: Istmo, 1973, pp. 77-81, Carrasco Martínez, A., "Los grandes, el poder y la cultura política en el reinado de Carlos II", *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 77-136, pp. 85-90 y 99-102, Soria Mesa, E., "La Grandeza de España en la Edad Moderna. Revisión de un mito historiográfico", en Castellano, J.L. y Sánchez Montes, F. (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*. Vol. IV, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 619-636; Soria Mesa, E., *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid: Marcial Pons, 2007,

bien con sus propios medios, unos efectivos cercanos a los 10.000 hombres, repartidos en 99 compañías (a una media 101 hombres por compañía), lo que arroja una media anual (entre principios de 1634, que es cuando aparece la primera mención a los mismos, y principios de 1639, momento en que se presentó la solicitud), de aproximadamente 2.000 soldados al año.

Tomando como punto de partida este documento, procederé a desglosar cada uno de los servicios efectuados durante esos años, comprobando si efectivamente realizó tal esfuerzo reclutador, y cuáles fueron los resultados prácticos de todo ello. No obstante será har-to complicado presentar cifras exactas y definitivas, pues en el memorial del conde de Aguilar sólo se informa del número de compañías levantadas; mientras que en la documentación los datos son más precisos, refiriéndose al número de hombres levados (en la mayoría de los casos desglosados en oficiales y soldados). Por ese motivo, y al tomar la referencia de un centenar de soldados por compañía, se trata de una aproximación, que a pesar de todo puede revelar datos muy significativos sobre el potencial reclutador de este aristócrata.

1. Datos biográficos

D. Juan Ramírez de Arellano y Manrique de Lara⁷, undécimo señor de los Cameros y octavo conde de Aguilar de Inestrillas⁸, nació en

pp. 55-74; Hernández Franco, J. y Rodríguez Pérez, R.A., "La casa aristocrática de los Vélez y la solicitud de la grandeza de España de primera clase", en Andújar Castillo, F. y Díaz López, J.P. (coords), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El marquesado de los Vélez*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 307-319; Barreda Sureda, A., "Rango, etiqueta y política de linaje en la alta nobleza castellana a mediados del siglo XVII: la dignidad de grande de España y sus dimensiones simbólica y política", en Bravo Caro, J.J. y Sanz Sampelayo (eds.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*. Vol I., Málaga: Universidad de Málaga-FEHM, 2009, pp. 223-246.

⁷ Valor Bravo de Medina, D., *Biografía de Juan Ramírez de Arellano y Manrique de Lara*. DBE, RAH. Disponible en línea: dbe.rah.es/biografias/71265/juan-ramirez-de-arellano-y-manrique-de-lara. (Consultado 19-6-2019)

⁸ Sobre el devenir de los Ramírez de Arellano, primero como señores de los Cameros y luego como condes de Aguilar, véanse: González Crespo, E., "Los Arellano y el señorío de los Cameros en la Baja Edad Media", *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 395-410; Moreno Ramírez de Arellano, M.A., "La quiebra de la casa de Arellano en el contexto de la crisis señorial castellana de finales del siglo XVI": análisis de

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

Lisboa a finales de 1605. Hijo D. Felipe Ramírez de Arellano y Zúñiga⁹, séptimo conde de Aguilar y Dña. Juana Manrique de Lara. Su nacimiento en suelo portugués se debió a que, a principios de octubre de dicho año, su padre había sido nombrado capitán general de ese Reino¹⁰. Contrajo matrimonio con Dña. María de Mendoza y Velasco, quien en febrero de 1628, tras la muerte de su padre, D. Juan Hurtado de Mendoza y Velasco, se convirtió en la segunda marquesa de la Hinojosa, sumando ese título (como consorte) al de conde de Aguilar (apareciendo en muchas ocasiones en la documentación con el título de marqués de la Hinojosa), que ya disfrutaba desde 1620, naciendo de este enlace D. Juan Domingo Ramírez de Arellano, noveno conde de Aguilar y tercer marqués de la Hinojosa¹¹.

Uno de los primeros cargos que ostentó a lo largo de su vida fue el de capitán de una compañía de las Guardas de Castilla¹², distinción a la que probablemente accedió tras la muerte de su suegro (1628), heredando dicha compañía, pues en la época era muy habitual que pasaran de padres a hijos. Además, en este caso, al no tener el marqués de la Hinojosa descendencia masculina, cabe suponer que su mando pasaría al conde de Aguilar.

las causas determinantes del concurso de acreedores recaído sobre el Señorío de Cameros y Condado de Aguilar en 1592", *Berceo*, 114-115 (1988), pp. 155-170; Moreno Ramírez de Arellano, M.A., *Señorío de Cameros y condado de Aguilar: cuatro siglos de régimen señorial en La Rioja (1366-1733)*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1992, sobre todo pp. 125-173,

⁹ Véase: Díaz Cachero, T., *Biografía de Felipe Ramírez de Arellano y Zúñiga*. DBE, RAH. Disponible en línea: dbe.rah.es/biografias/38906/felipe-ramirez-de-arellano-y-zuniga. (Consultado 19-6-2019).

¹⁰ Posteriormente sirvió los puestos de capitán general de Orán así como el de virrey de Navarra y capitán general de Guipúzcoa. Williams, P. (comp.), *Nombramientos de oficiales del Ejército y de la Armada en la Monarquía Hispánica, 1500-1700*. Madrid: Ministerio de Defensa, 2014, Registros 263, 359, 568 577 y 578.

¹¹ Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N.), Órdenes Militares (en adelante OO.MM), Caballeros-Santiago, Expediente 6906.

¹² Pese a que la operatividad militar de esta fuerza montada era más que mejorable, se trataba de un puesto con una fuerte carga simbólica, que llevaba vinculaba a la aristocracia con la guerra, por lo que se trataba de una merced apetecida por la nobleza titulada. Sobre esta unidad véanse los trabajos de los profesores Martínez Ruiz y Pi Corrales, y sobre todo Martínez Ruiz, E. y Pi Corrales, M. de P., *Las Guardas de Castilla (primer ejército permanente español)*, Madrid: Sílex, 2013.

En 1629 ingresó en la orden de Santiago¹³ (donde llegaría a ser comendador de Aledo y Totana, primero como administrador en nombre su mujer, en septiembre de 1630; y luego como propietario, tras la muerte de su esposa, a principios de enero de 1642¹⁴). Poco a poco (también por influencia de su suegro) fue introduciéndose en el círculo de colaboradores del conde duque de Olivares, lo que le llevó a ser nombrado, a finales de mayo de 1632, gentilhombre de la cámara del rey¹⁵.

Aparentemente no hay noticias suyas entre 1635-1639 (aunque como podrá verse en las siguientes páginas, no permaneció ocioso) hasta que a principios de este último año solicitó que se le concediera la grandeza de España, a lo que finalmente accedió a principios de 1640. A finales de ese año, o a principios de 1641 fue escogido para formar parte de una junta cuya misión era centralizar todo lo relativo a la movilización de los hidalgos, con la finalidad de que acudieran a servir en la guerra de Cataluña¹⁶.

¹³ A.H.N., OO.MM, Caballeros-Santiago, Expedientes 6843 y 6847.

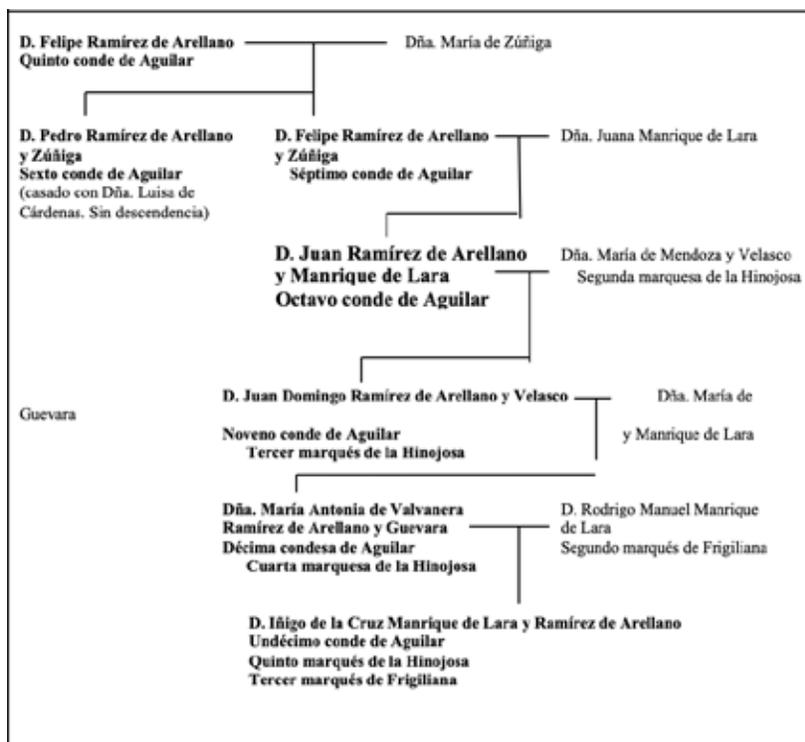
¹⁴ El titular de esta encomienda era su suegro, el marqués de la Hinojosa, concediéndose a su hijo, D. Antonio de Mendoza, la futura sucesión de ella (es decir, acceder a la condición de comendador una vez hubiera fallecido su padre). Al morir D. Antonio antes que su padre, esa distinción pasó a su hermana, Dña. María de Mendoza (quien como ya sabemos se convirtió en segunda marquesa de la Hinojosa). A la muerte del marqués de la Hinojosa, la encomienda pasó a ser administrada, a finales de abril de 1628, por D. Gabriel de Ocaña y Alarcón, caballero santiaguista y comendador de Pozuelo. Y a principios de septiembre de 1630, tras conseguir la dispensa de Urbano VIII, Dña. María pudo acceder disfrutar de ella. Antes de la conclusión de dicho mes, D. Juan Ramírez de Arellano fue nombrado administrador en nombre de su esposa, y a la muerte de ésta, en enero de 1642, pasó a ser comendador hasta su fallecimiento en junio de 1643. Biblioteca Nacional de España (en adelante B.N.E), Manuscritos (en adelante Mss.), 10995. Folios (en adelante Fols.), 8 vuelto (en adelante v)-10 recto (en adelante r). Salazar y Castro, L., *Historia genealógica de la Casa de Lara*. Tomo I, Madrid, 1696, pp. 400-401. Idem (1697), *Op. cit.* Tomo II. Madrid, p 561. Ídem (1949), *Los comendadores de la orden de Santiago*. Vol. I. Madrid: Patronato de la Biblioteca Nacional, pp. 14-15.

¹⁵ Elliott, J.H., *El conde duque de Olivares. El político de una época en decadencia*. Barcelona: Crítica, 1990, (1ª edición en inglés: New Haven-London, Yale University Press, 1986), pp. 83-84; Martínez Hernández, S., "La cámara del rey durante el reinado de Felipe IV: facciones, grupos de poder y avatares del valimiento (1621-1665)", en Valladares, R (ed.), *El mundo de un valido. D. Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid: Marcial Pons, 2016, p. 82.

¹⁶ Pellicer de Tovar, J., *Avisos* (Edición de J.C. Chevalier y J. Moll), París: Editions Hispaniques, 2001-2002, p. 186. Estaba presidida por D. Luis de Haro, y además de D.

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

Cuadro 1. Ascendientes y descendientes de D. Juan Ramírez de Arellano Y Manrique de Lara, octavo conde de Aguilar



Fuentes: A.H.N., OO.MM, Caballeros-Calatrava, Expedientes 1494, 1495 2151. A.H.N. OO.MM., Caballeros-Santiago, Expedientes 6843, 6847, 6906. Salazar y Castro, L. (1696), Tomo I. pp. 400-401.

Juan Ramírez de Arellano, formaban parte de ella el protonotario de Aragón, Jerónimo Villanueva, D. Francisco Zapata y actuaba como secretario Cristóbal Medina, poco después pasó a ser conocida como Junta del Escuadrón de la Nobleza. Sobre esta entidad administrativa véanse: Baltar Rodríguez, J.F., *Las juntas de gobierno en la Monarquía Hispánica*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998, pp. 390-392 y Jiménez Moreno, A., "Las repercusiones de la guerra sobre los privilegiados y la asistencia al monarca: el Escuadrón de la Nobleza (1641-1643)", *Estudios Humanísticos. Historia*, 10 (2011), pp. 71-94, pp. 72-74.

En torno al mes de mayo de 1641 fue nombrado teniente general de la caballería de España interino (máximo responsable de las fuerzas montadas peninsulares por detrás de Olivares, como capitán general), en sustitución de D. Felipe de Silva, que no podía servir el puesto ya que se encontraba en Flandes. De la misma forma, y aprovechando que el mando de la caballería del ejército de la monarquía desplegado en Cataluña (en esos instantes acuartelado en Tarragona, por lo que fue denominado ejército de Tarragona) se encontraba vacante tras el fallecimiento de D. Carlos María Caracciolo, duque de San Jorge (muerto a finales de enero de 1641 en la batalla de Montjuic), fue escogido para hacerse cargo de las fuerzas de a caballo¹⁷.

Unos meses más tarde, a finales de septiembre, cuando se produjo la muerte de D. Federico Colonna, condestable de Nápoles, asumió el mando de contingente (si bien no se le nombró virrey y capitán general de Cataluña), así como del gobierno de la ciudad de Tarragona, convirtiéndose en la máxima autoridad militar de Cataluña hasta el nombramiento como virrey, a principios de 1642, de D. Pedro Antonio de Aragón, segundo marqués consorte de Povar. Continuó al frente de la gobernación tarraconense hasta los primeros días de 1643, cuando fue relevado por el maestro de campo Juan de Arce. Mientras tanto, en torno al mes de mayo de 1642, recibió el mando de una de las compañías que formaban parte del Escuadrón de la Nobleza¹⁸.

No obstante la falta de entendimiento de Arce con la población civil, que amenazaba con desestabilizar la relativa calma conseguida por D. Juan, motivó que únicamente tres meses más tarde volviera a ser gobernador de Tarragona, cargo que sirvió hasta su muerte a mediados de junio de 1643¹⁹.

¹⁷ *Consulta de la Junta Grande*. Madrid, 19-4-1641. Archivo General de Simancas (en adelante A.G.S.), Guerra y Marina (en adelante G.Y.M.), Legajo (en adelante Leg.) 1375.

¹⁸ Fuerza de caballería compuesta por siete compañías, una de las cuales estaba bajo el mando nominal del conde de Aguilar, mientras que las otras estaban comandadas por el conde duque de Olivares, los duques de Ariscot, Pastrana y Veragua, y el conde de Oropesa. Su misión era servir como fuerza asignada a la protección del monarca con motivo de su inminente salida con destino al frente catalán, para supervisar las operaciones militares de ese año. Jiménez Moreno, A., "Las repercusiones de la guerra...", *art. cit.*, pp. 86-87.

¹⁹ Camarero Pascual, R., *La Guerra de recuperación de Cataluña (1640-1652)*. Madrid: Actas, 2015, pp. 105, 218 y 340-341.

2. El reclutamiento de soldados y la asistencia al monarca

Los servicios prestados a la monarquía por el conde de Aguilar se insertan en un marco temporal que comprende la segunda mitad del ministerio del conde duque de Olivares, teniendo como punto de partida los preparativos que, desde al menos finales de 1633 o principios de 1634, estaba realizando la monarquía española de cara a un probable conflicto con Francia²⁰ (que como es bien sabido acabó produciéndose en mayo de 1635) y concluyendo con la salida del poder de D. Gaspar de Guzmán (en enero de 1643). Esos años fueron testigo de un espectacular incremento de las necesidades militares, pues al perenne conflicto de los Países Bajos, el mantenimiento de las escuadras de galeras del Mediterráneo, la Armada del Mar Océano, y la conservación de un imperio a escala mundial, se unió la guerra contra la monarquía borbónica, que a su vez sobrecargó aún más el teatro de operaciones flamenco y abrió otros dos: uno en el norte de Italia y otro en el propio suelo peninsular, que abarcaba desde Guipúzcoa y Navarra por el oeste hasta Cataluña en el este (y a finales de diciembre de 1640, con el estallido de la rebelión portuguesa, los dirigentes españoles tuvieron que hacer frente a un nuevo desafío).

Ante esta nueva circunstancia, la administración real se vio incapaz de satisfacer por sus propios medios una demanda tan elevada de hombres, lo que la obligó a recurrir, cada vez con más frecuencia y por un número mayor de efectivos, a los servicios de reclutadores privados²¹. Como consecuencia, esta práctica vivió una época dorada, en

²⁰ Una prueba de que la monarquía española ya contemplaba la posibilidad de entrar en guerra con Francia de manera inminente, la encontramos a principios de febrero de 1634, cuando el conde duque presentó un informe en el que detallaba una serie de medidas, destinadas a incrementar los efectivos militares, tanto para llevar a cabo un ataque preventivo a través de la frontera pirenaica, como para defenderse en caso de que las fuerzas francesas atravesasen los Pirineos. *Papel que dio el conde duque al rey nuestro señor sobre las prevenciones que se debían hacer en toda la monarquía para su defensa el año de 1634*, Madrid, 4-2-1634. Elliott, J.H., De la Peña, J.F. y Negro del Cerro, F., *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares*, Vol. I. Política interior (1621-1643), Madrid: Marcial Pons-Centro de Estudios Europa Hispánica, 2013, pp. 302-314.

²¹ Tal y como puso de manifiesto Thompson, ya desde finales del siglo XVI y principios del siglo XVII se documentan casos en los que la Corona se vio obligada a uti-

la que individuos de muy variado origen y condición (nobles o plebeyos, profesionales de la milicia o sujetos sin ninguna relación con el ministerio de las armas), aprovecharon la coyuntura para ofrecer sus servicios a la Corona²². Durante esos años la nobleza fue uno de los principales apoyos de la monarquía en materia reclutadora, si bien no se trató de una asistencia incondicional, sino que a cambio exigieron, como es lógico, una contraprestación por sus servicios²³.

lizar los servicios de reclutadores privados, sobre todo en los territorios periféricos de la monarquía, donde la nobleza y las oligarquías locales, gracias a sus contactos, tenían mucha más capacidad para ello que la propia administración real; si bien se trató de un fenómeno a pequeña escala y circunscrito a momentos puntuales. Thompson, I.A.A., *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona: Crítica, 1981, (1ª edición en inglés: London, London University-The Athlone Press, 1976), pp. 138-150.

²² Sobre el reclutamiento privado o por asiento véanse Andújar Castillo, F., "El reclutamiento privado en la España del siglo XVIII: el sistema de asientos", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 25 (2003), pp. 123-147; Andújar Castillo, F., *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid: Marcial Pons, 2004; Andújar Castillo, F., "Empresarios de la guerra y asentistas de soldados en el siglo XVII", en García Hernán, E. y Maffi, D. (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*. Vol. II, Madrid: Fundación Mapfre-Ediciones del Laberinto-CSIC, 2006, pp. 375-394; Rodríguez Hernández, A.J., "El reclutamiento de españoles para el Ejército de Flandes en la segunda mitad del siglo XVII", en García Hernán, E. y Maffi, D. (eds.), *op. cit.*, pp. 395-434; Rodríguez Hernández, A.J., "Patentes por soldados: reclutamiento y venalidad en el ejército durante la segunda mitad del siglo XVII", *Chronica Nova*, 33 (2007), pp. 37-56; Rodríguez Hernández, A.J., "La creación de títulos de Castilla durante los reinados de Felipe IV y Carlos II: concesiones y ritmos", en Díaz López, J.P., Andújar Castillo, F. y Galán Sánchez, A. (eds.), *Casas, familias y rentas. La nobleza en el Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada: Universidad de Granada, 2010, pp. 167-190; Rodríguez Hernández, A.J., *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2011; Rodríguez Hernández, A.J., "La venta de títulos nobiliarios a través de la financiación de nuevas unidades militares durante el siglo XVII", en Andújar Castillo, F. y Felices de la Fuente, Mª del M. (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2011, pp. 274-300.

²³ Salas Almela, L., *Colaboración y conflicto. La capitánía general del Mar Océano y costas de Andalucía, 1588-1660*, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2002, pp. 130-142; Salas Almela, L., *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid: Marcial Pons, 2008, pp. 321-326; Jiménez Moreno, A., "Honores a cambio de soldados. La concesión de hábitos de las Órdenes Militares en una coyuntura crítica: la Junta de Hábitos (1635-1642)", en Soria Mesa, E. y Delgado Barrado, J.M. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Vol. III, Córdoba: Universidad de Córdoba,

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

La primera asistencia del conde de Aguilar a la Corona no fue un reclutamiento propiamente dicho, aunque guardaba alguna relación con el universo militar. Ésta tuvo lugar a mediados de 1631, cuando fue incluido con el resto de grandes y títulos de Castilla en el proyecto de dotación de los presidios. Como es bien sabido, el objetivo de la Corona era aprestar 18.000 soldados para aumentar los efectivos de las fortalezas fronterizas, una parte de los cuales serían financiados por la Corona, mientras que el resto correría por cuenta de las ciudades, la aristocracia, los comendadores de las Órdenes Militares, los consejos de la monarquía y otras instituciones. En el caso del segundo estamento se dispuso la sustitución de las lanzas (soldados de caballería armados y pertrechados) que debían presentar cuando fueran requeridos por el monarca en caso de emergencia, por el sueldo de cierto número de soldados (uno por cada cuatro lanzas), pagados por un año, a razón de 60 reales al mes por unidad durante seis anualidades²⁴ (entre principios de 1632 y principios de 1638). La contribución de D. Juan Ramírez de Arellano quedó establecida en 10 soldados, correspondientes a las 20 lanzas que le correspondían como conde de Aguilar, y otras tantas como marqués de la Hinojosa, que convertidas

oba, 2009, pp. 155-173; Jiménez Moreno A., *Nobleza, guerra y servicio a la Corona. Los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2011, sobre todo pp. 422-474, Edición electrónica: <http://eprints.ucm.es/12051/1/T32672.pdf>; Jiménez Moreno, A., "Nobleza y reclutamiento durante el ministerio del conde duque de Olivares. La participación de la aristocracia castellana en la defensa de la monarquía (1635-1638)", *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 2 (2015), pp. 61-90; Felices de la Fuente, M^a del M., "Recompensar servicios con honores. El crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II", *Studia Historia. Historia Moderna*, 35 (2013), pp. 409-435.

²⁴ Atienza Hernández, I., *op. cit.*, pp. 50-51; Fortea Pérez, J.I., "De nobles, lanzas y presidios", en Franch Benavent, R. y Benítez Sánchez-Blanco, R. (coords.), *Estudios de Historia Moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*. Vol. I. Valencia: Universidad de Valencia, 2008, pp. 189-212; Rodríguez Hernández, A.J., "Las Cortes de Castilla y la leva para los presidios: la gestión de la primera recluta obligatoria de los Austrias", en Pérez Álvarez, M.J. y Martín García, A. (eds.), *Culturas políticas en el mundo hispano*, León: FEHM, 2012, pp. 1731-1744, pp. 1731-1735; Rodríguez Hernández, A.J., "El primer modelo de recluta forzoso en España durante la Edad Moderna: las levas para los presidios (1634-1642)", *Millars*, 43 (2017), pp. 151-187, pp. 157-160. Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento en el siglo XVII. La formación de regimientos nobiliarios durante el ministerio del Conde Duque de Olivares (1632-1643)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2018, pp. 53-62.

Agustín Jiménez Moreno

a dinero suponían 7.200 reales año (43.200 reales durante el sexenio referido)²⁵.

El Reclutamiento de dos Compañías para el ejército de Flandes (1634).

El primero de los servicios que el conde de Aguilar refirió en su memorial data del año 1634. Consistió en la formación de dos compañías de infantería²⁶ (unos 200 hombres), asumiendo además el coste de su armamento y el vestuario, así como su mantenimiento durante 15 días, que fueron entregadas en el presidio de Fuenterrabía, para su posterior embarque con destino a los Países Bajos, en el mes de febrero de dicho año²⁷.

Esta experiencia puede ser considerada como una toma de contacto con el universo del reclutamiento militar, pues formaba parte de una leva cuyo objetivo era reforzar el ejército de Flandes con unos 2.000 efectivos (además de las 200 unidades asignadas al conde de Aguilar, se estipuló que D. Francisco López de Zúñiga y Sotomayor, séptimo duque de Béjar²⁸, entregara otras 1.500²⁹; y D. Bernardino Fernández de Velasco, sexto duque de Frías y condestable de Castilla, otros 300³⁰).

Para satisfacer este encargo, D. Juan Ramírez de Arellano recurrió a un procedimiento que, si bien no era nuevo, vivió durante esos años un periodo de esplendor: la concesión, por parte de la Corona, de patentes de capitán en blanco (que a su vez autorizaban a su titular a designar al alférez y al sargento de la compañía), a las personas que se encargaban de tales servicios. Pero además de facilitar el cumplimiento de las levas, ofrecían a la nobleza unas grandes posibilidades en términos de patronazgo, otorgándola un papel de intermediario de

²⁵ *Relación de las lanzas que tienen obligación de pagar todos los grandes y títulos de Castilla y Navarra*. S.I., s.f. (mediados 1631). Archivo General de Simancas (en adelante A.G.S.), Guerra y Marina (en adelante G.Y.M.), Legajo (en adelante Leg.), 1064.

²⁶ *Memorial de D. Juan Ramírez de Mendoza y Arellano...*

²⁷ *Consulta del Consejo de Guerra*. Madrid, 30-1-1634. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1095.

²⁸ Sobre esta casa nobiliaria véase: Jago, C., "The crisis of the aristocracy...", *art. cit.*

²⁹ *Carta del rey al duque de Béjar*. Madrid, 18-1-1634. Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, 3620/46.

³⁰ *Consulta de la Cámara*. Madrid, 22-1-1634. A.H.N, Consejos, Leg. 4426/15.

la gracia real³¹. Así, el aristócrata en cuestión entregaba dichas patentes a quienes colaboraran en esta empresa, haciendo frente a los costes del reclutamiento o entregando una parte (o la totalidad) de los hombres estipulados. Y éstos capitanes, a su vez, harían lo mismo a la hora de repartir los despachos de alférez y sargento, que irían a parar a individuos con una buena posición económica, que participarían en la formación de la unidad³².

³¹ En cuanto a este particular véanse: Tomás y Valiente, F, *Los validos en la monarquía hispánica del siglo XVII*, Madrid: Siglo XXI, 1982, pp. 64-66; Barker, T.M., "Military entrepreneurship, patronage and grace", en id., *Army, aristocracy, monarchy. Essays on war, society and government in Austria, 1618-1780*, Boulder-New York, Social Science Monographs-Columbia University Press, 1982, pp. 112-127; Carrasco Martínez, A., "Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 30 (1994), pp. 117-129; Martínez Millán, J., "Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispana durante la Edad Moderna", *Studia Historica. Historia Moderna*, 15 (1996), pp. 83-106; Dedieu, J.P., "Amistad, familia, patria...y rey. Las bases de la vida política en la monarquía española de los siglos XVII y XVIII", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 35 (2005), pp. 27-50; Chacón Jiménez, F. y Molina Puche, S., "Familia y élites locales en las tierras de señorío. Las relaciones clientelares como elemento de promoción social", en Andújar Castillo, F. y Díaz López, J.P. (coords), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El marquesado de los Vélez*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 57-75, sobre todo pp. 67-75; Carrasco Martínez, A., "Redes de patronazgo y clientelas señoriales en la Edad Moderna: una reflexión", en Imízcoz Beunza, J.M^a y Artola Renedo, A (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao: Servicio Editorial del País Vasco, 2016, pp. 75-86; Imízcoz Beunza, J.M^a., "Las relaciones de patronazgo y clientelismo: declinaciones de la desigualdad social", en Imízcoz Beunza, J.M^a y Artola Renedo, A (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao: Servicio Editorial del País Vasco, 2016, pp. 19-42.

³² A este respecto consúltense: Rodríguez Hernández, A.J. *Patentes por soldados...*, *art. cit.*; Jiménez Estrella, A., *El reclutamiento en la primera mitad del siglo XVII...*, *op. cit.*; Rodríguez Hernández, A.J., *Los tambores de Marte...*, *op. cit.*; Jiménez Moreno, A., "Nobleza y reclutamiento, *art. cit.* Se trata de una realidad que también puede apreciarse en el resto de ejércitos de la época, como el francés o el inglés, para lo cual pueden consultarse: Bruce, A., *The purchase system in the British Army, 1660-1871*, London: Royal Historical Society, 1980; Parrott, D., "Power and patronage in the French Army, 1620-1659", en Giry-Deloison, C. y Mettam, R. (eds.), *Patronages et clientélismes, 1550-1750 (France, Angleterre, Espagne, Italie)*, Lille: Université Charles de Gaulle-Lille III, 1995, pp. 229-241; Smith, J.M., *The Culture of Merit. Nobility, Royal Service and the making of absolute monarchy in France, 1600-1789*, Ann Arbor: University of Michigan Press, 1996, pp. 93-124; Parrott, D., *Richelieu's army. War, government and society in France, 1624-1642*, Cambridge: Cambridge University Press, 2001, pp. 463-504; Rowlands, G., *The dynastic state and the army under Louis XIV. Royal service and private interest*,

Pero esta práctica estaba destinada a chocar con lo recogido en las Ordenanzas Militares, publicadas en junio de 1632. En virtud de lo recogido en ellas se debía haber servido durante cierto número de años (variable si el candidato era noble o plebeyo) para acceder a un empleo de la oficialidad³³, sin los cuales era imposible tomar posesión del puesto. Sin embargo esta normativa tan rigurosa empezó a ser esquivada mediante una práctica que al principio tenía un carácter excepcional, pero que poco a poco empezó a generalizarse: la entrega de suplimientos³⁴.

En el caso concreto de la leva que se encargó al conde de Aguilar, el Consejo de Guerra le entregó dos patentes de capitán en blanco, planteándose la posibilidad de que si alguno de ellos (o bien a sus alféreces o sargentos), no acreditaba la totalidad de los años de servicio establecidos en la legislación militar, podrían acceder a la condición de oficial sin ningún problema³⁵. Pero este ofrecimiento, destinado a servir como una ayuda para aquellos militares a los que les faltaba muy poco tiempo de servicio para acceder al puesto sin problemas, abría la puerta a que individuos sin un solo día de servicio en la mi-

1661-1701, Cambridge: Cambridge University Press, 2002, pp. 200-213; Potter, M., "War finance and absolutist state development in Early Modern Europe: an examination of French venality in the seventeenth century", *Journal of Modern History*, 7 (2003), pp. 120-147.

³³ En caso de que el aspirante procediera del tercer estado, para ser sargento o alférez debía hacer servido un mínimo de 4 años continuos en "guerra viva" (es decir en uno de los frentes militares en los que se encontraba inmersa la monarquía española), o 6 años efectivos; mientras que para acceder al mando de una compañía, su periodo de servicio debía prolongarse, al menos, durante 10 años como soldado, o 6 como soldado y otros 3 en el puesto de alférez. Si el futuro oficial era de extracción nobiliaria los tiempos se reducían a la mitad, ya que únicamente necesitaba dos años de servicios continuos para optar a los de sargento y alférez; y en cuanto al de capitán, era necesario con demostrar cinco años de servicios. *Ordenanzas Militares de Felipe IV*. Madrid, 28-6-1632. BNE, Mss, 9422.

³⁴ Documentos que liberaban a un individuo de servir los años estipulados en las Ordenanzas Militares para ejercer un empleo de la oficialidad, y que bien podían ser parciales (es decir, suplían parte de los años que faltaban) o totales (permitiendo que personas sin un solo día de servicio pudieran iniciar su carrera militar como oficial).

³⁵ "(...) Y en el despacho que se le envió [al conde de Aguilar], se dijo (como también a los demás a quien se han encargado otras levas de infantería), que atendiese a que fuesen los capitanes personas en quienes concurran las partes y calidades que para ello se requieren. Pero que en caso que les falte algún tiempo de servicio, o a sus oficiales, por la instancia, importancia y brevedad que tiene esta leva, tiene V.M. por bien de dispensar en ellos." Consulta del Consejo de Guerra...30-1-1634.

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

licia se hicieran con ellos. Y si bien la administración real estuvo vigilante para que no se produjera dicha eventualidad, las urgencias de la guerra acarrearón que tuviera que mirar para otro lado³⁶.

Eso fue lo que ocurrió cuando las personas que recibieron las dos patentes de capitán (Pedro de Alcántara y Martín de Salcedo Oquendo), eligieron como oficiales subalternos a individuos cuya vinculación con la profesión de Marte era inexistente. En el primero de los casos, ni el alférez (D. Eugenio Fandiño) ni el sargento (Andrés de Cevallos) tenían experiencia militar; mientras que en el segundo, el alférez (D. Manuel de León) era un neófito en el ministerio de las armas. Pese a que el Consejo de Guerra, en virtud de lo recogido en las Ordenanzas Militares, desaconsejó validar los nombramientos, fue el propio monarca quien, invocando lo necesario que era la llegada de esos efectivos al teatro de operaciones septentrional, los aprobó³⁷.

La formación del regimiento del conde de Aguilar (1634-1635).

Unos meses después de haber entregado los 200 hombres referidos, en torno a abril-mayo de 1634, D. Juan fue uno de los nobles³⁸ a

³⁶ Rodríguez Hernández, A. J., *Los tambores de Marte...*, *op. cit.*; Jiménez Estrella, A., "Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias", en Pardo Molero, J.F. y Lomas Cortes, M. (coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia: Universidad de Valencia; Jiménez Estrella, A. (2016), "Servicio y mérito en el ejército de Felipe IV: la quiebra de la meritocracia en época de Olivares", en Ponce Leiva, P. y Andújar Castillo, F. (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*. Valencia: Albatros, pp. 91-114; Jiménez Moreno, A., "Gente de servicio y méritos"..., *op. cit.*

³⁷ "(...) Y ha parecido representar a V.M. que por las Ordenanzas Militares se manda que, precisamente, hayan de haber servido los que hubieren de ser oficiales, cuatro años efectivos continuados en guerra viva, o seis efectivos. Y V.M. tiene mandado que en manera alguna se contravenga a ellas, ni se entienda dispensar V.M. en cosa tal, si la tal dispensación no contuviere expresa derogación de la ordenanza, haciendo particular mención del capitán de ella, para que en el caso presente mande V.M. lo que más fuere de su real servicio, supuesto que este no es suplemento de falta de algún tiempo de servicio, sino habilitación total de los que jamás le han hecho". A lo que el rey respondió "por esta vez se dispense en esto". Consulta del Consejo de Guerra...30-1-1634.

³⁸ Además del conde de Aguilar (marqués de la Hinojosa), en el listado de coroneles de caballería se encontraban: los condes de Fuensalida, Aranda, Chinchón, Montijo

quien se solicitó que formara a su costa una coronelía (o regimiento) de caballos³⁹, cuyo objetivo era incrementar las fuerzas de caballería peninsulares⁴⁰. La unidad que debía presentar el conde de Aguilar estaría compuesta por cinco compañías de 80 hombres cada una, más los oficiales. Sin embargo, ante la falta de progresos, la Corona optó por reducir considerablemente el servicio solicitado, quedando establecido en la presentación de los 15 oficiales (cinco capitanes, cinco tenientes y cinco tenientes), así como 60 soldados (12 por compañía), que debían ser veteranos, abonando además las dos terceras partes de su paga⁴¹.

Sin embargo, ni el conde de Aguilar ni el resto de títulos comprendidos en esta obligación avanzaron en la formación de sus unidades de caballería, y poco a poco la Corona comprendió que no alcanzaría su objetivo. En cuanto a las causas de este fracaso, pueden aventurarse varias: falta de medios de la nobleza, concurrencia de varios reclutamientos o tibia actuación de los ministros encargados de este asunto⁴². El abandono de este designio acarreó que en algunos supuestos la contribución se viera sustituida por la presentación de un regimiento de infantería. Uno de los nobles que se vio en esa tesitura fue D. Juan Ramírez de Arellano, ya que en torno al mes de mayo-junio de 1635 se determinó que presentara una unidad de a pie, compuesta por 411 plazas (111 oficiales⁴³ y 300 soldados). Este es el servicio que consta en su memorial, mencionándose el nombramiento como coronel de

y Castro; y los marqueses de Villanueva del Río, Villanueva del Fresno, Camarasa, la Guardia, Carpio, Cañete, Alcañices, Estepa, Puerto Seguro y Ayamonte. Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, op. cit., pp. 101-102.

³⁹ *Consulta de la Junta de la Defensa de estos Reinos sobre la proposición de personas que puedan entrare en coronelías, tercios y en compañías de infantería y de caballos*. Madrid, 20-5-1634. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1095.

⁴⁰ Véanse: Jiménez Moreno, A., *Nobleza, guerra y servicio...*, op. cit., pp. 185-222; Jiménez Estrella, A. Jiménez Moreno, A., "Las Órdenes Militares, la nobleza y la monarquía española: aspectos de una relación cambiante", en Hernández Franco, J., Guillén Berrendero, J.A. y Martínez Hernández, S. (dirs.), *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*. Madrid: Doce Calles-Fundación Cultural de la Nobleza Española-Fundación Séneca-Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014, pp. 323-348.

⁴¹ Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, op. cit., pp. 121-122.

⁴² *Ibíd.*, pp. 469-470.

⁴³ Se trataba de un sargento mayor, 10 capitanes, 10 alféreces, 10 sargentos y 80 cabos de escuadra. La mayoría de los grandes y títulos a quienes se solicitó la formación de un regimiento de infantería, pudieron sustituirlo por la presentación de estos 111

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

infantería y el cumplimiento del servicio, entregando más hombres de los que tenía obligación⁴⁴.

La documentación confirma lo apuntado, pues ya a principios del mes de julio tenía listas 140 unidades⁴⁵, y a finales del mes de octubre habían llegado a la frontera pirenaica, entre oficiales y soldados, 294 efectivos⁴⁶. Esta tendencia se confirmó durante las semanas siguientes, pues a principios del mes de enero de 1636 había entregado 52 militares más de los que tenía obligación, convirtiéndose en el primer noble adscrito al proyecto de las coronelías en cumplir con su deber⁴⁷. No obstante, en los días siguientes llegaron nuevos efectivos a la frontera pirenaica, pues afirmó que había presentado 70 hombres más de los que debía⁴⁸, por lo que el total osciló entre los 463-481. Además se alcanzó un acuerdo con él para que ampliara su contribución, y la unidad se convirtiera en una coronelía completa⁴⁹.

Levas realizadas por orden de La Junta de Coronelías (1635-1636)

Mientras se encontraba inmerso en la formación de su regimiento, la Junta de Coronelías (o Junta de Coroneles)⁵⁰ le encargó hacerse

oficiales, que constituirían la columna vertebral del regimiento, y que fue conocida como coronelía reducida o coronelía de oficiales. *Ibíd.*, pp. 153-158.

⁴⁴ *Memorial de D. Juan Ramírez de Mendoza y Arellano...*

⁴⁵ *Papel del marqués de Castrofuerte al rey*. Madrid, 4-7-1635. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1122. *Consulta del Consejo de Guerra*. Madrid, 6-7-1635. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1122.

⁴⁶ *Relación del estado que hoy tiene lo que se ha obrado por la Junta de las Coronelías hasta 21 de octubre de 1635*. S.l., s.f. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1121.

⁴⁷ "(...) lo que se asentó con el marqués de la Hinojosa, conde de Aguilar, fue que pudiese en Cataluña, para último de agosto del año pasado, 300 infantes demás de los oficiales de su coronelía. Y por certificación que ha presentado, firmada de Domingo de Aramburu, consta que desde 24 de septiembre de dicho año hasta 6 de enero del corriente, asentaron plazas en su coronelía 463, incluso los oficiales de ella." *Consulta de la Junta de las Coronelías*. Madrid, 28-1-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1151.

⁴⁸ *Memorial de D. Juan Ramírez de Mendoza y Arellano...*

⁴⁹ Compuesta por unas 2.000 plazas (incluidas los 111 oficiales). Si bien se trataba de una mera declaración de intenciones, pues ninguna coronelía, con la excepción del que estaba al mando del conde duque de Olivares, alcanzó esa cifra. Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, *op. cit.*, pp. 148-152 y 172.

⁵⁰ Este fue el nombre con el cual, sobre todo a partir de 1636, empezó a conocerse a la Junta de Coronelías, cuya tarea consistía en supervisar la formación de los regi-

cargo de la formación de seis compañías de infantería, lo que indica su creciente reputación como reclutador al servicio de la Corona. De ellas, cinco de fueron entregadas en La Coruña, y otra en el presidio de Cádiz; que según su memorial aportaron otros 676 efectivos para los ejércitos reales⁵¹.

Me inclino a pensar que las cinco primeras corresponden a los 500 hombres que debía aprestar D. Luis Fernández de Córdoba sexto duque de Sessa y cuarto marqués consorte de Poza⁵² (por su matrimonio con Dña. Mariana de Rojas), para servir en el teatro de operaciones septentrional, y que formaban parte de un reclutamiento de mayor calado, en virtud del cual ese organismo se comprometió a reunir en La Coruña unos 2.900 hombres⁵³.

mientos nobiliarios o coronelías, encargados a una serie de nobles desde la segunda mitad de 1634. Poco a poco empezó a ocuparse también de gestionar los reclutamientos efectuados por particulares, encabezando las negociaciones y asumiendo la responsabilidad de que los concluyeran con éxito. Además, también se encargó de aprestar (tanto por sus propios medios como encargando dicha tarea a un reclutador privado) hombres para la Corona con los fondos obtenidos con la venta de ciertos arbitrios que la Corona puso a su disposición. Véase: Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, op. cit., p. 469.

⁵¹ *Memorial de D. Juan Ramírez de Mendoza y Arellano...*

⁵² El duque de Sessa era una de las cabezas visibles del antiolivarismo aristocrático, especialmente desde el año 1629, cuando el primer ministro trató de descargar sobre su hermano, D. Gonzalo Fernández de Córdoba, toda la responsabilidad del fracaso en la guerra de Mantua. Pero estas relaciones, ya de por sí tensas, empeoraron aún más durante el año 1635, cuando rechazó aprestar la coronelía que se le había asignado en octubre del año anterior, lo que le costó ser desterrado de la Corte unos meses más tarde. Carrasco Martínez, A. (2004), pp. 608-610; Martínez Hernández, S., ““Los más infames y bajos traidores...””. El desafío aristocrático al proyecto olivarista de regencia durante la enfermedad de Felipe IV (1627), *Investigaciones Históricas*, 34 (2014), pp. 47-80, pp. 78-79; Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, op. cit., pp. 103-104 (nota 301), 123, 153 y 371.

⁵³ Repartidos de esta manera: duque de Béjar 500, marqués de Poza 500, marqués de Astorga 400, conde de Benavente otros 400; y 1.100 que debían reunir los corregidores de las ciudades de Castilla la Vieja. A ellos había que sumar otro reclutamiento, gestionado por D. Pedro Álvarez de Toledo y Leyva, marqués de Mancera, gobernador y capitán general del Reino de Galicia, que pretendía aportar otras 1.200 unidades, levadas por una serie de títulos: conde de Lemos 300, conde de Monterrey 200, conde de Altamira 400 y el conde de Rivadavia otros 200. De este modo, el total de efectivos teóricos a reclutar rondaría los 4.100-4.200, embarcándose finalmente casi 3.800. Jiménez Moreno, A., “Nobleza y reclutamiento...”, *art. cit.*, pp. 63-75.

El origen de esta petición se encuentra en torno al mes de julio de 1635, cuando se le solicitó (como marqués de Poza) que costeara el reclutamiento de 300 hombres, para lo cual se le entregó una patente de capitán⁵⁴, aunque poco después se le pidió un centenar más⁵⁵. En última instancia, bien porque D. Luis no pudiera efectuar el reclutamiento por sus propios medios, bien porque llegara a un acuerdo con la Junta de Coronelías, se acordó la sustitución de este servicio por su equivalente económico. Pero esta deferencia no le resultó gratuita, pues su contribución se incrementó en otros cien soldados más, por lo que finalmente se comprometió a costear 500, cuyo reclutamiento correría por cuenta de la Junta de Coronelías. En torno al mes de octubre de 1635 esta entidad administrativa acordó con el conde de Aguilar que, con los fondos depositados por el duque de Sessa, se hiciera cargo de ello, asignándosele Madrid como lugar de reclutamiento. Para ayudarle en su tarea se le entregaron cinco patentes de capitán en blanco, así como la que en su momento se había concedido a D. Luis Fernández de Córdoba, por lo que en total dispuso de seis⁵⁶.

El conde de Aguilar se puso manos a la obra inmediatamente, y a principios del mes de febrero de 1636 informó de la partida de un contingente compuesto por unos 130 soldados⁵⁷; y antes de la conclusión de ese mes habían llegado a La Coruña casi 400⁵⁸. Esta tendencia positiva se confirmó durante las semanas siguientes, pues no sólo cumplió con el servicio que se le encomendó, sino que tal y como consta en un papel enviado al secretario D. Fernando Ruiz de Contreras⁵⁹ (que servía esos puestos en el Consejo de Guerra y en la Junta de Ejecución), entregó 200 hombres más⁶⁰.

⁵⁴ *Consulta de la junta que se hace en el aposento del conde duque de Sanlúcar*. Madrid, 18-7-1635. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1124.

⁵⁵ *Relación del estado que hoy tiene lo que se ha obrado...*

⁵⁶ *Papel del marqués de la Hinojosa al secretario D. Fernando Ruiz de Contreras*. Madrid, 16-3-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1151.

⁵⁷ *Consulta del Consejo de Guerra*. Madrid, 9-2-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1152.

⁵⁸ *Consulta de la Junta de las Coronelías*. Madrid, 28-2-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1151.

⁵⁹ Gil Martínez, F., "Las hechuras del Conde Duque de Olivares. La alta administración de la monarquía desde el análisis de redes", *Cuadernos de Historia Moderna*, 40 (2015), pp. 63-88, pp. 83 y 87.

⁶⁰ "(...) De las cinco patentes que se me dieron por la Junta de Coroneles, he enviado con las cuatro, y otra del marqués de Poza, al pie de 700 infantes, con que quedará

En este punto no coinciden las cifras, pues en el memorial se afirmaba que apostó 578, 78 más de los que tenía obligación.

En cuanto a la última compañía, la que entregó en el presidio de Cádiz, en el memorial se indica que la Junta de Coronelías le entregó 1.000 ducados para que procediera a su formación⁶¹. Lo más probable es que se tratara de la que reclutó en Badajoz, con la última de las seis patentes de capitán que tenía en su poder el conde de Aguilar, Francisco Pérez de San Juan⁶², que a mediados del mes de marzo de 1636 contaba con algo más de 100 plazas⁶³.

Al igual que lo acontecido a principios de 1634, la persona escogida como alférez por el capitán Pérez de San Juan no tenía ninguna experiencia militar. Por ese motivo el conde de Aguilar intercedió ante el Consejo de Guerra para que fuera admitido, lo que finalmente consiguió. En cuanto al destino de esta compañía, pese a que en un principio se valoró enviarla a La Coruña, para que formara parte del contingente enviado al teatro de operaciones flamenco, finalmente se acordó que, debido a la cercanía, se encaminara a Cádiz, donde se embarcaría con destino a Pernambuco (Brasil)⁶⁴.

El reclutamiento de efectivos para el regimiento del conde de Oropesa (1636).

La eficacia del conde de Aguilar no pasó desapercibida para la administración real, pues en un momento en que lo habitual eran los retrasos

cumplida la partida que tiene ofrecida de los 500". *Papel del marqués de la Hinojosa al secretario D. Fernando Ruiz de Contreras...*16-3-1636.

⁶¹ Memorial de D. Juan Ramírez de Arellano...

⁶² Respecto a este capitán, Pellicer de Tovar refiere que era portugués, y que a finales de mayo de 1639, próximo a ser ascendido a maestre de campo fue ejecutado por ser un espía al servicio de Francia. Pellicer de Tovar, J., *op. cit.*, p. 13.

⁶³ "(...) La otra patente que me sobró di a Francisco Pérez de San Juan, el cual está levantando por mi cuenta en Badajoz, de donde sacará una compañía lucidísima, por tener ya más de 100 hombres. Y suplico a V.m. mande a donde ordena el consejo [de Guerra] que se conduzca a esta gente, advirtiéndole que a Perpiñán hay 200 leguas y a La Coruña 100, que es a donde podrá ir con más comodidad". *Papel del marqués de la Hinojosa al secretario D. Fernando Ruiz de Contreras...*16-3-1636.

⁶⁴ *Consulta de la Junta de la Ejecución del Ejército*. Madrid, 25-3-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1151.

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

y las dilaciones, D. Juan no sólo entregaba sus hombres con puntualidad, sino que además lo hacía en un número mayor del que le correspondía. Por todo ello, probablemente en los primeros días de 1636, se le encomendó una tarea aún más ambiciosa: reclutar los efectivos que debía entregar el conde de Oropesa para completar su coronelía⁶⁵.

Pese a que este nuevo encargo suponía un salto cuantitativo, pues acreaba el levantamiento de 1.500 hombres, respondía al mismo patrón del servicio anteriormente referido: reclutar los soldados encargados a otra persona con el dinero de ésta, bajo la supervisión de la Junta de Coronelías (si bien en el memorial se indica que el organismo que le encargó los reclutamientos fue la Junta de Ejecución), que entregaría las patentes necesarias para ello⁶⁶. Respecto al montante de la operación, inicialmente se barajó la cifra de 100 reales de vellón por unidad, unos 150.000 reales en total⁶⁷. Pero se trataba de una cantidad insuficiente, pues el Consejo de Guerra informó al conde de Oropesa de que el coste rondaría los 240.000 (es decir, unos 160 reales por unidad, incluidas las armas)⁶⁸.

De nuevo su respuesta satisfizo la confianza que la Corona había depositado en él, pues antes de que concluyera el mes de enero ya lo tenía todo dispuesto⁶⁹. Su plan consistía en reunir los 1.500 hombres recurriendo a una serie de profesionales de las armas cercanos a su persona (quince), que motivados por la posibilidad de hacerse con una de las patentes de capitán se encargarían de levar un número

⁶⁵ D. Duarte Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel, séptimo conde de Oropesa, había pactado con la Corona la formación de un regimiento compuesto por 2.000 hombres (incluidos los oficiales). Poco después, y ante la dificultad que le suponía reclutar ese número, se acordó que únicamente entregara 500, abonando la cantidad equivalente a los 1.500 restantes. Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, op. cit., pp. 179-180. Datos biográficos sobre el séptimo conde de Oropesa en pp. 377-378.

⁶⁶ *Consulta de la junta que se hace en el aposento del conde duque*. Madrid, 15-1-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1151.

⁶⁷ *Consulta del Consejo de Guerra*. Madrid, 14-1-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1151.

⁶⁸ Cuando el conde de Aguilar efectuó sus cálculos para averiguar el dinero que necesitaría para efectuar la leva, manifestó que los 160 reales de vellón apuntados eran insuficientes, pues según su criterio el precio por unidad no sería inferior a los 181, por lo que el coste total ascendería a 271.232 reales de vellón. *Consulta de la Junta de la Ejecución del Ejército*. Madrid, 16-4-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1151.

⁶⁹ *Proposición original del marqués de la Hinojosa para los quince capitanes que han levantar los 1.500 hombres de la coronelía del conde de Oropesa*. Madrid, 30-1-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1151.

variable de hombres (en torno a los 100), reclutados sobre todo en Madrid (donde se esperaba formar siete compañías), aunque también en Murcia, Toledo, Guadix, Úbeda y Baeza y, finalmente, Manzanares, La Membrilla, Solana y Valdepeñas) y entregados en Barcelona (momento a partir del cual su sustento correría por cuenta de la Real Hacienda), desde donde iniciarían viaje con destino a Perpiñán⁷⁰. Cada uno de los quince militares escogidos por el conde de Aguilar se comprometió a reunir una parte de la compañía, entre 30-50 hombres, antes de iniciar oficialmente el reclutamiento y de la entrega de la patente, que sólo conservarían quienes entregaran el centenar de efectivos acordados⁷¹.

Respecto a las personas que se encargaron de reunir los hombres, de los 13 supuestos que he podido identificar, la mayor parte de ellos eran oficiales reformados (dos de los cuales ya habían sido capitanes). En nueve casos su experiencia militar era de, como mínimo, 10 años (destacando el alférez D. José de Aguirre, que había militado durante 22 años). De los otros cuatro, tres habían servido durante 7-8 años (es decir, les quedaban entre 2-3 años para optar al empleo de capitán); mientras que del último no hay mención de su periodo de servicio. No obstante, el conde de Aguilar consiguió que se le entregaran dos suplimientos, que irían a parar a quienes no acreditaran los años de servicio establecidos para ser capitán, pero que por el contrario aportarían un mayor número de soldados⁷².

En esta ocasión D. Juan obtuvo un éxito relativo, pues a finales del mes de diciembre de 1636 aún no se había concluido ese servicio, estando pendiente la entrega un número indeterminado de hombres. De ellos, estaba en condiciones de presentar tres nuevas compañías, levadas en Granada, Guadix, Úbeda y Baeza, planteándose la posibilidad de

⁷⁰ *Proposición original del marqués de la Hinojosa...*

⁷¹ "(...) He procurado buscar las personas de más confianza, y que tengan las partes y requisitos que S.M. ordena. Y también he dispuesto con ellos se animen a ofrecer el tener levantados algunos soldados antes de que se les entreguen las patentes, advirtiendo se ha de dar orden para que a la parte a donde van no sean recibidos al sueldo si no es entregando 100 infantes cada uno. (...) Y el alférez D. José de Aguirre, levantando en Madrid, ofrece 30 hombres. Y que desde el día que los tuviere juntos, y no antes, toque cajas, enarbole la bandera y se le entregue la patente. Y que desde entonces sean socorridos por cuenta de S.M." *Proposición original del marqués de la Hinojosa...*

⁷² Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, op. cit., pp. 181, 184-185.

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

que, en lugar de encaminarse a Cataluña por tierra, se dirigieran a Cádiz o Cartagena, donde realizarían el viaje por barco⁷³ (si bien hay serias dudas de que llegaran a incorporarse al regimiento del conde de Oropesa, siendo probable que fueran empleadas en otro destino). En cuanto a la valoración de este servicio, según indicó el propio conde de Aguilar (tanto en su memorial como en una carta dirigida al secretario Ruiz de Contreras), reunió siete compañías⁷⁴ (unos 700 hombres aproximadamente, si se acepta que cada compañía estaba formada por 100 hombres); es decir algo menos de la mitad de los efectivos teóricos a reclutar. Sin embargo no parece que estos discretos resultados fueran imputables a D. Juan, sino que la responsabilidad recayó sobre el conde de Oropesa, quien no depositó ante la Junta de Coroneles los fondos necesarios, y ante esa circunstancia era inevitable que los reclutamientos se vieran paralizados⁷⁵.

El reclutamiento de compañías por cuenta de la junta de hábitos y de los consejos de la monarquía (1636).

Además de los efectivos del regimiento del conde de Oropesa, durante el año 1636 D. Juan Ramírez de Arellano se encargó de aprestar 11 compañías por cuenta de la Junta de Hábitos⁷⁶ y otras 7 financiadas por los consejos⁷⁷.

⁷³ *Consulta de la Junta de las Coronelías de la posada del arzobispo de Granada*. Madrid, 19-12-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1151.

⁷⁴ *Memorial de D. Juan Ramírez de Mendoza y Arellano...*

⁷⁵ "(...) A más de 10 meses que habiendo propuesto las personas de más servicios, y que más se adelantaron en hacer en el de S.M. para la gente que daba el conde de Oropesa, fue servido de elegir y nombrar a 15 personas. Los siete de ellos levantaron a los principios sus compañías, y los ocho restantes, estando en los suyos aguardando a sus pagadores, no lo pudieron conseguir por haber faltado el dinero y el despacho de ellos" *Papel del marqués de la Hinojosa al secretario D. Fernando Ruiz de Contreras*. Madrid, 13-2-1637. AGS, GA, Leg. 1184.

⁷⁶ Se trata de una entidad administrativa constituida poco después del estallido de la guerra contra Francia (mayo 1635), siendo su cometido el canalizar las ofertas de los individuos interesados en recibir una merced de hábito a cambio de reclutar y conducir hasta Cataluña cierto número de soldados veteranos. Poco después se accedió a conmutar este servicio por su equivalente económico (incrementado en un 33%). Jiménez Moreno, A., "Honores a cambio de soldados...", *op. cit.*; Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, *op. cit.*, p. 472.

⁷⁷ *Memorial de D. Juan Ramírez de Mendoza y Arellano...*

La primera noticia que he encontrado de estas nuevas levadas data de finales del mes de enero de 1636⁷⁸, cuando se planteó la posibilidad de que el conde de Aguilar reuniera una serie de compañías con los fondos de la Junta de Hábitos; y a principios del mes de abril (pese a que se encontraba inmerso en el reclutamiento de los hombres de la coronelía del conde de Oropesa), se le encomendó también la de las compañías que debían costear a los consejos de la monarquía, y cuyo objetivo era incrementar las fuerzas desplegadas en la frontera pirenaica, incorporándose al regimiento del conde duque de Olivares⁷⁹.

En cuanto al primero de los servicios referidos, la Junta de Hábitos sugirió (a principios del mes de mayo) que se entregaran al conde de Aguilar los fondos que ésta esperaba recaudar, y que con ellos levantara y entregara en Cataluña 600 hombres⁸⁰. Un par de meses más tarde (julio de 1636) se introdujo variación en este servicio, pues además se hizo cargo de los 400 efectivos que se habían asignado al Consejo de Castilla, los cuales fueron sustituidos poco después por un pago de 3.500 ducados de vellón, remitidos a la Junta de Hábitos, quien a su vez los puso a disposición del conde de Aguilar, por lo que el total de efectivos a reclutar ascendió a un millar⁸¹.

A la hora de comprobar el grado de cumplimiento del servicio, el conde de Aguilar entregó 11 compañías⁸², que convertidas a hombres

⁷⁸ *Consulta de la Junta de Hábitos*. Madrid, 22-1-1636. A.H.N., OO.MM., Leg. 6340. *Consulta de la Junta de las Coronelías*. Madrid, 14-2-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1151.

⁷⁹ *Consulta de la Junta de las Coronelías de la posada del arzobispo de Granada*. Madrid, 5-4-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1151. *Carta del marqués de la Hinojosa al secretario D. Fernando Ruiz de Contreras*. Madrid, 20-4-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1151. *Consulta de la Junta de Hábitos*. Madrid, 27-5-1636. A.H.N., OO.MM., Leg. 6340.

⁸⁰ Jiménez Moreno, A., "Honosres a cambio de soldados...", *op. cit.*, pp. 163-165.

⁸¹ "(...) ha parecido que dándole los 27.000 ducados que está acordado por la Junta de Hábitos para levantar y conducir 600 hombres, y 3.500 ducados en vellón del Consejo de Castilla, levante 400 hombres más, que por todos serán 1.000. *Consulta de la Junta de la Ejecución del Ejército*. Madrid, 8-7-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1154.

⁸² Se trataba de las de los capitanes D. García de Paredes Carvajal y Diego Luis de Faria, formadas en Madrid; D. Luis Enríquez de Zúñiga, levada en Aranda de Duero; y la D. Francisco Fernández de Bobadilla, aprestada en Segovia. Junto a ellas se encontraban las de los capitanes Jacinto Salgado y D. Francisco Geldre, que probablemente fueron reclutadas en Madrid; y otra compañía más que fue levantada en Ocaña y Yepes, aunque no he podido identificar quien era su capitán. Finalmente se encontraban otras cuatro compañías, que también se formaron en Madrid, si bien

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

supondrían unos 1.100. Pero según refirió la Junta de Hábitos, el conde de Aguilar únicamente había entregado 700⁸³, de manera que quedarían pendientes unos 400 efectivos. Es probable que sean los que se reunieron con la aportación del Consejo de Castilla, pues con ellos cuadraría la cifra de 1.100 plazas. Aunque tampoco sería descartable que la contribución final fuera de 700 hombres en las ya referidas 11 compañías, hipótesis que coincide con lo apuntado por la Junta de Hábitos y por el conde de Aguilar en su memorial.

Sobre las compañías encargadas a los consejos, lo más probable es que la Junta de Coroneles se encargara de esta tarea, reproduciéndose el patrón que se ha podido observar en los casos anteriores: entrega del dinero a este organismo, quien a su vez delegó los reclutamientos en el conde de Aguilar. En este caso las noticias que he encontrado son mucho menos abundantes, siendo forzoso dar por bueno el testimonio de D. Juan Ramírez de Arellano, en virtud del cual se hizo cargo de otras siete compañías (aproximadamente otros 700 hombres más): las dos que se asignaron al Consejo de Italia, las dos del Consejo de Inquisición, la del Consejo de Órdenes, la del Consejo de Cruzada y la del Consejo de Hacienda⁸⁴, que fueron empleadas para incrementar los efectivos del regimiento del conde duque de Olivares⁸⁵.

desconozco quienes fueron sus capitanes. *Relación de lo cobrado y gastado por Octavio Centurión, marqués de Monasterio, hasta 13 de noviembre de 1636*. A.H.N., OO.MM., Leg. 6340(2).

⁸³ "(...) Y lo que hasta ahora se ha beneficiado ha importado, en soldados efectivos 925. Los 225 de ellos que se han entregado en los presidios de Perpiñán, Barcelona y Pamplona, y los 700 restantes que el marqués de la Hinojosa [conde de Aguilar] ha conducido a Perpiñán por orden de V.M., con 27.000 ducados de plata y vellón, que del caudal procedido en esta junta se han entregado a diferentes pagadores nombrados por el dicho marqués." *Consulta de la Junta de Hábitos*. Madrid, 10-10-1637. A.H.N., OO.MM., Leg. 6340.

⁸⁴ *Memorial de D. Juan Ramírez de Mendoza y Arellano...*

⁸⁵ De ellas he conseguido identificar cinco, al frente de los siguientes capitanes: Martín Muñoz Hidalgo (Consejo de Italia), D. Francisco de Barrientos (Consejo de Inquisición), D. Gregorio de Tapia (Consejo de Órdenes), D. León de Zurco (Consejo de Cruzada) y D. Gedeón de la Hinojosa (Consejo de Hacienda), quedando por conocer los nombres una de las compañías financiada por el Consejo de Italia y otra costeada por el de Inquisición. *Relación de las compañías que tienen los consejos*. S.l., s.f. (Finales 1637-Principios 1638). A.G.S., G.Y.M., Leg. 1272,

Otros reclutamientos (1636-1639).

Rastreando el currículum reclutador de D. Juan Ramírez de Arellano, la siguiente parada fue la formación de 6 compañías financiadas por la ciudad de Madrid, así como otras 30 por encargo de la Junta de Ejecución⁸⁶. En este caso, no he encontrado ninguna evidencia documental que permita rastrear su proceso de formación, así como el lugar al que fueron destinadas.

Es posible que el segundo de ellos tuviera que ver con un nuevo requerimiento al conde de Aguilar, acontecido a mediados del mes de septiembre de 1636, que buscaba enviar un gran contingente de infantería para reforzar el ejército de Flandes de cara a la campaña del año 1637⁸⁷. En el caso nuestro personaje, no se le encomendó ninguna cuota específica, pero vista su eficacia en estas tareas, se creyó oportuno pactar con él la realización de “alguna leva grande” por cuenta de la Real Hacienda⁸⁸.

Pese a que a mediados de diciembre de 1636, aún tenía pendientes de entregar 1.500 hombres, correspondientes al regimiento del conde de Oropesa, la compañía encargada al Consejo de Órdenes y las que estaban apostando en Madrid por cuenta de la Junta de Hábitos, se tuvo a bien encargarle el reclutamiento de otros 1.000 infantes para servir en el teatro de operaciones septentrional, librándosele la cantidad necesaria para ello⁸⁹. A la hora de cumplir este nuevo encargo, el conde de Aguilar volvió a recurrir a oficiales reformados que se encontraban en la Corte desocupados⁹⁰ (en un primer momento 10

⁸⁶ *Memorial de D. Juan Ramírez de Mendoza y Arellano...*

⁸⁷ Entre los particulares a los que la Corona pensaba incorporar a este proyecto se encontraban aristócratas como el condestable de Castilla, los condes de Miranda y Altamira; los marqueses de Osorno, Medellín, Algaba, Cerralbo y Estepa; los arzobispos de Burgos, Santiago y México y el corregidor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar. Si todos ellos eran capaces de entregar los hombres que se les había asignado, el contingente ascendería hasta casi los 5.000 hombres. *Consulta de la Junta de la Ejecución del Ejército*. Madrid, 15-9-1636. A.G.S., G.Y.M, Leg. 1154

⁸⁸ *Consulta de la Junta de la Ejecución del Ejército*. 15-9-1636.

⁸⁹ *Consulta de la Junta de Coronelías*. 19-12-1636.

⁹⁰ Sobre los intentos del conde duque de Olivares para que los militares veteranos retomasen su oficio, véase: Jiménez Moreno, A., ““Gente de servicio y méritos”...”, *op. cit.*

y posteriormente 13)⁹¹. Como ha puesto de manifiesto Stradling, a finales de diciembre de 1637 partió de La Coruña una flota al mando de D. Lope de Hoces, que llegó a tierras flamencas cinco días más tarde, desembarcando algo más de 4.000 hombres⁹². Sin embargo no he encontrado ninguna prueba de que parte de ellos fueran levantados por el conde de Aguilar. Pero eso no quiere decir que no participara en este servicio, pues cabe la posibilidad de que, al igual que ocurrió con el caso del duque de Sessa (marqués de Poza), se le confiara el reclutamiento de alguno de los contingentes adscritos a este servicio, y que no se registrara el haber sido reunido por el conde de Aguilar, sino que únicamente se mencionara a la persona que había financiado el reclutamiento.

De la misma forma cabe la posibilidad de que la compañía que, al mando del capitán Rafael Paiba⁹³, llegó a La Coruña a mediados del mes de marzo de 1639, compuesta por 103 efectivos (6 oficiales y 97 soldados), fuera una de las que el conde de Aguilar levantó en esa ocasión, y que por razones que no he podido averiguar entregó en esos instantes⁹⁴.

Además, a finales de finales de septiembre de 1637 aparece vinculado a una nueva empresa reclutadora, gestionada por la Junta de Coroneles, y que pretendía reunir 6.000 infantes con los que reforzar los ejércitos de Flandes y Milán⁹⁵. Para conseguir su participación se planteó ofrecerle la máxima distinción a la que se podía aspirar en la sociedad del momento: la grandeza de España, siempre y cuando entregara un contingente lo más cuantioso posible en La Coruña o Perpiñán⁹⁶. Pienso que la contribución del conde de Aguilar a este

⁹¹ *Consulta del Consejo de Guerra*. Madrid, 7-4-1637. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1185.

⁹² Stradling, R.A., Stradling, R.A., *La Armada de Flandes. Política naval española y guerra europea, 1568-1668*, Madrid: Cátedra, 1992 (1ª edición en inglés: Cambridge, Cambridge University Press, 1992), pp. 140-145.

⁹³ Militar de origen portugués, que en torno a los meses de agosto-septiembre de 1636 ocupó el puesto de pagador de cuatro de las compañías reclutadas por el conde de Aguilar en Madrid, con los fondos de la Junta de Hábitos. *Relación de lo cobrado y gastado por Octavio Centurión...*

⁹⁴ *Relación de Diego Portillo, veedor y contador de la gente de guerra del Reino de Galicia, de la infantería de las nuevas levas que el día de la fecha hay en esta ciudad de La Coruña*. La Coruña, 13-3-1639. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1273.

⁹⁵ *Consulta de la Junta de las Coronelías*. Madrid, 25-9-1637. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1185.

⁹⁶ *Consulta de la Junta de las Coronelías*. 25-9-1637. Jiménez Estrella, A. (2011). p. 183.

servicio consistió en el reclutamiento de 500 hombres, de los que finalmente entregó 305, y que fueron enviados a Cartagena⁹⁷. Esta leva se identificaría con las cuatro compañías que refirió haber entregado en dicha ciudad murciana por cuenta de la Junta de Coroneles⁹⁸.

Por otra parte, a principios de abril de 1638 se encontraba ocupado, por encargo del Consejo de Guerra, en la conclusión de dos servicios. El primero de ellos consistió en aprestar los soldados que debía entregar Madrid para servir en los presidios, que en un principio serían remitidos a Perpiñán, pero que finalmente acabaron también en Cartagena⁹⁹. Mientras que el segundo tenía la finalidad de incrementar los efectivos de las compañías que, por cuenta de los consejos, servían en la frontera pirenaica, adscritas al regimiento del conde duque; sumando ambos unos 1.800 hombres¹⁰⁰, de los que entregó 1.483. Es prácticamente seguro que estos dos reclutamientos corresponderían a las 18 compañías, que según su memorial presentó en Cartagena, por cuenta de la ciudad de Madrid y los consejos¹⁰¹.

Es decir, sumando el reclutamiento encargado por la Junta de Coroneles y los que estaban asignados al Consejo de Guerra, D. Juan Ramírez de Arellano fue capaz de entregar en Cartagena 1.778 soldados¹⁰² (si bien en el cuadro 2 el número total fue algo menor, estos pequeños errores son habituales en la documentación de la época).

⁹⁷ *Relación del secretario Pedro de Villanueva del número de infantería que ha pasado a Italia*. Madrid, 2-12-1638. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1272.

⁹⁸ Memorial de D. Juan Ramírez de Arellano...

⁹⁹ "(...) En conformidad de lo que V.M. se ha servido de resolver, se va ejecutando por mano del marqués de la Hinojosa [conde de Aguilar] la leva de infantería que esta villa de Madrid había de remitir a los presidios de Cataluña, y también para suplir el número que falta a las compañías que, por cuenta de los consejos, sirven en la frontera de Perpiñán, y se van encaminando las tropas a Cartagena, como V.M. lo ha mandado" *Consulta de la Junta de la Ejecución del Ejército*. Madrid, 10-4-1638. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1215. *Consulta del Consejo de Guerra*. Madrid, 25-8-1638. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1216.

¹⁰⁰ "(...) Ha dado un memorial el marqués de la Hinojosa, refiriendo que del dinero que estaba situado para conducir desde la villa de Madrid 1.800 hombres a Perpiñán, mandó V.M. que pasase la gente a Cartagena". *Consulta del Consejo de Guerra*. Madrid, 25-8-1638. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1216.

¹⁰¹ Memorial de D. Juan Ramírez de Arellano...

¹⁰² *Relación del secretario Pedro de Villanueva...2-12-1638. Carta de Rodrigo de Moreda al secretario D. Fernando de Contreras sobre las levas que han entrado en Cartagena y los que efectivamente se han embarcado*. Cartagena, 6-12-1638. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1272.

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

Cuadro 2. Efectivos Reclutados Por El Conde De Aguilar Llegados A Cartagena (Abril-Diciembre 1638)

Oficial Al Cargo	Entidad Encargada Del Reclutamiento	Oficiales	Soldados	Todos
Capitán D. Juan De La Hoz y Marchena (Tropa) ¹⁰³	Consejo de guerra	0	96	96
Capitán José Galín	Consejo de guerra	5	81	86
Capitán D. Pedro de la Barrera ¹⁰⁴	Consejo de Guerra	5	89	94
D. Antonio Ruiz de Chaves	Consejo de guerra	5	95	100
Capitán Juan Martín de Silva ¹⁰⁵	Consejo de guerra	6	83	89
Capitán Hernando de Silva	Consejo de guerra	4	86	90
Capitán D. Antonio Ortiz de Zárate	Consejo de guerra	3	81	84
Capitán D. Jerónimo Pérez de Ordaz	Consejo de guerra	5	92	97
Capitán D. Cristóbal Clavijo	Consejo de guerra	4	55	59
Capitán D. Cristóbal de León	Consejo de guerra	6	91	97
Capitán D. Francisco Castrejón	Consejo de guerra	3	44	47
Capitán D. Eugenio Fandiño ¹⁰⁶	Consejo de guerra	3	96	99

Relación de Rodrigo Moreda de la infantería de las nuevas levas que se han conducido a la Casa Real de Cartagena para pasar a Italia y otras partes, desde 4 de febrero hasta el día de la fecha de hoy. Cartagena, 27-12-1638. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1272.

¹⁰³ Con este contingente se formó la compañía del capitán Cristóbal Mariño.

¹⁰⁴ Esta compañía partió de Madrid a principios del mes de mayo de 1638, llegando a tierras murcianas antes de la conclusión de dicho mes, ascendiendo el gasto a 249.492 maravedíes (unos 7.338 reales). *Relación jurada que yo, Sinón Búcar, pagador nombrado por D. Juan Ramírez de Arellano, conde de Aguilar, marqués de la Hinojosa, señor de los Cameros, doy de los maravedíes que se me entregaron para ir socorriendo la compañía de que fue capitán D. Pedro de la Barrera.* A.G.S., Contaduría Mayor de Cuentas (en adelante C.M.C), 3ª serie, Leg. 1988. Madrid, 20-7-1642.

¹⁰⁵ Fallecido, designándose como sucesor de la compañía a Jaime Pérez Carrión. *Certificación de D. Luis de Castilla Villagutierre...* Cartagena, 9-8-1638.

¹⁰⁶ En 1634 fue alférez de la compañía del capitán Pedro de Alcántara, una de las dos reclutadas por el conde de Aguilar, y que fueron entregadas en el presidio de Fuenterrabía para embarcarse con destino a Flandes.

Agustín Jiménez Moreno

Oficial Al Cargo	Entidad Encargada Del Reclutamiento	Oficiales	Soldados	Todos
Capitán D. Alonso de Angulo	Consejo de guerra	3	47	50
Capitán D. Gabriel Román Bravo	Consejo de guerra	4	86	90
Capitán D. García de Paredes Carvajal ¹⁰⁷	Consejo de guerra	4	90	94
Capitán D. Francisco de Guzmán Y Zambrana	Consejo de guerra	5	67	72
Capitán D. Gaspar Rodríguez de Rozas	Junta de Coroneles	5	66	71
Capitán Juan Martínez Mar-molejo	Consejo de guerra	4	56	60
Capitán D. Melchor Tofiño	Consejo de guerra	6	52	58
Capitán D. Juan de la Barreda	Junta de Coroneles	3	68	71
Capitán D. García de Caviedes	Junta de Coroneles	4	77	81
Capitán Pablo del Campo Rebolledo ¹⁰⁸	Junta de Coroneles	3	81	84

Fuentes: A.G.S., G.Y.M., Leg. 1272.

Oficial Al Cargo	Entidad Encargada Del Reclutamiento	Oficiales	Soldados	Todos
		90	1.679	1.769

¹⁰⁷ En septiembre de 1636, por nombramiento del conde de Aguilar, se encargó de aprestar una de las compañías financiadas por la Junta de Hábitos, encargadas a este aristócrata. *Papel del marqués de la Hinojosa al secretario D. Fernando Ruiz de Contreras*. Madrid, 11-9-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1151.

¹⁰⁸ Esta compañía también se formó en Madrid, e inició el viaje con destino a Cartagena a principios del mes de septiembre, llegando a su destino a finales de ese mes. En este caso, el envío de la compañía supuso un gasto de 211.004 maravedíes (6.206 reales aproximadamente) *Relación jurada que yo, Simón Búcar, pagador nombrado por D. Juan Ramírez de Arellano, conde de Aguilar, a cuya disposición estuvo la leva de diferentes compañías que se levantaron el año pasado de 1638, doy de los maravedíes que se me entregaron para ir socorriendo la compañía de que fue capitán D. Pablo del Campo Rebolledo*. A.G.S, C.M.C, 3ª serie, Leg. 1988. Madrid, 20-7-1642.

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

Por otra parte, a finales de 1638 o en los primeros días de 1639, contribuyó con 30 soldados, reclutados en sus dominios, para servir en los presidios, dentro un reclutamiento denominado “leva del uno por ciento”¹⁰⁹ (en el que se esperaba movilizar a un soldado por cada cien vecinos), cuya responsabilidad recayó en la Junta de Coroneles. En esta ocasión el conde de Aguilar debía entregar los hombres al corregidor más cercano (supongo que se trataría del de Logroño), quien a su vez los conduciría, junto la cuota correspondiente a su jurisdicción, allí donde se le había ordenado (posiblemente Navarra y/o Guipúzcoa)¹¹⁰.

3. La concesión de la grandeza de España y últimos reclutamientos (1639-1641).

Unos días después de la llegada de los últimos hombres a Cartagena, lo que tuvo lugar a finales de 1638, D. Juan Ramírez de Arellano presentó el memorial que ha servido para dar continuidad a estas páginas, donde exponía sus valiosos servicios como reclutador al servicio de la Corona para conseguir la grandeza de España¹¹¹. Pero además de ellos, ofreció costear el reclutamiento de 500 hombres, incluidos los vestidos de munición, entregados en Vizcaya (tal vez para reforzar el recientemente constituido ejército de Cantabria¹¹², y al cual

¹⁰⁹ Jiménez Moreno, A., “Las Órdenes Militares, la nobleza y la monarquía...”, *op. cit.*, pp. 342-343. Rodríguez Hernández, A.J., “El primer modelo de recluta forzoso...”, *art. cit.*, pp. 168-172

¹¹⁰ *Relación de los señores a quienes se han encargado levas por la Junta de Coroneles*. S.I., s.f. (Finales 1638-Principios 1639). A.G.S., G.Y.M., Leg. 1346.

¹¹¹ *Memorial de D. Juan Ramírez de Mendoza y Arellano...* Jiménez Estrella, A., “El reclutamiento en la primera mitad del siglo XVII...”, *op. cit.*, p. 183.

¹¹² Se trata de un contingente que empezó a formarse a finales de 1638 o a principios de 1639, cuya misión era defender el sector occidental de la frontera pirenaica y evitar que los franceses pudieran llevar a cabo una nueva invasión del territorio peninsular, como la que se produjo en el verano de 1638 cuando sitiaron Fuenterrabía. Sobre el ejército de Cantabria véanse: Rodríguez Hernández, A.J., “Los primeros ejércitos peninsulares y su influencia en la formación del Estado Moderno durante el siglo XVII”, en González Enciso, A. (ed.), *Un Estado militar. España, 1650-1820*, Madrid: Actas, 2012, pp. 19-64, pp. 27-31; Merino Malillos, I., “Entre los territorios y la Corte: el Consejo de Cantabria y su actuación en las negociaciones entre la Corona y las provincias vascas durante la guerra franco-española (1638-1643)”, en Serrano Martínez, E. (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas*

se encontraba adscrito su regimiento), junto con otros 1.000, estos últimos con cargo a la Real Hacienda, que se comprometía a entregar allí donde la administración real tuviera a bien¹¹³.

Tras valorar su oferta, la Junta de Coroneles acordó que D. Juan levantara por sus medios 1.450 soldados, asumiendo además el coste de su vestuario (incluidas las espadas) y su transporte hasta el lugar donde se le ordenara (en un primer momento se pensó en La Coruña, para aumentar los efectivos del ejército de Flandes)¹¹⁴. En cuanto al desembolso que supondría este servicio, si tomamos como referencia los 160 reales de vellón en que se presupuestó el coste de cada unidad de la leva que efectuó para el regimiento del conde de Oropesa, totalizaría 232.000 reales (aproximadamente unos 22.000 ducados).

Pero en esta ocasión, y a diferencia de lo acontecido en reclutamientos anteriores, el conde de Aguilar solicitó una serie de prebendas a cambio: dos mercedes de hábito¹¹⁵, dos patentes de maestre de campo¹¹⁶ y, finalmente, la aprobación de algunos expedientes (en con-

recientes de investigación en Historia Moderna, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 469-485; Merino Malillos, I., "Constitución de órganos colegiados para la administración de la guerra en territorios ibéricos durante los últimos años del ministerio del conde duque de Olivares (1635-1643), en García Hernán, E. y Maffi, D. (coords.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)*, Valencia: Albatros, 2017, pp. 539-570; Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, op. cit., pp. 232-234.

¹¹³ *Consulta de la Junta de Coroneles*. Madrid, 22-1-1639. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1255.

¹¹⁴ *Relación de las personas con quien se han ajustado levas por la Junta de Coroneles*. S.l., s.f. (principios 1639). A.G.S., G.Y.M., Leg. 1258.

¹¹⁵ Estos premios fueron a parar a dos nobles sicilianos: D. Francisco Platamón y Moso, barón del Cuto y D. Luis de las Farina y Madrigal, barón de Aspromonte, quienes ingresaron en la milicia jacobea en 1643 y 1653 respectivamente. Además, en el mes de mayo de 1641, con la excusa de haber incurrido en más gastos de los contemplados en un principio, a pesar de que contaba con medios suficientes para ello, solicitó que se le concediera otra merced de hábito. La Corona accedió a su pretensión, yendo a parar a D. Lope de Tapia y Vargas, natural de Sevilla, que según apuntó el propio conde de Aguilar había colaborado en las tareas de reclutamiento, el cual fue aceptado en el orden de Santiago en 1642. Jiménez Moreno, A., *Nobleza, guerra y servicio a la Corona...*, op. cit., pp. 437-438. Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, op. cit., pp. 315-316.

¹¹⁶ Pese al visto bueno del monarca a la entrega de las dos patentes de maestre de campo, Jiménez Estrella afirma que finalmente sólo recibió una. Jiménez Estrella, A., "El reclutamiento en la primera mitad del siglo XVII...", op. cit., p. 183. Es probable que esta hipótesis sea correcta, pues según la relación de servicios del maestre de campo D. Pedro de Bayona y Villanueva, en 1639 recibió el mando de una de las compañías del tercio que levantó

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

creto permisos para imponer censos sobre su mayorazgo) con los que obtener la liquidez necesaria con la que cumplir este servicio (siendo autorizado para endeudarse por un máximo de 30.000 ducados¹¹⁷). El monarca dio su visto bueno al acuerdo, ordenando que la entrega de los hombres tuviera lugar en la localidad tarraconense de Los Alfaques, antes de la conclusión del mes de marzo de dicho año, donde se embarcarían con destino al norte de Italia¹¹⁸.

El reclutamiento de estos hombres se demoró algo más que en otras ocasiones, en parte porque la administración real no le entregó hasta finales de marzo los despachos necesarios para ello (cuando vencía el plazo de entrega de los soldados). Sin embargo se confiaba plenamente en que D. Juan cumpliera con su obligación, pues a principios del mes de abril Felipe IV ordenó que se le concediera tan preciado honor, si bien debía permanecer en secreto hasta que cumpliera íntegramente el

el marqués de la Hinojosa (conde de Aguilar). Pese a que no he averiguado el nombre del maestre de campo de la unidad, es casi seguro que pudo servir su puesto gracias a la patente de maestre de campo que se le entregó para facilitar este servicio. Esta unidad se embarcó con destino a Italia, donde fue disuelta poco después de su llegada, y sus efectivos repartidos entre los tercios que prestaban servicio en el ejército de Milán, pues el propio D. Pedro (como capitán de infantería reformado) refirió su participación en el fallido sitio de Casale (el tercero), donde las tropas del marqués de Leganés fueron incapaces de apoderarse (en abril de 1640) de tan estratégica posesión. *Relación de los servicios del maestre de campo D. Pedro de Bayona y Villanueva*. Madrid, 17-1-1701. A.H.N, Estado, Leg. 1285/82

¹¹⁷ *Consulta de la Junta de Coroneles*. Madrid, 10-4-1639. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1264. Sobre esta cuestión véanse: Jago, C., "The influence of debts on the relations between Crown and aristocracy in seventeenth-century Castile", *The Economic History Review*, 26 (1978), pp. 218-236; Yun Casalilla, B., "La situación económica de la aristocracia castellana durante los reinados de Felipe III y Felipe IV", en Elliott, J.H. y García Sanz, A. (coords.), *La España del Conde duque de Olivares*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1990, pp. 519-551; Mackay, R., *Los límites de la autoridad real. Resistencia y obediencia en la Castilla del siglo XVII*, Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, 2007, (1ª edición en inglés: Cambridge University Press, 1999), pp. 124-135; Carrasco Martínez, A., *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*, Madrid: Actas, 2010, pp. 456-460; Salas Almela, L. (2017), "<<Con una llaga abierta para regar toda la tierra>>: financiación, crédito y formas de endeudamiento de la casa de Medina Sidonia (1536-1648)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 42, pp. 585-613; Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, op. cit., pp. 135-139.

¹¹⁸ *Consulta de la Junta de Coroneles*. Madrid, 25-2-1639. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1258. Además de los 1450 hombres referidos, aún estaban pendientes de entrega 800 más, correspondientes a otros servicios anteriores que habían quedado inconclusos, ordenándosele que los enviara a Tortosa, Barcelona o Cartagena, probablemente para embarcarse también con destino a Italia. *Consulta de la Junta de Coroneles*. Madrid, 7-3-1639. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1258.

Agustín Jiménez Moreno

servicio¹¹⁹. Y pese al retraso inicial, a mediados del mes de agosto ya lo tenía bastante avanzado, pues había entregado 1.172 hombres: 912 en Los Alfaques, 180 en Tortosa¹²⁰ y 100 en Cádiz¹²¹, solicitando permiso para entregar los 278 restantes en el puerto de Cartagena¹²².

Cuadro 3. Algunos Reclutamientos Efectuados Por El Conde De Aguilar (Principios 1634-Principios 1639)

Hombres Pedidos	Fecha	Organismo Encargado	Servicio	Lugar De Reclutamiento	Destino	Hombres Entregados
200	1634	Junta De Levas (Junta De Coroneles)	Dos Compañías De Infantería	¿?	Ejército De Flandes	200
411	1635	Junta De Coronelías	Formación Del Regimiento Del Conde De Aguilar	¿?	Ejército De Cataluña	481
500	1635-1636	Junta De Coronelías	Leva Encargada Al Marqués De Poza	Madrid	Ejército De Flandes	700

¹¹⁹ *Decreto del rey, concediendo la grandeza de España a D. Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa*. Madrid, 4-4-1639. Real Academia de la Historia, Salazar y Castro, 9/277. Fol. 195. Moreno Ramírez de Arellano mencionó que a principios de abril de 1639 se concedió la grandeza de España al conde de Aguilar a cambio de una leva de 1.450 hombres costeados por él. Moreno Ramírez de Arellano, M.A., "La quiebra de la casa de Arellano...", *art. cit.*, pp. 160-161. Finalmente, el día de Reyes del año 1640 D. Juan Ramírez de Arellano recibió esta distinción. Pellicer de Tovar, J., *op. cit.*, pp. 73 y 78.

¹²⁰ *Consulta de la Junta de Coroneles*. Madrid, 11-5-1639. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1264. Es muy probable que estos 180 hombres, más los 912 entregados en Los Alfaques, formaran el tercio del marqués de la Hinojosa enviado a Italia, y que a finales de agosto de 1639 pasó en Tortosa, antes de embarcarse con destino a Italia, su primera muestra. Sánchez Martín, J.L., *Biografía de Pedro Bayona de Villanueva*. DBE, RAH. Disponible en línea: dbe.rah.es/biografias/8227/pedro-bayona-de-villanueva (Consultado 28-10-2019)

¹²¹ *Relación del veedor Francisco Lorenzo de Losada de la gente que ha entrado desde 23 de enero pasado hasta 23 de este presente mes de mayo*. Cádiz, 23-5-1639. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1261.

¹²² *Carta del marqués de la Hinojosa al arzobispo de Granada*. Madrid, 17-8-1639. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1257.

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

Hombres Pedidos	Fecha	Organismo Encargado	Servicio	Lugar De Reclutamiento	Destino	Hombres Entregados
100	1635-1636	Junta De Coronelías	Una Compañía De Infantería	Badajoz	Pernambuco	100
1.500	1636	Junta De Coroneles	Formación Del Regimiento Del Conde De Oropesa	Madrid, Murcia, Toledo, Granada, Guadix, Úbeda, Baeza, Manzanares, La Membrilla, Solana Y Valdepeñas	Ejército De Cataluña	700
1.000	1636	Junta De Hábitos	Compañías Financiadas Por La Junta De Hábitos (Para Incorporarse Al Regimiento Del Conde Duque De Olivares)	Madrid, Segovia, Aranda De Duero, Ocaña Y Yepes	Ejército De Cataluña	700
700	1636	Junta De Coronelías	Compañías Financiadas Por Los Consejos (Para Incorporarse Al Regimiento Del Conde Duque De Olivares)	Madrid	Ejército De Cataluña	700
1.000	1636	Junta De Coroneles	Reclutamiento Encargado A Esta Entidad Administrativa Para Flandes		Ejército De Flandes	¿?
500	1637	Junta De Coroneles	Reclutamiento Encargado A Esta Entidad Administrativa Para Flandes E Italia		Ejército De Lombardía	305

Agustín Jiménez Moreno

Hombres Pedidos	Fecha	Organismo Encargado	Servicio	Lugar De Reclutamiento	Destino	Hombres Entregados
1.800	1638	Consejo De Guerra	Cuota Asignada A Madrid Para La Dotación De Los Presidios Y Reclutamiento De Las Compañías Costeadas Por Los Consejos	Madrid	Presidios Peninsulares Y Ejército De Cataluña (Finalmente Embarcados Para Servir En Italia)	1.483

Fuentes: A.G.S., G.Y.M., Legs. 1095, 1151, 1152, 1154, 1215, 1216, 1255, 1258, 1272, 1273, 1346. A.H.N, OO.MM, Leg. 6340.

Hombres Pedidos	Fecha	Organismo Encargado	Servicio	Lugar De Reclutamiento	Destino	Hombres Entregados
30	1638	Junta De Coroneles	Contribución De Una Serie De Títulos Para Los Presidios (Leva Del Uno Por Ciento)	Estados Del Conde De Aguilar	Presidios Peninsulares	30
¿?	1639	Junta De Coroneles	Tropa Conducida Por El Capitán Rafael Paiba (Posiblemente Del Servicio Encargado A Esta Junta Para El Ejército De Flandes)	¿?	Ejército De Flandes	103
7.741						5.505

Una vez establecida la contribución del conde de Aguilar a cambio de este honor, también aceptó entregar los 500 hombres ofrecidos en su momento para el ejército de Vizcaya. Así, en torno al mes de febrero de 1639 alcanzó un acuerdo con la Junta de Ejecución para aprestar ese medio millar de efectivos, si bien se emplearían para reforzar los efectivos de su regimiento, acuartelado en Guipúzcoa y las tierras rioja-

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

nas pertenecientes al condado de Aguilar¹²³, con la finalidad de que alcanzara el millar de plazas¹²⁴. Como incentivo, la Corona le facilitó otras dos mercedes de hábito, que al igual que en el caso anterior fueron a parar a dos nobles sicilianos¹²⁵. Junto a estos premios, recibió otras prebendas, destinadas a conseguir liquidez. La primera de ellas fue entregarle los 6.000 ducados en plata que se adeudaban a su suegra, Dña. María de Velasco, marquesa viuda de la Hinojosa, procedentes de lo recaudado con la venta de una serie de oficios en la ciudad de Panamá¹²⁶. Mientras que la segunda consistió en ampliar la autorización para no redimir los censos que gravaban sus estados durante ocho años más de los que ya disfrutaba¹²⁷.

A principios de 1640, unos días después de que se oficializara la concesión de la grandeza, la administración real solicitó al conde de Aguilar, junto otros aristócratas a quienes también se acababa de otorgar esa distinción (marqueses de Alcañices, Carpio, Camarasa y Aytona; condes de Fuensalida, Oñate y Aranda; y finalmente, duques de Nocera y Tursi)¹²⁸, una contribución extraordinaria a cambio del reconocimiento de esta merced¹²⁹. En su caso, se le encargó que costeara otros 500 soldados de infantería (incluyendo los gastos de vestuario y mantenimiento hasta Barcelona, donde serían entregados a los oficiales reales), entregándosele cinco patentes de capitán¹³⁰. En esta ocasión el conde de Aguilar tampoco decepcionó a la Corona, pues a finales de

¹²³ Es posible que los reclutamientos se efectuaran en La Rioja, pues a mediados de julio de 1639 se encontraba en Logroño Diego Pascual Ramírez, uno de los designados por el conde de Aguilar para ello. Posteriormente efectuó nuevas levadas en Álava y Navarra, hasta llegar a la población de Cáseda (Navarra), donde los efectivos aprestados se incorporaron a su regimiento. Moreno Ramírez de Arellano, M.A., "La quiebra de la casa de Arellano...", *art. cit.*, pp. 160-161.

¹²⁴ *Copia de un despacho enviado al Consejo de Cantabria sobre los tercios que militan en el Madrid, 11-2-1639*. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1265. Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, *op. cit.*, pp. 237-239.

¹²⁵ Los agraciados fueron D. Juan María Trigona, barón de Dinmare y D. Julio de Caro y Tomás, que fueron admitidos en la milicia santiaguista en 1641 y 1651 respectivamente. Jiménez Moreno, A., *Nobleza, guerra y servicio a la Corona...*, *op. cit.*, pp. 429-430. Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, *op. cit.*, p. 308.

¹²⁶ Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, *op. cit.*, p. 142.

¹²⁷ *Consulta de la Junta de Coroneles*. Madrid, 1-6-1639. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1264.

¹²⁸ B.N.E., Mss., 1730. Fols. 287v-290v.

¹²⁹ *Consulta de la Junta de Ejecución*. Madrid, 16-1-1640. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1326.

¹³⁰ *Consulta de la Junta de Ejecución*. Madrid, 3-4-1640. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1327. Carta de D. Juan de Chaves al rey. Madrid, 6-5-1640. A.H.N, Consejos, Leg. 4428/25.

septiembre de 1640 ya había entregado 458 hombres, restando únicamente 42 para cumplir el cupo asignado¹³¹, que no he podido averiguar si en última instancia fueron presentados, u optó por entregar su equivalente en dinero.

Además, en los primeros meses de 1640, y en todo caso antes de la conclusión del mes de marzo, llegó a la ciudad de Cartagena una compañía de 56 hombres (5 oficiales y 51 soldados) reclutados por el conde de Aguilar, y que posiblemente correspondiera a parte de las 195 unidades que habían quedado pendientes del reclutamiento efectuado en 1638 para la Junta de Coroneles, por el cual debía entregar 500 hombres en la mencionada ciudad murciana¹³².

Cuadro 4. Algunos Reclutamientos Efectuados Por El Conde De Aguilar (Principios 1639-Finales 1641)

Hombres Pedidos	Fecha	Organismo Encargado	Servicio	Destino	Hombres Entregados
1.450	1639	Junta De Coroneles	Reclutamiento Para Obtener La Grandeza De España	Ejército De Lombardía	1.450
500	1639	Junta De Ejecución	Reclutamiento Para Reforzar Su Coronelía	Ejército De Cantabria	500
500	1640	Junta De Ejecución	Reclutamiento Pedido A Los Grandes	Ejército De Cataluña	458
¿?	1640	Junta De Coroneles	Reclutamiento Encargado A Esta Entidad Administrativa Para Flandes E Italia	Ejército De Lombardía	56

Fuentes: A.G.S., G.Y.M., Legs., 1264, 1326, 1333, 1.335, 1383, 1424.

Hombres Pedidos	Fecha	Organismo Encargado	Servicio	Destino	Hombres Entregados
12	1641	Junta De Ejecución	Reclutamiento Para Reforzar Los Ejércitos De Flandes E Italia	¿?	12

¹³¹ *Consulta de la Junta de Ejecución*. Madrid, 26-9-1640. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1333.

¹³² *Relación de la infantería española que se ha recibido en las casas reales de Cartagena desde 11 de septiembre pasado*. Cartagena, 26-3-1640. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1335.

D. Juan Ramírez De Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa

Hombres Pedidos	Fecha	Organismo Encargado	Servicio	Destino	Hombres Entregados
200	1643	¿?	Reclutamiento Para Disfrutar Durante Dos Años Más La Encomienda De Aledo Y Totana	¿?	¿?
2.662					2.476

Para concluir, las últimas menciones que he encontrado de la actividad reclutadora de D. Juan Ramírez de Arellano datan de finales de 1641 y de junio de 1643, si bien se trata de supuestos mucho más modestos que los mostrados a lo largo de las páginas precedentes. El primero de ellos tenía que ver con una leva encomendada a la Junta de Ejecución para reforzar los ejércitos de Flandes y de Milán. Parte del contingente que se pensaba aprestar sería aportado la aristocracia, mediante contingentes poco numerosos que se llevarían en sus dominios, y que en el caso de D. Juan Ramírez de Arellano le supuso la presentación (como marqués de la Hinojosa) de 12 soldados¹³³. Mientras que el segundo está fechado unos días antes de su fallecimiento a mediados de junio de 1643, y consistió en la presentación de un servicio de 200 hombres pagados por seis meses, a cambio de continuar percibiendo durante dos años más las rentas de la encomienda de Aledo y Totana, que ya disfrutaba desde enero de 1642, tras el fallecimiento de su esposa¹³⁴, que tal vez pudieron ser sustituidos por su equivalente económico.

Conclusiones

La participación de D. Juan Ramírez de Arellano en el negocio del reclutamiento militar se produjo de manera progresiva. Su primer contacto fue una modesta contribución, que al ser resuelta satisfactoriamente dio paso, durante los años siguientes, a servicios cada vez más cuantiosos desde el punto de vista numérico. Su eficacia le llevó,

¹³³ *Papel de D. José González sobre la gente que será bien repartir a los grandes y títulos*. S.I., s.f. (noviembre 1641). A.G.S., G.Y.M., Leg. 1424.

¹³⁴ Salazar y Castro, L., *op. cit.*, pp. 14-15.

en virtud de su propio testimonio, a convertirse en el principal reclutador privado durante los años finales de la década de los 30.

Pese a que ha sido imposible demostrar que se ocupara de todas las levas que refirió, se puede afirmar con total seguridad que al menos entregó unos 5.500 efectivos. Pero el número final fue mayor, siendo muy probable que se acerque a la cifra que el conde de Aguilar afirmó haber reclutado. Pero esto no fue todo, pues entre principios de 1639, cuando solicitó la concesión de la grandeza, y mediados de 1643, cuando he encontrado la última referencia a un reclutamiento efectuado por él, presentó al menos otras 2.476 unidades. De este manera, gracias a su intervención, los reales ejércitos se vieron incrementados en, como mínimo, unos 8.000 hombres, lo que habla bien a las claras de su capacidad movilizadora.

Pero, ¿cómo fue capaz el conde de Aguilar de acometer con éxito una tarea tan ardua como esa? De lo que no cabe ninguna duda es que contaba con los recursos necesarios para ello, pero no me refiero únicamente a los económicos, sino sobre todo a los medios, y más concretamente a los brazos ejecutores que se encargarían de efectuar las levas.

A la hora de intentar identificarlos, cabría sería pensar que se trataba de individuos próximos a su persona o pertenecientes a su círculo clientelar, el cual se fue consolidando y ensanchando progresivamente, hasta el punto de articular un entramado de lealtades basadas en el servicio a su persona. Para ello, el conde de Aguilar contaba con una herramienta que explotó a un nivel no alcanzado por ningún otro aristócrata: su propio regimiento¹³⁵. Esta podría ser una de las razones de que su unidad permaneciera activa durante casi 20 años (entre 1635-1652), sobreviviendo a su muerte (heredando el empleo de coronel su hijo, D. Juan Domingo Ramírez de Arellano) y participando durante la totalidad de la Guerra de Cataluña.

Por ese motivo el propio conde de Aguilar fue el primer interesado en que continuara en pie, pues le permitía disponer de una cantera

¹³⁵ Sobre esta cuestión, centrada en el caso francés, véanse: Parrott, D., *Richelieu's army...*, *op. cit.*, pp. 331-341, Rowlands, G., *op. cit.*, pp. 161-169 y 200-229. Una visión general de las ventajas que acarrea la posesión de un regimiento en Parrott, D., *The business of war. Military enterprise and military revolution in Early Modern Europe*. Cambridge, Cambridge University Press, 2012, pp. 208-212.

de oficiales de confianza, que podrían encargarse de los reclutamientos¹³⁶. Pero además le permitía recompensar a sus servidores, tanto si pertenecían a su círculo clientelar como si se incorporaban a él. En concreto, podía ofrecerles la posibilidad de servir en su regimiento, bien como oficiales reformados (ya que cuando los hombres llegaran a su destino, lo más probable era que las compañías se disolvieran y los oficiales perdieran su empleo), con unas posibilidades de promocionar mucho mayores que en otro destino, ya que el hecho de contar con el favor de un aristócrata (aún más si se encontraba entre los principales colaboradores de Olivares), podía suponer un empujón para su carrera; bien como oficiales vivos cuando se produjera alguna vacante¹³⁷ (pues entre las prerrogativas que le correspondían por ser coronel se encontraba la de proponer candidatos cuando se produjera alguna baja en la oficialidad).

De la misma forma, debe tenerse en cuenta que la administración real intentó aprovechar este auge del reclutamiento privado para emplear y promover el ascenso de parte de los militares que se encontraban inactivos en la Corte, a la espera de retomar el servicio, y que no tenían ninguna vinculación con el reclutador¹³⁸. Igualmente, no sería descabellado pensar que la Corona se encargara de poner en contacto a individuos interesados en obtener la patente de un empleo de la oficialidad y/o una merced de hábito (de forma parecida a lo sucedido con la Junta de Hábitos), a cambio de su concurso en una de las

¹³⁶ Por ejemplo, en la leva que se le encargó para formar la coronelía del conde de Oropesa, tres de los individuos propuestos como capitanes reclutadores servían como oficiales en el regimiento del conde de Aguilar. Se trataba de los alféreces D. José de Aguirre, D. Alonso Melio de Sande y Nicolás Castellón, ocupando el primero de ellos el puesto de sargento de la compañía coronela de la unidad, mientras que los otros dos lo hacían como ayudantes de sargento mayor. Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento...*, op. cit., p. 184.

¹³⁷ Como aconteció con Ramón Novas, D. Diego Láñez, D. Alonso de Bazán y D. Juan de Arellano.

¹³⁸ Uno de los múltiples ejemplos que pueden documentarse data de mediados de junio de 1636, cuando una junta establecida para tramitar las peticiones de todos aquellos militares que se encontraban en la Corte, creyó conveniente recomendar al conde de Aguilar la persona del sargento D. Vicente Hurtado de Priego, para que sirviera como alférez de una de las compañías que estaba levantando. *Consulta de la junta que V.M. ha mandado se tenga para despachar a los capitanes, oficiales y soldados que se hallan en esta Corte*. Madrid, 16-6-1636. A.G.S., G.Y.M., Leg. 1152.

múltiples levas que se concretaron en esos años. Tales intenciones podrían ser calificadas como una injerencia de la Corona, pero lo cierto es que suponían para la Casa de Aguilar una forma de ampliar su red clientelar, pues todo aquel que promocionara gracias a ella contraería una deuda de gratitud, que tarde o temprano tendría que devolver.

A este respecto, llama la atención que cuatro de las cinco personas que ingresaron en las Órdenes Militares por recibir una de las mercedes de hábito entregadas al conde de Aguilar, pertenecieran a la baja nobleza siciliana, quienes a primera vista no tenían ninguna relación con él¹³⁹. Mientras que el otro agraciado era un miembro de la oligarquía sevillana, con el que tampoco parece existir nexo alguno. De la misma forma, rastreando de manera superficial los nombres de las personas que recibieron una patente de capitán, aparecen algunos portugueses, que también parecen ser ajenos a los Ramírez de Arellano.

En cuanto al impacto de estos servicios sobre la economía de la casa de Aguilar, una primera aproximación parece indicar que no supusieron una carga inasumible para las finanzas condales, pues la mayor parte de los reclutamientos efectuados hasta la concesión de la grandeza de España fueron efectuados con fondos de la Corona. Este hecho podría explicar que, con la excepción de las patentes de capitán y los suplimientos, así como los medios facilitados para obtener liquidez, no aparezcan

¹³⁹ Llama la atención lo acontecido con D. Francisco Platamón quien, a mediados de septiembre de 1639, recibió una de las mercedes de hábito puestas a disposición del conde de Aguilar. Pero previamente, a mediados del mes de marzo, fue escogido por D. Carlos Coloma y Linderkerke, segundo marqués del Espinar e hijo del afamado militar D. Carlos Coloma y Saa, para recibir la merced de hábito que se le había concedido, tras una sesión conjunta de los consejos de Estado y Guerra, en reconocimiento a sus servicios. Finalmente debió haber algún problema, pues la razón invocada por D. Carlos (la amistad entre sus padres y una lejana relación clientelar entre ambos) no satisfizo al Consejo de Órdenes, posiblemente porque sospechaba que se trataba de una compra encubierta de la merced. Finalmente, dicho honor fue a parar a D. Fernando de Medina Guzmán (natural de Sevilla), con quien tampoco parece haber ningún parentesco. Como ya he apuntado, D. Francisco finalmente consiguió su objetivo, siendo posible que se debiera a la intermediación de algún miembro administración (perteneciente a la Junta de Hábitos o la Junta de Coroneles), que le pondría en contacto con el conde de Aguilar para que colaborase en el reclutamiento que estaba realizando, ofreciéndole dicho premio a cambio, con lo que esta operación venal quedaría disimulada bajo la prestación de un servicio. *Consulta de la Junta de Hábitos*. Madrid, 24-4-1639. A.H.N., OO.MM., Leg. 104(1)/57. A.H.N., OO.MM., Expedientillos 13600.

en sus reclutamientos la catarata de mercedes, sobre todo en forma de hábitos, que sí son habituales en otros. Sin embargo eso no quería decir que no obtuviera ningún beneficio, pues si bien no tengo evidencias documentales de ello, me inclino a pensar que parte de los fondos que se le asignaron para costear los reclutamientos en los que participó, debieron ir a parar a su bolsa, bien como asignación de la Corona o como “comisión” por los servicios prestados¹⁴⁰. Aunque por otra parte es muy probable que, desde su privilegiada posición como uno de los hombres de confianza del conde duque de Olivares, se sintiera obligado a acudir en auxilio de su patrón, al igual que los miembros de su círculo clientelar colaboraban con él cuando solicitaba su ayuda.

Por el contrario, a partir de principios de 1639, cuando se produjo la solicitud de la grandeza de España, los servicios realizados fueron con cargo a sus rentas, lo que explica que se le ofrecieran mayores incentivos, tanto en forma de mercedes de hábito como en permisos para obtener liquidez sobre sus bienes amayorzados.

En vista de todo ello se puede afirmar que el reclutamiento militar supuso para la nobleza, y en el caso concreto del conde de Aguilar, una inmejorable oportunidad para consolidar y, en algunos casos, mejorar su posición, accediendo a recompensas que en otras circunstancias no hubiera podido conseguir, o que habrían supuesto un esfuerzo mucho mayor. De igual forma, el caso de D. Juan Ramírez de Arellano vendría a confirmar lo ya expuesto en otros trabajos sobre

¹⁴⁰ Pero incluso aunque el conde de Aguilar no hubiera visto remunerados sus servicios a corto plazo, eso no debería ser interpretado desde una perspectiva negativa. A este respecto, la asistencia al monarca era algo que no se circunscribía a la persona que hubiera realizado algún mérito, sino que se extendía a todos los miembros del linaje, tanto contemporáneos, como futuros, quienes podían alegarlo a la hora de solicitar alguna merced. Sobre este aspecto véanse, para el caso portugués: Olival, F., “La economía de la cultura política en el Portugal moderno”, en Aranda Pérez F.J. y Damiao Rodríguez, J. (eds.), *De Re Publica Hispaniae. Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*, Madrid: Sílex, 2008, pp. 389-407; Olival, F., “Economía de la merced y venalidad en Portugal (siglos XVII y XVIII)”, en Andújar Castillo, F. y Felices de la Fuente, M^a del M. (coords), *El poder del dinero: ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2011, pp. 345-357; mientras que para el caso castellano, puede consultarse: Thompson, I.A.A., “Do ut des: la economía política del <<servicio>> en la Castilla moderna”, en Esteban Estríngana, A. (ed.), *Servir al rey en la monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid: Sílex, 2012, pp. 283-296.

Agustín Jiménez Moreno

el grado de implicación de la aristocracia castellana en la defensa de la monarquía, en unos momentos en que sus necesidades militares alcanzaron un nivel de exigencia sin precedentes. Al mismo tiempo vendría a cuestionar el cada vez más insostenible argumento de la falta de vocación militar de la nobleza, así como de la ruptura del vínculo entre el segundo estamento y la profesión de Marte, el cual no sólo no se había disuelto, sino que estaba más vigente que nunca, si bien bajo fórmulas que contemplaban otras modalidades de servicio más allá del servicio personal.

Pocas veneras para Borgoña. Presencia de los borgoñones en las Órdenes Militares castellanas¹

PEDRO REIG RUIZ¹

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

La incorporación de las Órdenes Militares a la corona castellana en los albores de la Edad Moderna otorgó al monarca pleno control sobre los maestrazgos y, con ello, un vasto patrimonio, una considerable fuente de ingresos y, no menos importante, una provechosa fuente de patronazgo asociada al otorgamiento hábitos y encomiendas. Aunque fuese un reconocimiento de origen castellano, la obtención de un título de caballero de hábito probaba el favor de la Corona y permitía “certificar” nobleza y limpieza de sangre, algo transversal en una sociedad estamental y confesional como la europea.² Los incentivos asociados a la posesión de un hábito eran lo suficientemente relevantes como para despertar interés en naturales de otros reinos hispánicos, en súbditos europeos del monarca e incluso en extranjeros católicos; interés que, quizá, residía en su valor como instrumento de vinculación al poder hegemónico de la época y, de forma recíproca, en su utilidad a la Monarquía Católica, que podía ampliar su órbita de influencia mediante el establecimiento de redes personales de dependencia en territorios situados fuera de su alcance directo³.

¹ Departamento de Historia y Filosofía. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Alcalá (UAH). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9002-5572>. Email: pedro.reig@uah.es

² Artículo realizado en el marco del Proyecto I+D “Conformar la Monarquía Hispánica: cultura política y prácticas dinásticas en los siglos XVI y XVII” (HAR2016-76214-P), financiado por el MINECO-FEDER y adscrito a la UAH (2016-2020).

³ Ingresar en alguna Orden Militar implicaba vincularse a una nobleza católica colocada al servicio de los Habsburgo de Madrid, Postigo, E., *Honor y privilegio en la*

A lo largo de los siglos XVI y XVII, miles de personas ingresaron en alguna de las Órdenes Militares castellanas, fuese la de Santiago, la de Calatrava o la de Alcántara, inclusive, y objeto de esta investigación, algunos borgoñones, súbditos naturales de la Borgoña española, es decir, el Franco Condado. Este pequeño territorio de la Monarquía Hispánica⁴ era parte integrante del patrimonio territorial borgoñón de la Casa de Habsburgo. Vinculado administrativamente a los Países Bajos, el Franco Condado gozó de gran autonomía, con su propio tribunal de justicia superior (el Parlamento de Dole) y su asamblea de Estados Generales, hasta que pasó al definitivo control francés en 1678. Al tratarse de un territorio más de la Monarquía⁵, parece pertinente atender a la presencia poco conocida de estos súbditos en las Órdenes castellanas, con el fin de cuantificar el número de borgoñones que formaron parte de ellas a lo largo de las dos centurias⁶.

corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII, Soria: Junta de Castilla y León, 1995, pp. 180-204. Esteban Estríngana considera que la asunción de los valores ideológicos ligados al ingreso, por parte de los hijos de las élites flamencas, podía ser rentabilizada en Flandes cuando estos ocupasen cargos políticos y militares, Esteban, A., "Agregación de territorios e integración de sus élites. Flandes y la monarquía de Felipe III (1598-1621)", *Studia Historica: Historia Moderna*, 32 (2010), p. 303.

⁴ El condado de Borgoña fue parte de la herencia patrimonial de la abuela paterna de Carlos V, María de Borgoña, casada con el emperador Maximiliano I. Éste, durante la minoría de edad de Carlos, cedió la soberanía del Franco Condado a su hija, y tía de Carlos, Margarita. A su muerte en 1530, pasó a manos del ya emperador Carlos V: Schepper, H. y Delsalle, P., "El condado de Borgoña y Flandes bajo Carlos V. Relaciones institucionales", en Sánchez-Montes, F. y Castellano J.L. (coords.), *Congreso Internacional: Carlos V europeísmo y universalidad*, Vol. 3: *Los escenarios del Imperio*, Madrid/Granada: Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, 2001, p. 459.

⁵ Breve bibliografía: Breve bibliografía: Ezquerro, R., "El Franco-Condado en el siglo XVI", *Hispania. Revista Española de Historia*, VI/24 (1946), pp. 339-382; Tejada, F. E. de, *El Franco Condado hispánico*, Sevilla: Ediciones Jurra, 1975; Carretero, J.M., "Los Estados Generales del Franco Condado en el siglo XVI: mecanismos institucionales y estructura representativa", *Cuadernos de Historia Moderna*, 18 (1997), pp. 11-30; Febvre, L., *Philippe II et la Franche Comté. Étude d'histoire politique, religieuse et sociale*, París: 1911; Solnon, J.F., *Quand la Franche-Comté était espagnole*, París: Fayard, 1983; Pernot, F., *La Franche-Comté espagnole: à Travers les archives de Simancas*, Besançon: Presses Universitaires de Franche Comté, 2003.

⁶ El título de este trabajo habla de *veneras*, símbolo que remite a la concha y con ello a la orden de Santiago exclusivamente, pero el término se ha generalizado, tal y

La demanda de hábitos y su concesión tuvieron, en una monarquía y sociedad definida como “prematuramente papelista”⁷, un abundante reflejo documental que se conserva profusamente en los archivos, en especial, en el Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN)⁸. De ahí que, en gran medida, esta contribución se haya elaborado a través de los instrumentos de descripción de este archivo. En primer lugar, el Índice de expedientillos y datas de hábito de caballeros de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa (1976)⁹, así como los dos índices de pruebas elaboradas por Vicente Vignau, uno correspondiente a la Orden de Santiago (1901) y otro a las Órdenes de Calatrava y Alcántara (1903). El siguiente paso ha sido consultar los propios expedientes de pruebas de los pretendientes y, por último, acudir a otros archivos nacionales, sin desatender el manejo de la bibliografía pertinente. En este punto, cabe subrayar que un tercio de los borgoñones con hábito militar contabilizados (8 de 25) no constan en los mencionados instrumentos de descripción del AHN, pues han sido hallados durante la elaboración de este trabajo. Posiblemente, esto se deba porque no se conservan sus *expedientillos* ni sus expedientes de pruebas, pero este hecho obliga a ver esta lista como algo provisional a la espera de resultados complementarios que puedan proporcionar ulteriores investigaciones. También es preciso aclarar que las cifras aportadas aquí corresponden a los títulos de hábito des-

como lo recoge la Real Academia Española (RAE), permitiéndonos utilizarla como insignia distintiva de los caballeros de las diferentes Órdenes Militares. Sobre el término “venera” como símbolo de la Orden de Santiago lo podemos ver en el diccionario de Covarrubias de 1611: Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española (NTLLE), Covarrubias, 1611: <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.1.0.0.0>. Sobre el término “venera” en la actualidad: Diccionario de la Real Academia de la lengua Española (RAE): <https://dle.rae.es/venera>.

⁷ Elliott, J.H., De la Peña, F.J., y Negro del Cerro, F. (eds.), *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, Madrid: Marcial Pons: 2013, p. 143.

⁸ Sobre la sección de Órdenes Militares en el AHN y su complejidad véase Álvarez-Coca, M.J., “El Consejo de las Ordenes Militares”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 15 (1994), pp. 297-323 y Álvarez-Coca, M.J., “Los fondos de las Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional. Aportaciones a la historia de los archivos”, *Boletín ANABAD*, XLVI, 1 (1996), pp. 95-118.

⁹ Estos “expedientillos” aparecen a partir de 1602-1603, Álvarez-Coca, M.J., “La concesión de hábitos de caballeros de las Órdenes Militares: procedimientos y reflejo documental (s. XVI-XIX)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), p. 290.

pachados, no a las mercedes de hábito concedidas, que pudieron ser más, aunque, al final y por algún motivo, los agraciados con ellas no concluyesen el proceso que conducía al ingreso formal en la Orden correspondiente. Es decir, pudo haber más concesiones de hábitos que ingresos efectivos en cada reinado.

En total, se han hallado 25 borgoñones con hábito durante los siglos XVI y XVII, distribuidos por reinados de la siguiente manera: 7 con Carlos V, 4 con Felipe II, 2 con Felipe III, 3 con Felipe IV y 9 con Carlos II. Por tanto, 11 para el siglo XVI y 14 para el XVII. Si comparamos estas cifras con el total de hábitos concedidos por la Corona en cada centuria¹⁰, el porcentaje de borgoñones con una cruz militar apenas supone el 0,64% en el siglo XVI y, aún menos, en el siguiente, un 0,15%. Así, el espectacular incremento que las concesiones de hábitos experimentaron en el siglo XVII respecto al precedente –pasando de 1.714 a 9.499–, no afectó a los borgoñones, cuyo ingreso presenta cifras similares en ambos siglos, pasando de 11 a 14 hábitos.

Lo siguiente es dilucidar de dónde procedían los caballeros borgoñones que obtuvieron y concretaron esta merced. Si tenemos en cuenta un periodo tan significativo como el de Felipe IV, en cuyo reinado se nombraron más de la mitad de los caballeros de todo el siglo XVII¹¹, vemos que apenas un 15% del total corresponden a naturales de territorios situados fuera de la península ibérica¹². El mayor volumen de caballe-

¹⁰ Para el siglo XVI, el total de caballeros de las tres Órdenes es 1.714 (Fernández, F., “Los flamencos en las Órdenes Militares españolas. Algunas notas sobre la integración en el sistema nobiliario de la Monarquía Hispánica”, en Crespo, A. y Herrero, M. (coords.), *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, tomo 1, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2002, p. 109) y, para el XVII, 9.486 (Postigo, E., *Honor y privilegio en la corona de Castilla...*, *op. cit.*, pp. 197-201), a lo que le sumo los 13 flamencos con hábito militar más encontrados por Esteban Estréngana no contabilizados hasta la fecha: Esteban, A., “Élites flamencas y patronazgo real: gestionar recursos y negociar expectativas en la Monarquía de Felipe IV (1621-1630)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Historia Moderna, 23 (2010), p. 67.

¹¹ Vistieron un hábito, siendo cifras aproximadas, unas 1.000 personas durante el reinado de Felipe III (Wright, L. P., “Las órdenes militares en la sociedad española de los siglos XVI y XVII. La encarnación institucional de una tradición histórica”, en Elliott, J.H. (ed.), *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona: Crítica, 1982, p.33) y unas 5.500 con Felipe IV y unas 3.000 con Carlos II (Postigo, E., *Honor y privilegio en la corona de Castilla...*, *op. cit.*, pp. 119-206).

¹² Postigo E., *Honor y privilegio en la corona de Castilla...op.cit.*, p. 205.

ros correspondió a castellanos y aragoneses en cualquiera de las tres Órdenes, por lo que cabría inferir que los hábitos eran recompensas queridas y/o destinadas principalmente a peninsulares y, en consecuencia, que la concesión de este tipo de mercedes a naturales de otros territorios era una práctica minoritaria. Por eso, no se podría concluir que fuesen pocos los borgoñones con hábito: esta realidad pudo afectar por igual a todos los territorios extrapeninsulares de la Monarquía. Con todo, esta lectura se puede matizar atendiendo a la distribución territorial extrapeninsular de los títulos despachados. Siguiendo el estudio de Postigo Castellanos¹³, vemos que durante ese único reinado se despacharon 468 hábitos a italianos, 187 a naturales de los reinos de Indias y 87 flamencos¹⁴, unas cifras muy por encima de las que tenemos para los súbditos borgoñones. Esto induce a pensar que la comparación quizá no debiera hacerse entre el Franco Condado y otros territorios no “españoles” de la Monarquía, sino exclusivamente entre el Franco Condado y las 17 provincias de los Países Bajos, considerando su vinculación primordial como partes integrantes del conglomerado de *Pays Bourguignons*. Incluso cabría preguntarse si, bajo la lógica de la Corona, el Franco Condado no sería una provincia más de este conjunto patrimonial hereditario, algo así como la decimoctava provincia de los Países Bajos. En tal caso, habría que repensar la consideración cuantitativa: el número de caballeros *comtoises* existente en el siglo XVI es semejante al de caballeros naturales de los estados de Flandes (15 flamencos y 11 borgoñones). Si atendemos a la importancia demográfica y económica de los Países Bajos, los naturales del Franco Condado podrían estar muy representados e, incluso, sobrerrepresentados en las Órdenes Militares. Sin embargo, en el siglo XVII sí que se agudizaron las diferencias, puesto que fueron nombrados 87 flamencos frente a sólo 14 borgoñones, algo que afecta notablemente a las cifras globales de ingreso. Por tanto, tal vez sea este siglo XVII el que requiera mayor atención para explicar

¹³ *Ibid.*, p. 205.

¹⁴ La cifra la sacamos de los 74 flamencos aportados por Fernández Izquierdo, así como los 13 aportados por Esteban Estríngana: Fernández, F., “Los flamencos en las Órdenes Militares españolas...”, *op.cit.*, pp. 101-136 y Esteban, A., “Élites flamencas y patronazgo real...”, *art. cit.*, p. 67.

el porqué de este número tan reducido de naturales del condado de Borgoña.

La concesión de hábitos a borgoñones que realizaron los tres últimos Austrias se debe vincular con la dinámica general de distribución de mercedes adoptada en cada reinado por razones coyunturales, pero también con las circunstancias particulares de la Borgoña española. Se inicia el siglo con un aumento de concesiones durante el reinado de Felipe III que, paradójicamente, se corresponde con el punto más bajo de las mismas a naturales del Franco Condado. Esto puede deberse a la singularidad política y territorial que se vivió durante la cesión de soberanía del conjunto patrimonial borgoñón (Países Bajos y el Franco Condado) a los archiduques Alberto e Isabel entre 1598 y 1621, etapa que coincide con el reinado de Felipe III¹⁵ y, por ende, con una situación de mayor preeminencia política de Bruselas respecto a Madrid para los borgoñones. Esta coyuntura pudo incidir negativamente en su dinámica de ingreso en las Órdenes. Ahora bien, a partir de 1610, Felipe III intensificó sus relaciones con las élites de dicho conjunto, ante la ya previsible restitución de soberanía de tal patrimonio a los Habsburgo de Madrid, y la concesión de hábitos formó parte de la ofensiva política ideada por la Corona para estimular las expectativas de ganancia de los naturales de ambos territorios de cara a su futura integración en la Monarquía¹⁶. Así, los dos borgoñones con hábito militar cuyo ingreso formal consta para este reinado obtuvieron su merced en este contexto de acercamiento a las élites

¹⁵ Esta cesión se enmarca en una estrategia para la pacificación de las diecisiete provincias de los Países Bajos, pudiendo facilitar un entendimiento con la república holandesa, y cuyo principal objetivo de esta cesión sería, reforzar la colaboración de los súbditos flamencos. Esteban, A., "Élites flamencas y patronazgo real...", *art. cit.*, pp. 59-67; Esteban, A., "Los estados de Flandes. Reversión territorial de las provincias leales (1598-1623)", en Martínez, J. y Visceglia, M^a. A. (dirs.), *La Monarquía de Felipe III: los Reinos*, vol. IV, Madrid: Fundación Mapfre, Instituto de Cultura, 2008, pp. 593-682 y García, B.J., "Ganar los corazones y obligar a los vecinos. Estrategias de pacificación de los países bajos (1604-1610)", en Crespo, A. y Herrero, M. (coords.), *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, tomo 1, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2002, p. 140.

¹⁶ Esteban Estríngana, A., "Agregación de territorios e integración de sus élites. Flandes y la monarquía de Felipe III (1598-1621)", *Studia Historica: Historia Moderna*, 32/(2010), pp. 261-304.

Pocas veneras para Borgoña. Presencia de los borgoñones en las Órdenes Militares

flamenco-borgoñonas: Claude de Rye, barón de Balançon¹⁷, en 1610 y Claude-Gabriel Mouchet de Battefort, barón de Dramelay, en 1617¹⁸.

Respecto al primero, en el momento de concesión del hábito de Santiago llevaba diez años sirviendo en Flandes, ocho de ellos como maestro de campo de infantería borgoñona¹⁹, pero sus pruebas no se efectuaron hasta 1619. Había perdido una pierna en el sitio de Ostende (1601-1604); destacó en el sitio de Breda (1624-1625), de la que fue gobernador hasta 1632²⁰; y ejerció el puesto de gentilhombre de la cámara del Cardenal Infante (desde 1635) y el cargo de general de la artillería del ejército de Flandes entre 1631 y 1638. Entonces se le ofreció el cargo de gobernador del Franco Condado, pero no lo aceptó y ocupó una plaza en el Consejo de Estado de Bruselas hasta su muerte en 1648²¹. Pertenecía a una familia destacada en el Franco Condado; su tío, el marqués de Varambon, Marc de Rye, fundó el regimiento borgoñón que, transformado después en tercio, esta familia gobernó durante varias generaciones²². Otro de sus miembros, el arzobispo de Besançon Ferdinand de Rye, demostró su arraigada fidelidad a la Corona al combatir la amenaza de Francia en 1636,

¹⁷ AHN, Órdenes Militares (en adelante OO.MM.), Santiago expediente (exp.), 6991; AHN, OO.MM., expediente 255.

¹⁸ AHN, OO.MM., Santiago exp. 5589; AHN, OO.MM., expediente 15.404. También se encuentra las “datas de hábito” (testimonio de la toma del hábito), AHN, OO.MM., expediente 16.049.

¹⁹ Esteban Estríngana, A., “Cabos de guerra: satisfacción de la oficialidad y eficacia bélica en el ejército de Flandes entre los siglos XVI y XVII” en Pardo Molero, J. F. y Lomas Cortés, M. (Coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia: Universidad de Valencia/Red Columnaria, 2012, pp. 273-274.

²⁰ Haynin, L. de (señor du Cornet), *Histoire générale des guerres de Savoie, de Bohême, du Palatinat et des Pays-Bas, 1616-1627*, 2 tomos, Bruselas: ed. de L.P. de Robaulx de Soumoy, 1868, tomo II, p. 18.

²¹ Sobre la renuncia: Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Estado (E.), legajo (leg.), 3860, Consejo de Estado (en adelante CE), Madrid, 30 de octubre de 1636, p. 5 y 31 y A.G.S., E, leg. 2806, CE, Madrid, 26 de agosto de 1643. El propio Consejo de Estado apunta a esta renuncia para conceder finalmente el gobierno al propuesto por el barón de L'Aubespín, el marqués de Saint-Martin: AGS, E, leg. 2156, CE, Madrid, 12 de julio de 1638. También Houben, B., “Les dignitaires bourguignons de la cour comme agents de la franche-comté. Du courtage provincial à la cour bruxelloise (1621-1641)”, *Revue du Nord*, 4, 377 (2008), p. 752.

²² Haynin, L. de (señor du Cornet), *Histoire générale des guerres de Savoie...op. cit.*, tomo II, p. 163.

cuando se encargaba del gobierno general del Franco Condado y perdió la vida en el sitio de Dole²³. Respecto a Mouchet, barón de Dramelay, le fue concedido el hábito, también de Santiago, en 1617 y su ingreso formal se produjo en 1619²⁴, tras haber formado parte de los contingentes valones y borgoñones que participaron en la primera guerra sucesoria de Monferrato (1613-1617). Luego, intervino en diversos conflictos bélicos, fundamentalmente en la guerra de Flandes, siguiendo la tradicional línea de servicio militar de su familia²⁵. Posteriormente consiguió el cargo de mayordomo en la casa del archiduque Leopoldo Guillermo y lo sirvió hasta su muerte en 1657²⁶. Es muy probable que, a partir de 1610-1613, las concesiones de hábitos a borgoñones fuesen más de las que ahora tenemos constancia, pues el Franco Condado (como parte del patrimonio territorial borgoñón) debió de registrar una dinámica de concesiones similar a la aplicada en Flandes.

Con Felipe IV, la concesión de hábitos se contextualiza en dos hechos (con un ínfimo incremento de borgoñones, solo uno más). El primero, particular, es la citada restitución de soberanía del patrimonio territorial borgoñón en 1621 tras la muerte sin descendencia del archiduque Alberto, pudiendo revertir la situación de predominio de

²³ Rousset, A., *Dictionnaire géographique, historique et statistique des communes de la Franche-Comté*, Tomo III, Besançon, 1855, p. 245; Pernot, F., *Le Franche-Comté....*, *op. cit.*, pp. 385 y 414.

²⁴ AHN, OO.MM., Santiago exp 5589; AHN, OO.MM., expediente 15.404.

²⁵ Sobre sus actividades bélicas, AGS, E, leg. 2801, CE, Madrid, 31 de agosto de 1638. Era descendiente de miembros del Parlamento de Dole, pero también de soldados fallecidos en guerra viva, como su abuelo paterno, maestre de campo en el ejército de Lombardía, y su padre, capitán de caballos en el sitio de Bergen-op-Zoom (Trápaga, K., *La reconfiguración política de la Monarquía Católica: La actividad de don Juan José de Austria.1642-1679*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España, 2015, p. 390. Disponible en <https://repositorio.uam.es/handle/10486/669534>). Como veremos más adelante, su hermano Ferdinand de L'Aubespín también obtuvo un hábito de la Orden de Alcántara años después. La familia Andelot, con la que estaba emparentada, destaca igualmente por su relevancia, siendo muchos de sus miembros caballeros.

²⁶ Tampoco logró convertir sus tierras en marquesado, ni plaza de consejero de Estado en la Corte de Bruselas (*ibid.*, pp. 388-389 y 390). Según Rousset también fue miembro del Parlamento de Borgoña: Rousset, A., *Dictionnaire géographique, op.cit.*, p. 67.

Bruselas frente a Madrid²⁷. El segundo, general, es el incremento extraordinario que experimentaron las concesiones de hábitos debido a la particular política *olivarista* de mercedes²⁸. Sin embargo, solamente uno de los tres borgoñones que ingresaron en las Órdenes en el reinado de Felipe IV, Ferdinand de Battefort, barón de L'Aubespín, efectuado en 1639²⁹, lo hizo dentro del periodo del gobierno de Olivares. Era hermano del ya caballero de Santiago Claude-Gabriel Mouchet y, al igual que otros familiares, participó activamente en los conflictos bélicos de la Monarquía, llegando a ser maestro de campo. Cuando obtuvo el hábito, ya ejercía cargos políticos y había actuado como legado o comisionado del gobierno de Borgoña³⁰ para presentar, en Madrid, una serie de advertencias y propuestas respecto a la situación del Franco Condado³¹.

Otros dos ingresos se produjeron tras la caída de Olivares: Jean de Scey y Chatenay en 1645³² y Claude-Antoine de Saint-Mauris Froissard en 1649³³, etapa en la que ya se observa un descenso paulatino de concesiones³⁴. Scey, Barón de Butiers, fue teniente general de caballería en Cataluña, distinguiéndose en varios episodios durante la guerra. Obtuvo la merced de hábito ocupando este cargo militar, entregó la genealogía el 28 de agosto de 1649 e ingresó en la Orden de Calatrava el 19 de septiembre siguiente. Más adelante fue maestro de campo y estuvo al mando del otro borgoñón agraciado con un hábito por Felipe IV: Claude Antoine de Saint-Mauris, teniente de la primera compañía del tercio que dirigía Scey entre septiembre de 1643 y diciembre de 1644 y, posteriormente, capitán de la caballería de Borgoña en Cataluña (de 1644 a 1646). Durante estos años destacó en diver-

²⁷ Esteban Estríngana, A., *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarquiducal (1621-1634)*, Lovaina: Leuven University Press, 2005, pp. 32-74.

²⁸ Elliott, J.H., De la Peña, F.J., y Negredo F. (eds.), *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares, op. cit.*, p. 51-56.

²⁹ AHN, OO.MM., Alcántara exp 192; AHN, OO.MM., expedientillos 13.595. Además, le concedieron una ayuda de costa.

³⁰ AGS, E., leg. 2053, 202, CE, Madrid, 7 de agosto de 1638.

³¹ "Relación de lo que contienen los papeles de advertimientos que ha hecho el barón de Laubespín para remedio de la urgente necesidad en se halla la provincia de Borgoña", AGS, E., leg. 2156, CE, Madrid, 8 de octubre de 1638.

³² AHN, OO.MM., Calatrava exp. 2432; AHN, OO.MM., expediente 10327.

³³ AHN, OO.MM., Alcántara exp. 1399.

³⁴ Postigo Castellanos, E., *op. cit.*, p. 201.

sos lances, como el sitio y toma de la ciudad de Monzón o el socorro de Lérida³⁵. En su expediente de pruebas se conserva un memorial del Parlamento de Dole con certificaciones de datos del pretendiente y de sus parientes. La relación del Parlamento con este borgoñón no es casual, ya que fue hijo de Jean-Baptiste de Saint-Mauris y nieto de Jean Froissard, ambos presidentes de este tribunal, institución jurídica y administrativa central de Borgoña³⁶.

Con Carlos II vuelve a haber un repunte significativo que alcanzará cotas elevadas al final de su reinado, coincidiendo con nuestro mayor número de ingresos, 9 en total. Sin menospreciar este incremento que ciertamente pudo beneficiar a los naturales de la Borgoña española, de nuevo, su particularidad territorial quizá fuese una razón de peso. De los nueve agraciados con una cruz militar que nos constan, cuatro se concedieron de forma sucesiva años después de la pérdida del Franco Condado a manos de Luis XIV en 1674³⁷. Una parte de los borgoñones se exiliaron a otros territorios de los Habsburgo como Italia o la propia Corte, donde su expectativa de obtener un hábito pudo verse condicionada por la voluntad de integrarse activamente en las dinámicas castellanas o de la Monarquía una vez establecidos en Madrid³⁸.

³⁵ Aparece así en la relación de servicios militares de Claude Antoine de Saint-Mauris Froissard que se conserva en el Consejo de Guerra. La ciudad de Monzón fue tomada por los franceses en 1642 y recuperado al año siguiente por las tropas castellanas de Felipe da Silva. Este mismo seleccionó a Saint-Mauris para negociar la rendición del castillo. También se señaló en el año 1646 en el socorro de Lérida cuando se rompieron las fortificaciones del enemigo. Este documento señala que Jean de Scey fue maestre de campo, AGS, Guerra y Marina (en adelante GYM), Servicios Militares (S.M.I.) 11, folio (f.) 63.

³⁶ Labbey de Billy, N.A., *Histoire de l'Université du Comté de Bourgogne et des différens sujets qui l'ont honorée: pour faire suite aux ouvrages historiques de M. Dunod*, Besançon, 1814, p. 295; Rousset, A., *Dictionnaire géographique, op. cit.*, p. 353.

³⁷ Se concedieron prácticamente a una por año, un ritmo extraordinario: en 1686, Despoutot y de Labiez, AHN, OO.MM., Santiago exp. 2437; AHN, OO.MM., expediente 5113; en 1687, Arche y de Montereux, AHN, OO.MM., Santiago exp. 557; AHN, OO.MM., expediente 5158; en 1689, Lancier y de Mariot, AHN, OO.MM., Santiago exp. 4290; AHN, OO.MM., expediente 5346; y en 1690, Charles Ambroise Maignan, AHN, OO.MM., Santiago exp. 4762; AHN, OO.MM., expediente 5451.

³⁸ Quirós R., "La fiel nación. Una aproximación al servicio militar borgoñón bajo los últimos Austrias hispanos (1674-1714)", en Martínez Ruiz, E. (dir.), *Presencia flamen-*

Antes de la pérdida, se les concedió el hábito a otros 5 borgoñones. Casi en la línea divisoria entre los dos reinados, se encuentra Ignace de Clerq, del que no se han localizado pruebas de ingreso. Pero, según la investigación de Davide Maffi³⁹, debió de obtenerlo junto al título de vizconde en 1666 (después de muchas peticiones a los Consejos de Estado y de Flandes), así como el sueldo de maestro de campo reformado en el ejército de Flandes⁴⁰. Philippe Emmanuel de Monfort fue sargento mayor del tercio viejo de borgoñones, dirigido por Henri Richard, habiendo servido antes en los ejércitos de Milán y el Franco Condado. En 1671, la regente Mariana de Austria le recompensó con un hábito por su actuación en la contención de las revueltas de Borgoña⁴².

François Elion de Andelot y Grammont, obtuvo el hábito en 1672. Ocupó el puesto de capitán de infantería borgoñona dos veces, vivo y reformado. La primera por patente del Marqués de Saint Martín, general de las armas de Borgoña, el 11 de julio de 1639, y la segunda asistió en el Estado de Milán, con el marqués de Leganés, el 15 de agosto de 1640. También fue capitán de caballos de corazas españoles por patente del señor don Francisco de Melo, el 17 de noviembre de 1642. En 1658 fue nombrado mayordomo de la casa de don Juan de Austria⁴³. En 1665, fue a España, al ejército de Extremadura con el puesto de teniente coronel de un regimiento de borgoñones, combatiendo en la guerra de Portugal hasta el tratado de Paz en 1668, y desde esa fecha hasta el 8 de abril de 1671 fue capitán de caballos corazas españoles. Ese mismo mes, la reina regente, Mariana de Austria, le concede licencia para ir a Borgoña con don Gerónimo de Quiñones,

ca y valona en la milicia española. Revista Internacional de Historia Militar, 95, Madrid: Ministerio de Defensa, 2018, p. 88.

³⁹ Maffi, D., "Una epopeya olvidada. Los flamencos/valones al servicio de la monarquía española (siglo XVII)" en Martínez Ruiz, E. (dir.), *Presencia flamenca y valona en la milicia española, Revista Internacional de Historia Militar*, 95, Madrid: Ministerio de Defensa, 2018, p. 70-71.

⁴⁰ Trápaga, K., *op. cit.*, p. 431-432.

⁴¹ Pertenecía a una familia de soldados, como lo fue su padre y sus otros tres hermanos, muriendo estos últimos en diferentes guerras. Su padre fue ennoblecido en 1641: Maffi, D., "Una epopeya olvidada. La reconfiguración política de la Monarquía Católica..." pp. 70-71.

⁴² Quirós R., "La fiel nación...", *op. cit.*, p. 80.

⁴³ Trápaga, K., *La reconfiguración política de la Monarquía Católica, op. cit.*, p. 351.

gobernador general del Franco Condado entre 1671 y 1673. Dos años después del ingreso en la Orden de Santiago recibió una encomienda valorada en unos 500 escudos de renta anual. Además de sus méritos propios, se subraya de forma permanente la nobleza y los méritos de su familia, tanto en su expediente de pruebas, como en la relación de servicios militares emanada del Consejo de Guerra, que acompaña su genealogía⁴⁴. Tres miembros de esta familia obtuvieron también hábito militar en la época de Carlos V, siendo François Elión el cuarto y último de los Andelot que se incluye en esta recopilación.

De Alexandre Chavirey de Scey (1669) solo se conserva el expediente⁴⁵, por lo que no se puede asegurar que ingresara formalmente en la orden ni cuándo pudo hacerlo, pero sí que la concesión del hábito se produjo antes de la pérdida territorial del Franco Condado⁴⁶. El noveno constatado es Jean-Baptiste Lanvier o Larriet⁴⁷, que figura identificado como caballero de Santiago testificando a favor de Charles Ambroise Maignan, aunque no se han podido localizar otros datos, más allá de su residencia en Madrid, pues las pruebas del pretendiente se realizaron mediante el procedimiento de "Patria Común". Aun así, el Franco Condado se encontraba ya en situación de guerra viva desde 1667 (Guerra de Devolución)⁴⁸.

Este breve recorrido por reinados nos ha permitido contextualizar muy sintéticamente las concesiones y enumerar los caballeros de hábito borgoñones del siglo XVII, pero las cifras totales son tan bajas que nos impiden asignar de forma concluyente el mayor o menor

⁴⁴ AHN, OO.MM., Santiago exp. 414, y AGS, GYM, S.M.I. 20 f., 24.

⁴⁵ Firmado por la reina regente, Mariana de Austria, AHN, OO.MM., expediente 4290.

⁴⁶ Aunque parece ser que estuvo fundamentalmente en la Península, ejerciendo militarmente, pues nos lo encontramos 6 años después, en Sevilla, como miembro de una compañía de caballos corazas de don José (Antonio) Herrera y Sotomayor (AGS, GYM, S.M.I. 1, f., 154).

⁴⁷ Aparece en el expediente de pruebas de Maignan (AHN, OO.MM., Santiago exp. 4762).

⁴⁸ Posiblemente, esta fue la causa por la cual, por lo menos 6 de 25 borgoñones, casi todos con Carlos II, hicieron las pruebas por "Patria Común", ya que el desplazamiento era imposible. Y no sería por la voluntad de los informantes, ya que en 1672, en las averiguaciones a François Elión de Andelot, a pesar de los asedios de Francia a las ciudades del Franco Condado, en especial a Dole, fueron a hacer sus interrogatorios a la única ciudad fortificada, Besanzón (AHN, OO.MM., Santiago exp. 414).

ingreso en las Órdenes a las políticas de concesiones determinadas en cada reinado, ya que dos o tres hábitos más no suponen una cantidad suficientemente significativa.

Al inicio, señalábamos que pudo haber más concesiones de hábitos que ingresos efectivos por diferentes razones. Una de ellas pudo ser el desinterés del propio galardonado, asociado al impedimento que podían representar los gastos que generaba el proceso de ingreso y que debía asumir el pretendiente, no siempre dispuesto a sufragarlos. Sostener a dos informantes durante un mes haciendo sus averiguaciones en tierras alejadas de Castilla resultaba muy oneroso⁴⁹. Esto nos lleva a pensar también que los borgoñones interesados en vestir hábitos militares lo estuvieron antes por razones de prestigio social más que por beneficio económico personal, siendo conscientes de la dificultad de obtener una encomienda *a posteriori*⁵⁰. De hecho, hemos podido comprobar que solo 8 de los 25 borgoñones con hábito (una tercera parte del total) obtuvieron una encomienda⁵¹: Charles y Jean de Poupet fueron comendadores de la Orden de Alcántara; Nicolas y Thomas de Perrenot lo fueron de Zalamea (Alcántara)⁵²; Jean de Baufremont fue comendador de Los Diezmos en La Serena⁵³; Guillaume de Andelot fue igualmente comendador de Alcántara; y también fueron comendadores Claude-Gabriel Mouchet y François

⁴⁹ Los informantes de Claude de Rye estuvieron un mes, de mayo a junio de 1619, visitando Besançon y Rahon, en Borgoña, y la localidad de Thonon-les-Bains, en Saboya, para interrogar a 40 testigos. Claude Gabriel Mouchet cuenta con 48 testificaciones en su expediente de pruebas, interrogados durante 21 días en cuatro ciudades del Franco-Condado (AHN, OO.MM., Santiago, exp. 6991; AHN, OO.MM., Santiago, exp. 5589).

⁵⁰ Wright, L. P. *“Las órdenes militares en la sociedad española...op.cit.”*, pp. 20 y 33.

⁵¹ Localizar la provisión de encomiendas resulta algo compleja, como señala Álvarez-Coca, M.J., “El Consejo de las Ordenes Militares”, *art. cit.*, p. 311. Se ha consultado los volúmenes de Salazar y Castro sobre los comendadores de la Orden de Santiago sin localizar a ningún borgoñón: Salazar y Castro, L., *Los comendadores de la Orden de Santiago*, Madrid: Patronato de la Biblioteca Nacional, 1949.

⁵² Encomienda perteneciente al partido de La Serena. Era el núcleo más importante del mismo, Ladero, M. F., “La Orden de Alcántara en el siglo XV. Datos sobre su potencial militar, territorial, económico y demográfico”, *La España medieval*, 2. *Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó*, 1 (1982), pp. 522-523.

⁵³ Encomienda también perteneciente al partido La Serena (Ibid, p. 510).

Elion de Andelot (sin especificar)⁵⁴. Con la idea de encomienda o sin ella, está claro que los borgoñones no colapsaron el Consejo de Órdenes y si consultamos la lista de reprobados del AHN⁵⁵, tampoco encontramos ninguno, por lo que, en principio, no se pueden presuponer demandas de ingreso no satisfechas por el rigor de las pruebas o por cualquier otro factor⁵⁶.

Los dos puntos en común que comparten los individuos recogidos en este trabajo son su lugar de nacimiento, el Franco Condado, y haber obtenido un hábito de alguna de las tres Órdenes Militares castellanas. Pero no todos tuvieron la misma influencia ni desempeñaron la misma función en el entramado administrativo de la Corona. Observando sus oficios, cargos y títulos parece que hay un cambio de criterio en la concesión de hábitos entre un siglo y otro. Carlos V y Felipe II otorgaron hábitos militares a personas de muy estrecha confianza que, además, habían desarrollado ya gran parte de su carrera política. Por ejemplo, a Charles de Poupet⁵⁷, consejero de Estado y diplomático, y a su hijo Jean de Poupet⁵⁸, uno de los pocos nobles que acompañarán al emperador a su retiro a Yuste⁵⁹; o la familia An-

⁵⁴ Tenemos constancia de la misma, con un valor de 1.000 escudos de renta, en la cédula real de Felipe IV a Leopoldo-Guillermo de Austria, en abril de 1650, AHN, E., Libro (L.) 264, f. 256r. Andelot, la obtuvo el 26 de septiembre de 1674, concedida por la reina gobernadora, con un valor de 500 escudos de renta anual (AGS, GYM, S.M.I. 20, f. 24).

⁵⁵ Archivo Histórico Nacional, Sección Ordenes Militares. *Expedientes de pruebas de caballeros reprobados*.

⁵⁶ Si aplicamos el análisis de Postigo Castellanos, los reprobados o los expedientes paralizados y nunca finalizados, debían ser en torno al 28% de todos los solicitantes, que si aplicamos este porcentaje tendríamos como mucho a 7 borgoñones más llegando hasta los 32 en dos siglos. Postigo, E., *Honor y privilegio en la corona de Castilla...*, *op.cit.*, pp. 168-172. Para ahondar en los reprobados y sus causas: Lambert, M. y Postigo, E., "L'ordre de Santiago et la porte fermée: les candidatures malheureuses à l'habit (XVI-XVIIe siècles)", en VV.AA, *Les sociétés fermées dans le monde ibérique (XVI-XVIIe s.). Définitions et problématique*, París: Editions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1986, pp. 139-168.

⁵⁷ Desempeñó una importante misión diplomática con la negociación que llevó al matrimonio de Carlos V con Isabel: Fernández, M., *Carlos V, el César y el Hombre*, Madrid: Espasa Calpe, 1999, pp. 476-477. Su breve biografía deja ver el nivel de confianza de Carlos V para otras cuestiones: *Diccionario Biográfico de la Real Academia de la Historia*: <http://dbe.rah.es/biografias/18043/charles-de-poupet>

⁵⁸ AHN, OO.MM., Alcántara exp. 1206.

⁵⁹ Fernández M., *Carlos V, el César y el Hombre...op.cit.*, pp. 799 y 811.

Pocas veneras para Borgoña. Presencia de los borgoñones en las Órdenes Militares

delot⁶⁰, una de las más arraigadas e ilustres del Franco Condado, cuyos méritos son numerosos y variados, desde Guillaume de Andelot, consejero, Jean-Baptiste de Andelot, bailío de Dole, o Jean de Andelot⁶¹, cuyas cartas conservadas en Simancas nos indican una relación estrechísima con Carlos V⁶². A Jean de Baufremont le fue concedido en 1564⁶³ y a Louis de Montfort, intermediario entre la Corona y los Estados Generales del Franco Condado, se le honró con un hábito en 1581⁶⁴. Y por supuesto los Perrenot de Granvelle⁶⁵, cuyo poder e influencia en la política de Carlos V y Felipe II fue decisiva durante sus respectivos reinados^{66,67}. Esta cercanía con los monarcas y su relevancia política dentro de la Monarquía pueden explicar por qué 6 de

⁶⁰ Todos ellos fueron localizados a través de una extensa relación de servicios del Consejo de Guerra, donde destacan a numerosos miembros de esta familia y sus méritos para favorecer a François Elion de Andelot, (AGS, GYM, S.M.I. 20, f. 24). La importancia de la familia será destacada también en el expediente de pruebas de este último Andelot, AHN, OO.MM., Santiago exp. 414.

⁶¹ Rousset, A., *Dictionnaire géographique, op. cit.*, p. 27; Fernández Álvarez, M., *Carlos V, el César y el Hombre...op. cit.*, p. 679

⁶² A través del Portal de Archivos Españoles (PARES), se puede encontrar documentación sobre Jean de Andelot (Juan Andalot) que muestra su participación directa en muchas causas de la Monarquía: AGS, Patronato Real (PTR), Leg. 45, doc, 5 y Leg. 57, doc, 162; AGS, EST, Leg. 1368,35; Leg,1368,141; Leg,1368,36; Leg,1368,184; Leg,1369,197; Leg, 1372,14; Leg,57,doc.162.

⁶³ AHN, OO.MM., Alcántara exp. 165.

⁶⁴ AHN, OO.MM., Alcántara exp. 992. Sobre la intermediación de Montfort con los Estados Generales de Borgoña se puede observar a través de un litigio por 1.000 ducados entre la institución, Gabriel de Zayas, secretario de Felipe II, y el borgoñón: Instituto Valencia de Don Juan, E8, TII, 68.

⁶⁵ François de Perrenot, AHN, OO.MM., Alcántara exp. 1174 y Nicolas de Perrenot, AHN, OO.MM., Alcántara exp. 1175. También figura como caballero de Alcántara Thomas de Perrenot, hijo primogénito de Nicolás, aunque su expediente no consta en el A.H.N.

⁶⁶ Nos faltaría para completar los 11 del siglo XVI, un tal Monsieur Jemi (o Xemi) del que no tenemos ningún dato más allá de haber ingresado en la Orden de Calatrava en 1535: AHN, OO.MM., Calatrava exp. 1319.

⁶⁷ Durme, M. Van, *Cardenal Granvela (1517-1586)*, Madrid:Fundación Española de Historia Moderna, 2000; Pernot, F., "Le procès de François Perrenot de Granvelle, comte de Cantecroix, chevalier d'Alcántara (1595 y 1598-1599)", en Paul Delsalle, P. (ed.), *Mélanges offerts au professeur Maurice Gresset*, Besanzón: Presses Universitaires de Franche-Comté, 2007, pp.125-136.

los 8 comendadores naturales del Franco Condado, la mayoría, los situemos en el siglo XVI⁶⁸.

En contraste, durante el siglo XVII, como hemos visto, todos los que ingresaron en una Orden pertenecían en alguna medida al ámbito militar⁶⁹, siendo el hábito una forma de compensación honorífica por el desempeño de servicios bélicos a favor de la causa Habsburgo y/o católica, constatándose, si no una disminución en la calidad de los caballeros o sus familias, sí un vínculo menos estrecho o directo con los monarcas y, paralelamente, una función de menor relevancia en la administración de los Austrias. No obstante, es preciso tener presente que si bien muchos borgoñones desempeñaron funciones militares, no todos recibieron un hábito militar por sus actos en combate. Tenemos el ejemplo de Ferdinand de Battefort y L'Aubespín, antes mencionado, militar que llegó a ser maestre de campo, pero que obtuvo un hábito a modo de contraprestación de un servicio concreto: la elaboración de una serie de escritos sobre el estado del Franco Condado que presentó en la Corte. Esto refleja que, si bien en términos generales se les otorgó un hábito en este siglo como recompensa por su implicación en las guerras de la Monarquía, hay concesiones que se dan por otro tipo de servicios, que se debe tener en cuenta para valorar correctamente la motivación real que llevó a su concesión. Sobre todo, si atendemos a los frecuentes cambios que se daban entre cargos políticos o administrativos y militares, como es el caso de Charles Ambroise Maignan, que fue teniente de una compañía de infantería, por tanto militar, pero también consejero y primer ministro de la Cámara de Cuentas de Dole.

Un segundo estadio de investigación es indagar, en este caso, desde los expedientes de pruebas, las relaciones entre las diferentes familias nobles y las ayudas mutuas que se proporcionan para conse-

⁶⁸ Como decía Domínguez Ortiz, eran pocas las posibilidades de obtener una encomienda para los que solo podían alegar haber servido a la Corona (Visto en Postigo, E., *Honor y privilegio en la corona de Castilla...*, *op.cit.*, p. 117), y fueron servicios militares lo que alegaron la mayoría de los borgoñones que ingresaron en las Órdenes en el siglo XVII.

⁶⁹ Exceptuando, Jean-Baptiste Lancier que era el enviado del elector de Baviera, Maximiliano II Emanuel de Baviera (AHN, OO.MM., Santiago exp. 4290).

guir el hábito⁷⁰. Thomas Perrenot fue uno de los informantes de Jean de Baufremont en 1564⁷¹, natural de la localidad de Chatonnay, cuyo señor era el mismo Perrenot. Uno de sus testigos fue Guyon Mouchet⁷², señor de Château-Rouillaud y su cuñado, ya que estaba casado con Étienne Perrenot. El favor se intercambia de forma exacta en 1582, donde Jean de Baufremont, ya caballero y comendador, es uno de los informantes de François Perrenot, hijo de Thomas Perrenot. En ese mismo expediente, encontramos como testigo a Léonel Mouchet, padre de Claude-Gabriel Mouchet y de Ferdinand de Battefort y L'Aubespain⁷³, ambos futuros caballeros de la Orden de Santiago y Alcántara, respectivamente, y sobrinos de Ferdinand de Andelot⁷⁴. De igual forma, durante el proceso de ingreso de Claude Antoine de Saint-Mauris, en 1650, testificó a su favor Jean de Scey, caballero de la Orden de Calatrava apenas un año antes, y en 1692, el ya caballero de la Orden de Santiago, Jean-Baptiste Lanvier o Larriet⁷⁵ testificó a favor de Maignan. No solo fueron los caballeros los que se dieron apoyo mutuo. Jules Chifflet, destacado jurista y tratadista borgoñón, chanciller de la Orden del Toisón de Oro y consejero del Parlamen-

⁷⁰ Una ayuda también analizada por Anna Mur, aunque en este caso por parte de los embajadores españoles con la nobleza centroeuropea, actuando como informantes y testigos favorables, con objeto de integrarles y expandir el catolicismo. Mur, A., "Las Órdenes militares españolas y la contrarreforma en Centroeuropa", en VV.AA., *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*. Vol. II, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 1820-1821.

⁷¹ Jean de Baufremont se casó con la única hija de Jean de Poupet, Anne Poupet, caballero de la Orden de Alcántara (de la que también era miembro su padre, Charles Poupet). Quizá, pudo ayudar a Baufremont para entrar en la misma Orden (Rousset, A., *Dictionnaire géographique, historique...op. cit.*, p. 302).

⁷² Fue comisionado de Carlos V para recibir la restitución del Charleroi y recibir el correspondiente juramento: Labbey de Billy, N.A., *Histoire de l'Université du Comté de Bourgogne ...op.cit.*, p. 321.

⁷³ Rousset, A., *op. cit.*, p. 67.

⁷⁴ Ferdinand de Andelot fue primer mayordomo de la infanta Isabel y del cardenal infante don Fernando hasta su muerte en Bruselas en 1638 o comienzos de 1639. Sobre este Andelot y sus relaciones con otros miembros de la nobleza borgoñona, véase: Houben, B., "*Les dignitaires bourguignons...*", *art. cit.*, pp. 747-773.

⁷⁵ Es el testigo número 8 de Maignan, cuyo apellido es un tanto ilegible, (AHN, OO.MM., Santiago exp. 4762).

to de Dole⁷⁶, testificó en dos ocasiones a favor de dos borgoñones: Claude-Antoine de Saint-Mauris en 1650 y François Elión de Andelot en 1672⁷⁷. Esto refleja la gran conexión entre las familias nobles borgoñonas y próceres borgoñones en general, que se apoyaron recíprocamente para ascender política y socialmente. Un apoyo mutuo extensible también a los archeros de origen *franc-comtois* residentes en Madrid, que testificaron de forma masiva en las pruebas realizadas por “Patria Común” al estar sirviendo en la Corte como miembros de las guardas reales, obrando todos ellos como una verdadera “comunidad borgoñona”⁷⁸.

En suma, los instrumentos de búsqueda y descripción del Archivo Histórico Nacional nos han permitido reunir a los borgoñones ya listados que ingresaron en alguna Orden Militar castellana. Pero los inventarios de expedientes del mencionado archivo no son suficientes para conocer de forma precisa el número real de borgoñones con hábito, ya que una parte importante de los aquí localizados no figuran en ellos. Así, esta contribución ofrece una primera relación, más completa, para su estudio, pues incorpora nuevos nombres, bien a través de otros archivos y estudios bibliográficos, bien a través del vaciado de los propios expedientes de pruebas. Estos 25 borgoñones son sólo un balance preliminar, sin duda a completar, que forma parte de una investigación de mayor alcance y actualmente en curso sobre la “nación borgoñona” y su relación con Madrid entre los siglos XVI y XVII.

⁷⁶ Pertenciente a una destacada familia borgoñona de juristas y tratadistas, siendo hijo del también besanzonés, Jean-Jacques Chifflet, hermano de Jean Chifflet y tío de Pierre-François Chifflet, todo ellos juristas y tratadistas (Tejada, F. E. de., *El Franco Condado hispánico*, op. cit., pp. 94-98 y 140-149; Houben, B., “Les dignitaires bourguignons...”, art. cit., 753 y ss.).

⁷⁷ Este testimonio nada extraño teniendo en cuenta la cercana relación de los Andelot y Chifflet (Ibid, pp. 755 y ss.).

⁷⁸ Sobre las Guardias Reales de los Austrias, y en concreto los archeros, véase: Hortal, J. E., *Las Guardas Reales de los Austrias hispanos*, Madrid: Ediciones Polifemo, 2013.

Parte 2
Confesionalismo, familia y
sociedad

Las medidas tomadas por los dos arzobispos Cisneros y Talavera contra los moriscos: La “Técnica del perfeccionamiento” y la “Tabula rasa”

SOUHILA MARKRIA¹

UNIVERSITÉ ABDELHAMID IBN BADIS MOSTAGANEM

Como no peca de ignorancia la Monarquía hispánica a lo largo de siete siglos de la presencia musulmana exteriorizó un ambiente hostil a la religión islámica y a la cultura andalusí a pesar de la convivencia entre las tres creencias religiosas. En los últimos doscientos años, se inició un fuerte proceso de Reconquista que estampilló las caídas de Córdoba y Sevilla en el siglo XIII y Granada como último enclave musulmán a finales del siglo XV. Así pues, los Reyes Católicos tomaron una decisión tendente; alcanzaron unos aspectos políticos e ideológicos primordiales y complementarios: la unificación política de los cinco reinos peninsulares (Portugal, Castilla y León, Aragón, Navarra y Granada) y la configuración de un nuevo Estado Moderno particularmente noble y espinoso y la integración de forma completa a España en Europa cristiana.

Una vez ya instalados los Reyes Católicos en las dos coronas Castilla y Aragón en 1479, decidieron emplear todos sus esfuerzos para una culminación de una Reconquista total del espacio peninsular y emplear un nuevo estilo de un criterio crucial que se caracteriza por una distinción religiosa o sea la limpieza de sangre; un racismo de sangre de la España moderna. En efecto, el 2 de enero de 1492², Isabel

¹ Facultad de lenguas y letras, departamento de español, grado: MC “A”, markria-souhila@hotmail.com

² Andrés, Bernáldez describe la entrada de los Reyes Católicos en Granada. Bernáldez, A., *Historia de los Reyes Católicos, don Fernando y doña Isabel*, Madrid: B.A.E, vol. LXX, 1953, p. 642. “E el rey e la reyna, vista la carta e enbaxada del rey boabdil, adereçaron de ir a tomar el Alhanbra; e partieron del lugar real, lunes dos de enero,

y Fernando entraron triunfantemente en la ciudad granadina tras casi ochocientos años de la dominación musulmana en España y empezó otra fase repleta de violencia y tristeza hacia los musulmanes que quedaron en el solar español. La rendición de Granada fue un acontecimiento de suma importancia como la pérdida de Constantinopla, ocurrida cuarenta y nueve años antes³ y dio una fuerte oportunidad al Cardenal Cisneros para mostrar su rivalidad, su ira y su sentimiento como un cruzado y un misionero que caía en su cargo la conversión y la integración de los mudéjares granadinos.

De esta forma, para adquirir una monarquía cristiana; los Reyes Católicos trazaron un proceso evangelizador y de enculturación con los bautismos masivos. Este proceso de la conversión fue fundado por el bondadoso de suma importancia eclesiástica y política: Fray Hernando de Talavera con su régimen especial: "Técnica del perfeccionamiento religioso" y otro fundado por el Cardenal Jiménez de Cisneros "*Tabula rasa*"⁴. En las páginas que siguen aludimos a estas trágicas medidas adoptadas al pie de la letra para una conversión masiva y una mayor integración social y cultural.

1. Esbozo biográfico de talavera y cisneros

A la sazón, desde el punto de vista político-religioso la coexistencia o la convivencia entre los dos credos religiosos dentro de un mismo país ya creaba inmensos problemas para Fernando e Isabel. La tolerancia, las capitulaciones, las concordias y la fluctuación de

con sus huestes, muy ordenadas sus batallas; e llegando cerca de la Alhambra, salió el rey Muley Babbili, acompañado de muchos caballeros moros, con las llaves en las manos encima de un caballo. E quiso aprear a besar la mano del rey, y el rey no se le consintió descabalar del caballo, ni le quiso dar la mano, e el rey moro le besó en el brazo, e le dio las llaves e dixo: Toma, señor las llaves de tu cibdad, que yo y los que estamos dentro como tuyos".

³ Martín de Hoz, J.C., *El Islam y España*, Madrid: Rialp, 2010, pp. 98-101.

⁴ El término "*Tabula rasa*" se origina del latín que designaba las tablas enceradas, blancas y alisadas que en la Antigua Roma usaban para tomar notas; en la actualidad, se expresaría como "página en blanco", "lienzo en blanco", "borrón y cuenta nueva" o "empezar de cero" es decir va a empezar de cero con los mudéjares granadinos.

“Pero aviendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”.

límites entre las dos razas que eran en la época andalusí han acabado con una conversión forzosa de la minoría musulmana con instrucciones pacíficas de Talavera hasta 1499; pero sin duda, el alma violenta de Cisneros no pudo aguantar la táctica lenta del fraile jerónimo Talavera.

Ante todo, es necesario perfilar desde el principio un breve esbozo biográfico de los dos arzobispos antes de centrarnos en las medidas segregacionistas para un bautismo y una asimilación de la comunidad musulmana a diferencias culturales castellanas-católicas.

Hernando de Talavera, el infatigable apóstol como lo llama Pedro de Alcántara Suarez⁵, arzobispo de la nombrada ciudad de Granada después de la Reconquista y confesor de Isabel la Católica, el tipo ideal de obispo del Renacimiento español. Parecía que nació hacia 1428 posiblemente en Talavera de la Reina y de ahí proviene su nombre⁶. Estudió artes y teología en la Universidad de Salamanca donde llegó a ser profesor de filosofía moral. Nombrado confesor de Isabel la Católica, en 1476 se integra en el Consejo Real y pasó ser uno de los más influyentes en la monarquía castellana gracias a su sabiduría y su virtud. Justamente tras la toma del último refugio musulmán en la península organizó la jurisdicción granadina, siendo el impulsor de la libertad religiosa de los moriscos. No en vano, su objetivo se centró en extender la doctrina cristiana entre los nuevos súbditos, pero no con presiones, amenazas e intimidaciones. Deseaba que la conversión y las cuestiones religiosas sean resultados de un afecto sincero a la fe cristiana utilizando para ello la lengua (árabe) como vehículo indispensable; incluso en la pragmática de 1499, ofrece a los mudéjares algunas prerrogativas económicas y jurídicas y les asegura de no ser perseguidos por el tribunal de la inquisición y se prohibió establecer un tribunal de la inquisición en el antiguo reino de Granada⁷.

La segunda figura era el Cardenal de España, de familia noble cristiana, arzobispo de la Santa iglesia de Toledo, primado de las Españas, canciller mayor de Castilla e Inquisidor General. Jiménez de Cisneros nació en la localidad madrileña de Torrelaguna en el año

⁵ Alcántara Suarez P. de, *Vida del venerable D. Fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada, confesor y consejero de los Reyes Católicos*, Madrid: Pontejos, 1866.

⁶ Pérez, J., *Isabel y Fernando, los Reyes Católicos*, Madrid: Nerea, S.A, 1988, p. 130.

⁷ Alcántara Suarez, P. de, *op.cit.*, p.74.

1416. Fue destinado a la carrera eclesiástica por sus padres preparando estudios en Roma para después trasladarse a Alcalá de Henares. Más tarde se trasladó a Salamanca para estudiar teología y derecho civil y canónico, finalizando su carrera estudiantil en Roma, adonde se marchó para perfeccionar en administración eclesiástica.

En el año 1480 recibió la capellanía mayor de la catedral de Sigüenza, formando su prestigiosa carrera eclesiástica y política. En el año 1492 la reina Isabel le prefirió como sacerdote siguiendo los consejos del arzobispo de Toledo, el cardenal González de Mendoza, primer preservador de Cisneros. Después se convirtió en el consejero de la reina Isabel diciendo la reina sobre Cisneros: “que había hallado a un hombre de piedad y prudencia admirables”⁸. Y arzobispado de Toledo tras la muerte del Cardenal Mendoza en 1495⁹.

Cisneros revelaba con el total sostén de los reyes por lo que le fue encargada una importante misión: evangelizar a los musulmanes granadinos¹⁰.

A la hora de hablar de Talavera y Cisneros y desde una perspectiva histórica literaria creo conveniente señalar al humanista milanés Pedro Mártir de Anghiera que escribió un retrato literario al conde de Tendilla en el 29 de mayo de 1492 sobre Fray Francisco Jiménez y alude también a Fray Hernando con tres calificativos: deprendido sabio y asceta y a Fray Hernando como: dulce humilde y santo¹¹.

2. Talavera y cisneros: dos tipos diferentes para una conversión

El cardenal Cisneros empleó un sistema de presión más energética y menos tolerante y conciliadora que el arzobispo Hernando de

⁸ Carlos Navarro, R., *El Cardenal Cisneros*, Madrid: Hiedra 7, 1869, p. 12.

⁹ *Ibíd.* pág. 19: “Cisneros fue consagrado Arzobispo de Toledo el 2 de Octubre de 1495 en Tarazona y a presencia de los Reyes Católicos, ceremonia que tuvo lugar en un convento de San Francisco”.

¹⁰ Por más detalles sobre Cisneros véanse: Vallejo, J.: *Memorial de la vida de Francisco Jiménez de Cisneros*, Madrid: Antonio de la Torre y del Cerro, 1913.

¹¹ Suarez Fernández, L., *Los Reyes Católicos, la expansión de la Fe*, Madrid: S.L, 1990, p. 165.

“Pero aviendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”.

Talavera en su misión de convertir a los musulmanes moradores al catolicismo del antiguo reino de Granada. De forma paralela, el venerable Fray Hernando de Talavera ha mostrado también su constante preocupación hacia esta conversión. Por ser un obispo honesto ha establecido una estructura eclesiástica similar a la reconciliación de los conversos judíos: la católica Impugnación. Talavera y otros miembros del clero vieron la conversión como un hecho facultativo y su santa misión es acercarse al musulmán y convencer a quienes querían convertirse o sea una persuasión exquisita¹².

En cuanto a Cisneros se destacaron dos aspectos: la intimidación a los mudéjares y la disputa con sus líderes y la empresa inquisitorial de reconciliación a los musulmanes. En este sentido, podemos decir que los dos métodos eclesiásticos y políticos: la evangelización talaveriana hasta el año 1499 o cisneriana durante el bienio 1499-1502 parecen totalmente opuestos pero fueron complementarios puesto que el objetivo trazado fuese muy parejo: la conversión al cristianismo y la asimilación de los antiguos musulmanes. Haciendo un poco de historia, la mezquita mayor del Albaicín fue convertida en iglesia cristiana. Por lo demás, Cisneros censuró los libros arábigos de religión, literatura, saber científico o teología de Al-Ándalus y mandó quemar los Coranes en la plaza Bibarrambla de Granada entre dos millones y cinco mil volúmenes. En este pasaje Juan de Vallejo señaló en su libro memorial de la vida de Francisco Jiménez de Cisneros:

Y para desarraygarles del todo de la sobredicha su perversa y mala seta, les mandó á los dichos alfaquíes tomar todos sus alchoranes y todos los otros libros particulares, quantos se pudieron aver, los quales fueron más de mil ó v mili volúmenes, entre grandes y pequeños, é hazer muy grandes fuegos é quemarlos todos; en que avía entre o ellos ynfinitos que las enquadernagiones que tenían de plata y otras cosas moriscas, puestas en ellos, valían viii y x ducados, y otros de ay abaxo. Y avnque algunos hazían manzilla para los tomar y apro-

¹² Como primer procedimiento evangelizador Talavera quisiera mantener la paz con los musulmanes, segundo intentó crear, en la medida de lo posible, una atmósfera de amabilidad y comprensión y tercero organizar una discusión serena de las principales doctrinas y preceptos que separan a los cristianos y los musulmanes empezando con los puntos comunes o sea la enculturación de la fe cristiana en las costumbres del Islam.

vechase de los pergaminos y papel y enquadernaciones, su señoría reuerendísima mandó expresamente que no se tomase ni ninguno lo hiziese. Y así se quemaron todos, sin quedar memoria, como dicho es, exgepto los libros de medigina, que avía muchos y se hallaron, que éstos mandó que se quedasen; de los cuales su señoría mandó traer bien XXX ó xl volúmenes de libros, y están oy en día puestos en la librería de su insigne collegio é vniuersidad de Alcalá, é otros muchos¹³.

Sin ninguna duda, fue un terrible ramalazo para los musulmanes; la destrucción de los libros sagrados era fuera de todo razonable como lo hacía eco y lo expresaba Mármol Carvajal¹⁴. Además en 1498 salió otro bando que fue difundido por Talavera que reivindica la desigualdad y la separación de las dos comunidades: los cristianos viejos y los mudéjares granadinos: “ningún christiano venda vino a moros ni a moras, ni coman aves, degollados por ellos ni se vanen en vanos de moros o de moras, ni las christianas paran con parteras moras pudiendo aver parteras christians, ni arrienden a moros sus casas o palaçios para que en ellos fagan bodas”¹⁵. Otro episodio evangelizador vergonzoso ejecutado por un arzobispo de Toledo fue presionar a los adultos mudéjares y bautizarse a los niños musulmanes en escondidas.

Para enseñar el cristianismo a los musulmanes era indispensable conocer su lengua y poner a su alcance, en libros arábigos, las verdades y las practicas fundamentales del cristianismo; fue una política lingüística de evangelización empleada por Talavera¹⁶. Así pues, Talavera mandó escribir un vocabulario árabe y una gramática e hizo publicar el libro cristiano en árabe y traducir a esta lengua la liturgia y trozos de los evangelios, en espera de una versión íntegra de la Sagrada Escritura. Y por supuesto para informarles que él mismo aprendió el árabe y volverá como un Alfaquí Santo. Pero para el cardenal Cisneros, esta política lingüística era considerada como “echar

¹³ Vallejo, J., *op.cit.*, p. 35.

¹⁴ Mármol Carvajal, L. del, *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, Madrid: SL, 2007, p. 100.

¹⁵ Martínez Medina, F.J., *Cristianos y musulmanes en la Andalucía moderna, la Granada del siglo XVI, una ciudad intercultural: Inveniones de reliquias y libros plúmbeos*, tesis doctoral Granda, Granada: Universidad de Granada, 2015, p. 73.

¹⁶ Martínez Medina, F.J., *op. cit.*, p. 174.

“Pero aviendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”.

margaritas a los puercos”¹⁷. Por lo demás, Talavera ayudó con su propio dinero a los pobres musulmanes y fue él mismo que pedía limosna por las calles para darles a estas familias miserables; era una escena romántica si se compara con el cardenal Cisneros.

Al principio, en los años inmediatos de la reconquista, los Reyes Católicos mostraron su tolerancia y su blandura, pero enseguida pusieron todos sus esfuerzos y sus planes para una evangelización masiva y seria y para ello dieron sus órdenes de requisar manuscritos arábigos granadinos o quemar públicamente los Coranes.

El ardoroso celo de Cisneros provocó otra decisión para favorecer la conversión voluntaria de los mudéjares granadinos y que dio su fruto en un solo día; fuera la convocatoria a los alfaquíes principales para convencerles a renegar el Islam otorgando mercedes y recompensas; fue la misma medida tomada con los judíos en el siglo XV: “Cisneros Convoco a una conferencia a los principales alfaquíes. Con razones y dádivas les moviona renegar del mahometismo y a bautizarse”. Así, se convirtieron y serán como modelo a los demás: “asi lo hicieron y su ejemplo lo siguieron tantos, que se afirma que en un solo dia se bautizaron hasta cutro mil musulmanes”¹⁸. En este contexto, nos parece muy errónea la información de obsequios y privilegios ofrecidos a los alfaquíes la que señaló Aguado Bleye por el amor de los musulmanes a su religión o quizás sea una socarronería de los sabios para sofocar el ímpetu intolerante de Cisneros.

Esta nueva política de intransigencia religiosa adoptada por Isabel y Fernando y estas drásticas medidas adoptadas por el Cardenal Cisneros con una mano dura causaron graves alteraciones y disgustos dentro del antiguo reino de Granada porque incitaron una violación a las capitulaciones firmadas bilateralmente en el curso de la guerra de Granada¹⁹. En resumidas cuentas, las circunstancias se agravaron

¹⁷ *Ibíd.*

¹⁸ Aguado Bleye P., *op. cit.*, p. 61.

¹⁹ “Que no fueren a ningún moro o mora para que se hagan cristianos o cristianas” o “no les mandaran quitar sus algimas, o zumas y almuédanos, o torres de los dichos almuédanos para que llamen a sus azalaes, y mandaran dejar a las dichas algimas sus rentas y propios como ahora los tienen y que sean juzgados por su ley sarracena por consejo de sus alcadis, según costumbre de los moros y les guardaran y mandaran guardar sus buenos usos y costumbres. Nos el rey y la reina de Castilla, de León, de Aragón, y de Sicilia, etc., por la presente aseguramos y prometemos tener,

más y más y el cardenal Cisneros advirtió de inmediato a los que quisieron hacer sediciones: “Los mandava hazer prender y echar en cadenas y prisiones, hasta que venían en conosgimiento é de su voluntad pedían el agua del bapao tismo é se volvían christianos”²⁰. Sin duda, las conversiones empezaron con éxito extraordinario- habla de 300 bautismos, antes del asesinato del alguacil Velasco Barrionuevo como lo menciona bien Luis Suarez Fernández: “después de la calma del Albaicin; Cisneros mando una carta el 16 de enero en que dijo; los 300 se habían convertido en 50000”²¹.

Otra táctica intensamente seguida por Cisneros fue proceder a la conversión de los caballeros que disfrutaban de un elevado privilegio social, las elites gobernantes e intelectuales. A modo de ejemplo, no hay que descartar la conversión de un rico y un altivo noble El Zegri Azaator²² pariente de Abenamar. Era un caballero muy principal de la casa del rey de Granada. El rigor y la persecución del Cardenal siguió aun a las grandes figuras nobles; Cisneros hizo prender al Zagri y le envió el clérigo Don Pedro de León para convencerle a abjurar su antigua fe. Pedro de León encadenó al Zagri 20 días y le hizo dormir de noche en el suelo de la prisión²³.

y guardar y cumplir todo lo prometido en esta capitulación”. Véanse Poutrin, I., “Los derechos de los vencidos, las capitulaciones de Granada (1491)”, *Sharq al -Andalus*, 19, 2010, pp. 11-33.

²⁰ Vallejo, J. de, *op. cit.*, p. 33.

²¹ Cartas de 23 diciembre, 4 y 16 enero, *vid.* Suárez Fernández, L., *op. cit.*, p. 186.

²² Mármol Carvajal, L., *op. cit.*, p. 154.

²³ Esta actitud tan violenta fue relatada por: Vallejo Juan, *op.cit.*, p. 34: “Y ya á cabo de tantos días, estando él más pertinaz, que no aprovechava cosa ninguna con él, ynspirado por el Espíritu Santo, dixo al dicho León que le lievasen al alfaquí grande de los christianos. Y así fué el dicho León y se lo dixo á su señoría; y su señoría mandó que se lo truxesen delante; y así se lo truxieron como estava, con sus grillos é esposas ó guadañanos, que acá dezimos. Y estando en su presencia el dicho cavallero Zegrí, dixo que el zidi lo mandase soltar y que él quería hablarle en libertad; y así le mandó su señoría *luego que lo hiziesen*. Y suelto, luego el dicho cavallero se hincó de rodillas y besó la tierra y su mano, que es la salva que ellos hazen, y le besó en el hombro, y dixo que él quería ser christiano, porque Alá se lo avía aquella noche rrevelado, y que si su señoría quería que todos se tornasen chris- tianos, que se los entregasen á aquel su león. Y su señoría se sonrió mucho de esta gragia, y mandó luego darle de vestir muy noblemente de su grana y seda, y que le baptizasen; é le pusieron nonbre Gongalo Fernández Zegrí los conpadres, que fueron el noble cavallero don Alonso Puertocarrero y otro cavallero, porque él quizo que le fuese

“Pero aviendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”.

Sin olvidar otro modo no menos significativo para una conversión masiva y forzada es educarse a los mudéjares desde la niñez a modo cristiano facilitando un matrimonio mixto de un mudéjar musulmán con una cristiana y así se consolidan los vínculos entre ellos y se garantiza una asimilación y una aculturación. Lo que aquí nosotros queremos aludir es que la monarquía quisiera poner otros cimientos para garantizar una evangelización y una conversión auténtica y sincera. Así pues, durante los meses siguientes, los mudéjares de Granada fueron convertidos con la táctica de Cisneros “Tabula rasa”, rompiendo totalmente con la tradición musulmana y partiendo de cero, como si los granadinos fuesen salvajes e ignorantes como lo expresa José Luis Comellas²⁴; puesto que era muy difícil según los sociólogos abandonar una tierra vivida de más de ocho siglos para ir a otra desconocida y de tradiciones diferentes.

En efecto, esta menoría de moriscos construye una amenaza para la soberanía española y debe ser esclavizada según las palabras de Cisneros: “deben ser convertidos y esclavizados, porque como esclavos serán mejores cristianos, y la tierra quedaría segura para siempre”²⁵; pero, al revés Talavera era partidario y veía indispensable respetar las tradiciones musulmanas, su modo de vida, para una cristianización lenta esencialmente conocida por “técnica del perfeccionamiento”, pero por desgracia esta táctica fue aniquilada y se cayera la obra y los logros de Talavera en entredicho al frente de la iglesia granadina. Desde estos parámetros intensivos se comprende bien que los musulmanes se fueron de día en día convirtiendo²⁶ y su conversión se realizaba a cierta distancia geográfica para evitar frotos no deseados; pero en la mayoría de los casos, fue una falsa conversión porque muchos continuaron practicando su fe y sus ritos islámicos a

puesto este nombre, como al ilustrísimo señor Gongalo Hernández, Gran Capitán, por quanto, siendo mancebos, en la vega de Granada se avían combatido entramos muy valerosamente”.

²⁴ Comellas, J.L., *Historia de España moderna y contemporánea*. Madrid: Rialp, 2003, p. 50.

²⁵ Kamen, H., *La inquisición española, una revisión histórica*. Barcelona: Crítica, 2004, p. 208.

²⁶ Mármol Carvajal, L. del, *op.cit*, p. 100.

escondidas²⁷ o sea cristianos de fachada y musulmanes de corazón. Además, otra masa más importante con el que tuvo que enfrentarse y convertir fueron los o elches²⁸ (tornadizos) o renegados granadinos que se entraban dentro de la categoría de apóstatas. Los elches después de la capitulación de Granada tomaron una cierta libertad de mantenerse su fe si no deseaban volverse al cristianismo: “Iten es asentado y concordado que si algún cristiano cristiana se ovriere tornado moro en los tiempos pasados, ninguna persona sea osado de los amenguar ni baldonar en cosa alguna, e que sy lo fisieren que sean castigados por sus altesas”²⁹. Pero luego Cisneros obligó bautizarse a todos los descendientes de elches y que debían someterse a juicio de la inquisición³⁰.

Todos estos actos de tinte violento crearon lógicamente una actitud agresiva dentro de la comunidad musulmana y que llevara a unas revueltas a gran escala en diciembre de 1499 en el barrio del albaicín, un núcleo de hábitat fundamental; la comarca de las Alpujarras; las sierras de los Filabres y Nijar en enero –abril de 1500; la serranía de Ronda, sierra de Bermeja, Huebro, Inox, Turrillas en otoño³¹. Pero el motín de Albaicín no duró más que tres días o diez días según la alusión de Mármol Carvajal gracias a la intervención de Tendilla y Talavera y la mediación de algunos alfaqués; así se sofocó la revolución mudéjar granadina: “El arzobispo, aceptó a todos por su opinión de santidad, se presentó en medio de los sediciosos y con frases de

²⁷ Los moriscos se apoyaron en lo que se llama “*Taqiyya*”, o *kitman* en árabe, precaución, discreción, que acepta a un musulmán inhibirse sus ritos y sus prácticas islámicas cuando se encuentra amenazado. Fingieron aceptar otra religión diferente que se les imponía ocultando sus creencias islámicas en su corazón. Citado por Cardaillac, L., *moriscos y cristianos, un enfrentamiento político (1492-1640)*, Madrid: Fondo de cultura económica, 1979, pp.85-86.

²⁸ La palabra elche se ha interpretado tradicionalmente como renegado o tornadizo. Se trata de tropas, soldados militares o séquitos de los Califas o emires formados por antiguos cristianos islamizados.

²⁹ Echevaria Arsuaga, A., *Caballeros en la frontera. La guardia morisca de los Reyes de Castilla (1410-1467)*, Madrid: Uned, 2013, p. 67.

³⁰ López de Coca Castañer, J.E. de: “La conversión general del reino de Granada (1499-1501)”, Edición digital a partir de Fernando II de Aragón, el rey católico, Zaragoza: *Institución Fernando el Católico*, 1996, pp. 519-538.

³¹ Vincent, B., *El río morisco*, Valencia: ed. UV, 2006, p. 120.

“Pero aviendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”.

esperanza y de amenaza aplaco el ánimo de los dirigentes”³². Estos levantamientos repartidos por otros lugares del sur, durante el año de 1500 y en las primeras semanas de 1501 plantearon un episodio de enfrentamiento que fue reprimido por operaciones militares muy penosas.

Se les otorgó una cierta igualdad con los cristianos, pero se les prohibió portar armas y se les sometió una presión patente para que abandonaran la cultura de sus bisabuelos y la religión islámica de su profeta. A tenor de estos diversos acontecimientos y de la tensión generada, por una y otra parte, los musulmanes enviaron una quesida anónima al sultán otomano en 1501 para pedir su apoyo; en la que se revelaba el deterioro de su religión, hábitat y cultura y los métodos violentos de Cisneros: “Transgredió las capitulaciones en que nos había engañado y nos convertimos al cristianismo por la fuerza con dureza y severidad. Todos los libros trataban a asuntos de nuestra religión fueron presa del fuego entre la mofa y la irrisión”³³.

Concisamente, resulta sumamente oficial e inmediata la conversión de toda la población mudéjar granadina en población morisca. Por consecuencia, los soberanos publicaron la famosa pragmática del 12 de febrero de 1502. En ella se obligaba a todos los mudéjares de Castilla y León a salir de España o abjurar el islam en excepción a los niños varones y a las hembras menores de catorce y doce años:

“La pragmática de 12 de febrero de 1502, esceptuabase de la expulsión à los niños varones y hembras menores de catorce y doce años, y se prohibía à los desterrados fijar su residencia en los dominios del Gran Turco, y en los reinos de África con los que España se hallaba en guerra bajo pena de muerte y confiscación de bienes. De forma que por un lado se les ligaba al suelo que los vio nacer con los fuertes lazos de la familia, y por otro se les vedaba el refugio entre sus correligionarios permitiéndoles la emigración solo à tierras enemigas o extrañas à sus costumbres y culto, con lo cual se les cerraban

³² Aldea, Q., *Política y religión en los albores de la Edad Moderna*, Madrid: RAH, 1999, p. 289.

³³ Pena Díaz, M., *Andalucía: Inquisición y varia historia*, Huelva: Universidad de Huelva, 2013, p.146.

indirectamente las mismas puertas que con tanto aparato les abría el edicto de expulsión".³⁴

Respecto de los niños menores de 12 y 14 años se conceptuó una confección de un listado exacto hecho por el alcalde mayor y otros dos escribanos. Según el listado mencionado fueron casi 19 familias con un total de 53 niños y niñas: "... lo cual da un promedio de 2.78 hijos/ Familia. De ellos, serían niños (60, 38%), y 21 niñas (39;62%)"³⁵.

Desde el punto de vista oficial, esta crisis provocó la salida de muchos ricos o enriquecidos mudéjares de la población granadina en condiciones precarias hacia el Magreb; que desde entonces no se habían decidido a dejar sus hogares. De resultas, los mudéjares del reino de Granada se vieron en el dilema de escoger entre la conversión o la disyuntiva del exilio. Esto significa que la conversión al cristianismo o el abandono de sus lugares de origen fueron dos posibilidades opativas para confirmar la seguridad de la corona: "Debía de obligárseles a que se bautizaran al punto, o à que vendieran sus bienes y se marcharan a Berbería, que si en ello se faltaba al tratado, sus almas lo ganarían si se bautizaban y la tranquilidad del reino se aseguraría si ellos preferían abandonarlo"³⁶.

El transporte de los mudéjares granadinos al Magreb no era fácil ni tampoco gratis: "Exijirles el subido precio de diez doblas de oro por cabeza en pago de su transporte en las galeras de la marina real"³⁷. Así se puede decir que sólo los que salieron fueron los ricos y los pobres se quedaron bajo el estatuto de conversos, constituyeron una nueva categoría de cristianos nuevos o moriscos³⁸.

En síntesis, para aterrorizar a los musulmanes del antiguo reino de Granada y borrar toda huella árabe en España; Cisneros usó medios integrados violentos para su conversión quemando en una

³⁴ Fernando Suárez, L., *op.cit.*, pp. 99-100.

³⁵ Rufo Isern, P., "La conversión de comunidad musulmana de Écija", *Jornadas de cultura islámica (Tolerancia y convivencia étnico-religiosa en la Península Ibérica durante la Edad Media*, (ed. Alejandro García San Juan), Universidad de Huelva, 2003, pp.151-198.

³⁶ Lafuente, M., *Historia general de España*, Madrid: Económica, Tomo V, 1861, p. 373.

³⁷ *Ibíd.*

³⁸ De ahí se cambió sustancialmente el mapa social, religioso y político del antiguo reino de Granada. En un breve espacio de tiempo se incorporó a los moriscos a la iglesia y se pretendió asimilarles a la cultura cristiana.

“Pero aviendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”.

inmensa hoguera millares de libros y Coranes para conseguir una buena fama, espíritu superior; pero Cisneros con esta intolerancia como dijo Carlos Navarro, Rodrigo superó todos los límites humanos: “como se ve no excusamos las faltas y errores de Cisneros ... es mayor el respeto que profesamos a la conciencia de la humanidad”³⁹. Pero no existe mucho, sin embargo, una unidad de criterios en los historiadores modernos a la hora de hablar y definir los actos violentos de Cisneros; carecen de una explicación suficiente y convencida de las medidas adoptadas para una conversión masiva de los mudéjares granadinos. Pero, el fin de estas pautas de vida se estableció una conversión de una potente minoría marginada de mudéjares granadinos durante el bienio 1499 a 1502.

³⁹ Carlos Navarro, R., *El Cardenal Cisneros*, Madrid: Hiedra 7, 1869, p. 57.

Herejes luteranos pertinaces. Protestantes en la Sevilla del siglo XVI, una perspectiva social¹

FRANCISCO JAVIER ILLANA LÓPEZ²

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Durante las décadas centrales del siglo XVI, germinó en la ciudad de Sevilla un movimiento religioso calificado en las fuentes de luterano, pero con un trasfondo teológico que iba más allá de las doctrinas reformadoras alemanas. Se trató de una comunidad heterodoxa a la que hemos de encuadrar dentro de la Reforma, cuando diversos movimientos por toda la Cristiandad comenzaron a predicar doctrinas críticas y rupturistas con la Iglesia católica. Estas doctrinas, que lograron arraigar en distintos territorios controlados por los Habsburgo, como el Sacro Imperio o Flandes; en Castilla penetraron a través de dos ciudades: Valladolid y Sevilla, siendo ambos focos rápidamente erradicados.

El presente estudio tiene por objetivo analizar la articulación social de la comunidad protestante que se desarrolló en la Sevilla de Carlos V y Felipe II. Atenderemos brevemente a las circunstancias bajo las cuales las doctrinas reformadas penetraron y se propagaron en esa transitada ciudad hispalense, así como a la respuesta articulada por el Santo Oficio, como garante de la unidad religiosa para la

¹ Este estudio es fruto del trabajo de fin de master realizado con el título “El protestantismo en la Sevilla moderna: autos de fe y procesados por el Santo Oficio en la ciudad Hispalense del XVI”, dentro del Máster de Historia Moderna “Monarquía de España, siglos XVI-XVIII”. Trabajo académico dirigido por el profesor Roberto López Vela, y que fue leído en la Universidad de Cantabria en octubre de 2018.

² Personal investigador predoctoral en el Área de Historia Moderna de la Universidad de Jaén, gracias a un contrato FPU18/00751, dirigida su tesis doctoral el profesor D. José Miguel Delgado Barrado.

Monarquía. La intención principal de este trabajo radica en analizar la estructura social del grupo herético sevillano, en el que se dieron cita representantes de todos los sectores de la sociedad estamental del Antiguo Régimen, como veremos.

Las fuentes primarias con las que contamos son muy limitadas. Ello es debido a la desafortunada desaparición de la mayoría de los procesos inquisitoriales, de los cuales solo unos pocos se han conservado en el Archivo Histórico Nacional, sección Inquisición³. Una fuente documental realmente enriquecedora la constituyen las *Relaciones* de autos de fe, una suerte de enumeraciones de procesados con sus causas y sentencias elaboradas por los tribunales para ser enviados al Consejo de la Suprema, y de cuyo interés ya llamaron la atención Contreras y Henningsen, y más recientemente Pulido⁴. Serán estas peculiares relaciones, así como los reducidos procesos conservados, el material documental trabajado de cara a este estudio.

Todo ello apoyado sobre una sólida base bibliográfica, un elenco de autores que desde el siglo XIX hasta nuestros días se han acercado al estudio de la Inquisición española. Desde que, en el propio siglo XVI, un sevillano exiliado publicara en Heidelberg bajo el pseudónimo de Reginaldo González la obra *Artes de la Inquisición Española*⁵, el recuerdo de aquel grupo de reformados sevillanos permaneció alargado durante centurias. Sería en el siglo XIX cuando obras clásicas como la *Historia Crítica de la Inquisición Española* de Juan Antonio Llorente⁶ o la *Historia de los heterodoxos españoles* que un jovencísimo

³ En adelante AHN, Inq.

⁴ "Para el periodo comprendido entre 1540 y 1700 contamos con una fuente documental uniforme y seriada como son las llamadas «relaciones de causas sentenciadas y autos de fe» [...]. Resultan bastante fiables y nos permiten obtener una respuesta muy aproximada a lo que debió ser la realidad de la actividad procesal". Pulido Serrano, J. I., *La Inquisición española. Breve historia de una institución*, Madrid: Digital Reasons, 2017, pp. 168-169. También Contreras, J. y Henningsen, G., "Forty-four Thousand Cases of Spanish Inquisition (1540-1700): Analysis of a Historical Data Bank", en Henningsen, G. et al., *The Inquisition in Early Modern Europe. Studies on Sources and Methods*, Delkab: Northern Illinois U.P., 1986, pp. 100-129.

⁵ A efectos de este estudio, se ha utilizado la edición de Nicolás Castrillo Benito, *El "Reginaldo Montano": primer libro polémico contra la Inquisición española*, Madrid: CSIC, 1991.

⁶ Llorente, J. A., *Historia Crítica de la Inquisición Española. Tomo IV*, Barcelona, Imprenta de Oliva, 1835.

Menéndez Pelayo⁷ publicara en 1880 darían vida al recuerdo de aquellos *herejes*. También desde el ámbito protestante, la *Historia de la Inquisición Española* publicada en EEUU en 1907 por H. C. Lea⁸ o la obra del alemán Ernst H. Schäfer, *Protestantismo español e Inquisición en el siglo XVI* (1902)⁹. Así hasta nuestros días, en que otros muchos historiadores desde finales del siglo XX, se han ocupado del luteranismo español en la Edad Moderna, y más concretamente de aquella comunidad heterodoxa sevillana. Autores con nombres propios como Boeglin, Pastore o el maestro Domínguez Ortiz, entre otros muchos, y a cuyas obras acudiremos puntualmente.

Con todo, en este capítulo construiremos una perspectiva social de esos *cenáculos luteranos* (como se les denomina en la documentación), profundizando en la extracción social de sus componentes dentro del sistema estamental del Antiguo Régimen. Una comunidad a la que pertenecieron desde representantes de la aristocracia sevillana, ensuciando nobles apellidos como el de los Ponce de León, hasta algún esclavo que figura en los autos de fe.

1. La reforma en la Sevilla del XVI

La penetración de las doctrinas reformadas en la España de Carlos V a través de dos focos, Valladolid y Sevilla, pronto suscitó la queja del moribundo emperador que había hecho de Castilla un bastión católico, y “seguía con avidez, desde su retiro de Yuste, todos los pasos del Santo Oficio en persecución de los reos, e instaba por un pronto y terrible escarmiento”¹⁰. Con igual rigor perseguiría la entrada de estas ideas Felipe II, quien encontró en la Inquisición un sólido brazo armado arma contra la penetración de la herejía, “un instrumento de control político y social”¹¹. ¿Por qué fue tan limitada la repercusión

⁷ De cara a este estudio, hemos utilizado la edición de Menéndez Pelayo, M., *Historia de los Heterodoxos españoles. Libro IV*, Washington D. C.: Editorial Linkgua USA, 2009.

⁸ Lea, H. C., *Historia de la Inquisición española. Vol III*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1983.

⁹ Schäfer, E. H. J, *Protestantismo español e Inquisición en el siglo XVI. Vol. I*, Sevilla: Cimpe, 2017.

¹⁰ Menéndez Pelayo, M., *Historia de los Heterodoxos...*, op. cit., pp. 286-287.

¹¹ Alvar Ezquerro, A., *La Inquisición Española, 1478-1834*, Madrid: Akal, 2006, p. 127.

del luteranismo en España? Es una cuestión que todavía está por aclararse, según Pulido¹², pero a la que Pérez responde con la lejanía de España con respecto al epicentro del debate religioso, así como a la existencia de una reforma monacal anterior: “la represión jamás ha impedido que se desarrolle ninguna ideología”¹³. El caso es que ese viejo tribunal del que se ha dicho que, depurados los conversos, a mediados del XVI se estaba quedando sin sospechosos¹⁴, encontró en los protestantes su nueva línea de actuación, merced al apoyo de la Corona. Así enmarcamos su actuación ante el foco luterano de la Sevilla del XVI.

Los prolegómenos de este núcleo heterodoxo sevillano son cuando menos oscuros. La difusión de las doctrinas heréticas por la ciudad hispalense parece hundir sus raíces en una serie de predicadores que, si no contribuyeron directamente a la penetración del luteranismo, allanaron el camino a su llegada. Hablamos del triunvirato compuesto por Rodrigo de Valer, Juan Gil y Constantino Ponce de la Fuente entre las décadas de 1540-1550. Valer constituye el personaje más ambiguo y del que menos noticia se tiene, encajado por Pastore dentro de una ola de renovación espiritual que durante la década de 1540 estuvo presente en Castilla, con especial presencia en Extremadura y la Andalucía occidental¹⁵. Lo que sí parece claro es la influencia de este personaje sobre los dos segundos, Juan Gil (conocido como “doctor Egidio”) y Constantino Ponce de la Fuente, verdaderos padres de la Reforma en Sevilla; tanto así que se tiene constancia de la intercesión de estos ante el Santo Oficio en el proceso de Valer¹⁶.

¹² Pulido Serrano, J. I., *La Inquisición española*, op. cit., p. 120.

¹³ Pérez, J., *Breve historia de la Inquisición en España*, Barcelona: Crítica, 2014, p. 69.

¹⁴ Po-Chia Hsia, *El mundo de la renovación católica, 1540-1770*, Madrid: Akal, 2010, pp. 72-73.

¹⁵ Pastore, S., *Una herejía española. Conversos, alumbrados e Inquisición (1449-1559). Prólogo de Ricardo García Cárcel y Adriano Prosperi. Traducción de Clara Álvarez Alonso*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2008, p. 288.

¹⁶ Redondo, A., “El doctor Egidio y la predicación evangelista en Sevilla durante los años 1535-1549”, en: Sánchez-Montes González, F. y Castellano, J. L. (eds.). *Carlos V, Europeísmo y Universalidad. Actas del congreso internacional. Vol. 5*, Granada: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, p. 584.

Ambos –Egidio y Constantino– presentan una serie de características comunes: formados en teología en la Universidad de Alcalá, en el ambiente de renovación espiritual que el cardenal Cisneros había impregnado en su institución, donde además se conocieron¹⁷. Llegados a Sevilla, ambos hubieron de ocupar en la catedral hispalense el oficio religioso de canónigo magistral, de modo que, cuando la herejía de Egidio fue descubierta, y por ello procesado, fue sucedido por Constantino. El pensamiento religioso de ambos presenta también los mismos parámetros bebiendo no solo del Luteranismo, sino también de otros movimientos castellanos, como el de los Alumbrados (recordemos que Ponce de la Fuente era natal de Cuenca, ciudad original de este movimiento¹⁸), o el Valdesianismo¹⁹. Con todo, elaboraron un modelo de Reforma genuino sevillano, con carácter simbiótico respecto a otras doctrinas protestantes de su tiempo, con lo que sólo con reservas podemos hablar de un “grupo luterano de Sevilla” como tal²⁰.

La predicación de ambos personajes en distintas comunidades monacales y seglares habría de ser la chispa que haría prender la Reforma en Sevilla, en las décadas centrales del siglo XVI. Y es que el de Sevilla es un movimiento protestante articulado en cenáculos clandestinos en los que se reunían y leían los escritos de Egidio, Constantino u otros frailes y predicadores, así como libros prohibidos llegados desde Alemania o Ginebra. Es por ello que se han definido recientemente estas comunidades como grupos de sociabilidad en los que hombres y mujeres se acercaban a la heterodoxia a través de la lectura²¹.

¹⁷ *Ibid.*, pp. 578-579.

¹⁸ Refiriéndose a este, dirá Menéndez Pelayo “tierra fecunda de herejes, iluminados, fanáticos y extravagantes personajes de todo género, a la vez que de santos y sabios varones”. Menéndez Pelayo, M., *Historia de los Heterodoxos españoles*, op. cit., p. 366.

¹⁹ Sobre la presencia de la *Doctrina Christiana* de Valdés en el protestantismo sevillano, Pastore, S., *Una herejía española*, op. cit., pp. 259-260.

²⁰ Pese a que Pérez afirma que, sin lugar a duda, eran luteranos, otros estudios señalan el empleo del término “luterano” para englobar a las distintas ramas protestantes. Pérez, *Breve historia de la Inquisición en España*, op. cit., p. 68; Po-Chia Hsia, R., *El mundo de la renovación católica*, op. cit., p. 73.

²¹ Realmente revelador resulta el trabajo de García Pinilla, I. J., “Lectores y lectura clandestina en el grupo protestante sevillano del siglo XVI”, en: Vega Ramos, M. J., y Nakládalová, I. (coords.), *Lectura y culpa en el siglo XVI*, Barcelona: Servei de Biblioteques de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2012, pp. 45-62; también

No sabemos con certeza acerca de la existencia de un nexo común; esto es, si estos cenáculos constituían núcleos independientes, o estaban organizados entre sí. Quienes se adscriben a la primera de estas posturas la justifican con el hecho de que el Santo Oficio tardara largos años en erradicar la herejía; de haberse tratado de una Iglesia protestante sevillana unida y articulada, la Inquisición hubiera dado con todos sus adscritos en poco tiempo²². Frente a esta postura, otros autores afirman que los reformados sevillanos sí que tenían constancia de comunidad cohesionada²³; a este respecto dirá Menéndez Pelayo que “se formó un conventículo tan numeroso y temible como el de Valladolid”²⁴. En cualquier caso, la construcción de una capilla común con pastor propio en la década de los 50 vendrá a dar cohesión a la comunidad²⁵.

Enumeraremos en lo sucesivo a las más relevantes de estas comunidades, entre las que figuran el monasterio de San Isidoro del Campo²⁶, algunos otros conventos femeninos y ciertos domicilios sevillanos. Es el de San Isidoro el núcleo del que más noticia tenemos, debido a la huida de un grupo de monjes a la Ginebra de Calvino, desde donde lanzaron sus escritos²⁷. Un convento del que sabemos que, a instancias de su prior, fray Garci Arias, se transformó la vida monacal: se suprimieron las horas canónicas, los ayunos, el culto a las imágenes, etc.²⁸. Junto a este, quien optó por quedarse en Sevilla y acabó relajado, destaca un grupo de monjes de destacable presencia

Moreno, D., *Casiodoro de Reina. Libertad y tolerancia en la Europa del siglo XVI*, Sevilla: Centro de Estudios Andaluces, 2018, p. 32; Pastore, S., *Una herejía española*, op. cit., pp. 323-324.

²² Boeglin, M., *Inquisición y Contrarreforma. El tribunal del Santo Oficio de Sevilla. 1560-1700*. Sevilla: Ediciones Espuela de Plata y Ayuntamiento, 2006, p. 110.

²³ Moreno, D., *Casiodoro de Reina*, op. cit., pp. 47-48.

²⁴ Menéndez Pelayo, M., *Historia de los Heterodoxos españoles*, op. cit., p. 381.

²⁵ Conocemos a este pastor de la comunidad luterana de Sevilla, un tal Cristóbal de Losada, quien habría de ser relajado en el auto de fe de abril de 1562, como se indica en la obra de Schäfer, E. H. J., *Protestantismo español ...*, op. cit., p. 552.

²⁶ Sobre este núcleo heterodoxo, Domínguez Ortiz, A., “Santiponce y el monasterio de San Isidoro del Campo”, *Archivo hispalense*, 60 (183), 1977, pp. 71-85.

²⁷ Uno de los de mayor envergadura es *Sanctae Inquisitionis hispanicae artes aliquot detectae, ac palam traductae*, compuesto en 1567 por un sevillano exiliado en Heidelberg, bajo el pseudónimo de Reginaldo González Montes. Nicolás Castrillo Benito, *El “Reginaldo Montano”*, op. cit.

²⁸ “Entre tanto que tales cosas hacía, iba acabando de pervertir uno por uno a los frailes de su convento e intentaba variar del todo la regla. Dicen que llegó a suprimir

en la comunidad reformada, cuya colaboración desde el extranjero hizo de esta comunidad un centro de llegada y distribución de libros prohibidos por la ciudad²⁹. Siguiendo a Pastore, San Isidoro se convirtió en el “centro de recepción y redistribución de las lecturas heterodoxas que llegaban desde Ginebra y algunos monjes, como Casiodoro de Reina o el propio Antonio del Corro, gozaban de la más alta consideración y estima entre los círculos intelectuales ciudadanos”³⁰.

También en los conventos femeninos penetraron las ideas reformadas, de lo que son buen ejemplo los de Santa Paula y Santa Isabel. No obstante, la inexistencia de los procesos de la mayor parte sus monjas reduce a algunas cartas y audiencias toda la información sobre estas comunidades³¹. Ello da noticia de las predicaciones nocturnas y clandestinas celebradas allí por Egidio o Constantino, en torno a los cuales se reunían no solo las monjas, sino también laicos, como se da cuenta en una audiencia: “las personas que asistían eran la señora priora que entonces era y todo el convento e todo el recibimiento de afuera estaba lleno de gente...”³². De una religiosa de este convento, Francisca de Chaves, sabemos que llegó a decir “que en el Santo Sacramento del Altar no estaba realmente el cuerpo y sangre de Nuestro Maestro y Redentor Jesucristo, teniendo e aprobando el uso y sentido que los de Alemania tienen acerca d’esto”³³. Sus acérrimas convicciones luteranas la llevaron viva al *brasero*.

También tenemos noticia de comunidades heterodoxas en domicilios de personalidades sevillanas, como las de Catalina de Villalobos, Luis de Abrego o la de Isabel de Baena³⁴. El cenáculo evangélico formado en la casa de esta última debió ser uno de los principales puntos de reunión para los protestantes seculares sevillanos, no solo porque muchos autores lo han señalado como tal, sino también por-

las horas canónicas y toda especie de rezo...”. Menéndez Pelayo, M., *Historia de los Heterodoxos españoles*, op. cit., p. 382.

²⁹ García Pinilla, I. J., “Lectores y lectura clandestina...”, op. cit., pp. 52-53.

³⁰ Pastore, S., *Una herejía española*, op. cit., p. 316-317.

³¹ Schäfer, E. H. J., *Protestantismo español e Inquisición en el siglo XVI*, op. cit., p. 550.

³² Boeglin, M., *Inquisición y Contrarreforma*, op. cit., p. 113.

³³ *Proceso de Francisca de Chaves*. AHN, Inq., leg. 2075 (2), doc. 46.

³⁴ Estas comunidades son enumeradas sin mayor noticia en el estudio de Robert C., S., “Juan Gil and sixteenth-century spanish protestantism”, *Sixteenth century Journal*, XXVI, 4 (1995), p. 867, cit. Boeglin, M., *Inquisición y Contrarreforma*, op. cit., p. 111.

que, en su sentencia, el Santo Oficio mandó derribar su casa y sembrarla de sal, del mismo modo que se haría con los domicilios de los Cazalla en Valladolid³⁵.

Hasta aquí se ha pretendido mostrar a la comunidad luterana de la Sevilla del segundo tercio del siglo XVI como una criptosociedad organizada en diversos cenáculos, monacales y seculares, independientes pero conectados, entre los que circularon predicadores, ideas y escritos³⁶. Pasaremos ahora a la articulación social de los componentes de estas comunidades.

2. Una perspectiva social

En los autos de fe celebrados entre 1559 y 1563, el Santo Oficio desarticuló el foco herético constituido desde 1540, suponiendo la derrota definitiva del protestantismo en la Península, según Pérez³⁷. De la suntuosidad y pompa de estas celebraciones, en que fueron juzgados como *herejes luteranos pertinaces* los principales componentes de la comunidad, dio muestra Llorente en el siglo XIX:

En el auto de fe que nos ocupa hubo cuanta solemnidad cabe sin la presencia de personas reales concurriendo la real audiencia, el cabildo catedral, algunos grandes de España, muchos titulados y caballeros, la duquesa de Bejar y otras señoras con un concurso inmenso de nobleza y pueblo³⁸.

La erradicación del foco en solo unos años se aprecia en la disminución de los procesados después de 1562. También en el elevado porcentaje de personas relajadas durante esos primeros autos de fe, en algún caso hasta la mitad del total, en contraste con las décadas siguientes (figura 1). Desglosaremos en lo sucesivo la extracción social de las personas que componen esas cifras.

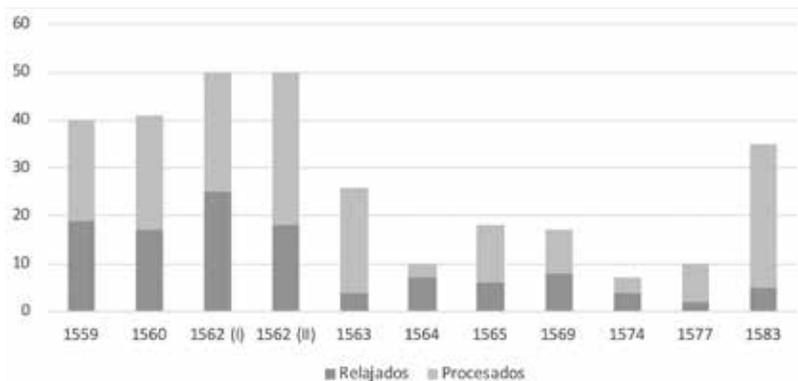
³⁵ Menéndez Pelayo, M., *Historia de los Heterodoxos españoles*, *op. cit.*, p. 386.

³⁶ Todo ello lo desarrollamos con mucha más profundidad en el Trabajo de fin de máster dirigido por Roberto López Vela, Santander: Universidad de Cantabria, 2018, del que es fruto este artículo.

³⁷ Pérez, J., *Breve historia de la Inquisición en España*, *op. cit.*, p. 69.

³⁸ Llorente, J. A., *Historia Crítica*, *op. cit.*, p. 53. Sobre los autos de fe en Sevilla, véase Domínguez Ortiz, A., *Autos de la Inquisición de Sevilla*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2003, aunque este estudio se centra en los celebrados en el XVII.

Conversos y extranjeros: herejes luteranos pertinaces. El protestantismo en la Sevilla



Auto de fe	Total de procesados	Relajados
1559	40	19
1560	41	17
1562 (I)	50	25
1562 (II)	50	18
1563	26	4
1564	10	7
1565	18	6
1569	17	8
1574	7	4
1577	10	2
1583	35	5

Figura y tabla 1: Relación de relajados con respecto a los procesados en los autos de fe de 1559-1599. Elaboración propia³⁹.

³⁹ Fuente: Relaciones de autos de correspondientes a los años 1559-1599. Las mismas se encuentran transcritas en la obra de Schäfer, E. H. J., *Protestantismo español e Inquisición en el siglo XVI. Vol. II, op. cit.*, pp. 387-476.

La nobleza

Ya se ha señalado la adscripción de representantes del estamento privilegiado a la comunidad reformada de Sevilla, si bien su presencia en absoluto cobra protagonismo, como sí sucede en el foco luterano de Valladolid. Siguiendo a Boeglin, el de Sevilla era “un círculo social muchísimo más variado y extenso que el de Valladolid, donde los condenados procedían muy mayoritariamente de la aristocracia”⁴⁰. En cualquier caso, pese a que el pseudo Reginaldo Montano trató de vincular esta comunidad reformada a la nobleza, buscando incluso emparentar con la aristocracia al citado Valer⁴¹, la presencia de apellidos nobiliarios entre los procesos no pasa de anecdótica.

El máximo representante de la aristocracia sevillana entre los protestantes lo encontramos en el linaje de los Ponce de León, a través de los hermanos Juan Ponce de León y Guimar de Castro, hijos de Luis Ponce de León y hermanos de Rodrigo Ponce de León, II y III condes de Bailén respectivamente⁴². Del primero de ellos sabemos de su intensa actividad dentro de la comunidad, siendo este quien sufragó con sus rentas la construcción de ese oratorio a que hacíamos referencia, y colaborando también en la entrada de libros prohibidos⁴³. Si bien don Juan fue relajado al brazo secular tras abjurar en 1559⁴⁴, doña Guiomar fue reconciliada

⁴⁰ Boeglin, M., *Inquisición y Contrarreforma*, op. cit., p. 109.

⁴¹ Mientras que González Montes se afana en buscar su origen nobiliario (Nicolás Castrillo Benito, *El “Reginaldo Montano”*, op. cit., p. 425), estudios recientes despejan toda posibilidad, como señala Gil, J., “Nuevos documentos sobre Rodrigo de Valer”, en: Piñero Ramírez, P. M. (coord.). *Dejar hablar a los textos: Homenaje a Francisco Márquez Villanueva*, Vol. II, Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 739-774.

⁴² Sobre los primeros condes de Bailén, Carriazo Rubio, J. L., *La memoria del linaje: los Ponce de León y sus antepasados a fines de la Edad Media*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2002 y Soria Mesa, E., *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid: Marcial Pons, 2007, p. 13; 193; López Arandia, A., “En tierra de señores. Los Ponce de León y el Condado de Bailén en la Edad Moderna”, *Chronica Nova*, 42 (2016), pp. 313-341.

⁴³ Lea, H., *Historia de...*, op. cit., p. 230; Menéndez Pelayo, M., *Historia de los Heterodoxos españoles*, op. cit., p. 382.

⁴⁴ *Informe sobre el auto de fe que fue celebrado en Sevilla el 21 de septiembre de 1559*. AHN, Inq, leg. 2075, doc. 1.

en 1562⁴⁵, como se extrae de las relaciones de autos de fe. Tal fue la ignominia que sabemos que doña Teresa de Zúñiga y Manrique, III duquesa de Béjar, emparentada con el duque de Arcos, escribió al Santo Oficio solicitando que don Juan, repudiado por su padre, fuera rápidamente procesado para evitar agrandar la mácula de la Casa⁴⁶.

A más de esto, en las relaciones de procesados figuran diversos apellidos pertenecientes bien a la nobleza, bien al patriciado urbano, entre los que figuran Sarmiento, Deza o Enríquez, mayoritariamente mujeres, la mayoría de las cuales fueron reconciliadas. En esta línea señala Pastore que la investigación fue cautelosa, al contrario que en Valladolid, precaviendo de no llevar al cadalso a aristócratas de quienes se descubrió su afinidad a la Reforma sevillana⁴⁷, lo que Gil argumenta en los casos de Doña Ana de Deza o Doña María Enríquez, marquesa de Villanueva del Fresno, ambas investigadas a quienes no se llegó a encausar⁴⁸.

El clero

Mucho más representativa es la presencia del clero –regular y secular– entre los luteranos. De ello ya llamaba la atención Boeglin, cuantificando la presencia de estos hasta en un 47^o% de media en los autos de 1559-1565⁴⁹, adscritos a todos los oficios eclesiásticos. La presencia del cabildo la ponen de manifiesto (entre otros) Juan Gil y Constantino Ponce de la Fuente, canónigos magistrales ambos, verdaderos padres de la Reforma sevillana y como tales fueron relajados

⁴⁵ “Honesta, vecina de Sevilla, por cosas de la secta luterana. Sentencia: auto, penitenciada, en cuerpo, con vela, abjuración de vehementi, reclusión por 1 año y más la voluntad de los inquisidores”. *Auto de fe en la Plaza de San Francisco del 11 de julio de 1563*. AHN, Inq, leg. 2075, doc. 3.

⁴⁶ Schäfer, E. H. J, *Protestantismo español e Inquisición en el siglo XVI. Vol. I, op. cit.*, pp. 527-528. La parentela entre los titulares del condado de Bailén y del ducado de Arcos se estudia en López Arandía, A., “En tierra de señores”, *op. cit.*, pp. 321-323.

⁴⁷ La autora señala además la vinculación de diversas casas nobiliarias con la comunidad reformada, tales como el ducado de Béjar o el marquesado Tarifa; si bien, esto no lo hemos podido contrastar documentalmente. Pastore, S., *Una herejía española, op. cit.*, p. 322.

⁴⁸ Gil, J., *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2003, pp. 364-366.

⁴⁹ Boeglin, M., *Inquisición y Contrarreforma, op. cit.*, p. 109.

en estatua y quemados sus restos mortales⁵⁰; sin embargo, no son los únicos representantes del cabildo catedralicio hispalense.

Otros tantos sacerdotes figuran en las relaciones: podemos citar a modo de ejemplo el caso de Juan de Cantillana, “sacerdote y sacristán de la iglesia principal, natural de Sevilla”⁵¹ –lo que viene a incrementar la presencia catedralicia en la comunidad heterodoxa–. Más relevante es la figura del clérigo Juan Pérez de Pineda, director del Colegio de la Doctrina Cristiana, exiliado a Ginebra varios años antes del inicio de las investigaciones, desde donde colaboró con el citado Juan Ponce de León en el envío de libros heréticos, al punto de que el Menéndez Pelayo lo califica como el máximo contribuyente a “los desastres de Sevilla”⁵². Su busto sería quemado como prófugo:

El doctor Juan Pérez de Pineda, que solía estar en la Casa de la Doctrina de los niños de Sevilla, natural de Montilla, ausente contumaz. Relajado en estatua por hereje luterano y enseñador de la dicha citada secta y componedor de libros heréticos, falsos y prohibidos, y distribuidor de ellos. Confiscación de bienes⁵³.

Pero donde verdaderamente observamos la relevancia de religiosos en el foco protestante de Sevilla es en el clero regular, masculino y femenino. Ya se ha hecho alusión al protagonismo de los jerónimos de San Isidoro del Campo. Entre ellos toma relevancia su prior, fray Garcí Arias, quemado vivo en 1562; pero también figuras como Casiodoro de Reina, Cipriano de Valera, Antonio del Corro, etc., todos ellos exiliados, y relajados en estatua⁵⁴. Desde el extranjero colabo-

⁵⁰ “El doctor Juan Gil o Egidio, canónigo que fue de la magistral de la Santa Iglesia de Sevilla, natural de Olvera, defunto. Condenada su memoria y fama y relajada su estatua y huesos (...) El doctor Constantino de la Fuente, canónigo que fue de la dicha magistral en la dicha Santa Iglesia de Sevilla, natural de San Clemente, defunto. Condenada su memoria y fama y relajado en su estatua y huesos por hereje luterano dogmatizador impenitente, relapso. Confiscación de bienes”. *Memoria y relación del Auto de la Fe qu’el Santo Oficio hizo en Sevilla el domingo XXII de diciembre de 1560*, AHN, Inq, leg. 2075, doc. 2.

⁵¹ *Auto de la Santa Inquisición de Sevilla*. AHN, Inq, leg. 2072, doc. 2. También Cristóbal de Arellano, “vicario de Nuestra Señora del Valle de Écija, sacerdote, natural de Arnedo”, entre otros muchos. *Ibid.*

⁵² Menéndez Pelayo, M., *Historia de los Heterodoxos españoles*, op. cit., p. 401.

⁵³ *Memoria y relación ...* AHN, Inq, leg. 2075, doc. 2.

⁵⁴ “Frai Cipriano, frayle del dicho monasterio absente condenado, relaxada su estatua por hereje luterano” (...) “frai antonio del corro, frayle del dicho monastero de st.

raron con su antiguo monasterio en el envío de libros, algunos de los cuales escritos por ellos. Es el caso de fray Casiodoro, autor de la célebre "Biblia del Oso", edición todavía en nuestros días empleada por los cristianos evangélicos⁵⁵; junto a Pérez de Pineda, son ejemplos de la activa participación de estos sevillanos en el marco europeo de la Reforma protestante.

Las mujeres

Aunque la presencia de mujeres es bastante reducida en el grupo luterano de Sevilla (figura 2), su actuación resulta realmente activa. Ya lo destacó Menéndez Pelayo: "¡y pobres mujeres también! Porque las había, aunque en menos número que en la congregación de Valladolid"⁵⁶. Por ello, se ha hablado de "un mundo de sociabilidades femeninas, a través del cual se difunden las doctrinas de los novadores, y en que destacan mujeres tanto por su portentosa erudición teológica como su compromiso con la Reforma"⁵⁷.

En este contexto se ubican esos cenáculos que varias jóvenes sevillanas constituyeron en sus domicilios: Isabel de Baena, María de Cornejo o Catalina de Villalobos, todas ellas relajadas en los autos de fe por "dogmatizadora y simulada confidente, impenitente, fautora y receptadora y encubridora de herejes, en cuya casa se hicieron conventículos en aprobación y enseñamiento de la secta luterana"⁵⁸. Si bien, la articulación y organización de estas comunidades heréticas femeninas nos es oscura.

Recordemos también la participación de mujeres de la aristocracia sevillana en el grupo heterodoxo. Aquí introducimos a personalida-

ysidro, absente condenado, relaxada su estatua por hereje luterano...". *Relación de las personas que salieron en el auto público de la fee que se celebró en la plaça de sant Francisco d'esta ciudad de sevilla en domingo veinte e seis días del mes de abril de mill y quinientos y sesenta y dos años*. AHN, Inq, leg. 2072, doc. 2.

⁵⁵ Pastore, S., *Una herejía española*, op. cit., p. 317; Moreno, D., *Casiodoro de Reina*, op. cit.

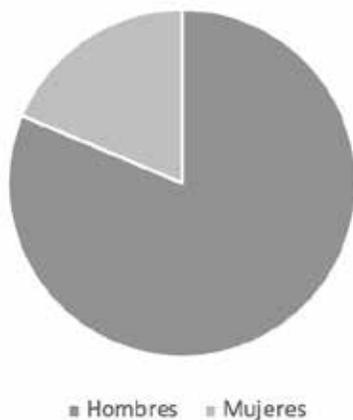
⁵⁶ Menéndez Pelayo, M., *Historia de los Heterodoxos españoles*, op. cit., p. 384.

⁵⁷ Boeglim, M., "Religiosidad femenina y herejía: monjas y beatas «luteranas» ante la Inquisición de Sevilla en tiempos del Emperador". *SCRIPTA, Revista internacional de literatura i cultura medieval i moderna*, 8 (2016), pp. 164-178.

⁵⁸ Es el caso de Isabel de Baena en el *Informe sobre el auto...* AHN, Inq, leg. 2075, doc. 1. En este mismo auto de fe fue relajada María de Cornejo con las mismas causas.

des como doña Constanza Sarmiento, “viuda mujer que fue de Hernán Ponce de León, veinticuatro de Sevilla. Reconçiliada como luterana. Confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua”⁵⁹; también doña María Enríquez, marquesa de Villanueva del Fresno, o doña Ana de Deza, hija de Nicolás Tello, del Consejo Real. De esta última, dice Gil que fue su amistad con el doctor Egidio lo que le hizo pasar cinco años en la cárcel del Castillo de Triana⁶⁰, y la ignominia de ser reconciliada en el cadalso en 1563⁶¹. En cualquier caso, y como se ha dicho, la inexistencia de mujeres de la nobleza relajadas pone en evidencia el escaso rigor con aquellas.

Hemos de sumar los citados conventos de Santa Isabel y Santa Paula, aquellos en que veíamos que religiosas y seglares se reunían para escuchar las predicaciones de Egidio, o leer libros prohibidos llegados desde Europa. Se señalan, entre otras muchas, a la jerónima Leonor de San Cristóbal⁶², o la ya citada Francisca de Chaves, la única de la comunidad de Sevilla que se reconoció seguidora del mismo Lutero, ejecutada en 1560⁶³.



⁵⁹ *Memoria y relación...* AHN, Inq, leg. 2075, doc. 2.

⁶⁰ Gil, J., *Los conversos y la Inquisición sevillana*, op. cit., pp. 363-365.

⁶¹ *Auto de fe...* AHN, Inq, leg. 2075, doc. 3.

⁶² Esta figura se estudia en Boeglin, M., *Inquisición y Contrarreforma*, op. cit., p. 169.

⁶³ *Memoria y relación...* AHN, Inq, leg. 2075, doc. 2.

Auto de fe	Hombres	Mujeres
1559	30	10
1560	27	14
1562 (I)	50	8
1562 (II)	50	4

Figura y tabla 2: Proporción de mujeres en los autos de fe de 1559-1562. Elaboración propia.

Los conversos

Atenderemos a continuación en otro sector social bien representado en el foco luterano hispalense: el de los conversos. La representatividad de estos entre los luteranos españoles ha sido destacada por sendos estudiosos: ya Menéndez Pelayo, a lo largo de su *Historia de los Heterodoxos*, se obstina en buscar el origen judío o musulmán de los procesados por luteranismo⁶⁴. En nuestros días, H. Kamen ha destacado la relevancia de los conversos en la propagación del luteranismo en España⁶⁵, aunque ha sido Gil el mayor estudioso sobre la relación entre judeoconversos y protestantes para el caso sevillano⁶⁶.

Sabida es la aversión del propio Felipe II a todo elemento oliente a sinagoga, quien dirá “que todas las heregías que ha havido en Alemania, Francia y España las han sembrado descendientes de judíos”⁶⁷. Aunque en absoluto es refutable este planteamiento que relacione a conversos y protestantes en las comunidades de Sevilla y Valladolid, la presencia de muchos de aquellos entre los encausados es una realidad. Partimos de la dificultad de localizar a la totalidad de los conversos entre los procesados, habida cuenta de que solo en algunas ocasiones se les nombra como tal en los autos de fe; si bien, el exhaustivo estudio de Gil nos ayuda a localizar a bastantes más apellidos de

⁶⁴ “Es singular el número de prosélitos que hizo la Reforma entre los cristianos nuevos”. Menéndez Pelayo, M., *Historia de los Heterodoxos españoles*, op. cit., p. 383.

⁶⁵ Kamen, H., *La Inquisición española. Una revisión histórica*. Barcelona: Crítica, 1999, p. 91.

⁶⁶ Gil, J., *Los conversos y la Inquisición sevillana*, op. cit., especialmente el capítulo VIII, “El luteranismo en Sevilla”.

⁶⁷ Parker, G. *Felipe II*. Madrid: Alianza Editorial, 1998, p. 253.

los que figuran en las relaciones⁶⁸. En cualquier caso, la posibilidad de calcular una cifra exacta de conversos y establecer una relación con respecto al total de procesados sería sin duda osado, a la luz de las fuentes trabajadas.

Hemos podido localizar a no pocos judeoconversos en las relaciones, muchos de ellos ejerciendo un destacado protagonismo dentro de la comunidad sevillana. Es el caso del prior del monasterio de San Isidoro, “el maestro Garci Urias, el Blanco, predicador y sacerdote. Natural de Baeza, vecino de Sevilla, de ascendencia judía”⁶⁹, quemado vivo. También corría sangre judía por las venas de la citada Isabel de Baena, aquella cuya casa derribaron y sembraron de sal, nieta del reconciliado sevillano Juan Gómez de Susán⁷⁰. Varias familias de mercaderes judeoconversos figuran en las relaciones por simpatizar con las doctrinas heterodoxas, como los Illescas⁷¹, representada por Isabel, Leonor y Gonzalo de Illescas. No deja de ser llamativa la figura de una esclava de esta familia entre los autos de fe, quien se habría acercado a la herejía junto a sus señores⁷².

También los moriscos figuran entre los encausados por el Santo Oficio, incluso en mayor medida que los hijos de Sion, con múltiples representantes de familias conversas del Islam entregadas a la herejía, como los González⁷³. Si seguimos a Menéndez Pelayo, algunos de los

⁶⁸ Gil, J., *Los conversos y la Inquisición sevillana*, op. cit., pp. 353-362.

⁶⁹ *Auto de la Santa Inquisición de Sevilla*. AHN, *Inquisición*, leg. 2072, doc. 2.

⁷⁰ Gil, J., *Los conversos y la Inquisición sevillana*, op. cit., p. 358.

⁷¹ *Ibid.*

⁷² “Juana Daça morisca esclava que fue de alonso de yllescas mercader, vezina de la ciudad de cádiz en cuerpo con un ábito penitencial de media aspa y vela y que abjure de uehementi y sea reclusa por seis años”. *Relación de las personas...* AHN, Inq, leg. 2072, doc. 2.

⁷³ Es el caso de “el liçenciado Juan Gonçalez, predicador morisco, hijo del morisco Martín del Campo, cristiano nuevo de moro, natural de Palma de Micergilio, hereje luterano dogmatizador relapso y negativo: relajado” o su hermana “Catalina Gonçalez, mujer honesta, morisca de los mudéjares, hermana del dicho liçenciado Juan Gonçález, cristiana nueva (...), hereje luterana, dogmatizadora, ficta y simulada confite, impenitente relapsa, relajada”. *Relación del Auto de Fe que se hizo en Sevilla en la Plaça de San Françisco, domingo veinte y cuatro de septiembre de mil e quinientos y cincuenta y nueve años*. Biblioteca Nacional de España [en adelante BNE], Ms. 9175, f. 226r. Tres años después subirían al cadalso Jerónimo y Elvira González, esta última “christiana nueua de mora vezina de seuilla (...) reconciliada, por encubeidora de hereges en cuerpo con una vela de cera en las manos y vna sogá a

monjes exiliados eran descendientes de musulmanes⁷⁴, si bien esto no encuentra su reflejo en la documentación, y a ninguno se describe como *cristiano nuevo de moro* en las relaciones. En cualquier caso, la presencia de moriscos –al igual que judeoconversos– no deja de constituir una cifra minoritaria, máxime cuando no nos es posible realizar una relación exacta. Si bien es certera la existencia de conversos en la comunidad luterana de Sevilla, su escasa presencia aleja toda hipótesis de su protagonismo en el inicio del foco luterano.

Los extranjeros

Mucho más elevada es la representación de personas llegadas de otros estados europeos entre los procesados como luteranos; en torno a un sesenta por ciento de los encausados como herejes en Sevilla entre 1559 y 1600 (figura 3). Si bien esta cifra es realmente matizable y, aunque sería evidente pensar en su incidencia en la comunidad de Sevilla, nada más lejos de la realidad. La presencia de extranjeros protestantes en esa ciudad cosmopolita que suponía la puerta de las Indias, no conllevó la influencia de estos sobre el foco luterano de Sevilla⁷⁵; esta tarea ya la realizaban los exiliados desde Ginebra y otros lugares.

Erradicada la comunidad luterana de Sevilla en 1562, la mayor parte de los encausados como luteranos son extranjeros que, tal vez subestimando al Santo Oficio, practican sin pavor sus creencias reformadas. Ante ello, dice Pérez que “la Inquisición tiene órdenes de hacer la vista gorda por razones políticas”⁷⁶, lo que se traduce en autos de fe muy reducidos, con menos de 20 procesados –en su mayoría ingleses, franceses, alemanes o flamencos– en las décadas finales de la centuria. Una «tolerancia» que se ampliará merced a un decreto que en 1597 garantizará ciertas libertades religiosas a bordo de los navíos a los comerciantes hanseáticos que transiten por España⁷⁷.

la garganta y que le sean dados dozientos açotes”. *Relacion de las personas... AHN, Inquisición, leg. 2072, doc. 2.*”

⁷⁴ Menéndez Pelayo, M., *Historia de los Heterodoxos españoles, op. cit.*, p. 383.

⁷⁵ Boeglin, M., *Inquisición y Contrarreforma, op. cit.*, p. 108.

⁷⁶ Pérez, J., *Breve historia de la Inquisición en España, op. cit.*, p. 69.

⁷⁷ Boeglin, M., *Inquisición y Contrarreforma, op. cit.*, p. 108..

Los extranjeros no van a estar ampliamente representados en las relaciones de autos de fe hasta después de 1562, lo que pone en evidencia que, erradicada la comunidad luterana de Sevilla, la línea de actuación del Santo Oficio se dirige a cerrar toda entrada a estas ideas. Entre los procesados en las tres últimas décadas de la centuria figuran muchos hombres de la mar, pero también multitud de personas afincadas en Sevilla. Hombres mayormente, quienes desempeñan todo tipo de oficios, como se observa en las relaciones: desde marinos angloholandeses de todas las graduaciones⁷⁸, asistentes de la tripulación (carpinteros, cocineros, etc.)⁷⁹ hasta artesanos flamencos con residencia en la ciudad hispalense (tallistas, tejedores, herreros, etc.)⁸⁰. Una presencia foránea que aumentará notablemente al final de la centuria, a causa de las tensiones políticas entre la Monarquía

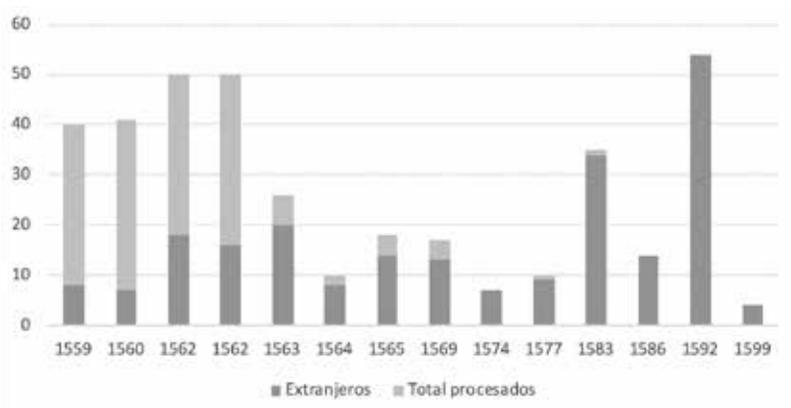
⁷⁸ Es el caso de “Antonio de Bruse, francés, vecino de Lipa, maestre de la nao nombrada del Unicornio, hereje luterano dogmatizador, ficto y simulado confidente, impenitente, relajado”. *Relación del Auto de Fe...* BNE, Ms. 9175, f. 226r; o de “Roberto Fuillen, inglés, timonel de la nao El León Colorado, hizo en la nao oraciones luteranas y poseyó libros luteranos. Sentencia: relajado en persona. Sin embargo, como hace nuevas confesiones, es retenido en prisión”. *Auto de fe del 10 de febrero de 1577*. AHN, Inq, leg. 2072, exp. 3; también “Thomas Davit, maestro artillero de la Farewell, por luterano originariamente católico, pide gracia. Tormento. Sentencia: auto, reconciliado, hábito y cárcel perpetua, 3 años de galeras, otros 3 años de reclusión con instrucción”. *Auto de fe del 14 de junio de 1592*. AHN, Inquisición, leg. 2075, exp. 8; entre otros muchos.

⁷⁹ Entre ellos, “Roberto Clanfot, natural de Folsen en Inglaterra, carpintero de la dicha nao [El Ángel], pertinaz”. *Auto de la Santa Inquisición de Sevilla* [1562]. AHN, Inquisición, leg. 2072, doc. 2; o “Jaques Gueçellar, carpintero de la nao, natural de Ublaus en Alemania. Sentencia: auto, reconciliado, hábito y cárcel perpetua, 5 años de galeras”. *Auto de fe del 1 de mayo de 1583*. AHN, Inquisición, leg. 2072, exp. 1^a; también “Berasnis, cocinero de la nao llamada El Ángel, natural de Calanburke en Dinamarca”. *Auto de la Santa Inquisición...* AHN, Inquisición, leg. 2072, doc. 2.

⁸⁰ Es el caso de “Carlos de Brujas, flamenco, natural de Brujas, vidriero, vecino de Sevilla, hereje luterano, ficto y simulado confitente: relajado”. *Relación del Auto de Fe...* BNE, Ms. 9175, f. 226r; “Guillermo Borgoñón, entallador, vecino de Sevilla, por cosas de la secta luterana, en cuerpo, con vela y sogá, que abjure de vehementi”. *Relación del Auto de Fe...* BNE, Ms. 9175, f. 226r; “Noel Rachel, sastre, flamenco, natural de Amonguis, reconciliado anteriormente por luteranismo, relapso. Sentencia: relajado en persona, confiscación de bienes”. *Auto de fe que en la Plaza de San Francisco el 19 de abril de 1564*. AHN, Inquisición, leg. 2075, doc. 4; o de “Juan Yanson, herrero, inglés, natural de Londres, fallecido, con residencia en Cádiz, y hábito y cárcel por 10 años en las galeras, confiscación de bienes”. *Auto de fe del 8 de mayo de 1569*. AHN, Inquisición, leg. 2944, doc. 135.

de Felipe II con la Inglaterra isabelina o los rebeldes Países Bajos, lo que pone en evidencia una vez más ese carácter de control social que supuso el Santo Oficio para la Monarquía Hispánica:

Las actuaciones de la Inquisición respecto a los ingleses fueron facilitadas en tiempos de guerra con Flandes e Inglaterra, pues Felipe II ordenó que se detuviera a los nacionales de las potencias enemigas secuestrando sus bienes. No fue casualidad, en efecto, que en los años 1583 y 1586, el 93,9% de los acusados de protestantismo fueran marineros⁸¹.



Auto de fe	Número de procesados	Extranjeros
1559	40	8
1560	41	7
1562	50	18
1562	50	16
1563	26	20
1564	10	8
1565	18	14

⁸¹ Boeglin, M., *Inquisición y Contrarreforma*, op. cit., pp. 82-83.

Auto de fe	Número de procesados	Extranjeros
1569	17	13
1574	7	7
1577	10	9
1583	35	34
1586	14	14
1592	54	54
1599	4	4

Tabla y figura 3: Relación de extranjeros respecto del total de procesados en los autos de fe de 1559-1599.

Conclusiones

La penetración de las doctrinas luteranas en las ciudades de Sevilla y Valladolid causó en el marco de la Monarquía Hispánica una tremenda conmoción, ante unos soberanos que habían hecho de España su bastión de la ortodoxia católica. Ello llevó a una dura represión contra todo elemento material y humano susceptible de herético, suponiendo el Santo Oficio un potente brazo armado para repeler las ideas heréticas en estas dos ciudades.

Para el caso de Sevilla, que aquí hemos estudiado, en el transcurso de cinco años (1557-1562) la comunidad reformada estaba prácticamente erradicada, y sus miembros –los que no se habían exiliado– habían sido relajados o reconciliados en los autos de fe. Un grupo calificado en las fuentes como luterano, articulado en distintas comunidades o cenáculos clandestinos independientes pero relacionados entre sí, como se ha visto.

En este estudio se ha desgranado socialmente este foco protestante, empleando como fuente primaria las relaciones de autos de fe. Al contrario que en la comunidad de Valladolid, formada fundamentalmente por cortesanos y representantes de la aristocracia urbana, la de Sevilla se caracterizó por la heterogeneidad de sus componentes, entre los que las élites jugaron un muy reducido papel. Si bien hemos atendido a la presencia de la aristocracia, estando más o menos involucrados títulos nobiliarios como el ducado de Arcos o el condado

de Bailén, la presencia de estos suena prácticamente anecdótica, frente a los verdaderos protagonistas del grupo: el clero. La elevadísima presencia de religiosos se cuantifica en torno a la mitad del total de los procesados, entre los cuales figuran desde canónigos catedralicios hasta frailes y clérigos parroquiales.

A todo ello, se suma un amplísimo elenco de hombres y mujeres pertenecientes al estamento no privilegiado, cuya posición social viene definida en las relaciones por su oficio: mercaderes, artesanos, maestros y un largo etcétera. Ello lo hemos desgranado tratando de buscar el componente de cristianos nuevos entre los procesados, así como la elevada proporción de extranjeros que fueron juzgados en esa transitada ciudad que era la puerta de las Indias. Por otro lado, el análisis de la cantidad de mujeres ha llevado a demostrar cómo la representación de estas fue realmente baja, inferior a un 25%, lo cual es lógico si tenemos en cuenta que en torno al 50% de los condenados fueron sacerdotes y frailes.

Con todo, se ha pretendido arrojar luces sobre un foco luterano de Sevilla del que la información existente es muy limitada, máxime si lo ponemos en perspectiva comparada con los muchos estudios dedicados a su coetáneo en Valladolid, ofreciendo para ello un desglose social de sus miembros.

Parentesco espiritual e hidalguía en la villa de Monforte de Lemos (Lugo, ss. XVIII-XIX)¹

TAMARA GONZÁLEZ LÓPEZ²

UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

El bautismo, a través de la designación de padrinos, poseía la capacidad de crear parentesco espiritual, vínculo con características semejantes al sanguíneo. Los titulares de la relación social creada eran padrinos, progenitores y bautizado, pero en la práctica era una relación en la que se veían inmersos las familias respectivas³. El perfil de los padrinos seleccionados respondía a unas necesidades y objetivos marcados por los padres, por lo que la evolución de dichas características aporta información no solo de la práctica social, sino que también del propio contexto y la percepción sobre él por parte de la población.

El estudio de las relaciones sociales basadas en el padrinazgo ha gozado de un fuerte impulso en los últimos años tanto en Europa como en América Latina; ejemplo de ello son las diversas aportaciones que se pueden consultar en las obras coordinadas por Guido Alfani y Vincent Gourdon⁴.

¹ Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación “El monte comunal en Galicia desde comienzos de la edad moderna a la actualidad: de soporte de un viejo complejo agrario a recurso medioambiental y patrimonio paisajístico” HAR2014-52667-R, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (Agencia Estatal de Investigación) y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

² Departamento de Historia, Facultad de Historia, Universidad de Santiago de Compostela, tamara.gonzalez.lopez@usc.es

³ Trévisi, M., *Au coeur de la parenté: oncles et tantes dans la France des Lumières*, Paris: Presses de l’Université Paris-Sorbonne, 2008, pp. 32-33.

⁴ Alfani, G., Castagnetti, P., y Gourdon, V. (eds.), *Baptiser: pratique sacramentelle, pratique sociale (XVIe-XXe siècle)*, Saint-Étienne: Université de Saint-Étienne, 2009; Alfani,

En el presente texto, queremos abordar los principales parámetros que empleó la hidalguía de la villa de Monforte de Lemos al escoger padrinos. Tanto los actores como el espacio resultan de interés puesto que se trataba de la cúspide social, ya que la nobleza de título se trasladó a la corte madrileña, y porque es el segundo núcleo en importancia de la provincia y diócesis de Lugo, el primero en el sur de la diócesis.

1. La villa de Monforte de Lemos entre los siglos XVI-II-XIX

Monforte de Lemos es el solar originario del Condado de Lemos, por lo que además de su importancia como núcleo, gozaba de un valor simbólico que lo relacionaba con esta familia. Determinados oficios, como la platería, habían crecido al calor del poder de los condes de Lemos⁵; así como la creación del Colegio de la Compañía de Jesús, erigido con el patrocinio del Cardenal Rodrigo de Castro, hijo de la III Condesa de Lemos. Además de lo que representaba la instalación de los jesuitas en la villa, representaba la existencia de un centro cultural al que acudieron estudiantes procedentes de un radio importante; pero también un movimiento en dirección contraria, ya que se emprendieron misiones populares por el rural circundante por parte de esta institución⁶.

La villa se componía de dos parroquias, San Vicente do Pino y Santa María da Régoa, con marcados contrastes. Mientras Pino estaba bajo la atención pastoral de los monjes benedictinos del monasterio del mismo nombre; en Régoa, parroquia con más población que la anterior, era el clero secular el que estaba al cargo. Además de los benedictinos y jesuitas ya nombrados, en 1621 se fundó el Convento de

G., Gourdon, V., y Robin, R. (eds.), *Le parrainage en Europe et en Amérique. Pratiques de longue durée, XVIe-XXIe siècle*, Bruselas: Peter Lang, 2015.

⁵ Sáez González, M., *La platería en Monforte de Lemos*, Lugo: Diputación Provincial de Lugo, Servicio de Publicaciones, 1987.

⁶ Fernández Cortizo, C., "«Sería nunca acabar contar los muchos odios envejecidos atajados»: los misioneros jesuitas y la pacificación social en Galicia (1555-1675)", *Sémata: Ciencias sociais e humanidades*, 21 (2009), p. 177.

San Jacinto y, en 1622, el convento de Clarisas Descalzas, ambos por la iniciativa de los citados condes.

Los recuentos del siglo XVII –1635 y 1651– sitúan la población por debajo de los 400 vecinos, cifra que asciende en el siglo XVIII, aunque con un notable oscilación que vuelve a situar la población por debajo de esa cifra a finales del siglo: 516 vecinos en 1708, 455 en 1712, 465 en 1752, 361 en 1761 y, en 1787, 384 vecinos⁷. La población total se situó, pues, entre 1655 y 2023 habitantes.

El perfil de familia predominante en Monforte fueron las nucleares (66,5%), seguidas de las extensas (11,1%) y un nada desdeñable 10,1% de estructuras familiares solitarias⁸. Tomando como base los cálculos de Dubert García, se observa que a lo largo del siglo XVIII hubo un incremento de las familias extensas y múltiples, en detrimento de las nucleares: de ser el 77,2% en 1708, en 1761 las familias nucleares eran el 63,9%; mientras que las extensas pasaron del 5,2% al 13,8%.

La hidalguía tendía a concentrarse en los entornos urbanos. En Monforte, constituían el 10% del vecindario de la villa, proporción baja respecto a la capital lucense (15,5%), pero superior a las áreas rurales de la diócesis (8%)⁹. En este sector, las familias extensas ascendían al 18% –26% en 1761–; aunque eran mayoritarias las familias nucleares (56%), eran menos frecuentes que entre los restantes sectores de la villa. Pero no sólo aglutinaban a su alrededor a una mayor cantidad de parientes –el tamaño medio de la familia hidalga se situaba en 6,4 personas–, sino que también tenían un número de hijos superior al resto –2,7 hijos por hogar–. Cifras que distan de las alcanzadas entre la burguesía: 4,8 personas y 2,0 hijos por hogar; pese a que a finales del siglo XVIII se fueron atenuando estas diferencias de la hidalguía: 5,6 habitantes y 2,1 hijos por hogar¹⁰. Ambas cuestiones otorgaban un papel protagonista a la hidalguía en el padrinzago ya que, partiendo de que la relación creada en el bautismo acababa

⁷ Dubert García, I., “El fenómeno urbano en la Galicia interior. Características económicas y demográficas del ámbito semiurbano (1571-1850)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 1(1992), p. 38.

⁸ *Ibid.*, p. 42. Cifras para 1752.

⁹ Rey Castelao, O., *A Galicia clásica e barroca*, Vigo: Galaxia, 1998, p. 244.

¹⁰ Dubert García, I., “El fenómeno urbano en la Galicia interior. Características económicas y demográficas del ámbito semiurbano (1571-1850)”, *art. cit.*, p. 37.

afectando a todos los miembros de la familia, la pertenencia a la familia de un mayor número de individuos implicaba que había más personas potenciales de ser escogidos como padrinos por otras familias y, al mismo tiempo, debían escoger a más padrinos que otras familias por tener un mayor número de hijos.

Hablamos de hidalguía y no de nobleza puesto que los grandes títulos nobiliarios estuvieron prácticamente ausentes de la diócesis, no en términos territoriales sino de su presencia física. En la villa de Monforte, solar principal de los Condes de Lemos, estos apenas residieron al alternar cargos en distintos puntos del imperio, pero su poder estaba implícito en todos los rincones. En términos de padrinazgo, esta ausencia implica que tuvieron ascendente sobre cuestiones como la antroponomía, pero no se situaron apenas ante las pilas bautismales de la villa como padrinos.

La hidalguía, más allá de la condición de tal, constituía un contingente totalmente heterogéneo, puesto que se movían en un amplio rango en materia económica, de procedencia social e, incluso, costumbres¹¹. Por extensión, el papel que desempeñaron como padrinos y las estrategias desarrolladas por ellos mismos variaron conforme a esas características y a la percepción que el resto de la comunidad tuviese sobre ellos.

2. Principales parámetros de la selección de padrinos por parte de los hidalgos

El bautismo creaba un lazo permanente entre el bautizado, sus progenitores y los padrinos. Los distintos perfiles que podía tener un padrino, como número o calidad social, eran factores que proporcionaban características distintas al lazo creado. En consecuencia, para analizar el papel del parentesco espiritual en la creación de las redes sociales de la hidalguía, primero examinaremos los modelos que emplearon y después su condición social. No solo pretendemos mostrar

¹¹ Presedo Garazo, A., "Dinámica de casa y reproducción social en la hidalguía gallega durante el siglo XVIII", *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 17 (2004), p. 120.

las relaciones horizontales que el bautismo creó entre la hidalguía reforzando el grupo, sino que también el papel que jugaron en ello otros sectores como el clero.

Así pues, aunque nos centraremos en esos dos parámetros, se debe tener presente que a la hora de escoger padrinos existían múltiples variables que se conjugaban para tomar la mejor opción: desde la relación familiar hasta el lugar de residencia habitual, pasando por otras cuestiones como estado civil o edad. Además de las características personales, la decisión se debatía entre seleccionar a una o dos personas –siempre de distinto sexo–, pues los modelos múltiples que aglutinaban a numerosas personas en torno al bautizado quedaron prohibidos desde el Concilio de Trento.

La Iglesia promulgaba el modelo individual –una persona– como el ideal, frente al modelo de pareja porque creaba menos lazos espirituales y, por ende, reducía la necesidad de solicitar dispensas matrimoniales por esa relación¹². En un primer momento, la hidalguía mantuvo el mismo comportamiento que el resto de la población y optó por el modelo de pareja, pero una vez que los linajes se habían asentado comenzaron a optar por el modelo individual. Entre 1750-54, solo el 53,13% de los hijos de hidalgos eran apadrinados bajo el modelo de pareja, cifra que entre el resto de los niños ascendía al 83,01%. La relación creada acaba afectando a toda la familia de los implicados directos, por lo que la elección de una o dos personas podía implicar relacionarse con una o dos familias.

Esta diferenciación y mayor querencia de la hidalguía por el modelo individual se mantuvo hasta el siglo XIX, cuando las transformaciones sociodemográficas alteraron esta preferencia. Por un lado, la población tendió a imitar a la hidalguía, por lo que la capacidad de ser identificado como hidalgo por el modelo empleado dejó de funcionar. Por otro lado, factores como la emigración a América, el auge de la valorización de la privacidad de la familia y el cambio de estatus de la hidalguía a consecuencia de las Cortes de Cádiz, afectaron profundamente a la sociedad alterando sus prácticas y costumbres. Se debe destacar especialmente, la Guerra de Independencia que en

¹² Alfani, G., *Fathers and godfathers: spiritual kinship in early-modern Italy*, England: Ashgate, 2009, pp. 42-43.

la zona de Lemos supuso un episodio negro en su historia por la masacre hecha por los franceses en su retirada¹³; por ende, la población mostró animadversión contra aquellos hidalgos “afrancesados”.

Sin embargo, lo que más peso tuvo fue el empleo del modelo individual para bautizar a los niños cuyas circunstancias los situaban en el polo opuesto de la moral que pretendía defender la hidalguía: niños ilegítimos y expósitos. Para los niños abandonados, se usó mayoritariamente el modelo individual, tanto fuera como dentro de las instituciones dedicadas a recogerlos¹⁴. De mantenerse las mismas cotas de ilegitimidad y exposición del siglo XVIII, el empleo del modelo individual para ellos apenas se habría hecho notar; sin embargo, en la primera mitad del siglo XIX, tanto la ilegitimidad como la exposición de niños se incrementaron hasta superar el 10% y, por lo tanto, eran más visibles que los hijos de la hidalguía que, recordemos, constituía el 10% de las familias de la villa¹⁵. En consecuencia, el modelo individual dejó de ser una seña de identidad de la hidalguía y, por ende, estos dejaron de emplearlo.

Ahora bien, cabe preguntarse cuáles eran los beneficios para la hidalguía de optar por una sola persona para apadrinar cuando a simple vista solo implicaba perder un posible lazo. Socialmente, los beneficios eran múltiples, pero abstractos. El modelo individual se centraba en una persona por lo que funcionaba como un método para realzar la figura de ese hidalgo, en tanto se bastaba él solo para colmar los objetivos sociales del padrinazgo y, al mismo tiempo, la familia

¹³ González Murado, Ó., “A Guerra da Independencia na diocese de Lugo”, *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 18/37 (2008), pp. 222-223.

¹⁴ Rey Castelao, O., Barreiro Mallón, B., “Apadrinar a un pobre en la diócesis de Santiago de Compostela, siglos XVII-XIX”, en Pérez Álvarez, M. J., y Lobo de Araújo, M. M. (dir.), *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, León: Servicio de Publicaciones de la Universidad de León, 2014, pp. 224-226; Rey Castelao, O. y Castro Redondo, R., “Ilegítimos y expósitos en A Coruña, 1793-1900: apadrinamiento y onomástica”, en Lobo de Araújo, M. M., y Martín García, A. (dir.), *Os marginais (séculos XVI-XIX)*, Ribeirão: Humus, 2018.

¹⁵ Dubert García, I., “Los comportamientos sexuales premaritales en la sociedad gallega del antiguo régimen”, *Studia historica. Historia moderna*, 9 (1991), p. 130-131; Dubert, I., “L’abandon d’enfants dans l’Espagne de l’Ancien Régime: réévaluer l’ampleur et les causes du phénomène”, *Annales de démographie historique*, 125-1 (2013), p. 153. Concretamente, 10% de expósitos y 12,9% de hijos naturales, pero parte de ellos fueron registrados bajo ambos términos.

adquiría la proyección de poderosa socialmente, al poder prescindir de un padrino y la consecuente red social que aportaría. Pero, sobre todo, el beneficio principal era desarrollar una estrategia diferenciada del resto de la población que contribuyese a crear un límite intangible respecto a los no hidalgos. En consecuencia, uno de los parámetros para escoger padrino entre la hidalguía fue optar por solo una persona en el siglo XVIII, y en mayor medida por dos en el siglo siguiente.

Dentro del perfil de cada padrino, queremos centrarnos en las dos características principales: condición social y relación familiar. Todos los autores que han trabajado el padrinazgo han situado entre el siglo XVII y XVIII la “era clientelar” del padrinazgo por la tendencia de la población a pretender el padrinazgo de las élites¹⁶; por lo tanto, resulta fundamental analizar y comprender la actitud y estrategias desarrolladas por estas élites sociales en ese período.

Respecto a la condición social, las opciones eran optar por personas de distinta categoría social –exopadrinazgo social- o por aquellos que tenían una situación similar –endopadrinazgo social-; es decir, la hidalguía podía escoger padrinos de extractos sociales más bajos o podía recurrir a hidalgos. Dada su situación intermedia en la escala social, podríamos llegar a incluir a la nobleza de título dentro del exopadrinazgo, puesto que estaban en una escala social superior; sin embargo, como ya advertimos anteriormente, la falta de residencia de estos en la diócesis implica su total ausencia en los bautismos¹⁷. A partir del siglo XIX, comenzó a emplearse el padrinazgo por poderes en la diócesis de Lugo, lo que podría utilizarse para obtener el padrinazgo de esta nobleza de título que no residía en la diócesis; sin embargo, coincidió con la merma del valor del padrinazgo clientelar y el fomento de una relación más cotidiana entre padrinos y ahijados, por lo que estos sectores siguieron quedando al margen.

Metodológicamente contamos con otro obstáculo, puesto que, al emplear el derecho al uso del tratamiento de don como garante de su condición social, estamos excluyendo del mismo a aquellos que,

¹⁶ Sánchez Diego, H. F., “Patrones y prácticas asociadas al padrinazgo en un entorno rural: el valle de Iguña durante el s. XVII”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 8/29 (2014), p. 9.

¹⁷ Saavedra Fernández, P., *La Vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona: Crítica, 1994, p. 59.

sin poseer ese derecho, ocupaban puestos destacados que los situaban en una posición social destacada, tales como abogados, notarios o miembros de la administración local. Con todo, como veremos a continuación, no representaron muchos casos en tanto la mayoría de estos eran sí poseían el derecho al tratamiento.

En Monforte de Lemos, predominó desde el siglo XVII hasta finales del siglo XIX el endopadrinazgo que osciló entre el 70-90%, cifra que es claramente superior a la en otras zonas como en el cercano coto de Diomondi, donde el endopadrinazgo no llegó a superar el 60%¹⁸. En efecto, en las áreas rurales la selección de padrinos dentro del mismo grupo social no gozaba de la misma importancia que en las áreas urbanas, donde se producía una mayor competencia para destacar socialmente y, por tanto, el objetivo se situaba en tener redes densas dentro del grupo social, puesto que eran las que le permitían tener acceso al poder y a los recursos locales.

La mayor parte de las elecciones fuera de la hidalguía estaban debidas a que los padrinos eran un matrimonio mixto o, incluso, los propios progenitores tenían distinta procedencia social. Por ejemplo, los tres hijos de don Manuel Barbeitos y Luisa de Aios fueron apadrinados por su tía materna Juana de Aios, mientras que los padrinos escogidos gozaban del tratamiento de don¹⁹. Además, tampoco debemos olvidar que ciertos cargos con impacto en el plano social no siempre estaban en manos de hidalgos como notarios u otros oficios de la villa. Entre la hidalguía, el parámetro laboral tuvo un impacto notable –en parte, por ser las fuentes más prolíficas en detalles– y llegó a competir con el parámetro de la condición social. Así, se hallan con frecuencia padrinos que ostentan el mismo cargo que el padre, ya sea en el momento del bautismo o en el futuro. En la villa de Monforte los principales cargos y oficios ya aparecen copados en su gran mayoría en el siglo XVIII por distintas familias de la hidalguía, por lo que apenas se producía exopadrinazgo por causas laborales. En

¹⁸ González López, T., “Padrinazgo bautismal en una comarca gallega: el caso de San Paio de Diomondi y San Pedro de Besteiros”, en Serrano Martín, E., y Gascón Pérez, J. (dir.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza: Instituto Fernando Católico, 2018, p. 1811.

¹⁹ Archivo Central Parroquial da Diocese de Lugo (en adelante ACPDLu), Libro XII de Bautismos de Santa María da Régoa, 1735-1790, ff. 91v, 101v, 111v.

consecuencia, padrinazgos como el del secretario Domingo Pérez y su esposa, María Pérez, de la hija del licenciado don Lope Salgado Gayoso y doña Isabel Vázquez y Quiroga ya eran excepciones a inicios del siglo XVIII²⁰.

El factor de la familia también afectó en otro sentido. Conforme avanza el siglo XIX, aumentó el recurso a los hermanos del bautizado como padrinos. Estos jóvenes, aun siendo de familia hidalga, no eran anotados con el tratamiento de don por su edad; de modo que, metodológicamente, no podemos incluirlos en el grupo de hidalgos.

Había, además, circunstancias especiales que explican el exopadrinazgo como los bautismos de socorro o los hijos naturales. Usualmente, aquel que echaba agua de necesidad al recién nacido ejercía también de padrino, puesto que ya había contraído parentesco espiritual y, además, como una forma de reconocerle su labor al salvar el alma del infante. De los diez hijos de don Pedro Valcárcel y doña Catalina Enríquez, nacidos entre 1725 y 1744, solo el tercero, Manuel Benito (1730), fue apadrinado por personas que no ostentaban el derecho al tratamiento de don. Pedro López y, quien parece ser su esposa, María Antonia Martínez, fueron los padrinos por haber sido Pedro quien le había echado bautizado de necesidad al recién nacido²¹. Respecto a los hijos naturales, metodológicamente debemos contabilizar a los hidalgos que fueron anotados como padres, aunque no fuesen responsables de la elección de los padrinos en la práctica. En 1753, don Francisco Guitián, fue apuntado como padre del hijo de María Rodríguez, su condición de casado lo imposibilitó de participar en la elección de los padrinos: Luis y Josefa Rodríguez²².

Otra causa de selección de padrinos socialmente exógena era que se optase por padrinos fuera del grupo social porque los propios progenitores no estaban integrados en él. Cuando el suizo don Juan Salzman Kreb y la ovetense doña Eulalia Menéndez Díaz bautizan a su hija María Juana (1900) escogen por padrinos a Adolfo García y su hermana

²⁰ ACPDLu, Libro I de Bautismos de Santa María da Régoa, 1647-1735, f. 296v.

²¹ ACPDLu, Libro I de Bautismos de San Vicente do Pino, 1724-1822, f. 17v. Con todo, los progenitores sí hicieron una cierta diferenciación: es el único de los hijos que no recibe un nombre de ninguno de los padrinos.

²² ACPDLu, Libro II de Bautismos de Santa María da Régoa, 1735-1790, f. 117v.

María²³. Los foráneos escogían a padrinos locales, relegando el criterio de la condición social y del paisanaje, salvo cuando la comunidad con la que compartían origen era abundante o tenían parientes²⁴.

Algunos autores han constatado la existencia entre las élites de optar por un pobre como padrino para ganarse el favor celestial²⁵; sin embargo, esta práctica que decayó en Europa desde comienzos del siglo XVIII no parece haber estado presente ni en Monforte de Lemos ni en la diócesis. Por el contrario, esta idea de obtener la protección divina se trasladaría al clero, quienes, además, podían proceder de familias hidalgas²⁶, por lo que representaban un beneficio doble.

Entre 1760 y 1763, don Francisco González, capellán mayor del Convento de Santa Clara de Monforte de Lemos fue escogido como padrino por cinco de las once parejas que tuvieron hijos entre esas fechas de la hidalguía de la parroquia de San Vicente de Pino²⁷. La proyección social de este capellán era todavía más extensa si atendemos a quienes ejercieron de madrinas junto a él; solo con estos bautismos, tenía relación con otras tres familias, en línea con la estrategia de selección de eclesiástico como punto de contacto con otras familias²⁸.

Por su parte, el clero solía participar gustosamente como padrinos, puesto que contribuía a destacar su papel de mentor de la co-

²³ ACPDLu, Libro XII de Bautismos de Santa María da Régoa, 1898-1906, f. 89v.

²⁴ Sánchez Diego, H. F., "Padrinazgo bautismal e inserción del foráneo en la Cantabria moderna", en Iglesias Rodríguez, J. J., Pérez García, R. M., y Fernández Chaves, M. F. (dir.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1675-1676.

²⁵ Burguière, A., "Un nom pour soi. Le choix du nom de baptême en France sous l'Ancien Régime", *L'Homme*, XX/4 (1980), p. 34; Couriol, É., "Godparenthood and social relationships in France under the Ancien Régime: Lyons as a case study", en Alfani, G., y Gourdon, V. (dir.), *Spiritual Kinship in Europe, 1500-1900*, London: Palgrave Macmillan, 2012, pp. 138-139; Minvielle, S., *Dans l'intimité des familles bordelaises: les élites et leurs comportements au XVIIIe siècle*, Bordeaux: Éd. Sud ouest, 2009, pp. 312-313.

²⁶ Presedo Garazo, A., "Dinámica de casa y reproducción social en la hidalguía gallega durante el siglo XVIII", *art. cit.*, p. 134.

²⁷ ACPDLu, Libro I de Bautismos de San Vicente do Pino, 1724-1822, ff. 99v, 100, 101v, 104 y 108v.

²⁸ Sánchez Diego, H. F., "Padrinazgo eclesiástico y reproducción social en la Cantabria Moderna: siglos XVII-XVIII", en García Fernández, M., *Familia, Cultura Material y Formas de Poder en la España Moderna*, Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2016, pp. 310-311.

munidad²⁹. En ciertos casos, incluso llegaron a saltarse la normativa para poder apadrinar. El clero regular tenía prohibido, ya desde la Edad Media, ejercer de padrinos; prohibición que se plasmó explícitamente en las Constituciones Sinodales de Lugo, tanto en las de don Diego de Vela como en las de don Matías de Moratinos y Santos³⁰. Sin embargo, podemos encontrar ejemplos, aunque escasos, de esta transgresión en la villa monfortina. Don Jerónimo de Ribadeneira y doña Tomasa Quiroga y Taboada, padres de ocho hijos nacidos entre 1730 y 1745, cuentan entre sus compadres con el licenciado don Juan Varela, miembro de la Compañía de Jesús³¹.

En lo tocante a la familia, había también dos opciones: optar por un uso extensivo del padrinazgo que implicaba dejar al margen del padrinazgo a la familia para obtener mayor densidad posible de la red social o, por el contrario, un uso intensivo que situaba a la familia como la fuente de padrinos principal a fin de reforzar los vínculos internos de la familia³².

La hidalguía había sido la pionera respecto al resto de la población en seleccionar a la familia como padrinos; sin embargo, como consecuencia de la fuerte endogamia matrimonial de este sector que provocaba que los hidalgos de una zona estuviesen emparentados, no podemos aseverar si la razón de la elección era la relación familiar o si, por el contrario, pesaba más su condición social³³. Independientemente de ello, esta tendencia favoreció que se fomentase la privacidad de las familias y que el resto de la población fuese imitándolos escogiendo padrinos dentro de la parentela más próxima³⁴.

²⁹ Irigoyen López, A. "Ecclesiastical godparenthood in Early Modern Murcia", en Alfani, G., y Gourdon, V. (dir.), *Spiritual Kinship in Europe, 1500-1900*, London: Palgrave Macmillan, 2012, p. 86. En el sur peninsular, fueron agentes activos como padrinos de moriscos o adultos, lo que contribuía a reforzar ese rol.

³⁰ Vela, D., *Constituciones sinodales del Obispado de Lugo*, Madrid: Vda. Alonso Martín de Balboa, 1632; Moratinos y Santos, M., *Constituciones Synodales del Obispado de Lugo*, Madrid: Ioseph Fernández de Buendía, 1675.

³¹ ACPDLu, Libro I de Bautismos de San Vicente do Pino, 1724-1822, f. 27v.

³² Alfani, G., *Fathers and godfathers*, op. cit, pp. 54-55.

³³ Presedo Garazo, A., "La hidalguía gallega: características esenciales de la nobleza provincial del Reino de Galicia durante el Antiguo Régimen", *Obradoiro de Historia Moderna*, 10 (2001), p. 234.

³⁴ Ariès, P., *El Niño y la vida familiar en el antiguo régimen*, Madrid, Taurus, 1987, pp. 528-533.

Ya hemos destacado la incorporación de los hermanos al contingente de padrinos en el siglo XIX, pero en el siglo XVIII ya se constata la elección de abuelos y tíos del bautizado. Se ha considerado que la elección de abuelos y tíos abuelos respondía a un intento de destacar el linaje y su pasado, mientras que la elección de tíos buscaba una construcción horizontal de la familia³⁵. Entre la hidalguía, el enaltecimiento del linaje se tornaba fundamental, por lo que los abuelos fueron padrinos con frecuencia. Don Cenón Andrade, abogado de la Real Audiencia de Galicia, y doña Marta Segunde, escogen para dos de sus hijos a sus respectivos padres: María Ventura Josefa (1836) fue apadrinada por los padres de doña Marta y Pedro de Alcántara (1832) por los padres de don Cenón. El abuelo paterno ya había sido el padrino del primer hijo, Andrés (1832). Este ejemplo no deja de ser paradigmático de la importancia que en este grupo social tenía el sexo; de ahí que no fuese casual que los niños recibiesen padrinos de la rama paterna y la niña de la materna³⁶.

Por su parte, la elección de los tíos se debía a la pretensión de reforzar el vínculo con ellos. Además, si estos habían contraído matrimonio con otra familia hidalga, era una forma de fortalecer la relación creada que, quizás, en algunos casos pudo resultar en un futuro matrimonio entre ahijados e hijos. Además, el oficio que los tíos ejercían podía ayudar a que el ahijado, que al mismo tiempo era sobrino, también ocupase esos cargos u oficios. Ya fuese a través del matrimonio o a través de la provisión de oficios o cargos se contribuía a que la siguiente generación mantuviese la relación familiar y continuase engrandeciendo el linaje.

Conclusiones

En definitiva, la hidalguía de la villa de Monforte de Lemos llevó a cabo una política de padrinzago que buscaba mantener la endogamia espiritual social, la cual favoreció que esta derivase en el incremento de la selección de familiares desde el siglo XVIII. La elección se rea-

³⁵ Gourdon, V., "What's in a name? Choosing kin godparents in nineteenth-century Paris", en Alfani, G., y Gourdon, V. (dir.), *Spiritual Kinship in Europe, 1500-1900*, London: Palgrave Macmillan, 2012, pp. 178-179.

³⁶ ACPDLu, Libro IV de Bautismos de Santa María da Régoa, 1818-1832, f. 381v. Libro V de Bautismos de Santa María da Régoa, 1833-1847, f. 41v y 84

lizaba en un lapso cercano al nacimiento, por lo que el contexto de la familia determinaba los objetivos depositados en el padrino; aunque las familias siguieron unas tendencias generales, articularon las distintas estrategias de las que podían hacer uso conforme a sus necesidades.

La hidalguía no buscó favorecer la interrelación social con el estado llano, sino que hizo del padrino un medio más para marcar la separación social y para mostrar el poder económico y social de la familia. El poder que se buscaba mostrar en el padrino se acrecentaba gracias a la inserción en la red social familiar de los padrinos y sus respectivas familias. El parentesco espiritual creado conllevaba obligaciones recíprocas que se proyectaban más allá del ámbito familiar y que facilitaban que los privilegios de los que gozaban las élites se perpetuasen dentro del grupo social.

El padrino bautismal fue una estrategia social más que era meditada y desarrollada por las familias. Aunque se basaba en un aspecto religioso, tenía implicaciones en el plano social, económico e, incluso, laboral.

¿Dotar de estabilidad al mayorazgo? La fuerza del vínculo en la casa de quirra y nules

VICENTE SANZ VIÑUELAS
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Mucho han cambiado las relaciones y tramas familiares desde la Edad Media hasta la actualidad, y en el presente trabajo trataremos de la importancia y la fuerza de los diferentes vínculos y testamentos a lo largo de la Edad Moderna. A partir de este asunto específico, dentro del estudio de la nobleza y las elites de poder, con el enfoque y nuevos métodos de investigación, abordaremos un factor que condicionaría buena parte del periodo en el que nos centramos, así como sus relaciones y enfrentamientos. Una disposición que se esgrimía, no solo para suceder en los señoríos y mantenerlos unidos, sino para lograr ascender socialmente y ennoblecerse o para enfrentarse con otros nobles por un mismo fin. Y en este campo es obligatorio citar y tener en cuenta las contribuciones sobre esta materia, que en su momento aportaron J. Brines y C. Pérez Aparicio¹, ofreciendo una nueva perspectiva sobre el régimen vincular en el Reino de Valencia.

Para ejemplificar este hecho nos serviremos de la Casa de Nules y Quirra, a través de sus diferentes representantes y múltiples territorios que con el tiempo quedarían unidos por diversos vínculos. De este modo, podremos considerar de forma paralela las familias de los Carròs y los Centelles y su lucha por obtener o conservar sus distintas posesiones ante la desaparición de algunas ramas del linaje. Abarcaremos parte de los distintos territorios de la Corona de Aragón, como

¹ Brines, J., Pérez Aparicio, C., "La vinculació al País Valencià: origen, transmissió i dissolució dels vincles d'en Guillen Ramon Anglesola", en *Homenatge al doctor Sebastià García Martínez*, vol. II, Valencia: Universitat de Valencia, 1988, pp.229-252

el Reino Valencia, el Reino de Cerdeña y el Principado de Cataluña. Analizaremos distintos enfrentamientos entre diversas familias nobiliarias, por unos feudos concretos, y comprobaremos como se podría establecer un vínculo a partir de un testamento.

Finalmente, observaremos que con el paso del tiempo los diferentes territorios acabarían en manos de un único noble, don Joaquín Carròs de Centelles y Calatayud, I marqués de Nules y II marqués de Quirra (1620-1674), quien se convertiría en uno de los principales y más ricos aristócratas de la Corona de Aragón. Ahora bien, su muerte sin descendencia en noviembre de 1674 originaría un nuevo pleito por sus estados que se alargaría en el tiempo y que enfrentaría a diversas Casas nobiliarias que se amparaban en sus derechos al vínculo existente².

1. La fuerza del vínculo

Pero ¿qué es exactamente un vínculo? Si nos atenemos a la definición de la Real Academia Española podemos comprobar que vínculo significa: “unión o atadura de una persona o cosa con otra”, “sujeción de los bienes, con prohibición de enajenarlos, a que sucedan en ellos los parientes por el orden que señala el fundador, o al sustento de institutos benéficos u obras pías”, y se usa también hablando del “conjunto de bienes adscritos a una vinculación”.

Por tanto, una vez definido el término que nos interesa, quedaría otra cuestión por especificar, y es que el vínculo podríamos diferenciarlo en dos tipos: **AGNATICIO** (vínculo de parentesco por vía masculina) o **COGNATICIO** (vínculo de parentesco por vía masculina y femenina), con lo que según fuese de una forma u otra, la mujer podría optar a la sucesión y herencia, teniendo oportunidad o no, por su derecho de sangre. Por lo tanto, esta cuestión sería la clave para el desarrollo y resolución de muchos de los pleitos que se ocasionaron. Ya que era una realidad y una constante frecuente, como el propio

² Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València. La Casa de Quirra i Nules a cavall entre els segles XVI-XVII* (Trabajo de Final de Master), València: departamento de Historia Moderna de la Universitat de València, Inédito, 2013.

Casey³ asegura en su obra, que los nobles gastaban sus energías y dinero en ardientes y sanguinarias querellas internas, en disputas familiares y en litigios.

El vínculo estaba concebido para proteger el mayorazgo y el propio patrimonio nobiliario de la disgregación que con el tiempo podría acabar dándose, motivo por el cual, a través de él se podrían transmitir intactos las tierras, rentas, posesiones y derechos de una Casa de generación en generación, e incluso incrementarlo, pero nunca dividirlo. Y para suceder en un vínculo se debían considerar cuatro requisitos fundamentales, que eran: línea, grado, sexo y edad.

Son numerosos los ejemplos que encontramos en los estudios sobre la nobleza a la hora de establecer un vínculo para proteger su patrimonio, como fue el caso de Juan de Vilaragut, quien al final de su vida creó uno sobre el señorío de Llanera, en el Reino de Valencia⁴, o el que estableció Jaime García de Aguilar sobre la villa de Alaquàs en 1538, el cual era de carácter cognaticio⁵. No obstante, llegado el ocaso de la vida y ante la falta de descendencia legítima, el testador también podía crear y establecer un vínculo en favor de sus hijos naturales, como fue el caso de don Manuel de Vilanova y Serra⁶. Y aunque en la mayoría de casos se sucedería en el vínculo a la muerte del padre o antecesor, también encontramos linajes en los que se podía acceder en el momento del matrimonio, como por ejemplo fue el caso de don Miguel Cervelló, quien obtuvo el vínculo de la baronía de Oropesa por donación materna, al desposarse con doña Vicenta Mompalau en 1609⁷.

De ese modo, aunque en principio el vínculo en sí servía para fijar unos bienes y territorios, a la vez propiciaba litigar y enfrentarse,

³ Casey, J., *El Regne de València al segle XVII*, Barcelona: Curial, 1981.

⁴ Devesa, M., "Servicios a la corona y ascensión social entre la nobleza valenciana del siglo XVII", en García, M. (ed.), *Familia, Cultura Material y Formas de Poder en la España Moderna*, Valladolid: FEHM, 2015, pp. 1113-1122.

⁵ Gil Guerrero, E.M., "Los Pardo de la Casta. El ascenso de un linaje al servicio regio (siglos XIV-XVII)", *Estudis 37: Revista de Historia Moderna*, (2011), pp.487-509

⁶ Garés, V., *Aproximació a la vida, heretatge i descendència de don Manuel de Vilanova i Serra*, Alzira: Ajuntament d'Alzira, 2017.

⁷ Felipo Orts, A., "La ascensión social de los Cervelló: de barones de Oropesa a condes de Cervelló y Grandes de España", *Estudis 28: Revista de Historia Moderna* (2002), pp. 241-262.

motivo por el cual nos hacemos la siguiente pregunta ¿realmente valía para dotar de estabilidad a la nobleza?, Conocemos su fuerza a lo largo de la Época Moderna y para poder aportar una conclusión, en el presente estudio observaremos una serie de vínculos, dentro de unas familias concretas que se fueron creando en paralelo, según unas necesidades o particularidades a lo largo de ese periodo. Además de poder saber si eran de tipo agnaticio o cognaticio, en determinados linajes podemos decir que también fueron electivos, como ejemplifica la Casa del Real⁸.

Dichos vínculos, en apariencia nada tenían entre sí, pero en muchos casos acabarían uniéndose a otros mediante sucesivas uniones y herencias, pues hubo una gran endogamia entre la nobleza. Y en el análisis que vamos a desarrollar, sobre de las familias de los Carròs y los Centelles, un vínculo a inicios del siglo XVII establecería la unión de forma perpetua entre las casas de Quirra y Nules, y asentaría la base para los pleitos futuros⁹.

Los Centelles y la baronía de Nules

Originarios del Principado de Cataluña y del Castillo de Centelles, la familia homónima llegó a Valencia durante el reinado de Jaime II, convirtiéndose muy pronto en uno de los principales linajes del Reino¹⁰.

El primer vínculo que encontramos lo creó uno de los personajes más influyentes de la corte del rey Pedro IV de Aragón, Gilabert de Centelles y de Montcada, barón de Nules, Llombai, Vall d'Uixó (en el Reino de Valencia); Centelles, Manlleu, Sentmenat y Montornés (en el Principado de Cataluña). En su testamento, otorgado el 14 de noviembre de 1365, repartía sus posesiones entre sus hijos y estable-

⁸ Úbeda Revert, X., "Els comtes del Real als segles XVII i XVIII. Família, patrimoni i serveis a la Corona", *Estudis 41, Revista de Història Moderna* (2015), pp. 183-203.

⁹ Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, op. cit.

¹⁰ Sanz-Viñuelas, V., "Crimen, ambición y poder. Los últimos Carròs de Centelles, marqueses de Quirra y Nules (1561-1674)", en Pérez, M^a A, Betrán, J.L. (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna. Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Barcelona: FEHM, 2018, pp. 227-238. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/172318>

cía la baronía de Nules como la principal, mientras la de Centelles pasaba a ser secundaria. Además, establecía un vínculo de carácter agnaticio, con lo que otorgaba dicha baronía a su primogénito y a la línea masculina de sus descendientes. Este testamento sería la pieza fundamental de todos los pleitos que se originaron con posterioridad por dichos feudos.

Posteriormente, su nieto sumaría a la baronía de Nules las señorías de Oliva y Rebollet, también en el Reino de Valencia, por herencia materna (a través de un vínculo cognaticio), con lo que durante diversas generaciones estos territorios se mantendrían unidos, determinando que los Centelles mantuviesen su preeminencia. No obstante, en 1449, en reconocimiento a los servicios prestados a la corona, Alfonso el Magnánimo elevaría la dignidad del señor de Nules a la de conde de Oliva¹¹.

Ahora bien, pasado el tiempo y tras la muerte sin descendencia del último conde de Oliva y barón de Nules, Pedro de Centelles en 1569, comenzó el enfrentamiento por los diferentes territorios y herencia entre dos ramas de los Centelles. Por una parte, estaría Magdalena de Centelles, duquesa de Gandía y hermana del difunto conde, y por otra Jaime de Centelles, barón de Almedíjar. La razón derivaba de que en enero de 1559 y después de haber consultado en el archivo de palacio todos los testamentos de sus antepasados, Pedro establecía que su heredero sería Jaime de Centelles, barón de Almedíjar, insistiendo en varias cláusulas del testamento en que la sucesión debía seguir siempre el orden de primogenitura de la línea masculina, llegando a aceptar incluso a los bastardos. Parece ser que por ningún motivo consideraba la sucesión femenina, e incluso preveía la fundación de una “compañía” bajo el nombre de “los Centelles”, ante la posibilidad de la extinción de todas las ramas masculinas del linaje¹². Sin embargo, más adelante revocó su testamento, aceptando las capitulaciones matrimoniales firmadas por su padre con motivo del matrimonio de su hermana Magdalena de Centelles con Carlos de Borja, duque de Gandía, en las que se especificaba que, si Pedro moría sin

¹¹ Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, op. cit.

¹² Felip, V., *Privilegios y concesiones del término general del castillo de Nules en época Foral (1251-1709)*, Nules: Ayuntamiento de Nules, 2005

herederos, el condado y las baronías pasarían a Magdalena y a sus hijos como legítimos sucesores.

Este pleito se alargaría más de una década, ya que estaban en juego el condado de Oliva, la baronía de Nules, la de Rebollet, Pego, Murla, el valle de Cofrentes, el valle de Ayora y los feudos de la isla de Cerdeña, y en él tendría gran relevancia el testamento de Gilabert de Centelles y Montcada, así como el vínculo de carácter agnaticio que estableció sobre la baronía de Nules en 1365.

El problema residía en que Magdalena de Centelles, aunque descendiente por la línea primogénita y principal de los Centelles, era mujer. Por el contrario, Jaime de Centelles, era descendiente directo de Gilabert de Centelles, por una rama secundaria, pero era varón. Sin embargo, la duración del mismo y los caprichos de la fortuna condicionaron que Jaime muriese antes de la resolución del pleito, siendo su hijo Onofre Clotaldo de Centelles quien lo continuaría y conseguiría ser reconocido en 1581, por Real Sentencia y atendiendo al vínculo agnaticio, como barón de Nules. Por el contrario, el condado de Oliva y la baronía de Rebollet serían reconocidas a la duquesa de Gandía en 1594, ya que estos estaban vinculados de forma cognaticia y por tanto prevalecía el grado de sangre. De ese modo, durante 25 años hubo diversos enfrentamientos por cuestión de un vínculo concreto.

A la muerte prematura del nuevo barón de Nules en 1588, le sucedió su hermano menor Cristóbal de Centelles, quien heredó todos sus títulos y propiedades y también se enfrentó a la duquesa de Gandía, así como a la viuda de su hermano, que también le reclamaba sus estados. Situación que se solventó de forma rápida a su favor, gracias a los vínculos establecidos¹³.

Los Carròs y el condado de Quirra

Los Carròs, originarios según las crónicas de Alemania, cimentaron las bases de su patrimonio y poder con la conquista, en tiempos de Jaime I, de la isla de Mallorca y posteriormente la de Valencia donde establecerían el centro de sus propiedades y poder, el cual aumentaría considerablemente con la conquista de la isla de Cerdeña, prin-

¹³ Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, op. cit.

¿Dotar de estabilidad al mayorazgo? La fuerza del vínculo en la Casa de Quirra y Nules

principalmente en época de Jaime II, cuando la familia obtuvo numerosos territorios y posesiones¹⁴.

Paradójicamente, sería en Cerdeña donde una rama paralela de la familia constituiría el núcleo fundamental que llegaría a obtener el título de condes de Quirra por los servicios a la corona en 1363. Los diferentes nobles fueron sucediéndose durante distintas generaciones, hasta que, en el año 1510, la condesa Violante Carròs, al quedarse sin descendencia directa, nombró como heredero, instituyendo un vínculo de carácter agnaticio, a su sobrino Guillem Ramon de Centelles y Carròs. El nuevo conde aportaba la baronía de Centelles, en el Principado de Catalunya, y aunque también tuvo que defenderse y hacer valer el vínculo, pronto fue reconocido como el legítimo sucesor de su tía. Desde ese momento y por el nuevo vínculo el linaje pasaría a llevar los apellidos Carròs de Centelles. Ahora bien, el problema se planteó con la muerte de su hijo y sucesor, Luis Carròs de Centelles, quien moriría en 1578 sin descendencia directa.

Esto ocasionaría un largo litigio, entre 1578 y 1594, entre las hermanas del difunto conde y un primo hermano suyo, llamado Joaquín Carròs de Centelles, por dichos estados. Pero en virtud del vínculo agnaticio del condado de Quirra, sería reconocido como nuevo conde el dicho Joaquín, quien posteriormente, por sus servicios al Reino y su proximidad al duque de Lerma, lograría ser nombrado I conde de Centelles¹⁵. Y aunque don Joaquín solo tendría una hija llamada Alameda Carròs de Centelles, realizó una argucia legal para que esta pudiese sucederle y disfrutar de sus enormes posesiones.

2. IL unión de quirra y nules

A finales del Seiscientos, con el matrimonio de Cristóbal de Centelles y Alameda Carròs, quedaban unidos los territorios de Nules y Almedfjar, con los de Quirra y Centelles. Ante este hecho y la repentina enfermedad en la que cayó el conde Joaquín Carròs, que le llevaría a la muerte, en 1601, al ordenar y redactar su último testa-

¹⁴ Sanz-Viñuelas, V., "Crimen, ambición y poder. Los últimos Carròs de Centelles...", *op. cit.*, pp. 227-238

¹⁵ Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, *op. cit.*

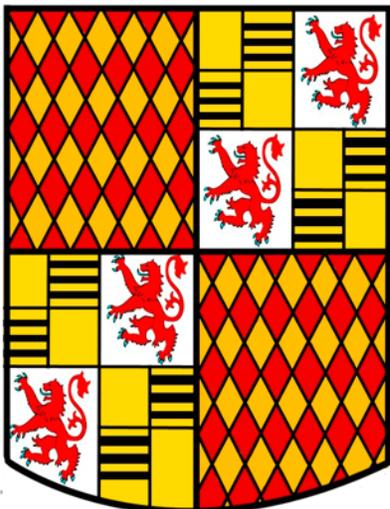


Fig. 1. Escudo y armas de los Carròs de Centelles

mento, creó un nuevo vínculo, de carácter cognaticio en favor de su hija y heredera. En dicho documento ratificaba la unión de los territorios anteriormente mencionados, y en una de las cláusulas el conde establecía el conde que, si su hija fallecía sin sucesión, al igual que los otros posibles sucesores a los que él consideraba y designaba, en ese caso nombraba como heredero a¹⁶

lo qui serà perpètuament senyor i possessor de la casa i baronia de Nules en lo Regne de València, de la qual casa no puguen nostres estats en manera alguna separar-se; volent, manant i

ordenant, sots pena de la privació de la nostra heretat, que qualsevol que succeirà en aquella, se haja de cognomenar amb el cognom Carròs i de Centelles, i fer de les nostres armes, sens mixtura de cognoms ni d'altres armes, i açò s'haja d'observar perpètuament i inviolablement¹⁷.

En consecuencia, con este nuevo testamento se vinculaba el estado de Quirra con la señoría de Nules, quedando perpetuamente unidas, siendo un documento muy importante y significativo para el futuro¹⁸.

Posteriormente a esta disposición, y sucediendo al difunto don Joaquín en sus feudos, Cristóbal de Centelles obtendría en 1604 el título de gentilhombre de la boca de Su Majestad y el de I marqués de

¹⁶ El que será perpetuamente señor y poseedor dela Casa y baronía de Nules, en el Reino de Valencia, de la cual Casa no puedan nuestros estados separarse de manera alguna; queriendo, mandando y ordenando, ante la pena de la privación de nuestra heredad, que cualquiera que sucederá en aquella, se halle de apellidar con el apellido Carròs y de Centelles, y hacer de nuestras armas, sin mezcla de apellidos ni otras armas, y esto se haya de observar perpetuamente e inviolablemente.

¹⁷ Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, op. cit., p.79

¹⁸ Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, op. cit.

Quirra. Una compensación por los satisfactorios servicios a los intereses de la Corona en las cortes de Cerdeña, así como por su beneficiosa amistad con el poderoso duque de Lerma¹⁹.

Tras la muerte de la marquesa doña Alamanda Carròs, perpetrada por su marido, así como la de su hermana y demás testigos, Cristóbal de Centelles se convirtió en el poseedor de todos los estados de Quirra y el feudatario más rico de la isla. Para lograrlo hizo valer los diferentes vínculos y testamentos, aunque tuvo que enfrentarse con diversas casas nobiliarias que también alegaron sus correspondientes derechos dinásticos e incluso les acusaron de las referidas muertes²⁰.

Vuelto a casar con la hija menor del conde del Real, a la sazón virrey de Cerdeña, quien había sido su cómplice y aliado, regresó a Valencia donde residiría los siguientes años. A su muerte en 1624 le sucedió su hijo y sucesor, don Joaquín, quien se intituló como Carròs de Centelles para poder heredar los bienes y territorios de la Casa de Quirra y algunas disposiciones del testamento de doña Alamanda.

El nuevo marqués logró contraer un matrimonio ventajoso con doña Estefanía de Montcada, dama de la reina, en 1636. Ello le acercó al poderoso conde-duque de Olivares, valido de Felipe IV, y entre otras mercedes obtuvo el título de I marqués de Nules, así como el nombramiento de mayordomo y gentilhomme de la cámara de Su Majestad²¹. De ese modo logró ascender socialmente y convertirse en uno de los nobles más poderosos de la Corona de Aragón, ya que poseyó los marquesados de Quirra y Nules, el condado de Centelles y las baronías de Almedíjar y de Pierola, con numerosas rentas y tierras repartidas entre Valencia, Cerdeña y Cataluña. E incluso cuando fruto de su segundo matrimonio consiguió el anhelado heredero, trató de obtener el título de duque de Ales, en uno de sus estados, más finalmente no las cosas no le fueron propicias en la Corte²².

¹⁹ Archivo Histórico Nacional, Cancillería, Registro Sello de Corte, Consejos, 18.826, Año 1647, Exp.18: Memorial del marqués de Quirra solicitando el título de duque de la ciudad de Ales.

²⁰ Sanz-Viñuelas, V., "Crimen, ambición y poder. Los últimos Carròs de Centelles...", *op. cit.*, pp.227-238

²¹ Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, *op. cit.*

²² Sanz-Viñuelas, V., "'Con la confianza de conseguir esta gracia de Vuestra Magestad". La pretensión del marqués de Quirra y Nules al título de duque de Ales (1646-1650)", en Amelang, J., Andrés, F., Benítez, R., Franch, R. Galante, M. (eds.),

Viudo en tres ocasiones y sin descendencia que le sobreviviera, a su muerte en noviembre de 1674 se originaría uno de los pleitos más sonados de la Edad Moderna, así como un periodo turbulento en el que diferentes personajes de la nobleza se enfrentaron reclamando esta herencia y esgrimiendo sus derechos y los antiguos vínculos frente al duque de Gandía, heredero designado por el difunto don Joaquín Carròs de Centelles y Calatayud en su testamento²³.

Pleitos, enfrentamientos y disgregación

Del mismo modo que a lo largo de las centurias el vínculo había servido para unir territorios, con periodos de litigio y reclamaciones, renovándose e incluso incrementándose, ninguno de sus predecesores llegaría a dominar una hacienda como la que tuvo el marqués don Joaquín Carròs de Centelles. Pero ante la falta de un hijo y sucesor, a su muerte no se estableció ninguna nueva vinculación y comenzó un enfrentamiento, a la par que una disgregación de los distintos territorios, que ya nunca volverían a unirse.

La baronía de Pierola se perdió rápidamente, ya que solo la tenía en usufructo el difunto marqués mientras viviese, por clausula testamentaria establecida por doña Alamanda Carròs. De igual modo, el condado de Centelles lo perdería el duque de Gandía²⁴ en 1682, ante un vínculo anterior a manos de la familia Blanes Carròs. Por ello, los feudos catalanes se separaron del resto de territorios, yendo a parar a otros linajes. Sin embargo, las señorías principales de la herencia serían los marquesados de Quirra y Nules, así como la baronía de Almedíjar y por ello, diversos pretendientes trataron de impugnar el testamento del difunto marqués de Quirra. Estos nobles fueron don Otger Catalá de Valeriola, don Antonio Juan de Centelles, don Alfon-

Palacios, plazas, patíbulos. La sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias, Valencia, tirant humanidades, 2018, pp. 615-627

²³ Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardènya i València...*, op. cit.

²⁴ Don Pascual Francisco de Borja-Centelles y Ponce de León, duque de Gandía, marqués de Llombai y conde de Oliva, se convirtió en el II marqués de Nules (uniendo de nuevo las posesiones de los Centelles), y en III marqués de Quirra a finales de 1674.



Fig. 2. Árbol genealógico de los principales litigantes en 1675, amparados en el vínculo de Gilabert de Centelles de 1365, a la sucesión del difunto marqués de Quirra y Nules

so Sanz Tolsá, don Juan Pertusa y Bonastre, y don Antonio Fernando Coloma, conde de Anna²⁵.

En este pleito, que alcanzaría a varias generaciones y se alargaría en el tiempo cerca de medio siglo, el principal opositor del duque de Gandía sería don Otger Catalá de Valeriola, miembro de la baja nobleza y descendiente de la familia Centelles. Él mismo presentaría el testamento de Gilabert de Centelles, el vinculador de Nules en 1365; así como el testamento del conde Joaquín Carròs, de 1601, en el que se establecía el vínculo de la unión de los estados de Quirra y Nules, los cuales no se podían separar. Dicha pretensión la realizaba para poder ascender socialmente, en calidad de ser descendiente, por línea recta de varón, del hijo primogénito de doña Juana de Centelles, nieta del vinculador²⁶.

²⁵ Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, *op.cit.*

²⁶ Sanz-Viñuelas, V., "El ascenso de Otger Catalá de Valeriola; de la baja nobleza a III marqués de Nules", en Fortea, J.I., Gelabert, J.E., López, R., Postigo, E. (coord.),

El problema principal del litigio radicaba en que, con la desaparición del marqués de Quirra, se había extinguido la última rama masculina del linaje. Por lo tanto, los posibles interesados en reclamar la herencia eran cognados, y accedían a la sucesión por vía femenina, como también era el caso de don Pascual Francisco de Borja, duque de Gandía, quien era descendiente de doña Magdalena de Centelles.

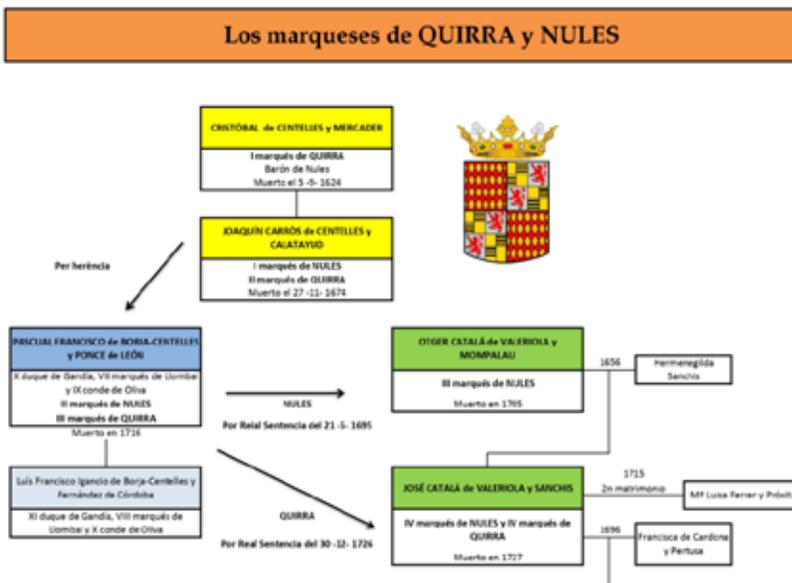
La cuestión básica radicaba en que se había de determinar qué mujer estaba más próxima al vinculador de Nules, para establecer la prioridad y el derecho más fuerte y legítimo. Pero la dificultad mayor para los distintos contendientes era que su enfrentaban con los Borja, quienes eran la principal familia del Reino de Valencia y mucho más poderosa que todos ellos. Motivo que propició que las alegaciones se alargaran, y se dificultara el pleito, abandonando al cabo de cierto tiempo por alguno de los pretendientes o falleciendo otros, como fue el caso de don Antonio Juan de Centelles.

Con la ventaja de tener que enfrentarse a menos aspirantes, el duque de Gandía llegaría a un acuerdo con don Alfonso Sanz Tolsá, a quien le cedería la baronía de Almedíjar, a cambio de sus derechos sobre Nules, con lo que otra parte del territorio se desgajaba del conjunto e iba a parar a una familia que había perdido el apellido que desde tantos siglos iba unido a él.

Sin embargo, don Otger Catalá se mantuvo firme en sus propósitos, pues sabía que él era quien más derecho tenía, de acuerdo con el testamento de 1365 del vinculador. Finalmente, la Real Audiencia, con votos del Consejo de Aragón, publicó el día 21 de mayo de 1695, después de veinte años pleiteando, una Real Sentencia por la que otorgaban la real posesión del marquesado de Nules a don Otger Catalá de Valeriola. El duque de Gandía presentó recurso el día 27 de ese mes, pero una nueva sentencia de 7 de junio de 1697 ratificaba la sucesión en don Otger Catalá, quien se convirtió en noble titulado, consiguiendo su sueño y ser reconocido como el III marqués de Nules.

La pérdida de Nules, no obstante, solo supuso el final del primer capítulo de un pleito que continuaba por la disputa de la posesión del marquesado de Quirra, en Cerdeña, donde también aparecerían otros

¿Dotar de estabilidad al mayorazgo? La fuerza del vínculo en la Casa de Quirra y Nules



litigantes con sus respectivas pretensiones. La Guerra de Sucesión y la muerte de los principales pleiteadores supuso una breve pausa y la continuación del pleito por parte de sus hijos. Finalmente, la resolución final sería favorable a José Catalá de Valeriola, IV marqués de Nules, en contra de don Luis Ignacio de Borja, duque de Gandía, haciendo valer el vínculo de unión, establecido en 1601 por el conde Joaquín Carròs, del dominio de Quirra al poseedor del estado de Nules.

Así pues, en diciembre de 1726, José Catalá de Valeriola adoptaría las armas y apellido de los Carròs de Centelles y se convertiría en el IV marqués de Quirra. Y aunque el duque de Gandía seguiría apelando hasta su muerte, después de cincuenta años se cerraba este pleito y capítulo, que alteró la tranquilidad de distintos linajes de raigambre y causó una gran expectación en ese periodo en Valencia²⁷.

²⁷ Sanz-Viñuelas, V., *Entre Sardenya i València...*, op.cit.

Conclusión

En definitiva, a través del presente trabajo se ha pretendido poner de relieve otro ejemplo, dentro de los distintos estudios de linajes, de la influencia, la fuerza y el poder del vínculo. Y para ejemplificarlo nos hemos servido de la Casa de Quirra y Nules, con lo que también damos a conocer a esta familia.

Se ha podido constatar que los vínculos podían ser de carácter agnaticio o cognaticio, creándose la mayoría de ellos al redactar los testamentos y últimas voluntades, pero también se podían conformar en el momento de los enlaces matrimoniales. Establecer su modalidad dependía del propio vinculador, independientemente de su sexo, pues hay constancia que algunos vínculos agnaticios los crearon mujeres y otros cognaticios fueron ordenados por hombres. Y esta decisión y singularidad, sí que sería un factor clave posteriormente, para reclamar, pretender y defender los derechos sucesorios.

También podemos establecer que, aunque los vínculos se creaban para proteger el patrimonio, mantenerlo unido y vincularlo a una familia, cuando esta se extinguía, los mismos vínculos se situaron en la base de diferentes pleitos, apelaciones y reivindicaciones, creando graves enfrentamientos e inestabilidad durante largo tiempo, tanto como tardaba en resolverse y ser reconocido el nuevo titular y sucesor de dichas propiedades. Por lo tanto, aunque sí, mantenía unido el señorío, podemos dilucidar que no era a costa de la estabilidad.

Por último, el derecho al vínculo propició el cambio y la regeneración de nuevas familias nobiliarias, que, aunque descendientes de antiguos linajes, en ocasiones no podían acceder a su nivel y posición de prestigio y poder hasta la desaparición de sus últimos representantes. Y de nuevo nos sirve el ejemplo de los Catalá de Valeriola, quienes de la baja nobleza llegaron a ser nobles titulados a finales del seiscientos.

Y es que la fuerza del vínculo, por mucho que pasaron los siglos o aunque se enfrentaron pretendientes enormemente ricos, fuertes y poderosos, al final, hacia prevalecer su legitimidad y potestad. Así se demostró durante toda la Edad Moderna, siendo un factor decisivo y que hay que tener en cuenta a la hora de estudiar a las élites nobiliarias, para entender parte de su evolución y desarrollo.

Nobleza del oficio como aseguradora de la calidad social. Las familias plateras y sus alianzas matrimoniales con los comerciantes franceses en la Málaga del Setecientos¹

FRANCISCO HIDALGO FERNÁNDEZ
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Introducción

Conocido es que la sociedad antiguo-regimental se fundamentó en unos conceptos de control y orden donde los privilegios y deberes quedaron distribuidos en función de la calidad estamental y, en última instancia, del designio divino. Pero no es menos cierto que durante estos siglos se produjeron con frecuencia procesos de ascenso que, en cierta medida, contradecían los basamentos teóricos del sistema vigente. Las generaciones se sucedían y, con ellas, una lenta, pero regular movilidad en busca del mejoramiento de la posición del linaje.

Sin embargo, esta movilidad social a la que hacemos referencia ha de ser puesta en cuarentena a pesar de su demostrada utilidad historiográfica. El concepto barajado no aparece como tal en ninguno de los rastros documentales, mientras que la ruptura del orden, que es lo que finalmente se producía, era rechazada por la comunidad. No obstante, sí existieron unas estrategias perfectamente zurcidas con el

¹ Este trabajo forma parte del proyecto de investigación *Familias, trayectorias y desigualdades sociales en la España centro-meridional, 1700-1930* [Referencia HAR2017-84226-C6-2-P] dirigido por Francisco García González y Jesús Manuel González Beltrán y que ha sido posible gracias a la financiación concedida por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España. Asimismo, el presente artículo ha sido realizado en el marco del contrato predoctoral del I Plan Propio de Investigación y Transferencia concedido por la Universidad de Málaga.

objetivo de lograr la mejor consideración, aunque como afirma Chacón Jiménez, no debemos olvidar que por encima de todo estaba la figura del monarca, “verdadero distribuidor y otorgador de las prerrogativas”².

En esta línea, muchos son los trabajos publicados sobre los mecanismos utilizados ya fueran individuales o familiares. Los de Hernández Franco sobre los documentos probatorios de limpieza de sangre nos hablan del carácter eminentemente político desde el momento de su puesta en funcionamiento en los territorios hispánicos del XVI, posibilitando la inclusión o no de un individuo en instituciones de prestigio, a la vez que se convertía en un testimonio de alto valor, custodiado y utilizado por el resto de los consanguíneos cuando fuera preciso³.

De hecho, a inicios del siglo XIX podemos leer una interesantísima carta redactada por Leandro Fernández de Moratín y dirigida a su prima María. En ella, el literato afirmaba haber encontrado entre sus documentos la información de hidalguía familiar ejecutada a inicios de la centuria anterior y recuperada por él mismo en 1803, aconsejándole que:

Por ella verás la alta y generosa estirpe de que descendes; y remitiéndote a los documentos legalizados, podrás asegurar que eres hija de algo: cualidad apreciableísima, que juntándola con mucho dinero, buena salud, pocos cuidados, larga y alegre vida, puede ser te muy de provecho⁴.

Palabras que en última instancia vienen a refrendar la permanencia del papel nuclear de la sangre en una comunidad tendente a la tradición, idea además propagada en momentos avanzados e, incluso, por individuos ilustrados, como es el caso del autor de *El sí de las*

² Chacón Jiménez, F., “Reflexiones sobre Historia y movilidad social”, en Chacón Jiménez, F. y Monteiro, N. G. (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006, p. 45.

³ Hernández Franco, J., *Cultura y limpieza de sangre en la España moderna: puritate sanguinis*, Murcia: Universidad, 1996.

⁴ Carta de Leandro Fernández de Moratín a María Fernández de Moratín, 3 de mayo de 1816. Fernández de Moratín, L., *Epistolario*, Madrid y Buenos Aires: Compañía Ibero Americana de Publicaciones, s. a., p. 153.

niñas, pues como otras figuras eruditas de la época se caracterizaron por sus múltiples contradicciones entre la obra teórica y su plasmación en la vida privada.

Pero hay algo más. Las palabras de Leandro no remiten únicamente a la “apreciabilísima” habilidad en el conocimiento de su genealogía –más adelante insta a su prima a memorizar los nombres de sus antepasados–, algo que ya destacó Soria Mesa⁵, sino que resaltaba otras circunstancias con las que había de conjuntarse: dinero y una alegre vida que debía transcurrir, según los cánones, junto a su esposo. En definitiva, un buen capital social conllevaba mayores probabilidades de enlaces beneficiosos donde con asiduidad uno de los consortes aportaba la distinción y el reconocimiento entre la comunidad, mientras que el otro permitiría aumentar o sanear las haciendas familiares, matrimonios estos conocidos como la *méssalliance*⁶.

En el caso que nos compete, la Málaga dieciochesca, las circunstancias económicas que la caracterizaron, especialmente durante su segunda mitad, facilitaron múltiples uniones de este tipo. Los trabajos de Villar García desde finales de los 70 han demostrado como la relevancia del puerto malagueño dentro del tráfico comercial conllevó al establecimiento, temporal o permanente, de grupos de extranjeros europeos desde la terminación de la contienda sucesoria y que fueron acrecentándose a lo largo de la centuria para decaer a inicios del XIX⁷.

En este capítulo abordaremos las uniones de los comerciantes extranjeros, en concreto procedentes de Francia, con familias radicadas en la urbe y adscritas a la labor orfebre por un motivo fundamental: el prestigio social de este oficio fue superior al del resto del mundo

⁵ Soria Mesa, E. (2004), “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España moderna”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 30 (2004), pp. 29-35.

⁶ Molina Recio, R., “Estrategias familiares y economía entre la nobleza castellana de la modernidad. Un primer acercamiento a los efectos económicos de las políticas matrimoniales”, en Molina Recio, R. (ed.), *Familia y economía en los territorios de la Monarquía Hispánica*, ss. XVI-XVIII, Badajoz: Mandalay, 2014, p. 27.

⁷ Villar García, M. B., *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*, Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorro, 1982, pp. 32-37; Hidalgo Fernández, F., “A 40 años de su nacimiento. La revista *Baetica* y el estudio de la Málaga moderna: un recorrido por las tendencias historiográficas”, *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 39 (2019), en prensa.

artesanal, lo que posibilitó tanto el asentamiento permanente de este contingente poblacional foráneo mediante su integración en amplias redes de relaciones, como también su proyección en unas interesantísimas trayectorias familiares por parte de sus descendientes. Las necesidades financieras y sociales propiciaron en muchos casos la otorgación de pruebas de nobleza como base del postrero ascenso.

Para ello destacaremos brevemente la nobleza del arte de la platería a través de ejemplos proporcionados por la tratadística y las obras pictóricas que nos contextualizarán la categoría social y, por ende, los beneficios extraídos por aquellos individuos que enlazaron familiarmente con apellidos integrados en este oficio, así como las estrategias construidas por los últimos en busca de un afianzamiento de su posición y, seguidamente, de la movilidad ascendente. Posteriormente serán expuestos dos estudios de caso a partir del levantamiento genealógico y análisis de sus trayectorias.

1. Notas sobre la nobleza del arte

El 16 de octubre de 1741, y bajo la firma del cardenal Molina, el monarca Felipe V ordenaba:

borréis y tildéis y hagáis se borre y tilde con efecto la palabra, plateros, y no la volváis a poner ni mencionar ni permitáis se ponga ni mencione⁸.

Se refería a los interrogatorios necesarios para acceder al grupo de veinticuatro de la ciudad de Granada, donde consideraban la platería labor menestral. Dicha realidad fue respondida por los damnificados mediante la enumeración de privilegios que, desde el reinado de Carlos I, se habían otorgado a los orfebres, asignándoles una mayor categoría que la de meros artesanos, esto es, asociando referida profesión a unas artes liberales trabajadas con el ingenio, y no al oficio vil y mecánico que, por otra parte, imposibilitaba, o cuanto menos dificultaba, las prósperas trayectorias individuales y familiares manchando

⁸ Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARChG), Pleitos (P.), Caja (C.) 5064, pieza (p.) 11, s.f.

las averiguaciones de sangre y nobleza anteriores y posteriores a la Real Cédula de 1783⁹.

Como decimos, dicho documento ha de contextualizarse en las continuadas justificaciones que estos artífices realizaron durante toda la modernidad con el objetivo de demostrar el superior estatus de su ejercicio. Desde la tratadística, podríamos destacar nombres como el del platero de Felipe II, Juan de Arfe, que, en su obra teórica más conocida, *De varia commensuracion*, se intitulaba “escultor de oro y plata”, definición también asumida en el siglo XVIII por Joseph Tramullas y Ferrera en el *Promptuario y guía de artífices plateros*, con la intención de desligar la platería de la artesanía, fruto de sus más que necesarios conocimientos en geometría, aritmética y dibujo¹⁰. Pero las numerosas obras existentes, ya fueran apologéticas o utilitarias, no son las únicas de tipo reivindicativo¹¹, encontrando interesantes ejemplos pictóricos a ambos lados del Atlántico.

En el Quito dieciochesco destacamos la representación de san Eloy (c. 1778), patrón de los plateros, ejecutada por Bernardo Rodríguez, rodeado por toda una panoplia de personalidades eclesiásticas asociadas con la orfebrería: Moisés, que labró la serpiente de metal; Salomón, autor del marfileño trono cubierto de oro; Beselel, artífice del arca del testamento; Oliab, que “hizo el candelero de las 7 luces”; Hyrán, constructor del templo de Salomón; Tere, inventor de la moneda; el también patrón Dunstano; y San Anastasio Carmelita. Este óleo no es, por consiguiente, como Verdi Webster interpretó:

una *statute-painting*, ya que la figura de San Eloy se apoya en una elaborada peana [...] por lo que podría ser una imagen más o menos fiable de la escultura original¹².

⁹ Céspedes Arechaga, V., “Los oficios: una nueva forma de acceder a la nobleza”, *Hidalguía*, 286-287 (2001).

¹⁰ Belda Navarro, C., “Sin Ciencia e noticia de las artes liberales”, en Rivas Carmona, J. (coord.), *Estudios de Platería: San Eloy*, Murcia: Editum, 2016.

¹¹ Andueza Unanua, P., “Dos tratados españoles de joyería en el Siglo de las Luces”, en Rivas Carmona, J. (coord.), *Estudios de Platería: San Eloy*, Murcia: Editum, 2016.

¹² Verdi Webster, S., “Las Cofradías y su mecenazgo artístico durante la colonia”, en Kennedy, A. (ed.), *Arte de la Real Audiencia de Quito, siglos XVII-XIX. Patronos, corporaciones y comunidades*, Hondarribia: Nerea, 2002, p. 79.

Lejos de ello, la obra calca el formato utilizado por fray Matías de Irala en el grabado que ornamentaba la portada de las ordenanzas de la Congregación del Arte de la Platería de la ciudad de Málaga de 1733¹³. Por lo que hablamos de un formato imbuido de un objetivo concreto: asentar la superioridad de la platería mediante las raíces bíblicas y eclesiásticas de la profesión.

Pero además de estos personajes, destaca otra figura en actitud orante, es el platero quiteño y benefactor Vicente López Solís. La intención del retratado no es devocional sino, como afirma Gacto Sánchez, “la exaltación de una rama artesanal y profesional”¹⁴ a través del despliegue erudito vislumbrado en la obra.

Traemos a colación otro retrato más, esta vez el del oscense Antonio Martínez (1750-1798), fundador de la Real Escuela y Fábrica de Platería y uno de los más afamados orfebres del XVIII¹⁵. Persiguiendo mostrar un rango social elevado, además de su peluca, destaca la casaca verde con acabados y botonería dorada sobre un chaleco azul entreabierto donde introduce su mano izquierda. Su mirada altiva y una esbozada sonrisa transmiten, por último, la categoría del individuo.

En definitiva, el capital económico era obtenido a través de sus manos –o, en el caso de los *maestros empresarios*, por la gestión de un taller en el que no trabajaban¹⁶–, es cierto, pero los conocimientos requeridos para ello los desvió de una consideración menestral. Su oficio fue visto por quienes lo desarrollaron como liberal y su categoría superior entre los oficios manufactureros de la época preindustrial¹⁷.

¹³ Sánchez-Lafuente Gémar, R., *El Arte de la Platería en Málaga, 1550-1800*, Málaga: Universidad, pp. 42-43.

¹⁴ Gacto Sánchez, M., “La efigie del platero y su consideración en el siglo XVIII”, en Rivas Carmona, J. (coord.), *Estudios de Platería: San Eloy*, Murcia: Editum, 2012, p. 236.

¹⁵ Cruz Valdovinos, J. M., *La Real Escuela de Platería de don Antonio Martínez*, Madrid: Ayuntamiento e Institutos de Estudios Madrileños, 1988.

¹⁶ Franch Benavent, R., “La diferenciación social de artesanado y el control empresarial del negocio sedero en la Valencia de mediados del siglo XVIII”, en Franch Benavent, R., Andrés Robres, F. y Benítez Sánchez-Blanco, R. (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid: Sílex, pp. 63-72.

¹⁷ Castro Cuenca, J., “Los artistas en el siglo XVIII: reflexiones en torno a un concepto”, *Hispania*, vol. 54/2, 187 (1994), pp. 518-520.

2. Matrimoniar con el foráneo, enlaces de beneficio mutuo

Los ejemplos referenciados nos sirven para apreciar la preponderancia de los plateros y contextualizar, como adelantábamos de forma introductoria, el alto valor social que suponía una unión con ellos. Ya otros estudios de caso han señalado la capacidad del colectivo para el ascenso por diferentes estratos de la nobleza, no solo mediante la otorgación de hábitos en órdenes, sino también vinculándose con algunas familias tituladas provincianas¹⁸. Pero cabría apuntar que, aunque numerosos los ejemplos, craso error cometeríamos al pensar en unas estrategias comunes para todo el colectivo.

Bien es cierto que su condición estuvo avalada por la profesión. Las ordenanzas dictaminaron la limpieza de sangre como condición necesaria para la inclusión en las agrupaciones plateras¹⁹, pero ello no quitó que, como en el resto de las instituciones gremiales, existieran importantes diferencias económicas que sumieron a algunos integrantes en una posición intermedia permanente, en el escalón de la oficialía, demostrando, en definitiva, su escasa capacidad de ascenso laboral y, por el contrario, una alta probabilidad de descenso económico. Pero centrémonos en el mecanismo social que nos interesa: el matrimonio.

Abundantes publicaciones han incidido ya en la extrema relevancia del matrimonio como procedimiento de reproducción y perpetuación social. Creador de familia, el casamiento suponía el establecimiento de lazos no solo entre los cónyuges sino también, y es lo más importante, la inclusión en unas redes que se veían ampliadas. Todos ganaban con un enlace estratégico.

¹⁸ Hidalgo Fernández, F., "De hidalgos a caballeros, de artesanos a oligarcas. La trayectoria social de los Gálvez (Antequera, 1700-1870)", *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 38 (2018), pp. 159-191.

¹⁹ Por poner solo dos ejemplos destacamos las condiciones incorporadas en las ordenanzas de las congregaciones plateras de Granada y Málaga, anteriores a las generales de 1771, en las que se indican: "no admitir para discípulos a aquellos que no constase ser gente honrada, cristianos viejos, de buena vida y costumbres y proceder semejantes". ARChG, P., C. 760, p. 10.

En lo que respecta a las parejas de los plateros, los estudios –no muy numerosos– que han versado sobre la vertiente social de estos han coincidido en el carácter endogámico²⁰. El porcentaje de matrimonios entre hijas de maestros y otros compañeros de profesión fue más alto en comparación con el resto de los oficios artesanos e, incluso, compartían las estrategias desarrolladas por los mercaderes en cuanto a la creación de compañías conjuntas: se pasaba de una vinculación económica a otra familiar mediante los himeneos²¹.

Esta circunstancia tiene una fácil explicación. Los orfebres, así como otras profesiones artísticas, tan solo podían desarrollar una hipergamia mediante los enlaces con comerciantes o familias adscritas a la administración, por lo que antes de ello se produce un “cierre social” de tipo endogámico que hace escasas las uniones de plateros con familias menestrales²². Podríamos calificar los enlaces de linajes plateros entre sí como un paso inicial, de fortalecimiento económico, para una futura movilidad social, lo que explicaría a su vez porqué la mayoría de estos ascensos abarcan varias generaciones²³.

En este sentido, los comerciantes, especialmente extranjeros, van a jugar un relevante papel en la Málaga del setecientos. Esta asumió desde muy pronto la posición de ciudad comercial, lo que influyó sobremanera en la llegada de una población foránea que se fue asentando mediante la formalización de matrimonios. Las investigaciones de Villar García lo reflejaron ya desde hace décadas. Así, en la matrícula de 1765 poco menos del 50 % de este grupo era soltero, realidad que se vinculó según la autora con dos hechos: la juventud de los mismos

²⁰ Alfaro Pérez, F. J. y Sánchez García, S., “Panem et argentum. Ser platero en la Zaragoza del siglo XVIII”, *Ars & Renovatio*, 3 (2015), p. 132.

²¹ Girón Pascual, R., “Convirtiendo socios en parientes: estrategias económicas y familiares entre mercaderes del reino de Granada en el siglo XVI”, en Molina Recio, R. (dir.), *Familia y economía en los territorios de la Monarquía Hispánica (ss. XVI-XVIII)*, *op. cit.*, pp. 163-172.

²² Zofío Llorente, J. C., *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650. La sociedad del trabajo en una sociedad cortesana preindustrial*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005, pp. 418-419.

²³ Aguilera Hernández, A., “Precisiones en torno a la saga de los Estrada, familia de plateros zaragozanos, y su producción para la colegiata de Santa María de Borja (Zaragoza) 1732-1825”, *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 58 (2015), pp. 115-167.

y el carácter provisional de su estancia en la ciudad²⁴, sin embargo, consideramos un hecho añadido. La soltería hubo de ser el estado idóneo ante un traslado, posibilitaba no solo reducir los gastos provocados por el desplazamiento geográfico, sino que además permitía la formalización de unos matrimonios con familias bien extranjeras asentadas anteriormente, o bien con españolas que les permitirían incluirse en unas redes clientelares básicas para el desarrollo de su actividad económica²⁵. Veamos algunos ejemplos.

Los Montes Mortemard

En torno a 1728, el artífice Juan de Montes contrajo nupcias con Manuela de Aguirre²⁶. Tras el fallecimiento de este y con dos hijos, Pedro e Isabel, su mujer casó de nuevo en 1745 con Blas Julbe y Román, compañero de congregación de su marido con quien tendrían una sola hija, Ana, quedando pronto huérfana de madre, pues ya en el vecindario del Catastro de Ensenada el hogar del platero estaba compuesto tan solo por él y su hija de apenas 2 años²⁷. Como se comprueba, la viuda encuentra nuevamente entre los artífices de la plata al pretendiente para las segundas nupcias, hecho que permitió el disfrute por parte del varón de un taller y unas herramientas propiedad del difunto²⁸.

El primogénito, Pedro de Montes Aguirre, heredó la labor paterna accediendo a la maestría con una escasa edad. Su inscripción

²⁴ Villar García, M. B., "Influencia de las migraciones sobre las relaciones familiares. El caso de Málaga en el siglo XVIII", en Chacón Jiménez, F. (ed.), *Familia y sociedad en el Mediterráneo occidental. Siglos XV-XIX*, Murcia: Universidad, pp. 141-143.

²⁵ Fernández Pérez, P. y Sola-Corbacho, J. C., "Familia y comerciantes en la España del Antiguo Régimen", en Chacón Jiménez, F. y Hernández Franco, J. (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia: Editum, 2007, p. 178.

²⁶ Pocas noticias tenemos de la esposa, aunque las disposiciones testamentarias y el propio apellido nos llevan a pensar que estamos ante una integrante de otro linaje, si no platero, sí cercano a él.

²⁷ Archivo Municipal de Málaga (A.M.M) Catastro de Ensenada (C.E.), Parroquia de San Juan, vol. 110, ff. 483r-483v.; Rodríguez Alemán, I., "Opciones matrimoniales de la mujer viuda en Málaga (1564-1700)", *Chronica Nova*, 34 (2008), pp. 123-157.

²⁸ Zofío Llorente, J. C., "Artesanos ante el cambio social. Los curtidores madrileños en el siglo XVII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012), p. 133.

nuevamente en el Catastro nos lo muestra ya, con tan solo 24 años, como maestro, casado y padre de una hija²⁹. Es lógico pensar que la transmisión intergeneracional del oficio y las relaciones clientelares favorecieron el precoz ascenso por la pirámide gremial, pese a que su padrastró afirmara lo siguiente:

Don Pedro no se aplicaba, ni aplicó, al dicho Arte pues se levantaba de la cama regularmente a las once del día y después se pasaba a las horas que quería sin tener la más mínima aplicación³⁰.

Lejos de esta consideración, la trayectoria profesional de Pedro de Montes fue realmente prolífica trabajando durante un largo período para la Catedral de la ciudad, además de establecer su taller en calle Nueva, la vía comercial más importante y ubicación preferente de los orfebres malagueños desde inicios del siglo xvii³¹. Sin embargo, el patrimonio de él y su mujer es difícil de cuantificar. Por una parte, las legítimas paterna y materna de Pedro de Montes ascendieron a una mediocre cifra de 12 477 reales³²; por otro, la inexistencia de dote y capital en su único matrimonio nos imposibilita vislumbrar el potencial económico de su esposa, aunque podemos percibir que tampoco fue sobresaliente³³.

Su mujer fue la parisina María de Mortemard, hija de Pierre-Alexandre de Mortemard de Boisse, cónsul de Francia en Málaga³⁴, y de Francisca Poncet, produciéndose, con ello, la unión con una familia francesa con importantes lazos políticos y, sobre todo, comerciales³⁵.

Algunas noticias conocemos del apellido Mortemard. Incluida esta casa en el *Livre d'or de la noblesse européenne* (1852), su genealogía

²⁹ AMM, C.E., Parroquia de San Juan, vol. 110, f. 501r.

³⁰ Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPM), Protocolos Notariales (P. N.), escribanía de Hermenegildo Ruiz, 14 de agosto de 1752, leg. 2614, f. 748r.

³¹ Ruiz Povedano, J. M., *Málaga, de musulmana a cristiana. La transformación de la ciudad a finales de la Edad Media*, Granada: Universidad, pp. 430-434.

³² Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPM), Protocolos Notariales (P. N.), escribanía de Hermenegildo Ruiz, 14 de agosto de 1752, leg. 2614, ff. 808-817.

³³ AHPM, P. N., escribanía de José Gordón Gómez, 16 de noviembre de 1797, leg. 3629 (II), ff. 1207-1211

³⁴ Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado (E.), 606, exp. 49.

³⁵ Villar García, M. B., "Los comerciantes franceses en la Málaga del siglo XVIII", *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 31 (2009), pp. 457-478.

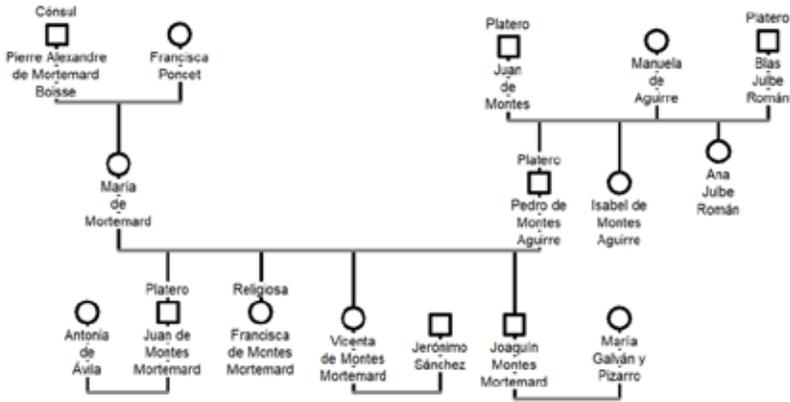


Fig. 1. Fuente: elaboración propia.

quedó modificada en estudios más recientes como el de Anne Mézin sobre los cónsules franceses del XVIII. Por línea paterna, el padre del cónsul fue *maître écrivain* mientras que su abuelo materno, Guillaume Boisse, fue maestro carpintero en Limoges. En el caso de la línea materna, el progenitor de Françoise Poncet poseyó un cargo de comisario de la Marina en Marsella.

Como vemos, sí es cierto que la casa Mortemard ascendió desde la artesanía hasta ocupaciones de tipo administrativo y comercial, lo que fortaleció su posición, hecho que se va a vislumbrar en el segundo matrimonio del cónsul, esta vez, con Jeanne Louise de Marle, hija del señor de Autigny y caballero de San Luis, Charles de Marle³⁶.

Tal y como podemos observar, el matrimonio gestado supone, más que un movimiento ascendente por escalones de la nobleza – aunque sí podríamos decir que se afianza su condición –, la inserción en una maraña de relaciones de beneficio mutuo. Por un lado, el asentamiento de la francesa en la ciudad de Málaga que serviría de punto referencial para posteriores actividades de tipo comercial, por otro, la apertura de una red clientelar con la población extranjera, mercade-

³⁶ Mézin, A., *Les consuls de France au siècle des Lumières (1715-1792)*, París: Direction des Archives et de la Documentation, 1998, pp. 453-454.

res en un alto porcentaje, con un consumo de bienes suntuoso típico de los grupos intermedios³⁷.

Los Tolosa Nieva

Pero como decimos estos enlaces fueron frecuentes, reafirmandose como un mecanismo utilizado por plateros de otras zonas del territorio hispánico, ejemplificado en el contexto del Madrid preindustrial³⁸. En este sentido traemos el matrimonio entre la hija del orfebre Vicente de Nieva y el comerciante francés Diego Robert de Tolosa en 1765.

Retrotrayéndonos una generación como hicimos en el caso anterior, encontramos de nuevo una alianza entre un platero, Vicente de Nieva y Torres, con María de Ayala, a su vez, hija y hermana de dos maestros del mismo arte, José y Francisco de Ayala, respectivamente³⁹. Apellidos con importantes vinculaciones sociales como veremos a continuación.

La referida pareja dejó tras de sí una extensa progenie entre los que destacaríamos a Antonio y Vicente, continuadores del oficio familiar⁴⁰; al religioso Francisco de Nieva; o a Rafael de Nieva, abogado del Ilustre Colegio de su ciudad natal⁴¹, entre otros. Pero nos centraremos en el casamiento de una de sus hijas, María, como hemos adelantado.

El desposorio conllevó la otorgación dos años después, el 1 de julio de 1767, de la carta dotal a petición de los padres de la novia. La cuantía total ascendió hasta los 26.620 reales, una cifra que, aun

³⁷ Bartolomé Bartolomé, J. M., "Consumos y apariencias externas de las familias de la burguesía leonesa (1700-1850)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 37 (2015), pp. 269-290.

³⁸ Zoffio Llorente, J. C., *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1800. La sociedad del trabajo en una ciudad europea preindustrial*, op. cit., pp. 418-425.

³⁹ AHPM, P. N., escribanía de Nicolás Muñoz, 27 de julio de 1756, leg. 2918, ff. 164r-166v.

⁴⁰ Pardo Canalís, E., *Los registros de matrícula de la Academia de San Fernando de 1752 a 1815*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1967, p. 80; Maira Jiménez, M. C., *El Censo de 1771. Una comprobación del Catastro de Ensenada en el contexto de la Única Contribución*, Málaga: Ayuntamiento, p. 369.

⁴¹ AHPM, P. N., escribanía de Francisco María Piñón, 27 de mayo de 1799, leg. 3549, f. 1122r.

siendo similar al de otras hijas de orfebres⁴², estaba compuesta fundamentalmente por unas arras de 22 000 reales, correspondiendo, por consiguiente, a la dote tan solo 4620 procedentes de ropas y alhajas⁴³.

La enorme carga de las arras la debemos buscar en la rentabilidad social de la novia⁴⁴. Nuevamente, como comentamos en el caso precedente, el objetivo del extranjero fue el asentamiento permanente mediante el himeneo. La pretendiente no aportaba un gran número de bienes, pero sí una posición honorífica en la urbe, tanto por el cargo de algunos de sus familiares como por la ocupación de sus más allegados consanguíneos⁴⁵.

Esta casuística se entiende mejor atendiendo a la prueba de nobleza realizada en las postrimerías de la centuria, en la cual el francés señala su llegada a tierras malagueñas con apenas 13 años, procedente de Oloron-Sainte-Marie, población cercana a la cordillera pirenaica. El objetivo de esta información la encontramos en un poder especial otorgado a Francisco Martínez de Pinillos y José Nieto Conejo en 1792 por Vicente de Nieva, donde hacía constar sus intenciones:

Dar carrera [a sus hijos] conforme a su nacimiento, y para acreditar que sus progenitores han sido y son cristianos viejos, limpios de toda mala raza y por todas líneas, y que han estado y están en la pacífica posesión de familias ilustres, hijosdalgo de sangre y no de privilegios en las ciudades, villas y lugares de donde traen su origen, tanto en estos Reinos de Andalucía cuanto en los de Castilla, Aragón y Mon-

⁴² Moral Roncal, A. M., *Gremios e Ilustración en Madrid (1775-1836)*, Madrid: Actas, pp. 419-423.

⁴³ AHPM, P. N., escribanía de Nicolás Muñoz, 1 de julio de 1767, leg. 2925, ff. 241r-243v.

⁴⁴ Este caso se distingue del que estudiamos entre Miguel Fernández de Moratín e Isabel González de Carvajal, donde si bien las arras también fueron abundantes, esta circunstancia vino dada por la diferencia social y etaria entre los cónyuges. Hidalgo Fernández, F., "Más allá del literato. La familia a través de una trayectoria vital: el platero Nicolás Miguel Fernández de Moratín (1738-1809)", en Ortega del Cerro, P. e Irigoyen López, A. (coords.), *Profesiones, ciclos vitales y trayectorias familiares: entre la continuidad y la transformación (siglos XVII-XX)*, Murcia: Editum, 2019, pp. 143-163.

⁴⁵ Plaza García, S., "«...Y por la conveniencia, que a todos recíprocamente resulta han de contraer matrimonio...»". Matrimonio y patrimonio nobiliario en el siglo XVIII", en Molina Recio, R. (dir.), *Familia y Economía en los territorios de la Monarquía Hispánica (ss. XVI-XVIII)*, op. cit., p. 130.

tañas⁴⁶.

Es años más tarde, entre 1798-1799, cuando se llevaron a cabo las habituales indagaciones para la prueba nobiliaria en la que se inserta además la presentación y explicación de los escudos de armas de cada una de las casas: Nieva, Ayala y Tolosa, algo nada usual según afirma Soria Mesa para Andalucía, calificando además a la heráldica como un “juego de despropósitos”⁴⁷.

Sobre el francés, el alcalde honorario del crimen de la Audiencia de Sevilla, Carlos Pérez Meré, asevera ser conocedor de que sus progenitores residieron en Olorón como nobles con casa solariega coronada por un escudo de armas que testimoniaba dicha calidad. No obstante, los distintos testigos repiten continuadamente que:

Con el motivo de la Revolución acaecida en la Francia, quema de Archivos y otros extravíos cometidos por los mismos Nacionales es cuasi imposible el encontrar las Partidas de Bautismos de cualesquiera familia, y aun en el caso de poderlas encontrar, no se permite el sacarlas de aquellos dominios, según las penas impuestas a este fin por la Convención de la citada República para todos los Nacionales de ella por cuya razón no hay distinción de estados, con arreglo de las nuevas leyes y órdenes constituidas para que ningún vasallo de los dominios de dicha República, ni ninguna de sus familias pueden ni intenten por esta justificar las cualidades y circunstancias que anteriormente gozaban⁴⁸.

Este escollo será prontamente superado. El procedimiento sigue adelante consiguiendo la extracción de las pertinentes partidas bautismales y de casamiento de sus descendientes en el territorio galo, siendo traducidas por el intérprete nombrado para tal menester, Lorenzo Wassberg.

⁴⁶ AHMP, P. N., escribanía de Francisco Ferrer, 22 de marzo de 1792, leg. 3345, f. 125r.

⁴⁷ Soria Mesa, E., “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España moderna”, *art. cit.*, pp. 40-41; Soria Mesa, E., “Una barrera protectora. Las redes sociales de los moriscos que se quedaron en el reino de Granada (ss. XVII-XVIII)”, en Molina Recio, R. (dir.), *Familia y Economía en los territorios de la Monarquía Hispánica (ss. XVI-XVIII)*, *op. cit.*, p. 154.

⁴⁸ AHPM, P. N., escribanía de Francisco María Piñón, 27 de mayo de 1799, leg. 3549, f. 1120r-1120v.

De nuevo, los trabajos de la profesora Villar García nos aportan luz al respecto, manifestando la asiduidad del aporte extranjero oriundo de la ciudad de Santa María de Olorón, especialmente jóvenes que se integrarían como aprendices en los negocios de compatriotas y que se habían asentado y naturalizado en los años anteriores a la Revolución⁴⁹.

Las raigambres nobiliarias del apellido Tolosa se ubicarán en el señorío de Vizcaya mediante la prebenda ofrecida por el rey Alfonso IX. Hemos de pensar que las Navas de Tolosa, así como otras grandes batallas medievales van a ser un buen punto de partida para aquellos linajes que pretendían alcanzar la hidalguía. No obstante, y aunque la heráldica tuvo un papel central en la representación y perpetuación de la memoria de las familias “nobles”, la configuración de los escudos no fue más allá de las órdenes del demandante⁵⁰.

Así, el linaje de los Nieva vinculaba también con otro acontecimiento bélico del avance cristiano, el proceso de conquista de las villas de Coín, Cártama y Benamejí que llevó al rey Fernando a la otorgación de hidalguía a la referida casta⁵¹. Este fue también un argumento regularmente utilizado, especialmente por aquellos que integraron los cabildos municipales de las últimas poblaciones incorporadas a la Corona. La profesora Pezzi Cristóbal, en la misma línea, identifica como “tópicos comunes” la vinculación con ancestros que actuaron en la conquista cristiana, considerándose, por ende, miembros de una nobleza tradicional fundamentada en la guerra⁵².

⁴⁹ El caso estudiado por la autora responde plenamente al proporcionado por nosotros: Juan Bautista Maury, llegado de Olorón a Málaga a mediados de la centuria con 12 años e integrado como aprendiz del mercader de ropas José Manescau. Asentado y con un capital económico relevante, comienza a desarrollar toda una serie de procedimientos nobiliarios como la compra de bienes raíces, salvaguarda de la actividad comercial (2012). Villar García, M. B., “Los comerciantes franceses en la Málaga del siglo XVIII”, *art. cit.*, pp. 469-470; Villar García, M. B., “El Lagar de Jotrón, testimonio simbólico de la movilidad social de un comerciante francés instalado en Málaga en el siglo XVIII”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 34 (2012), p. 406.

⁵⁰ Soria Mesa, E., *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid: Marcial Pons, 2007, pp. 268-269.

⁵¹ AHPM, P. N., escribanía de Francisco María Piñón, 27 de mayo de 1799, leg. 3549, f. 1174r.

⁵² Pezzi Cristóbal, P., “Los fundamentos de la nobleza en Vélez-Málaga. Los paradigmas de un modelo nobiliario sin nobleza”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e*

Serán, sin embargo, los lazos familiares coetáneos los que más nos interesen, pues muestran en última instancia los beneficios sociales del matrimonio al que hacemos mención. En el caso del apellido Ayala, las informaciones hacen referencia a algunos miembros de la familia incluidos en el cabildo municipal como regidores: Francisco, Vicente y Melchor de Ayala, hijo, padre y abuelo, respectivamente⁵³.

Este va a ser un punto esencial sobre el que sería necesario profundizar, tal y como concluyó Hernández Franco señalando que la importancia de las genealogías, aunque fabuladas en sus orígenes, se encuentra en la información proporcionada para los lazos temporalmente cercanos al momento de realización, hecho que las convierte en una fuente de gran valor histórico⁵⁴.

Sin embargo, los estudios sobre los linajes que integraron el concejo malagueño durante el siglo XVIII son todavía escasos⁵⁵, aunque algunos avances al respecto señalan efectivamente la presencia de estos nombres entre el grupo de munícipes⁵⁶.

De hecho, advierten toda una madeja de relaciones clientelares de tipo político y económico. Si la unión entre la hija de un orfebre y un comerciante extranjero aseguraba una amplitud económica por ambas partes, la línea de los Ayala, adscrita al concejo, proporciona una dimensión político-social considerable. Más aún cuando estos últimos fraguaron desde finales del siglo XVII lazos familiares con otros

Historia, 28 (2006), pp. 460-462.

⁵³ AHPM, P. N., escribanía de Francisco María Piñón, 27 de mayo de 1799, leg. 3549, f. 1159v.

⁵⁴ Hernández Franco, J., "Libros de genealogía y reflexiones desde la historia social sobre el linaje castellano en la Edad Moderna", *Norba. Revista de Historia*, 25-26 (2012-2013), p. 352.

⁵⁵ Villas Tinoco, S., *Estudios sobre el cabildo municipal malagueño en la Edad Moderna*, Málaga: Diputación Provincial, 1996.

⁵⁶ Ocaña Cuadros, I., "Las regidurías del cabildo malagueño en los primeros años del reinado de Felipe V (1700-1715)", en Pereira Iglesias, J. L. (coord.), *Felipe V de Borbón 1701-1746: actas del Congreso de San Fernando (Cádiz) de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000*, Córdoba y San Fernando: Universidad de Córdoba y Ayuntamiento de San Fernando, 2002, pp. 209-234; Ocaña Cuadros, I., "Una familia oriunda de Amberes en el cabildo municipal malagueño: los Swerts", en Bravo Caro, J. J. y Sanz Sampelayo, L. (coords.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Vol. 2, Málaga: Área de Historia Moderna, 2009, pp. 1039-1062; Mairal Jiménez, M. C., "Un privilegio de los regidores malagueños: el reparto de los balcones de las casas capitulares", *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 33 (2011), pp. 317-341.

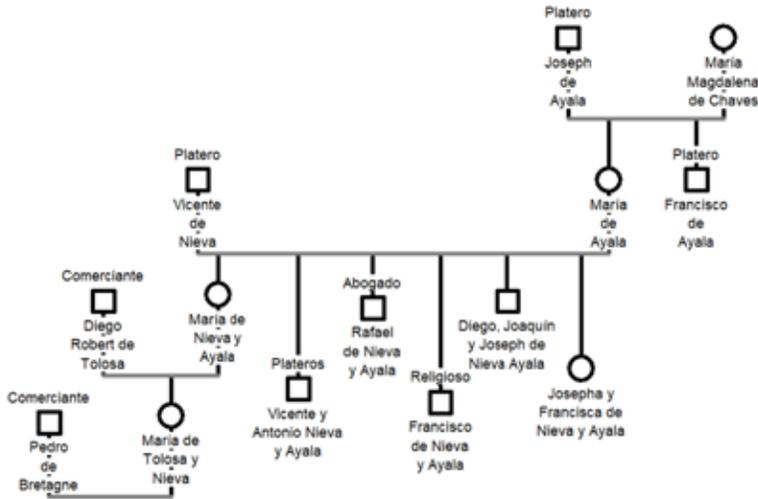


Fig. 2. Fuente: elaboración propia.

apellidos, como los Swerts, provenientes de Amberes y poseedores de una regiduría perpetua durante más de dos centurias⁵⁷. En definitiva, una red clientelar y de parentesco que, pese a desconocerla aún en toda su dimensión, así como la fortaleza de sus nódulos, permite argüir importantes dimensiones cuantitativas y cualitativas.

Asimismo, y como apuntamos anteriormente, el ejercicio de los hermanos de María de Nieva y Ayala, como abogado y clérigo, reafirmaba la calidad de su sangre. Es, sin embargo, interesante observar las omisiones. Sus otros dos hermanos, ambos seguidores del oficio paterno, no son citados en el documento probatorio. Este hecho lo relacionamos con el afán ascensionista perseguido, conllevando un alejamiento de todo oficio, incluso si este disfrutaba, como hemos podido comprobar, de una consideración superior⁵⁸.

⁵⁷ Ocaña Cuadros, I., “Extranjeros en el cabildo municipal malagueño”, en Villar García, M. B. y Pezzi Cristóbal, P. (eds.), *Los extranjeros en la España Moderna. Actas del I Coloquio Internacional, Tomo II*, Málaga: s.n., 2003, pp. 584-589.

⁵⁸ Circunstancia similar la encontramos en la prueba de nobleza de otro familiar de artífice platero, donde, aunque señala no descender de individuos que desarrolla-

En lo que respecta a su descendencia, tan solo un apunte. Aunque prolija, interesante será subrayar el enlace efectuado entre una de las hijas, María Josefa de Tolosa y Nieva, y el comerciante francés Pedro de Bretagne⁵⁹. Pese a quedar fuera de los límites temporales de este estudio, pues nos adentraríamos ya en el siglo XIX, es interesante señalarlo, no por un motivo de movilidad social, pues no se percibe, *a priori*, ascenso alguno, sino por la perpetuación de una estrategia familiar que sí consiguió el acrecentamiento de su capital hacendístico, además de un fortalecimiento de los lazos entre los comerciantes franceses radicados no solo en Málaga sino también en otras ciudades del territorio peninsular como Barcelona⁶⁰.

Conclusiones

Interesantes son las conclusiones desprendidas a lo largo de este estudio. Como se ha podido observar, el ser artífice platero conllevó *per se* una consideración más elevada que la del resto de oficios artesanales durante la modernidad. Este hecho, sin duda, favoreció el establecimiento y ejecución de unas estrategias familiares en busca de un mejor posicionamiento de la descendencia: el poder otorgado por Vicente de Nieva es ejemplo de ello.

Sin embargo, y como apuntamos, no debemos caer en el error del estereotipo. Ni todos desarrollaron las mismas prácticas, ni tampoco la aplicación de ellas conllevó a los mismos resultados. Obviamente, la posición como oficio limítrofe al arte, así como la inclusión en redes clientelares útiles y, derivado de este último elemento, los altos beneficios obtenidos por la venta de bienes suntuosos o litúrgicos van a conformar una tríada fundamental que explique la perpetuación de determinados linajes.

ran oficio vil y mecánico, en ningún momento se hace patente la profesión (Hidalgo Fernández, 2018: 181).

⁵⁹ AHPM, P. N., escribanía de Francisco María Piñón, 27 de mayo de 1799, leg. 3549, f. 1158v.

⁶⁰ Torres Sánchez, R., "Capitalismo internacional y política estatal: los asientos de tabaco en España durante la segunda mitad del siglo XVIII", en González Enciso, A. y Torres Sánchez, R. (coords.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Navarra, Universidad, 1999, p. 423.

Empero, cabe preguntarse si verdaderamente la platería disfrutó, socialmente hablando, de esta consideración. Las continuas demostraciones artísticas y teóricas o los pleitos llevados a cabo todavía en el siglo XVIII son muestra indudable de que las instituciones no estaban completamente convencidas de ello, por lo que construimos nuestro interrogante desde otra panorámica: ¿estuvieron los propios plateros convencidos de desarrollar un arte? Posiblemente una parte importante sí, aunque llama de nuevo la atención que tanto en el siglo XVI como en el XVIII estos autodenominasen “escultores de oro y plata” y no simplemente “platero” u “orfebre”.

Esta ha de ser la clave para entender la ocultación observada en las pruebas de nobleza de aquellos consanguíneos que desarrollaron el oficio, frente a otros que ocuparon puestos de prestigio como regidores, cargos eclesiásticos o liberales como la abogacía.

Pero la cuestión nuclear del estudio han sido las alianzas matrimoniales gestadas con comerciantes franceses. La ciudad de Málaga fue durante el siglo XVIII un atractivo polo para foráneos que desarrollaron en muchos casos la actividad mercantil. En este sentido, aunque bien es cierto que numerosos matrimonios respondieron a vinculaciones nacionales, otros conllevaron la unión con apellidos españoles, y es que la soltería, con un elevado porcentaje entre los franceses, fue inteligentemente utilizada para el asentamiento de estos en una ciudad desconocida y de grandes posibilidades.

Por otro lado, las familias plateras, a través de los dos casos expuestos, plantearon un patrón uniforme. En primer lugar, el cierre social apuntado por Zofío Llorente, lo que explica también el alto nivel de transmisión intergeneracional del oficio, común entre las labores artísticas generadoras de un alto poder adquisitivo, lo que aseguraba una capacidad económica por lo menos suficiente para los descendientes. Tras ello, la estrategia continuaba mediante casamientos con comerciantes. En estos, son imperceptibles diferencias hacendísticas reseñables, no obstante, al no existir diferencia de edad entre los cónyuges, buscaríamos la explicación en las expectativas de enriquecimiento, así como en la apertura social que permitía la relaciones con individuos del mismo sector, posibilitando futuras alianzas con miembros de la administración.

Para concluir, el contexto económico de la urbe plantea unas trayectorias distintas a las observadas en otras localidades. Así, por

Francisco Hidalgo Fernández

ejemplo, mientras que el presente capítulo saca a la luz unas actuaciones adecuadas a tiempos de cambio social como el vivido a finales del XVIII, donde priman las uniones con sectores burgueses, la investigación llevada a cabo en agrocidades, como Antequera, plasman unos enlaces transmisores de modelos antiguo-regimentales, donde aún en momentos avanzados de la centuria decimonónica las uniones con la burguesía quedaron relegadas frente a las casas tituladas provincianas residentes en la localidad, cuya base económica prioritaria se fundamentó en la tierra.

Parte 3
Guerra, hacienda y diplomacia

La nobleza endeudada. Estrategias financieras de las casas señoriales cordobesas durante los siglos modernos

ÁNGEL MARÍA RUIZ GÁLVEZ
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Introducción

Como es bien conocido, durante la Edad Moderna buena parte de las grandes casas señoriales castellanas tuvieron que hacer frente a graves problemas de financiación, como consecuencia del crecimiento desorbitado de sus gastos por encima de los ingresos. Una circunstancia que les obligó a recurrir de manera frecuente al préstamo, lo que les condujo a su vez hacia un progresivo endeudamiento que en no pocas ocasiones devino en situaciones verdaderamente insostenibles. La historiografía tradicional atribuyó las causas de este fenómeno a los excesos propios del estilo de vida nobiliario, así como a un supuesto desinterés de los señores por la administración de sus patrimonios, aspectos que han sido matizados en las últimas décadas gracias a las aportaciones de destacados especialistas en la materia.

La problemática fue reformulada ya en los años sesenta por el profesor Antonio Domínguez Ortiz, quien cuestionó tales presupuestos señalando otras posibles causas del endeudamiento hasta entonces poco tenidas en cuenta, tales como los elevados gastos que conlle-

¹ Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación “La mesocracia en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Poder, familia y patrimonio” (PID2019-109268GB-I00) dirigido por los Drs. Enrique Soria Mesa y Luis Salas Almela y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación”.

² Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica. Universidad Pablo de Olavide. Email: amruigal@upo.es.

vaba del mantenimiento de las casas, el coste de las políticas de patronazgo, y los continuos desembolsos económicos que tuvieron que realizar para el sostenimiento de la monarquía, entre otras, abriendo con ello nuevas líneas de investigación³.

Estudios posteriores permitieron profundizar en el conocimiento de las economías nobiliarias proporcionando nuevos elementos a tener en cuenta. Así, algunos años después, Charles Jago reveló como estas circunstancias hicieron que las casas señoriales tuvieran una dependencia cada vez mayor de la corona, debido al control de ésta sobre sus niveles de endeudamiento a través de la concesión de las autorizaciones necesarias para imponer censos sobre sus mayorazgos, y la capacidad para intervenir sobre sus haciendas en los casos de situaciones límite para evitar su desintegración⁴. A ello hay que añadir el mérito de haber puesto en relación los problemas económicos de la nobleza con la ostensible caída de los ingresos experimentada por la misma durante el seiscientos como consecuencia de las malas cosechas y la inflación monetaria, dando a conocer algunas de las medidas tomadas por los señores para hacer frente a tales coyunturas como la reorganización administrativa de sus estados y la adopción de políticas de austeridad en el gasto⁵.

Pero sería Bartolomé Yun Casalilla, quien plantearía el fenómeno en toda su dimensión, mostrando un panorama mucho más complejo de esta realidad. Gracias a sus trabajos pudimos saber que el endeudamiento no se circunscribió a la centuria del seiscientos, sino que abarcó una cronología mucho más amplia, remontándose como mínimo a las décadas centrales del siglo XVI, cuando no antes; que los gastos realizados en beneficio de la corona ocuparon un elevadísimo porcentaje en el conjunto de la deuda señorial; de la versatilidad de los censos como instrumentos de crédito y del papel de los bienes

³ Domínguez, A., *La sociedad española en el siglo XVII. El estamento nobiliario*, Madrid: CSIC, 1963, pp. 223-252, y *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid: Istmo, 1973, pp. 87-119.

⁴ Jago, C., "The influence of debt on relation between Crown and aristocracy in seventeenth-century Castile", *Economic History Review*, 26 (1973), pp. 218-236.

⁵ Jago, C., "The "crisis of the aristocracy" in seventeenth-century Castile", *Past and Present*, 84 (1979), pp. 60-90, publicado posteriormente en español como "La crisis de la aristocracia en la Castilla del XVII", en Elliott, J. H. (ed), *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona: Crítica, 1982, pp. 248-287.

amayorazgados como garantes de los préstamos contraídos. Del mismo modo, este autor profundizó en el destacado papel desempeñado por la corona en todo el proceso, concediendo las oportunas licencias para imponer los referidos censos e interviniendo en la gestión las haciendas señoriales de diferentes maneras para evitar su descalabro, cuestiones clave en la interpretación el fenómeno⁶.

A ello contribuyeron igualmente de manera sustancial algunas de las grandes tesis doctorales centradas en el estudio social del señorío realizadas durante los años ochenta y noventa del pasado siglo, entre las que podemos distinguir dos grandes líneas de investigación: de un lado, los trabajos centrados en el análisis de casas señoriales concretas, y de otro, los dedicados al estudio del fenómeno señorial en determinados espacios geográficos.

Entre los primeros, encontramos las investigaciones de Ignacio Atienza sobre la casa de Osuna, Adolfo Carrasco sobre la casa del Infantado y el de David García Hernán sobre la de Arcos⁷; a los que seguirían algunos años después los trabajos doctorales de Luis Salas Almela sobre la casa de Medina Sidonia y José Manuel Valencia Rodríguez para la de Feria⁸. De entre los segundos, sobresale claramente la obra del profesor Enrique Soria Mesa en torno a los señoríos del reino de Granada. Un ambicioso trabajo de investigación en el que

⁶ Fruto de ello salieron a luz diversos trabajos de gran impacto que fueron compilados en Yun, B., *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid: Akal, 2002, así como algunas aportaciones posteriores entre las que destacamos "Crisis del Antiguo Régimen y «crisis de la aristocracia»", *Ayer*, 48 (2002), pp. 41-57, y "Economía moral y gestión aristocrática en tiempos del Quijote", *Revista de Historia Económica*, 23 (2005), pp. 45-68.

⁷ Atienza, I., *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid: Siglo XXI, 1987, Carrasco, A., *El régimen señorial en la Castilla moderna: las tierras de la Casa del Infantado en los siglos XVII y XVIII*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1991, publicada años después con el título *El poder de la sangre. Los duques del Infantado, 1601-1841*, Madrid: Editorial Actas, 2010, y García, D., *Los grandes de España en la época de Felipe II: los duques de Arcos*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1993, convertida en el libro titulado *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II: la Casa de Arcos*, Granada: Universidad de Granada, 1999.

⁸ Salas, L., *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid: Marcial Pons, 2008, Valencia, J. M., *El poder señorial en la Edad Moderna: la Casa de Feria (siglos XVI y XVII)*, Badajoz: Diputación de Badajoz, 2010, II Tomos.

dedicó gran atención al estudio de las rentas señoriales⁹, aspecto que ampliaría en varios estudios posteriores –incluyendo por extensión otros niveles del estamento nobiliario– gracias a la riquísima información proporcionada por una fuente escasamente conocida hasta entonces, como es la documentación emanada de las solicitudes de Viudedades con cargo al producto generado por los mayorazgos. El análisis de esta documentación le permitió conocer con enorme detalle las proporciones entre rentas libres y vinculadas, el nivel de endeudamiento que soportaron las casas, la tipología de las cargas, etc¹⁰. Una fructífera línea de investigación que sería continuada con posterioridad por Raúl Molina Recio, quien centró varias de sus investigaciones en el estudio de las rentas y niveles de endeudamiento de las diferentes ramas del prolífico linaje de los Fernández de Córdoba¹¹.

Este panorama se ha visto enriquecido en los últimos años gracias a la elaboración de diferentes trabajos centrados en el análisis de los problemas económicos de diversas casas nobiliarias en momentos concretos, como el de Francisco Javier Vela Santamaría en torno las tribulaciones financieros del tercer duque de Alcalá¹², el de Máximo

⁹ Soria, E., *Señores y oligarcas: los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada: Universidad de Granada, 1997, pp. 98-104 y 121-148.

¹⁰ Soria, E., “Las rentas de la nobleza española en la Edad Moderna. Una nueva fuente para su estudio”, en Rodríguez, M. (ed.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Mérida: Editora Regional de Extremadura, 2002, pp. 69-74, “Señorío y poderes locales en la Andalucía del siglo XVIII. Nuevas perspectivas”, en González M. (Ed.), *La Historia de Andalucía a debate, II. El campo andaluz*, Granada, 2002, pp. 27-43. “Sumando reales. Una aproximación al estudio de las rentas vinculadas de la nobleza en el reino de Granada en el siglo XVIII”, en Álvarez, L. C. (coord.), *Estudios de historia moderna en homenaje al profesor Antonio García-Baquero*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2009, pp. 661-674.

¹¹ Molina, R., “Nobleza y poder señorial. Los señoríos andaluces de los Fernández de Córdoba en la Edad Moderna: territorio, población y economía”, en Andújar, F., Díaz, J. P. (Coord.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 795-815 y “Economía y frontera al sur del reino de Córdoba: algunas reflexiones acerca de las rentas y el endeudamiento a propósito de los Fernández de Córdoba”, en López, A. (coord.), *Ciudades y fronteras: una mirada interdisciplinar al mundo urbano (ss. XII-XXI)*, Badajoz: Universidad de Extremadura, 2014, pp. 201-228.

¹² Vela, F. J., “La “crisis de la aristocracia” en Andalucía: los problemas económicos del tercer duque de Alcalá”, en Andújar, F., Díaz, J. P. (Coord.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 719-757.

La nobleza endeudada. Estrategias financieras de las casas señoriales cordobesas

Diago Hernando sobre la hacienda del segundo conde de Monteagudo¹³, o el del ya citado profesor Luis Salas Almela sobre las finanzas de los duques de Medina Sidonia¹⁴. A todo ello hay que añadir la reciente monografía de Juan Pablo Díaz López acerca de la economía del marquesado del Cenete en el quinientos, en la que además del estudio pormenorizado de los ingresos y gastos de la casa, nos ofrece un completo panorama de la red financiero-fiscal que suministró el crédito a sus titulares y los instrumentos utilizados para ello¹⁵.

Como se puede comprobar, nuestro conocimiento sobre las economías señoriales en general, y el endeudamiento nobiliario en particular, ha avanzado de manera sustancial en las últimas décadas, a pesar de lo cual aún hay aspectos que no han sido suficientemente tratados cuyo análisis resulta trascendental para la comprensión del fenómeno.

Uno de estos aspectos aún poco estudiados es, precisamente, el de las estrategias empleadas por los señores para hacer frente a estas situaciones, elemento fundamental para entender cómo consiguieron mantenerse a flote formando parte del sistema. Las escasas aportaciones que hasta el momento se han realizado en este sentido se han centrado en el estudio de herramientas concretas, como los contratos de cesión de las administraciones señoriales a grandes hombres de negocios¹⁶, existiendo otras muchas a las que apenas se les ha prestado atención. Dentro de estas se incluyen las iniciativas encaminadas

¹³ Diago, M., "El endeudamiento de la alta nobleza castellana durante la primera mitad del siglo XVI: el caso del segundo conde de Monteagudo (1506-1547)", *Crónica Nova*, 39 (2013), pp. 175-203.

¹⁴ Salas, L., "Con una llaga abierta para regar toda la tierra: financiación, crédito y fórmulas de endeudamiento de la casa de Medina Sidonia (1536-1648)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 42(2), (2017), pp. 585-613.

¹⁵ Díaz, J. P., *Nobles y banqueros. Fiscalidad y crédito en el marquesado del Cenete (siglo XVI)*, Almería: Universidad de Almería, 2018.

¹⁶ Carrasco, A., "Una forma de gestión de las haciendas señoriales en dificultades. Los contratos de administración con hombres de negocios durante la primera mitad del siglo XVII", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 14 (1991), pp. 87-105, y García Guerra, E., "¿De qué modo conseguir el alivio financiero de "casas excelentísimas"? Los contratos de administración por banqueros de los patrimonios nobiliarios (siglo XVI)", en García, E. M^a, Linares, H., Perruca, M. (Eds.), *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna, ss. XVI-XVII*, Palermo; New Digital Press, 2019, pp. 293-314.

al sostenimiento de la deuda, así como toda una serie de actuaciones destinadas a la consecución de ingresos extraordinarios, tales como el empeño de joyas, las subastas de bienes, las roturaciones y cesiones de tierras en enfiteusis o las ventas de oficios, aspecto este último prácticamente desconocido en el marco señorial.

Este panorama nos ha llevado a plantearnos el estudio de varias de las estrategias de este tipo llevadas a cabo por diferentes casas señoriales cordobesas, cuyos primeros resultados ofrecemos en este trabajo. Se trata en todos los casos de destacados linajes nobiliarios con gran proyección durante los siglos modernos cuyos orígenes se remontan a la época de conquista cristiana del valle del Guadalquivir, momento en el que fueron recompensados con extensos dominios señoriales situados en la frontera del reino de Granada¹⁷. Aunque todos ellos gozaron en mayor o menor medida de importantes fuentes de ingresos, desde muy pronto se vieron avocados a acudir al mercado crediticio para satisfacer sus necesidades económicas, discurriendo por la senda del endeudamiento¹⁸.

Para ello hemos realizado un seguimiento de sus movimientos financieros a través del examen de cientos de escrituras de imposición de censos suscritas por todos ellos conservadas en diversos depósitos documentales, tales como el Archivo Histórico de la Nobleza y varios archivos de protocolos notariales andaluces, así como el análisis de diversa documentación de carácter judicial custodiada en la Real Chancillería de Granada, la Biblioteca Nacional de España y la Real Academia de la Historia. El estudio de estos materiales nos ha permitido conocer con bastante detalle los mecanismos del mercado de la deuda nobiliaria, así como algunas de las iniciativas llevadas a cabo por la nobleza señorial cordobesa para sortear sus problemas económicos. De cara a su mejor comprensión expondremos los resul-

¹⁷ En concreto son objeto de estudio de este trabajo los siguientes títulos: marqueses de Priego, condes de Cabra, marqueses de Comares, condes de Alcaudete, condes de Palma, marqueses del Carpio, condes de Luque y condes de Fernán Núñez.

¹⁸ La bibliografía existente es prácticamente inabarcable por lo que nos limitaremos a citar el trabajo de Martínez, J., "Córdoba y la Casa Real de la monarquía hispana", en Aranda, J., Cosano, J. (eds.), *El reino de Córdoba y su proyección en la Corte y América durante la Edad Moderna*, Córdoba: Real Academia de Córdoba, 2008, pp. 175-200, en el que se ofrecen algunas notas de interés de todos y cada uno de estos linajes y su participación en los órganos de gobierno de la Monarquía Hispánica.

tados obtenidos en dos partes. Una primera, en la abordaremos como maniobraron los señores para sobrellevar el problema de la deuda de la mejor manera posible; y una segunda, en la que indagaremos en algunas de las iniciativas desarrolladas por éstos para la obtención de mayores ingresos.

1. El manejo de la deuda

Como hemos señalado, el problema de la deuda fue desde época muy temprana un elemento consustancial a las economías señoriales. Una realidad que, lejos de atenuarse, tendió a agravarse con el paso del tiempo, llegando a alcanzar niveles realmente preocupantes en no pocas ocasiones. Aunque algunos señores se emplearon a fondo para tratar de ponerle freno, por lo general no sólo no consiguieron reducirla, sino que a menudo la engrosaron, comprometiendo cada vez más sus recursos económicos. La solución pasaba, evidentemente, por hacer todo lo posible por reducir los gastos, aumentar los ingresos y redimir cuanto antes los censos contraídos, cuestión nada fácil como resulta deducible. Sin embargo, hasta tanto ello fuera factible existían también otras fórmulas para tratar de aliviar, en la medida de las posibilidades, la presión de la deuda sobre las finanzas señoriales.

Las sucesivas bajadas de los intereses de los censos llevadas a cabo por la corona durante los siglos la modernidad favorecieron claramente a los señores, haciendo posible la refinanciación de sus deudas mediante la sustitución de los censos suscritos a elevados tipos de interés, por otros nuevos de réditos mucho más moderados¹⁹. Fueron muchos los grandes nobles que se aprovecharon de ello, como don Luis Fernández de Córdoba, VIII conde de Cabra, quien en 1606 obtuvo una facultad real para subrogar los censos impuestos sobre sus mayorazgos con intereses del siete y diez por ciento por otros nuevos

¹⁹ La tasa de interés experimentó un constante descenso durante los siglos XVI y XVII, bajando del 15-12% entre 1520-1530 al 12-10% entre 1530-1540, al 10% entre 1540-1560, 7,14% en 1563, y 5% en 1608 para situarse en el 3% a comienzos del reinado de Felipe V. Vid. Ruiz, F., *La banca en España hasta 1782*, Pamplona: Urgoiti Editores, 2016, pp. 159-164, y Pereira, J. L., *El préstamo hipotecario en el Antiguo Régimen. Los censos al quitar*, Cádiz: Universidad de Cádiz, 1995, pp. 201-202.

con tasas de interés del cinco por ciento, o lo que era lo mismo “no creciendo los principales sino reduciendo la renta de ellos a menos cantidad hasta en razón de veinte mil el millar”²⁰.

Esto les permitió reducir de manera sustancial la partida de dinero destinado al pago de los réditos anuales de los préstamos contraídos, e incluso redimir parte o la totalidad de los mismos aligerando el montante de la deuda. Sin embargo, no todos aprovecharon la ocasión para sanear sus cuentas, sino que algunos contemplaron estas rebajas del precio del dinero como una oportunidad para continuar imponiendo censos sobre sus mayorazgos, lo que se tradujo en un crecimiento de los niveles de endeudamiento²¹. Aun así, llevar a cabo estas reducciones de deuda ya fuese mediante la subrogación de censos o a través de la redención parcial de los mismos, no fue tarea nada fácil como veremos a continuación.

Son numerosos los testimonios que ponen de manifiesto cómo los señores se encontraron con cada vez mayores dificultades para acceder al crédito. Si en un principio la inversión en deuda nobiliaria se mostró como un lucrativo negocio, pronto devino en una operación escasamente rentable debido, como es fácil suponer, a los frecuentes impagos, moratorias y quiebras experimentadas por no pocas casas nobiliarias, a lo que habría que añadir la propia contracción del mercado del capitales como consecuencia de la depreciación de la moneda del vellón durante la centuria del seiscientos²².

Prestar dinero a los señores se convirtió pues, en una actividad realmente arriesgada, lo que hizo que muchos prestamistas se mostraran reticentes a contratar censos con los mismos, circunstancia que ayuda a explicar algunos de los elementos que caracterizaron el mercado de la deuda señorial, tales como la tipología y el perfil de los censualistas, y las exigencias impuestas por los mismos a la hora de

²⁰ Archivo Histórico Provincial de Córdoba (en adelante AHPCO), leg. 7908, fol. 104-110.

²¹ Domínguez, A., “Juros y censos en la Castilla del Seiscientos: una sociedad de rentistas”, en Bernal, A. M., (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid: Marcial Pons-Fundación ICO, 2000, pp. 798-806.

²² García, E., “Las decisiones monetarias de la monarquía castellana del siglo XVII y su incidencia en el funcionamiento del crédito privado”, en Bernal, A. M., (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid: Marcial Pons-Fundación ICO, 2000, pp. 575-592.

proporcionar dinero a los nobles, aspectos fundamentales para entender su funcionamiento, como expondremos seguidamente.

En cuanto a la primera cuestión, parece claro que los señores acudieron en la mayor parte de las ocasiones a entidades crediticias y personas cercanos a los mismos. Entre estas encontramos un variado conjunto de censualistas integrado por los propios servidores señoriales, labradores ricos, acaudalados mercaderes -muchos de ellos de orígenes judeoconversos-, así como destacados miembros de la mesocracia y el patriciado urbano, todos ellos vinculados a las casas por relaciones clientelares de diverso tipo²³. Esta proximidad les permitió acceder a importantes cantidades de dinero en condiciones relativamente favorables y disfrutar de cierto margen de maniobra a la hora de hacer frente al pago de los réditos en los plazos establecidos.

Así, si echamos un vistazo al listado de las personas que prestaron dinero a los marqueses de Comares entre 1540 y 1560, hallamos a un buen número de criados señoriales como el contador Juan Ramírez, miembro de una destacada familia confesa con larga tradición al servicio de la casa²⁴; numerosos labradores de la cercana villa de Espejo, como Bartolomé Ruiz Jurado, Diego Martín de Castro, grandes arrendatarios de las tierras de la casa desde antiguo; acaudalados mercaderes como García de Baena y Hernando Contador, naturales de Baena y avecindados en Málaga, ambos descendientes de conver-

²³ Para abundar en la sociología de los prestamistas véase Soria, E., "Las oligarquías de señorío en la Andalucía moderna: estado de la cuestión y líneas de investigación", en Bernardo, J. M. de, González, J. M., (Eds.), *Actas de la V Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna. La Administración Municipal en la Edad Moderna*, Cádiz: Universidad de Cádiz, 1999, vol. 2, pp. 637-644, así como el reciente trabajo de este mismo autor "Una mesocracia judeoconversa. La presencia conversa entre los jurados de Córdoba (ss. XVI-XVII). Una primera aproximación a su estudio", en Soria, E. (Coord.), *La ciudad y sus legados históricos (4). Córdoba judía*, Córdoba: Real Academia de Córdoba, 2020, pp. 185-214.

²⁴ Sobre esta destaca familia véanse los trabajos de Soria, E., "Judaizantes o marqueses. Los judeoconversos de Lucena (Córdoba) entre los siglos XV y XVII. Una primera aproximación a su estudio", en Soria, E., Díaz, A. J. (eds.), *Los judeoconversos en el mundo ibérico*, Córdoba: Ucopress, 2019, pp. 127-140, y el minucioso trabajo de Serrano, N., "Que la penitencia no debe obstar a los descendientes que de él hubiere. Integración y ascenso social de una familia judeoconversa: el caso de los Ramírez de Lucena (Córdoba)", *Historia y Genealogía*, 5 (2015), pp. 79-111.

sos judaizantes²⁵; así como varios miembros de las oligarquías de las ciudades de Antequera, como don Gerónimo de Rojas y don Diego de Escalona, y Córdoba, entre los que encontramos potentados caballeros como don Diego de Velasco, don Antonio del Corral o don Juan de Góngora, por señalar algunos de los casos más destacados²⁶. De una u otra manera, todos ellos mantuvieron una relación más o menos estrecha con la referida casa señorial, participando activamente en el arrendamiento de sus rentas y propiedades tanto en las villas bajo su jurisdicción como en otros muchos lugares, todo lo cual generó intereses comunes entre ambas partes. Una interdependencia que hizo que los sucesivos señores recurriesen a los mismos en reiteradas ocasiones a la hora de solicitar crédito, pues al fin y al cabo la posición alcanzada por estos se debía, en buena medida, al favor de la casa señorial.

A estos prestamistas debemos de añadir la importante participación de numerosos establecimientos religiosos, entre los que destacan, como no podía ser de otra manera, los conventos femeninos, y dentro de estos, aquellos erigidos por las propias casas señoriales. Un hecho que revela una dimensión poco conocida de este tipo de iniciativas, como es la de la asistencia financiera a los propios descendientes de los fundadores, con la que estos rentabilizaban la inversión económica realizada por sus antepasados en los mismos al tiempo de su fundación. Siendo los conventos uno de los principales dispensadores de crédito de la época, parece lógico que sus promotores recurriesen a ellos en coyunturas de apuros económicos. Su influencia sobre los mismos a través del derecho de patronato y la presencia de mujeres

²⁵ Los orígenes de estos personajes han sido estudiados en Soria, E., Otero, S., "Los judeoconversos de Baena (siglos XV-XVII). Rechazo e integración social", *Ituci*, 4 (2004), pp. 95-106.

²⁶ Numerosas referencias a ellos mismos y sus linajes en Soria, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba: Ayuntamiento de Córdoba, 2000, y Herreros, G., "De oscuros hidalgos a señores de vasallos. La construcción de la imagen de una casa nobiliaria cordobesa: los Corral, ss. XVI-XVII", en Pérez, M^a. J., y Martín, A. (Eds.), *Actas de la XII Reunión de la Fundación Española de Historia Moderna. Culturas Políticas en el Mundo Hispánico*, León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 385-397, y "La reconstrucción del patrimonio judeoconverso. La familia, la casa solariega y la capilla catedralicia de los Muñoz de Velasco en Córdoba", *Historia y Genealogía*, 8 (2018), pp. 206-230.

de la propia familia en la clausura ocupando en no pocas ocasiones puestos de responsabilidad en su gobierno, coadyuvarían a movilizar tales caudales²⁷.

Una clara muestra de lo que estamos diciendo es el caso del convento de religiosas dominicas de Madre de Dios de la villa de Baena erigido en 1510 por don Diego Fernández de Córdoba, III conde de Cabra, el cual fue dotado de un enorme patrimonio, todo lo cual le permitió obtener el derecho de patronato sobre el mismo. Al igual que ocurrió en otros muchos casos, este cenobio mantuvo una estrecha ligazón con el linaje de los fundadores a lo largo de toda la modernidad, acogiendo a numerosas monjas de la familia dentro de sus muros, muchas de las cuales ejercieron el cargo de prioras²⁸. Un vínculo que fue aprovechado por los sucesivos titulares de la casa para suscribir varios censos con el mismo, lo que lo convirtió en uno de sus principales prestamistas. Así, mediados del siglo XVIII el capital de estos censos ascendía a la importante cantidad de 1.500.000 maravedíes de los que se pagaban 45.000 de réditos anuales²⁹. Ejemplos de este tipo abundan en las contabilidades de las casas señoriales cordobesas, lo que pone de manifiesto que fue una práctica recurrente en la época.

Añadamos finalmente el caso de la catedral de Córdoba, la entidad financiera más importante del reino tanto por el número de censos concedidos como por el volumen de capital movilizado, entre cuyos clientes figuran, como no podía ser de otra manera, numerosas casas de la nobleza andaluza en general y de la nobleza cordobesa en particular. Estos caudales procedían tanto de sus recursos propios como, sobre todo, de las numerosas obras pías fundadas por particulares

²⁷ Sobre las fundaciones señoriales y el intervencionismo de la nobleza en los conventos femeninos véase Atienza, A., *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid: Marcial Pons, 2008, pp. 151-232 y 315-326, cuestión esta última sobre la que esta misma autora trató de manera pormenorizada en "Conventos y patronos. Cuestiones sobre las relaciones de patronazgo conventual en la España moderna", Imízcoz, J. M., Artola, A., (Coord.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2016, pp. 109-134.

²⁸ Atienza, A., *Tiempo de conventos...*, p. 324.

²⁹ Cosano, J., "El señorío de Baena en el siglo XVIII: sus bienes y rentas", *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 116 (1989), pp. 91-105.

administradas por el cabildo catedralicio. Las estrechas relaciones existentes entre la institución y la nobleza señorial desde épocas preríticas les permitió acaparar buena parte de los préstamos suministrados por la misma. No en vano, varios de los obispos y miembros del cabildo catedralicio pertenecieron o tenían vínculos de sangre con estos linajes, lo cual facilitó mucho las cosas a la hora de acudir a estos caudales. Así, entre los grandes beneficiarios de estas partidas aparecen los marqueses de Priego, condes de Palma, los marqueses del Carpio o los condes de Fernán Núñez, todos los cuales impusieron voluminosos capitales censales proporcionados por la capital sobre sus mayorazgos³⁰.

De no menor interés es la segunda cuestión a la que hacíamos referencia, la de las condiciones exigidas para formalizar los préstamos. La generalización de las quiebras e impagos hicieron que los prestamistas reclamaran cada vez mayores requisitos a la hora de facilitar créditos a las casas señoriales con el fin de tratar de garantizar el pago de los mismos. Estos se concretaron fundamentalmente en tres tipos de medidas: conocer el grado de endeudamiento que ya soportaba la casa señorial, acotar el plazo para su amortización y aportar como aval las oportunas fianzas para su ejecución en caso de incumplimiento.

Con la primera de ellas se trataba, evidentemente, de dilucidar el margen de maniobra que tenía el solicitante para seguir endeudándose. Y para ello se exigía a las contadurías de las casas que presentasen una certificación de las cuentas de los tres últimos años, en las que constasen los ingresos y las cargas a las que debían hacer frente los señores, incluyendo los salarios de los criados, alimentos a familiares, situados sobre conventos, capellanías, obras pías, etc., así como una relación completa de los censos que se pagaban con indicación de sus beneficiarios, principales y réditos anuales. Sirva como ejemplo de ello la detallada relación de ingresos y gastos de la casa del Carpio

³⁰ Vázquez, J. R., *Córdoba y su cabildo catedralicio*, Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1987, pp. 192-218, así como "Obras pías, censos y endeudamiento de la nobleza en los siglos XVII y XVIII: el caso del Cabildo Catedralicio cordobés", en Vázquez, J. R., (Coord.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Córdoba, 2004, pp. 179-208. Sobre la sociología del cabildo catedralicio y la vinculación con las grandes casas señoriales véase el exhaustivo trabajo de Díaz, A. J., *El clero catedralicio en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1417-1808)*, Murcia: Universidad de Murcia, 2012, pp. 115-210.

presentadas por su contador, don Pedro del Castillo Felguera en el mes de mayo 1654, para acreditar el nivel de solvencia de la misma y poder contratar nuevos préstamos³¹.

La segunda de las medidas tenía igualmente una finalidad bien clara, la de no dilatar en exceso la redención del censo en el tiempo para así poder recuperar cuanto antes el capital invertido, compromiso que quedaba recogido en la propia autorización de la corona para su imposición. Su aplicación era especialmente aconsejable tanto el caso de los pequeños censualistas, como en aquellos en los que el solicitante estuviese enfermo o fuese de avanzada edad con el fin de evitar cualquier problema con los sucesores en el caso del fallecimiento del mismo. Así, cuando el 20 de febrero de 1590 don Rodrigo Venegas de Córdoba, X señor de Luque, acudió a los servicios del prestamista Alonso del Castillo, jurado de Alcalá la Real, solicitando un crédito de 2.000 ducados de principal para acometer diferentes gastos, este último accedió a ello con la condición de que el préstamo en cuestión habría de ser redimido antes del 15 de agosto de 1591, cosa que no llegaría a suceder, suscitándose graves conflictos entre ambas partes³².

Finalmente, y con el propósito de hacer frente a posibles pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago contraídas, los prestamistas optaron por exigir que los solicitantes fueran respaldados con fianzas de terceras personas. Una medida que obligó a los peticionarios a acudir de nuevo al concurso de deudos, parientes, amigos y miembros de su clientela, comprometiendo de esta manera su participación en el sostenimiento de la casa³³. Entre aquellos que recurrieron a sus propios familiares encontramos a don Gonzalo Fernández de Córdoba, V conde de Cabra, quien en 1556 contó con la colaboración como fiadores de su propio hermano, don Gabriel Fernández de Córdoba y la mujer de este, doña Ana de Zapata, al tiempo de la contratación de diversos censos³⁴. Y un buen ejemplo de la implica-

³¹ AHPCO, leg. 16306, fol. 458-499.

³² Archivo Histórico Provincial de Jaén (en adelante AHPJ), leg. 4710, fol. 30-49. Agradezco esta información al profesor Dr. Rafael M. Girón Pascual.

³³ Carvajal, D., "Fianzas y fiadores en el sistema financiero castellano a fines del Medievo: instituciones generadoras de confianza", en Ortí, P., Verdés, P. (coords.), *El sistema financiero a finales de la Edad Media*, Valencia: Universidad de Valencia, 2020.

³⁴ Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante AHNO), Luque, C. 320, D. 65.

ción de las redes clientelares en este tipo de operaciones es el de don Alonso Fernández de Córdoba y su esposa, III marqueses de Priego, quienes en septiembre de 1565 obtuvieron un licencia de manos del rey Felipe II para tomar a censo hasta 150.000 ducados contado con la colaboración como fiadores de más de una veintena de personas entre las que figuraban su propio secretario, Francisco Guerrero de Luna, acaudalados mercaderes como Gaspar Jorge y Cristóbal Valdés, ambos vecinos de Sevilla, así como destacados miembros del patriciado cordobés como el jurado Gutierre Muñoz de Valenzuela, el caballero veinticuatro don Pedro Ruiz de Aguayo y los caballeros santiaguistas Juan Pérez de Saavedra y Egas Venegas de Figueroa, entre muchos otros, acompañados de sus respectivas consortes en la mayor parte de los casos³⁵.

Como es fácilmente imaginable, avalar los préstamos de un señor conllevaba un elevado riesgo, pues en el caso de que éste no cumpliera de manera puntual con sus obligaciones de pago, los acreedores exigirían de manera automática su reintegro a las personas que lo habían respaldado. Y dada la situación de insolvencia manifiesta en la que se desenvolvieron buena parte de las grandes casas, no resulta extraño que muchos de estos fiadores acabaran pagando las deudas de sus señores. Así ocurrió en 1606, cuando los herederos del jurado alcalaíno Alonso del Castillo al que nos acabamos de referir más arriba, solicitaron el cobro de los atrasos y la redención del censo suscrito por el mismo año atrás con el también mencionado X señor de Luque don Rodrigo Venegas de Córdoba. Al no cumplir este último con la entrega de las cantidades y la redención del mismo en los plazos acordados al tiempo de su concesión, y tras reclamarle su pago de manera insistente con nulos resultados, estos recurrieron a la justicia de Alcalá la Real, demandando su cobro a las personas que lo habían afianzado. Este tribunal dictó sentencia a su favor, lo que obligó a los fiadores a pagar la elevada suma de 43.571 maravedíes de los corridos de los censos por el tiempo transcurrido desde su imposición, además de otros 2.466 más de costas procesales y 1.428 de apremio³⁶.

³⁵ Archivo de Protocolos Notariales de Montilla (en adelante APNM), leg. 47 bis, fol. 504-869.

³⁶ AHPJ, leg. 4710, fol. 30-49.

A pesar de su escasa credibilidad y de las cada vez mayores dificultades para acceder a los préstamos, la mayoría de los señores continuaron endeudándose hasta el extremo. Esta dinámica condujo a muchas casas a la quiebra, declarándose insolvente y entrando en suspensión de pagos. Ante este panorama muchos prestamistas elevaron sus quejas a la corona solicitando su intervención, instando a que llevasen a cabo los oportunos concursos de acreedores mediante el secuestro de los bienes y rentas y su administración por parte de jueces reales, para que estos se encargasen de liquidar las deudas acumuladas. La mayor parte de los señores trataron por todos los medios de evitar esta situación, aunque en algunas ocasiones fueron ellos mismos quienes pidieron a los monarcas que interviniesen sus haciendas, asfixiados por la acumulación de deudas y la presión de los acreedores³⁷.

Sin embargo, antes de llegar a esta situación cabía la posibilidad de explorar otros posibles remedios que, si bien no ponían fin al problema, sí que permitían satisfacer al menos una parte de los compromisos de pago o aplazarlos a la espera de mejores tiempos. Entre estas opciones figuran los contratos en arrendamiento de las rentas de los estados a los propios acreedores, la solicitud de asistencia económica de casas afines, y, en situaciones límite, la petición de moratorias de pago o la conmutación de parte de los débitos.

La primera de ellas consistía en la cesión de la explotación de las rentas que disfrutaba la casa por parte de los señores a uno o varios de los censualistas con los que habían contraído deudas por un espacio de tiempo determinado, lo que permitía a estos últimos resarcirse de parte o la totalidad de los atrasos que se le debían. Este tipo de contratos solían tener una duración muy variada, que van de los tres a los ocho años, pudiendo abarcar el arrendamiento de todas las rentas del estado en bloque o de una porción de las mismas. Por lo general, el arrendatario se comprometía a entregar parte de los ingresos generados al titular de la casa señorial en concepto de alimentos, así como a satisfacer el pago de las cargas impuestas sobre sus mayorazgos entre las que figuraban los censos proporcionados por otros prestamistas y

³⁷ Como por ejemplo hizo el propio IX duque de Medina Sidonia, Salas, L., *Medina Sidonia...*, pp. 448-456.

los suyos propios, embolsándose el resto de los ingresos obtenidos³⁸. Así, en 1611 el ya mencionado don Egas Salvador Venegas de Córdoba, XI señor de Luque, procedió a arrendar todas sus posesiones a favor del riquísimo mercader cordobés Pedro González de Córdoba, con el que algunos años antes había contraído diferentes préstamos. Entre las condiciones del contrato figuraban que este último habría de hacerse cargo de pagar al convento de la Virgen de Guadalupe de la villa de Baena cincuenta fanegas de trigo y varias libras de cera, así como los corridos de diferentes censos, incluidos los que él mismo y su hermano, el licenciado Gonzalo Fernández de Córdoba, prior de la colegiata de San Hipólito, habían proporcionado a la casa, sobre los que se les estaba debiendo 139.448 y 476.000 maravedís respectivamente³⁹.

Otra de las posibles soluciones para no caer en la administración concursal era la de pedir ayuda financiera a otras casas nobiliarias cercanas que estuviesen en mejores condiciones económicas. Estas podían facilitarles nuevos créditos, asumir parte de la deuda mediante la adquisición de los censos a los deudores e incluso cubrir el coste de la redención de los mismos. Se trata de una práctica relativamente habitual entre linajes unidos por lazos de parentesco que hizo posible que compartieran el peso de las cargas soportadas sobre sus mayorazgos⁴⁰. Así, tras el casamiento de don Francisco Álvarez de Toledo, futuro X duque de Alba, con doña Catalina de Haro y Guzmán, VIII marquesa del Carpio, en 1672, el primero auxilió a la segunda imponiendo sobre su mayorazgo nada menos que siete censos por un valor total de algo más de 190.474 reales de principal y 5.714 reales de réditos anuales, lo que permitió a la misma paliar la complicada situación financiera por la que atravesaba su casa⁴¹.

³⁸ Además de las obras citadas en la nota 16 pueden verse algunos ejemplos interés próximos a nuestro espacio objeto de estudio en Girón, R. M., *Comercio y poder. Mercaderes genoveses en el sureste de Castilla durante los siglos XVI y XVII (1550-1700)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2018, pp. 241-243.

³⁹ AHNO, Luque, C.115, D.106. Sobre esta importante familia de prestamistas véase Soria, E., *El cambio inmóvil...* pp. 161-166.

⁴⁰ Terrasa, A., *La Casa de Silva y los duques de Pastrana*, Madrid: Marcial Pons, 2012, pp. 222-223.

⁴¹ AHPACO, Catastro de Ensenada, El Carpio, Hacienda Seglares, lib. 400, fol. 3-61v.

Cuando la situación era especialmente grave cabía la posibilidad de solicitar una moratoria a la corona por la que se autorizaba a la casa deudora a aplazar el pago de sus deudas. Esto fue lo que hizo el VI conde de Alcaudete, quien a la altura de 1639 se hallaba fuertemente endeudado como consecuencia de los cuantiosos servicios económicos que había hecho al servicio de la corona. Ante esta situación remitió un memorial al rey en el que realizaba una detallada relación de los desembolsos realizados, instándole a que le concediera una moratoria que le permitiera aplazar el pago de las cuantías acumuladas. Entre estos gastos se hallaban la composición de las alcabalas de los estados de Montemayor y Alcaudete (88.000 ducados), el levantamiento de una coronelía (80.000 ducados), diversos donativos (32.000 ducados), el impuesto de lanzas (36.000), así como los gastos que había tenido que realizar durante el desempeño de los puestos de embajador de Roma y los virreinos de Navarra, Valencia, Cerdeña. A ello añadía los problemas para cobrar censos que tenía impuestos sobre otras casas “los cuales se cobran con mucha mayor dilación, y dificultad, y es imposible que pague con puntualidad quien cobra sin ella”, lo que refleja la cadena de impagos generada dentro del propio grupo nobiliario. En esta ocasión la corona accedió a lo solicitado concediendo una moratoria de cuatro años, la cual se prorrogaría por varios años más en 1645 y en 1653, momento en el que la deuda alcanzaba la elevada cifra de 10.311.471 maravedíes, hecho que generó un gran malestar entre los acreedores quienes finalmente interpusieron un pleito contra el conde en el Consejo de Castilla⁴².

Finalmente, cabía la posibilidad de llegar a algún tipo de pacto con los acreedores para tratar de desatascar la situación, estableciendo un calendario de pagos alternativo o incluso suprimiendo parte de la deuda. Este fue el caso del VIII marqués de Priego, don Manuel Fernández de Córdoba, quien en torno a 1598 alcanzó un acuerdo con varios de sus prestamistas por el que éstos le perdonaría el pago de la mitad de los réditos que les estaba debiendo a cambio de hacer efectiva la otra mitad. Entre estos prestamistas figuraba don Francisco Muñoz de Uceda, poseedor de tres censos por diversos importes contra la expresada casa señorial, al que se le estaban adeudando cuantiosas

⁴² Biblioteca Nacional (en adelante BN), Porcones, 726 (11).

cantidades por los corridos de los mismos de las que sólo se hicieron efectivas la mitad de ellas⁴³.

2. La búsqueda de nuevos ingresos

Como hemos podido ver en el apartado anterior, los señores se sirvieron de diferentes estrategias para aliviar la presión de la deuda sobre sus haciendas, pero en la mayor parte de los casos este tipo de actuaciones no hicieron sino perpetuar o incluso empeorar la situación. Ciertamente, mientras no se redimiesen total o parcialmente los censos contraídos devolviendo la totalidad o una parte del principal contratado en su momento, el problema persistiría. Y para llevar a cabo esto, resultaba imprescindible conseguir liquidez, cosa que sólo era posible como ya hemos señalado reduciendo los gastos, incrementando los ingresos, o ambas cosas a la vez.

Así, resulta conocido cómo algunos señores emprendieron verdaderos programas de austeridad que incluyeron recortes en el gasto, lo que a menudo les llevó incluso a abandonar las grandes ciudades para refugiarse en sus estados en busca de una vida más sostenible hasta que mejorara su situación⁴⁴. Otros se aprestaron a llevar a cabo reformas en el organigrama administrativo de sus casas, disminuyendo la plantilla del personal a su servicio, simplificando las tareas y mejorando los procedimientos de recaudación de las rentas, tratando de sacarle el mayor partido posible⁴⁵. Y por último, también hubo quienes se dedicaron a buscar la forma de obtener nuevos ingresos, aspecto este mucho menos tratado por la historiografía.

Cuando el patrimonio y los privilegios no daban más de sí, la única manera de conseguir mayores beneficios consistía en introducir cambios en las formas de explotación o en tratar de sacar partido a aquellos derechos que, aun no generando ingresos, eran susceptibles

⁴³ AHPCO, leg. 16049, fol. 332-333 y 334-335.

⁴⁴ Terrasa, A., *La Casa de Silva ...*, 2012, p. 228

⁴⁵ Algunos datos de interés en García, D., *El gobierno señorial en Castilla. La presión y concesión nobiliaria en sus documentos (siglos XVI-XVIII)*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2010, y Cuesta, J. A., "La administración de la Casa de Velasco en el siglo XVII", *Historia, Instituciones, Documentos*, 41 (2014), pp. 179-203.

de ello, siempre y cuando se mantuviese la legítima propiedad sobre los mismos, estrategias ampliamente documentadas en el caso cordobés. Así, dentro de la primera línea de actuación sobresalieron la sustitución de los tradicionales sistemas de arrendamiento de tierras a corto plazo por contratos enfitéuticos de larga duración; mientras que dentro de la segunda figuran en lugar destacado las ventas de oficios concejiles, fenómeno prácticamente desconocido en tierras de señorío. Tanto lo uno como lo otro debió de proporcionar ingresos adicionales nada despreciables a los señores que les permitieron aliviar algo la situación. Sin embargo, cuando estos no fueron suficientes, quedaba la opción de empeñar las alhajas de la casa y, en última instancia, sacar a subasta algunos de sus bienes. De todo ello trataremos en las páginas que siguen.

2.1. Nuevas formas de explotación: los repartos a tierras a censo

Como resulta sabido, el instrumento más utilizado en la explotación de los grandes patrimonios nobiliarios andaluces fue el de los contratos de arrendamiento a corto plazo (entre tres y seis años), por el que los titulares cedían su aprovechamiento a favor de uno o varios arrendatarios a cambio de cierta cantidad en dinero, en especie, o ambas cosas a la vez. Esta herramienta otorgaba gran seguridad a ambas partes, permitiendo una actualización de la renta de manera sistemática, al tiempo que posibilitaba modular la cuantía a pagar en función de los rendimientos obtenidos a partir de la cláusula de esterilidad a la que el arrendatario podía acogerse en el caso de malas cosechas⁴⁶. Sin embargo, los ingresos generados por este tipo de contratos repercutían sobre un escaso número de actores, privando a la gran mayoría del vecindario de la posibilidad de participar de los mismos, lo que en una economía predominantemente agrícola les condenaba a vivir en unas condiciones bastante precarias, cuando no a abandonar la población y marcharse hacia otros lugares en busca de

⁴⁶ Grupo de Historia Social Agraria Andaluza (GHSAA), "El arrendamiento como estrategia patrimonial en la gestión de los cortijos de la campiña de Córdoba (ss. XVI-XX)", en Robledo, R. (Dir.), *VII Congreso de Historia Agraria*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1997, pp. 403-417.

mejores perspectivas laborales, limitando notablemente las posibilidades de crecimiento demográfico.

En cuanto a los rendimientos, estos eran realmente cambiantes en función de la climatología, lo cual condicionaba de manera ostensible el precio de los productos agrarios en el mercado y, por tanto, los posibles beneficios. Así, durante la segunda mitad del siglo XVII el precio del trigo en el entorno estudiado podía oscilar entre los 12 reales por fanega en periodos de buenas cosechas y los 110 reales en momentos de carestía⁴⁷. El volumen de los ingresos procedentes de las propiedades agrícolas en el conjunto de las rentas señoriales era, pues, realmente voluble.

Ante estas situaciones, algunos señores optaron por aplicar formas de explotación alternativas, introduciendo los conocidos repartos de tierras en enfiteusis, más propios de otras latitudes peninsulares, a través de los cuales llevaban a cabo la parcelación de propiedades más o menos extensas en lotes de pequeño y mediano tamaño que eran cedidas en usufructo a los agricultores de manera perpetua a cambio de canon o censo anual. Una redistribución de la propiedad que solía llevar pareja al mismo tiempo una sustitución del tipo de cultivo, pasándose del cereal, la dehesa o el monte, a vides y olivar, especies mucho más rentables que las anteriores, que otorgaban un cierto margen de beneficios para los agricultores que de esta manera obtenían lo suficiente como para poder mantenerse dignamente y satisfacer el expresado censo. Aunque el montante de estos censos solía ser bastante modesto y, al contrario de lo que sucedía en la modalidad anterior, este no podía ser actualizado al haberse establecido a perpetuidad, en su conjunto resultaba una cantidad nada despreciable.

Un ejemplo nos ayudara a entender mejor las ventajas del sistema. En 1619 don Alonso de los Ríos, señor de Fernán Núñez, era dueño de entre otras muchas propiedades del cortijo de Valdeconejos. Con una superficie aproximada de unas 494,83 fanegas de tierra, era explotado en régimen de arrendamiento, obteniéndose un producto anual de 400 fanegas de trigo y 200 cebada, las cuales una vez vendidas arrojaban unos beneficios netos de unos 13.000 reales, cantidad

⁴⁷ Estos y algunos otros datos de interés en Calvo, J., *Del siglo XVII al XVIII en los señorios del sur de Córdoba*, Córdoba: Diputación de Córdoba, 1986, pp. 384-406.

que podía variar de un año a otro en función de los rendimientos de las cosechas. Cien años después, su nieto, don Francisco Gutiérrez de los Ríos, III conde de Fernán Núñez, llevó a cabo la división del cortijo en 182 parcelas distribuyéndolas entre diferentes vecinos de la localidad, estableciendo a cambio de ello el pago de una renta perpetua de 10 reales por aranzada, independientemente del estado de las cosechas, lo que le proporcionaba unos ingresos fijos anuales de algo más de 8.512 reales⁴⁸.

Aunque la diferencia de ingresos entre una y otra modalidad resulta importante, al menos en este caso, esto no siempre fue así, ya que en numerosas ocasiones las tierras objeto de redistribución eran dehesas o tierras montuosas de escasos rendimientos, con lo que los ingresos generados una vez acensuadas fueron muy superiores a los que se obtenían previamente. A ello hay que añadir el hecho de que en no pocas ocasiones se trataba de tierras de dudosa pertenencia, que venían siendo objeto de litigio entre los señores y los concejos desde tiempo atrás. Su reparto a censo entre los vecinos permitió acallar estas disputas y legitimar la propiedad señorial de las mismas.

Pero la ventaja de esta estrategia estribaba en que, mientras en el caso de los arrendamientos tradicionales tan sólo se beneficia el señor y el arrendatario, en el segundo repercute sobre amplios sectores de la población, actuando como elemento de atracción de la población con todo lo que ello supone⁴⁹. Un hecho que propició un notable aumento demográfico, como ocurrió en el caso de la citada población de Fernán Núñez, que pasó en poco tiempo de 400 a más de 1500 vecinos⁵⁰, lo que a su vez debió de repercutir de manera muy favorable en

⁴⁸ Para calcular los rendimientos de esta explotación en 1619 antes de ser repartida en enfiteusis hemos recurrido a las Cuentas presentadas por el ya citado Lorenzo de San Juan y Ovalle, arrendador al por mayor de las rentas del estado de Fernán Núñez entre 1618 y 1620 conservadas en AHPCO, leg. 11739, fol. 281 y ss., mientras que el último dato procede del Catastro de Ensenada. AHPCO, Catastro de Ensenada, Fernán Núñez, Hacienda de Seglares, lib. 436, fol. 24v. Algunas referencias a esta iniciativa y otras muchas llevadas a cabo por este señor en Sánchez, E., "Francisco Gutiérrez de los Ríos, un «hombre práctico» en el condado de Fernán Núñez de finales del siglo XVII", en Reder, M., (coord.), *Actas del Congreso sobre la Andalucía de finales del siglo XVII*, Córdoba, 1999, pp. 75-88.

⁴⁹ Soria, E., *Señores y oligarcas...* pp. 98-104.

⁵⁰ Crespín, F., *Historia de la villa de Fernán-Núñez*, Córdoba: Diputación de Córdoba, 1994, pp. 121-122.

el incremento de otros ingresos señoriales como las alcabalas, tercias, unos por ciento y en este caso concreto sobre la conocida como gallina de humo, impuesto que gravaba los hogares del lugar.

Hace ya algunos años que el profesor José Naranjo Ramírez llamó la atención sobre la existencia de actuaciones de este tipo en diferentes pueblos de señorío cordobeses como Fernán Núñez, Montemayor o Aguilar⁵¹. En tiempos más recientes nosotros mismos hemos documentado actuaciones similares en Montilla, Cañete, El Carpio, Espejo, Baena o Doña Mencía, todas ellas coincidiendo con momentos de máximos apuros económicos, lo que pone de manifiesto que fue un fenómeno mucho más extendido de lo que hasta ahora se ha venido pensando⁵².

Un caso de especial interés es el de la villa de El Carpio, capital del señorío del mismo nombre, donde sus titulares, los Méndez de Haro, eran propietarios de la mayor parte de las tierras de su término municipal. Un inmenso patrimonio conformado por fértiles cortijos de cereal, huertas junto al Guadalquivir y extensas dehesas que fue explotado desde antiguo a través de arrendamientos a favor de los principales labradores del lugar lo que limitó notablemente las posibilidades de acceso al cultivo de la tierra del resto de la población. Sin embargo, esta situación cambiaría a partir del año 1571 cuando llegaron hasta la villa un importante contingente de población morisca procedente de los señoríos almerienses de Sorbas y Lubrín, pertenecientes asimismo a los referidos señores, como consecuencia de su expulsión de tierras granadinas⁵³. Con el fin de proporcionar un medio de sustento a los recién llegados, el señor de la casa, a la sazón don Diego López de Haro, promovió un ambicioso programa rotura-

⁵¹ Naranjo, J., *La propiedad agraria en dos señoríos cordobeses: Fernán Núñez y Montemayor*, Córdoba: Universidad de Córdoba, 1991, pp. 88-89 y *Génesis del paisaje agrario olivarero-vitícola en la campiña de Córdoba (Aguilar y Moriles en el siglo XVIII)*, Córdoba: Diputación de Córdoba, 1998, pp. 129-130.

⁵² Ruiz, A. M^a., "Doña Catalina Fernández de Córdoba, II Marquesa de Priego (1517-1563): gobierno y administración de un Estado señorial andaluz", en Castro, I. de (Coord.), *Doña Catalina Fernández de Córdoba y Enríquez. V Centenario de la toma de posesión del marquesado de Priego (1517-2017)*, Córdoba: Ayuntamiento de Montilla, 2019, pp. 195-223.

⁵³ Real Academia de la Historia (en adelante RAH), Colección Salazar y Castro, S-48, fol. 61-132.

ciones de tierras ampliando notablemente la superficie cultivable disponible, al tiempo que llevó a cabo el repartimiento a censo de algo más de 400 fanegas de tierras de secano en el pago conocido como de las Viñas divididas en diferentes lotes, que le proporcionarían una renta anual de unos 3.798 reales⁵⁴. Aunque en un principio estas tierras fueron plantadas de vides, con el tiempo fueron siendo sustituidas por olivar, constituyendo una fuente de ingresos fundamental para buena parte de los habitantes de la referida población hasta nuestros días. Una iniciativa que facilitó el asentamiento de la minoría morisca en la villa, lo que contribuyó a incrementar notablemente sus efectivos demográficos y la dinamización de su economía, y a buen seguro repercutió de manera positiva en las arcas señoriales.

2.2. *El empeño y la subasta de bienes*

Aunque escasamente conocido, todo apunta a que uno de los instrumentos más utilizados por la nobleza señorial para obtener dinero fácil fue el empeño de joyas, objetos de lujo y obras de arte. A través de ello los interesados obtenían una cantidad de dinero de manos de algún prestamista, dejando en depósito a cambio de ello alguna valiosa presea en concepto de prenda hasta tanto éste fuera reintegrado. Una práctica que pone claramente de manifiesto una dimensión del consumo suntuario poco tenida en cuenta hasta el momento, como es el hecho de que la tendencia de la nobleza a acumular objetos de plata no fue solamente una forma de ostentación, sino también una manera de atesorar riqueza, dada la facilidad con que estos bienes se podían transformar en dinero⁵⁵.

Un claro ejemplo de ello es el caso del ya mencionado don Francisco Gutiérrez de los Ríos, III conde de Fernán Núñez, quien hacia 1690 ante las perentorias urgencias económicas experimentadas por

⁵⁴ Aunque estos datos (superficie repartida y renta obtenida) están extraídos de las informaciones que nos proporciona el Catastro de Ensenada realizado mucho después, deben de coincidir con los de 1571 al tratarse de tierras cedidas en enfiteusis cuyo canon se mantuvo invariable en el tiempo, AHPCO, Catastro de Ensenada, El Carpio, Hacienda de Seglares, Lib. 400, fol. 52-53.

⁵⁵ Véase sobre este particular el interesante trabajo de Noelia García, "El consumo suntuario en el Renacimiento: usos y funciones de las piezas de plata y oro", en Rivas, J. (coord.), *Estudios de platería: San Eloy*, Murcia: Universidad de Murcia, 2006, pp. 247-255.

su casa como consecuencia de los cuantiosos gastos ocasiones por sus servicios a la corona, se vio obligado a empeñar una pieza de extraordinario valor económico y simbólico heredada de sus mayores depositándola en casa del financiero madrileño don Pablo Antonio Guinuchi: el espectacular jaez morisco de oro esmaltado, plata y cobre que uno de sus antepasados, el adelantado Martín Alfonso de Córdoba Montemayor, había arrebatado al mismísimo rey de Granada Muhammad IV durante el famoso sitio de Castro del Río nada menos que en 1331. Cuando el expresado don Francisco otorgó su testamento en 1717, la pieza aún se encontraba empeñada, encomendando a sus sucesores que fuera recuperada y que con sus piezas de construyeran unas andas para la virgen de Guadalupe de su localidad natal, cosa que no llegó a suceder según se deduce de diversos testimonios que sitúan la tan preciada presea en una casa de empeños de la capital madrileña bastante tiempo después⁵⁶.

Aunque evidentemente lo deseable dentro de la lógica nobiliaria era que cada nuevo sucesor al frente de una casa señorial tratara de engrandecer o al menos mantener su patrimonio en la medida de sus posibilidades, con el objetivo de transmitirlo a las generaciones venideras en las mejores condiciones posibles, muchos de ellos no tuvieron más remedio que desprenderse de parte del mismo para conseguir liquidez.

De este modo, durante los siglos XVI y XVII numerosas casas nobiliarias cordobesas se vieron obligadas a vender en subasta pública algunas de sus propiedades. Como la mayor parte de estos bienes estaban vinculados formando parte de sus mayorazgos y por tanto eran inalienables, fue necesario solicitar el oportuno permiso de la corona con el fin de poder llevar a cabo su enajenación. Para ello los señores elevaron extensos memoriales a los monarcas en los que exponían la penuria por la que atravesaban sus casas como consecuencia de los elevados gastos y servicios realizados a favor de la monarquía, instándoles a que les autorizasen a enajenar parte de sus propiedades. Por lo general, los soberanos accedieron a que se llevasen a cabo tales operaciones con tal de evitar el descalabro de las casas y el impago de los acreedores.

⁵⁶ Su testamento en AHPCO, leg. 11892, fol. 279-329. Algunas referencias a esta cuestión en Blutrach, C., *El III conde de Fernán Núñez (1644-1721). Vida y memoria de un hombre práctico*, Madrid: Marcial Pons, 2014, pp. 254-256.

Un claro ejemplo de ello fueron las numerosas ventas de propiedades agrarias realizadas por los III marqueses de Priego entre los años 1565 y 1570. Durante este lustro se deshicieron de cuantiosos bienes por valor de más de 70.000 ducados. Entre este patrimonio figuraban la dehesa de Cordobilla, en la rivera del Genil, término de la villa de la Puente de Don Gonzalo, enajenada a favor del caballero cordobés don Martín de Caicedo por el precio de 3.000 ducados de oro; el cortijo de la Canteruela, en esta misma población, adquirido por el labrador pontanés Lucas Muñoz⁵⁷; así como el extenso heredamiento de Huechar, en tierras de Aldea del Río, rematado en cabeza del jurado cordobés Alonso Zurita, además de otras muchas propiedades en los términos de Priego y Carcabuey⁵⁸.

Al igual que los anteriores, también los duques de Segorbe se vieron compelidos a deshacerse de una parte importante de su patrimonio para hacer frente a sus deudas. En 1612 la situación por la que atravesaba esta casa era tan alarmante que sus titulares optaron por enajenar en almoneda numerosos enseres y mobiliario de lujo de su palacio de Lucena entre los que figuran sillas, taburetes, alfombras, guadamecés, antepuertas, camas y telas de terciopelo carmesí⁵⁹. A lo largo de los siguientes años las deudas continuaron acumulándose lo que llevó al duque a desprenderse en marzo de 1618 de su prestigiosa yeguada de caballos españoles, integrada por un valioso semental, treinta y cuatro yeguas y tres potros, vendidos a los caballeros cordobeses don Pedro de Cárdenas y Angulo y don Pedro Gómez de Cárdenas por el precio de 21.625 reales⁶⁰. A pesar de los sacrificios realizados la situación no mejoró de manera sustancial por lo que sucesivos señores continuaron desprendiéndose de parte de su patrimonio inclusive su vieja morada palaciega en la capital cordobesa, edificio con un gran valor simbólico para el linaje. A las alturas de 1644 este edificio se encontraba en un estado verdaderamente deplorable. Hacía tiempo que sus propietarios no residían en el mismo, lo que había hecho que se descuidase su mantenimiento, estando necesitado de varios reparos. Como quiera que los señores tenían impues-

⁵⁷ AHPCO, leg. 12855, fol. 19v-20.

⁵⁸ APNM, leg. 24, fol. 512-520.

⁵⁹ AHPCO, leg. 3113, s.f. Agradezco esta información a Nereida Serrano Márquez.

⁶⁰ AHPCO, leg. 16707, fol. 181v-182.

to sobre su mayorazgo un censo de 9.000 reales a favor de la obra pía erigida por Martín Gómez de Aragón, cuyos administradores andaban buscando un solar para la construcción de un convento de monjas para dar cumplimiento a la voluntad del fundador, estos propusieron a los propietarios del edificio la compra del mismo a cambio de la redención del referido censo. De esta manera los duques de Segorbe consiguieron amortizar el expresado censo, mientras que la obra pía consiguió un amplio terreno para edificar el nuevo convento⁶¹.

Otro caso de particular interés es el de los condes de Cabra, quienes atravesaron por graves apuros financieros a lo largo de los siglos XV y XVII, circunstancia que les llevaron a solicitar numerosas licencias para enajenar bienes vinculados. Así, en 1561 el ya mencionado V conde de Cabra, don Gonzalo Fernández de Córdoba, consiguió una real facultad que le autorizaba a la venta de diversas propiedades de sus mayorazgos entre las que figuraba un juro de 10.000 escudos al año situado sobre el estado de Milán, el cual fue rematado a favor del acaudalado mercader granadino Tomás Marín, por el elevado precio de 100.000 escudos⁶². Una situación que se repitió en 1669, cuando don Francisco Fernández de Córdoba y Aragón, X conde de Cabra, capitán general del virreinato de Nápoles y principado de Cataluña, obtuvo facultad real para enajenar el cortijo de Iscar, en el término de Baena, considerado como una de las joyas de su mayorazgo, compuesto de 1.014 fanegas de tierra cereal, 302 de dehesa y unas 12 de cultivos de huerta. La propiedad salió a subasta en el mes de abril del siguiente año con un precio inicial de 40.000 ducados, siendo objeto de sucesivas pujas por diferentes interesados, hasta ser rematada cuatro meses después en cabeza de don Francisco Antonio de Peralta, vecino de Sevilla, en la cantidad de 45.500 ducados⁶³.

2.3. La venta y arrendamiento de oficios concejiles

Además de este tipo iniciativas, los señores cordobeses también echaron mano de otros recursos a su alcance para incrementar sus

⁶¹ AHPCO, leg. 11764, fol. 1414-1444.

⁶² AHNO, Luque, C.320, D.65.

⁶³ AHPCO, leg. 298, fol. 102-261.

ingresos tales como la venta de oficios concejiles. Una práctica que apenas ha recibido atención alguna por parte de los investigadores, pues aunque en las últimas décadas se han realizado numerosos trabajos en torno a este fenómeno, la mayor parte de los mismos se han centrado en su estudio en los municipios de realengo, relegando por completo a un segundo plano el ámbito señorial⁶⁴. Esta circunstancia ha hecho que algunos autores hayan llegado a plantear incluso cierta incompatibilidad entre ventas de oficios y señorío, argumentando que en la mayor parte de estos dominios los cargos municipales eran propiedad de sus titulares por haber sido transferidos por los monarcas⁶⁵, sin tener en cuenta la posibilidad de que estos hubiesen podido recurrir a posteriori a los mismos como medio para obtener ingresos de manera similar a como lo hizo la propia corona⁶⁶, realidad bien documentada en el espacio geográfico objeto de estudio.

Como ocurre en tantos otros casos, el grueso de las casas señoriales cordobesas gozaba de la propiedad de los oficios concejiles en sus estados por concesión regia, estando vinculados a las mismas en sus mayorazgos, lo que los dejaba fuera de circulación. En general los señores proveían estos cargos en cabeza de las personas que consideraban más idóneas para su desempeño sin percibir nada cambio. En los casos en los que el ejercicio del oficio conllevaba la percepción de ingresos económicos, como en las escribanías o las procuradurías,

⁶⁴ Entre las excepciones se cuentan Atienza, I., *Aristocracia, poder y riqueza ...*, p. 162-164, Soria, E., *Señores y oligarcas...*, pp. 165-171 y 217-220, así como Castellano, J. L., "El municipio de señorío en la Andalucía moderna", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Historia Moderna*, Córdoba: Publicaciones de la Obra Social y Cultural Cajasur, 2003, Tomo IV, pp. 7-18, y más recientemente Valencia, J. M., *El poder señorial en la Edad Moderna...* Tomo II, pp. 760-762 y 777-781.

⁶⁵ Véase a propósito J. M. González, "Administración pública, oficios privados. Cargos públicos enajenados en la Andalucía Occidental", en Jiménez, A. y Lozano, J. (coord.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna: Comunicaciones*, Tomo 1, Granada, 2012, pp. 733-747, y "Hombres de negocio y administración pública. La inversión en la compra de cargos y oficios", en Iglesias, J. J. y García, J. J. (coord.), *Andalucía en el mundo Atlántico moderno: agentes y escenarios*, Madrid, 2016, pp. 575-594.

⁶⁶ Un segundo mercado de oficios cuyo conocimiento se torna fundamental para entender la envergadura del fenómeno, tal como puso de manifiesto entre otros autores Hernández, M., "Y después de las ventas de oficios, ¿qué? (Transmisiones privadas de regimientos en el Madrid moderno, 1606-1808)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 65 (1995), pp. 705-748.

estos eran arrendados como una renta más de sus estados. Pero cuando las necesidades económicas arreciaron, algunos señores extendieron los arrendamientos a la práctica totalidad de los cargos concejiles. Así lo hizo por ejemplo don Luis Fernández Portocarrero, conde de Palma, en 1670, quien, agobiado por los problemas económicos, procedió a arrendar todos los oficios de la villa del mismo nombre a diferentes personas por el tiempo que durara su propia vida, lo que le permitió obtener importantes cantidades de dinero. De esta manera los regimientos se arrendaron por 3.200 reales de vellón, mientras que el oficio de alguacil mayor se remató en 3.719 reales de vellón⁶⁷. Sin embargo, no pocos de los grandes señores cordobeses optaron por sacarlos a subasta directamente, enajenándolos a favor de particulares, práctica relativamente habitual en los estados de Priego, Baena, Comares o Luque durante el periodo cronológico objeto de estudio, como veremos seguidamente.

A pesar de las similitudes que este fenómeno guarda con las ventas promovidas por la propia corona, posee algunas singularidades que lo diferencian del mismo empezando por el propio contrato de venta⁶⁸. Como estos cargos estaban incluidos entre los bienes de los mayorazgos y por tanto resultaban inalienables, los señores recurrieron a un instrumento jurídico mercantil que se mostró de gran utilidad en estos casos, como era el de los contratos de ventas con pacto de retroventa. Una herramienta que les permitía enajenar el derecho de uso sobre un oficio durante un periodo de tiempo a cambio de una determinada cantidad, que era reintegrada total o parcialmente, y en uno o varios plazos al comprador en el momento de su reversión a sus legítimos propietarios⁶⁹. Así, podemos distinguir entre dos modalidades de contratos: una primera, en la que el comprador recupera el dinero entregado en su totalidad una vez devuelto el oficio, y una segunda en la que se le descuenta una determinada cantidad por el tiempo que ha disfrutado del mismo. De este modo, mientras que en

⁶⁷ Archivo de Protocolos de Posadas, leg. 553 (28/V/1670).

⁶⁸ Sobre este particular resulta de especial interés el trabajo de Andújar, F., "Los contratos de venta de empleos en la España del Antiguo Régimen", en Andújar, F., Felices, M. del M. (Eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid: Siglo XXI, 2011, pp. 63-82.

⁶⁹ Atienza, I., *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna...*

el primer caso los señores obtenían un beneficio económico temporal, en el segundo se embolsaban la cantidad pagada. Algunos ejemplos nos permitirán entenderlo mejor.

El 18 de octubre de 1609 Francisco Zurita, vecino de Cañete de las Torres, compró al marqués del Priego, señor de la villa, una de las regidurías de su concejo por el precio de 200 ducados. Algunos años después, el 11 de marzo de 1611, el expresado marqués hizo valer su derecho a recuperar el oficio devolviendo al comprador íntegramente la cantidad que éste había satisfecho tiempo atrás. De esta manera, el empleo revirtió al patrimonio de la casa señorial volviéndolo a ser enajenado de nuevo algunos meses después a favor de otra persona⁷⁰.

Caso distinto fue el Fernando Aragonés Recio, quien en 1622 adquirió del duque de Segorbe la vara de alguacil mayor de la misma población, a la que se le reconoció un valor de 1.300 reales al año, desembolsando para ello una cantidad total de 11.040 reales. Tan sólo un año y unos meses después el duque decidió ejercer su derecho de retracto, procediendo a reintegrar al comprador la diferencia entre la cantidad que este había entregado en su día y la que había consumido por el tiempo que había dispuesto del cargo, de lo que resultó un montante de 9.544 reales⁷¹.

Otra de las diferencias con respecto a lo acontecido en el ámbito realengo es la cronología de las enajenaciones, algo más tardía en el caso del señorío, extendiéndose fundamentalmente en el periodo comprendido entre 1570 y 1670, coincidiendo evidentemente con los momentos de mayores necesidades financieras por parte de las casas señoriales. A ello hay que añadir el tiempo de disfrute del empleo adquirido, el cual fue variable en función de lo acordado, pudiendo abarcar la vida del señor, la del propio comprador, o un tiempo indeterminado, que solía depender de las disponibilidades de tesorería. Esto es, el comprador estaba en posesión del cargo hasta tanto no se generaran otras entradas de caudales en las arcas señoriales, momento en el que se le devolvía la cantidad pagada por el mismo, lo cual pone claramente de manifiesto que se trata de una respuesta a los problemas de liquidez.

⁷⁰ APNM, leg. 1164, fol. 211-212.

⁷¹ AHPACO, leg. 2387, fol. 440. Agradezco esta información a Nereida Serrano Márquez.

Entre los oficios enajenados figuran los de regidores, jurados, alguaciles mayores, escribanos públicos y del cabildo y en menor medida otros como los de procuradores, fieles y padres generales de menores. Su valor varió de manera sustancial en función de la importancia del cargo y del propio municipio, ascendiendo por lo general a cifras similares a las que se pagaron en los municipios de realengo⁷². Así, el coste de las regidurías se situó entre los 500 ducados en los casos de Lucena y Priego y los 100 de Espejo⁷³; mientras que el de las juraderías fue algo inferior, oscilando entre los 400 ducados de la primera de las referidas poblaciones y los 180 de Aguilar⁷⁴. Cantidades muy superiores alcanzaron los alguacilazgos mayores, cuyos precios abarcan desde los 700 ducados de la pequeña localidad de Luque y los nada menos 6.000 ducados que Luis de Valdelomar desembolsó por la de Castro del Río⁷⁵.

De especial interés resultan las escribanías públicas, que fueron, por su propia naturaleza, los oficios que una vez enajenados permanecieron en manos particulares durante periodos más prolongados. Al igual que en el realengo, sus precios guardaron una estrecha relación con el volumen de negocio vinculado. Así, en 1580 Juan Díaz de Morales pagó 500 ducados por una de las escribanías de Montilla que estuvo desempeñando al menos hasta 1620, mientras que Hernán Pérez Vaquerizo adquirió una de las Priego en 453 ejerciéndola tan sólo hasta 1605⁷⁶. En los casos en los que la transacción incluía una escribanía pública y del cabildo de manera conjunta sus precios se incrementaron notablemente como ocurre en el caso de Carcabuey, donde fueron adquiridas en 1601 por Alonso Díaz de Briviesca en 800 ducados⁷⁷.

⁷² Véase a modo comparativo los precios que ofrece Soria, E., "Comprando poder: Una aproximación a la venta de oficios en el reino de Granada (ss. XVI y XVII). El ámbito rural", en Marcos, A. (Ed.), *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2011, pp. 745-762.

⁷³ AHPCO, leg. 3470P, fol. 401, y leg. 2105P, fol. 646. APNM, leg. 976, fol. 375.

⁷⁴ AHPCO, leg. leg. 2105P, fol. 660 y APNM, leg. 25, fol. 225.

⁷⁵ AHNO, Luque, C.179, D.2 y APNM, leg. 976, fol. 645 y ss. y leg. 1066, fol. 303.

⁷⁶ Archivo General de Andalucía (en adelante AGA), Medinaceli, Priego, R-14/28 y APNM, leg. 110, fol. 440 y ss.

⁷⁷ AGA, Medinaceli, Priego, R-20/29 y APNM, leg. 25, fol. 237 y ss.

Durante el periodo de tiempo que durase la venta, el comprador podía traspasarlo a terceras personas, bien por vía hereditaria o bien por venta, aunque siempre debía contar con el visto bueno de los señores. En estas situaciones, el nuevo propietario debía mantener el compromiso de reintegrar el oficio a la casa señorial una vez que sus titulares demandasen su reversión.

De esta manera, son muchos los casos en los que los compradores transmitieron el oficio a sus herederos consiguiendo que se mantuviera en la familia. Ese fue el proceder de Gaspar Dávila, quien en 1579 compró una de las escribanías del número de Aguilar al marqués de Priego por precio de 714 ducados y, tras desempeñarla treinta y cuatro años, la legó en su testamento a sus hijos Gonzalo Fernández y Baltasar de la Cruz⁷⁸. A idéntica fórmula recurrió Bartolomé Jurado Carrillo, propietario de una de las regidurías de la villa de Espejo por venta del marqués de Comares, dejándolo en herencia a su hijo primogénito, Francisco Jurado, tras haberla ejercido durante más de veinte años⁷⁹.

Asimismo fueron frecuentes las transacciones entre particulares, para lo cual resultaba igualmente necesario contar con el beneplácito del señor. Este fue el caso, entre muchos otros, de la venta en 1616 del ya mencionado oficio de alguacil mayor de Luque por Cristóbal Urbano a favor de Juan de Villegas Ceballos en la cantidad de 700 ducados⁸⁰, o la del traspaso en 1619 de una de las regidurías de la Puente de Don Gonzalo de manos de Miguel Sánchez Chaparro a las de Gonzalo Ruiz Rey en precio de 3.000 reales⁸¹.

Algunos de estos oficios fueron incluidos incluso entre los bienes dotales aportados por las novias al matrimonio. Así se ve en el caso de doña Mencía de Torres, vecina de Lucena, quien tras enviudar del regidor Luis Vallejo, contrajo segundas nupcias con Juan Hurtado de Mendoza hacia 1583, llevando como dote la regiduría de su difunto marido, traspaso que en esta ocasión fue desautorizado por el duque de Segorbe, dando lugar a un enconado pleito entre ambas partes. La

⁷⁸ AHPCO, leg. 6834P, fol. 356-357.

⁷⁹ AHPCO, leg. 3470P, fol. 401 y ss. Agradezco este dato al profesor Dr. Antonio J. Díaz Rodríguez.

⁸⁰ AHNO, Luque, C.179, D.2.

⁸¹ AGA, Medinaceli, Priego, R-1044/384-412.

Real Chancillería granadina dictó sentencia a favor de este último, consiguiendo revertir la venta y la reintegración del referido oficio en el patrimonio señorial⁸².

Y es que puede fácilmente advertirse que los intervinientes no siempre respetaron los términos acordados en los contratos de venta, lo que suscitaría no pocos litigios entre los mismos⁸³. Uno de los más sonados fue el que mantuvo Alonso Muñoz de Paredes contra el marqués de Priego por una de las regidurías de la villa de Aguilar. El oficio había sido enajenado en 1601 a favor del primero por el tiempo de su vida por 5.000 reales por parte de don Pedro Fernández de Córdoba. Sin embargo, a la muerte de este en 1606, su sucesor, don Alonso Fernández de Córdoba, reclamó la reversión del oficio sin devolver la cantidad satisfecha a su comprador, que demandó al nuevo marqués ante la Real Chancillería de Granada; esta fallaría sentencia a favor del mismo, disponiendo que se le reintegrara el dinero pagado al tiempo de la compra⁸⁴.

Aspecto del mayor interés es el del perfil social de los compradores, integrado mayoritariamente por individuos pertenecientes a las élites de estos lugares, estrechamente vinculadas al servicio a las casas señoriales. Así, hemos podido constatar que la mayor parte de ellos o sus antepasados venían participando de las tareas de gobierno local desde mucho tiempo atrás. En este sentido, podemos afirmar que estas ventas no supusieron ninguna innovación sustancial en la composición de los cabildos municipales afectados por las mismas, sino que más bien aseguraron su control por parte de las familias que venían sucediéndose al frente de los mismos. Un repaso a la relación de beneficiarios nos permite identificar a labradores acomodados, caballeros de cuantía, mercaderes enriquecidos, así como personal de las administraciones señoriales, entre los que como suele ser habitual se cuentan numerosos descendientes de judeoconversos⁸⁵.

⁸² Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante ARCHG), Pleitos, 511-2195-11.

⁸³ Como en tantos otros aspectos, esta cuestión posee grandes paralelismos con lo acontecido en el realengo. Vid. Andújar, F., "La litigiosidad en torno a las ventas de oficios perpetuos en la Castilla del siglo XVII", *Les Cahiers de Framespa*, 12 (2013).

⁸⁴ APNM, leg. 25, fol. 205 (Escritura de venta), y leg. 227, fol. (roto) (27 de Enero de 1628).

⁸⁵ Para abundar en el perfil de esta categoría social véase Soria, E., "Las oligarquías de señorío en la Andalucía moderna...", pp. 637-644.

Sirvan como ejemplos los casos de Luis de Soto, vecino de Priego, perteneciente a una extensa familia de servidores señoriales con varios antepasados penitenciados por la Inquisición por prácticas judaizantes, quien compró el empleo de padre general de menores de la expresada villa a los marqueses de dicho título por algo más de 453 ducados⁸⁶; o el de Pedro de Trillo Figueroa, miembro igualmente de un destacado linaje confeso con gran tradición al servicio de la referida casa señorial, quien en 1628 adquirió el oficio de alguacil mayor de Montilla por el precio de 1.700 ducados⁸⁷.

Y al igual que ocurre en el realengo, también participaron en este proceso las propias instituciones concejiles adquiriendo algunos oficios para sí mismas con el objetivo de impedir que cayesen en manos particulares. Este tipo de decisiones les llevaron a contraer elevados préstamos con los que satisfacer las compras hipotecando fuertemente las rentas de los bienes de propios⁸⁸. Así lo hizo el concejo de la Puente de Don Gonzalo, que en abril de 1589 compró las cuatro escribanías de la villa más la del cabildo a su señor por el módico precio de 2.000 ducados. Para costear la operación el cabildo municipal autorizó la solicitud de un censo por la totalidad del importe, cuyos réditos se pagarían con cargo a los ingresos generados por el patrimonio municipal⁸⁹.

Conclusión

A lo largo de las páginas precedentes hemos podido comprobar como la nobleza señorial desarrolló todo un conjunto de estrategias para hacer frente al problema del endeudamiento. Dentro de estas

⁸⁶ La venta en APNM, leg. 25, fol. 105 y ss. Sobre su ascendencia conversa véase Archivo Histórico Nacional, Inquisición, leg. 5.160, núm. 8 y ARCHG, Probanzas, 9475-38, 9479-1 y 9481-20.

⁸⁷ APNM, leg. 227, fol. (roto), (8 de Febrero de 1628).

⁸⁸ Sobre el impacto de este tipo de actuaciones sobre los bienes municipales ha tratado de manera magistral Marcos, A., "Hipotecar la hacienda común. Enajenaciones del patrimonio regio y endeudamiento municipal en los siglos XVI y XVII", en Dios, S. de, Infante, J., Robledo, R., y Torrijano, E. (Coords.), *Historia de la Propiedad. Crédito y Garantía*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2007, pp. 161-210.

⁸⁹ APNM, leg. 110, fol. 1142 y ss.

Ángel María Ruiz Gálvez

podemos distinguir entre dos líneas de actuación, una primera, encaminada a minimizar el impacto de la deuda en el día a día de las casas; y una segunda, destinada a conseguir incrementar sus recursos económicos. Gracias a ello muchas casas nobiliarias consiguiendo salir adelante evitando la intervención de sus rentas por la corona.

En no pocas ocasiones estas actuaciones requirieron del concurso de diferentes colaboradores, algunos de los cuales se beneficiaron claramente de la situación, mientras que otros acabaron arrastrados por el peso de la deuda. Con ello se pone claramente de manifiesto que nos encontramos ante un problema de enorme calado que además de afectar a las casas señoriales, acabó teniendo importantes repercusiones sobre los propios municipios, los prestamistas, las instituciones financieras y las élites locales entre otros.

El barón Jorge de Paz Silveira: hombre de negocios al servicio de la Monarquía Hispánica. Entre títulos y asientos (1630-1647)¹

CRISTINA HERNÁNDEZ CASADO
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Este trabajo pretende tratar una serie de cuestiones acerca de Jorge de Paz Silveira, hombre de negocios y principal asentista portugués de Felipe IV durante la difícil década de 1640. A partir de sus generosos servicios económicos a la Corona, fue recompensado con toda una serie de mercedes y gracias reales además de las valiosas remesas americanas. Estas consignaciones tuvieron un papel clave a la hora de hablar del ascenso social tanto de nuestro banquero como de su red socioeconómica.

1. Asientos y consignaciones

El contrato del asiento no se trataba simplemente del préstamo de dinero de un particular o compañía al monarca; incluía además una serie de actividades como el traspaso del valor del asiento a la plaza donde el rey lo precisase además de, si era necesario, realizar un cambio de numerario². Debido no solo a su capacidad de efectuar estos pagos sino de utilizar de manera efectiva los mecanismos de transferencia de caudales, los asentistas se convirtieron en figuras indispensables para la Corona. A su vez, en una relación de interdependencia,

¹ Este trabajo se inscribe en el Proyecto de Investigación *Elites financieras y burocráticas de la Monarquía Hispánica: redes de solidaridad nobiliaria, patronazgo y estrategias de familia (1621-1725)* (HAR2015-69143-P).

² Sanz Ayán, C., *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Madrid: Marcial Pons, 2013, p. 24.

muchos hombres de negocios que se dedicaban a la par tanto a la actividad financiera como comercial, comenzaron a abandonar esta última faceta para centrarse exclusivamente en la emisión de crédito. Los más destacados se instalaron en Madrid, procurando un contacto más directo con la administración real con el fin de intentar ocupar puestos de relevancia en los diversos Consejos³. De esta manera, no solo se coinvertían en élite económica sino que también ascendían en el entramado sociopolítico de la época.

Además de las importantes y apreciadas remesas de plata americanas, existían otras vías mediante las cuales la Monarquía Hispánica pagó a sus financieros: las gracias y las mercedes reales. A pesar de que no se trataba de moneda, este tipo de consignaciones también resultaban muy atractivas para los asentistas, quienes las utilizaban para transformar su capital económico en capital social: aumentaban su prestigio, su visibilidad y, en ocasiones, conseguían alcanzar los estratos nobiliarios. Hablamos de, por ejemplo, las licencias para el uso de coches de mulas –muy destacadas en Madrid o en Sevilla–, o de las naturalezas de Castilla –documento imprescindible si se quería comerciar de manera legal con América–. Debido a la base comercial que sustentaba sus haciendas, este tipo de merced fue muy buscada por los hombres de negocios portugueses. En un segundo estadio se incluirían los hábitos de las Órdenes Militares⁴ o los títulos nobiliarios, entre otras mercedes.

2. Los antepasados de Jorge De Paz Silveira en sus relaciones con la Corona: los Pedro de Baeza

Jorge de Paz Silveira nació en Lisboa, probablemente en 1580, en el seno de un clan donde los antepasados tanto cristianos nuevos como cristianos viejos se entremezclaban y en el que existía un fuerte estrato mercantil que se vinculaba Europa con América y con Asia,

³ Álvarez Nogal, C., *El crédito de la Monarquía Hispánica en el reinado de Felipe IV*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y cultura, 1997, pp. 29-30.

⁴ Felices de la Fuente, M. del M., "Recompensar servicios con honores: el crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II", *Studia Historica*, 35 (2013), p. 425.

razón por la que la fortuna familiar procedía en gran medida del comercio transatlántico lisboeta⁵. Sin embargo, la casa de los Silveira supo adaptarse a los cambios coyunturales que se sucedieron en la economía a lo largo del tiempo, aprovechando las oportunidades que les eran dadas para participar en el lucrativo negocio que supuso por entonces financiar la hacienda de la Corona española.

Por todo ello el clan, desde fechas tempranas, no se dedicó exclusivamente a las actividades comerciales. Ya desde los años finales del reinado de Felipe II, miembros de la familia habían comenzado a participar en las finanzas de la Monarquía Hispánica. Entre sus parientes encontramos a dos reputados hombres de negocios que iniciaron su andadura en este plano antes que Jorge de Paz Silveira. Resulta interesante conocer aspectos esenciales de sus trayectorias, todas ellas enmarcadas en una estrategia familiar de ascenso social y económico que conoció su culmen con el título de barón otorgado a nuestro financiero.

Pedro de Baeza

Pedro de Baeza (Lisboa, 1555? – Madrid 1614) fue tío de Jorge de Paz Silveira y uno de los primeros hombres de negocios lusos que comenzaron su incursión en las actividades financieras de la Corona española.

De Baeza empezó su andadura mercantil muy joven, en Asia, cuando apenas contaba con 20 años. Vivió en China, Macao y en la Isla de Java entre otros lugares, dedicado al comercio con Cantón, Japón y las Filipinas además de otras plazas. En 1580 volvió a Lisboa, ciudad en la que abrió nuevos horizontes a sus negocios sin abandonar su faceta comercial con el Extremo Oriente. También amplió la variedad de las mercancías con las que trabajaba, entre las que encontramos las especias o los esclavos. Entabló relaciones con hombres de negocios milaneses y se encargó de hacer asientos de pertrechos navales para la armada del reino de Portugal. Su faceta como financiero solo acababa de empezar⁶.

⁵ Boyajjian, J.C., *Portuguese Bankers at the Court of Spain*, New Brunswick-New Jersey: Rutgers University Press, 1983, p. 32

⁶ Pulido Serrano, J.I., "Pedro de Baeça, un empresario de origen judío. La administración de las aduanas españolas hacia 1600", *Hispania Judaica*, 9 (2013), p. 196.

En 1590 se trasladó a Madrid donde se vinculó con grandes hombres de negocios de diversas naciones entre los que tuvieron un protagonismo destacado los castellanos –como algunos de los miembros de la familia de Simón Ruiz–. También arrendó rentas reales de las que destacaban la administración de los puertos secos establecidos a lo largo de la frontera entre España y Portugal (1594-1599), la renta de la saca de las lanas (1595-1604) o, en 1601, los puertos secos existentes entre Castilla, Navarra, Aragón y Valencia. Este tipo de negocios le proporcionó una gran riqueza⁷.

Toda su experiencia financiera se vio plasmada entre 1607 y 1609 en seis memoriales que Pedro de Baeza escribió como arbitrista a Felipe III. Dichos documentos contenían toda una serie de recomendaciones para la mejora del comercio ultramarino⁸. Durante estos años en los que materializó sus propuestas teóricas, no abandonó sus negocios con la Corona; por ejemplo, en 1608 propuso llevar el mercurio comprado en Cantón a Manila, ciudad desde la cual se enviaría hasta Potosí⁹. Todo ello le valió el puesto de factor real en Ternate, en las Molucas, donde Felipe III tenía la intención de que fuera enviado como nuevo corresponsal. Sin embargo, nunca pudo emprender este nuevo viaje hacia Asia: la muerte le sorprendió preparando este retorno hacia la tierra que le vio crecer como hombre de negocios¹⁰.

Pedro de Baeza Silveira

Fue Pedro de Baeza quien inició a su sobrino, Pedro de Baeza Silveira, en los negocios del clan. A pesar de ser más joven, el hermano pequeño de Jorge de Paz Silveira tuvo éxito en el ámbito financiero-mercantil español antes que su pariente.

⁷ Pulido Serrano, J.I., “La penetración de los portugueses en la economía española durante la segunda mitad del siglo XVI”, en Pulido Serrano, J.I. (ed.), *Más que negocios. Simón Ruiz, un banquero español en el siglo XVI entre las penínsulas ibérica e italiana*, Madrid: Iberoamericana, 2017, p. 209

⁸ “Economic Know-How and Arbitrism in 1600. The Memoriales of Pedro de Baeça”, en Stuczynski, C.B., y Feitler, B (eds.), *Portuguese Jews, New Christians, and “New Jews”*. *A Tribute to Roberto Bachmann*, Leiden-Boston: Brill, 2018, p. 206.

⁹ - Souza, G.B., *A Sobrevivência do Império: os portugueses na China (1630-1754)*, Lisboa: Publicações Dom Quixote, 1991, pp. 92-93.

¹⁰ Pulido Serrano, J.I., “Economic Know-How and Arbitrism in 1600...”, *op. cit.*, p. 210.

En su faceta comercial, sus mercancías predilectas parecían ser las telas, las especias y las piedras preciosas. Con ellas Pedro de Baeza Silveira visitó plazas que ya habían sido frecuentadas como destino mercantil por su tío, por ejemplo Macao. Desde muy joven amplió sus horizontes en los negocios, comerciando y visitando con un permiso especial de la Corona española Guinea Ecuatorial y Cartagena de Indias antes de 1624. Hizo de Lisboa su residencia¹¹, dejando Madrid –plaza en la que solo vivió entre 1629 y 1630– a su hermano mayor.

Su andadura como financiero de Felipe IV comenzó a finales de la década de 1620. En 1628 aparece como contratador de Pimienta¹² y, para 1630, ya tenía arreglos hechos con la Corona como asentista para el apresto de navíos que habían de ir a Pernambuco¹³. Participó en una compañía junto con otros hombres de negocios, como el licenciado García de Yllán¹⁴ y Marcos Fernández Monsanto¹⁵. En 1631 se encontraba entre los contratistas que financiaron la Armada de Socorro a Brasil. Ese mismo año fue preso por la Inquisición en Lisboa acusado de judaizante¹⁶, proceso del que salió impune. La mancha de este percance no le impidió florecer económica y socialmente a lo largo de la década de 1630.

Con una red cada vez más consolidada que incluía grandes hombres de negocios tanto portugueses –Simón Suárez, Simón Fonseca Piña o Duarte de Silva– como genoveses –por ejemplo Juan Lucas Palavesín¹⁷–, obtuvo el hábito de caballero de la Orden de Cristo an-

¹¹ Boyajjian, J.C., *op. cit.*, p. 31.

¹² Arquivo Nacional Torre do Tombo (en adelante ANTT), Tribunal do Santo Ofício, proc. 11559.

¹³ Archivo General de Indias (en adelante AGI), Contaduría, leg. 364.

¹⁴ Para conocer más sobre estos dos financieros de origen luso: Ebben, M., “Corona y comerciantes: García de Yllán, un mercader al servicio de Felipe IV”, en Lechner, J., y den Boer, H. (eds.), *Diálogos Hispánicos. España y Holanda. Ponencias presentadas durante el Quinto Coloquio Hispanoholandés de Historiadores celebrado en la Universidad de Leiden del 17 al 20 de noviembre 1993*, Ámsterdam-Atlanta, Rodopi, 1995, pp. 169-186; López Belinchón, B., *Honra, libertad y Hacienda. Hombres de negocios y judíos sefardíes*, Alcalá de Henares (Madrid): Instituto Internacional de Estudios Sefardíes y Andalusíes, 2001.

¹⁵ Marqués de Almeida, A.A. (dir.), *Dicionário Histórico dos Sefarditas Portugueses. Mercadores e Gente de Trato*, Lisboa: Campo da Comunicação, 2009, p. 662.

¹⁶ ANTT, Tribunal do Santo Ofício, proc. 11559.

¹⁷ Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Inquisición, leg. 3979.

tes de 1632 para él mismo¹⁸ y, en 1637, para sus dos hijos¹⁹. También tomó parte en las actividades mercantiles de su hermano Jorge de Paz Silveira valiéndose de su red internacional. Sin embargo, no dejó de lado su faceta financiera y, aunque ya no como asentista, participó activamente en el negocio del envío de letras de cambio al norte de Europa. En 1641 aparece como tesorero de la Alfândega de Lisboa, oficio que venía desempeñando desde algunos años atrás²⁰.

No obstante, 1641 fue el año de su catástrofe. Su boyante carrera de hombre de negocios se vio truncada por su arresto en julio de 1641 junto con otros nobles de origen luso y familiares –como su cuñado Simón de Souza– por colaborar en una conspiración para asesinar al rey João IV e intentar reinstaurar a los Austria en el trono portugués. Por esta causa, el 26 de agosto de 1641 Pedro de Baeza Silveira fue ahorcado y descuartizado en Lisboa²¹.

3. Jorge de Paz Silveira: asentista al servicio de Felipe IV

“Buenos precios y buenos plazos”. Comercio y contratos con la Corona durante la década de 1630. Primeras consignaciones: naturalezas y hábitos

En este contexto de experiencia familiar, debemos situar los primeros contactos de Jorge de Paz Silveira con las finanzas de la Monarquía Hispánica a finales de la década de 1620 tras una etapa centrada en el comercio, faceta que no abandonó a lo largo de su trayectoria como asentista al servicio de Felipe IV. El futuro barón centró sus actividades hasta mediados de los años 30 del siglo XVII en la venta de productos, sobre todo con América. Aunque el azúcar y el trigo

¹⁸ AHN, Inquisición, leg. 246.

¹⁹ Marqués de Almeida, A.A. (dir.), *op. cit.*, p. 662.

²⁰ Boyaijian, J.C., *op. cit.*, p. 129.

²¹ Marqués de Almeida, A.A. (dir.), *op. cit.*, p. 663.

tuvieron un papel recurrente entre sus mercancías, otras centraron más su atención: los esclavos y las telas²².

Respecto a los esclavos, registramos su actividad desde finales de la década de 1620. Al menos tenemos noticia de dos cargazones de esclavos que salen de Angola, pasan por Lisboa y terminan su viaje respectivamente en Puerto Rico –donde sus agentes son Juan Méndez Carvallo y Esteban Rodríguez Penso, miembros de una familia de afamados esclavistas– y en México, donde contaba con Jacinto de Torres como corresponsal²³. Tuvo entre sus colaboradores y contactos en la trata negrera a otros mercaderes especializados en este comercio como Nicolás Salvago, destacado esclavista genovés²⁴.

Mientras que su actividad con los esclavos se redujo con el tiempo, las ropas y telas siguieron presentes durante toda la andadura de Jorge de Paz como hombre de negocios hasta su muerte. Durante la primera mitad de 1630 Pedro de Baeza de Silveira participó activamente en dicho negocio; sin embargo, los documentos nos revelan que sus verdaderos socios en esta mercancía fueron los hermanos Alfonso y Gaspar Rodríguez Pasariño, dos miembros de destacada importancia dentro de la colonia lusa hispalense de la primera mitad del siglo XVII. Las telas estaban dirigidas principalmente al comercio americano aunque también tenían una profunda dimensión nacional, sobre todo en los mercados andaluces.

Es también en esta época de finales de 1620 y comienzos de 1630 cuando Jorge de Paz Silveira se inició como asentista del monarca español. Antes de mudarse a Madrid tras su matrimonio con su prima Beatriz de Silveira en 1632, de Paz Silveira empezó sus negocios desde Lisboa con Felipe IV a través de la vía del empréstito. El mismo año de su traslado a la capital, el banquero luso todavía emitía quejas sobre el retraso en el pago de las consignaciones que se le debían por un empréstito de 3.700 reales de plata²⁵ que hizo desde Lisboa por el Consejo de Hacienda de Portugal para el apresto de una nao que tenía como destino el continente americano.

²² AHN, Inquisición, leg. 3797.

²³ Archivo General de Simancas (en adelante AGS), CCG, leg. 126.

²⁴ AHN, Inquisición, leg. 3797.

²⁵ AGS, CCG, leg. 126.

En 1632 firmó sus primeros asientos con la Corona: el 6 de enero 100.000 escudos a Flandes, el 10 de mayo 30.000 escudos, el 17 del mismo mes 50.000 escudos con el mismo destino y el 30 de julio 30.000 escudos²⁶. Movilizó todos los capitales para los correspondientes pagos a través de la ruta atlántica abierta desde la paz firmada entre Madrid y Londres en 1630, generando una alternativa al “camino español”²⁷. Entre las consignaciones que recibió por estos asientos destacan cinco naturalezas de Indias que de Paz Silveira repartió entre sus más allegados colaboradores, consolidando así cada vez más su red socioeconómica²⁸. La carta de naturaleza suponía un elemento de gran valor para los miembros de la diáspora portuguesa afincados en territorios de la Monarquía Hispánica. Para un extranjero, dicho documento no solo era un instrumento que definía el estatus de un individuo que ya vivía en una comunidad, adquiriendo así su condición de español, sino que también podía gozar de los derechos de los españoles entre los que se encontraba el poder emigrar y comerciar con el Nuevo Mundo²⁹. Por tanto, la naturaleza de Indias como documento que permitía comerciar de manera legal con América, era un elemento de un atractivo extraordinario en una comunidad como la lusa, donde el comercio tenía tanto peso.

Los destinatarios que obtuvieron las cartas de naturaleza de Jorge de Paz Silveira eran todos portugueses vecinos de Sevilla. La ciudad hispalense era la plaza donde los más acaudalados asentistas de la Corona enviaban a sus factores y agentes de máxima confianza³⁰. Si por algo destacaba la comunidad portuguesa sevillana en el siglo XVII era por ser la colonia extranjera emplazada en esta urbe que más cartas de naturaleza recibía, bien por servicios económicos que los propios miembros de esta comunidad realizaban o por los que otros

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ García-Montón, A., *Génova y el Atlántico (c.1650-1680). Emprendedores mediterráneos frente al auge del capitalismo del Norte*, European University Institute, Tesis inédita, 2014, p. 101.

²⁸ AGI, Indiferente, leg. 757; AGI, Contratación, leg. 50B.

²⁹ Herzog, T., *Vecinos y Extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 2006, p. 27-36.

³⁰ López Belinchón, B., *Honra, libertad y Hacienda. Hombres de negocios y judíos sefardíes*, Alcalá de Henares (Madrid): Instituto Internacional de Estudios Sefardíes y Andalusíes, 2001, p. 50.

asociados de su red prestaban³¹. La importancia de esta plaza queda latente en el análisis de la red de nuestro financiero, siendo un centro base de sus operaciones junto con Amberes.

Entre los destinatarios de la naturaleza de Indias dentro del círculo de Jorge de Paz Silveira se encontraba Antonio Núñez Gramajo. Gramajo pertenecía un clan de comerciantes de peso, con una gran red consolidada en América y en contacto con las actividades de contrabando. Entre las mercancías más boyantes de esta familia mercantil aparecen desde la pimienta hasta la compra-venta de barcos, pasando por las telas y los esclavos entre otras³². Núñez Gramajo tuvo dentro de su red a algunos de los financieros y mercaderes lusos más importantes del momento. Él mismo medró hasta convertirse en asentista de la Monarquía Hispánica en la segunda mitad del siglo XVII.

Otro personaje que recibió carta de naturaleza de parte de nuestro banquero luso fue Francisco Fernández Solís, quien desde Sevilla controlaba una nutrida red tanto en América como en el norte de Europa. Era especialista en el comercio con piedras preciosas pero también con esclavos³³. En la década de 1640 empezó una carrera como asentista que le llevó a convertirse en el hombre de negocios luso más destacado de finales del reinado de Felipe IV³⁴. No obstante, lo más destacable de este financiero son los contactos que incluyó en su red. Más allá de hombres de negocios encontramos miembros de la administración sevillana como Tomás de Herrera –tesorero de la Santa Cruzada en el Arzobispado de Sevilla– o Juan Asaín Ugalde –teniente tesorero de la Casa de la Moneda en Sevilla–. Por ello no es de extrañar que veamos a Francisco Fernández Solís ocupar cargos como el de receptor de millones del servicio ordinario en Sevilla³⁵.

La siguiente naturaleza fue otorgada a Marcos de Gois Morais, importante comerciante vinculado con América. Mantenía una estre-

³¹ Crailsheim, E., *The Spanish Connection. French and Flemish Merchant Networks in Seville (1570-1650)*, Köln: Böhlau Verlag, 2016, pp. 82-83.

³² Ventura, M.G.A., "Os Gramaxo. Um caso paradigmático de redes de influencia em Cartagena das Índias", *Cadernos de Estudos Sefarditas*, 1 (2001), pp. 73-75.

³³ AGI, Contratación, leg. 179.

³⁴ AGS, CMC, 3ª época, leg. 104.

³⁵ Archivo Histórico Provincial de Sevilla (en adelante AHPS), prot. 16977.

cha relación con otros mercaderes que residían en Lisboa, así como con numerosos esclavistas. Firmó asientos junto con otros miembros de la comunidad lusa y genovesa hispalense desde comienzos de los años 30³⁶.

Finalmente, las dos últimas naturalezas se destinaron a los principales agentes de Jorge de Paz Silveira, quienes participaban en prácticamente todas sus actividades económicas y financieras: los hermanos Gaspar y Alfonso Rodríguez Pasariño. Como merced por los servicios económicos de Jorge de Paz Silveira en el año 1633, nuestro financiero portugués también les dio licencia para coche de mulas en Sevilla³⁷. Ambos hermanos fueron dos de las figuras más destacadas de la comunidad lusa hispalense del momento –Gaspar Rodríguez Pasariño fue cónsul de la misma hasta, por lo menos, finales de la década de 1630³⁸–, así como dos de los mayores comerciantes que operaron en durante la primera mitad del siglo XVII en el entramado económico de la Monarquía Hispánica. Eran hábiles contrabandistas y asentistas partícipes con de Paz Silveira en sus asientos, así como junto a otros miembros no solo de la comunidad lusa hispalense, sino también de la genovesa en esa ciudad³⁹. Su extraordinaria red internacional de la que se servían para efectuar sus actividades tanto financieras como comerciales⁴⁰ fue también la base de las operaciones del futuro barón.

A partir de estos primeros asientos, de Paz Silveira fue aumentando el valor monetario de los siguientes. Por estos servicios, más allá de las cuantiosas consignaciones en plata, le fueron otorgadas otras gracias. Una de las más importantes, en julio del año 1635, fue hacerle merced “del habito de Santiago y de Fidalgo”. Sabemos por este documento que ya poseía un hábito de la Orden de Cristo para entonces. Tras su nombramiento como caballero de Santiago, Jorge de Paz cedió el hábito de Cristo a dos figuras desconocidas para la historiografía: primeramente a su hermano Fernán, quien no pudo

³⁶ AGI, Indiferente, leg. 2476.

³⁷ AHN, Consejos, leg. 13196.

³⁸ AHN, Inquisición, leg. 3855.

³⁹ AHN, Consejos, leg. 13200.

⁴⁰ AHN, Inquisición, leg. 5096, caja. 2.

disfrutar del mismo debido a su muerte y, a causa de su fallecimiento, la merced pasó al sobrino de Silveira, García Fernández⁴¹.

No fue la única gracia de peso que Jorge de Paz obtuvo a lo largo de la década de 1630. En noviembre de 1636 se le nombró alcaide y regidor de la Villa de Arcos –jurisdicción en Burgos– como merced por un asiento de 650.000 escudos que hizo ese año⁴². Como alcaide, se le dio el poder de nombrar teniente y poderle hacerle natural de los reinos⁴³, un detalle interesante para entender la evolución de las oligarquías municipales castellanas en estos años.



Fig. 1. Ejemplo de red de Jorge de Paz Silveira.

⁴¹ AHN, Inquisición, leg. 4034.

⁴² AHN, Consejos, leg. 13197.

⁴³ AGS, CCG, leg. 130.

“Modelo de Asentistas”. Preponderancia de Jorge de Paz Silveira en los asientos en 1640. Las grandes mercedes

Nuestro financiero luso alcanzó su clímax como asentista de Felipe IV a lo largo de la década de 1640 hasta su muerte en 1647. Desde el inicio de los años 40, la Corona apoyó más a los asentistas lusos, conocidos por su capacidad de manipular el vellón. Con unos genoveses debilitados y los alemanes en proceso de desaparecer de las actividades financieras de la Monarquía Hispánica, soplaban vientos favorables para aquellos hombres de negocios portugueses que supieran aprovechar la oportunidad que les estaba siendo brindada⁴⁴. A lo largo de esta década, Jorge de Paz no abandonó sus actividades comerciales a pesar de los éxitos cosechados como financiero. Aun así, la asimilación en los cuadros de la nobleza española y el abandono de las actividades empresariales⁴⁵ sí se cumplió con sus descendientes.

En 1641 Jorge de Paz alcanzó su primer puesto como asentista del reino con 1.064.545 escudos seguido de otros dos portugueses: Duarte Fernández y Fernando Tinoco. Mantuvo su preponderancia hasta 1645, momento en el que el mencionado Duarte Fernández se posicionó como el asentista más importante del año con 1.289.005 escudos, relegando así al ya barón a un segundo puesto en las finanzas de Felipe IV. Mantuvo un segundo lugar en 1646 para en 1647, año de su fallecimiento, encabezar de nuevo a los asentistas de provisiones generales de su tiempo con 972.500 escudos⁴⁶.

Esta brillante carrera de hombre de negocios al servicio de la Corona le brindó las que fueron las mercedes de mayor peso en su trayectoria, además de las generosas cantidades que recibió de plata traída de América. De esta manera en 1641, junto a otros asentistas que habían participado en los asientos de Provisiones Generales de ese año, se le dio licencia para “que cada uno dellos puedan traer mulas en sus coches sin embargo de la prohibición⁴⁷”. El mismo año, el

⁴⁴ Álvarez Nogal, C., *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)*, Madrid, Banco de España, 1997, p. 37.

⁴⁵ Pulido Serrano, J.I., “Pedro de Baeca...”, *art. cit.*, p. 205.

⁴⁶ Sanz Ayán, C., *Los banqueros...*, *op. cit.*, pp. 131-178

⁴⁷ AHN, Consejos, leg. 13199.

monarca hizo merced a Jorge de Paz Silveira de la encomienda de San Quintín de Monteagrazo, en el arzobispado de Lisboa, perteneciente a la Orden de Cristo. Para obtener esta encomienda, de Paz Silveira debió pedir una dispensa papal porque, a pesar de ser caballero de la Orden de Santiago, le faltaban “los correspondientes servicios en África”, dispensa que finalmente consiguió⁴⁸.

Las gracias del monarca que nuestro hombre de negocios luso solicitó a lo largo de esta década tampoco fueron solo para su disfrute particular. En marzo de 1642 de Paz Silveira pidió un hábito de la Orden de Santiago para su sobrino y principal heredero, Diego de Silveira. El proceso de adquisición de dicha merced fue complejo ya que su pariente también precisó de dispensa papal. Se consideraba que Diego de Silveira necesitaba este favor de su Santidad “por el defecto que tiene de sangre por ser descendiente de la Nación Hebrea”⁴⁹. A pesar de todo, la merced le fue otorgada.

Con motivo de uno de sus asientos del año 1643, el financiero portugués pidió como una de sus consignaciones la alcaldía de la Iglesia y ciudad de Ávila debido a la muerte de su anterior poseedor, el conde de Casarrubios. El 23 de enero de ese mismo año se dieron los despachos de esta gracia a ambos miembros del matrimonio Silveira, tanto a Jorge como a Beatriz. Sin embargo, en junio del mismo año, esta consignación le fue denegada por motivos que no se especifican en el documento. A cambio de la misma, el que ya fuera el asentista más importante de Felipe IV fue premiado con una plaza de aposentador del libro en la Corte⁵⁰. Antes de 1645, fue investido como alcaide y señor de otros territorios, como de la fortaleza de la Higuera de la Villa de Martos, perteneciente a la Orden de Calatrava, en Jaén⁵¹. También obtuvo la alcaldía de la fortaleza de Bélmez en Córdoba, perteneciente a la misma Orden⁵².

⁴⁸ Real Biblioteca del Palacio Real de Madrid (a partir de ahora RBPRM), Cartas de Felipe II, Felipe III y Felipe IV, 1585, 1645, pp. 116v-117.

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ AHN, Consejos, leg. 13200.

⁵¹ AHN, Clero-regular-secular, leg. 7110.

⁵² Pulido Serrano, J.I., “El Consejo de Portugal y las élites financieras portuguesas en la Corte de la Monarquía Hispánica. Finanzas y tesoreros de la hermandad, hospital e iglesia de San Antonio de los Portugueses”, en García García, B.J., y Recio Morales,

La mayor merced recibida por Jorge de Paz Silveira tuvo lugar el 6 de febrero de 1645, fecha en que el monarca le nombró barón en el reino de Nápoles⁵³, más concretamente barón de Albitio⁵⁴, con un feudo de valor de 3.000 o 4.000 ducados para el otorgante, sus herederos y sucesores.

El 18 de septiembre de 1646, nuestro asentista recibió una serie de territorios como parte de las consignaciones de sus asientos firmados ese año: la villa de Horcajada en Ávila, la de Olmedilla del Campo en Cuenca y el lugar de Langa en la misma zona⁵⁵, posesiones que tras la muerte de Jorge de Paz Silveira heredó su esposa, la baronesa Beatriz de Silveira⁵⁶.

Probablemente una de las últimas mercedes que recibió el barón de Albitio, apenas cinco meses antes de su fallecimiento, fue la concesión de naturaleza para Francisco de Silveira⁵⁷. A pesar de recibir el trato de “sobrino” en las fuentes, creemos que se trata del hijo de su heredero, el ya mencionado Diego de Silveira.

Conclusiones: la continuación del negocio de los asientos. Mayorazgos, factorías y mujeres de negocios

Antes de morir, el barón dejó escrito en su testamento, entre toda una serie de mandas pías y fundaciones, las líneas que deberían seguir en un futuro sus posesiones y negocios. De esta manera, el feudo que el monarca le había concedido en 1645 fue dividido en dos mayorazgos para dos de sus sobrinos: Diego de Silveira y su hermano Juan Luis de Silveira, ambos ya caballeros de Santiago. Como administradora de todos los bienes y hacienda de su casa, para que “reciba y cobre mis consignaciones y libranzas”, nombró a Beatriz de Silveira⁵⁸.

O. (eds.), *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2014, p. 49.

⁵³ Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), MSS/11207, p. 75v.

⁵⁴ Pulido Serrano, J.L., “El Consejo de Portugal...”, *op. cit.*, p. 49.

⁵⁵ BNE, MSS/11207, p. 75v.

⁵⁶ AHN, Consejos, leg. 29698.

⁵⁷ AHN, Consejos, leg. 13200.

⁵⁸ AHN, Clero-regular-secular, leg. 7110

A partir de la muerte de Jorge de Paz Silveira, los documentos no señalan una continuidad por parte de sus sucesores en los negocios comerciales que habíamos visto a lo largo de la vida del barón.

En 1649 Diego de Silveira aparece como factor real⁵⁹, realizando periódicos envíos de un máximo de 250.000 escudos, normalmente con destino a Flandes⁶⁰. Las fuentes nos muestran actividad por parte de este hombre de negocios hasta 1651, pero lo cierto es que a partir de mediados de 1650 los contratos que realiza el sobrino del difunto barón con la Corona española son escasos y por vía de asiento⁶¹. No obstante, el negocio de los asientos continuó de manera muy latente como la principal actividad del clan Silveira hasta por lo menos 1656. Fue la baronesa quien realmente recogió el relevo dejado por su esposo tras su muerte. Beatriz de Silveira participó en un primer momento, de manera discreta, en los asientos efectuados por su sobrino Diego. Sin embargo, a partir de 1655, realizó contratos con la Corona a título propio, encabezando la lista de los asentistas lusos al servicio de la Monarquía Hispánica, a la par que otros grandes financieros portugueses y genoveses de la época⁶².

En 1660 Beatriz de Silveira murió debido a un accidente. Su fallecimiento supuso el último coletazo de las relaciones de esta boyante familia de hombres y mujeres de negocios con las actividades financieras de la Monarquía Hispánica. A partir de entonces, el legado del que fuera el banquero más importante de Felipe IV durante la década de 1640, se pierde en el tiempo.

⁵⁹ AHN, Consejos, leg. 25915.

⁶⁰ AGS, CMC, 3ª época, leg. 104.

⁶¹ Sanz Ayán, C., "El crédito de la Corona y los hombres de negocios en los últimos años del reinado de Felipe IV", *Cuadernos de Historia Moderna*, 9 (1988), p. 87.

⁶² AGS, CMC, 3ª época, leg. 104.

“Habiendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...¹. El virrey Almirante de Castilla ante la venalidad en el reino de Nápoles²”

MARINA PERRUCA GRACIA

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS/UNIVERSITÀ DI BOLOGNA

The showy and capricious Medina made way for a more skillful and prudent, and an older man³.

Tanto las fuentes de la época como la bibliografía *novecentesca* subrayan el “*excesso di prudenza*”, “*moderatezza d’animo*”¹ y experiencia del Almirante de Castilla, Juan Alfonso Enríquez de Cabrera y Colonna², a su llegada al gobierno del reino partenopeo, aunque poco pudo hacer ante la Nápoles con la que se encontró en 1644.

En la Biblioteca Nacional de España se conserva una relación manuscrita que se le entregó al nuevo virrey y que daba cuenta “[d]el es-

¹ Settimo, G.B. di, *Trasioso panegirico per la magnanimità di Don Gio. Alfonso Henriches de Cabrera*, Nápoles: Ottavio Beltrano, 1644, ff. 4v-5r.

² Sobre el periodo napolitano del IX Almirante no hay estudios monográficos, si bien, sí que ha sido estudiada su política artística y mecenazgo *vid.* Agüero Carnerero, C., *Los Almirantes de Castilla en el siglo XVII: políticas artísticas y coleccionismo nobiliario en la España de los Austrias*, Tesis Doctoral, UNED, 2018. Un pequeño perfil biográfico puede encontrarse en García Hernán, D., *Juan Alonso Enríquez de Cabrera*, DBE [En línea: <http://dbe.rah.es/biografias/15653/juan-alonso-enriquez-de-cabrera>].

³ *Advertencias y avisos que se dieron al señor Almirante de Castilla sucesor al Duque de Medina de las Torres en el gobierno de Nápoles con las noticias del miserable estado, en que dejo aquel Reino*, s.l., s.f., s.a., BNE, MSS/10539, f. 1v

⁴ Este artículo se enmarca en el proyecto de investigación del Programa Estatal de Promoción al Talento y su Empleabilidad en I+D+i de la Agencia Estatal de Investigación (MIN-CINN), “*La Nápoles moderna*” (PEJ2018-004753-A). Abreviaturas BNE: Biblioteca Nacional de España; BNN: Biblioteca Nazionale di Napoli; AGS: Archivo General de Simancas.

⁵ Reumont, A. de, *The Carafas of Maddaloni: Naples under Spanish dominion*, Londres: 1854, p. 176.

tado miserable en que ha dexado este Reino el señor duque de Medina [1637-1644]”, su predecesor, definido como de “natural, soberbio y altivo y ambiçiosso del dominio codiçiosso del oro”⁶.

De este modo, se le dijo al Almirante que, “habiendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino” (...) “le corre preçisa obligacion de saber con toda particularidad lo que ha pasado para que pueda aplicar el remedio o proporçion del mal que ha causado qualquiera deshorden”⁷. Estos males eran la proliferación en la venta de oficios de los tribunales virreinales y la falta de seguridad en el territorio⁸, que, en conclusión, se tradujo en un problema de gobernabilidad.

En este sentido, este trabajo contribuye, a través del estudio de las fuentes, al análisis de la situación en la que se encontraba el reino de Nápoles en los años en los que se gestó la *rivolta di Masaniello* y que, asimismo, permite conocer los retos y dificultades a los que tuvo que enfrentarse el nuevo virrey.

Enrriquez de Cabrera llegó a ocupar el virreinato tras haber sido, previamente, virrey de Sicilia entre 1641 y 1644, aunque su fama residía en su intervención en la ballata de Fuenterrabía en 1638, donde su panegirista le apodó “el Achiles español”⁹.

1. “Godetevi pure ò Popoli Napoletani, del fortunato governo di questo gran Principe”¹⁰. El Almirante de Castilla y Nápoles

fue tanto el estruendo q[ue] hizo la venida del s[eñor] Almirante, al gobierno de este Reyno, que se entendió q[ue] tuvo por cierto, que por

⁶ *Advertencias y avisos...*, *op. cit.*, f. 1r.

⁷ *Ibid.*, f. 1v.

⁸ Estos problemas no eran nuevos, sino que se advierten en otros gobiernos anteriores. No obstante, por su cercanía y relación con la revuelta de 1647, deben ser analizados de forma particular. Para el virreinato de los Lemos (1610-1616) *vid.* Enciso Alonso-Muñumer, I., *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III. Nápoles y el conde de Lemos*, Madrid: Actas, pp. 448-458 y 498-504; para el de Monterrey (1631-1637) *vid.* Rivas Albaladejo, Á., *Entre Madrid, Roma y Nápoles. El VI conde de Monterrey y el gobierno de la Monarquía Hispánica (1621-1653)*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2015, pp. 401-403 y 455-457.

⁹ Díez de Lugones y Venegas, A., *Consagra a su excelencia del Invicto Achiles Español, Don Juan Alfonso Enrriquez de Cabrera, Colona y Ursino*, Madrid, 1638, s.f.

¹⁰ Settimo, G.B. di, *Trasioso panegirico...*, *op. cit.*, f. 5v.

“Habiendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”

su grandeza, y grandes partes, había de venir a sacarle de la esclavitud en q[ue] se hallaba¹¹

La Nápoles que halló el Almirante en 1644 era aquella que el duque de Medina de las Torres se vio, al final de su mandato, incapaz de gobernar a juzgar por una de las últimas cartas que el duque escribió desde allí: “reconozco no puedo asistir como lo he hecho en el tiempo que he gobernado este reino a tan grandes aprietos como estos años se han ofrecido”¹², a pesar de que el rey le hubiese pedido un año antes que hiciese “mas que milagros en mi servicio”¹³.

El duque de Medina de las Torres recibió la licencia para poder dejar el reino el 7 de marzo de 1643, aunque el rey le pedía que hasta que no solucionase el problema de las asistencias de Milán y el cobro del donativo del Parlamento de 1642, no podía abandonar el reino. El Almirante, que se encontraba en Palermo como titular del gobierno de Sicilia, recibió la noticia de su nuevo nombramiento y en una misiva de agosto de ese mismo año el duque aprovechó para informarle “de aquellos inconvenientes que casi ordinariamente suelen suçeder en la entrada de los virreyes que vienen a gobernar este reyno, y en la salida de los que le han gobernado”, que dice “naçen de la pereza con que salen los unos, y de la celeridad con que procuran entrar los otros, de la intención con que interpretan estos naturales todas estas acciones”¹⁴. Esta advertencia la hizo, quizás, para evitar una situación como la que él vivió con el conde de Monterrey a su llegada en 1636¹⁵ y que retrasó su entrada en el gobierno un año. Así, le pedía que esperase a que lo dispusiese todo para que, cuando él llegase, no tuviese que perder más tiempo “de aquello que fuere menester para que yo le informe de las materias de este reyno en conformidad de lo que manda su Majestad”¹⁶.

¹¹ Morales, S., *Propuesta de reformas en el gobierno del Reino de Nápoles*, BNE, Mss/1827, 1646, f. 2r.

¹² *Carta del duque de Medina de las Torres a Felipe IV*, Nápoles, 25 marzo 1644, AGS, Estado, Nápoles, leg. 3269, doc. 19.

¹³ *Copia de Carta de Felipe IV para el duque de M^a de las Torres*, 25 enero 1643, BNN, Brancacciana, Mss. V.F.3.1, f. 79v.

¹⁴ *Copia de la instrucción de mano propia que el duque de Medina de las Torres dio a fr. Lorenzo de St Elías cuando fue a Palermo*, Nápoles, 17 agosto de 1643, AGS, Estado, Nápoles, leg. 3269, doc. 20.

¹⁵ Rivas Albaladejo, Á., *Entre Madrid, Roma y Nápoles...*, op. cit., pp. 632-658.

¹⁶ *Copia de la instrucción de mano propia que el duque de Medina de las Torres dio a fr. Lorenzo de St Elías cuando fue a Palermo*, Nápoles, 17 agosto de 1643, AGS, Estado, Nápoles,

El Almirante, “en cumplimiento de las reales órdenes”, salió de Sicilia “con la brevedad que pud[o]” en cuatro Galeras de la escuadra de Nápoles y tres de la Orden de San Juan. En la isla de Lipari se reunió con su sucesor, el marqués de los Vélez, a quién comunicó “las noticias que me parecieron convenientes del estado en que dejaba aquel gobierno”, y continuó su viaje hacia el reino vecino¹⁷.

Enrriquez de Cabrera llegó a Pozzuoli a finales de abril de 1644¹⁸ y el 7 de mayo, apenas unos días después, ya había tomado posesión de su cargo. Con la misma celeridad fue publicado un panegírico del nuevo virrey, que estaba dedicado a su esposa, Luisa de Sandoval y Padilla -hija del I duque de Uceda-, el 18 de mayo, donde se elogia, además de las virtudes personales del Almirante, la nobleza de su linaje¹⁹.

Se pone de manifiesto, al igual que en las fuentes ya citadas, su experiencia gubernativa:

si è veduto, che in un tempo di gravissime turbolenze avete saputo condurre à felicissimo fine la importantissima impresa de’vostri governi, acquistandovi appresso la floridissima Corte di Spagna la lode d’una matura sodezza nel trattare i più ardui negozi & appresso le Provincie straniere la gloria di così saldo giudizio, che da’rigiri cortigianesche, ò dalle lusinghe dell’ambizione non punto faltato hà potuto condurre per un Mare agitato da crudeli tempeste al porto della felicità la Nave della vostra Fortuna²⁰

Queda visible, por tanto, que había sido llamado al virreinato de Nápoles para resolver la grave situación en la que se encontraba el reino. Además, se loa su magnanimidad, caracterizada por actitudes contrarias a las que había representado Medina de las Torres: “vive [el Almirante] con semplici, e generosi costumi, e bastandogli di potersi vendicar delle ingiurie, ne fà trapasso, e non esce giammai da’ confini della schittezza, e della Verità”²¹.

leg. 3269, doc. 20.

¹⁷ *Carta del Almirante de Castilla a Felipe IV*, Nápoles, 12 mayo 1644, AGS, Estado, Nápoles, leg. 3269, doc. 43.

¹⁸ El documento dice que llegó doce días antes del 7 de mayo, por lo que probablemente fuese el día 25 de abril. *Carta del Almirante de Castilla a Felipe IV*, Nápoles, 12 mayo 1644, AGS, Estado, Nápoles, leg. 3269, doc. 43.

¹⁹ Settimo, G.B. di, *Trasioso panegirico, op. cit.*, f. 3v.

²⁰ *Ibid.*, f. 4r.

²¹ *Ibidem.*

“Habiendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”

De entre las instancias que Medina hizo a la llegada del Almirante, “la más considerable”, señala, “son las precisas ordenes que hay de Vuestra Majestad para acudir a las asistencias del estado de Milán”²², así como otros asuntos de índole económico relativos a asientos a los que no se podía hacer frente y a la solicitud de nuevas letras de cambio, lo que pone de relieve graves problemas económicos. D. Maffi apunta que, en 1643 y 1644, “no se cubrió ni la mitad de los 2.400.000 ducados asignados para el sustento de la gente de guerra en el *Milanesado*”²³.

De los problemas sociales y políticos no le advirtió, pero el Almirante reparó rápidamente en ellos, pues encontró a su entrada bandidos a las puertas de la ciudad, así como una nómina de ministros que veían el gobierno como una plataforma en la que cometer excesos y enriquecerse.

La Corona culpó al duque de Medina de las Torres y al financiero Bartolomé de Aquino de la crisis económica napolitana, si bien R. Villari opina que esta fue “el resultado natural e inevitable de la política impuesta por Madrid”²⁴. En este sentido, en la relación se le advierte al Almirante de que esta se ha hecho para

que V[uestra] E[xcelencia] mira en claro espejo el miserable naufragio que causan los Príncipes que se dejan llevar de la propia pasión y los daños yrreparables que origina a su Rey y Señor un mal ministro²⁵

Sin embargo, hacer recaer la culpa del desencadenamiento de la crisis en un solo actor resulta tan imprudente como reducir las causas de la revuelta de 1647 únicamente a motivos económicos. Como acertó a afirmar L. de Rosa, “la frattura istituzionale tra un’epoca ed un’altra, anche quando sembra consumarsi e riassumersi in eventi rivoluzionari della durata di poche settimane o di pochi giorni, è in realtà la conclusione visibile di un assai più lungo e sotterraneo processo”²⁶.

²² *Carta del Almirante de Castilla a Felipe IV*, Nápoles, 12 mayo 1644, AGS, Estado, Nápoles, leg. 3269, doc. 43.

²³ Maffi, D., “Tiempos de calamidades. Las haciendas de Milán, Nápoles y Sicilia frente a la crisis (1630-1660)”, *Studia historica*, 41/1 (2019), (pp. 29-63) p. 34.

²⁴ Villari, R., *La revuelta antiespañola en Nápoles*, Madrid: Alianza, 1979, p. 156.

²⁵ *Advertencias y avisos...*, *op. cit.*, f. 2r

²⁶ Rosa, L. de., “L’azienda e le finanze”, en Rosa, L. de y Enciso, L.M.: *Spagna e mezzogiorno d’Italia nell’età della transizione. Stato, finanza ed economia*, Nápoles: Edizioni

Así, cobra importancia el estudio de la situación de los tribunales napolitanos y dilucidar cómo se habían conseguido los cargos, cómo eran desempeñados, de qué forma el Almirante de Castilla y la Corona intentaron solucionar la situación y, por último, en qué grado este aspecto afectó a la posterior revuelta.

2. El problema de la venalidad de los cargos públicos

En los últimos años han proliferado los estudios sobre la venalidad de los cargos públicos en la Corona de Castilla y América²⁷. Para el caso

Scientifiche Italiane, 1997 (pp. 127-148), p. 127.

²⁷ En este sentido, son pioneros los trabajos de F. Tomás y Valiente, A. Domínguez Ortiz y J.H. Parry: Tomás y Valiente, F., "Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de los oficios públicos en Castilla", en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1970, pp. 125-159; Id., "La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 2 (1975), pp. 523-547; Id., *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1982; Domínguez Ortiz, A., "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales", *Anuario de Historia Económica y Social*, 3 (1970), pp. 105-137; Domínguez Ortiz, A. y Parry, J.H., *The Sale of the Public offices in the Spanish Indies under the Hapsburgs*, Berkeley, 1953. Sin ánimo de ser exhaustivos, citamos también los más actuales, *vid.* El monográfico en la revista *Memoria y civilización* coordinado por F. Andújar Castillo y A.J. Heredia López: "Controlar y reformar la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)", 22 (2019); Gil Martínez, F., *Financiación de la corte y venalidad: la junta de vestir la casa (1636-1643)*, Tesis doctoral, Universidad de Almería, 2016; Ponce Leiva, P. y Andújar Castillo, F. (coords.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*, Albatros, 2016; Jiménez Estrella, A., "Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión", *Cuadernos de historia moderna*, 37 (2012), pp. 259-271; Andújar Castillo, F. y Felices de la Fuente, M. del M. (coords.), *El poder del dinero: ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2011; Andújar Castillo, F., *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid: Marcial Pons, 2004; Andújar Castillo, F., *Necesidad y venalidad: España e Indias, 1704-1711*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008; Marcos Martín, A., "Ventas de rentas reales en Castilla durante los siglos XVI y XVII. Algunas consideraciones en torno a su volumen y cronología", en Sobaler Seco, M.Á., y García Barrio, M. (eds.), *Estudios en homenaje al profesor Teófanos Egido*, Junta de Castilla y León, 2004, pp. 265-297; Soria Mesa, E., "Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna: Un balance en claroscuro", *Manuscripts: Revista d'història moderna*,

“Habiendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”

italiano, al igual que en el castellano, el punto de partida son los estudios sobre el fenómeno venal en Francia²⁸ que aparecieron a principios del siglo XX²⁹. En cuanto al reino de Nápoles, existen estudios parciales sobre la venalidad de V.I. Comparato, R. Villari y R. Mantelli³⁰ y, en los últimos años, son fundamentales los trabajos de C. Pedicino³¹. A. Álvarez-Ossorio, por su parte, realizó un estudio sobre la venta de magistraturas en Nápoles en los reinados de Carlos II y Felipe V³², en el que puso de manifiesto que en el trienio 1640-1643 el estado de Milán y el reino de Nápoles sirvieron como “laboratorios”³³ de lo que en el reinado de Carlos II se convertiría en un “proceso estructurado”³⁴ y generalizado.

Este tiempo coincide con los últimos años del virreinato del duque de Medina, así como los del valimiento del conde-duque. Desde 1630

18 (2000), pp. 185-197; Hernández Benítez, M., “Cuando el poder se vende: venta de oficios y poder local en Castilla: siglos XVII y XVIII”, en Alvarado, J. (ed.), *Poder, economía, clientelismo*, Madrid: Marcial Pons, 1997, pp. 71-95.

²⁸ Vide. Pedicino, C., “La venalità degli uffici nei moderni stati europei: un bilancio storiografico”, *Archivio Storico per la province Napoletane*, Vol. CXXXVI (2008), pp. 137-182.

²⁹ Pagés, G., “La venalité des officies dans l’ancienne France”, *Revue Historique* (1932), pp. 477-495; Mousnier, R., *La venalité des officies sous Henri Iv et Louis XIII*, Rouen: Maugard, 1945; Swart, K.W., *Sales of offices in the seventeenth century*, S-Gravenhage: Martinus Nijhoff, 1949. Este último realiza de forma pionera un estudio comparado entre el fenómeno en Francia, España, Inglaterra y los Países Bajos, *cfr.* Gómez-Blanco, V.M., “Public offices in Early Modern Castile: emergence of a profitable asset”, en *Id.*, *When Safety Becomes Risky. Essays on Venality, Safe Assets, and the Bubble for Offices in Early Modern Spain*, UC3M, Tesis Doctoral, pp. 51-52. Agradezco a Víctor M. Gómez-Blanco haberme facilitado la consulta de la tesis antes de su defensa.

³⁰ Comparato, V.I., “Il sistema della venalità”, en *Ibid.*: *Uffici e società a Napoli (1600-1647). Aspetti dell’ideologia del magistrato nell’età moderna*, Florencia: Leo. S. Olschky, 1974, pp. 127-160; Villari, R.: *La revuelta antiespañola...*, *op. cit.*; Mantelli, R., *Il pubblico impiego nell’economia del Regno di Napoli: retribuzione, reclutamento e ricambio sociale nell’epoca spagnola (secc. XVI-XVII)*, Nápoles: Istituto Italiano per gli Studi Filosofici, 1983.

³¹ Pedicino, C., *Il Sacro Regio Consiglio del Regno di Napoli (1442-1648). Contributo a una storia sociale dell’amministrazione*, Salerno: Biblión Edizioni, 2020; *Id.*, “La vendita delle cariche pubbliche nel Regno di Napoli. un profilo sociologico”, *Rassegna Storica Salernitana*, (2013), pp. 29-45; *Id.*, *Questioni storiche e storiografiche: la venalità degli uffici nel Regno di Napoli (secoli XVI-XVII)*, ViVa Liber Edizioni, 2012. Agradezco a la prof. C. Pedicino haberme facilitado los textos para su consulta.

³² Álvarez-Ossorio Alvariño, A., “La venta de magistraturas en el reino de Nápoles durante los reinados de Carlos II y Felipe V”, *Chronica Nova*, 33 (2007), pp. 57-94.

³³ *Ibid.*, p. 59.

³⁴ *Ibid.*, p. 63.

se habían reanudado con fuerza en Castilla la venta de oficios que habían sufrido una paralización parcial desde 1601³⁵. A pesar de que Álvarez-Ossorio incide en la idea de no establecer “un vínculo unívoco entre guerra y venalidad”³⁶, la historiografía³⁷ hace hincapié en la relación entre las necesidades financieras de la Corona y la venalidad. Para el periodo estudiado, el principal gasto era el bélico, ya que la situación de guerra en Europa era crítica y las peticiones de capital al reino de Nápoles constantes³⁸.

Hemos encontrado una tentativa de actuación similar a la de la década de los 40 en el virreinato del duque de Osuna, quien en 1617 nombró sin provisión regia seis plazas perpetuas en el Consejo Colateral, con las que infringía dos disposiciones: la primera, el nombrar ministros sin el permiso del Monarca, quien tenía “reservada la provission” y, segundo, acrecentar el número de ministros, “donde no ha de haver mas q[ue] tres regentes dos españoles y uno regnicola”. El Consejo de Italia advirtió para ese año “que tratava de poner otros en el Con^o y en la Cam^a y en la Vicaria” y de otras que había provisto en el Consejo de Capuana, que hacían un total de nueve nuevos nombramientos³⁹.

Para el trienio mencionado, tanto Villari⁴⁰ como Álvarez-Ossorio⁴¹, coinciden en que los cargos que se vendieron no eran los más importantes, como había sucedido también en Castilla, donde primero se vendieron cargos locales, más tarde militares y por último los de los

³⁵ Hernández Benítez, M., “Y después de las ventas de oficios ¿qué? (Transmisiones privadas de regimientos en el Madrid moderno, 1606-1808)”, *Anuario de historia del derecho español*, 65 (1995), pp. 705-748; Marcos Martín, A., “Las Ventas de Oficios en Castilla en tiempos de suspensión de las ventas (1600-1621)”, *Chronica nova*, 33 (2007), pp. 13-35; Fortea Pérez, J.L., “El debate en torno a la venta de oficios concejiles en Castilla bajo los Austrias (1601-1630): algunas reflexiones”, en Vincent, B., Lagunas, C., Reitano, E., Sanmartín Barros, I., Tarragó, G., Polo Sánchez, J.,... Preyra, O.V. (coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio*, La Plata: Universidad Nacional de la Plata, 2017, pp. 350-375.

³⁶ Álvarez-Ossorio Alvaríño, A.: “La venta de magistraturas ...”, *art. cit.*, p. 58.

³⁷ *Vid.* nota 27.

³⁸ Marcos Martín, A., “1638. En el torbellino de la venalidad”, en Núñez Seixas, X. M., *Historia mundial de España*, Barcelona: Destino, 2018, pp. 345-346.

³⁹ *Consulta sobre la provisión de nueve plaças que el virrey de Napoles ha hecho y acrescentado en los consejos de aquel Reyno*, 7 de junio de 1617, AHN, Estado, Leg. 2031.

⁴⁰ Villari, R.: *La revuelta antiespañola...*, *op. cit.*, pp. 36-37.

⁴¹ Álvarez-Ossorio Alvaríño, A.: “La venta de magistraturas ...”, *art. cit.*, pp. 61-63.

“Habiendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”

Consejos. No obstante, Medina de las Torres creó tantos puestos nuevos que, sin duda, afectaron al correcto funcionamiento de la administración napolitana. Es más, el efecto que se dio con estas creaciones y ventas fue el opuesto al esperado, pues se vendieron cargos de instituciones virreinales que tenían asociados salarios a los que, evidentemente, la Corona no podía hacer frente, como puso de relieve Álvarez-Ossorio a través de una misiva del propio Felipe IV a Medina de las Torres⁴².

Las necesidades de la Monarquía eran sin duda distintas en los reinados del Prudente y del Planeta, como se deriva del alarmismo que desprende la Consulta de 1617 en la que se asegura que “jamás los virreyes pusieron mano en proveer plaças en interim, ni ninguno lo ha intentado solamente una vez el conde de Lemos”⁴³. De acuerdo con esto, el conde de Lemos había provisto un cargo que fue destituido por orden de Felipe III, junto a todos los nombrados por Osuna a consecuencia de esta consulta. Incluso juzgó el Consejo la actuación de Osuna:

De manera q lo que el duque ha hecho ahora y dizen q quiere hazer en esta materia todo ha sido y es contra derecho contra costumbre y contra lo que VMd tiene mandado y contra lo q conviene al buen govierno de aquel Reyno y q de ninguna manera se deve permitir

Este hecho, que contrasta con la situación vivida durante el virreinato de Medina y que encontró su sucesor, evidencia realidades distintas. El caso de la venalidad de los cargos en tiempos de Lemos ha sido estudiado por V.I. Comparato e I. Enciso⁴⁴, cuyos trabajos ponen de manifiesto una situación que presenta claras diferencias, tanto los cargos que fueron vendidos y de dónde procedía la iniciativa de su venta, como del comportamiento del propio virrey y su reacción. A principios del XVII encontramos una realidad económica y elevada presión fiscal que dio lugar a una situación de necesidad semejante a la vivida en los años 40. No obstante, fueron los propios napolitanos, en concreto los barones feudales, los que decidieron vender, sin permiso del monarca ni del Consejo de Italia, oficios relativos a sus

⁴² *Ibid.*, p. 62.

⁴³ *Consulta sobre la provisión de nueve plaças que el virrey de Napoles ha hecho y acrescentado en los consejos de aquel Reyno*, 7 de junio de 1617, AHN, Estado, Leg. 2031.

⁴⁴ Comparato, V.I., “L’unità della classe dirigente e il riformismo del Lemos”, en *Ibid.: Uffici e società... op. cit.*, pp. 245-288; Enciso Alonso-Muñumer, I.: *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III...*, *op. cit.*, pp. 448-459.

jurisdicciones, a diferencia del caso estudiado aquí, cuya iniciativa de venta parece proceder del propio virrey.

Uno de los rasgos del sistema venal era que los cargos fuesen vendidos desde la Corona, a quien debía revertir la ganancia y gestionado a través del Consejo de Italia, pero ¿quién había mandado crear estos nuevos cargos en estos años y se había beneficiado de su venta en el reino de Nápoles?, ¿podemos hablar, efectivamente, de venalidad?

2.1. Viejos ministros al servicio del nuevo virrey: el problema de la autoridad virreinal

La buena dirección del gobierno deste Reino se reduce a tres proposiciones generales: la primera es conservar la justicia en su autoridad y decoro, que es la basis fundamental de todo el gobierno político; la segunda administrar bien la hacienda del Rey para que los tributos que con tanto amor le pagan estos Vasallos se consuma en la conservación y aumento de su Real monarquía; la tercera que se procure conservar la abundancia en el Reino para que teniendo sus naturales este alivio acudan con más comodidad y gusto al servicio de su Rey⁴⁵

El primero de los problemas de los que se hace mención en la relación son los ministros que Medina de las Torres había elegido para su círculo: “Hiço elección de algunos poderosos por sus confidentes y como sus fines eran injustos fue forçosso escoher los medios y valedores más violentos”⁴⁶. Los tres principales ministros de “esta tiranía” fueron, de acuerdo con la fuente, el duque de Maddaloni -Diomede Pacheco y Carafa-, su hermano José Carafa y don Fernando Caracciolo, príncipe de Santo Buono.

Se dice que eran también los que permitían y promovían el contrabando con “publiçidad y desvergüença”. Además, todos los negocios que se realizaban en la ciudad debían pasar “por medio de estos”, incluso los matrimonios y la compra de “hacienda ajena”⁴⁷.

Como ya apuntó R. Villari, el Almirante llevó a cabo un “programa di revisione” de la política ejecutada por Medina, así como el des-

⁴⁵ *Advertencias y avisos...*, op. cit., ff. 3r-v.

⁴⁶ *Ibid.*, f. 4r.

⁴⁷ *Ibid.*, ff. 5r-v.

“Habiendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”

mantelamiento de la red de sus colaboradores⁴⁸, hecho que obedecía a mejorar la primera de las tres proposiciones citadas anteriormente “conservar la justicia en su autoridad”.

Se advirtió a Enríquez de Cabrera que “se han vendido los despachos de justicia (...) a precios mui subidos”⁴⁹, también otros oficios de administración de justicia y militares “públicamente (...) sin examinar los méritos de ninguna [persona] con que los tribunales se han poblado de hombres ignorantes y ladrones”⁵⁰. Este hecho da pruebas del sistema venal de los cargos; no obstante, estos ministros tenían orden del propio virrey Medina para no dar aviso al rey de sus “contra órdenes”⁵¹, ni de “ningún negocio por grave que sea”, sino que se remitiese toda la información al virrey y él se encargaría de elevarlo al rey “de lo qual han resultado muchos inconvenientes”⁵², concluye el Consejo de Italia, y que podría hacernos pensar en un caso de lucro del propio virrey alejado del sistema de venalidad desplegado desde la Corona.

A esta idea contribuye un memorial elevado por el Consejo de Italia antes de la llegada del Almirante, el 15 de febrero, dando cuenta de estas cuestiones y que el Consejo “juzga ser necesario remediar”⁵³. El primero de los tribunales del que habla es la Gran Corte de la Vicaría, el tribunal judicial del reino de Nápoles. Este tribunal estaba compuesto por cuatro salas, dos de ellas se ocupaban de las causas civiles y dos de las criminales. En cada una de las salas civiles debían “asistir” tres jueces provistos por los virreyes y con duración bienal, y las salas criminales estaban provistas por tres jueces temporales y dos consejeros del Consejo de Santa Clara -denominado también *Sacro Regio Consiglio* o Consejo de Capuana-. Sin embargo, el duque de Medina de las Torres, que “debía alzar la mano en no criar supernumerarias fuera del número”⁵⁴, había nombrado ya dieciséis jueces para la salas

⁴⁸ Villari, R.: *Un sogno di libertà. Napoli nel declino di un impero (1585-1648)*, Milán: Mondadori, 2012, [ebook] ¶ 695

⁴⁹ *Advertencias y avisos...*, op. cit., f. 20r.

⁵⁰ *Ibid.*, f. 20v.

⁵¹ La relación de las contraórdenes dadas por el duque de Medina de las Torres, se encuentran en AGS, Estado, Leg. 3271.

⁵² Consulta del Consejo de Italia a Felipe IV, 15 de febrero 1644, *Consultas y copias 1644-1645*, AGS, Secretarías Provinciales, Leg. 21, s.f.

⁵³ *Ibidem.*

⁵⁴ *Ibidem.*

civiles y diecinueve para las criminales⁵⁵. Esto incurría, además, en otro problema, los salarios, ya que si estos no podían ser pagados a tiempo con anterioridad cuando no se excedía el número ordinario, mucho menos se podría ahora siendo un número mayor y “estando el Real Patrimonio tan apurado y exhausto”⁵⁶. Además, se pone de manifiesto que muchos de los poseedores de estos cargos habían pagado “gruesas cantidades para alcanzar estas plaças” y que “se puede también justamente temer que la justicia que en ellas han de administrar (...) no lo hagan como deben”⁵⁷. Sumado a esto, dice la relación, mandaba el virrey que los tribunales no gestionasen los casos sino que “se remitiesen los papeles a una junta de ministros dependientes de su gusto”⁵⁸.

Además, se añadía una nómina de ministros supernumerarios que, sin deber ser más de doce, ya eran treinta y siete. De acuerdo con el Consejo estos jueces cobraban 400 ducados al año lo que suponía un aumento del gasto de 10.000 ducados anuales, así como “el daño público por la confusión que tan grande multitud causa a los negocios”. El Consejo proponía que aquellos que tienen un puesto perpetuo provisto por el monarca permanezcan en ellos pero que “de ninguna manera pueda proveer plaças supernumerarias”, y que a medida que fueran vacando estas no se nombraran nuevos jueces.

En cuanto a los jueces temporales, proponía el Consejo que aquellos que hubiesen desempeñado bien su trabajo, se les podía nombrar para los puestos de abogado fiscal en las auditorías provinciales, donde había “cinco o seis plaças” que eran perpetuas y a provisión del monarca.

En la Cámara de la Sumaria⁵⁹, el tribunal económico del reino, también hubo “gajes ilícitos”. Desde el reinado del emperador, se había establecido que los presidentes de “capa corta” fuesen dos y que fueran estos quienes nombrasen a los “rationales regnícolos del dicho tribunal por la experiencia y plática que tienen del manejo de las cuentas”. Des-

⁵⁵ Para la nómina de regentes y jueces nombrados durante el gobierno de Medina de las Torres en el Tribunal de la Vicaria *vid.* Intorcía, G., *Magistrature del Regno di Napoli. Analisi prosopografica. Secoli XVI-XVII*, Nápoles: Jovene, 1987, pp. 169-173.

⁵⁶ Consulta del Consejo de Italia a Felipe IV, 15 de febrero 1644, *Consultas y copias 1644-1645*, AGS, Secretarías Provinciales, Leg. 21, s.f.

⁵⁷ *Ibidem*.

⁵⁸ *Advertencias y avisos...*, *op. cit.*, f. 9r.

⁵⁹ Para la nómina de regentes y jueces nombrados durante el gobierno de Medina de las Torres en el Tribunal de la Summaria *vid.* Intorcía, G.: *op. cit.*, pp. 234-236.

“Habiendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”

de 1621, había también un presidente español encargado de la liquidación de cuentas de las galeras españolas “y otras cosas”. No obstante, en “pocos meses” se habían creado cuatro plazas de presidentes de capa corta supernumerarias, que incurría, como en el caso anterior, en nuevas cargas de salarios “en daño de la Real Hacienda”⁶⁰. En el Anexo 1 pueden observarse que las plazas de presidentes de esta Cámara fueron ocho, cuatro españoles y cuatro napolitanos, en contra de lo que, parece ser, estipulaban las leyes. De acuerdo con este cuadro, el cambio de cuatro a seis presidentes -tres españoles y tres napolitanos- se produjo en 1564. En 1612 se añadió un nuevo presidente español y en 1623 uno italiano, quedando finalmente fijado el número de presidentes en ocho. La proliferación en el nombramiento de cargos en este tribunal en la década de los años 40 debió darse, entonces, en cargos inferiores, ya que en la relación de las plazas del Anexo 1 puede seguirse una linealidad en los nombramientos y nunca dos para el mismo puesto⁶¹.

En cualquier caso, estos nuevos nombramientos contribuían, además, a quebrar el capítulo del reino por el que dos terceras partes de los ministros debían ser naturales y un tercio extranjero⁶², lo que podía causar un agravio al “turbar[se] la orden antigua que siempre se ha observado de que podrían seguirse muchos inconvenientes”, y ciudad y reino siempre se mostraron muy celosos de sus privilegios. El Consejo proponía que se distribuyesen en nuevos puestos como tesoreros, racionales de la Cámara u otros en las provincias “sin el embarazo que podría causar la multitud de ellos”⁶³.

2.2. *Bandidos, contrabando y violencia*

Al tomar posesión del gobierno, el Almirante informó al monarca que encontró Nápoles “infestado de gruesas comitivas de ladrones y

⁶⁰ Consulta del Consejo de Italia a Felipe IV, 15 de febrero 1644, *Consultas y copias 1644-1645*, AGS, Secretarías Provinciales, Leg. 21, s.f.

⁶¹ Entre 1640 y 1643 se enajenaron, de acuerdo con A. Álvarez-Ossorio, siete de los ocho puestos de presidente de este tribunal, Álvarez-Ossorio Alvariano, A.: “La venta de magistraturas ...”, *art. cit.*, p. 67.

⁶² Consulta del Consejo de Italia a Felipe IV, 15 de febrero 1644, *Consultas y copias 1644-1645*, AGS, Secretarías Provinciales, Leg. 21, s.f.

⁶³ *Ibidem*.

bandidos” y que incluso sentía “peligro de perder la vida y hacienda” por las muertes y robos que se sucedían a diario, tanto a los “forasteros”, como a los “naturales”⁶⁴. Así aparece en la relación de advertencias y avisos, cuando habla de “esquadras formidables de bandidos y algunas a las puertas desta ciudad”⁶⁵. Este hecho impedía, además, “comerciar con la libertad que era justo”. El Consejo de Italia había ya propuesto a Felipe IV que ordenase a Medina de las Torres enviar comisarios de contrabandos “a los confines de Abruzzo” y a Reggio Calabria para controlar el comercio con los Estados Pontificios y el reino de Sicilia respectivamente⁶⁶, aunque no parece que se hubiese solucionado a la llegada del Almirante.

El regente Brancha, duque de Belveder, encargado de la superintendencia de Campaña⁶⁷, pidió nombrar a otro consejero en su puesto para que pudiese “acudir al remedio”⁶⁸, concretamente, al consejero Francisco Merlino “por la particular práctica y experiencia”, ya que había servido en ese puesto durante el virreinato del conde de Montreirey⁶⁹; tiempo en el que encarceló a un “grueso número” de bandidos. El Almirante pedía para este consejero remuneración de 200 ducados por ser el salario de Consejero “corto y se cobra con gran dificultad”, si bien el rey le respondió que estaba prohibido que los virreyes aumentasen o disminuyesen los sueldos “por muchas conveniencias que se han considerado”, aunque, se podía considerar el caso “atendiendo el consejo a la satisfacción de este señor”⁷⁰. La respuesta puede denotar cierto interés de la Corona para que el consejero desempeñase correctamente su cargo, al tratarse de un problema grave del reino. Para esta provincia, precisamente, publicó el Almirante tres pragmáticas “per l’esterminio de’ Banditi, e scorritori”⁷¹.

⁶⁴ Consulta del Consejo de Italia a Felipe IV, 15 de febrero 1644, *Consultas del Consejo de Italia 1644 a 1646*, AGS, Secretarías Provinciales, Lib. 376, f. 18r.

⁶⁵ *Advertencias y avisos...*, *op. cit.*, f. 4v

⁶⁶ Consulta del Consejo de Italia a Felipe IV, 15 de febrero 1644, *Consultas y copias 1644-1645*, AGS, Secretarías Provinciales, Leg. 21, s.f.

⁶⁷ Denominación proveniente del italiano *Campania felice*, otra denominación para provincia de Terra di Lavoro.

⁶⁸ AGS, Secretarías Provinciales, Lib. 376, f. 18r.

⁶⁹ *Vid.* Rivas Albaladejo, A., *Entre Madrid, Roma y Nápoles...*, *op. cit.*, nota 796.

⁷⁰ AGS, Secretarías Provinciales, Lib. 376, f. 19r.

⁷¹ Parrino, D.A., *Teatro eroico, e politico dei governi de’vicere del regno di Napoli dal tempo del re Ferdinando il Cattolico fino al presente*, vol. 2, Nápoles: Nella nuova stampa dell Parrino e del Mutii, 1692, p. 321.

“Habiendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”

R. Villari también señaló otro problema que ponía en relación ambos aspectos anteriores, y es recurrir a medios violentos por parte de los ministros para cobrar los impuestos, que además se trataba de “comisarios y agentes fiscales (...) “de mala calidad” que (...) se entregaban a toda clase de excesos y extorsiones”⁷². En este sentido, el Almirante publicó una pragmática por la que se prohibía la fabricación y exportación de armas⁷³, aunque el contrabando de todo tipo de objetos era actividad generalizada.

A modo de conclusión: ¿un reino ingobernable?

Felipe IV, prevenido de estas cuestiones, ordenó ya en tiempo del duque de Medina de las Torres que se siguieran las disposiciones del Consejo de reubicar a los ministros como se indicaba y que para ello “se envíen órdenes tan apretadas y precisas que tengan inviolable cumplimiento sin admitir excusa ni réplica alguna, ni permitir que los jueces que quedaren reformados puedan ser admitidos al uso y ejercicio de sus officios desde el día de la publicación de mi orden”⁷⁴. Asimismo, que desaparecieran las plazas perpetuas supernumerarias a medida que estas fuesen vacando “hasta quedar en el número señalado” sin que el Consejo ni el virrey pudieran proponer a nadie para estos puestos bajo “graves penas”.

Puede que una de estas “graves penas” fuese la inminente salida del duque de Medina que, precisamente, recibió la orden para la extinción de las plazas “acrecentadas en la Cámara” el 1 de abril de 1644⁷⁵, poco antes de su salida definitiva y consecuente caída del favor regio. El monarca había dejado claro en su respuesta al Consejo que se “haga demostración rigurosa contra los ministros que no han executado estas órdenes siendo esto tanto más necessario quanto ven

⁷² Villari, R.: *La revuelta antiespañola en Nápoles...*, *op. cit.*, p. 148.

⁷³ Parrino, D.A., *Teatro eroico, e político...* *op. cit.*, p. 321.

⁷⁴ Respuesta de su majestad a la consulta del 15 de febrero 1644, *Consultas y copias 1644-1645*, AGS, Secretarías Provinciales, Leg. 21, s.f.

⁷⁵ Orden de su majestad avisando al virrey de Nápoles de la resolución tomada, 1 de abril 1644, *Consultas y copias 1644-1645*, AGS, Secretarías Provinciales, Leg. 21, s.f. Hay otra copia en AHN, Estado, Leg. 2032, s.f. que aparece referenciada en Álvarez-Ossorio Alvaríño, A.: “La venta de magistraturas ...”, *art. cit.*, p. 62.

que a los virreyes que son los que principalmente peccan en no cumplir con las que tienen⁷⁶, como sucedió, y pone de manifiesto la opinión que tenía del duque de Medina de las Torres en este momento.

Con todo, el estudio de la relación de *Advertencias y Avisos*, así como la documentación producida por el Consejo de Italia, los virreyes Medina de las Torres y Almirante de Castilla y el propio Felipe IV, contribuye a aportar nuevas hipótesis en estudio de la venalidad de los cargos públicos en el reino de Nápoles en este tiempo.

Como se desprende a lo largo del texto, la iniciativa de la creación de los nuevos cargos y su venta, parece responder a la decisión del propio Medina de las Torres motivado por las peticiones de dinero del monarca para sufragar las necesidades de la monarquía. No obstante, la relación apunta “que de un millon de imposiciones que se a echo nunca a llegado el Rey en tiempos del duque a cobrar duçientos mill ducados efectivos⁷⁷”, por lo que habría que profundizar en esta cuestión y estudiar cuáles fueron realmente los flujos económicos entre el reino y la Corona en estos años.

La “magnanimità” que se le atribuyó al Almirante en el panegírico a su llegada, virtud que hacía que “suol diportarsi col medesimo tenore fra le prosperità, e le avversità, fra gli onori, & disprezzi⁷⁸”, no fue suficiente para poner solución a las ya sistémicas dificultades por las que atravesaba el reino y que le llevaron a presentar su renuncia dos años después, no obstante, hay que resaltar que sus acciones pueden considerarse dentro de esa política de lucha “anticorrupción” que también desplegó la Corona a partir de 1643 en el reino.

El paso del Almirante por el gobierno napolitano puede sintetizarse con una frase de Saavedra Fajardo, en su famosa obra *Idea de un príncipe político cristiano* (1640), “infelices los sugetos grandes, que nacen en las Monarquias cadentes, porque ò no son empleados, ò no pueden resistir al peso de sus ruinas⁷⁹”.

⁷⁶ Respuesta de su majestad a la consulta del 15 de febrero 1644, *Consultas y copias 1644-1645*, AGS, Secretarías Provinciales, Leg. 21, s.f.

⁷⁷ *Advertencias y avisos...*, op. cit., f. 24r.

⁷⁸ Settimo, G.B. di, *Trasioso panegirico...*, op. cit., f. 4v.

⁷⁹ Saavedra Fajardo, D. de, *Idea de vn príncipe político christiano: rapresentada en cien empresas, dedicada al príncipe de las Españas nuestro señor*, Milán, 1640, p. 652.

“Habiendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”

Anexos

1. Anexo I

Plazas de presidentes togados del tribunal de la Cámara de la Summaria de Napoles (1565 a 1705), AHN, Leg. 2033⁸⁰

Plazas de presidentes letrados españoles de la Cámara de la Sumaria de Nápoles

PRESIDENTE 1	PRESIDENTE 2	PRESIDENTE 3 (Plaça acrecentada el año 1564)	PRESIDENTE 4 (Plaça acrecentada el año 1623)
Antonio del Castillo era uno de los dos presidentes españoles que havia en la Camara de la Sumaria el año de 1566	Diego de Escovar era uno de los presidentes españoles que havia en la camara el año 1569	Bernardino Santa Cruz entro en esta plaça el dho año como parece por privilegio firmado en 18 de junio del mismo año lib. 20 fol. 30	Diego Diaz Salgado fue nombrado en esta plaça el dho año 1623 y murio antes de yr a servirla como parece por la consta de 30 de junio de aquel año
Alonso de Salazar sucedio a Castillo el dho año de 1566 como parece por el Priv ^o firmado en quinze de novre lib. 21 fol. 102	Francisco Alvarez de Ribera sucedio a escovar el do año vide priv ^o firmado en 5 junio lib. 23 fol. 175	Martin Velez de la Peña sucedio a Sta Cruz el año 1580 como parece por el privilegio firmado en 16 de deziembre lib. 32 fol. 198	Don Miguel de Monsalve fue nombrado en su lugar y no accepto vide la misma consulta de 30 de deziembre 1624
Egidio de Tapia sucedio a Salazar el año 1575 com parece por el Privilegio firmado en 19 de marzo lib. 29 fol. 18	Mathias de Gorostiola sucedio a Ribera el año 1580 vide priv ^o de 16 de dezre lib. 33 fol. 86	Don Pedro Castellet sucedio Martin Velez el año 1582 como parece por el privilegio firmado en de 9 de en ^o lib. 34 fol. 123	Don Geronimo de la Puebla Valdez fue despues nombrado en esta Plaça el año de 1625 como parece por la consta de su provisión de 17 de hebrero de aquel año

⁸⁰ En AHN, Estado, Leg. 2032 aparece un cuadro similar pero que únicamente llega hasta 1641, *vide. Planta de las plaças de presidentes letrados de la camara de la sumaria de naps comenzando desde los mas antiguos presidentes que se hallan en los libros de la secretaria de aquel reyno.*

PRESIDENTE 1	PRESIDENTE 2	PRESIDENTE 3 (Plaça acrecentada el año 1564)	PRESIDENTE 4 (Plaça acrecentada el año 1623)
Juan Martinez de Quadros succedio algidio de Tapia el año 1579 como parece por el privilegio firmado en seys de oct. lib. 31 fol 237	Gomez de Amezcua succedio a Gorostiola el año 1591 vide priv ^o firmado el 8 de abril lib. 43 fol. 5	Don Bernardino de Montalvo succedio a Castellet el año 1597 como parece por el privilegio firmado en 28 de mayo lib. 48 fol. 25	Gregorio Ganavero succedio a Puebla el año 1632 como parece por la consta de 9 de hebrero de aquel año
Diego de Aldana succedio a Quadros el año 1588 por el privilegio firmado en 17 de agosto lib. 40 fol 196	Juan de Montoya se pone por succession en la plaça de Amerzcua porque havien-dole dado el año siguiente de 1592 una supernume-arria por consulta de 6 de noviembre con calidad que se extinguiesse la primera que vacasse por extranjero y no hallandose sucesor de Amezcua y estando corriente la succession de las demas palças es verisimil que subintratira en esta el dho Montoya	Pedro Jordan Ursino succedio a Montalvo en el año 1612 como parece por cons ^a de 6 de julio de aquel año	Para esta plaza de Gregorio Ganavero al qual mando su Md passar al Cons ^o de Sta Clara con ocasion de su visita fue nombrado Don Estven Carrillo Consro de Sta Clara sobre consta de 12 de hebrero de 1656
Don Diego de Vera succedio a Aldana el año 1603 vide consta de 1 ^o oct de aquel año	Don Juan Henriquez succedio a Montoya el año 1612 vide consta de seys de julio	Don Juan de Vera succedio a Casanate el año 1636 como parece por la consta de su provision de 17 de septre de aquel año y el consejo declraro que se le dava esta plaça como a Italiano	

“Habiendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”

PRESIDENTE 1	PRESIDENTE 2	PRESIDENTE 3 (Plaça acrecentada el año 1564)	PRESIDENTE 4 (Plaça acrecentada el año 1623)
Simon Vaez sucedio a Vera el año 1614 vide consulta de 21 de hebrero de aquel año	El consejero Diego de Salinas sucedio a Don Juan Enrriquez el año 1622 vide conta de 14 de novre de aquel año	Fulvio Lanario tambien italiano sucedio a Don Juan de Vera el año 1638 como parece por consta de 25 de agosto de aquel año	
D. Juan de Burgos sucedio a Simon Vael el año de 1653 vide costa de diez de marzo de dho año	Diego Bernardo de Zufia sucedio a Salinas el año 1634	D. Francisco Merlino sucedio a Fulvio Lanario el año de 1644 vide consta de 14 jullio de aquel año	
D. Diego de ulloa Ozores sucedio a D. Juan de Burgos el año de 1654 vide cons ^a de 2 de dezre de 1653	Don Martin de Burgueda sucedio a Diego Bernardo de Zufia el año 1636	Juan Bapta Confalon sucedio a D. Franco Merlino el año de 647 vide consta de 17 en ^o del dho año	
	don Gaspar de Sobremonte sucedio a Don Martin de Burgueda el año de 1644 vide consta de 8 de jullio	d. Carlo Cala sucedio a Confalon el año de 1652 vide consta de 4 de mayo de aquel año	
	El Dr Juan Baylo sucedio a D. Gaspar de Sobremonte el año de 1647 como se vee por consta de 19 de dezre		

Plazas de presidentes letrados de la Cámara de la Sumaria de Nápoles que se han dado a naturales

PRESIDENTE 1	PRESIDENTE 2	PRESIDENTE 3 (Plaça acrecentada el año 1564)	PRESIDENTE 4 (Plaça acrecentada el año 1612)
Thomas Salernitano era uno de los dos presidentes italianos que havia en la Camara el año de 1566	Paulo de Magnanis era uno de los Presidentes italianos que havia en la Cam ^a el año 1563	Cipion Buccino entro en esta plaça el dho año como parece por el privilegio de 18 de junio lib. 20 fol. 30	Cipion Brandolino fue el primero a quien se dio esta plaça el dho año de 1612 como parece por la conta de 6 de julio de aquel año
Francisco Antonio David Succedio a Salernitano el dho año 1566 como parece por el privilegio firmado en 15 novre de aquel año lib. 21 fol 102	Cipion Cutinario succedio a Magnanis el dho año como parece por el privilegio firmado en 13 de deziembre de aquel año lib. 16 fol 243	Francisco Moles succedio a Buccino el año 1566 como parece por el privilegio de 15 de novre lib. 21 fol. 100	Anello de Amato succedio a Brandolino el año de 1624 como parece por la conta de 29 de março de aquel año
Ferrante Fornaro succedio a David el año 1586 como parece por el privilegio firmado en 23 hebr de aquel año lib. 40 fol 151	Fabricio Villani succedio a Cutinario el año 1571 como parece por el privilegio en firmado en 1º de sttre lib. 25 fol. 143	Marcelo de Mauro Succedio a Moles el año 1580 como parece por el privilegio en onze de mayo de aquel año lib. 32 fol. 136	Vincencio Corchon succedio a Amato el año 1626 como parece por la consulta de 18 de novre de aquel año
Juan Francisco de Aponte succedio a Fornaro el año de 1589 como parece por el privilegio firmado en 26 hebrº lib. 40 fol 213	Pedro de Valcarzel succedio a Villani el año de 1587 como parece por el privilegio firmado en 11 de dezre lib. 38 fol 279	Tibero Copula succedio a Mauro el año 1587 como parece por el privilegio de 11 de mayo lib. 38 fol. 277	Antonio Caracciolo succedio a Corochon el año 1633 como parece por la conta de 4 de novre de aquel año

“Habiendo Dios llamado a VE al gobierno deste Reino...”

PRESIDENTE 1	PRESIDENTE 2	PRESIDENTE 3 (Plaça acrecentada el año 1564)	PRESIDENTE 4 (Plaça acrecentada el año 1612)
<p>Juan Carlo Gallo succedio a Aponte el año 1594 como parece por el privilegio regist lib. 46 fol 1º y consulta de 19 novre de aquel año</p>	<p>Camilo de Curtis se pone por sucesor de Valcarzel porque aunque no se halla registrado el despacho ni la consulta de su provision se sabe que fue uno de los presidentes de la Camara, y por una consta de 8 de marzo de 1605: parece q fue promovido de Presidte a Rte de Itª tambien en lugar del dho Valcarzel y porque en el año 1594 se le havia dado la fiscalia de la Camra no parece q conforme a esta intermission de tiempo pudo entrar en otra plaça que en la de Valcarzel</p>	<p>Mucio Surgento succedio a Capula el año 1593 como parece por el privilegio firmado en 12 de abril de aquel año lib. 43 fol. 234</p>	<p>Jacome Capeche Galeota succedio a Antº Caracholo el año de 1644 v. constas de aquel año</p>
<p>Julio Minadoys succedio a Gallo el ano 1596 como parece por el privil. Regist. lib. 47 fol. 197 y consta de 5 de junio de aquel año</p>	<p>El successor de Carmelo de Curtis no se halla pero debe entenderse q haviendose dado una plaça supernumria a Pº Antonio Mastrello el año 1599 como se vepor una consta de 20 março de aquel año subintraria en la de Curtis</p>	<p>Juan Luys Marmil se pone por successor de surgento en su plaça por haverle su Magd hecho mrd sobre consta de 29 de julio del año 1604 de una plaça de presidente supernumeraria con calidad que se extinguiesse la primera q vacasse y tambien porque no se halla proveyda esta plaça en otro</p>	<p>A Jacome Galeota que passo a ser Regente deste Consº el año de 1656 succedio el Consro Don Diego Molles sobre consta de 26 de octubre del mismo año</p>

Marina Perruca Gracia

PRESIDENTE 1	PRESIDENTE 2	PRESIDENTE 3 (Plaça acrecentada el año 1564)	PRESIDENTE 4 (Plaça acrecentada el año 1612)
Juan Geronimo Natal sucedio a Minadoys el año de 1616 como parece por la consta de 22 de agosto de aquel año	Jacobo saluzo sucedio a Mastrilo el año 1607 vide conta de 19 de en° de aquel año	Pompeo Batallino sucedio a Mormil el año 1616 como parece por la consta de 22 de agosto de aquel año	
Camilo de la Marra sucedio a Natal el año de 1623 como parece por la consta de 22 de agto de aquel año	Lorenço de Franquis sucedio a Saluzo el año 1617 vide consta de 17 de nove de aquel año	Juan Camilo CACache sucedio a BAtallnio el año 1634 como parece por la constula de 22 de março de aquel año	
Cipion Rovito sucedio a Camilo de la Marra el año de 1627 como parece por la conta de 29 octe de aquel año	Cipio Papacodda sucedio a Franquis el año de 1621 vide consta de 8 de junio de aquel año	A Juan Camilo Cacache sucedio el Dr Donato Antonio de Marimis sobre consta de 13 de jullio de 1655	
Fabio Capeche Galeota sucedio a Robito el año de 1630 como poa- parece por la consta de 26 de agosto de aquel año	Partenio Petaña sucedio a Papa- codda el año 1641. Vide consta de 16 de março de aquel año		
Thomas de Franquis sucedio a Galeota el año de 1641 como parece por la consta de 14 de septre de aquel año	Juan Baptista Pisanello sucedio a Partenio Petaña el año de 1644 vide consta de 14 de jullio de dho año		
Juan Baptista Amendola succe- dio a Thomas de Franchi el año de 1652 vide consta de 4 de mayo	A Pissanello succe- dio el Dr Juan dominico Astuto sobre consta de 24 octubre de 1656		

¿Cesión de precedencia o el triunfo de la publicística?: las consecuencias del ruidoso lance de Londres de 1661

ANDREA SÁNCHEZ LUPÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID¹

1. Un nuevo comienzo y viejas rivalidades

La paz de los Pirineos firmada entre España y Francia en 1659 ponía fin a una contienda de carácter territorial y hegemónico entre las dos potencias que había durado desde 1635. Su desenlace con la rúbrica de las dos personas más influyentes en el gobierno de las monarquías de España y de Francia, Luis de Haro y el cardenal Giulio Mazarino, consistieron en unas negociaciones llevadas a cabo en la isla de los Faisanes. Esta paz otorgaba a Francia la superioridad política y militar en Europa. España, pese a la pérdida de territorios como Artois, Cerdeña, el Rosellón y algunas plazas del condado de Flandes, conservó el primer lugar de sus embajadores en los actos litúrgicos y ceremoniales de las cortes europeas, es decir, la precedencia².

Los españoles disfrutaban de esta disposición en los espacios públicos desde la abdicación de Carlos V, cuando se dividieron los territorios entre su hermano Fernando y su hijo Felipe. Con este hecho, los diplomáticos del emperador dejaron de serlo del rey de España y

¹ Este proyecto se enmarca dentro del trabajo de fin de Máster (TFM) del programa de Máster Interuniversitario en Edad Moderna: Monarquía de España de las Universidades Autónoma de Madrid (UAM), Universidad de Cantabria (UC) y Universidad de Santiago de Compostela (USC), curso académico, 2018-2019.

² Bély, L., Haan, B., Jettot, S., (eds.), *La Paix des Pyrénées (1659)*, Paris: Classiques Garnier, 2015; Abreu Bertodano, J. A., *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía ...*, (ed. Diego Peralta, Antonio Marín y Juan de Zúñiga), t. VII, Madrid: 1740, pp. 13-16.

la precedencia correspondió a los Habsburgo de Viena por su tratamiento imperial, y se estableció que primero concurriera el Nuncio Pontificio, seguido del enviado del Emperador y luego el embajador español, aunque con las ausencias de los dos primeros, los hispanos gozaban de esta prerrogativa en los actos áulicos.

Durante los años de guerra con Francia, los embajadores de ambos monarcas, como sus representantes en las cortes foráneas, rivalizaron por exhibir la supremacía de su señor a través del mayor boato y lucimiento posible. Además, en la cultura de las apariencias, el peso y el prestigio de un soberano a nivel internacional, en otras palabras, su reputación se manifestaba de acuerdo a la colocación de su embajador.

Una vez finalizado el enfrentamiento bélico y ratificado el tratado, Luis XIV anhelaba equiparar su superioridad militar con la de sus ministros en el exterior, pues era el único elemento que le faltaba para conseguir la preponderancia en todos los ámbitos³. Felipe IV, por su parte, esperaba recuperar el reino de Portugal, que desde 1640 estuvo en manos de Juan IV de Braganza hasta su muerte en 1656⁴. Su sucesor, Alfonso VI era menor de edad y su madre, Luisa de Guzmán, actuó como regente. Ante los planes del Rey Planeta, los portugueses buscaron alianzas que debilitara la posición y los intereses de la monarquía española y fortalecieran la suya, y al mismo tiempo, obtener el reconocimiento de las potencias europeas frente los deseos de conquista de los españoles.

Unos meses más tarde en las Islas Británicas, las cámaras parlamentarias aprobaron la restauración de la monarquía en la persona de Carlos II Estuardo, tras un período en el que los destinos de los Tres Reinos habían sido comandados por el parlamento de Inglaterra y el *Lord Protector*, Oliver Cromwell. Tras el deceso de este, las tensiones entre el ejército, el parlamento y los disturbios en las calles londinenses, que exigían la configuración de una cámara de los comunes completa y libre, provocaron una gran inestabilidad gubernamental

³ Yétano Laguna, I., "Embajadas paralelas: breve período de paz entre las continuas luchas que mantuvieron España y Francia en el siglo XVII", *Espacio, Tiempo y Forma*, 23,(2010), p. 113. .

⁴ Real Academia de la Historia (en adelante R.A.H.), Salazar y Castro, K-34, ff. 52-52v. Luis de Haro a Felipe IV. Fuenterrabía, 26 de octubre de 1659; ff. 56v-57v. Consejo de Estado. Madrid, 30 de octubre de 1659.

que finalizó con la marcha al sur del coronel Monck y la convocatoria de unas elecciones para conformar un nuevo parlamento, que proclamó la vuelta de la monarquía⁵.

Los reyes europeos enviaron sus felicitaciones al restituido monarca inglés a través de sus embajadores extraordinarios y cuando cumplían su misión, se mandaba a los embajadores ordinarios con el propósito de permanecer en el reino y establecer relaciones de amistad entre sus territorios. Durante estos recibimientos, era costumbre que el diplomático recién llegado fuera acompañado en la carroza por el monarca y seguido por sus homólogos desde el desembarcadero de la Torre de Londres hasta el palacio de Whitehall por orden de precedencia⁶.

Los planes de Luis XIV radicarón en disputarle de forma pública el primer lugar a los delegados españoles en las cortes europeas, con la finalidad de equiparar su superioridad política y militar con el posicionamiento de sus diplomáticos⁷. En este capítulo se quiere hacer una relectura de las consecuencias del lance de Londres, indagando en el contraste entre las órdenes de Felipe IV y la propaganda francesa desplegada por Luis XIV, con el objetivo de observar los cambios acontecidos entre uno y otro.

2. La disputa diplomática de 1661 entre españoles y franceses

La política del Rey Sol en Londres contribuyó al acercamiento de Inglaterra y Portugal mediante la concertación del matrimonio de Carlos II con la hermana de Alfonso VI, la infanta Catalina de Braganza. De esta forma, los ingleses, que se habían comprometido en apoyar a los españoles en la contienda ibérica, cambiaron de estrategia: se convirtieron en aliados de los portugueses y adversarios de los hispanos, lo que

⁵ Hutton, R., *The Restoration: A Political and Religious History of England and Wales, 1658-1667*, Oxford: Clarendon Press, 1985.

⁶ Yétano Laguna, I., *Relaciones entre España y Francia desde la Paz de los Pirineos (1659) hasta la Guerra de Devolución (1667): la embajada del Marqués de la Fuente*. (Tesis doctoral. UNED, Madrid, España), 2009, p. 173.

⁷ Ochoa Brun, M.A., "El incidente diplomático hispano-francés de 1661", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 201 / cuaderno I (2004), pp. 98-100.

significaba el aislamiento internacional de Felipe IV en esta guerra y la falta de ayudas, prometidas por los ingleses para la conquista del reino⁸.

A pesar de esto, el monarca español trasladó sus felicitaciones al rey Carlos a través de su embajador extraordinario y envió como embajador ordinario al barón de Watteville⁹. En sus instrucciones se reconocía que su misión en Londres era mantener la paz de 1630¹⁰, recuperar los territorios conquistados por los ingleses durante el protectorado de Cromwell: Dunquerque, Mardiyck y Jamaica e impedir el matrimonio de Carlos II y Catalina de Braganza. No obstante, la dote de la novia, entre los que se encontraban territorios como Tánger o Bombay y la suma monetaria de dos millones de escudos, fueron razones más que suficientes para disponer el casamiento y el barón de Watteville poco pudo hacer para truncar el enlace.¹¹

Por último, el monarca hispano advirtió en el capítulo 14 de las instrucciones, que la precedencia en los actos áulicos correspondía a España sobre Francia. No obstante, debido al enfrentamiento entre ambas coronas, era posible que el representante galo intentara concurrir delante de él y manifestar su superioridad en una ceremonia pública. Por ello, se insistió al barón de Watteville que debía ocupar la primera posición, con la estipulación de que este asunto no podía comprometer la paz entre los dos reinos¹².

De acuerdo con estas órdenes, Watteville acordó tácitamente con el embajador extraordinario francés, Soyssons, que no iban a mandar sus carrozas a los eventos palatinos para que así no existiera

⁸ Belcher, G., "Spain and the Anglo-Portuguese Alliance of 1661: A reassessment of Charles II's foreign policy at the Restoration", *Journal of British Studies*, 15/1 (1975), p. 72.

⁹ Alzina de Aguilar, J. P., *Embajadores de España en Londres Una guía de retratos de la Embajada de España*, Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 2000, pp.118 -121.

¹⁰ Sobre el tratado de 1630 véase: Abreu Bertodano, J. A., *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía ..., op.cit.*, pp. 204-232. Madrid, 15 de noviembre de 1630.

¹¹ Belcher, G., "Spain and the Anglo-Portuguese Alliance of 1661: A reassessment of Charles II's foreign policy at the Restoration", *art. cit.*, pp. 72-74.

¹² Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N), Estado (en adelante E.), Legajo (en adelante Leg.) 3456, caja 1. Instrucciones al barón de Watteville. Madrid, 3 de agosto de 1660.

ninguna pugna por la preeminencia¹³. Este pacto resultaba en suma beneficioso para el embajador hispano porque la precedencia seguía quedando en manos de los españoles si el francés no se la disputaba.

Por su parte, Luis XIV aprovechó la cercanía entre Francia e Inglaterra sobre el asunto del matrimonio de Carlos II y envió al conde de Estrades como embajador ordinario a Londres en el verano de 1661. En sus instrucciones se le instaba a obtener la precedencia frente al legado español¹⁴. La llegada de Estrades quebró la armonía que habían mantenido el barón de Watteville y Soyssons.

La embajada veneciana se presentó en la capital tras la recepción del conde de Estrades y ambos diplomáticos tenían indicado en sus instrucciones conseguir la precedencia. El barón de Watteville actuó según los avisos de su monarca¹⁵ y quiso volver a concretar con su homólogo galo el acuerdo que había alcanzado con su predecesor, e incluso propuso ejemplificar la postura del cardenal Mazarino y de Luis de Haro en la Isla de los Faisanes, donde ambos consejeros concurren juntos o en La Haya cuando Carlos II Estuardo fue proclamado rey, los ministros de los dos monarcas se abstuvieron de ir para evitar un encontronazo y disputarse la precedencia.

El representante francés rechazó repetidamente las ofertas del español, quería situarse el primero y para ello pretendía que el barón se ausentara del recibimiento. De esta forma, lograba la precedencia y se exhibiría de forma pública la hegemonía de Francia frente a España. Sin embargo, Watteville debía obedecer las órdenes regias que contemplaban su asistencia al evento y su lugar delante del conde de Estrades.

¹³ Ochoa Brun, M.A., "El incidente diplomático hispano-francés de 1661", *art. cit.*, pp. 102-103.

¹⁴ Lemaire, L., "L' ambassade du Comte d'Estrades a Londres en 1661: L'affaire «du pas»", *Annuaire-Bulletin de la Société de l'histoire de France*, 71/2 (1934), p. 185.

¹⁵ En la Instrucción, el capítulo 14 subrayaba lo siguiente: "vos jamás os ajustaréis a dejar de ocupar el primero lugar, antes bien, como os lo mando llegareis sobre esto a todo lo que no sea un expreso rompimiento y estaréis previniendo que en el caso de a ver de concurrir con vos precisamente con el embajador de Francia no os excuséis de ir ni de exponeros al riesgo, sino es que el Rey mandase no fueseis ninguno de los dos que en este caso lo deberéis excusar sin réplica y complacer con su voluntad, absteniéndose también el de Francia gobernando vuestras acciones en los casos de esta calidad que se ofreciesen de tal manera que no se faltase a la reputación que tanto debe en esto conservarse". En AHN, E, Leg. 3456, caja 1. Instrucción al barón de Watteville. Madrid, 3 de agosto de 1660.

Finalmente, Carlos II dictaminó que no acudiese ninguno de los dos delegados con el fin de evitar pugnas en suelo inglés, pues pondría en peligro la paz de sus reinos y el acto trascurrió sin incidentes, pero se sabía que ambos diplomáticos iban a mantener un conflicto por la precedencia, uno por conservarla para los españoles y otro por obtenerla para los franceses¹⁶.

Ambos monarcas tuvieron respuestas diferentes cuando supieron cómo fueron las actuaciones de sus embajadores en Londres. Felipe IV felicitó al barón de Watteville porque se había gobernado según sus instrucciones: los hispanos mantenían la preeminencia porque los galos no habían concurrido los primeros y sus acciones no habían amenazado las relaciones hispano-galas¹⁷. También, el Rey Planeta confiaba en la mediación de Carlos II en este asunto, con el fin de evitar un enfrentamiento durante las ceremonias palaciegas. Al contrario, las cartas de Luis XIV apremiaban en la necesidad de exteriorizar su preponderancia frente al español y el conde de Estrades debía obedecer los mandatos de su monarca y no los de Carlos II, aunque se desoyesen las órdenes del inglés sobre su asistencia a la corte¹⁸.

La siguiente embajada en llegar a la capital londinense fue la sueca en calidad de embajador extraordinario, para felicitar al monarca por su restauración en el trono. Días antes, se sabía que si el rey Estuardo no mediaba en la precedencia como en anteriores ocasiones, españoles y franceses se enfrentarían en las calles de la ciudad. Al final, el *Merry Monarch* no quiso intervenir en este asunto y prohibió a sus súbditos que se entrometiesen en la reyerta por el temor a un levantamiento popular en su contra. Los galos se reunieron en la ciudad para ayudar a su embajador a arrebatarse el puesto a los hispa-

¹⁶ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Barón de Watteville a Felipe IV. Londres, 2 de agosto de 1661. Ochoa Brun, M.A., "El incidente diplomático hispano-francés de 1661", *art. cit.*, pp. 102-103.

¹⁷ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Felipe IV al barón de Watteville. Madrid, 31 de agosto de 1661.

¹⁸ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Barón de Watteville a Felipe IV. Londres, 26 de septiembre de 1661. Lemaire, L., "L' ambassade du Comte d'Estrades a Londres en 1661: L'affaire «du pas»", *art. cit.*, pp. 199-200; Ochoa Brun, M.A., "El incidente diplomático hispano-francés de 1661", *art. cit.*, pp. 102-103.

nos, quienes contaban con menos efectivos para defender su posición si hubiese disturbios¹⁹.

El 10 de octubre de 1661 el embajador sueco entró en la corte de Carlos II y los dos diplomáticos y sus familias se disputaron la precedencia en las calles de Londres. Los franceses eran superiores en número y portaban armas de fuego. El barón de Watteville tenía menos hombres que le defendiesen en el transcurso de la recepción, y disfrazó a ingleses e irlandeses con libreas de su casa²⁰ e iban provistos con espadas²¹. Samuel Pepys, testigo de los hechos, narró lo ocurrido en su diario personal:

I heard of a fray between the two Embassadors of Spain and France and that, this day, being the day of the entrance of an Embassador from Sweden, they intended to fight for the precedence. Our King, I heard, ordered that no Englishman should meddle in the business, but let them do what they would. [...] I went to the Spanish Embassador's and the French, and there saw great preparations on both sides; but the French made the most noise and vaunted most, the other made no stir almost at all, so that I was afraid the other would have had too great a conquest over them. Then to the Wardrobe, and dined there, and then abroad and in Cheapside hear that the Spanish hath got the best of it and killed three of the French coach horses and several men, and is gone through the City next to our King's coach; at which, it is strange to see how all the City did rejoice. And indeed we do naturally all love the Spanish, and hate the French²².

La batalla campal en la capital inglesa terminó con varios heridos y muertos por ambas partes, entre ellos tres cocheros galos. El lance fue un triunfo para los españoles que consiguieron mantener el primer lugar frente a Francia.

¹⁹ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Barón de Watteville a Felipe IV. Londres, 26 de septiembre de 1661.

²⁰ Biblioteca Nacional de España (en adelante, B.N.E.), manuscrito (en adelante, mss.) 9397, ff. 67-68. Gerónimo de Ninfo, secretario del duque de York a anónimo. Londres, 14 de octubre de 1661.

²¹ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Barón de Watteville a Felipe IV. Londres, 10 de octubre de 1661.

²² PEPYS, S., *Diary of Samuel Pepys*. Vol II. London: George Bell & Sons York St. Covent garden Cambridge Deighton Bell & Co., 1903, pp. 110-112.

3. Un acuerdo con diferentes lecturas y representaciones

En la carta que relataba lo sucedido a Felipe IV en el recibimiento del embajador sueco, Watteville le restó importancia escudándose en la rivalidad hispano-gala y en la inevitabilidad del enfrentamiento: “ha sido una simple porfía entre unos caballos blancos y otros negros en continuación de una disputa tan antigua como inexcusable”²³. Además, esperaba la intercesión del monarca inglés por medio de su representante en París, pues a los pocos días del incidente, y tras ordenar que ninguno mandase su coche a la corte para la audiencia pública del sueco, Carlos II aprobó la actuación del español. También, el barón de Watteville avisó al embajador español residente en Francia, el conde de Fuensaldaña, para que mediara en su favor ante la relación que mandaría Estrades a Luis XIV sobre lo acaecido. Así, Watteville se encontraba confiado por los apoyos de Carlos II y Felipe IV y sus delegados en Francia²⁴.

La poca importancia que concedió Watteville a la reyerta contrastó con la percepción de Luis XIV, quien al conocer lo ocurrido en Londres por su embajador, calificó el incidente como un gran agravio. Su respuesta fue la expulsión del conde de Fuensaldaña a la mañana siguiente y no dejar entrar a su sucesor en el cargo, el marqués de la Fuente, lo que sin duda significaba una ruptura de las relaciones diplomáticas entre España y Francia²⁵.

La ira de Luis XIV se dirigió hacia Felipe IV y Carlos II. Este último por haber secundado la postura del barón de Watteville sobre su enviado²⁶ y ante las declaraciones del francés, el monarca Estuardo

²³ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Barón de Watteville a Felipe IV. Londres, 10 de octubre de 1661.

²⁴ AGS, E, Leg. 2532. Declaración de Carlos II sobre la asistencia de los coches. Londres, 2 de octubre de 1661. La fecha se encuentra en la data del calendario juliano, el paso al gregoriano correspondería con el día 12 de octubre de 1661. AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Barón de Watteville a Felipe IV. Londres, 13 de octubre de 1661.

²⁵ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Conde de Fuensaldaña a Felipe IV. Fontainebleau, 16 de octubre de 1661.

²⁶ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Conde de Fuensaldaña a Felipe IV. Corbeil, 21 de octubre de 1661.

retiró su apoyo al español y procuró actuar con disimulo hacia ambas partes porque no quería adentrarse en un conflicto con Francia²⁷.

El Rey Sol envió a Madrid al arzobispo Embrún para que plantease una queja formal a Felipe IV y obtuviese reparaciones por la ofensa cometida al conde de Estrades²⁸. La solución se ejecutó por medio del cauce diplomático porque, aunque en París había quienes querían la ruptura militar de Francia y España, no era preciso un nuevo enfrentamiento ya que los galos disfrutaban la superioridad bélica²⁹. Las peticiones del Rey Sol eran las siguientes: la salida del barón de Watteville de Londres, el envío de una embajada de excusas representada por el marqués de la Fuente y la resolución del asunto de la precedencia. En último término, el encargo de Embrún tenía la finalidad de conseguir el reconocimiento internacional de los franceses como los primeros en las cortes europeas³⁰.

Durante la comisión con los galos, las decisiones del Rey Planeta se inclinaron hacia la contemporalización, es decir, mantener la precedencia y evitar desavenencias y coacciones entre los ministros españoles y franceses en el exterior a raíz de este tema hasta que concluyesen las negociaciones³¹.

En cuanto a la embajada de Londres y siendo uno de los puntos clave de las demandas galas, se decretó la marcha de Watteville de Inglaterra. A pesar de conservar su posición durante el incidente con el diplomático francés, el español no sospechó la gran trascendencia que tendrían sus acciones, puesto que con anterioridad habían existido pugnas por la precedencia que no habían tenido ningún tipo de alcance. En cambio, en este caso se podían alterar de forma significativa las relaciones hispano-galas, con la queja de Luis XIV a Felipe IV y la expulsión del conde de Fuensaldaña de París. De este modo,

²⁷ AGS, E, Leg. 2531. Barón de Watteville a Felipe IV. Londres, 28 de noviembre de 1661.

²⁸ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Luis XIV a Felipe IV. Fontainebleau, 17 de octubre de 1661. Yétano Laguna, I., "Embajadas paralelas: breve período de paz entre las continuas luchas que mantuvieron España y Francia en el siglo XVII", *art. cit.*, p. 114.

²⁹ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Conde de Fuensaldaña a Felipe IV. Corbeil, 21 de octubre de 1661.

³⁰ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Felipe IV a Luis XIV. Madrid, 1 de noviembre de 1661.

³¹ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Felipe IV a Esteban de Gamarra. Madrid, 3 de noviembre de 1661.

el diplomático español incumplió las órdenes de la instrucción, que dejaba claro que no se podía llegar a un rompimiento por este motivo³². La salida del barón de Watteville de Londres se efectuó a principios de 1662 y su sustituto, con la misma graduación, fue Esteban de Gamarra aunque no ocupó la embajada³³.

En Madrid, los delegados franceses encabezados por el arzobispo Embrún y los españoles por el duque de San Lúcar pactaron los términos de la audiencia de las excusas, su desarrollo y su contenido. La resolución sería comunicada durante la primera audiencia del marqués de la Fuente en París, como embajador del rey católico.

La embajada de las excusas entre el marqués de la Fuente y Luis XIV se produjo en el *Grand Cabinet du Roi* en el Louvre. La sala estaba abarrotada por los representantes de los diferentes territorios, cortesanos y consejeros reales, pese a lo acordado en Madrid, donde se quería limitar la audiencia al ámbito privado con el Nuncio Pontificio y el embajador veneciano³⁴. El encuentro se celebró con gran pompa y espectáculo en el ámbito público, al igual que el incidente londinense, a lo que se sumó el interés por la repercusión del lance diplomático y el transcurso de la audiencia con el recibimiento del nuevo embajador español en París y el compromiso alcanzado entre los dos soberanos³⁵.

En la intervención del marqués de la Fuente, se leyó el documento aprobado por ambas partes. En él, se reconoció la culpabilidad de los dos embajadores *de vuestras majestades* equiparando a las dos potencias, España y Francia, y no intitulándolas como *Su Majestad Católica* o *Su Majestad Cristianísima*³⁶. Sobre la disposición de los embajadores,

³² AHN, E, Leg. 3456, caja 1. Instrucciones para la embajada ordinaria de Su Majestad en Inglaterra al Barón de Watteville. Madrid, 3 de agosto de 1660.

³³ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Felipe IV a Barón de Watteville. Madrid, 3 de noviembre de 1661.

³⁴ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Felipe IV al marqués de la Fuente. Madrid, 9 de enero de 1662. Yétano Laguna, I., *Relaciones entre España y Francia desde la Paz de los Pirineos (1659) hasta la Guerra de Devolución (1667): la embajada del Marqués de la Fuente*. (Tesis doctoral. UNED, Madrid, España), 2009, p. 173.

³⁵ RAH, Salazar y Castro, L-66. Folleto 30. París, 24 de marzo de 1662. Lemaire, L., "L' ambassade du Comte d'Estrades a Londres en 1661: L'affaire «du pas»", *art. cit.*, p. 225.

³⁶ AGS, E-K, Leg. 1386. Copia de la declaración del marqués de la Fuente sobre el lance de Londres. Yétano Laguna, I., *Relaciones entre España y Francia desde la Paz de*

los ministros pactaron que: “donde pudieren ofrecerse estos lances se abstengan de concurrir [los embajadores de España] con los de Francia en las funciones y actos donde ellos asistieren en que pueda haber semejantes diferencias en la precedencia”³⁷.

Para España este mandato constituía la continuación de la preeminencia teórica de sus diplomáticos en las cortes extranjeras, de esta manera, se salvaguardaba la reputación española, cuyo prestigio iba en concordancia con la colocación de sus ministros en el orden internacional, aunque no podían acudir a las ceremonias áulicas con los franceses para evitar reyertas que malograsen las relaciones hispano-francesas. Esta ausencia de los delegados españoles implicaba menores oportunidades para informar y defender los intereses de Felipe IV en otro reino³⁸.

Al no poder asistir juntos franceses y españoles a los eventos cortesanos, los galos se aseguraban de manera fáctica la preeminencia³⁹. Sin embargo, España tenía asentada la precedencia en Viena gracias al gobierno de la rama de Habsburgo en Austria, por tanto no existían discrepancias por este asunto y los diplomáticos de los monarcas hispanos disfrutaban de esta prerrogativa fáctica y teórica⁴⁰.

Concluidas las excusas y retirado el marqués de la Fuente, el soberano francés declaró que los españoles habían cedido la precedencia a sus embajadores, alcanzando la hegemonía en los ámbitos político, militar y ceremonial⁴¹. Además, el Rey Sol sabía que los españoles tenían órdenes de no disputarle la precedencia para evitar reveses

los Pirineos (1659) hasta la Guerra de Devolución (1667): la embajada del Marqués de la Fuente. (Tesis doctoral. UNED, Madrid, España), 2009, pp. 181-183.

³⁷ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Felipe IV a los ministros del Norte. Madrid, 4 de enero de 1662 y Papel nuevamente ajustado con el embajador de Francia... Madrid, 8 de enero de 1662.

³⁸ AHN, E, Leg. 2896, caja 1. Felipe IV al conde de Fuensaldaña. Madrid, 3 de noviembre de 1661; Felipe IV a Esteban de Gamarra. Madrid, 3 de noviembre de 1661.

³⁹ Ochoa Brun, M.A., “El incidente diplomático hispano-francés de 1661”, *art. cit.*, pp. 123-124; Bravo Lozano, C. (2018), “«No he de permitir en mi corte». Controversias ceremoniales en torno a la entrada madrileña de Richard Fanshawe (1664)” *CHELRON*, 51.

⁴⁰ Ochoa Brun, M.A., “El incidente diplomático hispano-francés de 1661”, *art. cit.*, p. 131.

⁴¹ Ochoa Brun, M.A., “El incidente diplomático hispano-francés de 1661”, *art. cit.*, pp. 120-125; Yétano Laguna, I., “Embajadas paralelas: breve período de paz entre

y altercados, por lo que la ausencia de los enviados hispanos en las cortes europeas contribuía a reafirmar la idea de la cesión de la precedencia. Para ello, hizo caso omiso del marco teórico que evidenciaba la supremacía de los españoles.

Posteriormente, los planes de Luis XIV radicarón en manifestar públicamente en medallas conmemorativas, pinturas y tapices este logro sobre España, por el cual los ministros franceses habían conseguido la precedencia y concurrían en la primera posición, recalcando la importancia de este triunfo y legitimando su visión sobre este lance⁴².

En cuanto al tapiz, existe uno sobre la embajada de las excusas, esclarecido gracias a la inscripción que dice: "Audience donéee par le Roi Louis XIV a l'ambassadeur d'Espagne au nom du Roi son Maistre qu'à l'advenir les Ambassadeurs d'Espagne n'en irons plus en concurrence avec les Ambassadeurs de France"⁴³. Esta obra se enmarca dentro de la serie de *L'Histoire du Roi*⁴⁴, que ensalza los principales acontecimientos civiles, diplomáticos y militares de la vida del monarca entre 1654 y 1678. Estos tapices se elaboraron en la manufactura real de los Gobelinos a partir de los mandatos y directrices de uno de los consejeros del rey, Colbert, y del pintor de corte, Charles Le Brun. Ambos establecieron academias, como la *petite académie*, con un cuerpo normativo y unos preceptos para ejecutar los encargos reales⁴⁵.

La representación de la embajada de las excusas muestra una sala dividida en dos, en la derecha se encuentra la sala llena de cortesanos, laicos y religiosos, que abarrotan la pintura y crean el efecto de mostrar sobrecargado el espacio, debido al gran número de personas que quieren ver cómo transcurre la audiencia, aunque para ello de-

las continuas luchas que mantuvieron España y Francia en el siglo XVII", *art. cit.*, pp. 124-125.

⁴² Ochoa Brun, M.A., El incidente diplomático hispano-francés de 1661, *art. cit.*, p. 119.

⁴³ En castellano: Audiencia dada por el rey Luis XIV al embajador de España en nombre del rey, su señor, sobre lo que ocurre con los embajadores de España que ya no concurrirán más con los embajadores de Francia.

⁴⁴ Constans, C., *Versailles: Chateau de la France et orgueil des rois*, Evreux:Gallimard, 1989, p. 119.

⁴⁵ Blunt, A., *Arte y arquitectura en Francia, 1500-1700*, Madrid:Cátedra, 1998, pp. 331-333.

ban estar detrás de los ornamentos y esculturas, lo que simboliza la importancia de este evento y la gran repercusión que tuvo este acto áulico. Sin embargo, hay dos religiosos que dan la espalda al espectador y lo excluyen de lo que está ocurriendo en esta parte del tapiz, porque donde tiene lugar la acción es en la izquierda, en concreto en la plataforma en la que se desarrolla la embajada de las excusas entre el rey y el marqués de la Fuente. Luis XIV se encuentra rodeado de sus consejeros más cercanos y enfrente de él está el delegado español dándole las explicaciones convenidas.

La imagen que transmite es fiel a la realidad, pero el mensaje no lo es porque no reconoce el mismo tratamiento a Francia y España, como lo habían decidido en la negociación en Madrid, sino que Luis XIV es el más alto de la sala, vestido de unos colores vivos que atraen la mirada y el diplomático de Felipe IV languidece ante el Rey Sol y una sala llena de gente. La idea que subyace es la superioridad francesa, plasmada a través del mayor tamaño del monarca francés, a quienes les corresponde la hegemonía y los españoles, representados por su embajador, no pueden concurrir con los galos porque son inferiores a sus homólogos y por tanto, no pueden exhibir esta preeminencia.

En la sala de los Espejos en Versalles, lugar de paso a las habitaciones del rey o emplazamiento de las grandes audiencias, se repite el motivo de la precedencia junto con las victorias militares del Rey Sol desde 1661 hasta la paz de Nimega, como la conquista de Maastricht o el Franco-Condado, demostrando nuevamente la importancia de este suceso ceremonial. A diferencia de la imagen anterior, no trata la embajada sino la cesión de la precedencia legitimándose en la justicia.

En dos medallones que se encuentran a lo largo de la techumbre se presenta la cesión de forma alegórica. En el superior aparece la explicación y dice: "La preeminence de la France reconnue par l'Espagne 1662"⁴⁶. En el medallón inferior se encuentran las representaciones personificadas de Francia y España vestidos con sus colores más característico.

La joven armada con un manto azul es Francia y un delegado de España vestido de rojo señala a un león viejo, derrotado y postrado e incluso avergonzado, con el rabo entre las piernas que simboliza a

⁴⁶ En español: La preeminencia de Francia reconocida por España en 1662.

la monarquía de España. La posición corporal del león indica que ha perdido de forma absoluta la hegemonía, en este caso la precedencia de sus embajadores, simbolizando el último recurso de los españoles de mantener la superioridad europea y se arrodilla ante Francia, quien se alza victoriosa.

Otro de los personajes que aparece es la justicia que media entre ambos e indica con su balanza nivelada que Francia ha logrado compensar su hegemonía política y militar con la ceremonial, obteniendo la precedencia. Además, la justicia confirma su posición situándose al lado de Francia y mostrando el peso equilibrado a España, quien se halla en actitud pesimista por haber perdido la preeminencia e intentando discutir y dar explicaciones a Francia, pero la legitimidad que aparece encarnada por la justicia no está de su parte.

Ambas apariciones sobre esta cuestión aparecen vinculadas a la supremacía de Francia, legitimándolo a través de la justicia y de la audiencia de las excusas. En estas imágenes se usan las personificaciones de los dos reinos de forma alegórica y la evocación fiel de la embajada de las excusas en el tapiz. No obstante, el efecto que producen las dos obras tiene como finalidad señalar la preeminencia de los franceses frente a España, a la cual muestran derrotada y pequeña en comparación con Francia.

La teatralidad de Luis XIV durante la audiencia pública y las representaciones posteriores sobre este hecho contribuyeron a que permaneciera la imagen de la cesión de la precedencia dentro del imaginario y de la historiografía, ya que de forma fáctica los ministros franceses podían concurrir los primeros, pese al reconocimiento de la precedencia teórica de los españoles, las órdenes del Rey Planeta sobre este asunto quedaron difuminadas por la propaganda francesa para demostrar el logro y la “cesión” de la precedencia.

Conclusiones

El lance de Londres de 1661 entre el embajador español, el barón de Watteville y el diplomático francés, el conde de Estrades, por la precedencia resultó en un conflicto diplomático. Felipe IV quería mantener su privilegio en las cortes europeas y Luis XIV conseguir

¿Cesión de precedencia o el triunfo de la publicística?:

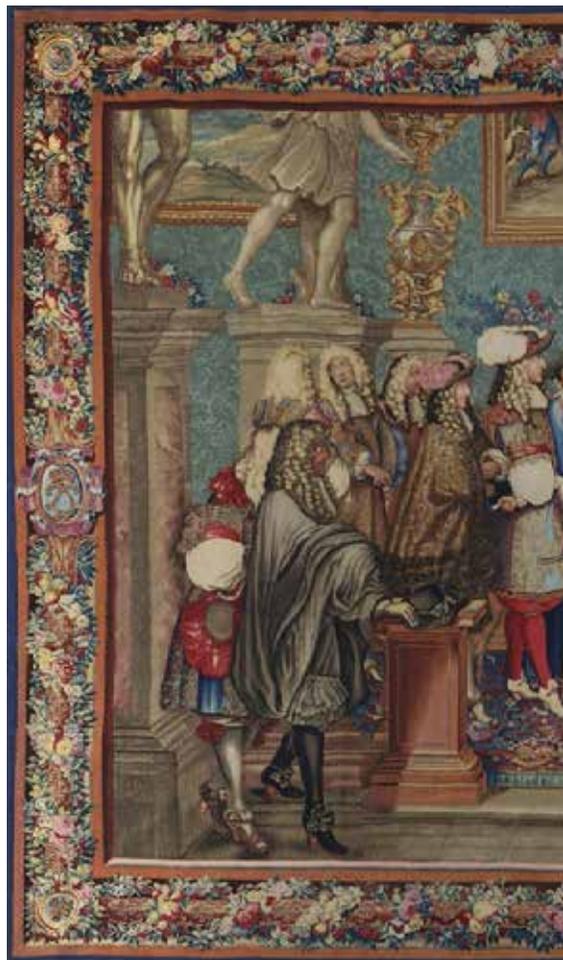
una satisfacción por el incidente y debatir la cuestión de la precedencia entre los embajadores españoles y franceses, a su favor.

A la postre, se concretó que los hispanos no podían asistir a los actos áulicos con los diplomáticos galos, pero mantendrían en teoría la precedencia y los franceses obtenían de forma efectiva el primer puesto efectivo. Otra de las consecuencias fue la embajada de las excusas, donde se dispuso la lectura del acuerdo alcanzado por ambos monarcas. El Rey Sol empleó esta audiencia para alterar y descartar las palabras del soberano español, resolviendo que la precedencia pertenecía a Francia.

El uso de la publicística, desde un control de la corona en manos de Colbert y el pintor Le Brun en el tapiz de los Gobelinos y la pintura de la sala de los Espejos, mostró que la precedencia se cedió a Luis XIV en reconocimiento de la superioridad francesa frente a España, difiriendo de lo pactado en Madrid. Se puede concluir que estas son las consecuencias del ruidoso incidente de Londres de 1661.

Andrea Sánchez Lupón

Fig. 1. Audiencia concedida por Luis XIV al marqués de la Fuente en 1662. Tapiz de los Gobelinos (1679).



¿Cesión de precedencia o el triunfo de la publicística?:





Fig. 2.



Fig. 3. La preeminencia de Francia reconocida por España. Pintura en la sala de los Espejos (1685).

El protagonismo local en las disputas fronterizas y el contrabando posteriores al Tratado de Utrecht

JOÃO MANUEL OLIVEIRA DE CARVALHO

FACULDADE DE LETRAS DA UNIVERSIDADE DE LISBOA

Introducción

Este breve estudio pretende abordar varios casos de disputas fronterizas y situaciones de contrabando, entre Portugal y España, durante el primer cuarto del siglo XVIII. Se esperaba que, después de los daños sufridos durante la Guerra de Sucesión Española, las poblaciones a ambos lados de la frontera no se mostrasen proclives a seguir los enfrentamientos con el contrario. Pero el restablecimiento de las demarcaciones fronterizas a la situación anterior a la guerra, determinado por el Tratado de Utrecht del 6 de febrero de 1715, incendió el conflicto en las disputas rayanas¹. Mientras las autoridades de los dos reinos apoyaban una visión político-militar con un propósito esencialmente tributario, estas comunidades, grandes conocedoras del terreno, centraban su interés en aquellas tierras con mejores calidades agropecuarias. Juntamente con esto, el flujo del contrabando siguió su curso, aupado por el incrementado valor de determinadas mercancías cuyo intercambio había sido prohibido por distintos de-

¹ El Tratado de Utrecht del 6 de febrero de 1715 permitió la reactivación del comercio oficial y la restauración de privilegios, libertades y exenciones anteriores a la guerra, así como la devolución de cualquier conquista de tierra tomada durante el curso de la guerra. Martín Marcos, D., "La paz hispanoportuguesa de 1715: La diplomacia ibérica en Utrecht", *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012), pp. 174-175.

cretos de ambos reinos, haciendo esta actividad más atractiva y, por consiguiente, más lucrativa para aquellos individuos que obtenían ganancias a través de la evasión de los varios impuestos aduaneros.

Por tanto, se tratará de identificar a los protagonistas de estas disputas y señalar la compleja convivencia de las comunidades con las autoridades. Los agentes reales serían, en muchos de los casos, árbitros en las disputas por los terrenos en causa, a la vez que se implementaría una mayor vigilancia y control sobre las actividades clandestinas, como modo de protección del comercio legítimo del Reino y de una recolección más eficaz de los correspondientes tributos². Como medida disuasoria, las autoridades locales detendrían a cualquier persona que transportase productos cuyos derechos no hubiesen sido debidamente liquidados. Sirva de ejemplo la operación que terminó con la detención y embargo de los efectos de tres andaluces que llegaron al Alentejo portugués con aceite, tabaco y otros géneros en septiembre de 1725, lo que resultó en un grave perjuicio para sus familias³. Sin embargo, eran, en ocasiones, sobornados por los propios comerciantes para pasar por alto productos no declarados, dando, así, lugar a modelos de corrupción dentro del sistema aduanero terrestre.

1. Restricciones comerciales y legislativas

Las diversas restricciones sobre la importación de productos portugueses eran frecuentemente infringidas por comerciantes españoles a través del contrabando, una actividad con graves implicaciones negativas para el comercio interno desarrollado de forma legal en España. Aun así, hay registros de que también se seguía este tipo de

² Especialmente en Galicia, Extremadura y Andalucía donde el contrabando era pujante y las aduanas eran incapaces de hacerle frente. Surgiría una iniciativa por parte de España de mejorarlas tras la suspensión de pagos que concluyó en la reorganización esencial de la Real Hacienda de 1739 y 1747. Melón Jiménez, M. A., "La imposible definición y control de un espacio permeable. La frontera de España y Portugal (1767-1799)", en Truchuelo, S., Reitano, E. (ed.), *Las fronteras en el Mundo Atlántico (siglos XVI-XIX)*, La Plata: Universidad Nacional de La Plata, Colección Hismundi, 2017, pp. 254-255.

³ Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N.), Estado (en adelante E.), Legajo (en adelante Leg.) 2656, Lisboa, 18 de septiembre de 1725.

astucias con los vinos y aguardientes españolas que eran contrabandeados a Portugal⁴. Además, se contrabandearon también una gran cantidad de productos ingleses a través de la frontera, acarreando graves consecuencias para la proto-industria textil española, pero generando un impacto positivo en la balanza de pagos portuguesa⁵. Desde la segunda mitad del siglo XVII, varios de estos productos eran posteriormente reexportados a la América española, siendo intercambiados posiblemente por plata mexicana. Debido al incremento de la demanda de estas manufacturas inglesas, cantidades muy considerables serían también enviadas desde Lisboa y Oporto a Brasil y de ahí a Buenos Aires, para ser distribuidas a lo largo de las colonias españolas⁶. Sin embargo, las restricciones mencionadas serían gradualmente retiradas con la intención de fomentar el comercio legal.

Las manufacturas representaban una gran inquietud a Portugal por el reto de mejora a que obligaba la cercanía de las fábricas de tejidos y sedas de Castilla. El cardenal da Mota, influyente ministro de la Corte de Juan V de Portugal, se refiere a este asunto, mencionando que la exportación de sedas castellanas a Portugal generaba a sus comerciantes y productores un doble beneficio pues, además del mencionado aumento de las transacciones, estas deberían ser pagadas con dinero portugués, una moneda, en aquel momento, con mayor valor que la castellana debido a su más alta proporción de metal precioso⁷. Por otro lado, hacía con que las importaciones textiles a cambio de productos portugueses, predominantemente coloniales, no se demandasen por España ante la similitud de producciones y descompensasen el desarrollo proto-industrial y comercial portugués.

⁴ A.H.N., E., Leg. 1769, expediente (en adelante exp.) 18, Lisboa, 30 de junio de 1716.

⁵ Sideri, S., *Comércio e poder: colonialismo informal nas relações anglo-portuguesas*, Lisboa: Cosmos, 1978, p. 86.

⁶ Política basada en el *modus operandi* imperial español que restringía el desarrollo de la producción manufacturera colonial, limitando su comercio a los principales puertos españoles y a sus nacionales. Fisher, H.E.S., *The Portugal Trade: A Study of Anglo-Portuguese Commerce, 1700-1770*, Londres: Methuen, 1971, pp. 2-3 y 6.

⁷ Macedo, J. B., "O pensamento económico do Cardeal da Mota", Separata da *Revista da Faculdade de Letras de Lisboa*, 3 (4) (1960), pp. 91-92; Almeida, L. F. de, "Problemas do comércio luso-espanhol nos meados do século XVIII", *Revista de História Económica e Social*, 8 (1981), pp. 117-118.

Fue este tipo de inquietudes que impulsaría a seguir la legislación aplicada en el siglo anterior, destacando la Pragmática de 1677 que prohibía el uso de tejidos foráneos y la de 1684 que expresamente prohibía la importación de tejidos extranjeros, negándoles el despacho en la aduana⁸. Más adelante, el Tratado de Methuen, firmado en diciembre de 1703, permitiría la exportación de grandes cantidades de sedas y tejidos de Inglaterra a Portugal, que propició la introducción de estos productos por medio del contrabando en España. Los mercados regionales del interior del territorio se verían menos afectados pues, el proceso de trueque usado por las poblaciones locales que les permitía el intercambio de la mayoría de los bienes que necesitaban sin la mediación de dinero, quitaba a los ingleses esa parte del mercado⁹.

Claro que no se deben olvidar los productos provenientes de las colonias, como es el caso del tabaco. A pesar de que en varios tratados entre España y Portugal se establecieron regulaciones y prohibiciones entre ambos reinos sobre estos productos, hubo proyectos de establecer fábricas cercanas a la frontera para poder introducirlos en el reino contrario. No por ello disminuyó su contrabando. Como ejemplo, se refiere un grupo de portugueses y españoles detectado en Zamora intentando introducir tabaco portugués en España. Sin embargo, debido al destacado papel sobre los productos coloniales que tuvieron las fábricas de tabaco en Sevilla y el emporio mercantil de Cádiz que conectaba con las Américas, se detectan más casos de contrabando en la región sur de la frontera que en el norte¹⁰.

⁸ Menezes, S. L., Costa, C. J., “Considerações em torno da origem de uma verdade historiográfica. O Tratado de Methuen (1703), a destruição da produção manufatureira em Portugal, e o ouro do Brasil”, *Acta Scientiarum*. Education, 34 (2) (2012), p. 201.

⁹ Macedo, J. B. de, *História diplomática portuguesa: constantes e linhas de força*, Lisboa: Tribuna da História, Instituto de Defesa Nacional, 2006, p. 238; Pedreira, J. M., “Diplomacia, manufacturas e desenvolvimento económico. Em torno do mito de Methuen”, en Cardoso, J.L. y otros, *O Tratado de Methuen (1703): Diplomacia, guerra, política e economia*, Lisboa: Livros Horizonte, 2003, pp. 148-150.

¹⁰ González Enciso, A., “Portugal y la Economía española en el siglo XVIII”, en Ribot García, L.A. (coord.) y otros, *El Tratado de Tordesillas y su época Congreso Internacional de Historia*, vol. 3, Madrid: Junta de Castilla y León, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995, p. 1900.

También por esta altura, Portugal había instaurado una elevada penalización a los productos tradicionalmente importados de España, ya que estos deberían pagar el doble de derechos que aquellos importados de otras proveniencias¹¹. Tanto de parte del embajador de España en Lisboa, el marqués de Capedelatro, como del mismo Secretario de Estado portugués, Diogo de Mendonça Corte Real, se observaba una determinación político-diplomática en el intento de imponer algún mecanismo de control en la frontera común como expresión de soberanía de los correspondientes reinos y como medida de mejor supervisión de los posibles casos de contrabando.

2. La frontera y su disputa

La frontera implica la conformación de un territorio a nivel administrativo, económico y fiscal, influenciada por su evolución histórica. Una zona que es articulada a través de un poder central que establece normas a seguir por los poderes locales¹².

Estas fronteras estarían establecidas de modo general por tratados internacionales siendo, en este caso, el Tratado de Alcañices de 1297, que fijó la división entre Portugal y el reino de León, el que había prevalecido hasta el momento. A pesar de la unión de Portugal a la Monarquía Hispánica en 1580, su posterior separación, reconocida por el Tratado de Lisboa de 1668, respetaría la delimitación fronteriza tradicional¹³.

Cuando entraban en disputa tierras de pasto, aguas y extensiones de tierra comunal, las poblaciones locales, de tradición agrícola, apelaban a su respectiva administración estatal, argumentando sus intereses económicos en términos nacionales, la diferente nacionalidad de sus vecinos y la frontera oficial. Como resultado, habría una nacionalización del interés que, junto al patriotismo comunitario de

¹¹ Almeida, L. F. de, "Problemas do comércio luso-espanhol nos meados do século XVIII", *art. cit.*, pp. 99-102.

¹² Melón Jiménez, M. A., "Las fronteras de España en el siglo XVIII. Algunas consideraciones", *Obradoiro de Historia Moderna*, 19 (2009), pp. 161-164.

¹³ Melón Jiménez, M. A., "Las fronteras de España en el siglo XVIII. Algunas consideraciones", *art. cit.*, p. 165.

estas poblaciones, sería un primer paso en la construcción identitaria nacional¹⁴. Por otro lado, es posible que la caracterización “nacional” de estas comunidades fuese una fachada en defensa del interés real de dejar su estado más ambiguo a costa de otros lazos de lealtad e identidad local/comunal asociados a la tierra¹⁵.

La inexistencia de cualquier accidente geográfico de difícil superación entre ambos reinos y las similitudes socioculturales hicieron posible tanto el intercambio comercial y cultural, como la presión de ejercer una soberanía bien definida en cada uno de los territorios¹⁶. Sin embargo, hay que referir también la permanente capacidad de adaptación de las comunidades a los dos lados de la frontera, frente a las constantes variaciones de políticas económicas o policiales determinadas por ambas Coronas y por las instituciones que las representaban, como forma de afirmación de poder y soberanía¹⁷.

El periodo inmediatamente posterior a la firma del Tratado de Utrecht de 1715 despertó en las comunidades cercanas a la frontera viejas rencillas. Basándose en la escasa especificación sobre el ordenamiento del territorio, algunos pueblos, en consonancia con sus intereses, aprovecharon para “empujar” hacia el reino contrario las demarcaciones territoriales, resurgiendo, con eso, el tradicional enfrentamiento entre vecinos a uno y otro lado de la frontera¹⁸. Sirva como ejemplo lo que ocurrió en marzo de 1716 cuando los vecinos de Barrancos, de la jurisdicción portuguesa del Castillo de Noudar, entraron en una disputa con los de Encinasola, en la Extremadura española, sobre la delimitación de los dos reinos en esa región. Ya anteriormente, debido a la constante insatisfacción de uno u otro bando

¹⁴ Sahlins, P., *Boundaries: The Making of France and Spain in the Pyrenees*, Berkeley: University of California Press, 1989, pp. 155-156.

¹⁵ Sahlins, P., *Boundaries: The Making of France and Spain in the Pyrenees*, op. cit., pp. 165-166.

¹⁶ Aun así, los varios caminos que conectaban las distintas zonas de influencia, a uno y otro lado de la frontera, estuvieran, hasta bien entrado el siglo siguiente, mal mantenidos e inseguros.

¹⁷ Melón Jiménez, M. A., “La imposible definición y control de un espacio permeable. La frontera de España y Portugal (1767-1799)”, op. cit., pp. 251-252.

¹⁸ Martín Marcos, D., “Pertenencia, territorio y diplomacia desde abajo: La Raya Hispano-Portuguesa y la “tutela” de Utrecht, 1712-1716”, en González Cruz, D. y Gil Tébar, P. (eds.), *Nacionalidad e identidad europea en el mundo hispánico*, Madrid: Sílex Universidad, 2018, pp. 75-76.

y después de un periodo de veinte años en los que se hicieron varios intentos para aclarar los límites de la frontera, finalmente en 1688 fueron colocados mojones separando ambos reinos. A pesar de la ocupación de esa zona por las fuerzas borbónicas durante la Guerra de Sucesión Española, los portugueses volverían a tomar posesión de dicho castillo por la aplicación del Tratado de Utrecht. Aprovechando esto, unos vecinos de Barrancos derribaron los mojones, colocándolos dentro del territorio de Encinasola, por lo que estos los restablecieron en el lugar anterior, con el argumento de respetar el límite tradicional seguido hasta el momento. Las autoridades serían avisadas de estas iniciativas locales y en abril de ese año de 1716 se congregaron 200 personas armadas en el lugar en cuestión. Durante el intento de negociar una nueva demarcación, las tensiones aumentaron, haciendo imposible una resolución pacífica, por lo que se tuvo que recurrir a la vía diplomática para evitar la violencia. Los vecinos portugueses, con el objetivo de obtener el terreno que habían demarcado, utilizaron antiguos argumentos de 1607 y la mojonera acordada de 1678, pero las delimitaciones de 1688 acabaron por ser las predominantes, lo cual coincidía con lo acordado antes de 1640. Se llegaría a esta conclusión, pero sin el parecer del duque de Cadaval, señor de las tierras portuguesas en discusión, que prefirió no pronunciarse sobre el tema¹⁹.

Hay que tener en cuenta que muchos de los individuos actuando con la intención de “poseer” un cierto terreno podrían simplemente reclamarlo en función de su uso como tierra de pastoreo, extracción de madera, recolección de frutos o de caza y pesca. El caso es que se pretendiese conseguir los derechos de posesión de esa tierra y, de no encontrar oposición, se asumiría el consentimiento tácito a través de la pasividad de la parte contraria²⁰. Como ejemplo, el 3 de mayo de 1716, se informa como varios portugueses habían pasado a cultivar y pescar en una isla en la región de Verdoejo, en el curso del río Miño, tal como llevaban haciendo desde antes de 1640. Durante la Guerra de la Restauración de Portugal, se restringió el acceso a los portuque-

¹⁹ A.H.N., E., Leg. 1768, exp. 17, Madrid, 24 de Octubre de 1716; Herzog, T., *Frontiers of Possession. Spain and Portugal in Europe and the Americas*, Cambridge: Harvard University Press, 2015, pp. 162-164.

²⁰ Herzog, T., *Frontiers of Possession. Spain and Portugal in Europe and the Americas*, op. cit., pp. 33-35.

ses, pero volvió a ser de libre acceso después de 1668. En 1683, el abad de Caldelas de Tui exigió que, tanto españoles como portugueses, le pagasen un décimo del pescado que obtenían. No obstante, y a pesar de la oposición de los jesuitas portugueses del monasterio de San Fins, quienes intentaban percibir ese diezmo que el abad reclamaba, los vecinos portugueses privaron a uno y a otro de esa percepción. La abadía de Caldelas de Tui, el monasterio jesuita de San Fins, los habitantes a ambos lados de la frontera, que hacían uso de dicha isla para cultivo y pesca, y la familia Falcón, fueron los protagonistas en esta disputa, aunque esta última pusiese menos empeño en reclamar los derechos que le pertenecerían²¹. Los vecinos se aprovechaban del pasto y de las maderas que ahí conseguían, al igual que de la pesca de sábalos y lampreas. Los participantes debían liquidar impuestos, pagando un décimo al párroco y un cuarto de lo principal a la familia Falcón. Entretanto, estallaría la Guerra de Sucesión y los españoles se harían con Verdoejo. Después de la guerra, la isla se usó para la producción de pan y maíz, con la colaboración, tanto de los vecinos de Caldelas de Tui como de portugueses. Se exigiría su devolución a Portugal, con arreglo al capítulo 5º del Tratado de Utrecht que obligaba a la entrega de todos los territorios tomados durante la Guerra²², pero esta quedó sin concretizarse.

Fue posible solventar esta situación gracias a la intervención pacífica, aunque particularmente vocal en la discusión de los derechos sobre la isla, de los interesados. Si las autoridades locales de ambos

²¹ La propiedad de la isla aparece registrada como portuguesa tal como consta en los registros de delimitación a inicios del siglo XVI, estando permitido su uso por españoles, no con el intento de darles derechos sino, más bien, como factor de convivencia transfronteriza. En 1520, el monasterio de San Fins vendió la isla a Leonel de Abreu, señor de la Casa de Regalado, permaneciendo en esta familia hasta 1640, momento en que fueron retirados los derechos de posesión a su descendiente Pedro Gómez de Abreu. El lado portugués discute que estos derechos pasaron al gobernador de Miño, pero el lado español argumenta que Abreu transmitió los derechos a su familiar Antonio Falcón de Sotomayor, señor de Parderrubias, y, después de la muerte de este, a su hijo Rodrigo Antonio Falcón de Ulloa, marqués de Bendaña. Para añadir, la morfología fluvial del Miño había cambiado, haciendo que la isla pareciera estar prácticamente contigua a territorio gallego, lo cual añadía fuerza a las pretensiones españolas. Herzog, T., *Frontiers of Possession. Spain and Portugal in Europe and the Americas, op. cit.*, pp. 192-202.

²² A.H.N., E., Leg. 1769, exp. 49, Madrid, 12 de septiembre de 1716.

lados hubiesen afianzado su control sobre la isla, hubiese podido quedar claro a quien pertenecía. Aquí entra en conflicto el privilegio de posesión oficial, el cobro de derechos y el uso agrícola y pesquero que le daban portugueses y españoles.

Por último, en diciembre de ese mismo año de 1716, ocurrió otro conflicto, pero de diferentes tonos, en los alrededores de la villa de Alconchel, en la Extremadura española. Unos guardias habían descubierto como un grupo de portugueses de Monsaraz frecuentaba el encinar del Marqués de Castrotuerte para hurtar bellotas y otros bienes y dispararon contra ellos para ahuyentarlos. Los portugueses, armados con escopetas, tomaron represalias, emboscando a una patrulla española en la que hirieron a varios oficiales. Al final, las autoridades españolas pudieron conducir a Alconchel a varios de los portugueses ofensores para ser juzgados lo antes posible, pues ya, en ocasiones anteriores, habían sido libertados de la cárcel por sus compañeros de Monsaraz. El Consejo de Estado exhortó a que se castigase a los referidos de acuerdo con la ley que correspondiese y que, a través del embajador español en Lisboa, se presentase queja y presión a la Corte portuguesa. Sin embargo, fue tratado como un caso de robo, con violencia de por medio, y no de invasión de este territorio²³.

A pesar de que, en definitiva, muchos de estos conflictos fuesen solventados por vía diplomática, se hace obvio que la simple devolución de los territorios conquistados durante la Guerra de Sucesión Española fue una medida insuficiente por parte del poder político. Tanto la iniciativa e influencia local como la dejadez diplomática en los tratados de Utrecht permitieron que persistiesen las quejas de las comunidades sobre la delimitación de la frontera a lo largo del siglo XVIII²⁴.

3. Contrabando e intervención de las autoridades

La gran extensión de la frontera terrestre entre los dos reinos facilitó, más allá del intercambio de productos agropecuarios, el comer-

²³ A.H.N., E., Leg. 1768, exp. 32, Madrid, diciembre de 1716.

²⁴ Martín Marcos, D., "Pertinencia, territorio y diplomacia desde abajo: La Raya Hispano-Portuguesa y la "tutela" de Utrecht, 1712-1716", *op. cit.*, pp. 75-76.

cio de tejidos y sedas españolas. Sin embargo, estaría generalmente aceptado que el comercio de productos manufacturados en Portugal y la exportación del vino portugués se encontraba en gran medida dominado por los ingleses²⁵. Para proteger su alianza con Inglaterra, la cual contribuía a la protección política y militar del reino, y para favorecer su producción, Portugal decretó en 1710 una serie de prohibiciones sobre la entrada de vinos, aguardientes y cervezas de otras potencias, lo cual perjudicaría el comercio de la Corona de Aragón con ese reino²⁶. Como respuesta, Felipe V decretó la prohibición de importar azúcar, dulces y cacao de Portugal, aprovechando que la producción azucarera de las Antillas españolas había logrado un nivel significativo. De notar, también, que el embajador portugués en Madrid informó la Corte portuguesa que España había impuesto nuevos derechos sobre los productos de Portugal²⁷.

La cercanía de Galicia con la región del río Duero, zona que producía la mayoría del vino portugués, no haría más que estimular el contrabando de productos vinateros²⁸. El nexu entre Galicia y el norte de Portugal supone una excelente vía para el comercio ilegal de

²⁵ No se debe olvidar, aun así, la competencia que estas exportaciones sufrieron, en un primer momento, de los vinos franceses. Una de las razones por las cuales el vino portugués pasó a ser más preferido en Inglaterra se debió a los menores aranceles que estos pagaban, comparativamente con los que incidían sobre los franceses, lo que también explica la bajada del nivel de importaciones de esta procedencia durante el siglo XVIII. Fisher, H.E.S., *The Portugal Trade: A Study of Anglo-Portuguese Commerce, 1700-1770*, op. cit., p. 27; Schneider, S., *O Marquês de Pombal e o vinho do Porto. Dependência e subdesenvolvimento em Portugal no século XVIII*, Lisboa: A Regra do Jogo, 1980, p. 35.

²⁶ Portugal ya había prohibido la importación de tejidos en las Pragmáticas Sanções de 1698, lo cual delimitaría aún más los productos comercializados legalmente, incrementándose, en contrapartida, el contrabando. Sideri, S., *Comércio e poder: colonialismo informal nas relações anglo-portuguesas*, op. cit., p. 65.

²⁷ Almeida, L. F. de, "Problemas do comércio luso-espanhol nos meados do século XVIII", art. cit., pp. 100-101.

²⁸ Especialmente a partir de 1690, después que el incremento del comercio estuviese basado en el desarrollo de viñedos en la zona norte de la región portuguesa del Duero. Las disputas entre negociantes ingleses y cultivadores del Duero, junto con las crisis financieras en Inglaterra de 1710, 1720 y 1726, cuando los mercadores redujeron sus compromisos comerciales, llevó a que el comercio anglo-portugués sufriese considerablemente. Fisher, H.E.S., *The Portugal Trade: A Study of Anglo-Portuguese Commerce, 1700-1770*, op. cit., pp. 77-78, 122.

productos prohibidos y coloniales, pero, mientras existía una cierta afinidad entre ambas regiones, no se crearon situaciones de dependencia mutua de sus propios productos²⁹.

Contamos con un ejemplo característico de contrabando ocurrido en noviembre de 1724. En este suceso, dos portugueses fueron reconocidos por los guardias de la renta de salinas del Reino de Galicia alrededor de Arbo, cargando dos sacos de sal portugués para introducirlo en territorio español. Los guardias les dieron persecución, pero fueron emboscados por un grupo de portugueses que pretendían recuperar la sal que había sido abandonada, resultando en la muerte de uno de los guardias. Buena parte de este grupo sería identificada como proveniente de Alvaredo, lo que sugiere el establecimiento de vínculos sólidos, ya fuera de sangre o de vecindad³⁰. Anteriormente, ya habían asesinado a un administrador de la aduana española e introducido sal portuguesa en España, al igual que extrajeron todo tipo de ganado, especialmente porcino. Entre tanto, amenazarían a los guardias con el objetivo de evitar la interrupción de sus actividades. Obviamente, estas circunstancias causaron una ola de temor entre los administradores y guardias de rentas reales, pues no conseguían defenderse de manera efectiva de este grupo que, a su vez, era un ejemplo a seguir para que los demás criminales expandiesen sus actividades. Se tuvo que esperar hasta el año siguiente por una reacción oficial a este caso, llegando el Secretario de Estado portugués a tener la intención de firmar un convenio para atacar estas actividades y los actos de violencia que se realizaban en la frontera³¹.

²⁹ Exceptuando el pescado gallego. Oliveira, A. de, Garcia Lombardero, J., "Alguns dados em torno das relações económicas entre o Porto - sua região e a Galiza na época moderna - séculos XVII e XVIII", *Revista de História*, 2 (1979), pp. 121-123.

³⁰ Este tipo de situación supuso un enorme problema para las autoridades locales a ambos lados de la frontera, y llegaría a un inesperado auge en la segunda mitad del siglo XVIII en Extremadura y Andalucía. Medina García, E., "Orígenes, características y transformación del contrabando tradicional de Extremadura con Portugal", en Freire, D., Rovisco, E., Fonseca, I. (ed.), *Contrabando na fronteira luso-espanhola: práticas, memórias e patrimónios*, Lisboa: Nelson de Matos, 2009, pp. 146-151.

³¹ Archivo General de Simancas (en adelante A.G.S.), Estado, Legajo 7133, Lisboa, 15 de septiembre de 1725.

Más allá de estos contrabandistas, es posible que diversos tipos de personajes participasen en operaciones similares, siendo los desertores un caso atípico. Constituyeron un grave problema *in crescendo* desde finales del siglo XVII, llegando al auge en la década de 1720 debido al significativo número de militares que pasaban de un reino al otro con haciendas, efectos robados y caballos. Tal como los oficiales de la Real Hacienda fugados por no pagar sus deudas, también estos deberían ser capturados, castigados y restablecidos en sus respectivos lugares. Aunque estos “robos” se daban a pequeña escala, frecuentemente a nivel familiar, si se suma al creciente número de hombres que abandonaban de esta manera sus puestos, podrían haber alcanzado cantidades considerables. La situación llegaría a tal descontrol que las dos coronas tuvieron que firmar una convención, en Madrid el 5 de enero de 1728, para la recíproca entrega de desertores, llegándose a considerar aplicar también dicho convenio a los territorios adyacentes a la frontera entre la Colonia de Sacramento y Buenos Aires³².

Estos casos difieren de aquel que ocurrió en enero de 1725, cuando Fernando de Sousa Silveira, que había vivido en Lisboa, pretendía regresar a España. Como necesitaba varios animales de carga para transportar su excesivo equipaje y temiendo que los administradores y guardias de la aduana le impusiesen un cobro de derechos por ellos, pidió pasaporte al embajador español, justificando que los animales eran de su uso personal y continuarían a serlo en adelante³³. Así pues, podría afirmarse que la embajada española estaría dispuesta, en cierto modo, a patrocinar este tipo de actividades. Desde el punto de vista portugués, este caso podría ser considerado contrabando, con la resultante evasión del pago de derechos, de animales y otras haciendas que estarían en posesión de este personaje.

Llegaron inclusive a levantarse relevantes sospechas de corrupción sobre el cónsul español en Lisboa. Un grupo de españoles, residentes en esa ciudad, afirmaba que el mencionado cónsul vendió aguardiente de contrabando y ayudó a desconocidos y a tropas ene-

³² Castro, J. F. B. de, *Collecção dos tratados, convenções, contratos e actos públicos celebrados entre a Coroa de Portugal e as mais potencias desde 1640 até ao presente*, tomo 2, Lisboa: Imprensa Nacional, 1886, pp. 305-308.

³³ A.G.S., E., Leg. 7133, Lisboa, 6 de enero de 1725.

migas. Lo acusaron también de embolsar los derechos que recibía por servicios prestados y de negarse a contratar españoles para sus viceconsulados, habiendo encargado el de Oporto a un portugués que ejercería esas funciones contra la voluntad de todos los comerciantes y que también no daría el necesario apoyo a los españoles que lo solicitasen³⁴. La ausencia de un cónsul, como ocurría en Galicia, era preocupante³⁵, pues se reducían las posibilidades de control y reacción contra el contrabando. Por otro lado, siempre existiría el riesgo de que el nombramiento de un cónsul para Galicia y los puertos vascos, elegido por los comerciantes, pudiera dar lugar a un control más laxo de las actividades, abriendo el camino a un aumento de las operaciones ilegales³⁶.

Otro aspecto a considerar sería la realización de ferias a lo largo de la frontera. Estas eran la continuación de una longeva tradición mercantil entre españoles y portugueses que perpetuaban este tipo de costumbres en días específicos. En ellos se vendían todo tipo de productos, destacándose varias manufacturas como sedas, vestidos, ferreterías y cerámicas. Estos eventos suscitaban una gran dinámica de movilización por parte de los habitantes a ambos lados de la frontera, entre los cuales también se sospechaba que muchos contrabandistas conseguirían entremezclarse³⁷.

³⁴ El dicho sujeto nombrado vicecónsul era Jerónimo de Saldanha Marino, hijo del anterior vicecónsul español en Oporto, Domingo. Sin embargo, la Corte de Lisboa frenó la obtención del cargo argumentando que vasallos de Portugal no podrían asumir consulados de extranjeros. A.G.S., E., Leg. 7583, Lisboa, 12 de marzo de 1723.

³⁵ En principio había sido nombrado Domingo Antonio de Otero como cónsul portugués, pero no fue aprobado debido a que era natural de Vigo, a pesar de haber servido como vicecónsul francés en la misma región. A.G.S., E., Leg. 7584, Vigo, 22 de abril de 1717.

³⁶ Estos debían disfrutar de una posición destacada en la comunidad y también confiada. Aragón Ruano, A., "Entre el rechazo frontal y la aceptación con condiciones: cónsules extranjeros en los puertos vascos entre los siglos XVI y XIX", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV Historia Moderna*, 27 (2014), pp. 244-246.

³⁷ Melón Jiménez, M. A., "The Spanish-Portuguese Frontier (1297-1926). Identity midway between dialogue and settlement of accounts", en Stoklosa, K., Besier, G. (ed.) *European Border Regions in Comparison. Overcoming Nationalistic Aspects or Re-Nationalization*, Nueva York-Londres: Routledge, 2014, pp. 30-31.

Reflexiones finales

La conflictividad entre las comunidades locales y las autoridades, por un lado, y la lucha contra el contrabando, por otro, fueron factores que propiciaron la definición de la frontera de abajo-arriba. A pesar del papel de arbitraje que contaban las autoridades, se ha querido llamar la atención sobre las iniciativas comenzadas por estos individuos y el constante diálogo sobre tierras y productos que motivaría el detalle de las jurisdicciones territoriales y comerciales.

El elemento esencial coincidente entre las dos partes era el interés de individuos que actuaban de manera análoga. En muchos de los conflictos mencionados, era incuestionable el protagonismo de las comunidades e iniciativas locales que contaban con un profundo conocimiento de la tierra transmitido de generación en generación. Estas mostrarían un auténtico empeño en modificar las demarcaciones fronterizas y que parecían ser las únicas con el conocimiento del valor en disputa. Solo más tarde entrarían en juego los factores políticos y económicos, aunque sin gran interés en el ordenamiento del territorio, además de la simple recolección de las rentas por parte de los señores de la tierra.

El Tratado de Utrecht hubiese sido una excelente oportunidad para zanjar las discordias sobre la demarcación fronteriza. Pero, como se vio posteriormente, no fue suficiente establecer que las posesiones territoriales volverían a su correspondiente estado anterior a la guerra, pues las comunidades mantuvieron sus pretensiones territoriales vivas durante décadas. De acuerdo con la memoria histórica de sus correspondientes villas, intentarían ejercer los derechos que les permitieran mantener o expandir el terreno a costa del contrario.

El contrabando sería un excelente laboratorio de ensayo de cara a la delimitación de áreas geográficas de soberanía. La acción de vigilancia sobre estas actividades desarrolladas en estos territorios por los agentes reales de ambas Coronas contribuyó enormemente en la definición de las correspondientes jurisdicciones y en la aplicación de la soberanía sobre los respectivos territorios delimitados por las fronteras, ayudando a determinar con precisión los límites del territorio. No se puede obviar que ocasionalmente pasasen por alto a los

contrabandistas y funcionasen dentro del aparato del contrabando, fracasando en su cargo como agente real.

Aunque el Tratado de Alcañices de 1297 haya determinado una frontera entre Portugal y España que se mantuvo con pocos cambios a lo largo del tiempo, hay que señalar como la misma era dinámica, cambiante y discutida. La memoria de las comunidades adyacentes a la frontera era un instrumento utilizado en las disputas, legales o no, y, con el patrocinio de las autoridades locales, cabía a estas llegar a un acuerdo. Por otro lado, la acción de individuos y comunidades, con el objetivo de invocar posesión sobre un específico terreno adyacente jugaba con factores relacionados con la memoria, interpretación y el olvido de acuerdos entre grupos locales y tratados internacionales determinantes. Por ello, estos recurrían a la acción del Rey y de las autoridades locales para intervenir y hacer oficial su reclamación. La discusión sobre la posesión de los territorios potenció la necesidad de definir más claramente la frontera luso-española, reforzando, en consecuencia, las respectivas jurisdicciones regionales..

Parte 4
Estudios culturales, artísticos y
literarios de la modernidad

El retrato del monarca, alegorías sobre la representación y la legibilidad del poder en la era moderna

FERNANDO HERRERO MATOSES

BOSTON UNIVERSITY MADRID - UNIVERSIDAD NEBRIJA

1. El cuadro del rey y la pulsión paradójica: una imagen *in absentia*

En su *Retrato de Felipe II* (1573) en el museo del Prado la pintora italiana Sofonisba Anguissola presenta la efigie del monarca Felipe II (r. 1556-1598). En él, el rey aparece sentado y con su busto en posición de tres cuartos mirando fijamente al observador. El monarca es retratado de manera sobria, con una reducida paleta de colores sobre un fondo monocromo sin detalles ni anécdotas. El rey aparece con el toisón de oro colgando del cuello, símbolo de su compromiso en la defensa de la fe católica, y sosteniendo un rosario en la mano izquierda, símbolo de su devoción religiosa. El retrato de Anguissola opera en dos niveles. A nivel político, actúa como afirmación del poder del emperador Habsburgo y como prueba de la soberanía de la fe católica. A nivel pictórico, el cuadro comparte, por un lado, el fondo monocromático gris y la austeridad cromática de los retratos de hidalgos castellanos de El Greco, y por el otro, la sobriedad de la majestad de los retratos de Tiziano del emperador Carlos V.

La imagen sobria del monarca sobre fondo monocromo aparecerá de nuevo en los distintos retratos de Velázquez del rey Felipe IV y en los retratos de Francisco de Goya de Fernando VII en majestad hoy en el museo del Prado y en el museo Thyssen respectivamente. Vistos de manera yuxtapuesta, los retratos del monarca de Anguissola, Velázquez y Goya generan una sintaxis pictórica; una secuencia de retratos que codifican de la representación del monarca español en la época

moderna. Retratos cuya austeridad visual y solemnidad pictórica, como ha señalado David Davies, configuran y representan los valores la sociedad española en la época moderna¹. El retrato del monarca se presenta simultáneamente como espacio simbólico de poder, pero también como su régimen de legibilidad — permitiendo con ello ser reconocido al mismo tiempo como representación de su apariencia (el rostro del rey) y como autoridad política (como poder soberano).

Desde esta dimensión teórica y estética, el retrato pictórico del rey adquiere una doble condición, al mismo tiempo como corpus político y como corpus artístico, y que Ernst Kantorowicz llamaría la doble cualidad del cuerpo místico del monarca: la de su imagen como autoridad y la de su cuerpo físico como presencia real².

Como ha argumentado Louis Marin, el retrato del rey encarna no solo la mera imagen del monarca moderno con plenos poderes sino su propio poder en tanto soberano. Lo que Marin llamaría la condición icónica de la imagen monárquica:

El retrato del rey que el rey contempla le ofrece el icono del monarca absoluto que él desea ser, al extremo de reconocerse e identificarse por él y en él en el momento mismo en que el referente del retrato se ausenta. El rey sólo es verdaderamente rey, es decir monarca, en imágenes. Éstas son su presencia real: una creencia en la eficacia y la operatividad de sus signos icónicos es obligatoria, porque, de lo contrario, el monarca se vacía de toda su sustancia por falta de transustanciación y de él no queda sino el simulacro; pero, a la inversa, porque sus signos son la realidad regia, el ser y la sustancia del príncipe, los signos mismos exigen necesariamente esa creencia; su falta es a la vez herejía y sacrilegio, error y crimen³.

Como este artículo explora, lejos de quedar obsoleta, la cuestión de la representación, la recepción y la circulación de la imagen del monarca en la época moderna cuestiona su legibilidad como cuerpo político

¹ Davies, D., "El Greco's Portraits: The Body Natural and the Body Politic", en *El Greco* New Haven: Yale University Press, 2004, p. 250-262.

² Kantorowicz, Ernst H., *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*, Madrid: Alianza, 1985.

³ Marin, L., *El Retrato del Rey, Portrait of the King*, Minneapolis: University Minnesota Press, 1988, p. 8. Citado también en Marin, L., "Poder, Representación, Imagen" *Prismas*, 13, 2009, pp. 135-153, p. 139.

(su condición de ser reconocido como imagen de autoridad soberana) y como imagen de lo que su imagen representa (su régimen de visibilidad). Una doble condición que opera al mismo tiempo a nivel estético, político e histórico. Una imagen si se quiere apotropaica, que anuncia una ausencia siempre por venir. En ese sentido, el retrato pictórico del rey es una imagen paradójica. El retrato del monarca moderno manifiesta la tensión de una doble pulsión que se da cita en el espacio del cuadro: por un lado, la del deseo de una imagen soberana, perdurable e independiente de su referente, en tanto entidad soberana (la del corpus real que aspira a perpetuarse) y por el otro, la de la imposibilidad de permanencia de su régimen de visibilidad, la de ser autoreferencial y ser reconocible siempre a sí mismo, y por tanto la necesidad de operar la presencia del rey en su ausencia. Siguiendo a Walter Benjamin podríamos llamar la una imagen dialéctica; aquella que nos presenta con un pasado de lo que ha sido ya siempre presente.⁴ Una imagen siempre en una lucha contra sí misma y disolución por venir que, usando la idea de Eduardo Cadava, podríamos llamar una imagen en ruinas⁵.

Este texto plantea la hipótesis de que la condición de posibilidad de lectura —a la vez estética, histórica y política— del retrato del monarca como legitimidad de su poder real y soberano en la época moderna, parte de su (im)posibilidad de ser leído y por tanto reconocido simultáneamente a tres niveles. A nivel político, en tanto cuerpo político como del jefe del Estado, a nivel social, en tanto cuerpo social como representación del pueblo y la nación que él representa, y a nivel estético en tanto imagen, es decir, en tanto presencia histórica y por tanto real. Más que señalar esta triple correspondencia como aporía nos interesa explorar la condición de la imagen del rey como alegoría en el sentido que le daría Walter Benjamin:

Aquello a lo que afecta la intención alegórica es separado de los contextos de la vida: y con ello es, al tiempo, tan destruido como conservado. La alegoría se aferra a las ruinas, ofreciendo la imagen de la

⁴ Benjamin, W., *Obra de los pasajes*, N 4, 1

⁵ "There can be no image that does not emerge from the wounds of time and history, that is not ruined by the loss and finitude within which it takes place, without ever taking place. This means that the image testifies not only to its own impossibility but also to the disappearance and destruction of testimony and memory." Cadava E. en "Lapsus Imaginis, The Image in Ruins", *October* 96, 2001, p. 59.

inquietud coagulada⁶.

Es decir, la de explorar la posibilidad de lectura del retrato del monarca en la época moderna en su triple dimensión: al mismo tiempo como imagen, como cuerpo real y como poder. La tesis de partida de este texto es que si la imagen y legitimidad del rey está en crisis en la modernidad lo es por la posibilidad de una no lectura, de una ilegibilidad, de un no reconocimiento consustancial y siempre por venir. Una ilegibilidad que se definiría por la disociación de la triple dimensión de su legibilidad y legitimidad en cuanto imagen, cuerpo y autoridad y plantear en la conclusión de este artículo, la posibilidad de lectura del retrato del rey moderno, in absentia, como la alegoría de su propia ilegibilidad.

2. La imagen del rey en crisis: el retrato del monarca en Velázquez-Goya-Saura

El retrato del rey y el poder de la pintura

Desde el renacimiento, la pintura ha sido el medio preferencial para la representación de la imagen del monarca. Como sostenía Leon Battista Alberti, en su *Tratado Della Pittura* (1535), pintar, en tanto re-presentación, pone de nuevo en presentación, vuelve a hacer presente y con ello permite, un nuevo encuentro a través del tiempo:

La pintura oculta una fuerza divina que no sólo hace presentes a los ausentes como se dice que lo hace la amistad, sino que, más aun, logra que los muertos parezcan casi vivos. Luego de muchos siglos, se los reconoce con gran placer y gran admiración por el pintor⁷.

La pintura propone así un encuentro, como señala Alberti, de “amistad” entre lo que ya no está (los muertos) y lo presente (los vivos). Un encuentro que, siguiendo a Alberti, para Marín une representación y poder al señalar cómo ambos tienen la misma naturaleza

⁶ Benjamin, W., en “Parque Central”, *Obras I*, p. 273.

⁷ Alberti, L.B., *Trattato di Pittura*, 1535

en tanto que instituyen ambos un mismo sujeto, generando así una relación dialéctica de lo absoluto (de lo que existe por sí) entre poder político y representación.⁸ En el caso del retrato del monarca, en cuanto y como representación, el retrato del rey encarna una doble dimensión: en tanto imagen de poder y en tanto poder de la imagen, que para Marin tendrán el mismo origen en tanto que la imagen pictórica es a la vez la instrumentalización de la fuerza, el medio de la potencia y su fundación misma como poder⁹.

Tal y como señalábamos al comienzo, en su retrato del monarca Felipe II pintado “del natural” como recordaba Lomazzo, Anguissola hace presente el cuerpo físico del rey pero también su autoridad como soberano. En ese sentido, el cuadro de Anguissola “trae” al presente no solo la semblanza de la efigie del rey sino también la dimensión religiosa y moral de la monarquía española. Esta doble sintaxis visual continuará en el siglo siguiente en los retratos de Velázquez de Felipe IV.

Velázquez: la efigie de Felipe IV y el retrato como imagen ideal

Recién llegado a la corte madrileña en 1622, Velázquez retrató a Felipe IV en 1623. El rey aparece retratado en majestad junto con un memorial, símbolo de buen juicio, un bufete, símbolo de oficio y la espada, símbolo de poder. Velázquez retratará a lo largo de su vida al monarca Felipe IV y con ello asegurando, como sostiene Javier Portús, un control específico sobre la producción y difusión de la imagen del monarca que si bien era múltiple, dependiendo del contexto, se codificaría en torno a proponer la austeridad, el recato y el decoro de manera visual y por tanto, política responsable, trabajo y control por encima de fasto y riqueza. Como afirma Portús:

Pocas veces en la historia del retrato cortesano se ha logrado crear un tipo de imagen que refleje de manera tan eficaz un cambio tan drástico en la forma de concebir el ejercicio del poder¹⁰.

⁸ Marin, L., “Poder, Representación Imagen”, *art. cit.*, p.139

⁹ Marin, L., “Poder, Representación Imagen”, *art. cit.*, p. 148.

¹⁰ Portús Pérez, J., “Control e imagen real en la corte de Felipe IV (1621-1626)”, *Studia Aurea*, 9 (2015), pp. 262 y 263.

La promulgación de las leyes antisuntuarias en la indumentaria y en el retrato cortesano tras la muerte de Felipe III en 1621 inaugurarían un nuevo ideario político que se reflejarían en la forma de gobierno al proponer una política visual entre el decoro y la virtud pero también un nuevo código de representación:

A través de una representación adecuada se buscaba despertar una serie de sentimientos o afectos cuya existencia no estaba garantizada si las obras no se encontraban realizadas según las leyes del arte¹¹.

Como apunta Portús, en particular en el caso del uso de la valona como se puede ver en los dos retratos de Felipe IV, el primero de Villadrando 1622 y el segundo de Velázquez 1624 en el Metropolitan Museum de Nueva York.

En esta idea de codificación de una imagen para ser reproducida y divulgada como imagen oficial en tanto “el retrato del rey”, destaca de modo particular el retrato de Diego Velázquez en 1654¹². Como sostiene Portús, la falta de insignias de realeza hace visible una “desnudez retórica” manifiesta que le permitirá funcionar de manera intercambiable en sus diferentes manifestaciones como ocurriría en la ambivalencia de la imagen “oficial” del monarca en las ilustraciones de Pedro de Villafranca de 1656 y 1657. Sin embargo, como señala Portús, la condición de legibilidad de aspiración universal la adquiriría de manera efectiva, un retrato posterior, en el que el rey aparece representado con el toisón de oro y las insignias reales de la National Gallery funcionando además como condición de no envejecimiento de la figura del monarca. Como advierte Portús:

El retrato del Prado servía para fijar la imagen de Felipe IV en su edad madura, y una vez que se hubo pintado no era necesario ahondar en la descripción de las huellas del paso del tiempo en un monarca que había mostrado explícitamente su deseo de «no verme ir envejeciendo»¹³.

¹¹ Portús Pérez, J., “Control e imagen real en la corte de Felipe IV”, *art. cit.*, p. 258.

¹² Diego Velázquez, Felipe IV, c. 1654 Óleo sobre lienzo. 69,3 x 56,5 cm Museo Nacional del Prado, Madrid.

¹³ Portús Pérez, J., “Velázquez y el último retrato de Felipe IV” (a propósito del cuadro del Museo de Bellas Artes de Bilbao), Bilbao, 9 (2015), pp. 107-130.

Se genera así una gramática visual sobre la imagen del monarca que es a la vez reproducible y reconocible desde un ámbito a la vez político, como espacio visual y jurídico de control que las insignias garantizan, pero también social, en tanto reconocimiento de la imagen del rey (de su semblanza) en las distintas partes del imperio. Un reconocimiento a priori que permitiría la circulación y la divulgación de la “imagen del rey” por medio de distintos formatos y contextos, como se puede ver en el grabado de Juan de Noort, en 1641 como testimonio de la licencia de publicación de obras literarias en papel¹⁴.

En los retratos de Velázquez del Felipe IV se asiste por tanto a una amplia variedad y disponibilidad en la circulación de la semblanza del rey a la vez en diferentes medios artísticos junto a diferentes medios visuales como la pintura o la literatura que consolidan la imagen del monarca en forma de sintaxis visual —es decir como código para ser reproducido en ausencia del referente original. Esta misma idea de la imagen del rey difundida y reproducible en diferentes medios como garantía de su presencia simbólica se manifestará de nuevo en la época tardo moderna en el deseo de difusión de la efigie de Fernando VII en los que, como señala Jesusa Vega, la legibilidad de la imagen del rey opera como elemento de unión nacional y patriótica pero también como espacio de resistencia política e ideológica.

Retrato e independencia: Goya: la efigie del rey como resistencia política

En 1808 la efigie de Fernando VII aparecía representada en grabados e ilustraciones de marcado carácter político. Durante el periodo de la ocupación francesa el retrato de Fernando VII garantizaba la continuidad de la monarquía española y con ello, la supervivencia en ausencia del orden monárquico anterior a la ocupación Napoleónica. Un ejemplo puede encontrarse en el grabado de José Martínez

¹⁴ “Phillippe qvarto el grande rey catholico de España señora de gentes.”, ilustración de obra de J. Laynez, *El privado cristiano deducido de las vidas de Iospeh y Daniel*, Madrid 1641 en “El Retrato aúlico y la iconografía solar. La Imagen astral de los reyes hispanos durante el antiguo Régimen”, Domínguez V., Millars, *Españolista*, n. XIX, 1996, pp. 145-163, citado en Portús “Control e imagen real en la corte de Felipe IV (1621-1626)”, art.cit.

de Castro del dibujo de José de Rojas de 1808 para la Junta Patriótica de Sevilla¹⁵.

Como señala Jesusa Vega, en los retratos de Fernando VII realizados durante su cautiverio entre 1808-1814 la efigie del monarca funciona al mismo tiempo como pulsión de la imagen subversiva y como garantía de la identidad nacional, pero también como deseo de regreso del rey¹⁶. Como señala Vega, en los convulsos años de la ocupación francesa, la imagen del monarca Fernando VII abarcará desde la circulación de grabados en la clandestinidad hasta su presencia en abanicos. En este contexto de pulsión popular por el regreso del monarca como necesidad de identidad nacional y de afirmación política de una soberanía perdida, la legibilidad del retrato del monarca se vincula a la identidad resiliente del pueblo español. Una condición conjuradora que, señala Vega, vinculará la relación entre la imagen del rey y el fervor patriótico:

...la efigie, las cifras y la divisa “Viva Fernando VII”, fueron fundamentales y necesarias, no sólo para conjurar la ausencia del rey y levantar el ánimo, sino también para movilizar al pueblo e implicarlo en la lucha, un objetivo principal¹⁷.

Como señala Vega, si el protagonista y motivo de la ocupación fue Fernando VII, sus retratos se situaban en el centro de la acción política en una nación huérfana de su principal figura patriarcal señalando así la urgencia y necesidad de la imagen del rey como representación de la identidad nacional.

Hacerse con un retrato del monarca fue prioritario, así como fue inmediato su uso para afirmar el amor y la lealtad de los súbditos. El rostro del nuevo rey pronto estuvo en las manifestaciones públicas que se organizaron para contrarrestar los rumores y la alarma que generó el viaje de Fernando VII para encontrarse con Napoleón¹⁸.

¹⁵ Retrato de Fernando VII, grabado por José Martínez de Castro, por dibujo de José de Rojas, dedicado a la Junta Patriótica de Sevilla, 1808. BNE (IH/3162/66), aparecido en Vega, J., “Fernando VII: resistencia y deseo” *Journal of Spanish Cultural Studies*, 14/4 (2013) pp. 348–399, p. 350.

¹⁶ Vega, J., *art.cit.*, p. 350.

¹⁷ Vega, J. “Fernando VII: resistencia y deseo” p. 351.

¹⁸ Vega, J. “Fernando VII: resistencia y deseo” p. 362.

En la particularidad histórica y social de este contexto político específico de la España recuperada tras la presencia francesa, el retrato de Goya del rey Fernando VII (1814) participaba así de un doble deseo: el de su regreso y la nueva estética, “a la francesa” con el que se reinstaura su poder arrebatado. Como señala Vega, un deseo que se sumaría a una movilización popular en torno a la imagen del rey y que pronto sería una pulsión paradójica:

Las emociones que despertaron el nombre y la efigie de Fernando VII movilizaron a un pueblo que ha quedado en buena medida invisibilizado por la misma historiografía, bien bajo el mito de su heroísmo en jornadas como el Dos de mayo, bien bajo el negro fanatismo de su servilismo cuando pidió las cadenas y rechazó la Constitución¹⁹.

El cuadro opera así en un doble ámbito. Por un lado, el de la de la imagen del rey como presencia de la figura paterna que “ha vuelto”, por el otro, el de la articulación de identidad nacional en torno a su imagen.

Una dualidad que se presenta además de manera absoluta: la de su fuerza como corpus político soberano y por tanto articulador de la identidad política y cohesión social de una nación que representa y legitima, pero al mismo tiempo, la de la manifestación de la crítica del absolutismo monárquico como corpus y como forma política y, en última instancia, con ella la posibilidad de su ilegibilidad artística, histórica y política.

Retratos Imaginarios de Antonio Saura: la efigie del monarca como deformación sistémica

La idea de absolutismo y poder soberano a través del retrato del monarca en el arte español reaparecería en diferentes momentos del siglo XX. De 1967 a 1989, el pintor Antonio Saura realizaría una serie de cuadros titulados *Retratos Imaginarios de Felipe II* en los que deformaría de manera sistemática la efigie pictórica de del monarca. Tomando como punto de partida el retrato de Felipe II de Anguissola, los cuadros de Saura transforman la imagen de Felipe II en un rostro

¹⁹ Vega, J. “Fernando VII: resistencia y deseo” p.388.

ilegible y finalmente monstruoso. En su deformación convulsa durante más de dos décadas, los lienzos de Saura convierten al retrato del monarca en un espacio simbólico de resignificación de la tradición pictórica española (Greco, Anguissola, Velázquez, Goya) pero también el cuestionamiento de la validez del poder y la autoridad soberna y validez y legibilidad en el presente. Frente a la legibilidad majestuosa del retrato de Anguissola, los retratos imaginarios de Saura plantean la ilegibilidad sistémica deformada —casi esperpéntica para usar la terminología de Valle Inclán— de la imagen del rey.²⁰

En los retratos imaginarios de Saura, se presenta una doble ilegibilidad. La ilegibilidad política como crítica al absolutismo anacrónico de la dictadura como forma de poder y la ilegibilidad histórica de la apropiación franquista del barroco como seña de identidad ideológica.²¹

En 1978, concurrente con el proceso constitucional, Saura pintaba *Retrato Imaginario de Felipe II* en el que sobre un fondo monocromo gris que recuerda a las fotografías en blanco y negro. Como escribe Antoni Tàpies, el monarca imaginado de Saura, convocaba un doble pasado: “posible retrato evocador de Felipe II con bigotes a lo teniente Coronel Tejero”²². Como ha señalado el escritor Juan Goytisolo, los retratos de Felipe II de Saura se conforman en una galería de fantasmas; una constelación de presencias del pasado que siempre amenazan por volver:

Los Retratos Imaginarios de Saura se convierten en una galería de fantasmas de una historia no exorcizada, en la alegoría de España y su culto al vacío. Evocación de un pasado para un pueblo sin memoria que no escarmienta. Recobrar la inocencia perdida mediante un alfabeto imposible de descifrar²³.

Así, en los retratos imaginarios de Saura, la imagen del monarca se convierte en un espacio apotropaico de confrontación ideológica, vi-

²⁰ “Los héroes clásicos reflejados en los espejos cóncavos dan el Esperpento. El sentido trágico de la vida española sólo puede darse con una estética sistemáticamente deformada.” Valle-Inclán, R. *Luces de Bohemia*, escena XII.

²¹ Marzo, J.L., *La Memoria Administrada, lo barroco y lo hispano*. Madrid, Katz, 2010.

²² Tàpies, A., “Fisicameta Sauriana” en *Antonio Saura, Figura y Fondo*. Barcelona, LLibres del Mall, 1987, p. 140.

²³ Goytisolo, J., “Lecciones de Historia” en *Antonio Saura, Figura y Fondo*. Barcelona, LLibres del Mall, 1987, pp.151-155.

sual y pictórica. Al deformarse ad infinitum, la serie de retratos de Saura presentan la ilegibilidad del rostro del rey pero también la alegoría de su ilegibilidad en tanto cuerpo político y en tanto retrato moderno.

3. Apropiaciones y transformaciones: el retrato del rey en democracia

El retrato del monarca y su régimen de legibilidad se ha convertido también en un recurrente espacio de resignificación política, intervención estética y de disputa simbólica en la que se han dado cita gestos simbólicos, acciones políticas y controversias estéticas. Un cuestionamiento que, como veremos, se ha planteado de manera pictórica pero también gestual.

Podemos señalar en primer lugar el retrato de Felipe V de Josep Amorós en 1779 que representa al monarca Borbón y el nuevo gusto “a la francesa”. En él el monarca aparece representado de cuerpo entero extendiendo su brazo derecho en actitud casi didáctica mientras en un fondo recargado y dinámico aparece representada la batalla de Almansa (1707). Como señala José Miguel Morán, el cuadro trataba de afirmar la autoridad fastuosa del nuevo monarca.²⁴

No obstante, el retrato adquiriría su dimensión icónica como gesto político ya que desde que en 1940 el cuadro colgara cuelga boca abajo en Xàtiva (Valencia) como gesto de revanchismo simbólico por las represalias del monarca que conllevarían que conllevaría la pérdida de sus fueros al reino de Valencia. Como ha señalado Jara López Morales, el retrato del monarca ha evolucionado de ser un dispositivo propagandístico del nuevo poder absolutista con la llegada de la dinastía borbónica a símbolo del sentimiento nacionalista en la sociedad valenciana.²⁵

Un actitud, la de “poner del revés”, que aparecería de nuevo en la obra de los artistas Santiago Sierra y Jorge Galindo, *Los encargados* (2012) en la que el retrato del rey en blanco y negro circularía boca

²⁴ Morán Turina J.M., “El retrato cortesano y la tradición española en el reinado de Felipe V”. *Goya: Revista de arte*, 159 (1980), pp. 152-161. p. 156.

²⁵ López Morales, J., “Retrato de Felipe V de Josep Amorós, Análisis de la evolución simbólica de una obra”, p. 13.

abajo junto a la de los presidentes del gobierno desde 1978, en cortejo fúnebre sobre el techo de un vehículo por la Gran Vía de Madrid.²⁶ Como señalarían los artistas se trataba, como en el gesto deslegitimador sobre el retrato de Juan Carlos I, de un acto de contrapropaganda:

La propaganda del régimen es machacona o cuántas veces no ha oído usted la palabra campechano o las palabras transición ejemplar. Bueno pues esto es contrapropaganda, nuestra revancha a toda una vida bajo su propaganda²⁷.

Esta disputa sobre la legibilidad y la ilegibilidad de la dimensión política, estética e histórica del retrato del monarca ha reaparecido revitalizada durante la democracia. Tanto que la imagen del monarca ha pasado a ser protegida jurídica y legalmente. el artículo 56 de la constitución establece la inviolabilidad del rey el artículo El artículo 491.2 del Código Penal en cuanto al uso de la imagen del rey, del familia real y el daño al prestigio de la corona.

En 1986, coincidente con el ingreso de España en la entonces-Comunidad Económica Europea, la agencia de Patrimonio Nacional encargaba al pintor Antonio López (1936) un retrato pictórico de la familia real española. El cuadro, titulado "Retrato de la familia de Juan Carlos I" (2014) representa a la familia real vestida con ropa de calle. El cuadro magnifica la imagen cohesionada del rey junto a su familia al tiempo que presenta la imagen de una monarquía moderna; acercando así la presencia de la familia real a sus ciudadanos. Como ha escrito el escritor Manuel Vicent, el lienzo de López actúa, no obstante, como un peculiar retrato de Dorian Gray en el que la vida de sus protagonistas se ha ido deteriorando fuera del cuadro: "la degradación política, los sueños rotos y la basura moral que nos envuelve con el futuro cerrado."²⁸

²⁶ "Los encargados" Santiago Sierra y Jorge Galindo agosto 2012, disponible en: https://www.santiago-sierra.com/201207_1024.php

²⁷ Galindo J., en "Arte para denunciar "el tocomochó de las élites de la Transición" Ángeles García, entrevista a Jorge Galindo y Santiago Sierra, 15 de enero de 2013, diario El País, https://elpais.com/cultura/2013/01/15/actualidad/1358249536_768482.html

²⁸ Vicent, M., Retrato Real, El País, 2 de Junio de 2003, Disponible: http://elpais.com/elpais/2013/06/01/opinion/1370108966_234215.html.

Visto con la perspectiva de más de tres décadas desde que fue encargado, el retrato del rey de Antonio López encarna una imagen vaticinadora que anunciaba, tal vez sin quererlo, el desenlace del ahora rey emérito como icono político e histórico deteriorado de un relato colectivo, el del consenso de la transición, que ha dominado el relato político mayoritario que se presenta para seguir la expresión de Cavada que mencionábamos antes, hoy en ruinas.

4. Gestos, acciones: una imagen a debate

La cuestión de los límites y circulación de la imagen del rey ha continuado de actualidad en el convulso contexto político y social nacional de los últimos años.

Señalamos en primer lugar el doble caso del semanario de humor gráfico *El Jueves*. Primero, con el caso de censura y posterior secuestro judicial en julio de 2007 del número 1.573 que llevaba como portada el dibujo de Guillermo Torres y Manuel Fontedevilla que caricaturizada de los entonces príncipes de Asturias en posición sexual explícita y que parodiando el carácter gregario e improductivo de la monarquía. Segundo, el número 1.932 del mismo semanario político en la que en su portada presentaba una caricatura de la abdicación de Don Juan Carlos mostrando al monarca con una pinza en la nariz mientras entregaba a su hijo arrodillado la corona real repleta de heces y moscas.

Esta controversia jurídica, social y política en torno a los límites de la representación del monarca aparecerían también en el ámbito del arte contemporáneo. En 2015 la exposición *La bestia y el soberano* en el Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona MACBA exhibía la obra de la artista austríaca Inés Doujak (1959) "No vamos vestidos para conquistar" en la que aparecía un pastor alemán, una militante obrera y la figura del entonces monarca Juan Carlos I como la ninfa Cloris (diosa de los jardines en la mitología griega) en actitud sodomizada.²⁹

²⁹ Como señalaba Eloy Fernández Porta, "las versiones satíricas de las esculturas del poder no se proponen descabalar un «mito», sino más bien poner en evidencia la filia de la iconofilia, presentándola como un rasgo instituyente de esa forma creativa." Fernández Porta, El "En torno a la obra de Inés Doujak y "el caso MACBA",

En 2019, la galería Prometeo presentaba en la feria de arte contemporáneo de Madrid (ARCO 2019) la obra Felipe IV de los artistas Santiago Sierra y Eduardo Merino. Una escultura en cera y cartón de cuatro metros y cincuenta centímetros de altura en forma de ninot fallero cuyo destino, por definición, es la purificación y la exhumación mediante el fuego. Es decir, la de la imagen del rey como cuerpo sacramental.

Más allá de su condición eminentemente provocadora, estos gestos estéticos cuestionan a legitimidad de la representación del rey como cuerpo no sólo polémico sino, siguiendo a Didi-Huberman, como auténtico³⁰.

Simultáneamente a la controversia suscitada por estas obras, surgía la polémica mediática en torno al valor (88.000 euros) del retrato del rey Felipe VI. Cuadro pintado por el pintor retratista Hernán Cortés y que luciría en el salón de ministros en el congreso de los diputados en Madrid. Sentado, en posición de tres cuartos y sobre fondo monocromático, el retrato del monarca Felipe VI de Cortés viene a sustituir al anterior retrato de su padre Juan Carlos I de Ricardo Macarrón en un gesto institucional de sustitución histórica pero también de régimen estético. Una renovación en el orden monárquico y estético que, no obstante, reinstaura del valor, circulación y significado de la imagen del rey en el presente y su vinculación con el contexto histórico, político y social en que se inscribe. Gestos políticos y simbólicos que parecen, no obstante, dotar a la imagen del rey de nuevo de un valor, cabe reiterarlo, apotropaico.

En 2015, el busto del rey emérito Juan Carlos I era retirado del salón de plenos del ayuntamiento de Barcelona y alojado en una caja de cartón tal y como aparecería publicado en prensa.³¹ La imagen del busto del rey emérito en una caja opera como metáfora apotropaica

Revista Jotdown, Abril 2015, Disponible: <https://www.jotdown.es/2015/04/entorno-a-la-obra-de-ines-doujak-y-el-caso-macba/>

³⁰ “Una imagen auténtica debería darse como una imagen crítica: una imagen en crisis, una imagen que critica la imagen —capaz, por lo tanto, de un efecto, de una eficacia teórica— y por eso mismo, una imagen que critica nuestras maneras de verla.” Pérez Royo V., “Imagen dialéctica y cuerpo en escena Hacia una nueva comprensión de la fidelidad al pasado”, *Pausa*, 37 (2015).

³¹

de la condición de ilegibilidad del monarca como cuerpo discontinuo; simbólica y literalmente decapitado. El busto del rey en una caja de cartón se presenta como una cabeza de medusa que lleva a una doble petrificación: la del observador como súbdito y la del monarca, hoy emérito, como ruina.

Conclusión: el retrato del monarca como corpus alegórico

Como se señalaba al comienzo de este ensayo, la condición de posibilidad de la legibilidad del retrato del monarca y por tanto de legitimidad de su imagen como poder real y soberano en la época moderna parte de su posibilidad de ser reconocido y por tanto ser leído al mismo tiempo a nivel político, (como autoridad en tanto cuerpo del Estado en tanto comunidad política y su continuidad histórica), a nivel social, (en tanto representación del pueblo y la nación que representa, y a nivel visual en tanto imagen, es decir en tanto presencia histórica y por tanto *real*).

Como este artículo ha tratado de sostener la imagen del monarca en la época moderna constituye un espacio de renegociación continua de imágenes y lecturas. Una suma de propuestas críticas, de imágenes auténticas para seguir el término de Didi-Huberman que delimitan los espacios de representación y legitimidad de nuestro presente histórico, social y político.

En conclusión, en su doble dimensión como cuerpo presente y cuerpo representado, en el retrato del monarca su corpus real está sin embargo ausente. La ausencia del cuerpo real, del monarca permite al retrato del rey operar *in absentia*, es decir como legibilidad de su presencia en tanto soberano. En su autoreferencialidad literal y simbólica, el retrato del rey en la modernidad manifiesta la pulsión de lo que siguiendo a Benjamin podríamos llamar la alegoría de su ilegibilidad. Es decir, la condición siempre diferida de una representación sin presencia referida y por tanto en esencia ilegible. Así, como hemos tratado de explorar a lo largo de este artículo, la legibilidad del retrato del monarca opera en su condición de como doble aspiración. imposibilidad; La de su presencialidad material en el presente siempre diferida y la de promesa de su legibilidad en el futuro. Una doble condición de legibilidad que marca su cuerpo en la y como historia.

Dos esculturas del gobierno en Flandes del III duque de Alba: nuevas lecturas y aproximaciones¹

EDUARDO MUÑOZ BAUDOT

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Introducción

El tópico literario de la justicia poética encuentra su parangón en las artes visuales con la escultura del III duque de Alba instalada en la plaza de la ciudadela de Amberes. El retrato bronceo, compuesto por los cañones de los vencidos del ejército orangista tras la victoria en la campaña de Jemmingen, fue entendido como una demostración de la soberbia de Fernando Álvarez de Toledo una cade Toledo. Esto originó una campaña propagandística en contra de la estatua tan poderosa que Luis de Requesens, después de sustituir en el cargo de gobernador de los Países Bajos al duque, hizo fundirla para convertirla, nuevamente, en instrumental militar. La historiografía tradicional y contemporánea, desde entonces, ha condenado la arrogancia de ha condenado la arrogancia de Alba por erigirpor erigir un retrato autocelebrativo que se ha interpretado como una muestra de desprecio hacia el pueblo flamenco. Sin embargo, resulta paradójico que la mayor parte de los estudios recientes que han analizado la escultura otorguen todo el peso del proyecto compositivo al

¹ Quiero agradecer la ayuda y consejos para la elaboración de este artículo a Fernando Marías, José Riello, José Manuel Calderón, Gloria Solache y Alfonso Gilsanz. Agradezco, también, a la Fundación Casa de Alba la cesión de imágenes y el apoyo proporcionado para el desarrollo de la presente investigación.

humanista Benito Arias Montano, a la vez que le excluyen de la crítica y responsabilidad que atribuyen al duque de Alba².

En el presente capítulo revisaremos dicho encargo mediante el análisis de las fuentes y la historiografía que ha abordado el tema con el fin de ofrecer nuevas líneas interpretativas. Se revisará, también, otro encargo aparentemente contemporáneo al polémico bronce de Amberes: la escultura titulada *El III Duque de Alba luchando contra los enemigos de Felipe II*, conservada en el Palacio de Liria de Madrid.

1. Reconsiderando “La estatua de metal del duque de Alba”

Así es descrita en una relación, fechada en Simancas en 1572³, donde se detalla minuciosamente la iconografía del polémico bronce que se levantó en 1571 para conmemorar la momentánea pacificación de los Países Bajos tras la victoria de los tercios en Jemmingen, en 1568. El aplastamiento del ejército de Orange -que no su muerte o captura-motivó a Alba y a Montano a considerar finalizada una guerra que, en realidad, no había hecho más que comenzar. De hecho, esa euforia no se extendió al resto de integrantes del ejército habsbúrgico, pues se alzaron voces críticas hacia el Gran Duque por la manera en la que dejó escapar al principal enemigo de la Monarquía Hispánica⁴. Esto no pareció afectar al tándem Alba-Montano y, tras realizar una entrada triunfal en Bruselas inspirada en la de Carlos V en Milán⁵, se precisó de un aventajado aprendiz del taller de los Leoni, Jacques Jonghelinck

² Becker, J., “Hochmut kommt vor dem Fall. Zum Stanbild Albas in der Zitadelle con Antwerpen, 1571-1574”, en *Simiolus*, 5 (1971), pp. 75-115., Smolderen, L., “La statue du Duc d’Albe a anvers par Jaques Jonghelinck (1571)”, *Academie Royale de Belgique, Mémoires de la classe de Braun-Artes*, 14, Bruselas, 1972., Hänsel, S., “Benito Arias Montano y la estatua del duque de Alba”, *Norba: Revista de Arte*, 10 (1990), pp. 29-52., Hänsel, S., *Benito Arias Montano. Humanismo y arte en España*, Huelva: Universidad de Huelva, 1999, pp. 68-84., Mulcahy, R., “The Manifestation of His Magnificence: The Third Duke of Alba and the Arts”, en Ebben, M. (ed.), *Alba. General and servant to the crown*, Rotterdam: Karwansaray, 2013, pp. 137-167.

³ Archivo General de Simancas (en adelante A.G.S.), Estado, legajo 549, folio 153.

⁴ Maltby, W.S., *El Gran Duque de Alba*, Madrid, Atalanta, 2007, p. 289.

⁵ *ibid.*, p. 290

(1530 - 1603), para esculpir un monumento que conmemorara la entredicha victoria.

Varios estudiosos han establecido un paralelismo entre el bronce de Amberes y el de los Leoni de Carlos I del Museo del Prado⁶, que a pesar de ciertas semejanzas, no pueden ser más contrarias. El duque es mostrado de pie, con una armadura contemporánea cubriendo la totalidad de su torso a excepción de su brazo derecho, extendido hacia delante. Su postura muestra un ademán de avanzar al frente dejando atrás a un extraño ser de dos cabezas y varios brazos, derrotado en la base de la plataforma.

El pedestal, mármoleo, fue obra de Willem van den Broek Willem van den Broek (1530-1579), popularmente conocido como Palludanus. Consta de una inscripción frontal en latín cuya traducción reza:

*Ferdinando Alvares a Toledo Albae duc. Philippi. II. Hisp. Apud Belgas Praefec. Quod extincta seditio. Rebellib. Pulsis Relig. Procur. Iustit. Culta Provinc. Pacem firmar. Regis optimi ministro fideliss. Positum*⁷.

El pedestal contiene, también, dos relieves. Uno representa una alegoría de un buen pastor en caracteres griegos que juegan con el nombre de Alba: ΑΑΕ ΧΙΚΑΚΟΣ ΗΩΣ⁸, y el otro consta de un altar, del que parece salir humo, en el que se lee, en latín, dependiendo de la versión o transcripción, "Deo patrum nostror", "Deo Patror Nostror S." "Deo patrum nostrorum" Todo ello es custodiado por armaduras clasicistas y objetos militares. Debajo de este relieve se escribió otra inscripción latina: "Pietas".

Iconográficamente, el conjunto ofrece un lenguaje obscuro que, como señaló Cornejo, "tuvo diversas explicaciones y entendimientos"⁹. No se tardó en relacionar esas dos cabezas del monstruo con las de Egmont y Hornes, incluso con las de Orange y Nassau. Numerosos grabados, versionando de múltiples maneras la estatua, fueron

⁶ Hänsel, S., "Benito Arias Montano y la estatua del duque de Alba", *op. cit.*, pp. 29-52., Maltby, W.S. *El Gran Duque de Alba*, *op. cit.*, p. 290., Mulcahy, R., "The Manifestation of His Magnificence...", *op. cit.*, pp. 137-167.

⁷ "A.D. Fernando Álvarez de Toledo, duque de Alba, gobernador General de los Países Bajos por Felipe Segundo, Ministro y servidor fiel de un rey amado: por haber apagado la rebelión, disipado y echado los rebeldes, restablecida la religión, vuelto a la justicia toda su autoridad, y afirmado la paz en las provincias".

⁸ "El alba destructora del mal".

⁹ *Ibid.*, p. 142.



Fig. 1. Monumento al duque de Alba en Amberes. Grabado iluminado, autor y fecha desconocidos. Vitrina 2, sala Gran Duque. Palacio de Liria, Madrid. ón Casa de Alba.

un medio de denuncia, crítica y sublevación del gobierno de Alba. La rebelión estaba lejos de haber sido apagada.

Posiblemente, el bullicio originado en torno al monumento motivó la “Declaración de la estatua de metal del duque de Alba y de otras que se ha puesto en el Castillo de Anveris”¹⁰, fechada en 1572:

El brazo que tiene la petición o requesta en la mano significa la nobleza que presentó la requesta a Madama de Parma/ El brazo del martillo, el rompimiento de las iglesias/ el brazo de la hacha de cortar leña el rompimiento de las imágenes/ el de la maza de armas, significa los que tomaron las armas contra su majestad/ el brazo de la hacha alumbrada el fuego que pusieron a los templos y al país/ el brazo de la bolsa la gran suma de dineros que presentaron por hacer la confesión Augustana/ Las dos cabezas en un cuerpo significan la herejía/ la que tiene el bonetillo es el común y la de las calabacillas y escudillas de palo, la nobleza/ las dos mascarás significan que las llevaban los que presentaron la requesta y siéndoles quitadas fueron conocidos/ las bizazas con las calabacillas y escudillas de plano a las orejas significan el nombre de Gues, que tomaron los libros y serpientes que salen de las bizazas La mala doctrina y el veneno que sembraron/ Las heridas del brazo y del muslo significan que la herejía va de rota mal herida/ el estar el Duque del todo armado sino el brazo derecho, significa la parte armada, como venció y echó del país a los malos/ y el brazo desarmado y tendido llama a los buenos a paz y concordia/

La necesidad de una explicación o “versión oficial” por escrito evidencia el complejo -y fallido- significado del monumento. ¿Qué llevó al duque y a Montano a querer erigir semejante conjunto escultórico?

Los primeros biógrafos del duque se contradicen, pues Juan Antonio de Vera y Figueroa, conde de la Roca, primero, y Ossorio, después, ofrecen respuestas muy distintas al origen de la estatua. El primero niega a “algunos escritores mal informados”¹¹ que señalaron el encargo como una soberbia del duque castigada por Felipe II. La justificación que ofrece es que se levantó la estatua con el objetivo de ser el centro de todas las críticas y aunar los odios para liberar a Felipe II de esa carga; esto convertiría a Alba en un leal chivo expiatorio,

¹⁰ A.G.S., Estado, leg. 549, f. 153

¹¹ De Vera y Figueroa, J. A., *Resultas de la vida de don Fernando Álvarez de Toledo, tercero duque de Alba*, 1643, p. 121.

“honor” que ha servido como respuesta a muchas de las acciones infames de su vida, tanto en el reinado de Carlos V como en el de Felipe II¹². Por otra parte, Ossorio desmiente la teoría del Conde de la Roca tildándola de “Increíble” debido a que el duque jamás se sometería “a la bajeza de prostituir la gloria alcanzada”. El biógrafo jesuita propone que el duque, debido a tantas glorias recibidas, merecía erigir una estatua que conmemorara tales hazañas para siempre. Señala que esa propuesta de amor y paz se vio corrompida por el enfado del pueblo flamenco y por diversos cortesanos, entre los que destaca Ruy Gómez de Silva¹³. Ossorio también deja constancia de que ese brazo derecho está “en actitud de amor o de odio (según se interprete)”. No cabe duda de que la mayoría optó por entender esta última opción. Es sorprendente que en el capítulo dedicado a este asunto no se menciona en ningún momento el nombre de Benito Arias Montano.

Posteriormente, José Vicente de Rustant en el siglo XVII, en su poco conocida biografía del duque¹⁴, afirma que, para perpetuar su memoria por haber expulsado a los herejes, hizo levantar la estatua con las pertinentes “inscripciones del insigne Arias Montano”¹⁵. Como Ossorio, describe el brazo derecho, “extendido hacia la ciudad, en la acción de un hombre que amenaza, o da la paz (son las dos aplicaciones que el amor, y el odio han hecho a esta postura)”¹⁶.

Los estudios más contemporáneos tampoco se ponen de acuerdo en cuanto al motivo de su creación se refiere. El XVII duque de Alba, en su discurso de entrada en la Real Academia de la Historia del año 1919, apuesta por la teoría del Conde de la Roca fundamentándose en unos “documentos” que, pese a estar incompletos, justificarían tal propuesta¹⁷. Maltby apunta a que el encargo se llevó a cabo estre-

¹² Edelmayer, F., “The duke of Alba in the Holy Roman Empire”, en Ebben, M. (ed.), *Alba. General and servant to the crown*, Rotterdam: Karwansaray, 2013, p. 214.

¹³ Ossorio, A., *Vida y hazañas de don Fernando Álvarez de Toledo, duque de Alba*. Traducción de Jose López Toro, Madrid: Blas tipográfica, 1945.

¹⁴ De Rustant, J. V., *Historia de don Fernando Álvarez de Toledo (Llamado comúnmente el grande), primero del nombre, Duque de Alba. escrita, y extractada de los más verídicos autores*, Madrid, imprenta de don Pedro José Alonso y Padilla, 1751.

¹⁵ *Ibid.*, p. 184.

¹⁶ *Ibid.*, p. 184.

¹⁷ Fitz-James Stuart y Falcó, J., *Discurso del excelentísimo Sr. Duque de Berwick y de Alba*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1919, pp. 86-90.

chamente con Montano, sin el conocimiento del rey, para legitimar el régimen de Alba¹⁸. Es acertado pensar que, ante la perspectiva de gobernar hasta la cada vez más improbable llegada de Felipe II a los Países Bajos, Alba necesitara ver reconocido su mandato. Sin embargo, debemos tener en cuenta que la escultura estaba ubicada en un lugar inaccesible para la mayoría del pueblo flamenco, siendo visible en gran medida gracias a la difusión del grabado. Un monumento que quisiera efectivamente dirigirse a sus habitantes se hubiera ubicado en un lugar verdaderamente público -deberíamos replantearnos si la magnífica ciudadela de Amberes merece ser considerada como tal-. Kamen secunda la teoría de Morales Oliver de que Montano, viendo intervención divina en la victoria en Jemmingen, quiso conmemorar el acto¹⁹. Sylvaine Hänsel, en su estudio de 1990, considera que el grupo escultórico debió de ser aceptado por el círculo intelectual de Montano -de permisividad religiosa-, pero que debido a la complejidad del lenguaje, y a la propaganda orangista, se distorsionó su propuesta de paz²⁰. Años después, la propia Sylvaine, en un libro dedicado a Montano y al arte, modifica ligeramente su propuesta haciendo hincapié en las intrigas palaciegas del duque de Alba y los seguidores de Éboli, causantes de generar una imagen peyorativa de la estatua entre la Corte de Madrid²¹. En este mismo estudio profundiza en el intrincado mensaje humanístico de la estatua y su pedestal, obra necesariamente de Montano; sin embargo, parece contradecirse en ciertos momentos debido a que atribuye también al artífice, Jaques Jonghenlinck, la concepción del diseño de la estatua por su estancia en el taller de los Leoni. Para Hänsel la estatua no fracasa por transmitir erróneamente el mensaje sino por “la desfavorable situación política” y a las “intrigas de la Corte española”²². Rosemary Mulcahy propone que, debido al orgullo y entusiasmo que le provocó la construcción de la ciudadela, cometió el terrible error de comisionar el monumento²³.

¹⁸ Maltby, W. S., *El Gran Duque de Alba*, op. cit. pp. 292-293.

¹⁹ Kamen, H., *El Gran Duque de Alba. Soldado de la España Imperial*, Madrid: La Esfera de los Libros, 2004, p. 240.

²⁰ Hänsel, S., “Benito Arias Montano y la estatua del duque de Alba”, op. cit., p. 37.

²¹ Hänsel, S., *Benito Arias Montano. Humanismo y arte en España*, op. cit., p. 72 y 84.

²² Hänsel, S., *Benito Arias Montano. Humanismo y arte en España*, op. cit., p. 84.

²³ Mulcahy, R., “The Manifestation of His Magnificence...”, op. cit., pp. 137-167.

Lo único en lo que existe una voz unánime es de que se trató de una equivocación. Yerro del duque por aceptar el proyecto, y de Montano por idearlo, algo que ya se pregonaba de manera contemporánea a la estatua, puesto que el cardenal Granvela reseñó que “imputo más esa locura a lo que le hizo hacer Arias que a él (Alba)”²⁴.

Dentro de este marco, debemos señalar algunos aspectos que merecen un nuevo análisis para la comprensión del malogrado monumento. La escultura es “inaugurada” en 1571, año en el que Phillip Galle -amigo de Montano- la difunde mediante el grabado. Este acto evidenciaría un enorgullecimiento de Montano, quien, contando con la colaboración de su amigo editor, extendió el diseño de la estatua ampliamente. Si eran pocos los que podían acceder a la imponente ciudadela de Amberes -descrita por el orgulloso duque como la más bella del mundo²⁵- y admirar la obra, muchos más podrían contemplar su reproducción en papel. Queda la duda de si se quería extender el novedoso diseño -es el primer monumento en “lugar público” en el que no se representa a un rey y el retratado viste de manera contemporánea-, difundir el mensaje de paz, o ambas. El afán por distribuir el monumento fue la peor decisión, pues se dio pie a la elaboración de sangrantes reinterpretaciones y a numerosas críticas. Es precisamente en este año cuando se empiezan a dar muestras de que la idílica relación entre Alba y Montano empieza a resquebrajarse, pues el último comenzaba a discrepar con las recientes medidas impuestas por el duque, y así se lo dejó por escrito al rey²⁶. Un año después, en 1572, es cuando aparece datada la citada “Declaración” de Simancas. Si lo que aparece en ella es relevante, y el cómo también -lo primero que se describe, probablemente lo que más confusión produjo, es la representación de la *seditio*-, lo que no se menciona es asimismo elocuente, debido a que no se habla del pedestal ni de esas “otras” estatuas que se colocaron en el castillo. Es probable que la base fuera omitida por la aparente inocuidad del mensaje, de claro sesgo religioso, aunque conviene reseñar que tanto Guillermo de Orange como Maximilien Morillon, prelado católico que sentía una profunda animadversión

²⁴ A partir de Hänsel, S., “Benito Arias Montano y la estatua del duque de Alba”, *op. cit.*, p. 37.

²⁵ Maltby, W. S., *El Gran Duque de Alba*, *op. cit.* p. 250.

²⁶ Kamen, H., *El Gran Duque de Alba. Soldado de la España Imperial*, *op. cit.*, 243.

por Montano, lo calificaron como herético por las representaciones contenidas del Antiguo Testamento²⁷.

Que se precisara de un texto descriptivo desde España no evidencia que Felipe II no fuera conocedor de dicha estatua. Que se levantara un monumento de semejante aspecto sin el consentimiento o conocimiento del rey parece complicado de aceptar, sobre todo si estuvo involucrado en el diseño un hombre de gran confianza para el rey como lo Benito Arias Montano, o el propio cardenal Granvela, quien cedió un espacio de trabajo en Amberes al taller de Jonghelinck²⁸. Podría ser que el rey no fuera plenamente consciente del diseño final y, confundido por el resultado, requiriera un texto explicativo junto con el grabado.

El fracaso en el "código" del mensaje no implica que su voluntad, en esencia, fuera mostrar la paz en el territorio, como apuntó Sylvaine Hänsel²⁹, y allanar el camino al futuro incierto al que se encaminaban los territorios septentrionales.

Otro elemento que merece ser destacado es la forma en la que los personajes del monumento están representados. Ha llamado poderosamente la atención que Alba fuese mostrado con armadura contemporánea, ya que lo común en este tipo de esculturas celebrativas era vestir "a la romana". Sorprendentemente, es el ser denominado como *seditio* el que viste de manera clasicista, no como en el bronce de los Leoni donde el Furor, el enemigo, el vencido, aparece desnudo. Sin embargo, en uno de los relieves del pedestal, son armaduras clasicistas las que flanquean la inscripción. Un enemigo vencido, desnudo, denota barbarie. Uno vestido, ¿respeto?

La osadía de Montano y Alba conllevó consecuencias fatales para el último, convirtiéndose en objeto de duras reprobaciones hasta el punto de que la duquesa de Alba, María Enríquez de Toledo y Guzmán, intervino contratando a Calvete de Estrella en 1573 para contestar los vituperios de los que era objeto su esposo³⁰.

²⁷ Hänsel, S., "Benito Arias Montano y la estatua del duque de Alba", *op. cit.*, pp. 35 y 37.

²⁸ Mulcahy, R., "The Manifestation of His Magnificence...", *op. cit.*, pp. 137-167.

²⁹ Hänsel, S., "Benito Arias Montano y la estatua del duque de Alba", *op. cit.*, pp. 50-51.

³⁰ Fitz-James Stuart y Falcó, J., *Biografía de doña María Enríquez, mujer del gran duque de Alba*. Boletín de la Academia de la Historia, CXXI, 1947, pp. 16-17.

El monumento de Amberes deja aún cuestiones interesantes de ser abordadas en futuros análisis, como esa aparente herejía de la que era acusado el duque por su predilección por temas veterotestamentarios -que también parecían gustar a su esposa, la duquesa María³¹-, y la opinión que suscitó al rey y al pueblo flamenco simpatizante de Alba; documentos probablemente aún por sacar a la luz en archivos españoles y flamencos puedan arrojar luz en el futuro.

2. El gran duque de Alba... ¿Vence los enemigos de Felipe II?

Considerada como una obra flamenca de finales del siglo XVI, esta pequeña talla de madera se conserva en el palacio de Liria de Madrid con el título de *El duque de Alba vence los enemigos de Felipe II*, aunque también se han referido a ella como “El duque de Alba combatiendo la herejía”³². No obstante, que se represente la herejía parece improbable debido a que una de las cabezas del monstruo es la del Papa Paulo IV; pese a las crispadas -casi belicosas- relaciones entre la Monarquía Hispánica y el papado paulino, estas no parecen motivo suficiente como para tildar a la cabeza de la Iglesia que profesaba defender Felipe II, y por consiguiente Alba, de hereje.

La información que existe de esta pieza, por el momento, es muy escasa. La historiografía la ha analizado, mayoritariamente, mediante su comparación con el bronce de Amberes³³ y su vinculación con la

³¹ La relación de la duquesa de Alba, María Enríquez de Toledo y Guzmán con las artes es un trabajo aún por llevar a cabo. Los estudios que pueden permitir hacerse una idea son: Fitz-James Stuart y Falcó, J., *Biografía de donª María Enríquez... op. cit.*, Mulcahy, R., “The Manifestation of His Magnificence...”, *op. cit.*, Pérez de Tudela, A., “The third duke of Alba: Collector and Patron of the Arts”, en Ebben, M. (ed.), *Alba. General and servant to the crown*, Rotterdam: Karwansaray, 2013., Pérez de Tudela, A., “La III duquesa de Alba y la arquitectura religiosa y palaciega entre Italia y España”, en Martínez López, C., y Serrano Estrella, F. (Coords.), *Matronazgo y arquitectura: de la antigüedad a la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 2016.

³² Thomas, W., “Alba and Religion”, en Ebben, M. (ed.), *Alba. General and servant to the crown*, Rotterdam: Karwansaray, 2013, p. 126.

³³ Becker, J., “Hochmut kommt vor dem Fall...”, *op. cit.*, pp. 75-115., Hänsel, S., “Benito Arias Montano y la estatua del duque de Alba”, *op. cit.*, Hänsel, S., *Benito Arias Montano. Humanismo y arte en España*, *op. cit.*, Arias Martínez, M., ficha de catálogo “El Gran duque de Alba vence a los enemigos de Felipe II” en Calderón Ortega, J.

iconografía de san Jorge matando al dragón y San Miguel Arcángel. Sin embargo, no se ha prestado demasiada atención al recargado pedestal profusamente adornado de relieves e inscripciones, a excepción de Arias Martínez, que lo sitúa en el “manierismo del norte de Europa” de finales del XVI³⁴. La base consta de un retrato -aparentemente de Felipe II por la ligera protuberancia de la mandíbula, aunque se aleja de sus conocidas representaciones en medallas- y unas líneas en latín:

FERDIN

ALVARES.T.DUX ALVA

M.C.SAL.BELGIO

Y en la otra cara:

PHILIPI

D.G.HISP.SIC.NEAP.

REX.ARC.AUS.MDLXVII³⁵

Uno de los elementos que más ha llamado la atención de los estudiosos es la extraña elección de los personajes que configuran las cabezas de la extraña hidra o dragón. Se representa a la reina de Inglaterra, Isabel I, al papa Carafa, Paulo IV, y, según la historiografía³⁶, el elector de Sajonia, precisando Hänsel en 1999 que se trataría de Juan Federico³⁷.

M. (ed), *El Legado Casa de Alba*, catálogo de exposición, Madrid: TF Editores, 2012, p. 230.

³⁴ Arias Martínez, M. “El Gran duque de Alba vence a los enemigos de Felipe II”, *op. cit.* p. 230.

³⁵ La traducción es tentativa: Fernando Álvarez de Toledo, duque de Alba, soldado cristiano salvador de Bélgica (?) / Felipe rey de España, Sicilia y Nápoles por la gracia de Dios (...) 1567

³⁶ Hänsel, S., “Benito Arias Montano y la estatua del duque de Alba”, *op. cit.*, Azcúe Brea, L., “Una aproximación a la colección de escultura del Palacio de Liria” en Junta de Andalucía (ed.), *Colección Casa de Alba*, catálogo de exposición, Sevilla: Junta de Andalucía, 2009, p. 187., Arias Martínez, M. “El Gran duque de Alba vence a los enemigos de Felipe II”, *op. cit.* p. 230., Mesa Higuera, C., “In search of Elizabeth I. Visual Representations of the Virgin Queen in Early Modern Spanish Sources” en Olid Guerrero E., y Fernández E. (eds), *The image of Elizabeth I in Early Modern Spain*, Lincoln: University of Nebraska Press, 2019, pp. 205-208.

³⁷ Hänsel, S., *Benito Arias Montano. Humanismo y arte en España*, *op. cit.*, p. 75.



Fig. 2. El Gran Duque de Alba vence a los enemigos de Felipe II, madera policromada, anónimo, finales siglo XVI. Sala Gran Duque. Palacio de Liria, Madrid. Colección Casa de Alba.

Las más recientes aproximaciones han dudado en identificar esa cabeza, pues debaten si podría tratarse de Guillermo de Orange³⁸, o de Juan Federico I de Sajonia³⁹; a nuestro juicio, la escasa apariencia de estos con la cabecilla de la estatua complica aceptar dichas hipótesis.

Mirando detenidamente los retratos de los electores de Sajonia que tuvieron “enfrentamientos” con Alba, ni Juan Federico, ni Mauricio, ni Augusto, parecen asemejarse a la enigmática cabecilla del monstruo. Habría que preguntarse si podría corresponder a la cabeza de algún líder hugonote, como François d’Andelot -hermano de Gaspard de Coligny-, o si efectivamente se trata de un pésimo retrato de algún Elector de Sajonia o de Orange. La extraña prenda que cubre la cabeza del personaje podría revelar su identidad si de un rasgo localista se tratase. Esta se asemeja tímidamente a una *imamah*, una chalina enrollada en torno a un gorro inferior, cuyos colores dependerían de diversos factores -culturales, judiciales, etc.⁴⁰- que, sumado a lo anteriormente expuesto, podría tratarse de un personaje musulmán, o la idealización de uno.

El título de la pieza, asimismo, se presenta inexacto. A Isabel I no la derrotó en batalla en ningún momento, y la supuesta “victoria” contra el papado dejó más insatisfacción que lo contrario⁴¹. Nos quedaría el último rostro que, sin saber con precisión de quién se trata, no podemos asegurar si fue vencido o no. La talla evidenciaría la incuestionable lealtad y fiereza del duque ante una serie de enemigos que, pese a su pésimo estado -como parece querer evidenciar el autor al mostrarnos un duque demacrado y envejecido en contraposición al bronce de Amberes-, lucha ante cualquier enemigo de la Monarquía Hispánica.

Esta aparente falta de un discurso unitario en la pieza hace preguntarse si no es posible que se trate de un encargo posterior a la vida del duque, quizá de algunos de los descendientes que trataron de revitalizar la maltrecha fama del duque post-Flandes. De igual modo, podría tratarse de una de esas “otras” esculturas que denunciaba la

³⁸ Arias Martínez, M. “El Gran duque de Alba vence a los enemigos de Felipe II”, *op. cit.* p. 230.

³⁹ Mesa Higuera, C., “In search of Elizabeth I...”, *op. cit.*, p. 208.

⁴⁰ Aixelà, Y., “La presentación social del cuerpo marroquí en contextos migratorios. Entre la afirmación identitaria y el rechazo islamófobo”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, vol. LXVII/1 (2012), pp. 19-48.

⁴¹ Rodríguez-Salgado, M.J., “il capo dei capi: The Duke of Alba in Italy”, en Ebben, M. (ed.), *Alba. General and servant to the crown*, Rotterdam: Karwansaray, 2013, p. 252.

relación de Simancas de 1572, confiando en que la fecha de la inscripción corresponda al momento de producción.

Lo más confuso, y lo más singular de la pieza, es sin duda la ausencia del enemigo por antonomasia del duque de Alba, Guillermo de Orange.

Un rastreo de los orígenes de esta pieza se presenta necesario para tratar de contextualizar este curioso encargo con mayor precisión, especialmente para conocer si se trató de una comisión del duque, de un regalo, o de una obra posterior. Por último, un análisis de la guarnición que lleva el duque podría ayudar a una datación más exacta de la pieza, tema (el de las armaduras de Alba) pendiente de estudiar en el futuro.

Conclusiones

El periodo comprendido entre 1567 y 1574, años en los que Alba gobernó en los Países Bajos, resultaron fructíferos en cuanto a la adquisición de obras -hoy consideradas artísticas- se refiere. Estas dos esculturas son prueba de ello.

Sobre el monumento de Amberes, pese a la información que se tiene, aún deben despejarse ciertas incógnitas relativas a su origen y recepción por parte del rey. Desde aquí, se han tratado de ofrecer nuevas vías de interpretación mediante el estudio de las fuentes primarias que en España se conservan, y por la lectura de las interpretaciones que otros estudiosos han dedicado al tema. Queda la esperanza de encontrar algún documento que pueda esclarecer las dudas que envuelven a este encargo.

De la talla conservada en Liria, aún gozando de cierta popularidad en diversas publicaciones contemporáneas, no se ha cuestionado en ningún momento las afirmaciones que de ella se han ido sedimentando. Más arriba se ha tratado de poner en duda muchas de estas suposiciones con el fin de motivar un estudio más exhaustivo y una revisión de los archivos de la Casa de Alba a fin de encontrar indicios que permitan entender mejor esta obra y, quizá, un nexo de unión con la de Amberes.

Esplendor artístico y legitimidad de hidalguía en las cartas ejecutorias de los siglos XVI y XVII

JAIME MORALEDA MORALEDA

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Introducción

El códice, como objeto manufacturado en cada una de sus secuencias, inició desde principios del siglo XVI un progresivo e imparable proceso de decadencia al ser sustituido por el libro impreso, más eficaz en sus funciones como trasmisor del saber y del pensamiento¹. La revolución del arte de imprimir permitió atender con mayor solvencia la abundante demanda de libros, derivada del desarrollo humanista en la Europa de finales del Cuatrocientos, cuya clientela abarcaba tanto el habitual ámbito eclesiástico y conventual, como el universitario, e incluso el particular, fruto de un interés cultural cada vez mayor por parte de una pujante burguesía².

El mayor coste de las materias primas a la hora de elaborar un códice manuscrito e iluminado -el pergamino, las tintas o los pigmentos para el ornato- convirtieron progresivamente la obra manufacturada en un objeto de lujo. Como tal hemos de entender la supervivencia de su producción desde finales del siglo XV, no tanto como una actividad anacrónica, sino como un procedimiento cuyo objetivo era elaborar una pieza exclusiva y simbólica, en consonancia con su destinatario o mecenas. La abundante demanda de estos ejemplares, más

¹ Febvre, L. y Matín, H.J., *L'apparition du livre*, París: Albin Michel, 1971, p. 107.

² Armillas Vicente, J. A. (2012), "La imprenta, umbral de la modernidad", en Calahorra Martínez, P. y Prensa Villegas, L. (coords.), *XV y XVI Jornadas de Canto Gregoriano. El libro litúrgico: del scriptorium a la imprenta*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2012, pp. 11-34.

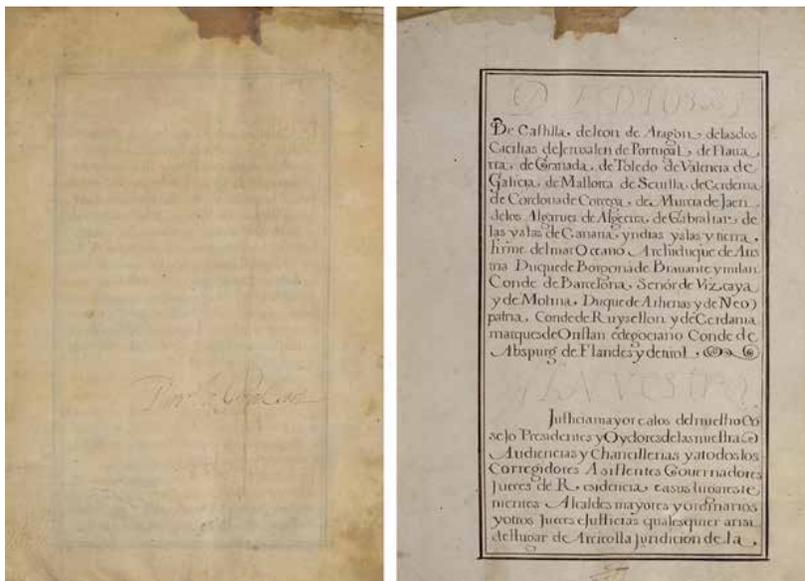


Fig. 1. Ejecutoria de Hidalguía a favor de Félix de Burgos Serrano, 1625. Archivo Histórico de la Nobleza. (VILLAGONZALO, C.62, D.1-5)

reconocidos por su delicadeza y ornato que por su contenido, hizo revitalizar los *scriptoria* monásticos³, a la vez que surgieron numerosos talleres civiles desvinculados del control eclesiástico medieval.

La gran difusión y desarrollo de la imprenta en la centuria del Quinientos no supuso el fin inmediato de la obra manufacturada, por el contrario nos encontraremos ante una importante producción de códices de muy alta calidad técnica, fruto de la progresiva especialización en las diferentes secuencias de trabajo. Amanuenses, iluminadores y encuadernadores trabajaron de forma independiente y sincronizada, lo que generó una obra de alto valor estético que se iba adaptando a las modas de estilo de cada momento, por lo que su análisis no se puede desprender, en ningún caso, del contexto histórico en el que fueron creadas. Véase la ejecutoria para Félix de Burgos

³ Eisenstein, E., *La revolución de la imprenta en la Edad Moderna europea*, Madrid: Akal, 1994, 21.



Fig. 2. *El Libro de los Prefacios*, 1530. Biblioteca Capitulare de Toledo (Res. 10)

Serrano⁴, expedida en la Chancillería de Valladolid en 1625 (Fig. 1), como ejemplo de códice manuscrito a la espera de ser completado por los trabajos de iluminación⁵. Se observan con claridad los huecos para el ornato de las miniaturas y las advertencias del escribano al iluminador respecto de los rótulos y el orden a seguir en las diferentes representaciones. Estos trabajos, que corrían por cuenta del interesado⁶, eran generalmente realizados en el entorno de los lugares de

⁴ Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante A.H.N.). Ejecutoria de hidalguía dada a favor de Félix de Burgos Serrano. Real Chancillería de Valladolid. VILLAGONZALO, C.62, D.1-5. Año 1625.

⁵ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante A.R.C.V.). Ejecutoria de hidalguía a favor de Gonzalo de Caravantes, Gómez de Caravantes y de Mazuelas, Juan de Mazuelas, Antonio de Valderrábano, Francisco de Mazuelas y Luis de Mazuelas, hermanos y vecinos de Villaluenga de la Sagra (Toledo). PERGAMINOS, CAJA, 70, 5 – 16. Año 1558.

⁶ Marchena Hidalgo, R., "La iluminación al servicio del estamento privilegiado: las ejecutorias de hidalguía", *Laboratorio de Arte*, 23 (2011), p. 127.

destino, cuyo complejo rastreo impide conocer con certeza los talleres de iluminación donde se llevaron a cabo.

En ocasiones se ha planteado la hipótesis de un trabajo seriado por parte de los iluminadores, previo a la escritura del texto⁷. Este ejemplo y otros muchos conservados son rotundos ante la negación de tal premisa, pues se demuestra fehacientemente la evolución lógica en la manufactura: escritura, iluminación y encuadernación.

Centros capitulares y monásticos de gran relevancia en la España del siglo XVI destacaron por el encargo de costosos ejemplares para sus funciones litúrgicas. El *Misal del Infantado*⁸, el *Misal Leonés*⁹, el *Libro de los Prefacios*¹⁰ (Fig. 2), el *Misal Rico de Cisneros*¹¹, o el *Misal del Cardenal Quiroga*¹², entre otros, sobresalieron por su profusión decorativa y perfeccionamiento técnico. En esta misma línea, la corte se significó por una abundante y rica elaboración de manuscritos, donde el *scriptorium* del Monasterio de El Escorial supuso un referente a finales de la centuria.

El gusto del rey por los iluminadores italianos modificó la corriente decorativa septentrional, imperante en la miniatura española desde finales del siglo XV, al incorporar modelos renacentistas “a la romana” que transformarían por completo la estética del códice iluminado. De igual manera, una nueva técnica en la pigmentación se impuso por influencia de miniaturistas de procedencia romana, en particular por los trabajos que el rey conocía del croata Julio Clovio (1498-1578)¹³ y de Giovanni Battista Castello, el Genovese, (1549-1639). Si bien Clovio no participó en los trabajos para el rey de Es-

⁷ Sanz Fernández, F., “La ejecutoria de hidalguía de don Alonso de Herrera, un manuscrito ilustrado en la época de Felipe II”, *De arte: revista de historia del arte*, 8 (2009), p. 62.

⁸ Muntada Torrellas, A., *El Misal Rico de Cisneros*, Madrid: Real Fundación de Toledo, 1992, 85-119.

⁹ Taranilla Antón, M. E., *El Misal Rico de la Catedral de León*, León: Universidad de León, 2004.

¹⁰ González Ruiz, R., “El arte del libro en el Renacimiento: el Libro de los Prefacios”, *V Simposio Toledo Renacentista*, Toledo, 1980, p. 57-95.

¹¹ Muntada Torellas, A., *op. cit.*

¹² Moraleda Moraleda, J., *Los códices iluminados para la Catedral de Toledo*, Toledo: Cabillo Primado, 2018.

¹³ Cionini Visani, M. y Gamulin, G., *Giulio Clovio: miniaturist of the Renaissance*, London: Alpine, 1993.

paña por su avanzada edad, sí lo hizo Il Genovese¹⁴ y otros muchos que aprendieron la novedosa técnica de iluminación, conocida como “de átomos y niebla” por componerse a partir de la yuxtaposición de puntos de color que otorgaban a la obra resultante un carácter aterciopelado y de gran virtuosismo.

En las cartas de hidalguía es perceptible esta evolución en la técnica, lo que nos permite un seguimiento cronológico en consonancia con el contexto artístico general de la miniatura española. Véase la ejecutoria para Francisco de Espejo de 1601¹⁵, donde no sólo los modelos iconográficos y ornamentales nos sitúan a finales de Quinientos, sino la refinada pincelada puntillista en la policromía, heredera de la corriente artística escurialense¹⁶.

1. Las cartas ejecutorias de hidalguía: legitimidad y distinción

En paralelo a los códices de contenido religioso se realizaron y diseñaron otros volúmenes de función civil, especialmente jurídica, nos referimos a títulos y probanzas de nobleza, privilegios y en particular cartas ejecutorias de hidalguía, por cuya abundancia, elaboración y contenido merecen ser tenidas en cuenta como valiosas fuentes de información. Dentro de un marco temporal que va desde finales del siglo XV a inicios del XVIII, son múltiples las perspectivas de investigación que ofrecen: artística, histórica, iconográfica, emblemática o jurídica. Sin embargo, no han sido abundantes los estudios relativos a este particular, en la mayoría de las ocasiones sin un detenido y riguroso análisis. Cabe reflexionar sobre la referencia que la profesora Marchena Hidalgo¹⁷ recoge respecto del menosprecio intelec-

¹⁴ Laurentiis, E., “Giovanni Battista Castello, el Genovés, Giulio Clovio y el *scriptorium* de El Escorial” en Boccardo, P. (dr.), *España y Génova. Obras, artistas y colecciones*, Madrid: Fundación Carolina, 2004, pp. 139-148.

¹⁵ (A.H.N.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Francisco de Espejo, vecino de Olías del Rey (Toledo). FERNANNÚÑEZ, C. 93, D.3. Año 1601.

¹⁶ Checa Cremades, F., “Cose piccole di pittura: las miniaturas del *Passionarium* de Felipe II y el *scriptorium* escurialense”, *Reales Sitios: Revista del Patrimonio Nacional*, 198 (2013), pp. 4-39.

¹⁷ Marchena Hidalgo, R., *art. cit.*, pp. 125-146.

tual hacia estos documentos, procedente incluso de figuras clave para el estudio de la miniatura española como Jesús Domínguez Bordona, quien afirmaba: “Es enorme el caudal de miniaturas que llenan los privilegios o ejecutorias del siglo XVI, pero a pesar de su corrección y valor histórico e iconográfico, resulta difícil destacar piezas realmente importantes desde un punto de vista estrictamente artístico”¹⁸. Si bien, desde finales del siglo XX y principios del presente han aumentado los estudios relacionados con el conjunto de códices iluminados expedidos por las Chancillerías de Granada y Valladolid, en la mayoría de los casos centrados en las producciones vinculadas al ámbito local, pues una de las dificultades a la hora de generar un análisis científico global es la dispersión de los documentos, repartidos por numerosas colecciones públicas y privadas¹⁹, así como por su permanente presencia en subastas nacionales e internacionales, lo que dificulta su seguimiento.

En cuanto a los trabajos de mayor calado destacan los realizados por Juana Hidalgo en el entorno de la provincia de Jaén²⁰, los de Rosario Marchena sobre la ciudad de Sevilla²¹, o las referencias a la hidalguía cántabra descritas por Julio Polo Sánchez²². Pero si hemos de referirnos a uno de los más recientes acontecimientos favorables al valor artístico y documental que estos volúmenes ofrecen fue, sin duda, la exposición *El documento pintado. Cinco siglos de arte en manuscritos*, celebrada en el Museo del Prado en el año 2000, cuyos comisarios, Javier Docampo Capilla, Carmen Espinosa Martín y Elisa Ruiz García impulsaron un acertado diálogo entre documentos medievales y modernos, sus múltiples funciones y las evidentes diferencias en su ornato. Otras exposiciones de temática variada han contado con

¹⁸ Domínguez Bordona, J., “Miniatura” en *Ars Hispaniae*, XVIII, Madrid, Plus Ultra, 1962, p. 241

¹⁹ Moraleda Moraleda, J., “El renacimiento del códice miniado en la colección de la Hispanic Society of América: Del mecenazgo al coleccionismo”, en Holguera, A., Prieto, E. y Uriondo, M. (coords), *Coleccionismo, mecenazgo y mercado artístico: su proyección en Europa y América*, Sevilla, 2018, pp. 449-458

²⁰ Hidalgo Ogáyar, J. (1982), *Miniatura del Renacimiento en la Alta Andalucía. Provincia de Jaén*, Madrid: Universidad Complutense

²¹ Marchena Hidalgo, R., *art. cit.*

²² Manzarbeitia Valle, S., “Árbol de Jesé”, Base de datos digital de iconografía medieval. Universidad Complutense de Madrid, 2009. En línea: <https://www.ucm.es/bdiconografiamedieval/arbol-de-jese>

interesantes ejecutorias de hidalguía entre las piezas seleccionadas²³, lo que ha permitido una mirada científica y amable hacia un conjunto de documentos tantas veces olvidado, cuyo carácter multidisciplinar se ha convertido en un atractivo para quienes analizan el objeto más allá de su estereotipado valor estético.

Para el cuerpo documental de nuestro trabajo hemos consultado una variedad de ejemplos conservados en el Archivo de la Chancillería de Valladolid, el Archivo Histórico de la Nobleza, el Archivo Histórico Nacional, así como en colecciones particulares, entre las que puedo destacar la Hispanic Society of América, siempre con la intención de acotar nuestro campo de estudio respecto de la abrumadora cantidad de cartas ejecutorias repartidas por colecciones públicas y privadas. De igual modo, hemos considerado los siglos XVI y XVII como el periodo de máximo interés, pues no sólo manifiestan el esplendor artístico con el que se elaboraron dichos códices, sino además la posibilidad de advertir con claridad los cambios de estilo en la elección de modelos y repertorios ornamentales. Por último, he prestado especial atención a los documentos relacionados con la provincia de Toledo y su entorno, sin desdeñar otras localidades cercanas, no sólo por afinidad y cercanía, sino en base a la contribución de la miniatura toledana y de sus espléndidos obradores.

La funcionalidad de la carta ejecutoria de hidalguía era delimitar el régimen jurídico de quien pretendía, por diferentes razones, probar públicamente su condición de hidalgo, pues como miembro integrante de la nobleza quedaba exento, y con él todos sus descendientes, de las cargas impositivas de pechos y tributos requeridas por los ayuntamientos, se reconocía la disposición para acceder a cargos públicos, así como de no tener que alojar soldados y estar libres de quintas y levas. Ya en *Las Siete Partidas* se dedica un capítulo a *Como los Fidalgos deben guardar la nobleza e la fidalguía*:

Fidalguía segund diximos en la ley ante desta es nobleza que viene a los omes por linaje. E por ende deben mucho guardar los que han derecho en ella, que no la dañen, ni la menguen. Ca pues que el linaje

²³ VV.AA., *El documento pintado: cinco siglos de arte en manuscritos*, Madrid: Museo Nacional del Prado, 2000.; VV.AA., *Tesoros Ocultos. Fondos Selectos del Museo del Greco y del Archivo de la Nobleza*, Madrid: Ministerio de Cultura, 2007; VV.AA., *Tesoros de la Hispanic Society of America*, Madrid: Museo Nacional del Prado, 2017.

face que lo ayan los omes assi como herencia, non deve querer el fidalgo, (...) que lo que en los otros se començo, e heredaron, mengue o se acabe en el. (Alfonso X. Partida Segunda. Ley III, Título XXI).

Tras el proceso, si a la vista de las pruebas presentadas la sentencia era favorable, las Reales Chancillerías de Valladolid y Granada, que centralizaron las cuestiones derivadas de estos pleitos, archivaban el expediente y expedían una copia al interesado²⁴, quien solía encargarse de la ejecución de un ejemplar manuscrito e iluminado como documento legitimador que distinguía su noble condición. Esta “carta ejecutoria” servía como garantía, al ser el texto que recogía la sentencia referente al proceso en el que se habían dictado los derechos del demandante como *hijosdalgo*²⁵.

El incremento de solicitudes a lo largo del siglo XVI generó la revisión y control de las concesiones por parte de la Corona, pero fueron muchos los pleitos ganados, aunque no todos parecían bien legitimados, como parece expresar Juan Huarte de san Juan (1529-1588): *Hay muchas secutorias (sic) ganadas en España por la buena industria y maña del hidalgo, del cual se podría decir con más verdad que recibió la hidalguía de mano de los testigos y del receptor que del rey*²⁶.

Desde la perspectiva codicológica²⁷, la carta ejecutoria de hidalguía se compone de varios cuadernos, con un número no fijado de folios, pues en función de lo extenso del expediente puede acumular más o menos pruebas y testigos en el litigio. En cuanto a su formato y tratamiento, aunque mantienen rasgos muy homogéneos, podemos advertir notables variantes más propias del esplendor que el beneficiario quisiera otorgar al texto, pues era el demandante quien debía hacerse cargo del coste de su manufactura, y así acordarlo con el escribano, el iluminador y el encuadernador.

²⁴ Fue la Sala de los Hijosdalgo, dentro del esquema interno de las chancillerías, la encargada de dictar sentencia y obligar a su ejecución.

²⁵ La mayoría de estos documentos, al ser entregado a los interesados, no se conservan en los archivos públicos, pues en la mayoría han permanecido en posesión de las familias o bien vendidos a instituciones públicas o coleccionistas privados, de ahí la dispersión de la mayoría de estos documentos.

²⁶ Huarte de San Juan, J., *Examen de ingenios para las ciencias*, Madrid: Ed. Guillermo Serés, 1989

²⁷ Ruiz García, E., *Introducción a la codicología*, Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2002.

Los folios en pergamino, relativamente homogéneos en sus dimensiones²⁸, suelen estar escritos por anverso y reverso, con cuidada y clara caligrafía y con el texto reglado en rojo. La encuadernación, también en pergamino, puede variar igualmente en su calidad y ornato, según los modelos habituales de los talleres de encuadernación de los siglos XVI y XVII²⁹. Desde una sencilla cubierta sin ornamento a un esmerado trabajo cuajado de rehundidos dorados, donde el suntuoso aspecto exterior reforzaba de forma simbólica la probanza de nobleza del beneficiado.

Por último, el contenido documental mantuvo un esquema semejante, repetido a lo largo de las centurias estudiadas, al iniciarse con el nombre del rey, y el de sus títulos, bajo cuyo mandato se había expedido la ejecutoria. Seguidamente se enumeran las personas o instituciones a las que se dirige y saluda el monarca: Justicia Mayor, Consejo, oidores de las audiencias, alcaldes, jueces... Continúa describiendo el pleito *que se trató en la nuestra corte y chancillería que está y reside en la noble villa de Valladolid (...)*³⁰. Después se cita a la parte demandante en el litigio y a los testigos, así como la versión requerida de éstos en el pleito, parte más o menos extensa en función de cada caso particular. El texto finaliza con la sentencia definitiva, enunciada por el propio rey, quien manda sea guardada y se cumpla, refrendada por el escribano público.

2. La iluminación del códice: esplendor artístico y repertorios iconográficos

Letras capitales, rótulos, orlas y viñetas son los componentes ornamentales de las ejecutorias de hidalguía iluminadas. Las capitales

²⁸ Sin normas establecidas respecto del formato del códice, el tamaño habitual fue de 320 x 220 mm, aunque puede oscilar levemente si comparamos diferentes ejemplares, pues cada taller se ocupaba de darle la forma más apropiada al acuerdo alcanzado con el cliente.

²⁹ Ainaud, J., "Encuadernación" en *Ars Hispaniae*, XVIII, Madrid, Plus Ultra, 1962, p. 335.

³⁰ (A.H.N.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Alonso López de Alarcón. PERGAMINOS, CAJA, 67, 9. Fol. 2v. Año 1581.



Figg. 3- 4. Variedad de rótulos, iluminados y en filigrana de tinta negra. Archivo Real Chancillería de Valladolid. PERGAMINOS, CAJA, 67, 8. Año 1571 - PERGAMINOS, CAJA, 67, 9. Año 1581

y rótulos, como encabezamiento a cada una de las partes que se pretenden destacar del texto, se escribían en dorado sobre fondo azul, rojo o verde (Fig. 3)³¹, aspecto relativamente homogéneo en el conjunto de ejecutorias consultadas, sobre todo en las más elaboradas, pues otras muchas presentan los encabezamientos a tinta negra, sin más distinción que su mayor tamaño y algunos trazos en filigrana para las letras de introito. (Fig. 4)³²

Las orlas, que pueden ocupar el perímetro o sólo un margen del folio iluminado, contribuyen al mayor esplendor del texto junto al que aparecen, normalmente en las primeras y más relevantes páginas del documento.

Desde principios del siglo XVI la tradición en la miniatura española fue la repetición de los modelos procedentes de la Escuela de

³¹ (A.R.C.V.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Juan Redondo, vecino de Oropesa (Toledo), y de Juan Redondo, su hijo. PERGAMINOS, CAJA, 67, 8. Año 1571

³² (A.R.C.V.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Alonso López de Alarcón, vecino de La Puebla de Montalbán (Toledo). PERGAMINOS, CAJA, 67, 9. Año 1581.

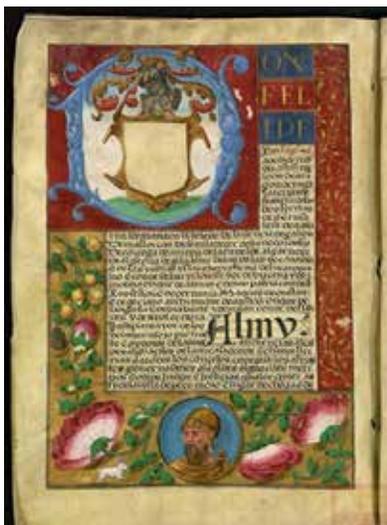


Fig. 5. Orla, según modelos flamencos.

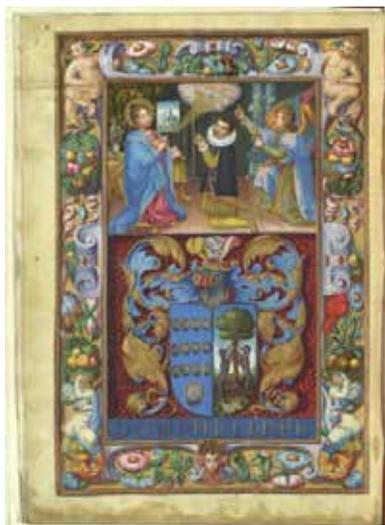


Fig. 6. Orla, según modelos renacentistas

Gante y Brujas, que se habían impuesto gracias a la proliferación de los numerosos libros de horas atesorados en el ajuar de aparato de las principales casas nobles, cuya ornamentación seguía la moda flamenca³³. De igual manera contribuyó a su difusión el protagonismo de los talleres de miniatura toledanos, en particular aquellos que habían trabajado como iluminadores para el *Misal Rico de Cisneros*³⁴. Fernando de Jaén, Alonso Vázquez y, sobre todo, Bernardino de Canderroa, consolidaron esta moda septentrional en la miniatura, cuajada de ilusorias criaturas, abundante fauna, flora y entomología, todo ello sobre fondos en oro, rojo o azul y bajo un efecto espacial de trampantojo que cautivó tanto al ámbito de la nobleza como al gusto por la distinción en los códices de función litúrgica. Así lo vemos en las

³³ Villaseñor Sebastián, F., "Los iluminadores en Castilla durante el siglo XV: consideración socioeconómica y particularidades del oficio", *De Arte*, 8 (2009), pp. 27-46.

³⁴ Muntada Torellas, A., *op. cit.*

ejecutorias de Diego Gutiérrez de 1556³⁵ (Fig. 5) y de Juan Ortega de la Peña de 1534³⁶, donde ramas con frutas, rosas, lilas, fresas, animales e insectos brotan de forma espontánea en un alarde de suntuosidad que se mantuvo hasta bien entrada la siguiente centuria.

Según avanzaba el siglo, nuevos modelos se hicieron presentes en la ornamentación de los márgenes, al introducirse de pleno el gusto renaciente y sus múltiples variantes "*all'antica*". La difusión de los grabados italianos, impulsada por el protagonismo de la imprenta, permitió la incorporación al escenario de la miniatura de novedosas composiciones a *candelieri* que se alternaron junto a la supervivencia de la moda anterior: bucráneos, guirnaldas, *putti*, mascarones, jarrones, herrajes, útiles militares y un amplio abanico de formas del grutesco clásico. Entre los numerosos ejemplos encontrados en este ambiente de renovación estilística podemos destacar las ejecutorias de Andrés Çecio de 1593³⁷ y de Francisco y Gabriel de Ávila Tejera de 1569³⁸ (Fig. 6), en ambos casos, a pesar de la evidente *renovatio*, siguen intercalándose permanentes guiños a una incombustible presencia de los repertorios ganteses.

Por último, nos detendremos en las viñetas, bien como parte enmarcada y separada del texto, bien como relleno de una letra capital de gran formato. Éstas suelen ocupar, en la mayoría de los casos, la totalidad del primer y segundo folio del documento, donde se hace referencia al rey, a Dios y al litigado, de ahí que la temática seleccionada para el ornamento pueda tener tres importantes variantes: heráldica, áulica y religiosa.

En primer lugar, como símbolo inherente a la categoría de documento legitimador de hidalguía, no se suele prescindir del escudo de armas familiar. Son variados los modelos y formatos que nos encontramos respecto de la heráldica, si bien, es común encontrarse con repetidos esquemas, diseños y colores, lo que nos permite relacionar los

³⁵ (A.R.C.V.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Diego Gutiérrez, vecino de Pero-Moro (Toledo), y Juan Gutiérrez, vecino de Chozas de Canales (Toledo). PERGAMINOS, CAJA, 64, 3. Año 1556.

³⁶ Biblioteca de la Hispanic Society of America (en adelante B.H.S.A.). Ejecutoria de hidalguía a favor de Juan Ortega de la Peña. HC 326/33. Año 1534.

³⁷ (B.H.S.A.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Andrés Çecio. B 3508. Año 1598.

³⁸ (A.H.N.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Francisco y Gabriel Dávila Tejera, vecinos de la aldea de Abad (Ávila). LUQUE, C. 1, D. 1. Año 1569.



Fig. 7. Ejecutoria para Francisco de Ávila (A.H.N.) (LUQUE, C. 1, D. 1).

trabajos en miniatura con un mismo taller, a pesar de la dificultad de rastrear y profundizar en la mano ejecutora. Las cartas a favor de Francisco de Ávila Tejera³⁹ y de Fernando Vitoria de Salazar⁴⁰, entre otras, son un claro ejemplo de un mismo esquema compositivo y de una misma mano en el dibujo e iluminación, ambas expedidas por la Chancillería de Valladolid en tiempos de Felipe II. (Fig. 7)

Con semejante simbolismo de hidalguía surge un nuevo referente ornamental vinculado a la familia, baluarte de legitimidad y prueba irrefutable de limpieza de sangre. Nos referimos a la representación del árbol genealógico del demandante, con el que hacer visible la antigüedad de sus derechos, aunque este recurso no se generalizó en las cartas ejecutorias, pues fue casi exclusivo de aque-

³⁹ (A.H.N.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Francisco y Gabriel de Ávila Tejera, vecinos de la aldea de Abad (Ávila). LUQUE, C. 1, D. 1. Año 1569.

⁴⁰ (B.H.S.A.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Fernando Vitoria de Salazar. HC 380-389.

llas expedidas por la Chancillería de Granada y de los talleres de iluminadores al sur del Tajo⁴¹.

No sólo nos hallamos ante un referente emblemático singular, sino frente a una fuente documental importante donde rastrear información de gran valor que, de otra manera, sería muy complejo completar. Como muestra nos detenemos en el folio 3r de la ejecutoria para Andrés y Francisco de Cervantes Cabrera, expedida en Granada en 1623⁴², donde el modelo de árbol genealógico iluminado es el de costumbre, un anciano guerrero recostado, de cuyo centro brotan unas ramas que se van extendiendo hasta la copa. Sobre estas se distribuyen sendos medallones con los retratos y nombres de los miembros de la familia, entre los que encontramos caballeros, guerreros, egregias damas y varios miembros del clero, entre ellos un cardenal. De semejante diseño es el árbol de la ejecutoria para Juan Suárez de Figueroa de 1620⁴³, también expedida en la Chancillería de Granada. Estos modelos mantienen un paralelismo con el diseño iconográfico utilizado para el Árbol de Jesé, donde se representa la genealogía de Cristo y se legitima su naturaleza humana⁴⁴. Fueron muy numerosos los grabados que difundieron esta representación desde el siglo XVI, utilizados como fuente icónica por los iluminadores, como el realizado por Jan Wierix (1544-1625) en 1573, según obra original de Peter van der Borcht (1530-1613). Este paralelo refuerza la idea simbólica inherente en el documento jurídico, una legitimidad “a lo divino” que no escatima en recursos visuales.

La variante áulica como recurso ornamental que podemos encontrar entre las iluminaciones del códice es de singular relevancia.

⁴¹ Hay constancia documental de trabajos de iluminación para ejecutorias de hidalguía en los que se refiere a destacados nombres de la pintura española de los siglos XVI y XVII: Francisco Pacheco (*El arte de la pintura*, ed., 1956, p. 37), Diego Gómez o Francisco de Herrera “el Viejo”, *vid.* Martínez Ripoll, A., Francisco de Herrera “el Viejo”, Sevilla: Excm. Diputación Provincial, 1978, p. 66, entre otros.

⁴² (B.H.S.A.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Andrés y Francisco de Cervantes Cabrera. B2258. Año 1623.

⁴³ (R.A.C.V.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Juan Suárez de Figueroa, vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz). PERGAMINOS, CAJA, 4,5 - 9. Año 1620.

⁴⁴ Manzarbeitia Valle, S., “Árbol de Jesé”, Base de datos digital de iconografía medieval. Universidad Complutense de Madrid, 2009. En línea: <https://www.ucm.es/bdiconografiamedieval/arbol-de-jese>



Fig. 8. Ejecutoria para Juan Ortega de la Peña (B.H.S.A.) (HC 326/33).



Fig. 9. Ejecutoria para Andrés y Francisco de Cervantes (B.H.S.A) (B2258).

Nos referimos a los retratos reales, que si bien fueron más abundantes en los privilegios⁴⁵, son muchos los ejemplos hallados en el cuerpo documental de nuestro estudio. A modo de retrato oficial, la imagen del rey aparece al final del texto, junto al enunciado de la sentencia, pues como representante máximo de la justicia, el monarca insta al cumplimiento de la misma, no solo bajo el recurso del escribano de narrar en primera persona, como si el mismo rey tomara la palabra en ese instante, sino además reforzando esta idea con su misma efigie. La escenografía teatral con la que se materializa la carta ejecutoria permite entender la importancia del documento y sus efectos sociales.

La ejecutoria para Juan Ortega de la Peña de 1534⁴⁶ incorpora en el folio 25v la letra capital "P" con el retrato de Carlos V como inicio de

⁴⁵ Marchena Hidalgo, R., *art. cit.*, p. 137.

⁴⁶ (B.H.S.A.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Juan Ortega de la Peña. HC 326/33. Año 1534.



Fig. 10. Ejecutoria para Diego de Losada y Benavente (Colección Particular).



Fig. 11. Ejecutoria para Juan Rondono (A.R.C.V) (PERGAMINOS, CAJA, 67,8).

la oración: *Por que vos mandamos a todos e a cada uno de vos en los dichos vuestros lugares y jurisdicciones...* (Fig. 8). El emperador, sentado en un trono, se presenta hierático, con manto azul, cetro, bola del mundo y corona imperial, composición que aún podríamos considerar de corte medieval, a pesar de su supervivencia en los documentos oficiales del siglo XVI (Moraleda, 2018a).

A lo largo del reinado de los Austrias fueron muchos los ejemplos decorados con retratos reales. La ejecutoria para Pedro de Sande Calderón y hermanos de 1586⁴⁷ muestra en el folio 33r un retrato del rey Felipe II sobre un sillón frailer, tapizado en terciopelo rojo. Vestido de riguroso negro, según marcaba la moda española de finales del siglo XVI, el monarca, con cetro, espada y toisón, eleva su mano izquierda a la vez que enfatiza con el dedo índice, como si pretendie-

⁴⁷ Colección particular. Ejecutoria de hidalguía a favor de Pedro de Sande Calderón. Año 1586.

ra exclamar con autoridad lo que expone la sentencia. Felipe III, de cuerpo entero, vestido de armadura damasquinada, se yergue en las dependencias de palacio junto a su bufete, cual retrato de aparato, modelo que podemos encontrar en el folio 140r de la ejecutoria para Juan Gutiérrez de Solórzano de 1611⁴⁸. Felipe IV, entronizado y acompañado de los emblemas reales, decora uno de los últimos folios de la ejecutoria para Andrés y Francisco de Cervantes Cabrera de 1623⁴⁹ (Fig. 9). Con el último de los Austrias se mantuvieron esquemas similares, salvo por la presencia, cada vez más abundante, de rocallas y nuevos modelos para las orlas, prescindiendo de aquellos que aún recordaban las huellas flamencas, así lo podemos ver en el folio 172r de la ejecutoria de hidalguía para Juan Gil del Barrio Palacio de 1679⁵⁰.

Al hilo de lo expuesto, los temas con mayor repercusión y protagonismo iconográfico fueron los religiosos, para cuya elección se tuvo muy en cuenta la devoción particular de los mecenas y sus onomásticas, como ocurre en la ejecutoria de los hermanos Andrés y Francisco de Cervantes⁵¹, quienes mandaron reproducir entre sus folios las viñetas con San Andrés y san Francisco. En esta línea, las referencias onomásticas fueron muy habituales entre las representaciones hagiográficas, lo que individualizaba el documento y lo hacía aún más exclusivo. Si bien, las imágenes más habituales entre las viñetas sagradas fueron los episodios marianos, principalmente inmaculistas, el escenario del Calvario con la crucifixión y la repetida presencia de Santiago Matamoros en la batalla de Clavijo.

El contexto religioso contrareformista⁵² brindaba una oportunidad excepcional al uso abundante de representaciones sagradas. Un ambiente devocional donde los miembros de la familia se hacían retratar en actitud orante junto a la advocación requerida. Así lo podemos

⁴⁸ (A.H.N.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Juan Gutiérrez de Solórzano. Sección Diversos Títulos y familias, carp. 72, folio 140. Año 1611.

⁴⁹ (B.H.S.A.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Andrés y Francisco de Cervantes Cabrera. B2258. Año 1623.

⁵⁰ The National Library of Russia (San Petersburgo). Ejecutoria de hidalguía de don Juan Gil del Barrio Palacio. Retrato del rey Carlos II. Año 1679.

⁵¹ (B.H.S.A.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Andrés y Francisco de Cervantes Cabrera. B 2258. Año 1623.

⁵² Martínez-Burgos García, P., *La controversia de la imagen religiosa en la España del siglo XVI*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1990.

observar en la ejecutoria para Diego de Losada y Benavente de 1587⁵³, cuyo folio primero se ornamenta en la parte inferior con las armas de la casa y en la superior con la Inmaculada Concepción, a cuyos pies se postran de rodillas todos los miembros de la familia, los padres y sus tres hijos, conjunto flanqueado por dos hornacinas con san Juan Bautista y san Pablo (Fig. 10).

Fue también recurrente la ilustración de capitales con la Virgen y el Niño o episodios muy difundidos en el arte como la Anunciación, tal cual vemos en la ejecutoria para Hernando Álvarez de Mesa de 1541⁵⁴ o en el ejemplar para Juan Redondo de 1571⁵⁵ (Fig. 11), en ambos casos como ornamento de la letra capital “D” en el inicio del enunciado: *Don Carlos por la divina clemencia....* o *Don Felipe por la gracia de Dios...*

Al igual que ocurría en los retratos áulicos, aquí podríamos detenernos en los detalles de la moda, pues también ahora la imagen religiosa se ve complementada de las representaciones de los mecenas, cuyo contexto devocional de exaltación pública de la fe nos permite ampliar la visión del documento y su potencial multidisciplinar.

⁵³ Colección Particular.

⁵⁴ Colección Pedrera-Martínez. Ejecutoria de hidalguía a favor de Hernando Álvarez de Mesa, vecino de Guadamur (Toledo). Año 1541.

⁵⁵ (A.R.C.V.) Ejecutoria de hidalguía a favor de Juan Redondo, vecino de Oropesa (Toledo), y de Juan Redondo, su hijo. PERGAMINOS, CAJA, 67,8. Año 1571.

La *pietas* mariana de Don Fernando de Austria, cardenal infante. A propósito de un grabado de la virgen del rosario

ISABEL-MARÍA LLORET-SOS¹
UNIVERSIDAD JAUME I

Introducción

En la Biblioteca Nacional de España se encuentra catalogada una estampa realizada por Paulus Pontius con el nombre *La Virgen del Rosario con santos predicadores ante Felipe IV y el Infante Fernando*, basada en un dibujo de Antonio Sellaert. Está fechada entre los años 1625 y 1658. En ella se puede leer la dedicatoria: *SerenissimoPrincipiFerdinandoInfantiHispaniarum S.R.E. Cardinalis Belgii Gubernatori Rosarii sui propagatiomencomendat cum Filio Virgo Deipara, in hoc Signo victorias dare solita*, dedicada al Cardenal Infante Don Fernando de Austria, hermano de Felipe IV². El comitente fue el *Conventus F.F. Predicatorum Bruxellensium*³.

¹ Este artículo forma parte de la tesis doctoral, *Iconografía, literatura y Joyeuse Entrée. El Cardenal Infante, Don Fernando de Austria. Héroe de Nördlinguen (1609-1641)*, dirigida por el catedrático de Historia del Arte Dr. Victor Manuel Mínguez Cornelles. La investigación se enmarca en el proyecto de investigación I+D “El linaje de los Habsburgo. Genealogías, armoriales y representaciones artísticas de una estirpe imperial en el Renacimiento (1440-1648)” (HAR2015-65196-P) financiada por el Ministerio y Competitividad.

² A partir de ahora *La Virgen del Rosario*.

³ BNE: INVENT/37913, INVENT/37913 MICROFILM; Rijksmuseum: RP-P-OB-70.065. Remiten a Boon, GK., *Hollestin's Dutch and Flemish etchings, engravings and woodcuts*, ca. 1450-1700. LXXII Vols. Amsterdam: Van Gendt & Co, 1976. Vol. XVII. Cat. n° 37: *A group of Saints kneeling before the Spanish king Philippe IV and the infant Ferdinand*; 51,7 x 71,5. After A. Sallaert. Agradecemos la colaboración prestada

Cuando se observa el grabado, la imagen con la que se vincula es con la Virgen del Rosario como *Auxilium Habsburgicum*, estableciendo un paralelismo entre la batalla de Lepanto que tuvo lugar en el año 1571 y la batalla de Nördlingen en 1634⁴.

La metodología que se usará en este artículo es el método de la Historia de la Cultura, a través del cual se maridarán arte, política y religión, apoyándose previamente de un discurso descriptivo-comparativo que ayudará a la datación posterior del grabado.

Para poder realizar un acercamiento a esta estampa se hace necesario acotar la fecha de realización de la misma. Para ello se realizarán comparaciones con dos obras del mismo autor, Paulus Pontius: *Austroseraphicum Coelum*, (1631-1632) y *El Cardenal Infante Fernando de Austria* (1634)⁵. Más allá sobre las discusiones entre la mácula o no-mácula virginal, se impuso una pugna entre las órdenes religiosas por el control del poder o del confesionario regio. Para poder acabar con la Guerra que asolaba tanto los territorios como las arcas de la Monarquía Hispánica, se hacía preciso una unión entre las dos ramas de la familia Habsburgo. Todo ello maridado con la *Pietas Mariana* de Don Fernando, formarán las premisas del acercamiento al grabado.

1. Descripción

En la estampa realizada por Pontius, se observan dos partes: una superior que representa a la Iglesia Triunfante y una inferior asociada a la Iglesia Militante. Ambas escenas se comunican a través de la imagen de Santo Domingo situado en el centro, sobre el que aparece la Virgen con el niño en brazos repartiendo rosarios. Sobre ella y tras un rompimiento de gloria, aparece Dios Padre representado como un anciano, con orbe y cruz, bendiciendo la escena con su mano derecha y apoyado

por Isabel Bona Vega especialista en grabados de la BNE y a su homóloga Caroline WittopKoning, Rijksmuseum.

⁴ Véase Mínguez Cornelles, V.M., *Infierno y gloria en el mar. Los Habsburgo y el imaginario artístico de Lepanto (1430-1700)*, Castellón, 2017.

⁵ Rijksmuseum: RP-P- OB-70.065; BNE: IH/728/25; Royal Academy of Arts: 03/2385; Fine Arts of San Francisco: 1963. 30. 10162.



Fig. 1. *La Virgen del Rosario con santos predicadores ante Felipe IV y el Infante Fernando.*

sobre el ministerio de la Coronación de la Virgen. Debajo de Él podemos ver la representación del Espíritu Santo en forma de Paloma.

Abriendo la escena, en la esquina superior izquierda, se encuentra la alegoría de la sabiduría y el juicio representada a través de una figura con el torso desnudo y sentada sobre un arco iris. Cesare Ripa en su *Iconología* (Roma, 1593) la representa como una mujer sentada con el torso descubierto mirando hacia un rayo del cielo y con las manos extendidas, del mismo modo que lo hace esta figura en el grabado. Ripa relaciona la sabiduría con el juicio y la Fe a través de la contemplación de lo divino⁶. Tras la alegoría se encuentra Alberto Magno que lleva entre sus manos la Eucaristía en cuyo interior vemos las letras MAR, asociadas a María.

⁶ Ripa, C., *Iconología*, 2007, 2 vols, Madrid: Akal, vol, II, p. 279.

En la parte derecha y cerrando la composición, se encuentra Jakob Sprenger, prior del Convento Dominicó de Colonia. Él fundó la primera Cofradía del Rosario en dicha ciudad y fueron sus cofrades los miembros de la familia imperial. Sprenger consiguió del Papa Sixto IV la bula *Pastor Aeterni*⁷. Gracias a ella, el rezo del rosario se transformó en método para conseguir indulgencias a aquellos cofrades que lo rezasen en Navidad y en festividades marianas⁸.

En el centro del grabado y debajo de Dios Padre se encuentra la Virgen con el Niño repartiendo rosarios. La representación de la Iglesia Triunfante funciona a modo de un rosario. Cada grupo de misterios se sitúa sobre cada grupo de la Iglesia Militante, así sobre la Casa de Austria se encuentran los misterios Dolorosos, sobre el grupo de santos los misterios Gozosos y en el cielo sobre la Virgen, los Gloriosos⁹. Cada grupo de misterios se divide en cinco y está personificado en un santo que es reconocible gracias a los atributos y a una orla en la que aparece su nombre, en cuyo interior se representa el misterio aludido.

Santo Domingo de Guzmán se sitúa en el centro de la composición y aparece representado con sus atributos: el perro portando en su boca una antorcha encendida y un libro abierto. Santo Domingo está acompañado por el papa Pío V –artífice de la Santa Liga con la que se obtuvo la Victoria de Lepanto. A su lado izquierdo se encuentra arrodillado San Antonio sujetando con su mano izquierda una balanza en la que se lee *Deo Gratias*. De detrás de él, se puede observar a San Francisco de Asís con los estigmas en sus manos. Cerrando la escena inferior se encuentra San Ignacio de Loyola sujetando un libro abierto

⁷ Rodríguez-Parada, C., “Los orígenes de la Cofradía del Rosario del monasterio de Santa María de Montesión de Barcelona”, en Colesanti, G. T.; Garí, B.; Jornet-Benito, N. (eds.), *Clarisas y dominicas. Modelos de implantación, filiación, promoción y devoción en la Península Ibérica, Cerdeña, Nápoles y Sicilia*, Florencia: Firenze University Press, 2017, p. 416

⁸ Villa-Larroudet, J. C., *El Rosario: Historia, redescubrimiento y propuestas*, Argentina: Ágape Libros, 2013. p. 239-242.

⁹ Mc. Nicholas, J. T., “The Rosary”, en *The Ecclesiastical review*, 4, 1917, p. 338-357. El Papa Juan Pablo II en la Carta Apostólica, del 16 de octubre del 2002, *Rosarium Virginis Mariae*, instauró los misterios luminosos. URL: [https://www.corazones.org/doc/rosarium_virginis_mariae.htm (10-II-2019)].

en el que se aprecia la palabra IHS. Sobre Santo Domingo también destaca San Pedro de Verona con el cuchillo en su cabeza y pecho.

Discípulo de Alberto Magno fue Santo Tomás. Este santo se encuentra repartiendo rosarios entre los miembros de la Casa de Austria. En la parte inferior derecha, destaca el emperador Fernando II iniciando la comitiva. Detrás del emperador se encuentra Fernando, rey de Hungría y futuro Rey de Romanos. A su lado sobresale una espada, símbolo del valor y de la decisión, al mismo tiempo que -según la biblia- representa la salvación y palabra de Dios¹⁰. La rama de la Casa de Austria Hispánica está representada principalmente por Felipe IV y tras él Don Fernando con indumentaria cardenalicia, dedicatario de la obra.

2. Estudio comparativo

El único estudio se encuentra de este grabado es el realizado por Alessandra Anselmi “L’iconografiadella Madonna del Rosario nella Calabria spagnola”. La autora plantea para esta estampa una interpretación asociando la Virgen del Rosario y la Batalla de Nördlingen. Anselmi vincula la presencia de la Virgen como *Auxilium Habsburgicum*, al igual que lo fue en la Batalla de Lepanto. Ella propone que el motivo de su realización se centró en la necesidad de recordar a los monarcas de la Casa de Austria, en especial a los miembros de la Monarquía Hispánica, la devoción a la Virgen del Rosario en un momento en el que en Madrid se estaba promoviendo el culto a la Inmaculada Concepción. En la crónica de la batalla escrita por Diego de Aedo se recoge la pretensión de Don Fernando de Austria de realizar “una memoria perpetua en la Iglesia Mayor de Toledo, con una grandiosa fiesta de nuestra señora de la Concepción”. Es por esto que la autora asocia el grabado a la victoria de Nördlingen y a la insistencia por parte de los padres dominicos de Bruselas de recordar el rezo salvador del rosario¹¹.

¹⁰ “Y tomad el yelmo de la salvación, y la espada del Espíritu, que es la palabra de Dios”: *Ef*, 6, 17.

¹¹ Anselmi, A., “L’iconografiadella Madonna del Rosario nella Calabria spagnola”, en: Anselmi, A. (ed.), *La Calabria del vicereginaspagnolo: storia, arte, architettura e urbanistica*, Roma: Gangemi Editore spa, 2009, p. 493-495; Aedo Y Gallart, D., *Viage*

La controversia inmaculista, es decir, la mácula o no mácula virginal, se inició en los territorios de la Monarquía Hispánica alrededor de 1615 y 1617. Esta devoción por la Concepción Inmaculada de María, la plasmó Pontius en el grabado que realizó a partir de P.P. Rubens *Austroseraphicum Coelum*, también conocido como *Seraphicus Atlas*, fechado alrededor de 1631-1632. En este grabado, se puede observar los tres hermanos, Felipe IV, Don Carlos y Don Fernando, acompañados por el heredero Baltasar Carlos, vestido con armadura infantil. En el grabado *Austroseraphicum Coelum* se puede ver a un jovencísimo Don Fernando ataviado con la indumentaria eclesiástica y con pelo corto, estrechando sobre su pecho su capelo cardenalicio. De esta misma manera está efigiado en el grabado de *La Virgen del Rosario* aunque con el cabello más largo y se encuentra del lado derecho. Don Fernando fue efigiado a partir de la Batalla de Nördlingen con media melena tal y como lo podemos ver en el lienzo *El Cardenal-infante Fernando de Austria*, (1634) pintado por Van Dyck o *El Cardenal-infante Fernando de Austria, en la batalla de Nördlingen*, (1634-1635) pintado por Rubens, con su melena y armadura representando la imagen del *Miles Christi* barroco¹².

Como última comparación, destaca la estampa realizada por Pontius en 1634, a partir de Van Dyck *El Cardenal Infante Don Fernando de Austria*. En ella se observa el busto de Don Fernando con indumentaria cardenalicia en posición de tres cuartos, del lado derecho y con melena cortarubia. La diferencia entre este grabado y el de *La Virgen del Rosario* es la posición. En este último, aparece del lado izquierdo, mientras que en el realizado en 1634 aparece del lado derecho a modo de espejo. Por lo que respecta a su indumentaria, fue a partir de la Victoria de Nördlingen cuando Su Alteza fue retratado con el traje de militar o de gala¹³. La alusión del uso de la indumentaria eclesiástica

sucessos y guerras del Infante Cardenal Don Fernando de Austria, Madrid: Imprenta del Reyno, 1637, p. 134. En los libros de actas del archivo de la Catedral de Toledo consta la llegada de las banderas el martes 26 de junio de 1635: "Estando los otros ss. capitulares reunidos vino el Sr. Vicerces como el Sr. gobernador a traído unas banderas que a su Alteza a embiado de Flandes de la q. Tomaron a los hereges en la batalla de Norliguen referidas en los altos Cpitulares de 14 abril prop. p. q. se manden reparar q. estan mui rotas de balazos". 1635, ACT, Actas, Lib. 31, f. 100r.

¹² Museo del Prado [P001480 y P001687].

¹³ En esta afirmación debe hacerse la excepción del cuadro de aparato realizado por Gaspar de Crayer y fechado en el año 1639. Este retrato se mandó desde Amberes

debe centrarse en los primeros meses de su gobernación. Tras su llegada a Bruselas el 4 de noviembre de 1634, recorrió la ciudad vestido de este modo¹⁴.

Retomando la interpretación de Alessandra Anselmi, la autora afirma la insistencia por parte de la orden de los padres dominicos de Bruselas del protagonismo de la Virgen del Rosario, puesto que debido a la controversia inmaculista y el impulso que tomó esta desde la corte madrileña, la imagen de la Virgen del Rosario se vio ensombrecida en detrimento de la Inmaculada Concepción. Los Austrias hispanos impulsaron el culto a la Inmaculada, convirtiéndose en asunto de Estado¹⁵. Es decir, no se produjo un detrimento del rezo del rosario, la Virgen del Rosario mostraba el *Auxilium christianorum* desde la batalla de Lepanto y el rezo del mismo, suponía una práctica habitual dentro de la corte madrileña¹⁶.

En la estampa objeto de estudio, se ven los miembros de la Casa de Austria en procesión como cofrades de la Virgen, contemplándola con verdadero fervor. Los padres franciscanos dedicaron esta estampa a su gobernador, representando la necesidad del amparo celes-

el año 1639. Véase la carta del Cardenal Infante a su hermano Felipe IV en Gante, el 22 de julio de 1639. Rooses, M., *Correspondence de Rubens et documents épistolaires concernant sa vie et ses oeuvres*, Holanda: Davaco-Publishers, 1909, p. 236. A nuestro parecer, el cuadro había sido encargado hacía tiempo por la expresión que usa Don Fernando al referirse a Gaspar de Crayer, la cual transcribimos a continuación: "Mi retrato lleva este ordinario, que no ha sido poco tenga fin según la flema desta gente". Museo del Prado, número: P001472. Existe otro igual con el paisaje diferente en paradero desconocido. Vlieghe, H., *Gaspar De Crayer, sa vie et ses oeuvres*, Bruselas: Editorial Arcade, 1972, p. 268.

¹⁴ Aedo Y Gallart, D., *Viage sucessos y guerras del Infante Cardenal Don Fernando de Austria*, op. cit., p. 352.

¹⁵ González Tornel, P., "La fabricación visual de la causa de la Inmaculada Concepción en la España del siglo XVII," *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 3/5, (2016), pp. 69-98.

¹⁶ Vega Y Toraya, F., *Vida del venerable siervo de Dios, y finissimo capellán de María Santísima. Padre Maestro Fray Simón de Roxas, de la Orden de la Santísima Trinidad*, Madrid: Impresor de la Cámara de su Magestad, 1772, p. 108. A través del arte la presencia del rosario en las manos de los miembros de la casa de Austria se puede observar a través de los retratos de Margarita de Austria (h. 1490) realizado por Jean Hey (Maestro de Moulins) en el Metropolitan Museum, n° de inventario [1975.1.130] y el retrato de Felipe II (1565) realizado por Sofonisba Anguissola, en el Museo del Prado, n° de inventario [P001036].

tial por parte de la Casa de Austria, arrodillada ante la imagen de la Virgen del Rosario. La presencia en el grabado de la orden jesuita o San Antonio Abad, que abogaban por la Inmaculada Concepción, nos hace pensar en una interpretación diferente a la propuesta por Anselmi y nos conduce a la siguiente pregunta: ¿por qué el convento de dominicos de Bruselas dedicó a Don Fernando de Austria una estampa de la Virgen del Rosario en la que aparecen Ignacio de Loyola o el mismo San Francisco promotor de la Inmaculada Concepción?

Si se observa el grabado con atención, se puede ver como Don Fernando es un miembro más entre la familia de la Casa de Austria. Nada hace pensar –excepto su dedicatoria– que el grabado esté dirigido a él. Si no fuese por este detalle, la estampa podría estar dedicada a cualquier otro miembro de la familia Habsburgo pero es a él al que se le alude como gobernador de Flandes, comprometido junto con la Virgen, bajo el signo de la Victoria y representado a través del rezo del rosario¹⁷.

En la parte inferior derecha de la estampa, los representantes de las diferentes órdenes religiosas aparecen junto a la Virgen con el Niño. San Francisco aparece arrodillado y mirando a la Virgen pero no coge ningún rosario. La orden ignaciana le muestra a través de los textos las letras IHS, haciendo alusión a los escritos sobre la no-mácula que los miembros de su orden escribieron y que sujeta con su mano derecha. Resulta revelador que la orden de San Ignacio de Loyola se mostró desde el Concilio de Trento (1585-1563) promotora del inmaculismo y en el grabado aparece cerrando la escena en último lugar, casi fuera del mismo¹⁸.

¹⁷ El nombramiento de Don Fernando fue decisión de Felipe III en 1623 y mantenido en secreto. Véase: correspondencia de Rubens del 1 de julio de 1627 a Pierre Dupuy: Gachet, E., *Lettres inédites de Pierre-Paul Rubens publiée sd'après ses autographes*, Bruselas: Academia Real, 1840, p. 190; Esteban Estríngana, A., “Los Estados de Flandes en el futuro político de los Infantes: la designación del Cardenal Infante Don Fernando para la lugartenencia real de Bruselas”, en Martínez Millán, J.; Hortal Muñoz, J. E., *La Corte de Felipe IV (1621-1665): Reconfiguración de la Monarquía Católica*. 3 Vols, Madrid: Ed. Polifemo, 2015, tomo 1, vol. 3, p. 1615-1678.

¹⁸ San Francisco desarrolló una *Pietas Mariana* a través de la predicación y meditación. La estructura de la devoción de San Francisco fue a través de la Virgen María la eleva sobre todos los hombres y la coloca en un lugar privilegiado por debajo de la Santísima Trinidad. Felder, H., “Los ideales de san Francisco de Asís. XVIII”, en Felder, H. *La piedad de San Francisco*, Buenos Aires: Ed. Desclée de Brouwer, 1948,

Sin embargo, los miembros de la orden dominica como Santo Domingo de Guzmán y el Papa Pio V –que se encuentran más cercanos a la Virgen– están con su mano derecha esperando el rosario, al mismo tiempo que Santo Tomás los reparte a los miembros de la Casa de Austria.

3. Interpretación

La invocación a María como protectora de los territorios y monarquías católicas durante el siglo XVII, no fue solo una cuestión de la Monarquía Hispánica.¹⁹ Durante los siglos XIV y XV la Corona de Aragón usó el honor de María en su estandarte para vencer las batallas. En este contexto, Alfonso IV, creó en el siglo XIV en Zaragoza una cofradía en honor a la Inmaculada Concepción. También los Reyes Católicos incluyeron la devoción a la Inmaculada Concepción entre las principales festividades relacionadas con María. Pero fue en el año 1615-1616 bajo el reinado de Felipe III, cuando la disputa entre los maculistas protagonizado por los dominicos e inmaculistas, representados por franciscanos y jesuitas defendían la Inmaculada Concepción²⁰. En 1616, se creó la Real Junta de la Inmaculada con la intención de promocionar el ministerio mariano. En el año 1619, Pablo V –a través del decreto *Sanctissimus* –solo permitió el uso de Concepción para María. Durante el reinado de Felipe IV, la actividad de la Real Junta comenzó en el año 1644 cuando Don Fernando –el dedicatario de la estampa– ya hubo fallecido²¹. Mientras la orden de San Ig-

p. 395-426. Esta idea es la que se aprecia en el grabado. Llorca, B., “Los jesuitas españoles y la Inmaculada Concepción desde principios del siglo XVII hasta 1854,” *Estudios Marianos. Salmanticensis*, 2, 1955, pp. 585-613.

¹⁹ López Calderón, C., “Potuit, deuit, fecit: los franciscanos y el culto a María”, en Ferreira-Alves, N. M. (Coord.), *Os Franciscanos no Mundo Português III. O Legado Franciscano*, Porto: Cepese, 2013, p. 225-255.

²⁰ Sobre la Inmaculada Concepción, véase las actas del *Symposium* (II). F. Javier Campos y Fdez de Sevilla *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte* (Madrid, 2005). Véase el estudio coordinado por Pablo González Tornel *Intacta María: política y religiosidad en la España barroca* (Valencia, 2017).

²¹ González Tornel, P., “La fabricación visual de la causa de la Inmaculada Concepción en la España del siglo XVII”, *art. cit.*, p. 70-74.

nacio de Loyola continuaba remarcando su poder en los púlpitos, con un gran sentimiento de superioridad, ante las ideas expandidas por los “canes de Dios”. La rivalidad también se perfilaba entre los miembros de la orden ignaciana y carmelita. La insistente afirmación por parte de los Carmelos de considerarse descendientes del profeta Elías, provocó duros enfrentamientos en los púlpitos. Todo ello llevó a la promulgación del mes de febrero del año 1635 de la firma de la “Concordia y confederación de perpetua paz y amistad” entre las órdenes²².

Es en este contexto, en el que se está consolidando la imagen de la Inmaculada Concepción reflejado en la estampa de Pontius *Austroseraphicum Coelum* (1631-1632) la consolidación de la imagen de María era necesaria para el éxito de su propaganda. A partir de entonces la Virgen María fue dibujada ligeramente en escorzo, con expresividad en su rostro, perduró a lo largo del tiempo. En el grabado de Pontius *La Virgen del Rosario*, también se puede observar esa misma posición con la cabeza ladeada, el cuerpo en tres cuartos y la misma mano extendida. Fue a través de la obra del fraile dominico Juan de la Cruz, en la que la Virgen y el niño adquieren una pose en actitud de sumisión, inclinando su mirada hacia abajo, miranda que tomará la iconografía mariana a partir de finales del siglo XVI, a través del libro *Iesus Maria. Directorium Conscientiae. Prima Pars Ubi per Ordinem praeceptorum decalogi agitar de omnibus materiismoralibus* (Madrid, 1620). Este libro dio inicio a una campaña para difundir la devoción de la Virgen del Rosario impulsada por el poder monárquico y que culminaría a mediados del siglo XVII, mostrando la imagen la Virgen con el niño sujetando un rosario, tal y como se observa en el grabado *La Virgen del Rosario*²³.

Es en este contexto como se debe interpretar la estampa, como una propaganda religioso-política, a través de la cual, los miembros del

²² Para más información sobre las rivalidades entre las compañías religiosas, véanse los escritos de fray Hermenegildo de San Pablo. Domínguez Ortiz, A., *La sociedad española en el siglo XVII*, 2 vols, Madrid: CSIC, 1992, vol. 2, p. 110-112; Cía de Jesús, *El edicto de Concordia y confederación de perpetua paz y amistad entre las sagradas Religiones de la Compañía de Jesús, y Carmen Descalços*, Madrid, 1635.

²³ La imagen de la Inmaculada Concepción con el rosario en una de sus manos también aparecerá en la segunda mitad del siglo XVII. Cacheda Barreiro, R. M., “Dogma, Ideología y devoción. La Inmaculada Concepción a través de las estampas del siglo XVII”. En Campos y Fernández de Sevilla, F. J. (dir.), *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte*, Madrid: Ediciones Escorialenses, 2005, p. 845-868.

convento dominico de Bruselas promovieron el rezo y el triunfo de la Virgen del Rosario frente a la controversia inmaculista, iniciada en los territorios de la Monarquía Hispánica, alrededor de la primera década del siglo XVII. Gregorio XV con la publicación de su decreto *Sanctissimus*, el cuatro de junio de 1622, silenció las diferentes voces aceptando tan solo la expresión “Concepción” asociada al alma de la Virgen. En este sentido, el grabado representaría además del triunfo de la Virgen del Rosario, la victoria de las discusiones entre las diferentes órdenes pero sobre todo frente a los ignacianos, puesto que eran los máximos representantes de la Inmaculada Concepción²⁴.

Anna Coreth en su estudio *Pietas Austriaca* (Indiana, 2004) establece los tres puntales sobre los que se erige la misma. Estos fueron: la devoción a la Fe Católica, la veneración a los sacramentos y a la Virgen María. Esta veneración hacia María fue impulsada por el Concilio de Trento (1545-1563)²⁵. La fundación de la orden Ignaciana en el año 1540, reforzó las premisas de Trento y jugó un papel fundamental en el culto a la Inmaculada Concepción, considerándose en adalides de la misma. La *Pietas Mariana* se imbricó profundamente en la esencia de la Monarquía Hispánica, convirtiéndose en una cuestión de estado²⁶.

Pietas Mariana de Don Fernando de Austria, dedicatario de la obra

Don Fernando de Austria, fue desde pequeño miembro de la Tercera Orden de San Francisco²⁷. La primera orden estaba formada por los Hermanos Menores, la segunda por las monjas Clarisas y la ter-

²⁴ Tomasseti, L., *Bullarium Romanum*. 24 Vols, Turín: Seb. Franco et Henrico Dalmazo editoribus, 1857-1872, vol. 12. p. 688-689; González Tornel, P., “La fabricación visual de la causa de la Inmaculada Concepción en la España del siglo XVII”, *art. cit.*, p. 75. Tal y como hemos mencionado anteriormente, los seguidores de San Ignacio se sitúan muy alejados de la Virgen, casi fuera del grabado [la nota es nuestra].

²⁵ Coreth, A., *Pietas Austriaca*, Indiana: Purdue University Press, 2004, p. 45. Sobre la *Pietas Austriaca*, véase el estudio de Víctor Manuel Mínguez Cornelles e Inmaculada Rodríguez Moya *La Piedad de la Casa de Austria* (Gijón, 2018).

²⁶ Rae Bowman, H., *The church divided: The dominicans, franciscans, and Jesuits and the Inmaculate Conception controversy in Seventeenth-century in Spain*, Tesis doctoral. Purdue University, 2015, p. 10.

²⁷ Castejón Fonseca, D., *Primacia de la Santa Iglesia de Toledo*, Madrid: Diego Diaz de la Carrera, 1645, p. 1373.

cera formada por los miembros laicos consagrados. La Tercera Orden Franciscana recibió la regla de San Francisco pero fue el Papa Gregorio IX quien la redactó en el año 1221. Su regla está recopilada en el libro *Compendio de las obligaciones, excelencias, privilegios e indulgencias del Venerable Orden Tercero de Penitencia de Nuestro P. San Francisco* (Sevilla, 1727). También formó parte el Infante de la orden de los Esclavos del Dulce Nombre de María, congregación fundada por el Padre y Maestro San Simón de Rojas, perteneciente a la Orden de la Santísima Trinidad²⁸. Cuando el pequeño Habsburgo enfermó, su madre la Reina doña Margarita de Austria, al ver que los médicos no aseguraban su curación, acudió al Padre San Simón de Rojas para que rezase por el infantito. El Padre encomendó a Dios a Don Fernando y al día siguiente comenzó su curación. Como consecuencia de esto, San Simón de Rojas regaló a Don Fernando una imagen de Nuestra Señora que conservó toda su vida²⁹.

Francisco de la Vega y Toraya, en la biografía de San Simón de Rojas, describe cómo se le apareció la Virgen con gran cantidad de rosarios en su regazo. Estos eran blancos y estaban ensartados en una cinta de color azul, “símbolo de su Purísima Concepción”. Fue de este modo como el Padre San Simón de Rojas comenzó a enseñar a rezar el rosario “en honra, y reverencia de la Purissima Concepcion de Nuestra Señora la Virgen María, concebida sin pecado original” a los pequeños infantes³⁰. Se observa pues, que la creencia en la no

²⁸ El primer protector de este Convento fue el Cardenal Infante Don Fernando de Austria, quien a través de limosnas les ayudó durante toda su vida. Vega y Toraya, F., *Vida del venerable siervo de Dios, y finissimo capellán de María Santísima. Padre Maestro Fray Simón de Roxas, de la Orden de la Santísima Trinidad*, op. cit., p. 199.

²⁹ Vega y Toraya, F., *Vida del venerable siervo de Dios, y finissimo capellán de María Santísima. Padre Maestro Fray Simón de Roxas, de la Orden de la Santísima Trinidad*, op. cit., p. 3.

³⁰ Vega y Toraya, F., *Vida del venerable siervo de Dios, y finissimo capellán de María Santísima. Padre Maestro Fray Simón de Roxas, de la Orden de la Santísima Trinidad*, op. cit., p. 111; Don Fernando contaba en su biblioteca con libros dedicados al rezo del rosario, vinculados con la Corona Seráfica. Véase: Pérez Carrillo, F., *Via sacra, ejercicios espirituales y el arte del bien morir*, Zaragoza: 1619, p. 21-36. “La corona franciscana” se sigue rezando hoy en día asociados a festividades de Nuestra Señora de los Ángeles, como el día 2 de agosto. [Agradecemos la entrevista con el Padre Guillermo Cerrato Chamizo del Convento Franciscano de Guadalupe, Cáceres].

mácula mariana, no estuvo reñida con el rezo del Rosario, siendo este rezo habitual en la corte madrileña.

Nuestro protagonista manifestó a lo largo de su vida una devoción hacia la imagen de la Virgen con el Niño en brazos. Esta se puede vincular con la misma que la Orden Franciscana tuvo hacia Nuestra Señora de los Ángeles, cuya iconografía quedó plasmada en el libro escrito por Fray Felipe Vázquez *Historia de Nuestra Señora de los Ángeles de la Hoz* (Valladolid, 1786). En la imagen se encuentra la Virgen con un niño en brazos y está siendo coronada por dos ángeles. En su mano derecha porta a su hijo, mientras que en su mano izquierda porta una palma. Según cuenta la leyenda, San Francisco erigió una edificación a la Virgen en un lugar donde se escuchaban cantos angélicos. Esta imagen entronca con la Virgen como *Theotokos*, iconografía mariana que fue aprobada en el año 431 durante el concilio de Éfeso³¹.

En el año 1629, la ciudad de Hertogenbosch fue tomada por las fuerzas del ejército de la Provincias Unidas y la imagen de la Virgen de Hertogenbosch, *ZoeleLieveVrouw van den Bosch* o también llamada por los españoles la Virgen de Bolduque, fue escondida por los carmelitas. Esta fue trasladada a Amberes y desde allí a Bruselas. Don Fernando, conocedor de esta situación y devoto de la imagen de la Virgen con el niño, decidió trasladarla a la Iglesia de Covergas junto al palacio de Coudenberg donde residían los canónigos de la orden de San Agustín³².

Cuando Don Fernando comenzó a enfermarse en verano de 1641, mandó que le colocasen a los pies de su cama una imagen que desde pequeño recibió del Padre San Simón de Rojas, identificada como la Virgen de Santa María del Popolo. El día 4 de noviembre dictó su testamento. En él solicitó a su hermano Felipe IV que su cuerpo fuese trasladado y enterrado en la Capilla del Sagrario de Toledo, cuya iconografía está representada por la imagen de la Virgen con el niño³³.

Si nos detenemos en comparar las imágenes de la devoción de Don Fernando, podemos observar que todas ellas tienen un punto

³¹ Escobar, Correa, J. G. *Ave Maria, Gratia Plena: Iconología e iconografía de la Inmaculada Concepción*, Tesis doctoral. Colombia: Universidad de Colombia, 2012, p. 26-34.

³² Castejón y Fonseca, D., *Primacia de la Santa Iglesia de Toledo*, op. cit., p. 1365-1367.

³³ APM, legajo, 5989, f. 183-185; en BNE, Mss/ 9393, f. 51-52r; Mss/ 11773, f. 668-669 y Mss/2372, f. 832-847r.

en común: la imagen de la Virgen con el Niño en brazos y concebida sin pecado original. Estas ideas perduraron en Su Alteza puesto que desde su más tierna edad se le inculcó tanto el rezo del rosario como la devoción a la Inmaculada Concepción.

Su adhesión a la creencia en la no-mácúla de la Virgen se vio plasmada en misivas y escritos, recopilados en el libro *Presbeia sivelegatio Philippi III et IV Catholicorum Regum Hispaniarum ad SS. DD. NN. Paulum PP. V. et Gregorium XV De definienda Controuersiâ Immaculatae Conceptionis B. Virginis Maria* escrita por Lucan Wadding (Lovaina, 1624).³⁴ De puño y letra de Don Fernando nos consta una misiva del año 1621 enviada a Gregorio XV en favor de la Inmaculada Concepción. Desde Madrid, se impuso el juramento de las ciudades en favor de la misma. Este mandato fue firmado por Felipe IV y gestionado por Don Fernando y el Doctor Álvaro de Villegas, Gobernador del Arzobispado de Toledo³⁵.

Dentro de este contexto de devoción particular, no debemos olvidar las consecuencias que originó la batalla de Nördlingen. La victoria fue celebrada en Madrid con eventos festivos y luminarias. Se pensó que esta victoria, favorecería la ayuda para poder acabar con la guerra contra las Provincias Unidas. De este modo, Don Fernando continuó durante un tiempo ayudando al emperador, con la intención de mantener unidas ambas casas y mejorar la reputación que se tenía de Felipe IV, en los Países Bajos.³⁶ Sin embargo, la unión entre las dos ramas Habsburgo, no fue tan fluida como se pensó en un principio, puesto las necesidades de los Habsburgo madrileños, no eran las mismas de los Habsburgo vieneses³⁷. Francia declaró la guerra a Felipe IV³⁸. Es en este contexto en el que debemos enmarcar la estampa *La Virgen del Rosario*.

³⁴ BNE: R/41326.

³⁵ BHR, Granada. 1621, noviembre 9. Madrid. Carta del Cardenal Infante al Papa.

³⁶ Negrodo Del Cerro, F., *La Guerra de los Treinta Años*, Madrid: Síntesis, 2016, p. 196-198.

³⁷ René Vermeir, R., *En estado de Guerra. Felipe IV y Flandes, 1629-1648*, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2006, P.115-116; Negrodo Del Cerro, F., *La Guerra de los Treinta Años*, op. cit., p. 198-199.

³⁸ Negrodo Del Cerro, F. *La Guerra de los Treinta Años*, op. cit., p. 202.

Conclusión

El convento de dominicos de Bruselas, a través de esta estampa proponía la necesidad de una unión entre las dos ramas de la familia Habsburgo, para poder luchar contra la herejía, en el contexto bélico de la Guerra de los Treinta Años. Se abogaba por una *Pax Habsburgica* bajo la advocación de la Fe Católica auspiciada por la Virgen.

Frente a la propaganda político-religiosa de los franciscanos a través de la estampa de Pontius *Austroseraphicum Coelum* (1631-1632), donde se defendía el dogma de la Inmaculada Concepción, los miembros del convento dominico de Bruselas en esa pugna artística, proclamaron a la Virgen del Rosario como *Auxilium Habsbúrgico*, recuperando de este modo el aliento de la victoria de Lepanto para poder vencer la lucha contra la herejía por medio de la estampa *La Virgen del Rosario con santos predicadores ante Felipe IV y el Infante Fernando*, realizada por el mismo autor alrededor de año 1635.

El grabado estudiado estuvo realizado entre 1634-1635 y mostró la propaganda religioso-política a través del arte, en la cual los padres del convento dominico de Bruselas proclamarían la *Pax Habsburgica*. Sin embargo, la realidad distó mucho de la exigencia dominica, puesto que la declaración de guerra por parte de Francia y el cruento enfrentamiento bélico que finalizó en la paz de Westfalia en Münster y Osnabrück, truncaron las esperanzas de los dominicos en favor de una Monarquía Habsbúrgica Universal, auspiciada por la Virgen del Rosario.

La “buona” morte di Filippo IV e la proclamazione del suo successore. Un modello di comunicazione in età barocca

VALERIA PATTI

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PALERMO

Introduzione

Nella prima età moderna, l'importanza attribuita dalla società del tempo al rituale funebre ha portato l'attenzione degli studiosi sulle pratiche funerarie e sugli apparati effimeri commissionati agli artisti di corte¹, con il susseguirsi di numerosi studi che hanno analizzato il fenomeno sotto vari punti di vista, trovando spesso una contestualizzazione territoriale della produzione effimera², esaminando scrupolosamente le cerimonie funebri della monarchia spagnola³: Il trattamento dei corpi, imbalsamazione, l'abito dei monarchi, il tipo di sepoltura, il corteo funebre, le cappelle ardenti o i modi di mostrare il dolore⁴. Le analisi svolte per i centri della penisola iberica sono allargate anche a tutte le sedi del potere spagnolo⁵.

¹ A questo proposito il testo *Art and Death at the Spanish Habsburg Court: The Royal Exequies for Philip IV* di S. Orso, studia approfonditamente le cerimonie per i funerali del re Filippo IV eseguite dalla corte d'Asburgo spagnola nel 1665 esaminando la simbologia delle decorazioni della corte spagnola quali strumenti di propaganda reale. Cfr. Orso, S.N., *Art and Death at the Spanish Habsburg Court: The Royal Exequies for Philip IV*, Columbia: University of Missouri Press, 1989.

² Cfr. Soto Caba, N., *Catafalcos reales del Barroco español. Un estudio de arquitectura efímera*, Madrid: UNED, 1991.

³ Cancila R., “Dal Cile alle Filippine: una rappresentazione dell'impero spagnolo nella Palermo barocca di Filippo IV”, *Rivista Storica Italiana*, CXXVII/2 (2014), pp. 343-370.

⁴ Varela J., *La muerte del Rey. El ceremonial funerario de la monarquía española. 1500-1885*, Madrid: Turner, 1993.

⁵ Allo Manero M.A., *Exequias de la Casa de Austria en España, Italia y Hispanoamerica*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1993.

La morte è prima di tutto un intreccio di gesti e riti che accompagnano l'uomo attraverso l'ultima malattia, sino all'agonia, alla tomba e oltre. Essa è dunque racchiusa entro il quadro rasserenante delle pratiche funerarie civiche, magiche, religiose, accordando ai riti dell'ultimo passaggio, dei funerali, della sepoltura o del lutto una costruzione in cui si riflette un complesso vincolante nel quale spesso si manifestano le stratificazioni di una varietà di retaggi intrecciati insieme⁶.

L'uomo ha sempre cercato di addomesticare la morte; ma vi sono momenti storici in cui, intensificandosi la paura della morte, tale bisogno si acuisce. Vi sono dunque periodi nel corso dei quali la sensibilità collettiva si condensa sulla morte, mentre in altre epoche la stretta sembra allentarsi.

1. Le solennità lugubri della città di Palermo

Le scenografie funerarie teatrali di cui i disegni e le incisioni ci hanno lasciato l'immagine sono una manifestazione legata alla sensibilità barocca della morte e all'esibizione di potenza dei grandi dell'epoca delle monarchie assolute⁷. Ne apprendiamo la propagazione a partire dall'epicentro italiano, luogo di attestazione al contempo del barocco e della controriforma, evoluzione di un genere che si perpetua sino alla fine del Settecento.

Quando sarà finita la macchina della pompa funebre da farsi in questa maggiore chiesa [...] all'ora si descriverà e manderà in stampa dovendo essere accompagnata da molte circostanze che la renderanno assai cospicua nel Teatro del Mondo⁸.

Il tema del Teatro del Mondo⁹, così caro a Calderón de La Barca, e ben descritto da Girolamo Matranga nel suo libro *Le Solennità lugubri*

⁶ Cfr. Vovelle M., *La morte e l'Occidente dal 1300 ai giorni nostri*, Roma: Laterza, 1993.

⁷ Cfr. Visceglia M.A., *La città rituale. Roma e le sue cerimonie in età moderna*, Roma: Viella, 2002.

⁸ La documentazione relativa la contabilità e la realizzazione degli apparati celebrativi per la morte di Filippo IV e la successione del figlio Carlo II, si trova in Archivio di Stato di Palermo, Tribunale del Real Patrimonio, numerazione provvisoria, vol. 2266, cit. p. 72.

⁹ A questo proposito cfr. Calderón de La Barca, P., *Il gran teatro del mondo*, Milano: Garzanti, 2011

La “buona” morte di Filippo IV e la proclamazione del suo successore

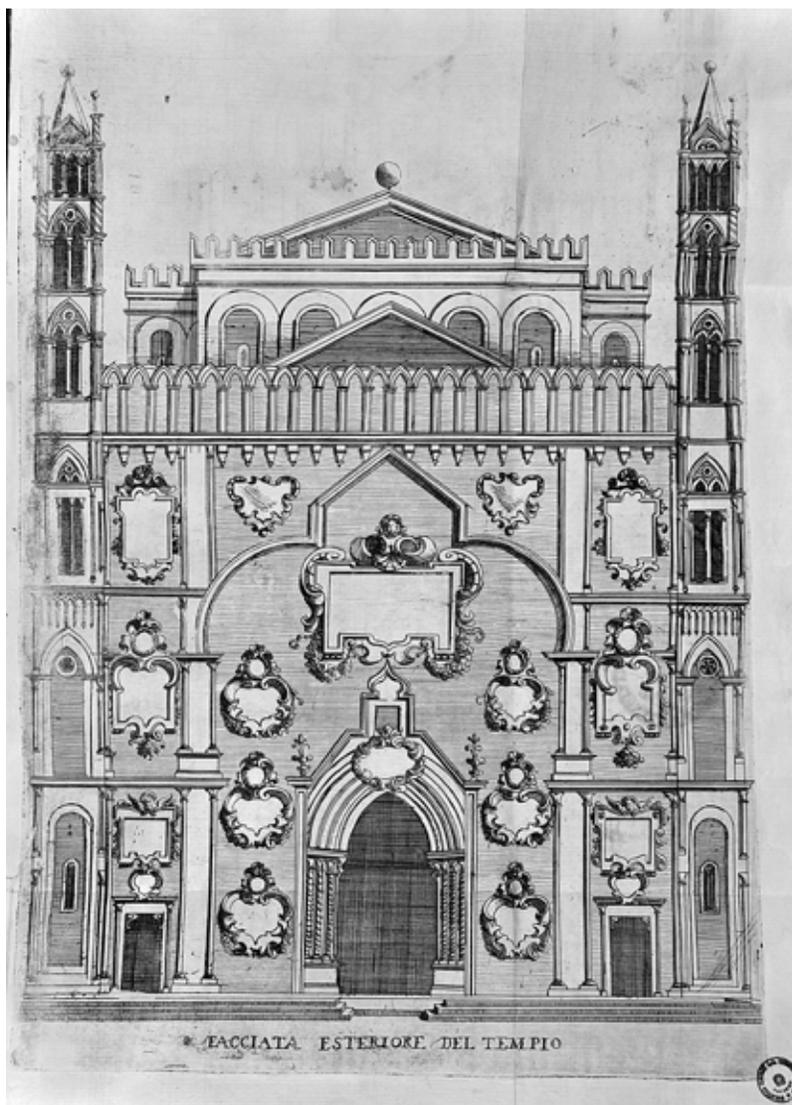


Fig. 1 Matranga G., *Le Solennità lugubri e liete in nome della fidelissima Sicilia nella felice e primaia città di Palermo*, Palermo, 1666, s.p.

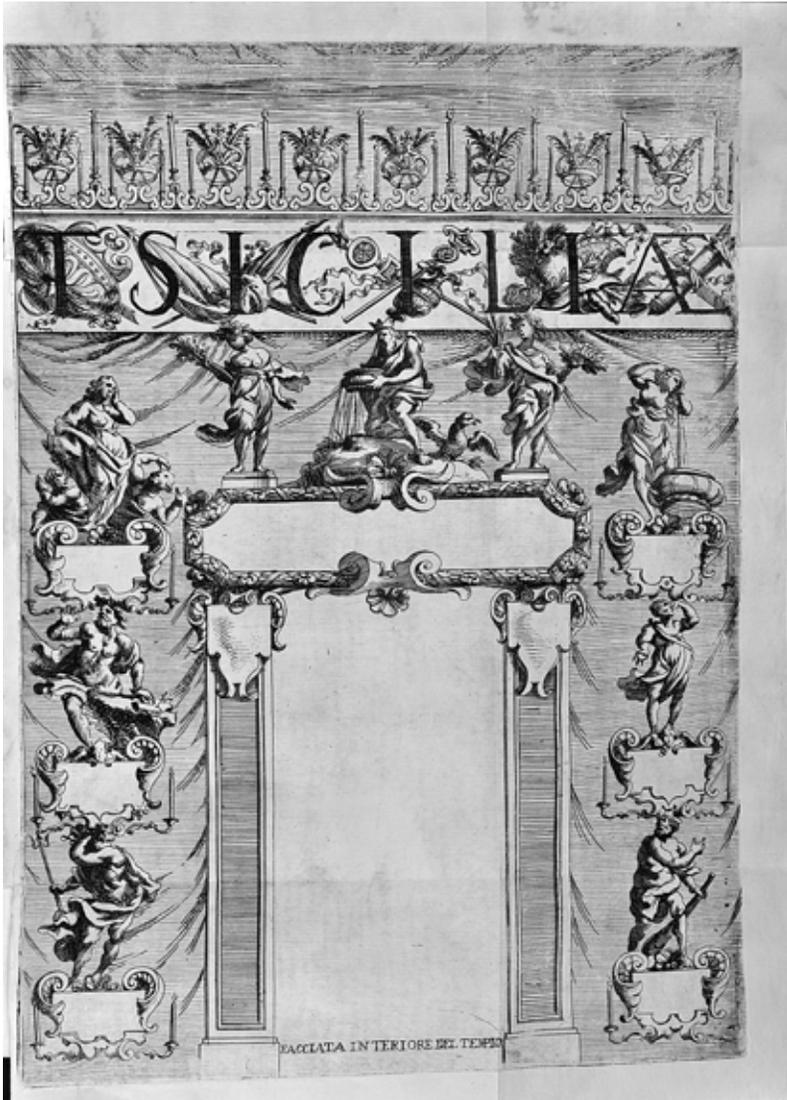


Fig. 2. Matranga G., *Le Solennità lugubri e liete in nome della fidelissima Sicilia nella felice e prima città di Palermo*, Palermo, 1666, s.p.

La “buona” morte di Filippo IV e la proclamazione del suo successore

*e liete in nome della fidelissima Sicilia nella felice e primaia città di Palermo, che fa riferimento ai solenni funerali del sovrano Filippo IV celebrati in effigie a Palermo*¹⁰.

Il testo, conservato presso la Biblioteca Centrale della Regione Sicilia, testimonia l’eccezionalità di queste celebrazioni, offrendo una versione monografica e approfondita delle informazioni tramandateci dai cronisti dell’epoca.

Tale rappresentazione si costruisce sull’effimero – gesso, legno, stucco – destinato a durare fisicamente pochi giorni ma ad essere fissato sulla carta e a proiettarsi nel futuro pronto a rinnovarsi

Il volume di Matranga ha il merito di aver congelato l’evento e di aver predisposto le condizioni, dopo diversi secoli, per farlo rivivere. Il riferimento al Teatro del Mondo non è casuale ma è legato all’influenza della cultura barocca spagnola.

L’autore vuole che dell’effimera scenografia rimanga una testimonianza da tramandare ai posteri. Gli unici strumenti che ha disposizione sono il libro e le incisioni. Le parole cercano anche di ricreare la suggestione della colonna sonora che accompagnava i diversi spazi teatrali (Figg. 1-3). Così nella Cattedrale

Ne sei Palchi, coperti a nero, sei Chori musicali si disposero. Ne’ quattro estremi i Cantori, ne i tramezzati le Sinfonie. Ciascuno de’ Chori, di scelti, e radoppiati Bassi, Tenori, Alti, e Discanti, accompagnati da Organo, e da viola reale, pieno, et harmonico tramesse per tutto il Tempio il suono. Piena fù altresì de’ due mezzi la Sinfonia; la quale, oltre agli Organi, da cinque viole, e da più strumenti flebili da fiato risultava¹¹.

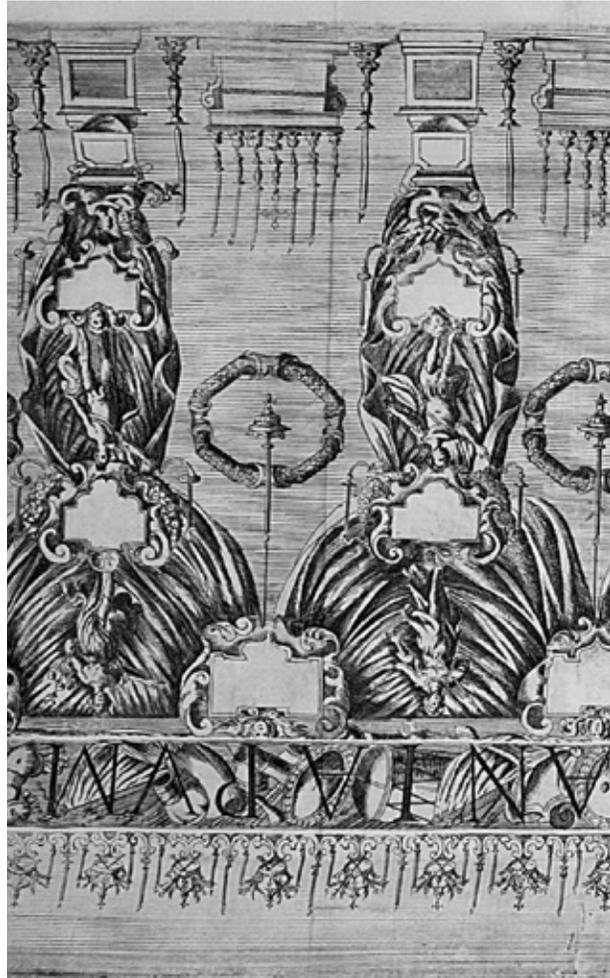
Dopo il lutto e le gramaglie la gioia per il nuovo re esplode in tutta la sua magnificenza: campane a morto, gramaglie, apparati funerari, la guardia degli “alemanni” con le alabarde brunite si contrappongono a luminarie, salve di cannone e di moschetteria, vestiti rutilanti e catene d’oro massiccio, paggi con livree dalla passamaneria d’oro. Il linguag-

¹⁰ Cit. Matranga G., *Le Solennità lugubri e liete in nome della fidelissima Sicilia nella felice e primaia città di Palermo, capo del regno, celebrate in due tempi... rapportate in tre parti...*, descritte da Gir. Matranga, Palermo, 1666, p. 39.

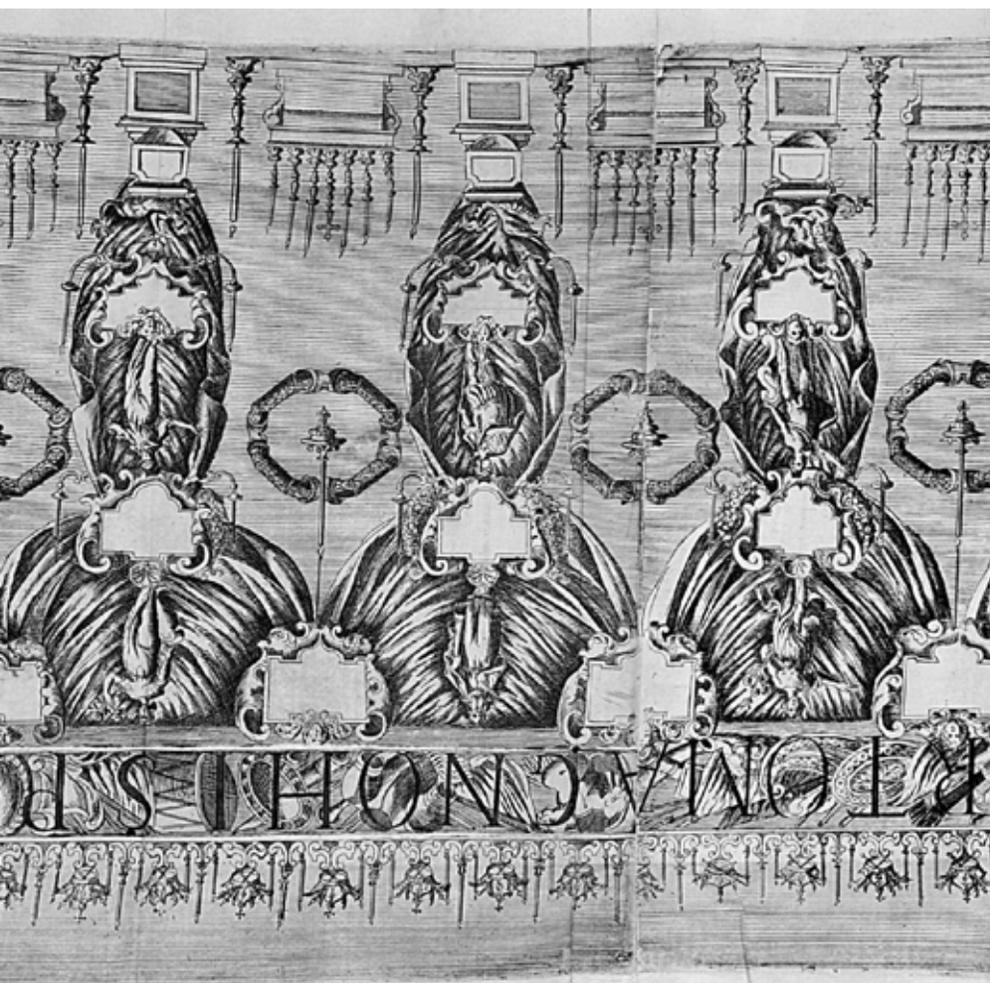
¹¹ Cit. Matranga G., *Le Solennità lugubri e liete in nome della fidelissima Sicilia nella felice e primaia città di Palermo, capo del regno, celebrate in due tempi... rapportate in tre parti...*, descritte da Gir. Matranga, Palermo, 1666, p. 39.

Valeria Patti

Fig. 3. Matranga G., *Le Solennità lugubri e liete in nome della fidelissima Sicilia nella felice e primaia città di Palermo*, Palermo, 1666, s.p.



La "buona" morte di Filippo IV e la proclamazione del suo successore



gio nobiliare si coniuga con quello della gerarchia statale pubblica dando luogo a una cerimonia¹² che culminerà nel trasporto dello stendardo reale per le strade della città di Palermo¹³ (Fig. 4).

L'omaggio a Filippo IV, morto nel 1665, si ripete con moduli analoghi in tutti i domini spagnoli ed è documentato da un'ampia bibliografia. In questo contesto particolare attenzione assumono i cerimoniali funebri di sovrani «personaggi famosi per nascita, virtù e dignità», così come si evince dalla lettura del trattato di Ménestrier. Dalla sua lettura, infatti, emerge la definizione di un modello di cerimoniale che nel corso del 600 si è andato consolidando.

Il complesso multimediale realizzato nel volume di Matranga ci mostra un modello che non è siciliano ma europeo¹⁴ (Fig. 5).

2. Le “belle” morti d'epoca Barocca. Il caso spagnolo e la morte di Filippo IV

Un impegno comune inizia ad apparire dalla serie di belle morti, che accadano in convento oppure a corte. Gli esempi più edificanti vanno cercati nei conventi – la morte dei cui “grandi” è solo una variazione di tale modello –, nei religiosi morti in odore di santità. Il proposito è quello di compiere uno spettacolo esemplare a beneficio dei laici, allentando la concentrazione sull'istante della morte. Esso non è più l'attimo in cui si gioca il tutto e per tutto, tra salvezza e dannazione.

S'intende dunque perfettamente la scelta di quelle chiese che hanno abolito i sacramenti essenziali del passaggio: estrema unzione e assoluzione; i riformati rifiutano, così, con insistenza l'immaginario dell'ars moriendi¹⁵.

¹² Antonelli A. (a cura di), *Cerimoniale dei Borbone di Napoli 1734-1801*, Napoli: Arte'm, 2017.

¹³ *Relatione del disposto et eseguito per ordine dell'eccellentissimo signor duca di Sarmoneta viceré e capitano generale per sua maestà in questo Regno di Sicilia dopo l'avviso della morte del re Filippo quarto nostro signore*, Archivio di Stato di Palermo, Tribunale del Real Patrimonio, numerazione provvisoria, vol. 2266.

¹⁴ Benigno F., *“Leggere il cerimoniale nella Sicilia Spagnola”*, *Mediterranea Ricerche storiche*, 12 (2008).

¹⁵ Cfr. A. Tenenti, *Le Vie et la mort à travers l'art du XV^e siècle*, Parigi: Colin, 1952; Vovelle, M., *La morte e l'Occidente...* op. cit.

La “buona” morte di Filippo IV e la proclamazione del suo successore



Fig. 4. Matranga G., *Le Solennità lugubri e liete in nome della fidelissima Sicilia nella felice e primaia città di Palermo*, Palermo, 1666, s.p.



Fig. 5. Marcello Marciano, *Pompe funebri dell'universo nella morte di Filippo IV re delle Spagne, celebrate in Napoli*, Napoli, Per Egidio Longo, 1666, p. 28.

È avvenuto un mutamento, l'essenziale è prepararsi a pregare. Tuttavia rimane senza dubbio fortemente presente la paura della morte nell'impostazione mentale popolare e nelle sue manifestazioni folcloriche. La scena sul letto di morte conserva il suo peso drammatico (Fig. 6).

L'estremo passaggio nel cattolicesimo post-tridentino impone una partecipazione attiva del moribondo, rendendo essenziale il ruolo del confessore¹⁶.

Il morente non può fingere, neppure ritirandosi in sé stesso, di non intendere che la sua morte imminente è giunta. Il primato della salvezza dell'anima giustifica la sua partecipazione forzata al cerimoniale e la mobilitazione del malato sul letto di morte. Si costruisce con questo percorso un vero e proprio cerimoniale

della buona morte che per un sovrano diventa un percorso obbligato ritmato anche da atti formali che scandiscono le diverse fasi dell'agonia e del trapasso del sovrano sino all'atto formale del riconoscimento del cadavere prima di chiudere e sigillare la sepoltura. Una sequenza formale scandita da atti pubblici necessaria non solo a cer-

¹⁶ *Ibidem*.

tificare la morte del re ma, soprattutto, a legittimare la successione dell’erede designato¹⁷.

“Morto il re, viva il re” è un motto che sintetizza molto bene la stretta connessione esistente tra i due momenti della morte e della continuità dinastica fondamentale per garantire gli equilibri politici all’interno del Regno¹⁸.

Senza tralasciare le tradizionali pratiche dei suoi antecessori, nel Seicento con Filippo IV avvenne un mutamento nella storia dei riti funebri spagnoli: il sovrano, ricevendo in pubblico il viatico, scelse un cerimoniale più complesso dando così davanti alla corte maggiore visibilità alla sua devozione. I corpi dei sovrani asburgici furono imbalsamati a partire dalla morte di quest’ultimo: nel convento francescano di San Gil, fondato da Filippo III, andarono il cuore e le interiora del monarca; pur non eccedendo i tre giorni, il tempo dell’esposizione del corpo si allungò e venne preferito un abito sfarzoso con il collare



Fig. 6. Romeyn de Hooghe (attrib.), *Interior of a richly decorated bedroom, a man on his death-bed under a canopy at left, attended by a priest and three monks, an angel standing next to his bed*, Londra: Museo the British Museum, 1660-1708.

¹⁷ Cfr. Ariès, P., *Storia della morte in Occidente*, Milano: Rizzoli, 2017.

¹⁸ Attorno al tema del corpo doppio del sovrano, della persona *ficta* e della *dignitas* immateriale che attribuisce la legittimazione stessa del potere cfr. Kantorowicz E.H., *I due corpi del Re. L’idea di regalità nella teologia politica medievale*, Torino: Einaudi, 2012.

del Tosone e le insegne regali, alla semplicità del lenzuolo di Carlo V e Filippo II o dell'abito francescano di Filippo III¹⁹.

Si definiranno anche le regole dell'etichetta per quanto concerne il trasporto del corpo all'Escorial, influenzate da una simbologia religiosa; il corpo era spostato nottetempo per giungere all'alba, la sepoltura doveva avvenire alle dodici e le istituzioni religiose e delle corporazioni che svolgevano il corteo si configuravano in numero di dodici. Era un manifesto intento di plasmare le esequie del re Cattolico sulla morte di Cristo.

Tutto il percorso è scandito da atti formali e dalla partecipazione dei dignitari secondo una specifica gerarchia. Un cerimoniale che deve essere condiviso con tutti i sudditi in modo che possano essere partecipi del fatto che la dipartita del sovrano e la sua legittima successione sono state scandite da una corretta cadenza di adempimenti regolati da un preciso cerimoniale. La disseminazione della cronaca del trapasso e della successione è affidata alla stampa di opuscoli e di fogli volanti che sono diffusi nei regni che si aggregano alla corona spagnola (Figg. 7,8).

La cerimonialità legata alla morte di Filippo IV è stata ricostruita utilizzando tre fonti conservate nelle biblioteche spagnole, di cui una in lingua francese²⁰. La fonte primaria è costituita dal volume pubblicato su ordine della regina reggente dal dottor Pedro Rodriguez de Monforte sotto la guida di don Baldassare Barroso de Ribera, marchese di Malpica nella quale sono descritte tutte le fasi del complesso cerimoniale che scandisce l'agonia, la morte e la sepoltura del sovrano con i relativi atti formali con i quali si certificano i diversi momenti che caratterizzano questa vicenda²¹ (Fig. 9). Da questa matrice derivano numerosissimi fogli volanti nei quali si sintetizzano questi eventi e dei quali si sono ritrovati alcuni esemplari conservati

¹⁹ Visceglia M.A., *Riti di corte e simboli della regalità. I regni d'Europa e del Mediterraneo dal Medioevo all'età moderna*, Roma: Salerno editrice, 2009.

²⁰ Cfr. *Descripcion de las honras que se hicieron a la catholica magestad de D. Phelippe quarto rey de las Españas y del nuevo mundo en el real convento de la Encarnacion...*, Madrid, 1666; *Relacion de la enfermedad, testamento, muerte y entierro de el rey Don Felipe quarto N.S. (que está en el cielo)...*, Granada, 1665; *J Maladie, testament et mort du feu Philippe IV roy d'Espagne*, Bruxelles: De l'imprimerie de Jean Mommart.

²¹ *Descripcion de las honras que se hicieron a la catholica magestad de D. Phelippe quarto rey de las Españas y del nuevo mundo en el real convento de la Encarnacion*, op. cit.

La “buona” morte di Filippo IV e la proclamazione del suo successore



Fig. 7. Pedro Rodríguez de Monforte, *Descripcion de las honras que se hicieron a la catholica Mg. de D. Phelippe quarto Rey de las Españas y del nuevo Mundo en el Real Conuento de la Encarnacion, Madrid, por Francisco Nieto, 1666, p. 27.*

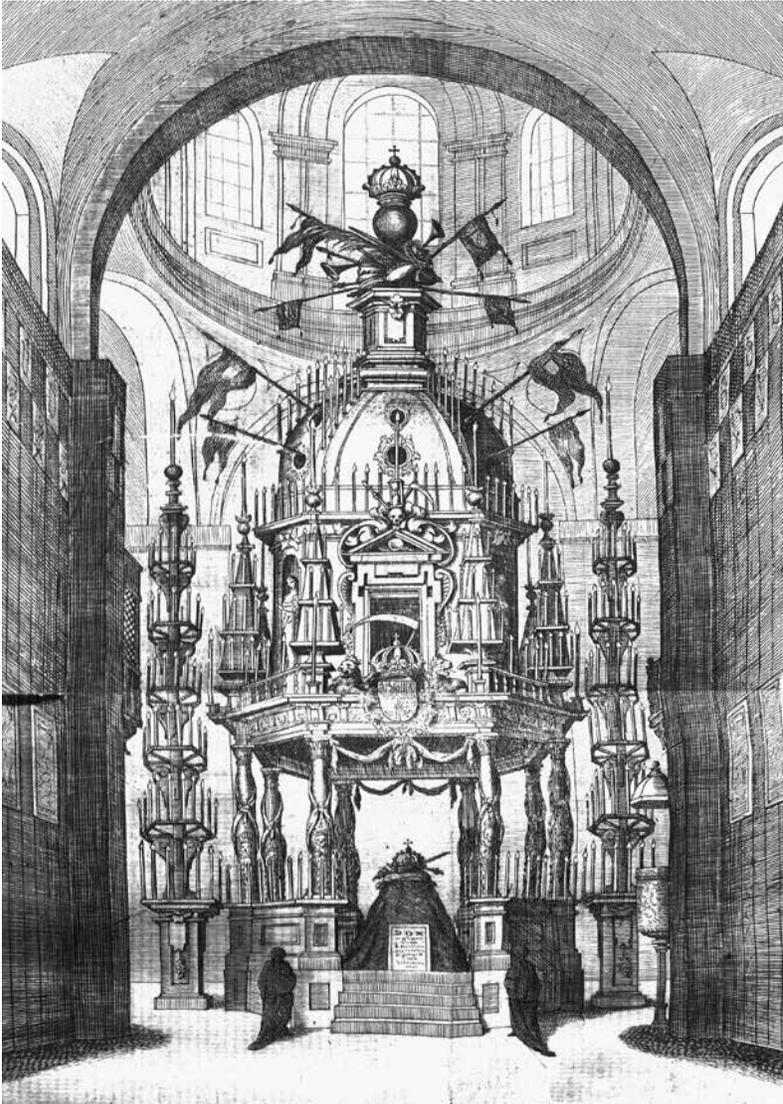


Fig. 8. Pedro Rodríguez de Monforte, *Descripcion de las honras que se hicieron a la catholica Mg. de D. Phelippe quarto Rey de las Españas y del nuevo Mundo en el Real Conuento de la Encarnacion, Madrid*, por Francisco Nieto, 1666, p. 30.

La “buona” morte di Filippo IV e la proclamazione del suo successore

nelle biblioteche spagnole. In particolare si sono utilizzati due fogli relativi a questo avvenimento e precisamente una cronaca pubblicata a Bruxelles²² e un foglio “volante” stampato a Granada nel 1665²³. Utilizzando queste fonti è possibile ripercorrere gli avvenimenti che caratterizzano gli ultimi istanti del re Filippo IV, sottolineando che queste descrizioni non sono fini a sé stesse ma costituiscono il prologo di un processo di disseminazione e di comunicazione in Europa e nel Nuovo Mondo grazie al quale si comunica ai sudditi il cordoglio per la dipartita del sovrano e, contestualmente, la gioia per l’incoronazione del nuovo sovrano Carlo II²⁴,

La cronaca inizia venerdì 11 settembre 1665 quando il re è colpito da un’emorragia molto consistente che fa temere per la sua vita, diagnosi che è confermata domenica 13 all’alba dai medici, i quali verificando i danni neurologici subiti esprimono la convinzione che la morte si avvicini e consigliano di attivare il cerimoniale che accompagna la dipartita del sovrano. La cronaca, da questo momento, si fa serrata e nella sua sinteticità mostra in modo palpabile la tensione che si vive a corte per evitare che si commettano omissioni che possano inficiare il percorso verso il momento finale del trapasso. Domenica sera il re fa testamento ma l’agonia si protrae e lunedì il sovrano si confessa e riceve il viatico dalle mani del Patriarca delle Indie non nel segreto della sua stanza bensì nella cappella reale dove è accompagnato da un piccolo seguito. Ritiratosi nella sua camera incontra per un’ora la regina. Da questo momento l’agonia del sovrano diventa pubblica; i battenti della sua camera si aprono ai Presidenti del Regno e agli altri nobili che sino a quel momento non avevano potuto incontrarlo. Il cerimoniale di corte è rigorosissimo e non prevede la possibilità che l’agonia del sovrano possa essere consumata in privato; tutti assistono ad una emorragia inarrestabile che dura per tutta la notte e martedì 15 la consunzione giunge a livelli irreversibili.

La cronaca a questo punto apre un altro fronte, quello della comunicazione della dipartita del sovrano ai sudditi per la quale si lancia un invito a pregare sperando nel miracolo, portando in processione

²² *Maladie, testament et mort du feu Philippe IV roy d’Espagne*, op. cit.

²³ *Relacion de la enfermedad, testamento, muerte y entierro de el rey Don Felipe quarto N.S. (que está en el cielo)*, op. cit.

²⁴ Cfr. Cantù, F. (a cura di), *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*. Actas del Coloquio internacional, Sevilla, 1-4 junio 2005, Roma: Viella, 2008.



Fig. 9. *Descripcion de las honras que se hicieron a la catholica magestad de D. Philippe quarto rey de las Españas y del nuevo mundo en el real convento de la Encarnacion...*, Madrid, 1666, p. 1.

le immagini di S. Didaque d'Alcalà e di S. Isidoro ai piedi del letto del re. Mercoledì 16 durante la mattina alcuni devoti portano in processione all'interno del palazzo reale l'immagine della Vergine di Atocha che sarà poi portata presso le Carmelitane reali invitandole a fare una novena. Grazie a questi meccanismi di comunicazione Madrid è a conoscenza dell'agonia del sovrano e il cronista sottolinea la partecipazione dei sudditi alla dipartita del re evidenziando che la città diventa silenziosa, quasi attonita di fronte al teatro della morte che si sta rappresentando a palazzo reale.

Il cronista a questo punto riporta i riflettori della sua cronaca all'interno del palazzo

nella stanza, dove si stanno consumando le ultime ore terrene di Filippo. La sera si avvicina insieme alla morte. Il penultimo atto del percorso che il cerimoniale prevede è quello dell'estrema unzione. Rimane da compiere prima del trapasso un altro passaggio, quello di legittimare la moglie come reggente e il figlio come suo legittimo successore. Un atto che il cronista rappresenta descrivendo un abbraccio con la moglie e un formale affidamento del figlio che è benedetto dal sovrano con l'augurio di essere un re migliore di quello che è stato lui. Si appressano al suo letto i Presidenti del Regno e tutti i più importanti titolati del Regno ai quali affida il figlio.

Spossato dallo sforzo di chiudere il suo percorso terreno in modo degno il re di Spagna rimane silenzioso e immobile sino alle ore quattro e mezza di giovedì 17 settembre quando rende l'anima al Creatore.

Bisogna sottolineare che l'autore con efficacia riesce a descrivere la morte. Usa una tecnica comunicativa incisiva trasmettendo un'immagine esemplare del sovrano. Pur nella estrema sofferenza il re è presentato in modo molto edificante: assiste alle funzioni religiose, si confessa, riceve l'estrema unzione (quindi è un buon cristiano), ma anche abbraccia e si congeda dalla moglie (ottimo marito), riconosce il figlio illegittimo don Giovanni d'Austria dandogli un ruolo a corte ma escludendolo dalla linea ereditaria (fa fronte ai suoi doveri ma tutela il figlio legittimo), consegna il figlio ad un Consiglio di Reggenza dove sono rappresentati i principali partiti del Regno.

Il passaggio dal cordoglio per la morte del sovrano alla gioia per il nuovo sovrano è segnato dall'intervento della compagnia della guardia del re costituita dagli Alamanni (Borgognoni e Tedeschi) che entrando nella camera del re prendono atto della sua morte con una cerimonia nella quale buttano le spade a terra e inclinano le insegne, spostandosi subito dopo nei quartieri dell'erede al trono che riconoscono come Carlo II re di Spagna e dove iniziano il loro servizio di guardia.

Carlo II ha solo quattro anni e sta sulle ginocchia della sua governante, la marchesa de los Velez, vestito con un cappello nero e un abito da lutto col suo piccolo colletto inamidato. I Presidenti del Regno e i principali titolati del Regno rendono omaggio, baciando le mani al giovane re. Quando il cerimoniere nomina il titolo del personaggio il giovane re stende la mano e, ricevuto l'omaggio, la ritira con sovrana dignità. Molto efficace è la descrizione di questo piccolo bambino che si trova sulle ginocchia di una sua istituttrice e porge la mano per il baciamento ritirandola al momento opportuno.

La lettura del testamento chiude formalmente questa fase poiché legittima la successione di Carlo, ancora minorenni, e la designazione della regina come tutrice e curatrice del giovane re affiancandole un Consiglio costituito dal Presidente di Castiglia, il Vice Cancelliere d'Aragona, l'Inquisitore generale, il conte di Peñaranda, l'Arcivescovo di Toledo, il marchese d'Aytona.

Ma il cadavere del re è ancora nella sua stanza e bisogna dare inizio a tutte le procedure necessarie per la tumulazione per chiudere il suo percorso terreno. In primo luogo si procede all'imbalsamazione del cadavere che presuppone l'asportazione delle viscere che saranno collocate in alcuni vasi e poste nel convento di S. Gil de la Corte. I medici rilevano che il rene destro era danneggiato e aveva dei calcoli che avrebbero

provocato la morte. Il cadavere imbalsamato è vestito dai gentiluomini di camera con un abito laminato d'argento di colore bruno, bordato agli estremi con rami di argento, con maniche dello stesso tessuto e con bottoni e asole d'argento. La vestizione si completa con una serie di accessori: un cappello bianco, la spada e la daga dorata, l'insegna del Tosone al collo, tra le mani giunte una croce di cristallo. Il corpo è esposto nel salone adornato dalle tappezzerie degli arazzi della conquista di Tunisi.

Sabato 19 alle 10 di notte si forma il corteo per seppellire all'interno del Panteon dell'Escorial il sovrano, "patrono" del luogo²⁵ (Fig. 10). Il corteo nelle fonti è descritto minutamente e il suo ordine rispecchia pienamente gli equilibri politici e di forza all'interno della corte.

Giunto il corteo davanti alle porte dell'Escorial si consuma un'altra formalità: il marchese di Monteallegro legge al priore del convento una lettera a firma della Regina nella quale si certifica che il sovrano è morto il 17 settembre alle tre del mattino e chiede che sia accolto e sepolto secondo quanto è stato già fatto per i suoi predecessori. A questo proposito, nella *Relacion de la enfermedad, testamento, muerte y entierro de el rey Don Felipe quarto* del 1665, pubblicata a Granada, leggiamo infatti:

Venerable y devotos Prior y religiosos del Monasterio de San Lorenzo el Real. Aviendose Dios servido dellevarse para si al Rey mi Señor (que santa Gloria aya) el Lueves diez y siete del corriente, à las quatro horas y media del mañana, he mandado que el Marques de Montealegre su Mayordomo y Gentil-Hombre de la Camara, vaya acompañando y os entregue su Real Cuerpo y assi os encargo y orden, le recibays y coloquais en el lugar que su Magestad señaló para su entierro. Y del entrego se hará por el rito el acto que en se mejantes casos se acostumbra. De Madrid à 18 de Setiembre se 1665
Yo la Reyna²⁶

Dopo la messa il corpo del re è portato al sepolcro e anche qui si celebra un altro momento di formalità necessario a certificare che si tratta del corpo del re grazie al riconoscimento formale effettuato dal

²⁵ Cfr. *Octava celebrada de orden del Rey, en la octava maravilla: Pompa Sacra. Centenario del único milagro del mundo S. Lorenzo del Escorial consagrado a Felipe IV. Aplaudido este centenario en ocho oraciones, con un certamen poético*, Impr. Real, 1664.

²⁶ Cit. *Relacion de la enfermedad, testamento, muerte y entierro de el rey Don Felipe quarto N.S. (que está en el cielo)...*, Granada, 1665, p. 42.

La “buona” morte di Filippo IV e la proclamazione del suo successore



Fig. 10. Octava celebrada de orden del Rey, en la octava maravilla: Pompa Sacra. Centenario del único milagro del mundo S. Lorenzo del Escorial consagrado a Felipe IV. Aplaudido este centenario en ocho oraciones, con un certamen poético, Impr. Real, 1664, p. 8.



Fig. 11. Diego de León Pinelo, Solemnidad fúnebre y Exequias a la muerte del católico Augustísimo Rey D. Felipe Quarto el grande N. S. que celebró en la Iglesia Metropolitana de la Real Audiencia de Lima... en la imprenta de Juan de Quevedo, Lima, 1666, p. 5.

La “buona” morte di Filippo IV e la proclamazione del suo successore

marchese di Montelealegre e dal Patriarca delle Indie. Posto Filippo IV nel sepolcro si redige l’atto di morte dove appongono la firma la reggente e il nuovo re Carlo. Il re è vissuto 60 anni, 5 mesi e 8 giorni; regnò 44 anni, 5 mesi e 17 giorni.

3. Le *esequie* funebri d’oltremare. La cerimonia tenuta a Lima

I funerali celebrati a Madrid, che costituiscono un modello emblematico della cerimonialità europea, rappresentano solo le prime di una lunga serie di manifestazioni di duolo organizzate da arciconfraternite, comunità religiose, e rappresentanze politiche nei vari regni della monarchia spagnola²⁷.

Con la morte del re, era necessario che tutti i territori celebrassero le esequie funebri di quest’ultimo e i territori d’oltremare non facevano eccezione; eseguite con la stessa magnificenza della Penisola, erano realizzate dalle autorità vicereali come legittimazione del potere monarchico.

Di queste celebrazioni vale la pena evidenziare quelle svolte a Lima, le cui notizie arrivano mediante i libri funebri stampati dopo la conclusione delle stesse²⁸.

Diversi sono gli studiosi che hanno prestato attenzione allo studio dei funerali oltreoceano dei membri della dinastia asburgica. La maggior parte di questi parte dallo studio dei *libri di relazione*, analizzandoli da diverse prospettive teoriche e metodologiche (Fig. 11).

Poca attenzione è stata prestata, tuttavia, al caso particolare delle celebrazioni americane a proposito del messaggio che le autorità vicereali desiderano trasmettere alla Corona. Sebbene lo scopo principale delle esequie fosse di rendere omaggio alla memoria del monarca defunto, questa non era l’unica funzione che avevano: altro scopo

²⁷ Cfr. Martínez Hernández, S., “*Cultura festiva y poder en la monarquía hispánica y su mundo: convergencias historiográficas y perspectivas de análisis*”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 31 (2009).

²⁸ *Solemnidad funebre i exequias a la muerte del catolico y augustissimo Rei nuestro señor D. Felipe IV el grande / Que celebros en la Iglesia Metropolitana la Real Audiencia de Lima que oi gobierna en vacante i mando imprimir el Real Acuerdo de Gouvierno*, Lima, Imprenta de Juan de Quevedo, 1666.



Fig. 12. Ysidro Sarinana, *Llanto del occidente en el ocaso del mas claro sol de las Espanas. Funebres demostraciones ... en las exequias del rey Felipe III. ... en la yglesia metropolitana de Mexico*, Mexico, Viuda de Bernardo Calderon, 1666, p. 44.

era esaltare la lealtà dei territori alla Corona e in alcuni casi acquisire prestigio da parte delle autorità locali; tali eventi possono essere intesi, dunque, come strumenti di potere.

I funerali reali e la proclamazione del re erano due delle più maestose e costose cerimonie tenute a Lima. Nelle Indie, queste cerimonie costituivano le due occasioni in cui le città esibivano la loro magnificenza con feste che duravano a volte fino a un anno²⁹.

L'ostentazione delle cerimonie pubbliche nel diciassettesimo secolo era un riflesso diretto del potere della città che le celebrava, così come una misura della loro lealtà verso il re.

²⁹ Martínez Hernández, S., *Cultura festiva y poder ...art. cit.*

La “buona” morte di Filippo IV e la proclamazione del suo successore

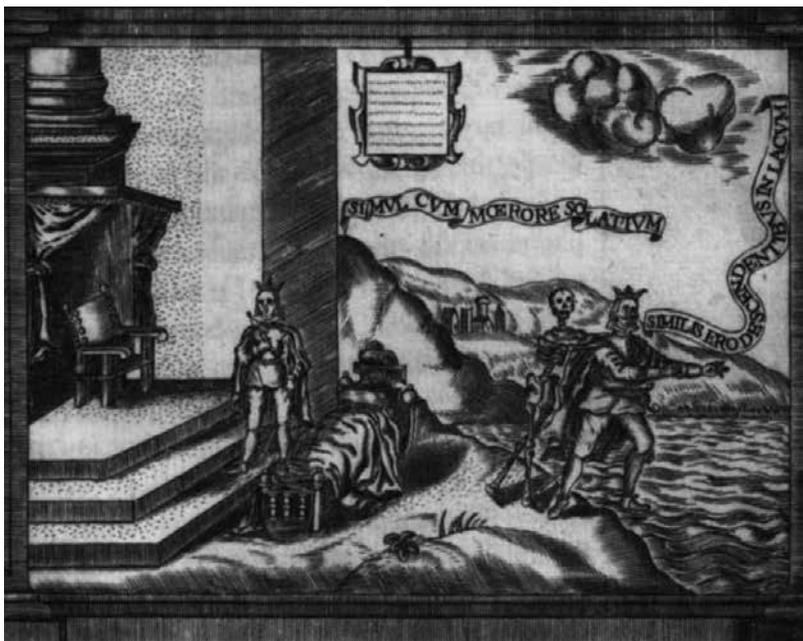


Fig. 13. Ysidro Sarinana, *Llanto del occidente en el ocaso del mas claro sol de las Espanas. Funebres demostraciones ... en las exequias del rey Felipe III. ... en la yglesia metropolitana de Mexico*, Mexico, Viuda de Bernardo Calderon, 1666, p. 50.

Il certificato con cui si comunica la morte del sovrano Filippo IV e la successione al trono di Spagna di Carlo II è inviato a Lima il 24 ottobre 1665.

Le esequie d'oltreoceano sono celebrate nel settembre 1666, a quasi un anno dalla morte del re. È facile comprenderne la ragione, se si considera il tempo necessario affinché le notizie possano raggiungere il nuovo continente – soprattutto se queste sono accompagnate dal *libro delle relazioni*, i cui tempi di realizzazione hanno certamente un peso –, e il tempo necessario per prepararsi alla celebrazione.

All'arrivo della notizia i membri dell'*Audiencia* e del *Cabildo* laico s'incontrano in privato per eleggere formalmente e riconoscere il nuovo monarca. Questa «scelta simbolica dell'accettazione pubblica e privata» del nuovo re sembra seguire la logica alla base dell'argomento



Fig. 14. Ysidro Sarinana, *Llanto del occidente en el ocaso del mas claro sol de las Espanas. Funebres demostraciones ... en las exequias del rey Felipe III. ... en la yglesia metropolitana de Mexico, Mexico, Viuda de Bernardo Calderon, 1666, p. 62.*

della relazione scritta per la proclamazione di Filippo II tenutasi a Cuzco nel 1557³⁰.

La città di Lima, benché sia già a conoscenza diverse settimane prima dell'arrivo del regio decreto della dipartita del sovrano, richiede l'autorizzazione a procedere con i preparativi delle esequie regali mediante un documento formale.

Le esequie reali erano manifestazioni esterne di "lealtà" e potere. Si sperava, quindi, che coloro che ricevevano maggiori benefici dal re avrebbero fatto maggiori dimostrazioni di dolore.

Tali sentimenti non erano naturalmente espressi apertamente mediante emozioni, ma per mezzo di una maggiore o minore ostentazione "materiale", ad esempio tramite il vestiario: gli abiti da lutto, indossati da tutti in città, simboleggiavano l'obbedienza e il rispet-

³⁰ Solennidad funebre i exequias a la muerte del cataholico y augustissimo Rei nuestro señor D. Felipe IV el grande... cit.



Fig. 15. Ysidro Sarinana, *Llanto del occidente en el ocase del mas claro sol de las Espanas. Funebres demostraciones ... en las exequias del rey Felipe IIII. ... en la yglesia metropolitana de Mexico*, Mexico, Viuda de Bernardo Calderon, 1666, p. 99.

to per il monarca e allo stesso tempo erano un segno tangibile delle gerarchie sociali prevalenti nella città. Gli abiti cerimoniali barocchi avevano, dunque, lo scopo di riaffermare o stabilire pubblicamente le prerogative delle persone che li indossavano.

I funerali del sovrano si celebrarono, come già detto, nella città di Lima, il 17 settembre 1666, alternando le processioni del clero vestito a lutto, accompagnate da musiche lugubri, cori e incenso provenienti dalle diverse chiese che saturavano l'aria e le strade "colpite" dalla morte del re.

Per le celebrazioni funebri nei territori americani è stata sviluppata un'iconografia propria che, pur seguendo i modelli peninsulari, ha incorporato elementi indigeni con una marcata intenzione pedagogica osservabili anche nel testo *Llanto del occidente en el ocase del mas claro sol de las Espanas. Funebres demostraciones ... en las exequias del rey Felipe IIII*, testo pubblicato in Messico nel 1666 con le medesime finalità (Fig. 12-17).

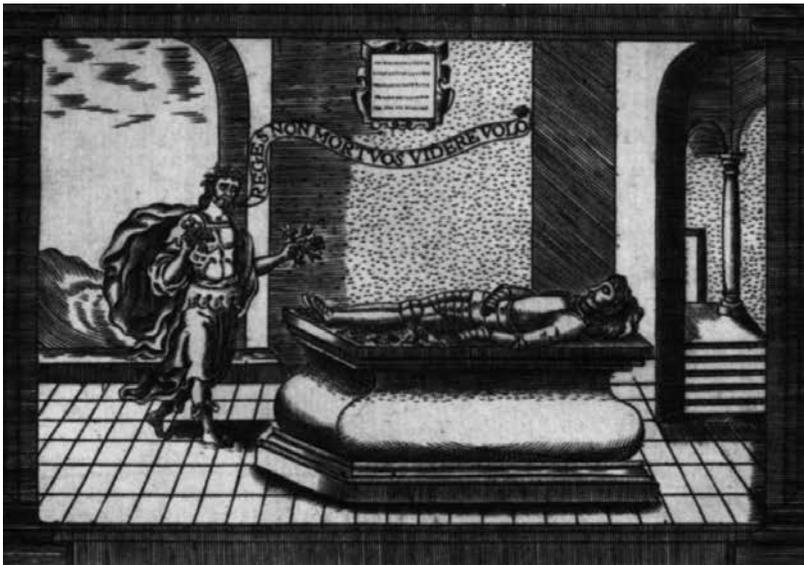


Fig. 16. Ysidro Sarinana, *Llanto del occidente en el ocaso del mas claro sol de las Espanas. Funebres demostraciones ... en las exequias del rey Felipe IIII. ... en la yglesia metropolitana de Mexico*, Mexico, Viuda de Bernardo Calderon, 1666, p. 107.

Per quanto concerne le realizzazioni effimere costruite per i funerali di Filippo IV a Lima, pur non presentando queste caratteristiche puramente indigene e mostrando certe somiglianze con quelle madrilene, riproducono rappresentazioni del territorio, esaltando, così, il potere monarchico su di esso³¹ (Fig. 18)

Lo spirito del sovrano è onnipresente nei dipinti e nei manufatti che decorano il suo catafalco; a Madrid, il corpo del re è vestito di nero per diversi giorni, mentre nelle città dei suoi regni la sua morte è rappresentata mediante un'urna ricoperta di tessuti lussuosi, che simboleggiano le ceneri del suo corpo, così come la sua regale maestà.

Per quanto concerne invece la proclamazione a Lima di Carlo II essa si tenne il sabato 17 ottobre 1666, esattamente un mese dopo i funerali di Filippo IV. L'atmosfera fin qui descritta si trasforma

³¹ Soto Caba, V., *Catafalcos reales... op. cit.*

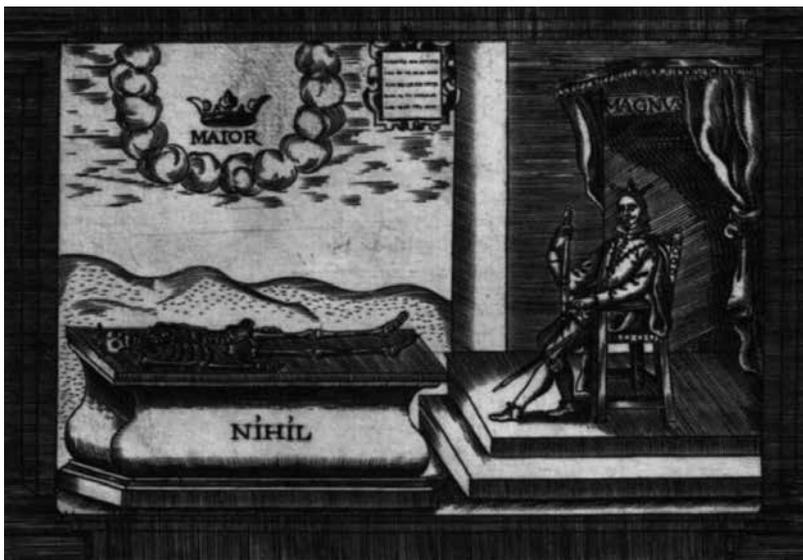


Fig. 17. Ysidro Sarinana, *Llanto del occidente en el ocaso del mas claro sol de las Espanas. Funebres demostraciones ... en las exequias del rey Felipe IIII. ... en la yglesia metropolitana de Mexico*, Mexico, Viuda de Bernardo Calderon, 1666, p. 111.

rapidamente in esuberanza, quando la città inizia i preparativi per proclamare il nuovo monarca. Mediante un decreto si dà notizia che chiunque può uscire e festeggiare con torce, fuochi d’artificio e altre “invenzioni” allegre secondo le possibilità di ciascuno.

L’ingresso del tenente reale, nella piazza principale, con il lussuoso stendardo che esibisce gli scudi reali da una parte e quelli della città di Lima – con tre corone e una stella – dall’altra, dà inizio all’atto culminante della proclamazione. Accompagnato da due sindaci e membri del *Cabildo* secolare, il tenente sale le scale fino alla piattaforma, dove si trova il ritratto del sovrano, fa tre inchini scuotendo lo stendardo e inginocchiato davanti al presidente dell’*Audiencia* giura fedeltà al Regno³².

³² *Solemnidad funebre i exequias a la muerte del cataholico y augustissimo Rei nuestro señor D. Felipe IV el grande... op. cit.*

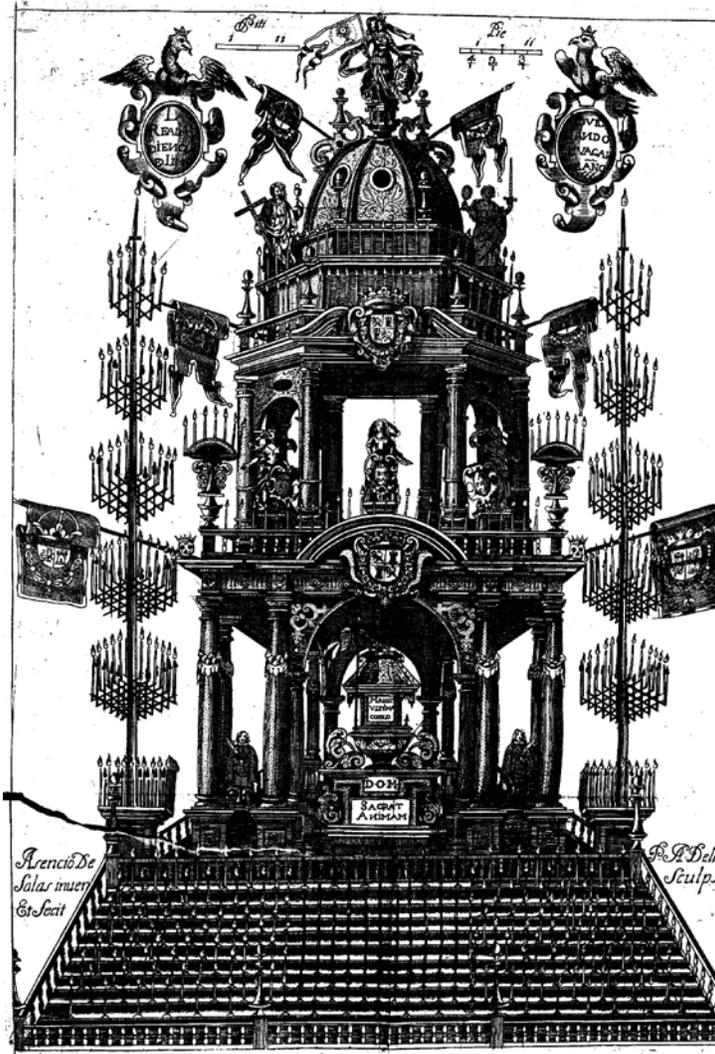


Fig. 18. Diego de León Pinelo, , Solemnidad fúnebre y Exequias a la muerte del católico Augustissimo Rey D. Felipe Quarto el grande N. S. que celebrò en la Iglesia Metropolitana de la Real Audiencia de Lima... en la imprenta de Juan de Quevedo, Lima, 1666, p. 39.

La “buona” morte di Filippo IV e la proclamazione del suo successore

Il resoconto di tali cerimonie eseguite nel Vicereame fu inviato al monarca dalle autorità vicereali, per questa ragione è stato dedicato uno sforzo particolare alla stampa del *libro di relazione* una volta terminata la celebrazione; tali autorità, glorificando il monarca, desideravano rafforzare il loro potere politico, sperando di continuare a godere di alcuni favori, e ricordando, così, che il territorio in questione era al servizio e parte della Corona.

La actuación del magistrado Fernando José de Velasco como juez de imprentas y librerías (1783-1788)*

ISABEL MARÍA SÁNCHEZ ANDÚJAR**
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Introducción

A lo largo del siglo XVIII, los jueces de imprentas perdieron muchas de sus competencias censoras, que asumió el Consejo de Castilla. Sus facultades quedaron reducidas a los litigios sobre imprentas y a la censura de papeles, coplas y romances. No obstante, la judicatura de imprentas recobró importancia a finales de la centuria con la Real Cédula de 19 de mayo de 1785, por la que se le asignaba la censura de los papeles periódicos que no pasasen de seis pliegos¹.

En ese momento, era juez de imprentas el magistrado Fernando José de Velasco y Ceballos, que ejerció como tal desde el 9 de noviembre de 1783 hasta su muerte en agosto de 1788. En su nombramiento se señalaba que era conoedor de esta comisión, pues Velasco tenía experiencia tanto como subdelegado particular de imprentas como

* Contratada FPU15/03398. El presente trabajo ha sido elaborado en el marco del Proyecto de investigación I+D Los usos sociales de las defensas jurídicas: publicación y circulación de los porcones en el Antiguo Régimen (HAR2017-82817-P) (MINECO/AEI/FEDER/UE).

** Departamento de Historia Moderna y de América. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Granada. Correo electrónico: isabelsa@ugr.es

¹ Cfr. Bragado Lorenzo, J. y Caro López, C., "La censura gubernativa en el siglo XVI-II", *Hispania*, 217 (2004), pp. 571-600, p. 592; Álvarez García, H., "La legislación censoria española en los siglos XVI-XVIII", *FORO. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Época*, 10 (2009), pp. 145-164, p. 156; y Pampliega Pedreira, V., *Las redes de la censura: el Consejo de Castilla y la censura libraria en el siglo XVIII*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2013, pp. 143-144.

en la concesión de licencias de impresión en el Consejo de Castilla². Además, se esperaba que, por su interés en la bibliófila, fomentara y protegiera el desarrollo de las letras³.

La censura ejercida sobre la prensa periódica a partir de 1785 ha suscitado el interés de numerosos investigadores⁴, sin embargo no hay ningún estudio que valore la actuación de Velasco como juez de imprentas. En este trabajo analizo su labor, prestando atención a las distintas tareas que desempeñó a cargo de esta comisión. Pero, en primer lugar, es necesario destacar algunos aspectos de su carrera profesional y de su faceta intelectual.

1. Don Fernando José de Velasco y Ceballos (1707-1788)

Don Fernando José⁵ fue un ejemplo de magistrado ilustrado, pues compaginó una exitosa carrera administrativa con una activa participación en las esferas culturales del Setecientos. Estudió filosofía y jurisprudencia en la Universidad de Salamanca y durante ese periodo fue colegial del Colegio Mayor del Arzobispo. Una vez finalizada su

² Ejerció como subdelegado particular de imprentas en el reino de Aragón y en la jurisdicción de la Real Chancillería de Granada. De su intervención en el Consejo de Castilla queda registro desde 1771 a 1788, *Archivo Histórico Nacional* (en adelante AHN), *Consejos*, 51638-1, 50673, 5570, 5532, 5534, 5535, 5550, 5551, 5551, 5553 y 5558; y *Biblioteca Nacional de España* (en adelante BNE), ms. 13183, f. 54v.

³ AHN, *Consejos*, 5547-44.

⁴ Algunos ejemplos son Guinard, P.J., *La presse espagnole de 1737 a 1791. Formation et signification d'un genre*, París: Centre de Recherches Historiques, 1973; Saiz García, M. D., *Historia del periodismo en España*, Madrid: Alianza Editorial, 1987, vol. 1; Uz-canga Meinecke, F., *Sátira en la Ilustración española. La publicación periódica El Censor (1781-1787)*, Madrid: Booksurge, 2005; y Maestre Maestre, J. M.; Díaz Gito, M. A.; y Romero Ferrer-Alcañiz, *Francisco Mariano Nipho: el nacimiento de la prensa y de la crítica literaria periodística en la España del siglo XVIII*, Madrid: Editorial CSIC, 2015.

⁵ Para la biografía de don Fernando José consúltense Mestre Sanchis, A. y Pérez García, P., *Epistolario XVI. Mayans y los altos cuadros de la Magistratura y Administración Borbónica, 3 Fernando José de Velasco Ceballos (1753-1781)*, Valencia: Ayuntamiento de Oliva, 1998; Bartolomé Marcos, L., "Fernando José Velasco Ceballos (1707-1788)", *ASCAGEN: Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía*, 11 (2014), pp. 11-69; y Sánchez Andújar, I. M., "El magistrado don Fernando José de Velasco: gestiones y cuidado de su biblioteca durante su estancia en la Chancillería de Granada (1766-1770)", *Chronica Nova*, 44 (2018), pp. 437-451.

formación académica, y tras varias propuestas fallidas, se le nombró alcalde del crimen de la Audiencia de Zaragoza en 1739. A partir de 1752 ocupó el cargo de oidor en la Chancillería de Valladolid y, posteriormente, el de fiscal en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte. De 1766 a 1770 fue presidente de la Chancillería de Granada. Tras su estancia en este tribunal, fue consejero del Consejo de Castilla, del Consejo de Guerra y del Consejo de la Suprema Inquisición. Culminó su carrera en la Cámara de Castilla, empleo que atendió hasta su muerte.

Por lo que se refiere a su actividad intelectual, perteneció desde muy joven a la *Real Academia Española* y a la *Real Academia de la Historia* y durante su estancia en Valladolid fue miembro de la *Real Academia Geográfico-Histórica de Caballeros Vallisoletanos*. Fue un gran entusiasta de la numismática, de los estudios genealógicos y de la bibliofilia. Su biblioteca, conformada por 8.828 títulos, es de las más importantes del siglo XVIII. Se trata de una colección muy heterogénea, en la que predominan las humanidades y de la que también cabe destacar la presencia de 179 incunables⁶.

Don Fernando José compartió sus inquietudes intelectuales con ilustrados tan reconocidos como el padre Enrique Flórez, Gregorio Mayans y Siscar, Pedro Leonardo de Villaceballos o fray Rafael Rodríguez Mohedano, a quienes no dudó en apoyar en el desarrollo de sus proyectos literarios. El magistrado se valió de sus conocimientos sobre censura y de su posición en la administración, para facilitar la publicación de algunas de sus obras. Así, en 1760, ayudó a Mayans con la publicación de una carta dirigida al pavorde Vicente Calatayud⁷. Velasco trató personalmente con el juez de imprentas Juan Curiel y aconsejó a Mayans en la corrección de su escrito, para que cumpliera con los requisitos del censor⁸. En 1776, también examinó la revisión que Antonio Ramos, canónigo de la catedral de Málaga, había hecho

⁶ Sánchez Andújar, I. M., "La biblioteca del magistrado Fernando José de Velasco y Ceballos (1707-1788). Nuevas aportaciones", en Gallego Cuiñas, A., López López A.; y Pociña Pérez, Andrés (eds.), *El libro: reflexiones interdisciplinares sobre la lectura, la edición y la biblioteca*, Granada: Universidad de Granada (en prensa).

⁷ Mestre Sanchis, A. y Pérez García, P., *Epistolario XVI...*, op. cit., pp. 23-28.

⁸ BNE, ms. 1941, ff. 154v.-158r. y 170v.-171v.; y *Biblioteca Archivo Hispano Mayansiano* (en adelante BAHM), 56.

Isabel Sánchez Andújar

de la obra del doctor José Berní y Catalá, para que superara la censura del Consejo de Castilla⁹.

Se puede advertir, por tanto, que don Fernando José estaba familiarizado con los mecanismos de la censura y que reunía las características idóneas para ser juez de imprentas: experiencia profesional y relación directa con el mundo del libro.

2. La actuación del magistrado Velasco como juez de imprentas y librerías

Como juez de imprentas, Velasco atendió fundamentalmente dos cuestiones: la censura de la prensa periódica y el control de la introducción de libros desde el extranjero.

2. 1. *Censura de la prensa periódica*

La censura de la prensa periódica fue una de las principales ocupaciones del magistrado. En este sentido, hay que tener en cuenta que a finales del siglo XVIII se produjo un aumento tanto del número de periódicos como de los temas tratados en ellos. Aparte de las gacetas de noticias controladas por el Estado, a saber, la *Gaceta de Madrid* y el *Mercurio*¹⁰, surgieron otros periódicos dedicados a cuestiones de literatura, economía y erudición. Es el caso del *Correo literario de la Europa*, del *Semanario económico* y del *Semanario erudito*. También apareció la prensa crítica, iniciada por *El Censor* y continuada, entre otros, por el *Corresponsal del Censor* y *El Observador*¹¹.

Precisamente, la promulgación de la Real Cédula de 19 de mayo de 1785 estuvo motivada por esta última y, más concretamente, por la

⁹ BNE, ms. 2540, ff. 14v.-15v.

¹⁰ Para más información sobre estas publicaciones véase Enciso Regio, L. M., *La Gaceta de Madrid y el Mercurio histórico y político, 1756-1781*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1957.

¹¹ Elorza, A., *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid: Editorial Tecnos, 1970, pp. 208-209; y Saiz García, M. D., *Historia del periodismo...*, op. cit., pp. 178-224.

polémica que suscitó el número 65 de *El Censor*¹². El 20 de marzo de 1784 se detuvo la venta de este número, porque contenía sátiras contra las leyes y los jueces, solicitando entonces el monarca un informe al Consejo de Castilla sobre el procedimiento seguido en su censura. Pero, debido a la demora del tribunal, se decidió trasladar la competencia de la revisión de los periódicos a la comisión de imprentas. Unos meses después, y, de nuevo, como consecuencia de otra publicación de *El Censor*¹³, se emitió la Real Orden de 29 de noviembre de 1785. En ella se ordenaba al juez de imprentas prestar especial atención a los periódicos que criticaban y ridiculizaban las costumbres públicas y privadas¹⁴.

La supervisión de la prensa crítica fue, por tanto, el objetivo principal de Velasco. Los conflictos protagonizados por estos periódicos continuaron, a pesar de la legislación señalada. La mayoría de ellos tuvieron lugar en el marco del enfrentamiento entre los apologistas -defensores de la tradición y de los valores nacionales- y los antiapologistas -partidarios del espíritu reformista ilustrado-, que emplearon estas publicaciones como campo de batalla¹⁵.

La situación empeoró con el discurso 165 de *El Censor*, impreso en agosto de 1787, en el que se criticaba al apologista Juan Pablo Forner y que supuso el cierre del periódico¹⁶. Tras su publicación, el conde de Floridablanca, secretario de Estado y del Despacho, escribió a Velasco, para que evitara la aparición de críticas y sátiras dirigidas a sujetos particulares. El magistrado habló con los autores de los periódicos y les advirtió que, si incurrían en ese tipo de críticas, les negaría la licencia de impresión, aunque obtuvieran una censura favorable¹⁷.

¹² Este periódico ha sido estudiado por García-Pandavenes, E., *"El Censor" (1781-1787): a study of an essay periodical of the spanish Enlightenment*, Berkeley: University of California, 1970; Elorza, A., *La ideología liberal...*, op. cit., pp. 208-234; y Uzcanga Meinecke, F., *Sátira en la Ilustración española...*, op. cit.

¹³ En el número 79 atacaba "a la religión y a las clases más respetables del Estado", Escolano de Arrieta, P., *Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos*, Madrid: Imprenta de la viuda e hijo de Marín, 1796, p. 483.

¹⁴ *Novísima Recopilación* (en adelante No. R.) VIII, 16, 24; y AHN, *Consejos*, 5550-67.

¹⁵ Saiz García, M. D., *Historia del periodismo...*, op. cit., pp. 210-211.

¹⁶ Elorza, A., *La ideología liberal...*, op. cit., p. 213; y Saiz García, M. D., *Historia del periodismo...*, op. cit., p. 206.

¹⁷ AHN, *Consejos*, 5554-114.

Este aviso fue insuficiente y algunos periódicos, como *El Apologista Universal* y *El Observador*, prosiguieron con el mismo contenido, ante lo que Velasco fue inflexible.

En febrero de 1788, se negó a dar la licencia de impresión al número XVII de *El Apologista Universal*¹⁸, ya que, pese a la respuesta positiva del censor, lo consideró una sátira expresa contra Juan Pablo Forner. Su autor, el padre Centeno, fraile agustino del convento de San Felipe de Madrid, fue a hablar personalmente con Velasco. Le explicó que las sátiras que aparecían en el discurso eran una copia de las del *Asno Erudito* de Forner, publicado en 1782, por lo que si Forner lo publicó no entendía por qué él no podía hacerlo. El magistrado mantuvo su decisión y le dijo que “no dudase practicaría lo mismo con cuantos papeles periódicos de igual calibre se le presentasen en lo sucesivo”¹⁹. Parece que el padre Centeno no era consciente de que las circunstancias no eran las mismas que en 1782. Como hemos visto, desde 1785 la atención estaba puesta sobre la prensa crítica y la censura era cada vez más rígida.

Unos meses después, en abril de 1788, se negó igualmente a conceder la licencia de impresión a los discursos 7-17 de *El Observador*²⁰, pues, tras imprimirse los seis primeros, se percató de que contenían críticas muy duras hacia la Universidad de Salamanca y, más específicamente, contra sus profesores²¹. François López plantea que la resolución de don Fernando José pudo ser una medida de precaución, porque el Santo Oficio estaba examinando los primeros discursos²². Es muy probable que el magistrado estuviera al tanto de la situación, dado que era consejero de la Suprema Inquisición y pudo tener noticia del proceso por sus compañeros. Pero creo que, en este caso, Ve-

¹⁸ El contenido de este número es analizado en profundidad por Urzainqui Miqueleiz, I., “La censura de La Conquista del Parnaso y el fin de El Apologista Universal (1786-1788)”, *Archivum: Revista de la Facultad de Filología*, 34-35 (1984-1985), pp. 385-416.

¹⁹ AHN, *Consejos*, 5554-114.

²⁰ Acerca de este periódico consúltese Fuentes, J.F., *José Marchena. Biografía política e intelectual*, Barcelona: Crítica, 1989.

²¹ AHN, *Consejos*, 5554-68.

²² López, F., “Les premiers écrits de José Marchena”, en *Mélanges a la mémoire de Jean Sarrailh*, París: Centre de Recherches de l’Institut d’Études Hispaniques, 1966, vol. 2, pp. 55-67, p. 58

lasco siguió el mismo procedimiento que con el *Apologista Universal*. Es decir, aplicó las órdenes recibidas y, como advirtió a los autores, no permitió ninguna crítica que fuera personal. De hecho, esta línea de actuación se confirmó unos meses después de su muerte, con el decreto de 2 de octubre de 1788, que prohibía las críticas a personas, clases, estados, dignidades y empleos²³.

Por otra parte, Velasco también vigiló que los periódicos no incluyeran noticias relativas a la corte, puesto que, según le previno Floridablanca, había “peligro de equivocarnos”²⁴. De ello se encargaba la prensa oficial, esto es, la *Gaceta* y el *Mercurio*, empleadas para la promoción de la política del Estado²⁵. De modo que cuando el *Diario de Madrid* introdujo, en su número del 6 de octubre de 1787, una noticia sobre la llegada a Barcelona del embajador turco Ahmet Vasif Efendi, el magistrado intervino y ordenó que se retractasen en la siguiente publicación. Desde el periódico escribieron a Velasco, diciéndole que se habían visto obligados a tratar el tema por la insistencia de los lectores y, además, le pedían que no les exigiera reconocer públicamente el error²⁶. La respuesta del magistrado no se ha conservado, pero al final del periódico del día 8 de octubre se lee esta nota:

“De orden del señor juez de imprentas se nos ha mandado publicar literalmente la siguiente advertencia: en la continuación de las noticias del Enviado de la Puerta Otomana, insertas en el diario del sábado 6 de este, se han notado varias equivocaciones, nacidas de haberse escrito y publicado con demasiada precipitación, sin reparar que semejantes relaciones no pertenecen a este papel sino a la *Gaceta*, donde se pondrán con la debida exactitud”²⁷.

La supervisión de la prensa conllevaba otras tareas, como la de dirimir disputas entre periódicos. Así, en 1785, Velasco intercedió en un conflicto entre los compositores del *Memorial Literario* y Francisco Antonio Escartín, que había comprado el privilegio del *Diario de Madrid*, sobre el contenido que podían tratar cada uno. Don Fernando José consultó los proyectos que estos periódicos formularon en sus

²³ No. R. VIII, 17, 3.

²⁴ AHN, *Consejos*, 11277-42.

²⁵ Saiz García, M. D., *Historia del periodismo...*, op. cit., pp. 176-177.

²⁶ AHN, *Consejos*, 11277-42.

²⁷ *Diario de Madrid*, 8 de octubre de 1787, f. 4.

inicios y propuso que el *Memorial Literario* omitiera los anuncios de compras y ventas, que incluiría el *Diario de Madrid*, y que este último también se ocupara de las novedades en materias de ciencias naturales, artes e industrias así como de las publicaciones extranjeras, pues consideraba que Francisco Escartín, por su experiencia como autor del *Correo Literario*, desarrollaría mejor estos temas. Pero, antes de que se tomara la resolución definitiva, Escartín vendió el privilegio y los derechos del periódico a Santiago Thevin²⁸.

El magistrado gestionó asimismo la creación de nuevos periódicos. Es el caso del periódico titulado *Estafeta Nacional de España*. Su autor, José Cabaza, pidió licencia para iniciar su publicación en 1786. Don Fernando José lo remitió a la censura de Manuel de Lardizábal y Uribe, de la *Real Academia Española*, quien rechazó el proyecto por su mediocridad²⁹. No ha quedado constancia de los argumentos empleados por Lardizábal, pero sabemos que muchos periódicos, como el *Duende de Sevilla*³⁰, se descartaron por no entrar en la categoría ilustrada de lo útil y pedagógico.

Además, Velasco remitió informes al Consejo de Castilla sobre distintos periódicos. Así, en agosto de 1787, el tribunal le pidió información sobre la canción que, con el título de *Mambrú*, se estaba imprimiendo bajo la autoría de fray Diego de Cádiz³¹. El religioso se había quejado de ello al Consejo, ya que, debido a su fama como predicador, usaron frecuentemente su nombre para atraer al público³². Del mismo modo, se solicitó su opinión para decidir si José Antonio Manegat, autor del *Correo de Madrid*, merecía la concesión del privilegio exclusivo de impresión. Manegat quería asegurarse el privilegio, porque había incrementado las ventas, al incluir temas sobre agricultura, comercio y artes. El magistrado se mostró de acuerdo, puesto

²⁸ AHN, *Consejos*, 11277-10.

²⁹ *Ibid.*, 5552-15.

³⁰ El *Duende de Sevilla* pretendía realizar críticas humorísticas sobre las modas, pero la *Real Academia Española* lo rechazó, al considerarlo ridículo y un vano entretenimiento, Guinard, P.J., *La presse espagnole...*, *op. cit.*, p. 41.

³¹ AHN, *Consejos*, 5553-57.

³² Cfr. López-Cordón Cortezo, M. V., "Predicación e inducción política en el siglo XVI-II: fray Diego José de Cádiz", *Hispania*, 38 (1978), pp. 71-119, pp. 73-65.

que creía que era un periódico curioso e útil. Sin embargo, por alguna razón que desconozco, finalmente le denegaron dicho privilegio³³.

La censura y supervisión de los papeles periódicos generó, pues, mucho trabajo al magistrado. Pero, como ya señalé, esta no fue su única obligación. También se ocupó de asuntos relativos a la introducción de libros extranjeros en el reino.

2.2. *Introducción de libros extranjeros*

El control de los libros extranjeros se remonta a los Reyes Católicos, quienes en una pragmática de 8 de julio de 1502³⁴, dispusieron que todos los libros extranjeros se examinaran antes de imprimirse o venderse. La preocupación por las ideas que podían introducir los libros extranjeros continuó durante el siglo XVIII. El juez de imprentas Juan Curiel prohibió la venta de los libros extranjeros que no estuvieran tasados por el Consejo en 1752³⁵. Posteriormente, se expidió la Real Cédula de 1 de julio de 1784³⁶, por la que todos los libros extranjeros nuevos o desconocidos se remitirían al Consejo de Castilla para su censura. Con esta última medida se querían evitar escándalos, como el ocasionado tras la difusión de la *Enciclopedia Metódica*, impresa en Francia, en la que se incluían comentarios ofensivos sobre España.

Don Fernando José fue el encargado de identificar los libros extranjeros nuevos o desconocidos. Esta tarea fue muy laboriosa, dado que revisaba las listas de los libros procedentes de todas las aduanas del reino³⁷. Dudo que tuviera problemas para reconocer las obras, pues, como bibliófilo, estaría al tanto de las publicaciones más recientes, ya fuera de autores españoles o extranjeros³⁸. Entre los ejemplares

³³ AHN, *Consejos*, 5550-73.

³⁴ No. R. VIII, 16, 1.

³⁵ No. R. VIII, 16, 22.

³⁶ No. R. VIII, 16, 31; y Domergue, L., *Censure et lumières dans l'Espagne de Charles III*, París: Éditions du CNRS, 1982, pp. 101-106.

³⁷ Escolano de Arrieta, P., *Práctica del Consejo Real...*, *op. cit.*, pp. 472-473.

³⁸ El magistrado tenía en su biblioteca las principales aportaciones del pensamiento ilustrado en el ámbito económico (Duhamel du Monceau, Bernardo de Ulloa o Pedro Rodríguez Campomanes), jurídico (Hugo Grocio o Joaquín Marín Mendoza), político (Montesquieu o Rousseau) y educativo (Rollin o Juan Antonio González

que remitió al Consejo, destacan dos obras nuevas, las *Memorias del marqués de Pombal*, impresa en Francia, e *Hymnodia hispanica ad cantus latininitatis metricque leges revocata et aucta*, de origen italiano. La primera obtuvo la licencia de impresión en marzo de 1785, con la condición de añadir una nota que indicase que la narración de los hechos era parcial³⁹. En cuanto a la segunda, el Consejo comunicó a Velasco en 1787 que se podía distribuir sin nueva censura, por haberse impreso en Roma con las licencias de impresión pertinentes⁴⁰.

Aparte de controlar el contenido de los libros extranjeros, en el Setecientos se intentó asimismo reducir el impacto de la industria tipográfica extranjera. El problema era que la mayor parte de las obras de autores españoles se imprimían en otros lugares, como Flandes, Francia o Italia⁴¹. Para impulsar el sector tipográfico del reino, se expidió la Real Cédula de 2 de junio de 1778, que prohibía la entrada de libros encuadernados en el extranjero⁴². Pero, la disposición conllevó varios inconvenientes. Por un lado, obstaculizó el comercio de libros, ya que era muy complicado adquirir ejemplares que no estuvieran ya encuadernados; y, por otro lado, la prohibición extendió la práctica de desencuadernar los libros para poder introducirlos en el reino, lo que incrementaba el precio de los mismos, al tener que reencuadernarlos de nuevo.

Don Fernando José tuvo una postura muy clara respecto a los problemas derivados de la Real Cédula. Opinaba que los consumidores particulares y, entre estos, especialmente los literatos, eran los mayores afectados, pues no podían acceder a todas las obras que deseaban y eran quienes pagaban los sobrecostes de las reencuadernaciones. Su punto de vista queda patente en las intervenciones que hizo como juez de imprentas concernientes a esta cuestión. En este sentido, destaca su oposición a realizar excepciones en la introducción de libros

Cañaveras), entre otros, Sánchez Andújar, I. M., "La biblioteca del magistrado...", *art. cit.*

³⁹ AHN, *Consejos*, 5553-114.

⁴⁰ *Ibid.*, 5553-110.

⁴¹ Álvarez Barrientos, J.; López, F.; y Uzrainqui Miqueleiz, I., *La República de las letras en la España del siglo XVIII*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1995, p. 85.

⁴² Se permitía la entrada de los libros encuadernados "en papel o a la rústica" y de manuscritos y libros impresos antiguos, AHN, *Consejos*, 5554-118.

encuadernados y su apoyo a las propuestas realizadas por los mercaderes de libros de la corte.

Por lo que se refiere al primer punto, con motivo de una solicitud de la viuda del librero Alberá⁴³, el magistrado denunció que el Consejo consintiera la entrada de libros encuadernados a ciertos mercaderes. A esto añadía el problema de que en los puertos no se retenían todas las remesas de libros, lo que permitía a los mercaderes encuadernarlos cuando no obtenían dicha autorización del Consejo. Velasco creía que estas actuaciones contradecían los objetivos de la Real Cédula, ya que no favorecía a los encuadernadores y perjudicaba a los compradores⁴⁴.

Respecto a los mercaderes de libros de la corte, el magistrado se mostró de acuerdo con las peticiones que realizaron al Consejo de Castilla en 1787⁴⁵. Estos solicitaban que la prohibición se aplicara a los libros publicados a partir del día en el que se había expedido la providencia o desde mediados de siglo en adelante y si no que, al menos, hubiera excepciones para determinadas obras, como la de los Santos Padres de la Congregación de San Mauro. Se quejaban además de que era muy difícil cumplir esta disposición, porque era muy raro encontrar libros sin encuadernar, así como de que las retenciones en las aduanas y la reencuadernación de los libros había provocado una caída de las ventas y un incremento de los precios.

En el informe escrito por Velasco acerca de estas peticiones, no solo apoyaba a los mercaderes, sino que añadía argumentos a su favor. Por ejemplo, sobre la dificultad de hallar obras sin encuadernar, el magistrado señaló que también había que tener en cuenta que los centros de impresión extranjeros procuraban que el beneficio permaneciera en su territorio. En el caso de obras de éxito o sin reeditar, apuntó que solo se podrían adquirir de segunda mano, por lo que estarían encuadernadas sin elección. De este género decía que eran las obras de los Santos Padres de la Congregación de San Mauro, que citaban los libreros, e incluía otros ejemplos, como la *Historia de la Real*

⁴³ Esta quería recuperar una remesa de libros de su marido, que se encontraba retenida en la aduana por estar encuadernados, *ibid.*

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ *Ibid.*

Isabel Sánchez Andújar

Academia de París, la de *Inscripciones y Buenas Letras*, el *Diario de Tre-voux* o el *Diario de los sabios*, todas ellas de principios del Setecientos.

Pero lo más importante para Velasco era proteger el interés de los literatos. Advertía que la prohibición impedía el desarrollo de las letras en el reino, porque limitaba la entrada de obras muy relevantes, como las indicadas anteriormente, las cuales no solo interesaban a los estudiosos, sino también a las bibliotecas “por lo mucho que va cundiendo el buen gusto y afición de la nación a las obras maestras y de sólida doctrina”. Finalizó el informe insistiendo sobre el mismo asunto, pues recomendó al Consejo condescender a la súplica de los mercaderes, aunque solo fuera “por el beneficio que redundaría a los literatos”⁴⁶.

Después de esto, el gobernador interino del Consejo de Castilla, Pedro Rodríguez Campomanes, fijó que los libros impresos antes de 1767 podrían entrar encuadernados. Además, incorporó la novedad de que la prohibición afectaría solo a los comerciantes de libros y no a los particulares. Todo parece indicar que se tuvo en cuenta la opinión del magistrado.

Conclusiones

La actuación de don Fernando José como juez de imprentas estuvo marcada por la Real Cédula de 19 de mayo de 1785. La censura de la prensa se convirtió en la principal competencia del juez de imprentas, como demuestran los expedientes consultados, y el magistrado tuvo que revisar con especial cuidado su contenido. De sus distintas intervenciones se desprende que en muy pocos años el control sobre la prensa aumentó considerablemente y que la postura del gobierno hacia la prensa crítica fue muy intolerante. De hecho, la censura continuó hasta que al inicio de la Revolución francesa se prohibieron todos los periódicos, a excepción del *Diario de Madrid*⁴⁷.

⁴⁶ *Ibid.*

⁴⁷ Auto del Consejo de 12 de abril de 1791, No. R. III, 18, 5. La situación de la prensa durante este periodo es abordada por Larriba, E., “La Presse espagnole à la fin du XVIIIe siècle et la censure d’Etat: les projets de création de périodiques refusés par

Por otra parte, cabe destacar que en los expedientes sobre introducción de libros extranjeros se percibe abiertamente la faceta bibliófila del magistrado. Donde mejor queda reflejado es en el informe que realizó acerca del memorial presentado por los libreros de la corte. Velasco señaló en él las grandes obras afectadas por la Real Cédula de 2 de junio de 1778 y las dificultades de encontrar libros sin encuadernar, especialmente, en el mercado de segunda mano, que frecuentaba⁴⁸. Además, aprovechó la ocasión para manifestar el daño que se estaba causando tanto a los literatos y a los compradores particulares como a las bibliotecas, ya que este tipo de medidas obstaculizaban la actualización de sus fondos. En consecuencia, tal y como se esperaba de él, Velasco defendió el progreso de las letras.

le Conseil de Castille de 1791 à 1808", en *Individu et autorités: positions de la Presse des Lumières*, Nantes: Université de Nantes, 2004, pp. 37-56.

⁴⁸ Sánchez Andújar, I. M., "La biblioteca del magistrado...", *art. cit.*

Epílogo

Los trabajos recogidos en este volumen contribuyen a fortalecer una corriente historiográfica que ha gozado de especial interés en las últimas décadas. Si bien los estudios sobre la nobleza y, más en particular, sobre las élites involucradas en los distintos espacios de gestión del poder, tienen sus raíces en el siglo XIX, es desde la década de los noventa del siglo XX que se ha producido la renovación metodológica que ha permitido insertar este grupo en un marco más dinámico, frente a una imagen consolidada de “inmovilidad”. Los estudios sobre la corte (real o virreinal) y sobre la dialéctica entre grupos de poder - como forma de definir roles, privilegios y oficios - han devuelto la complejidad y los matices a un grupo social por definición heterogéneo y cambiante, tanto en el nivel sincrónico como en el diacrónico.

En esta perspectiva, las investigaciones realizadas por los autores que han contribuido a la elaboración de este volumen tienen el mérito de subrayar la importancia de evitar lecturas cristalizadas, construidas a partir de análisis viciados por la idea de que los grupos de poder eran definitivos, inmutables y compactos, así como sus intereses y estrategias. Los actores involucrados en las prácticas de gobierno, en cambio, se convierten en expresión de acuerdos y alianzas cambiantes, así como de otras conformadas y rápidamente disueltas. Asimismo, se

desprende con claridad cómo la precariedad de las estructuras establecidas obligó a consolidar una fidelidad -también a través de la práctica del dar, muchas veces en forma de concesión de mercedes y privilegios- capaz de garantizar la supervivencia de un grupo a costa de otros.

Esta forma de análisis múltiple, articulada en espacios y tiempos amplios, está bien representada por las cuatro secciones en las que se organiza el volumen: Élités sociales, favor y servicio a la Corona; Confesionalismo, familia y sociedad; Guerra, hacienda y diplomacia; Estudios culturales, artísticos y literarios de la modernidad. Secciones que, si bien están estructuradas para reflejar y respetar una coherencia interna, en mi opinión presentan *filis rouges* que mantienen unido cada capítulo y que permiten al lector reflexionar sobre algunos puntos clave. En primer lugar, lo que es de particular interés es la interacción entre los objetivos personales de las élites (políticos, sociales, económicos) y el servicio al rey. Una interacción que muchas veces se manifiesta como un solapamiento, pero que no excluye divergencias o valoraciones que, en todo caso, tienen en cuenta la importancia de fortalecer el prestigio o, más en general, el peso político de los propios linajes, con una importancia que fue mucho más allá de la adquisición de beneficios y de la afirmación económica.

La participación en el gobierno -de manera formal o informal, en redes que involucraban también a las mujeres participando activamente en la definición de los equilibrios transversales- aseguró, de hecho, la adquisición de poder y prestigio, a través de la consecución de títulos y mercedes y, sobre todo, la posibilidad de acceder al codiciado título de Grande de España y obtener el Toisón de Oro. Una práctica consolidada del *do ut des* que, especialmente desde principios del siglo XVII, había involucrado a quienes habían logrado encajar en el juego orquestado por los validos, especialmente el duque de Lerma, primero y el conde-duque de Olivares, después.

En una perspectiva a largo plazo, como la adoptada en este volumen que cubre los tres siglos completos de la edad moderna, es evidente hasta qué punto las élites del poder se enfrentaron a la necesidad de experimentar nuevas prácticas de negociación, a redefinir las formas de legitimación de su propio rol y repensar, de vez en cuando, su participación en una vida política alterada por prácticas y lenguajes. La nobleza, el análisis de las estrategias de quienes la conformaron, se convierte en una forma de análisis excepcional para comprender, no solo los cambios de un grupo social, sino también las interacciones que, de manera siempre mutable, involucraron a diferentes actores, tanto a nivel local como en relación con otros escenarios del poder, como los tribunales, embajadas y ciudades.

La necesidad de tejer redes de relación transversales, dentro y fuera de los territorios de la Corona, es el segundo tema que aglutina las aportaciones del volumen. La supervivencia de la Monarquía, en los siglos de la Edad Moderna, estuvo indudablemente garantizada por la capacidad de identificar interlocutores que ayudaran a mantener la “reputación” del Soberano y de la Corona: cualquier tipo de asociación en términos económicos, redefinición del ámbito militar o la planificación de las relaciones diplomáticas respondía a la necesidad de supervivencia, evidentemente garantizada no por una madurez estratégica de la casa gobernante, sino por la interacción continua de los actores involucrados en el complejo juego de gobernar.

La necesidad de mantener sólida esta red, incluso a través de canales no necesariamente relacionados con el “lenguaje” político, tiene importantes y significativas implicaciones en un nivel más puramente simbólico, en el que el arte y el mecenazgo se convirtieron en herramientas igualmente importantes para crear y fortalecer los vínculos que unían a la corte de Madrid con otras realidades locales y extranjeras.

Esta perspectiva, que coincide *grosso modo* con la de los trabajos del último apartado, nos permite reflexionar sobre la

Epílogo

importancia de la promoción y difusión de la cultura; en qué forma atribuir al arte valor político y de auto-legitimación tanto de la Corona como de quienes lo promovían; si el arte y la cultura han sido formas, no menos importantes que otras, de propaganda política.

Finalmente, en mi opinión, no es menos considerable la perspectiva ligada a la movilidad y circulación de personas, conocimientos, habilidades, objetos, prácticas y costumbres. Como se desprende una vez más de la lectura de los trabajos contenidos en el volumen, la mayoría de las acciones llevadas a cabo por los actores involucrados en la gestión del poder no quedaron limitadas a un área concreta, sino que tuvieron repercusiones directas o indirectas en otros lugares, involucrando la necesidad de hablar con miembros de la administración de instituciones “periféricas” y de establecer relaciones transnacionales. Por eso no es de extrañar que las prácticas de negociación vincularan distintos territorios e intereses, que las alianzas matrimoniales involucraran linajes pertenecientes a diferentes reinos y que los modelos de representación y las fiestas tuvieran - respetando las tradiciones locales - claras referencias culturales y artísticas comunes.

Con esta perspectiva, la contribución de los “jóvenes modernistas” es particularmente significativa para comprender la orientación del debate historiográfico sobre la dinámica de poder de la Monarquía española. A pesar de la heterogeneidad de los temas abordados y las metodologías de análisis adoptadas, queda patente que la investigación se nutre de manera provechosa con una complejidad recuperada, capaz de superar visiones particularistas y nacionalistas que no son útiles para comprender el funcionamiento de la máquina administrativa y política de los siglos modernos.

Palermo 9 diciembre 2020

Valentina Favaro
Prof.ssa Associata Storia Moderna
Università degli Studi di Palermo

Bibliografía

Poder y privilegio en la sociedad moderna: una aproximación historiográfica

- Abad, R., *La grace du Roi. Les lettres de Clemence de France Chancellerie au XVIII siecle*, París: Presses Universitaires Paris-Sorbonne, 2011.
- Ago, R. y Borello, B. (eds.), *Famiglie. Circolazione di beni, circuiti di affetti in età moderna*, Roma: Viella, 2008.
- Albi de la Cuesta, J., *De Pavía a Rocroi. Los tercios españoles*, Madrid: Ed. Desperta Ferro, 2017 (1ª ed. 1999).
- Alessi, G., “Discipline. I nuovi orizzonti del disciplinamento sociale”, *Storica*, 4/2 (1996), pp. 7-37.
- Alistair, M., *El valimiento y el gobierno de la monarquía hispánica, 1640-1665*, Madrid: Marcial Pons, 2019.
- Álvarez Nogal, C. y Chamley, C., “Debt policy under constraints: Philip II, the Cortes and Genoese bankers”, *The Economic History Review*, 67/1 (2014), pp. 192-213.
- Andújar, F., Feros, A., y Ponce, P., “Corrupción y mecanismos de control en la Monarquía Hispánica. Una revisión crítica”, *Tiempos Modernos: revista electrónica de Historia Moderna*, 8/35 (2017), pp. 284-311.
- Andújar Castillo, F. y Felices de la Fuente, M. (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2011.

Bibliografía

- Andújar Castillo, F., “Mercedes dotales para mujeres o los privilegios de servir en palacio, ss. XVII-XVIII”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 19 (2010), pp. 215-247.
- Angelozzi, G., y Casanova, C., *La nobiltà disciplinata. Violenza nobiliare, procedure di giustizia e scienza cavalleresca a Bologna nel XVII secolo*, Bologna: CLUEB, 2003.
- Antonelli, A. (Ed.), *Cerimoniale del vicereyno spagnolo e austriaco di Napoli 1650-1717*, Napoli 2012.
- Ariès, P. y Duby, G., *History of Private Life*, Cambridge: Harvard University Press, 1999.
- Arrieta, J., “Justicia, gobierno y legalidad en la Corona de Aragón del siglo XVII”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 22, 1996, pp. 217-248.
- Arroyo Martín, F., *El marqués de Leganés. El favorito del valido*, Madrid: Sílex, 2018.
- Barbagli, M., *Sotto lo stesso tetto. Mutamenti della famiglia in Italia dal XV al XX secolo*, Bologna: il Mulino, 2013.
- Barbagli, M. (ed.), *Famiglia e mutamento sociale*, Bologna: il Mulino, 1977.
- Barreto, J., *La majesté en images. Portraits du pouvoir dans la Naples des Aragon*, Roma, 2013.
- Barrientos, J., “Méritos y servicios. Su patrimonialización en una cultura jurisdiccionales, s. XVI-XVII”, *Revista de Estudios Histórico-jurídicos*, 40 (2018), pp. 589-615.
- Bazzano, N., *Palermo fastosissima - Cerimonie cittadine in età spagnola*, Palermo, 2016.
- Bedos-Rezak, B.M., *When Ego Was Imago. Signs of Identity in the Middle Ages*, Leiden-Boston: Brill, 2011.
- Benigno, F., *L'isola dei Viceré - Potere e conflitto nella Sicilia spagnola (sec. XVI-XVIII)*, Palermo, 2017.
- Benigno, F., *Parole nel tempo. Un lessico per pensare la storia*, Roma: Viella, 2013.
- Benigno, F. y Scuccimarra, L., *Simboli della politica*, Roma: Viella, 2011.

- Benigno, F., *Leggere il cerimoniale nella Sicilia Spagnola*, en «Mediterranea Ricerche storiche» n. 12, 2008.
- Bernejo Cabrero, J.L., *Poder político y administración de justicia en la España de los Austrias*, Madrid: Ministerio de Justicia, 2005.
- Bertolini L., Calzona, A., Cantarella G.M. y Caroti, S. (eds.), *Il principe invisibile. La rappresentazione e la riflessione sul potere tra Medioevo e Rinascimento, Atti del Convegno Internazionale (Mantova, 27-30 novembre 2013)*, Turnhout, 2015.
- Biller, T., “Burgen zwischen praktischer Funktion und Symbolik”, en Schneidmüller, B., Weinfurter, S. y Wiczorek, A. (eds.), *Verwandlungen des Stauferreichs. Drei Innovationsregionen im mittelalterlichen Europa*, Darmstadt, 2010, pp. 399-422.
- Blanco, L., *Le origini dello Stato moderno. Secoli XI-XV*, Roma: Carocci editore, 2020.
- Bonfield, L., “Gli sviluppi del diritto di famiglia in Europa”, en Barbagli, M. y Kertzer, D.I. (eds.), *Storia della famiglia in Europa. Dal Cinquecento alla Rivoluzione francese*, Roma-Bari: Laterza, 2002.
- Borreguero Beltrán, C., *La Guerra de los Treinta Años 1618-1648: Europa ante el abismo*, Madrid: La Esfera de los Libros, 2018.
- Borreguero Beltrán, C., *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII: orígenes del servicio militar obligatorio*, Valladolid: Secretariado de Publicaciones, Universidad, D.L. 1989.
- Bouza, F., Cardim, P. y Feros, A., *The Iberian World, 1450-1820*, Nueva York: Routledge, 2019.
- Boyaijian, J.C., *Portuguese Bankers at the Court of Spain*, New Brunswick, Rutgers University Press, 1983.
- Brambilla, E., *La giustizia intollerante: inquisizione e tribunali confessionali in Europa (secoli IV-XVIII)*, Roma: Carocci, 2006.
- Brambilla, E., “Rassegne - Dagli sponsali civili al matrimonio sacramentale (sec. XV-XVI). A proposito di alcuni studi recenti sulle cause matrimoniali come fonte storica”, *Rivista Storica Italiana*, III, 115 (2003), pp. 956-1005.
- Brevetti, G. (ed.), *La fantasia e la storia. Studi di Storia dell'arte sul ritratto dal Medioevo al Contemporaneo*, Palermo 2019.

Bibliografía

- Brodbeck, S., “Le souverain en images dans la Sicile normande”, *Perspective. La revue de l’INHA*, 1 (2012), pp. 167-172.
- Bueno Blanco, Á., “Aristocracia y diplomacia en la monarquía hispánica : la embajada de obediencia del III duque de Alcalá”, en Martínez-Sicluna y Sepúlveda, C. (dir.), *Autoridad, poder y jurisdicción en la monarquía hispánica*, Madrid: Dykinson, 2020, pp. 237-246.
- Burgio, S., “Nobiltà e disciplinamento: una riflessione sul Seicento italiano”, *Archivio Storico per la Sicilia Orientale*, 94/1 (1998), pp. 37-48.
- Caffiero, M. (ed.), “Forzare le anime. Conversioni tra libertà e costrizione in età moderna”, *Rivista di storia del cristianesimo*, VII, 1/2010, Brescia: Morcelliana, 2010.
- Caffiero, M., *Battesimi forzati. Storie di ebrei, cristiani e convertiti nella Roma dei papi*, Roma: Viella, 2010.
- Caffiero, M., *Rubare le anime. Il diario del rapimento di Anna del Monte ebrea romana*, Roma: Viella, 2008.
- Cámara Muñoz, A., “Dibujo y secreto en el gobierno de la monarquía hispánica: la profesión de ingeniero en los siglos XVI-XVII” en Villaseñor Sebastián, F. (coord.), *La formación artística: creadores, historiadores, espectadores*, Vol. 1, 2018, pp. 43-55.
- Cámara Muñoz, A., “Espiondo las fronteras de piedra: decir, escribir y dibujar los secretos del enemigo en el Renacimiento”, en Cámara Muñoz, A. y Revuelta Pol, B. (coord.), *El ingeniero espía*, 2018, pp. 39-67.
- Cámara Muñoz, A., “La ciudad en los tratados de ingeniería del Renacimiento” en Cámara Muñoz, A. y Revuelta Pol, B. (coord.), *La palabra y la imagen: tratados de ingeniería entre los siglos XVI y XVI-II*, 2017, pp. 11-37.
- Cámara Muñoz, A., “La profesión de ingeniero: los ingenieros del rey”, en Silva Suárez, M. (coord.), *Técnica e ingeniería en España*, Vol. 1, 2004, pp. 125-164.
- Cámara Muñoz, A., “El papel de la arquitectura militar y de los ingenieros”, en *Felipe II y el arte de su tiempo*, Visor, Fundación Argentaria, 1998, pp. 383-400.

- Cámara Muñoz, A., *Fortificación y ciudad en los reinos de Felipe II*, Nerea, 1998.
- Cámara Muñoz, A., *Arquitectura y sociedad en el siglo de oro: idea, traza y edificio*, Madrid: El arquero, D.L. 1990.
- Campos Boralevi, L., *La costruzione dello Stato moderno*, Florencia: Firenze University Press, 2018.
- Cancila, R., *Palcoscenici del mondo nella Palermo barocca - L'universalismo della monarchia spagnola*, Palermo, 2018.
- Cantù, F. (ed.), *I linguaggi del potere nell'età barocca, I - Politica e religione*, Roma 2009.
- Cantù, F., *I linguaggi del potere nell'età barocca*, Roma: Viella, 2009.
- Cantú, F., “Le corti vicereali della Monarchia spagnola. America e Italia. Introduzione”, en Cantú, F. (ed.), *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Roma: Viella, 2008, pp. 17-20.
- Cantú, F. (ed.), *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Roma: Viella, 2008.
- Cárceles de Gea, B., “La justicia distributiva en el siglo XVII. Aproximación político-constitucional”, *Chronica Nova*, 14 (1985), pp. 93-122.
- Cardim, P., Herzog, T., Ruiz Ibañez, J. y Sabatini, G. (eds.), *Polycentric monarchies: How did Early Modern Spain and Portugal achieve and maintain a global hegemony?*, Londres: Sussex Academic Press, 2012.
- Carrió-Invernizzi, D., “El «giro material» de la nueva historia de la diplomacia y el caso de los pintores como agentes diplomáticos en el tránsito del Medioevo a la Modernidad” en Villanueva Morte, C. (coord.), *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Gijón: Trea, 2020, pp. 375-387.
- Carrió-Invernizzi, D. (dir.), *Embajadores culturales. Transferencias y lealtades de la diplomacia española de la edad moderna*, Madrid: UNED, 2016.
- Carrió-Invernizzi, D., “Los artistas y la diplomacia” en Cámara Muñoz, A., García Melero, J.E., Urquizar Herrera, A., Carrió-Invernizzi, D. y Alzaga Ruiz, A., *Imágenes del poder en la Edad Moderna*, Madrid: UNED, 2015, pp. 257-281.

Bibliografía

- Carrió-Invernizzi, D., “La embajada de obediencia del duque de Segorbe y Cardona al papa Clemente X (1671)”, *Rivista storica italiana*, 126/2 (2014), pp. 319-341.
- Carrió-Invernizzi, D., “A New Diplomatic History and the Networks of Spanish Diplomacy in the Baroque Era”, *The International History Review*, 34/4 (2013), pp. 603-618.
- Carrió-Invernizzi, D., “Diplomacia informal y cultura de las apariencias en la Italia española” en Bravo Lozano, C. y Quirós Rosado, R. (coord.), *En tierra de confluencias, Italia y la Monarquía de España: siglos XVI-XVIII*, Valencia: Albatros, 2013, pp. 99-109.
- Carrió-Invernizzi, D., *El gobierno de las imágenes: ceremonial y mecenazgo en la Italia española de la segunda mitad del siglo XVII*, Madrid: Iberoamericana-Vervuert, 2008.
- Castañeda Fernández, M., “Un ejemplo de transculturalidad y diplomacia en la época moderna. La embajadora Lady Fanshaw en la corte madrileña (1664-1666)”, en Iglesias Rodríguez, J.J., Pérez García, R.M. y Manuel Francisco Fernández Chaves, M.F. (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna: Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. 2, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015, pp. 2867-2877.
- Castelnuovo, E., “Il significato del ritratto pittorico nella società”, en Romano, R. y Vivanti, C. (coord.), *Storia d'Italia*, V/2, I documenti, Turín, 1973, pp. 1031-1094.
- Cavallo, S., “L'importanza della “famiglia orizzontale” nella storia della famiglia italiana”, en Fazio, I. y Lombardi, D., *Generazioni. Legami di parentela tra passato e presente*, Roma: Viella, 2011, pp. 69-92.
- Chacón Jiménez, F. y Monteiro, N.G. (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006.
- Châtellier, L., *L'Europa dei devoti*, Milán: Garzanti, 1988.
- Cicchetti, A. y Mordenti, R., *I libri di famiglia in Italia*, Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 1985.
- Clavero, B., *Antídora. Antropología católica de la economía moderna*, Milán: Giuffré Editore, 1991.

- Comellas, J.L., *Sevilla, Cádiz y América. El trasiego y el tráfico*, Madrid: Mapfre, 1992.
- Crivello, F. y Tomasi, M. (eds.), *Ritratto e società in Italia. Dal Medioevo all'avanguardia*, Turín, 2015.
- Croce, B., *Problemi di Estetica e contributi alla storia dell'Estetica italiana*, Bari 1923.
- Croce, B., "Il ritratto e la somiglianza", *La Critica. Rivista di Letteratura, Storia e Filosofia diretta da B. Croce*, VI (1908), pp. 310-313.
- Cuartas Rivero, M., "La venta de oficios públicos en Castilla-León en el siglo XVI", *Hispania*, 44/158 (1984), pp. 495-516.
- Dandolo, F. y Sabatini, G. (eds.), *I Carafa di Maddaloni. La feudalità napoletana nel Mezzogiorno spagnolo*, Caserta: Saletta dell'Uva, 2013.
- Dauverd, C., *Church and State in Spanish Italy. Rituals and Legitimacy in the Kingdom of Naples*, Cambridge 2020.
- De Nardi, L., *Oltre il cerimoniale dei viceré. Le dinamiche istituzionali nella Sicilia barocca*, Padua, 2014.
- Dean, T. y Lowe, K.J.P. (eds.), *Crime, Society and the Law in Renaissance Italy*, Cambridge-New York: Cambridge University Press, 1994.
- Del Nero, V., "Tra disciplinamento e modelli di comportamento: una società educante tra Rinascimento e Controriforma?", *Fortezza: rivista di studi*, XV, 1/2 (2004), pp. 25-53.
- Devesa, M., "Servicios a la corona y ascensión social entre la nobleza valenciana del siglo XVII", en García, M. (ed.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna*, Valladolid: FEHM, 2015.
- Di Fedè, M.S., "L'immagine della monarchia e il ruolo del Senato nelle feste di S. Rosalia a Palermo: apparati, architetture e spazio urbano nel XVII secolo", en Camacho Martínez, R., Asenjo Rubio, E. y Calderón Roca, B. (Eds.), *Fiesta y mecenazgo en las relaciones culturales del Mediterráneo en la Edad moderna*, Málaga 2012, pp. 323-338.
- Di Fedè, M.S., "La festa barocca a Palermo: città, architetture, istituzioni", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte*, 18-19 (2005-2006), pp. 49-75.

Bibliografía

- Dios, S. de, *Gracia, Merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y constitucionales, 1993.
- Dubet, A., y Ruiz Ibáñez, J. (eds.), *Las monarquías española y francesa, ss. XVI-XVIII: ¿Dos modelos políticos?*, Madrid: Casa de Velázquez, 2010.
- Elliott, J.H., “An Europe of composite monarchies”, *Past and Present*, 137 (1992), pp. 48-71.
- Enciso Alonso-Muñumer, I., *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III. Nápoles y el conde de Lemos*, Madrid: Actas, 2007.
- Enciso Alonso-Muñumer, I., “La embajada de obediencia del VI Conde de Lemos. Ceremonial diplomático y política virreinal” en Hernando Sánchez, C.J. (coord.), *Roma y España un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, Vol. 1, Madrid: SEACEX, 2007, pp. 471-514.
- Esteban Estríngana, A. (ed.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid: Sílex, 2012.
- Fagiolo, M. (ed.), *Atlante tematico del Barocco in Italia: le capitali della festa*, Roma 2007.
- Fazio, I. y Lombardi, D. (eds.), *Generazioni. Legami di parentela tra passato e presente*, Roma: Viella, 2011.
- Fernández Carrasco, E., “Guerra y Diplomacia en la Edad Moderna”, *Revista de Derecho UNED*, 10 (2012), pp. 183-207.
- Fernández de Córdova Miralles, A., “La embajada de obediencia de Fernando II de Aragón al papa Julio II (1507): una reinvencción diplomática “por acatamiento a su Santidad””, en Villanueva Mor-te, C. (coord.), *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Gijón: Trea, 2020, pp. 319-342.
- Feros, A., *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons, 2002.
- Feros, A., “El viejo monarca y los nuevos favoritos. Los discursos sobre la privanza en el reinado de Felipe II”, *Studia Historica*, 17 (1997), pp. 11-36.

- Flandrin, J.-L., *La famiglia. Parentela, casa, sessualità nella società preindustriale*, Milán: Edizioni di Comunità, 1984.
- Fortea Pérez, J.I., “El debate en torno a la venta de oficios concejiles en Castilla bajo los Austrias (1601-1630): algunas reflexiones”, en Vincent, B. Lagunas, C. Reitano, E. Sanmartín Barros, I. y Tarragó, G. (eds.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica: Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio*, La Plata: Universidad Nacional de la Plata, 2017, pp. 350-375.
- Fosi, I. y Visceglia, M.A., “Marriage and Politics at the Papal Court in the Sixteenth and Seventeenth Centuries”, en Dean, T. y Lowe, K.J. (eds.), *Marriage in Italy 1300-1650*, Cambridge: Cambridge University Press, 1998.
- Foucault, M., *La società punitiva. Corso al Collège de France (1972-1973)*, Milán: Feltrinelli, 2019.
- Foucault, M., *Teorie e istituzioni penali. Corso al Collège de France (1971-1972)*, Milán: Feltrinelli, 2019.
- Foucault, M., *Nascita della biopolitica*, Milán: Feltrinelli, 2017.
- Foucault, M., *Il governo di sé e degli altri. Corso al Collège de France (1982-1983)*, Milano: Feltrinelli, 2015.
- Foucault, M., *Poteri e strategie*, Milán: Mimesis, 2014
- Foucault, M., *La verità e le forme giuridiche*, Nápoles: Arte tipografica, 1991.
- Foucault, M. y Veronesi, P., *Foucault: il potere e la parola*, Bolonia: Zanichelli, 1978.
- Franganillo Álvarez, A., “Negociando con mujeres. Tensiones familiares e intereses políticos en torno a la sucesión del principado de Stigliano”, en Sanz Ayán, C., Martínez Hernández, S., Aglietti, M. y Edigati, D. (eds.), *Identità nobiliare tra monarchia ispanica e Italia. Lignaggi, potere e istituzioni (secoli XVI-XVIII)*, Biblioteca di Storia Sociale, 42, 2019, pp. 219-233.
- García Hernán, D. y Catalá Martínez, I., *Historia de la guerra*, Madrid: Síntesis, 2012.
- García Hernán, D., *La cultura de la guerra y el teatro del Siglo Oro*, Madrid: Sílex, 2006.

Bibliografía

- García Marín, J.M., *La burocracia castellana bajo los Austrias*, Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1986.
- Giannini, M.C. y Terricabras, I.F., *Papacy, Religious Orders, and International Politics in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, Roma: Viella, 2013.
- González Cuerva, R., *Baltasar de Zúñiga: una encrucijada de la Monarquía Hispánica*, Madrid: Polifemo, 2012.
- González Reyes, C., “Il nuovo viceré. Apuntes sobre la entrada y toma de posesión de los virreyes en la Sicilia del siglo XVII”, *Pedralbes - Revista d’Història Moderna*, 34 (2014), pp. 77-99.
- González Tornel, P., “Il Duca d’Uzeda, la duchessa e l’apoteosi della festa barocca”, en Piazza, S. (ed.), *La Sicilia dei viceré nell’età degli Asburgo (1516-1700). La difesa dell’isola, le città capitali, la celebrazione della monarchia*, Palermo 2016, pp. 247- 260.
- González Tornel, P., “La coronación de Vittorio Amedeo de Saboya en 1713: acerca del ritual como pacto entre el príncipe y sus súbditos”, en Rodríguez Moya, I. y Mínguez Cornelles, V. (eds.), *Visiones de un imperio en fiesta*, Madrid 2016, pp. 269–292.
- Goody, J., “The Evolution of the Family”, en Laslett, P. y Wall, R. (eds.), *Household and Family in Past Time*, Cambridge: Cambridge University Press, 1972, pp. 103-124.
- Görich, K., “BarbarossaBilder – Befunde und Probleme. Eine Einleitung”, en Görich, K. y Schmitz-Esser, R. (eds.), *BarbarossaBilder. Entstehungskontexte, Erwartungshorizonte, Verwendungszusammenhänge*, Regensburg, 2014, pp. 9-30
- Guillén Berrendero, J.A., *La Edad de la Nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal, 1556-1621*, Madrid: Polifemo, 2012.
- Hajnal, J., “European marriage patterns in perspective”, en Glass, D.V. y Eversley, D.E.C. (eds.), *Population in History*, Londres: Edward Arnold, 1965, pp. 101-143.
- Heimann, H.D., Knippschild, S. y Mínguez, V. (eds.), *Ceremonias, Ritos y representación del poder. III Coloquio Internacional del Grupo Europeo de ‘Investigación Histórica Religión, Poder y Monarquía’*, (Castelló de la Plana-Vinaròs, 10-12 novembre 2003), Castelló de la Plana, 2004.

- Henshall, N., “El absolutismo de la Edad Moderna, 1550-1700: ¿realidad política o propaganda?”, en Duchhardt, H. y Asch, R. G., (eds.), *El absolutismo, 1550-1700: ¿mito o realidad?, revisión de un concepto historiográfico*, Madrid: Idea Books, 2000, pp. 43-84.
- Hernando Sánchez, C.J., “Nation and ceremony. Political use of urban space in Early Modern Naples”, en Astarita, T. (ed.), *A Companion to Early Modern Naples*, Leiden: Brill, 2013, pp. 153-174.
- Herrero Sánchez, M.: “La red consular europea y la diplomacia mercantil en la Edad Moderna”, en Iglesias Rodríguez, J.J., Pérez García, R.M. y Fernández Chaves, M.F. (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna: Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. 1, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015, pp. 121-150.
- Herrero, F., Aurell, J. y Miceli Stout, A.C. (eds.), *Political Theology in Medieval and Early Modern Europe. Discourses, Rites, and Representations*, Turnhout, 2017.
- Herzog, T., *A short history of European Law: the last two and a half millennia*, Cambridge: Harvard University Press, 2018.
- Hespanha, A. M., *La gracia del derecho. Economía de la cultura política moderna*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1993.
- Isgrò, G., *Feste barocche a Palermo*, Palermo, 1981.
- Jiménez Estrella, A., “Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012), pp. 259-272.
- Jiménez Estrella, A., “El precio de la almenas: ventas de alcaldías de fortalezas reales en la época de los Austrias”, *Revista de historia moderna*, 22 (2004), pp. 143-172.
- Jiménez Estrella, A., *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI: la Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Granada: Universidad de Granada, 2004.
- Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento en el siglo XVII. La formación de regimientos nobiliarios durante el ministerio del Conde Duque de Olivares (1632-1643)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2019.

Bibliografía

- Kantorowicz, E., *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*, Madrid, 1985.
- Knox, D., “Erasmus de Civilitate and the Religious Origins of Civility in Protestant Europe”, *Archiv für Reformationsgeschichte*, 86 (1995), pp. 7-55.
- Ligresti, D. (ed.), *Il governo della città. Patriziati e politica nella Sicilia moderna*, Catania: C.U.E.C.M., Catania, 1989.
- Lombardi, D., *Matrimoni di antico regime*, Bologna: il Mulino, 2001.
- Madonna, M.L., “Due apparati a Palermo tra ‘500 e ‘600. Il «trionfo sacro» di S. Ninfa e il catafalco di Margherita d’Austria”, en Fagiolo, M. y Madonna, M.L. (eds.), *Barocco romano e Barocco italiano. Il teatro, l’effimero, l’allegoria*, Roma, 1985, pp. 293-315.
- Maffi, D., *Los últimos tercios. El ejército de Carlos II*, Madrid: Ed. Desperta Ferro, 2020.
- Maffi, D., *En defensa del Imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, Madrid, 2014.
- Maffi, D., *La cittadella in armi. Esercito, società e finanza nella Lombardia di Carlo II 1660-1700*, Milán, 2010.
- Maffi, D., *Il baluardo della corona. Guerra, esercito, finanze e società nella Lombardia seicentesca (1630-1660)*, Florencia, 2007.
- Manganaro, S., “Cristo e gli Ottoni. Una indagine sulle «immagini di autorità e di preghiera», le altre fonti iconografiche, le insegne e le fonti scritte”, en Andreani, L., y Paravicini Bagliani, A. (eds.), *Cristo e il potere. Teologia, antropologia e politica, Atti del Convegno Storico Internazionale (Orvieto, 10-12 novembre 2016)*, Florencia 2017, pp. 53-80.
- Mantecón Movellán, T.A., “La economía del castigo y el perdón en tiempos de Cervantes”, *Revista de Historia Económica*, 23/extra1 (2005), pp. 69-100.
- Marcos Martín, A., “Las Ventas de Oficios en Castilla tiempos de suspensión de las ventas (1600-1621)”, *Chronica Nova*, 33 (2007), pp. 13-35.
- Martín García, J.M., “Diplomacia y cultura en la Edad Moderna. Italia, España y la difusión del Renacimiento”, en Camacho Martínez, R., Asenjo Rubio, E., Calderón Roca, B. (coords.), *Creación ar-*

- tística y mecenazgo en el desarrollo cultural del Mediterráneo en la Edad Moderna*, Málaga: Universidad de Málaga, 2011, págs. 397-616.
- Martínez Hernández, S., *Rodrigo Calderón, la sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons, 2009.
- Martínez Millán, J., y Visceglia, M.A. (eds.), *La monarquía de Felipe III*, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultura, 2007.
- Martínez Ruiz, E., *Historia militar de la Europa moderna*, Madrid: Síntesis, 2016.
- Martínez Ruiz, E., *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*, Madrid: Actas, 2008.
- Martínez Ruiz, E. y Pi Corrales, M. de. P. (Eds.), *Las jurisdicciones*, Madrid: Actas, 1996.
- Matthews Grieco, S.F., “Corpo, aspetto e sessualità”, en Davis, Z., y Farge, A., (eds.), *Storia delle donne dal Rinascimento all’età moderna*, Bari: Laterza, 1995.
- Mauro, I., *Spazio urbano e rappresentazione del potere - Le cerimonie della città di Napoli dopo la rivolta di Masaniello (1648-1672)*, Napoli 2020.
- Mauro, I., “Royal Festivals in Mid-Seventeenth-Century Naples: The Image of the Spanish Habsburg Kings in the Work of Italian and Spanish Artists”, en Gonzalez Fernandez, L. y Checa Cremades, F. (eds.), *Festival Culture in the World of the Hispanic Habsburgs*, Aldershot 2015, pp. 263-280.
- Mínguez, V., González Tornel, P., Chiva, J. y Rodríguez Moya, I., *La fiesta barroca - Los Reinos de Nápoles y Sicilia (1535-1713)*, Valencia-Palermo, 2014.
- Morales Folguera, J.M., “Las fiestas de la Monarquía Hispánica en Italia durante la Edad Moderna”, en Mínguez, V. (ed.), *Las Artes y la Arquitectura del Poder*, Castellón, 2013, pp. 423-445.
- Motta, F., “Politica e religione. Dal confessionalismo alla secolarizzazione”, en Lavenia, V., (ed.), *Storia del Cristianesimo*, 3, *L’età moderna (secoli XVI-XVIII)*, Roma: Carocci editore, 2015, pp. 351-378.
- Nieto Soria, J.M., *Los orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación, ca. 1400-1520*, Madrid: Dykinson, 1999.

Bibliografía

- O'Donnell, H. (dir.), *Historia militar de España*, 9 vols., Madrid: Ministerio de Defensa, 2009-2017.
- Ochoa Brun, M.A., *Miscelánea diplomática*, Madrid: RAH, 2012.
- Ochoa Brun, M.A., *Embajadas y embajadores en la historia de España*, Madrid: Aguilar, 2002.
- Ochoa Brun, M.A., *Historia de la diplomacia española*, Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1995.
- Olariu, D., *La genèse de la représentation ressemblante de l'homme. Reconsidérations du portrait à partir du XIIIe siècle*, Berna, 2013.
- Olival, F., "La economía de la merced en la cultura política del Portugal moderno", en Aragnda Pérez, F. y Rodrigues, J.D. (eds.), *De Re Pública Hispaniae: una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*, Madrid: Sílex, 2008, pp. 389-408.
- Palos Peñarroya, J.L. y Carrió Invernizzi, D. (eds.), *La historia imaginada: construcciones visuales del pasado en la Época Moderna*, Madrid 2008.
- Parker, G., *La revolución militar: innovación militar y apogeo de Occidente 1500-1800*, Madrid: Alianza, 2002.
- Parker, G., *El éxito nunca es definitivo: imperialismo, guerra y fe en la Europa moderna*, Barcelona: Taurus, 2001.
- Parker, G., *El ejército de Flandes y el camino español, 1567-1659: la logística de la victoria y derrota de España en las guerras de los Países Bajos*, Madrid: Alianza, 2000.
- Pastore, A., *Le regole dei corpi. Medicina e disciplina nell'Italia moderna*, Bolonia: il Mulino, 2006.
- Penuti, C. y Prodi, P., *Disciplina dell'anima, disciplina del corpo e disciplina della società tra Medioevo ed età moderna*, Bologna: Il Mulino, 1994.
- Petralia, G., "'Stato' e 'moderno' in Italia e nel Rinascimento", *Storica*, 8 (1997), pp. 7-48.
- Pi Corrales, M. de P., *Tercios del mar: historia de la primera infantería de marina española*, Madrid: La Esfera de los Libros, 2019.

- Pinelli, A., Sabatier, G., Stollberg, B., Rilinger, Tauber, C. y Bodart, D., “Le portrait du roi: entre art, histoire, anthropologie et sémiologie”, *Perspective. La revue de l’INHA*, 1 (2012), pp. 11-28.
- Ponce, P. y Andújar, F. (ed.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*, Valencia: Albatros, 2016.
- Portús Pérez, J., “Control e imagen real en la corte de Felipe IV (1621-1626)”, *Studia Aurea*, 9 (2015), pp. 245-264.
- Prodi, P. y Reinhard, W., *Il concilio di Trento e il moderno*, Bolonia: il Mulino, 1996.
- Prospero, A., “L’Europa e le altre civiltà, le altre civiltà e l’Europa”, en Visceglia, M.A. (ed.), *Le radici storiche dell’Europa. L’età moderna*, Roma: Viella, 2011, pp. 231-256.
- Prospero, A., *Il Concilio di Trento: una introduzione storica*, Turín: Einaudi: 2001.
- Prospero, A., *Tribunali della coscienza. Inquisitori, confessori, missionari*, Turín: Einaudi, 1996.
- Pulido Serrano, J.I., “El Consejo de Portugal y las élites financieras portuguesas en la Corte de la Monarquía Hispánica. Finanzas y tesoreros de la hermandad, hospital e iglesia de San Antonio de los Portugueses”, en García García, B.J., y Recio Morales, O. (eds.), *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2014, pp. 35-57.
- Quartino, L., “Iconografie federiciane. Celebrazione dinastica della stirpe sveva”, *Rendiconti. Atti della Accademia Nazionale dei Lincei. Classe di Scienze Morali, Storiche e Filologiche*, s. IX, 29/1-2 (2018), pp. 69-146.
- Reinhard, W., *Storia del potere politico in Europa*, Bolonia: il Mulino, 2001.
- Renata, A. y Borello, B. (eds.), *Famiglie. Circolazione di beni, circuiti di affetti in età moderna*, Roma: Viella, 2008.
- Ribot García, L., *La monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid: Actas, 2002.
- Río Barredo, M.J., *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid: Marcial Pons, 2000.

Bibliografía

- Rivas Albaladejo, Á., “La embajada extraordinaria del VI conde de Monterrey en Roma (1628-1631): Instrumentos de delegación del poder real y líneas generales de su actuación política”, en Aznar, D., Hanotin, G., y May, N. F. (eds.), *À la place du roi: Vice-rois, gouverneurs et ambassadeurs dans les monarchies française et espagnole (xvie-xviiiè siècles)*, Madrid: Casa de Velázquez, 2015, pp. 87-110.
- Rivero Rodríguez, M., *El conde-duque de Olivares: La búsqueda de la privanza perfecta*, Madrid: Polifemo, 2019.
- Rivero Rodríguez, M., *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna 1453-1794*, Madrid: Alianza, 2000.
- Sabatier, G., *Le Prince et les arts. Stratégies figuratives de la monarchie française de la Renaissance aux Lumières*, Seyssel, 2010.
- Salerno, M., “A Model of Leadership: Descriptions and Portraits of the Normans in Southern Europe”, en Barnes, A. y Salerno, M. (eds.), *Symbols and Models in the Mediterranean. Perceiving through Cultures*, Newcastle 2017, pp. 33-50.
- Sandoval, V., *Manera de galardón. Merced pecuniaria y extranjería en el siglo XVII*, Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2014.
- Sanz Ayán, C., *Un banquero en el siglo de Oro. Octavio Centurión, el financiero de los Austria*, Madrid: La Esfera de los Libros, 2013.
- Sanz Ayán, C., *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Madrid: Marcial Pons, 2012.
- Sanz Ayán, C. y García García, B. (eds.), *Banca, crédito y capital. La Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes-Fernando Villaverde Ediciones S.L., 2006.
- Schäfer, E.H.J., *Protestantismo español e Inquisición en el siglo XVI*, vol. I, Sevilla: Cimpe, 2017.
- Schilling, H., “L’Europa delle chiese e delle confessioni”, en Visceglia, M.A. (ed.), *Le radici storiche dell’Europa. L’età moderna*, Roma: Viella, 2011, pp. 69-80.
- Schilling, H., “Confessione e identità politica in Europa agli inizi dell’età moderna (XV-XVIII secolo)”, *Concilium. Rivista internazionale di teologia*, 6 (1995), pp. 970-983.

- Serrano Coll, M., *Effigies Regis Aragonum. La imagen figurativa del rey de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, 2015.
- Skinner, Q., *Le origini del pensiero politico moderno, 2, L'età della Riforma*, Bologna: il Mulino, 1989.
- Soria Mesa, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder, Córdoba, ss. XVI-XIX*, Córdoba: La Posada, 2000.
- Speciale, L., *Immagini per la storia. Ideologia e rappresentazione del potere nel mezzogiorno medievale*, Spoleto 2014.
- Suarez Fernández, L., *Los Reyes Católicos, la expansión de la Fe*, Madrid: Rialp, 1990.
- Tedesco, A., “La ciudad como teatro: rituales urbanos en el Palermo de la Edad Moderna”, en Bombi, A., Carreras, J.J. y Martín, M.Á. (eds.), *Música y cultura urbana en la Edad moderna*, Valencia 2005, pp. 219-242.
- Thomas, W., *La represión del protestantismo en España, 1517-1648*, Leuven: Leuven University Press, 2001.
- Tomás y Valiente, F., *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1982.
- Trigilia, L., *La festa barocca in Sicilia. Spazi e apparati tra sacro e profano*, Catania, 2012.
- Troeltsch, E., *Le dottrine sociali delle chiese e dei gruppi cristiani*, Florencia: La Nuova Italia, 1969.
- Troeltsch, E., *L'assolutezza del Cristianesimo e la storia delle religioni*, Nápoles: Morano, 1968.
- Vagnoni, M., *Epifanie del corpo in immagine dei re di Sicilia (1130-1266)*, Palermo 2018.
- Vanoli, A., *La Spagna delle tre culture. Ebrei, cristiani e musulmani tra storia e mito*, Roma: Viella, 2011.
- Vázquez Gestal, P., *El espacio del poder. La corte en la historiografía modernista española y europea*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2005.
- Venard, M. y Mezzadri, L., *Storia del cristianesimo. Religione, politica, cultura*, Roma: Borla, 2001.

Bibliografía

- Ventrone, P. y Gaffuri, L. (eds.), *Images, cultes, liturgies: Les connotations politiques du message religieux*, París, 2014.
- Villar García, M.B., “La burguesía de origen extranjero en la España del siglo XVIII”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 18 (1996), pp. 437-455.
- Villar García, M.B., “Los comerciantes franceses en la Málaga del siglo XVIII”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 31 (2009), pp. 457-478.
- Visceglia, M.A. (ed.), *Le radici storiche dell'Europa. L'età moderna*, Roma: Viella, 2011.
- Visceglia, M.A., *Guerra, Diplomacia y Etiqueta en la Corte de los Papas (Siglos XVI y XVII)*, Madrid: Ediciones Polifemo, 2010.
- Visceglia, M.A., *Riti di corte e simboli della regalità: i regni d'Europa e del Mediterraneo dal Medioevo all'età moderna*, Roma, Salerno, 2009.
- Visceglia, M.A., *La città rituale. Roma e le sue cerimonie in età moderna*, Roma: Viella, 2002.
- Volpini, P., “Ferdinando II de' Medici e la Corte di Spagna. Relazioni e pratiche fra sovrani, principi e ambasciatori”, en Martínez Millán, J., González Cuerva, R. y Rivero Rodríguez, M. (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica, vol. 1, Tomo IV: Los Reinos y la política internacional*, Madrid: Polifemo, 2018, pp. 503-538.
- Watt, J.R., “L'impatto della Riforma e della Controriforma”, en Barbagli, M. y Kertzer, D.I. (eds.) *Storia della famiglia in Europa, Vol. 1: Dal Cinquecento alla Rivoluzione francese*, Bari: Laterza, 2002, pp. 176-217.
- Yun Casalilla, B. (dir.), *Las redes del imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid: Marcial Pons, 2009.

Parte 1- Élités sociales, favor y servicio a la Corona

- Allen, P., *Philip III and the Pax Hispanica, 1598-1621: The Failure of Grand Strategy*, New Haven: Yale University Press, 2000.

- Alonso, B., “La Historia de la sucesión en el trono y el artículo 57 de la constitución de 1978”, *Revista de estudios políticos*, 19 (1981), pp. 7-42.
- Alvar Ezquerro, A., *Madrid, corazón de un imperio: 1561 y 1601-1606*, Madrid: Ediciones La Librería, 2013.
- Alvar, A., *El duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*, Madrid: La esfera de los libros, 2010.
- Alvar Ezquerro, A., *Felipe II, la Corte y Madrid en 1561*, Madrid: CSIC, 1985.
- Álvarez y Baena, J.A., *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario Histórico por el orden alfabético de sus nombres*, tomo III, Madrid: en la Oficina de don Benito Cano, 1790.
- Álvarez-Coca, M.J., “La concesión de hábitos de caballeros de las Órdenes Militares: procedimientos y reflejo documental (s. XVI-XIX)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 277-298.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A., “Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI-XVIII)”, *Revista de Historia Moderna*, 17 (1998-1999), pp. 263-278.
- Andújar, F., Bertrand, M., and Glesener, T., (Eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América, ss. XVI-XIX*, Madrid: Albatros, 2017.
- Andújar Castillo, F., “Empresarios de la guerra y asentistas de soldados en el siglo XVII”, en García Hernán, E. y Maffi, D. (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Vol. II, Madrid: Fundación Mapfre-Ediciones del Laberinto-CSIC, 2006, pp. 375-394.
- Andújar Castillo, F., *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid: Marcial Pons, 2004.
- Andújar Castillo, F., “El reclutamiento privado en la España del siglo XVIII: el sistema de asientos”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 25 (2003), pp. 123-147.
- Antonelli, A (dir.), *Cerimoniale del vicerego spagnolo di Napoli 1503-1622*, Nápoles, 2015.

Bibliografía

- Atienza Hernández, I., *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La casa de Osuna (siglos XV-XIX)*, Madrid: Siglo XXI, 1997.
- Atienza Hernández, I., “El señor avisado: programas paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII”, *Manuscrits: Revista d’història moderna*, 9, 1991, pp. 155-204.
- Atienza Hernández, I., “Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX)”, en Chacón, F., (Coord.), *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*, Murcia: Editum, 1991, pp. 13-48.
- Atienza Hernández, I., “Pater familias, señor y patrón: oeconómica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen”, in Pastor, R., (Coord.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, Madrid: CSIC, 1990, pp. 411-458.
- Ballester Martínez, A., “Los censos: concepto y naturaleza”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia moderna*, 18-19 (2005-2006), pp. 35-50.
- Baltar Rodríguez, J.F., *Las Juntas de gobierno en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales, 1998.
- Barbeito, M. I., *Mujeres y literatura del Siglo de Oro. Espacios profanos y espacios conventuales*, Madrid, 2007.
- Barreda Sureda, A., “Rango, etiqueta y política de linaje en la alta nobleza castellana a mediados del siglo XVII: la dignidad de grande de España y sus dimensiones simbólica y política”, en Bravo Caro, J.J. y Sanz Sampelayo (eds.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Vol I., Málaga: Universidad de Málaga-FEHM, 2009, pp. 223-246.
- Barzazi, A., *Corrispondenze diplomatiche veneziane da Napoli. Dispacci*, vol. III, 1597- 1604, Roma, 1991.
- Beceiro Pina, I., “Criados, oficiales y clientes señoriales en Castilla, ss. XI-XV”, *Cuadernos de Historia de España*, 75, 1999, pp. 59-84.
- Benigno, F., *La sombra del rey. Validos y luchas políticas en la España del siglo XVII*, Madrid: Alianza, 1992.

- Bennassar, B., *Reinas y princesas del Renacimiento a la Ilustración. El lecho, el poder y la muerte*, Barcelona, 2007.
- Blanco, J., “Criados y servidumbre en España durante la época Moderna. Reflexiones en torno a su volumen y distribución espacial a finales del Antiguo Régimen”, *Investigaciones históricas*, 36, 2016, pp. 41-80.
- Borgognoni, E., “La construcción de la imagen regia de María Luisa de Orleans”, *Studia historica, Historia Moderna*, 41, 1 (2019), pp. 353-377.
- Bravo Lozano, C., “¿La última colaboración dinástica? La diplomacia hispano-imperial ante la política confesional de Guillermo III de Inglaterra (1696-1700)”, en Leroy du Cardonnoy, É. y A. Merle, A. (dirs.), *Les Habsbourg: représentations et regards croisés*, Reims: Editions et Presses Universitaires de Reims, 2018, pp. 161-181.
- Bravo Lozano, C., “Poder político y patronato misionero: Mariana de Austria y la praxis confesional regia en el Norte, 1665-1696”, en Bravo Lozano, C. y Quirós Rosado, R. (eds.), *La corte de los chapines. Mujer y sociedad política en la Monarquía de España, 1649-1714*, Milán: EDUCatt, 2018, pp. 145-182.
- Bravo Lozano, C., “Book culture in the Irish Mission: The case of father Juan de Santo Domingo (1636-1644)”, en SEDERI, *Yearbook of the Spanish and Portuguese Society for English Renaissance Studies*, 27 (2017), pp. 195-211.
- Bravo Lozano, Cristina, “Se le dé papel, prensa y letras”. Albert O’Farail y el libro misionero *The life of the Virgin Marie (1671-1693)*”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 41 / 1 (2016), pp. 49-67.
- Bravo Lozano, C., “¿Antemural de la fe o tierra de misión? Reflexiones en torno al Norte y la proyección confesional de la monarquía de España, 1665-1700”, en García Martín, P., Quirós Rosado, R. y Bravo Lozano, C. (eds.), *Antemurales de la Fe. Conflictividad confesional en la Monarquía de los Habsburgo, 1516-1714*, Madrid: Ministerio de Defensa-UAM Ediciones, 2015, pp. 213-240.
- Bravo Lozano, C., “La fidelidad viste de hábito. Irlandeses en las Órdenes Militares hispanas (1665-1700)”, en Quirós Rosado, R. y Bravo Lozano, C. (eds.), *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en*

Bibliografía

- la Monarquía de España (1648-1714)*, Valencia: Albatros Ediciones, 2015, pp. 127-143.
- Cabrera De Córdoba, L., *Historia de Felipe II. Rey de España*, t. II., ed., Madrid, 1998
- Calvete De Estrella, J.C., *El felicísimo viaje del muy alto y muy poderoso príncipe don Phelipe (...)*, Amberes: en casa de Martín Nucio, 1552.
- Camarero Pascual, R., *La Guerra de recuperación de Cataluña (1640-1652)*, Madrid: Actas, 2015.
- Campanile, G., *Lettera consolatoria all'illustr. Et eccellentss. Donna Catarina di Zúñiga et Sandoval, contessa di Lemos e viceregina di Napoli, scritta dall'abate Giovan Girolamo Campanile, intorno la norte della felice memoria di D. Hernando Ruiz de Castro, conte di Lemos, vicerè di Napoli*, Nápoles, 1601.
- Capaccio, G. C., *Apparato funerale nell'essequie celebrate in norte de ll'Illustriss. Et Excellentiss. Sig. conte di Lemos, vicerè nel regno di Napoli*, Nápoles, 1601.
- Carrasco Martínez, A., "Los grandes, el poder y la cultura política en el reinado de Carlos II", *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 77-136.
- Carrasco Martínez, A., "Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII", in León, C., y Cremadas, M., (Coord.), *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Murcia: Universidad de Murcia, 1993, pp. 203-209.
- Carriò-Invernizzi, D., "Las virreinas en las fiestas y el ceremonial de la corte de Nápoles en el siglo XVII", en Galasso, G., Quirante, J. V., y Colomer, J. L (coords.), *Fiesta y ceremonia en la corte virreinal de Nápoles (siglos XVI y XVII)*, Madrid, CEEH, 2013, pp. 305-332.
- Ceballos-Escalera, A., "More et Spiritus Nobilium traditio-Familia, corte, libros", en Martínez, F., and Ruiz, J., (Coord.), *Recuerdos literarios en honor a un gran hispanista de Castilla: Gonzalo Martínez Díez, 1924-2015*, Madrid: Dykinson, pp. 91-119.
- Cotarelo Valledor, A., *El cardenal Rodrigo de Castro y su fundación en Monforte de Lemos*, Madrid, 1945.
- Cruz Valdovinos, J. M., *Platería en Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, Madrid, 1982.

- Davis, C., *Los aposentos del corral de Santa Cruz, 1581-1823: estudios y documentos*, Londres: Támesis Books, 2004.
- De Baviera, Príncipe A., *Mariana de Neoburgo: reina de España*, Madrid, 1938.
- De Céspedes Y Meneses, G., *Primera parte de la Historia de D. Felipe III, rey de las Españas*, Lisboa, 1631
- De Entrambasaguas, J., “Vicente Espinel, poeta de la reina Ana de Austria”, *Revista de Literatura*, 8 (1955), pp. 228-238, y 9 (1956), pp. 139-148.
- De Guzmán, D., *Reyna Católica. Vida y muerte de Doña Margarita de Austria, Reyna de España*, Madrid, 1617.
- De Santamaría, fray Juan., *Tratado del divino sacrificio de la misa*, Madrid, 1604, en Sala, fray Jaime., *Obras místicas de fray Juan de los Ángeles*, Madrid, 1912.
- De Teves, M., *Genealogía universal de la nobilissima casa de Sandoval, ramo generoso tronco de los soberanos reyes de Castilla y León*, Lisboa, 1612.
- Decavele, J., *De Dageraad van de Reformatie in Vlaanderen (1520-1565)*, Bruselas: Academie voor Wetenschappen, Letteren, en Schoone Junsten van België, 1975.
- Del Río Barredo, M. J., “Infancia y educación de Ana de Austria en la corte española (1601-1615)”, en Grell, CH (ed.), *Ana de Austria, infanta de España y reina de Francia*, CEEH, Madrid, 2009, pp. 11-40.
- Domínguez Ortiz, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid: Akal, 2014.
- Domínguez Ortiz, A., “La movilización de la nobleza castellana en 1640”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 25 (1955), pp. 799-823.
- Domínguez Salgado, M., “Inquisidores y fiscales de la Inquisición de corte, 1580- 1700”, *Revista de la inquisición*, 4, 1995, pp. 205-247.
- Elipe Soriano, J., “Aproximación a la bastardía de los Trastámara aragoneses en época de los Reyes Católicos”, en Pérez Samper, M.^a Á. y Betrán Moya, J. L. (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid: FEHM, 2018, pp. 823-833.

Bibliografía

- Elliott, J.H., De la Peña, J.F. y Negro del Cerro, F., *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares, Vol. I. Política interior (1621-1643)*, Madrid: Marcial Pons-Centro de Estudios Europa Hispánica, 2013.
- Elliott, J.H., *El conde duque de Olivares. El político de una época en decadencia*. Barcelona: Crítica, 1990.
- Enciso Alonso-Muñumer, I., “Cervantes en los escritorios y estanterías de los Lemos”, *Cervantes: Bulletin of Cervantes Society of America*, (2014), pp. 99- 148.
- Enciso Alonso-Muñumer, I., “Familia y poder: el ascenso y caída del VII conde de Lemos en la corte de Felipe III”, *Torre de los Lujanes*, 66 (2010), pp. 61-92
- Enciso Alonso-Muñumer, I., “La embajada de obediencia del VI conde de Lemos: ceremonial diplomático y política virreinal”, en Galasso, G., y Hernando, C. J. (dirs.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea de la Edad Moderna*, Seacex- Real Academia de España en Roma, Madrid, 2008, pp. 471-513.
- Enciso Alonso-Muñumer, I., “La etiqueta como leguaje político: el conde de Lemos en el Consejo de Indias y en la corte virreinal de Nápoles”, en Cantú, F., Hernando, C. J., y Martínez Millán, J. (coords.), *Las Cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Madrid, 2008, pp. 247-291.
- Enciso Alonso- Muñumer, I., “Política y cultura en la Nápoles de Felipe III”, en Martínez Millán, J., Y Cantú, F. (coords.), *La Casa de Felipe III*, IV vols., Madrid, 2008.
- Enciso Alonso- Muñumer, I., *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III. Nápoles y el conde de Lemos*, Actas, Madrid, 2007.
- Enciso Alonso- Muñumer, I., “Linaje y poder: la trayectoria política de los Lemos en la época de Carlos V”, en Castellano, J. L., y Sánchez-Montes, L. (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, Granada, 2000, pp. 189-224.
- Enciso Alonso-Muñumer, I., “Filiación cortesana y muerte en Nápoles: la trayectoria política del VI conde de Lemos”, en Belenguer, E. (dir), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, pp. 515-561.
- Espinel, V., *Vida del Escudero Marcos de Obregón*, prólogo de S. Gili Gaya, Madrid, 1951.

- Espino López, A., *Guerra y cultura en la Edad Moderna*, Madrid: Ministerio de Defensa, 2001.
- Esteban Estríngana, A., “Los estados de Flandes en el futuro político de los infantes: la designación del cardenal Infante don Fernando para la lugartenencia real de Bruselas” en Martínez Millán y Hortal Muñoz (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía Católica*, Vol. 3, Madrid: Ediciones Polifemo, 2015, pp. 1615-1678.
- Esteban Estríngana, A., “Cabos de guerra: satisfacción de la oficialidad y eficacia bélica en el ejército de Flandes entre los siglos XVI y XVII” en Pardo Molero, J. F. y Lomas Cortés, M. (Coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia: Universidad de Valencia/Red Columnaria, 2012, pp. 265-293.
- Esteban Estríngana, A., “Agregación de territorios e integración de sus élites. Flandes y la monarquía de Felipe III (1598-1621)”, *Studia Historica: Historia Moderna*, 32 (2010), pp. 261-304.
- Esteban, A., “Agregación de territorios e integración de sus élites. Flandes y la monarquía de Felipe III (1598-1621)”, *Studia Historica: Historia Moderna*, 32 (2010), pp. 261-304.
- Esteban Estríngana, A., “Élites flamencas y patronazgo real: gestionar recursos y negociar expectativas en la Monarquía de Felipe IV (1621-1630)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 23 (2010), pp. 59-88.
- Esteban Estríngana, A., “Los estados de Flandes. Reversión territorial de las provincias leales (1598-1623)”, en Martínez, J. y Visceglia, M^a. A. (dirs.), *La Monarquía de Felipe III: los Reinos*, vol. IV, Madrid: Fundación Mapfre, Instituto de Cultura, 2008, pp. 593-682.
- Esteban Estríngana, A., “Gestión de tesorería y control de contabilidad militar: un balance para el ejército de Flandes durante la primera mitad del siglo XVII”, *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 26 (2006), pp. 29-60
- Esteban Estríngana, A., *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)*, Lovaina: Leuven University Press, 2005.

Bibliografía

- Esteban Estríngana, A., “Autopsia del despacho financiero. Ejecución y control de pagos en el tesoro militar del ejército de Flandes (siglo XVII)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 12 (2003), pp. 47-78.
- Fagel, R., “Es buen católico y sabe escribir los cuatro idiomas”. Una nueva generación mixta entre españoles y flamencos ante la revuelta de Flandes”, en Yun Casalilla, B. (dir.), *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons Historia-Universidad Pablo de Olavide, 2009, pp. 288-312.
- Fargas, Mariela, *La genealogía cautiva: Propiedad, movilidad y familia en Barcelona, 1500-1650*, Valencia: Universitat de València, 2012.
- Felices de la Fuente, M^a del M., “Recompensar servicios con honores. El crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II”, *Studia Historia. Historia Moderna*, 35 (2013), pp. 409-435.
- Fernández de Bethencourt, F., *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española, Casa real y grandes de España*, Madrid, 1897-1920.
- Fernández de Oviedo, G., *Batallas y quinquagenas*, tomo I, Madrid: Real Academia de la Historia, 1983.
- Fernández Izquierdo, F., “Los caballeros cruzados en el ejército de la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII: ¿anhelo o realidad?”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (2004), pp. 11-60.
- Fernández Izquierdo, F., “Los flamencos en las Órdenes Militares españolas. Algunas notas sobre la integración en el sistema nobiliario de la Monarquía Hispánica”, en Crespo, A. y Herrero, M. (coords.), *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, tomo 1, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2002, pp. 101-136.
- Fernández Martín, L., “La marquesa del Valle: una vida dramática en la corte de los Austrias”, *Hispania*, vol. 39., n^o 143 (1979), pp. 559-638.
- Feros, A., *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la Corte de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons, 2006.

- Feros, A., *Kingship and favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621*, Cambridge: Cambridge University Press, 2006.
- Floristán, A (dir.), *Historia del Mundo Moderno*, Madrid, 2011
- Fortea Pérez, J.I., “De nobles, lanzas y presidios”, en Franch Benavent, R. y Benítez Sánchez-Blanco, R. (coords.), *Estudios de Historia Moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, Vol. I. Valencia: Universidad de Valencia, 2008, pp. 189-212.
- Franganillo, A., *A la sombra de la reina: poder, patronazgo y servicio en la corte de la Monarquía Hispánica (1615-1644)*, Madrid, 2020.
- Gallego Manzanares, V., “Catalina de Zúñiga y Sandoval en Nápoles, el nuevo papel de las virreinas a principios del siglo XVII”, en Samper, M^a. A., y Beltrán Moya, J.L (dirs.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Madrid, 2018, pp. 272-281.
- García García, B.J., “Introducción. Retórica del valimiento, familiaridad y dominio del espacio”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 45 (2), 2020, pp. 387-414.
- García García, B J. y Álvarez-Ossorio Alvariño, A. (eds.), *La monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004.
- García García, B.J., “Ganar los corazones y obligar a los vecinos. Estrategias de pacificación de los países bajos (1604-1610)”, en Crespo, A. y Herrero, M. (coords.), *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, tomo 1, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2002, pp. 137-166.
- García García, B.J., “Los marqueses de Denia en la Corte de Felipe II. Linaje, servicio y virtud”, en Martínez Millán, J., (Coord.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, Madrid: Parteluz, 1998. pp. 305-332.
- García García, B.J., “Honra, desengaño y condena de una privanza: la retirada de la Corte del Cardenal Duque de Lerma”, en Fernández Albaladejo, P., (Coord.), *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, Vol. 1, Alicante: Universidad de Alicante-FEHM, 1997, pp. 679-696.

Bibliografía

- García Guerra, E.M^a., “Agentes e instrumentos crediticios en la Corte madrileña durante la Edad Moderna. Una guía de excepción: Miguel de Cervantes”, *Torre de los Lujanes*, 61 (2007), pp. 55-69.
- García Hernán, D., “La función militar de la nobleza en los orígenes de la España Moderna”, *Gladius*, 20 (2000), pp. 285-300.
- García Hernán, D., “Los servidores de la Administración señorial: los criados y clientes del Duque de Arcos en el siglo XVI”, en *Actas del II congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*, Valencia: 1993, pp. 238-245.
- García Hernán, E. (ed.), *The Battle of Kinsale. Study and documents from the Spanish archives*, Valencia: Albatros Ediciones, 2013.
- García Hernán, E. y Recio Morales, Ó., “Extranjeros en la corte: los irlandeses”, en Martínez Millán, J. y Visceglia, M.A. (dirs.), *La monarquía de Felipe III: los reinos*, Madrid: Fundación Mapfre, 2008, vol. IV, pp. 1276-1316.
- García Hernán, E., “La jornada de Smerwick y sus consecuencias (1579-1588)”, en García Hernán, E. y Recio Morales, Ó. (eds.), *Extranjeros en el Ejército. Militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1818*, Madrid: Ministerio de Defensa, 2007, pp. 113-133.
- García Hernán, E. et alii. (eds.), *Irlanda y la monarquía Hispánica: Kinsale, 1601-2001. Guerra, política, exilio y religión*, Madrid: CSIC-Universidad de Alcalá, 2002.
- García Hernán, E., *Francisco de Borja. Grande de España*, Valencia, 1999.
- García Prieto, E., *Una corte en femenino. Servicio aúlico y carrera cortesana en tiempos de Felipe II*, Madrid, 2018.
- Gascón de Torquemada, G., *Gaçeta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante (ed. del marqués de La Floresta)*, Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991.
- Gascón Pérez, J., “Hijos de reyes, rebeldes y cortesanos. La difícil integración de la casa de Aragón al servicio de la Monarquía Hispánica”, en Franch Benavent, R., Andrés Robres, F. y Benítez Sánchez-Blanco, R. (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid: Sílex, 2014.

- Glesener, T., *L'empire des exilés. Les Flamands et le gouvernement de l'Espagne au XVIIIe siècle*, Madrid: Casa de Velázquez, 2018.
- Gómez Rivero, R., “El juicio al secretario de Estado Pedro Franqueza, conde de Villalonga”, *Ius fugit: Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 10-11, 2001-2003, pp. 401-531.
- Gómez Rivero, R., “Lerma y el control de cargos”, *Anuario de Historia del Derecho español*, 73, 2003, pp. 193-230.
- González Crespo, E., “Los Arellano y el señorío de los Cameros en la Baja Edad Media”, *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 395-410.
- González Cuerva, R., “Mi mayor embajadora: la emperatriz María Ana de Austria, agente española en Viena”, *Manuscripts. Revista d'Història Moderna*, 38 (2018), pp. 91- 108.
- González Cuerva, R., *Baltasar de Zúñiga, una encrucijada de la monarquía hispana (1561-1622)*, Madrid: Polifemo, 2012.
- González Dávila, G., *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, corte de los Reyes Católicos de España*, Madrid: por Tomás Junti, 1623.
- González Dávila, G., *Teatro de las grandezas de Madrid*, Madrid, 1622.
- Gutiérrez Nieto, J.I., “El reformismo social de Olivares: el problema de la limpieza de sangre y la creación de una nobleza de mérito”, en Elliott, J.H. y García Sanz, A. (coords.), *La España del Conde Duque de Olivares*, Valladolid: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1990.
- Hanlon, G., *The twilight of a military tradition. Italian aristocrats and European conflicts, 1560-1800*, London: UCL Press, 1998.
- Haynin, L. de (señor du Cornet), *Histoire générale des guerres de Savoie, de Bohème, du Palatinat et des Pays-Bas, 1616-1627*, 2 tomos, Bruselas: ed. de L.P. de Robaulx de Soumoy, 1868.
- Hazard, B., *Faith and Patronage. The political career of Flaithrí Ó Maolchonaire, c. 1560-1629*, Dublín: Irish Academy Press, 2010.
- Hernández Franco, J. y Rodríguez Pérez, R.A., “La casa aristocrática de los Vélez y la solicitud de la grandeza de España de primera clase”, en Andújar Castillo, F. y Díaz López, J.P. (coords), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El marquesado de los Vélez*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 307-319.

Bibliografía

- Hernández Franco, J. y Molina Puche, S., “El retraimiento de la nobleza castellana con motivo de la guerra franco-española (1635-1648)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 29 (2004), pp. 111-130.
- Herzog, T., *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid: Alianza Editorial, 2006.
- Hespanha, A.M., *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993.
- Hortal Muñoz, J.E., “El Consejo de Cruzada durante el reinado de Felipe III. Los comisarios Juan de Zúñiga, Felipe de Tasis, Martín de Córdoba y Diego Guzmán y Benavides”, *Hispania Sacra*, vol. 66, extra 1, 2014, pp. 97-130.
- Hortal Muñoz, J.E., *Los Guardas Reales de los Austrias hispanos*, Madrid: Polifemo, 2013.
- Houben, B., “Les dignitaires bourguignons de la cour comme agents de la franche-comté. Du courtage provincial à la cour bruxelloise (1621-1641)”, *Revue du Nord*, 4, 377 (2008), pp. 747-773.
- Imízcoz, J., “Las redes sociales de las élites: conceptos, fuentes y aplicaciones”, in Soria Mesa, E., Bravo Caro, E., and Delgado Barrado, J., (Coord.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2009, pp. 77-112.
- Jago, C., “The crisis of the aristocracy in seventeenth-century Castile”, *Past and Present*, 84 (1979), pp. 60-90.
- Jiménez Estrella, A., “Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias”, en Pardo Molero, J.F. y Lomas Cortes, M. (coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia: Universidad de Valencia, 2016.
- Jiménez Estrella, A., “Servicio y mérito en el ejército de Felipe IV: la quiebra de la meritocracia en época de Olivares”, en Ponce Leiva, P. y Andújar Castillo, F. (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*, Valencia: Albatros, 2016, pp. 91-114.
- Jiménez Estrella, A., “Los nuevos bellatores de Su Majestad. Reflexiones en torno al servicio militar al rey en los siglos XVI y XVII”, Esteban Estríngana, A (coord.), *Servir al rey en la monarquía*

- de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid: Sílex, 2012, pp. 387-413.
- Jiménez Estrella, A., “El reclutamiento en la primera mitad del siglo XVII y sus posibilidades venales”, en Andújar Castillo, F. y Felices de la Fuente, M^a del M. (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2011, pp. 169-190.
- Jiménez Moreno, A., *Monarquía, aristocracia y reclutamiento en el siglo XVII. La formación de regimientos nobiliarios durante el ministerio del Conde Duque de Olivares (1632-1643)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2018.
- Jiménez Moreno, A., “Nobleza y reclutamiento durante el ministerio del conde duque de Olivares. La participación de la aristocracia castellana en la defensa de la monarquía (1635-1638)”, *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 2 (2015), pp. 61-90.
- Jiménez Moreno, A., *Las Órdenes Militares y el Conde duque de Olivares. La convocatoria de los caballeros de hábito (1621-1641)*, Madrid: OMM, 2013.
- Jiménez Moreno, A., *Nobleza, guerra y servicio a la Corona. Los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2011.
- Jiménez Moreno, A., “Las repercusiones de la guerra sobre los privilegiados y la asistencia al monarca: el Escuadrón de la Nobleza (1641-1643)”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 10 (2011), pp. 71-94.
- Jiménez Moreno, A., “En busca de una nobleza de servicio. El conde duque de Olivares, la aristocracia y las Órdenes Militares”, en Rivero Rodríguez, M. (coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana. La orden de San Juan*, Vol I, 2009, pp. 209-256.
- Jiménez Moreno, A., “Honores a cambio de soldados. La concesión de hábitos de las Órdenes Militares en una coyuntura crítica: la Junta de Hábitos (1635-1642)”, en Soria Mesa, E. y Delgado Barrado, J.M. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Vol. III, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2009, pp. 155-173.
- Jiménez Pablo, E., “Los jesuitas en la corte de Margarita de Austria. Ricardo Haller y Fernando de Mendoza”, en Martínez Millán, J., y

Bibliografía

- Marçal Lourenço, M. P. (coords.), *Las Relaciones Discretas entre las Monarquías Hispana y portuguesa: las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, 2009, pp. 1071-1120.
- Kettering, S., *Patrons, Brokers, and Clients in Seventeenth-Century France*, New York-Oxford: Oxford University Press, 1986.
- Labrador, F., “La organización de la Casa y el séquito de la reina de Hungría en su Jornada al Imperio en 1629- 1630”, en Martínez Millán, J., y R. González Cuerva (coords.), *La dinastía de los Austrias. Las relaciones entre la Monarquía católica y el Imperio*, Madrid, 2011, pp. 801-836.
- Labrador, F., “Casa de la reina Margarita”, en Martínez Millán, J., y Visceglia, M^a. A., *La monarquía de Felipe III: La Casa del Rey*, Madrid, t. I., 2007, pp. 1125- 1169
- Labrador, F., “El sostenimiento económico de la Casa de la reina”, en Martínez Millán, J., y Visceglia, M^a. A (dirs.), *La monarquía de Felipe III: La Casa del Rey*, Madrid, t. I., 2007, pp. 1258-1323.
- Labrador, F., “Relación alfabética de criados de la reina Margarita de Austria (1599- 1611)”, en Martínez Millán, J., y Visceglia, M^a. A (dirs.), *La monarquía de Felipe III: La Casa del Rey*, Madrid, 2007, pp. 781-930.
- Ladero Quesada, M. Á., *Los últimos años de Fernando el Católico*, Madrid: Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Dykinson S.L., 2016.
- Lagresa, E., “Monstruos de la naturaleza. Violencia y feminidad en La varona castellana de Lope de Vega”, *eHumanista*, vol. 17 (2011), pp. 99-133.
- Lambert, M. y Postigo, E., “L’ordre de Santiago et la porte fermée: les candidatures malheureuses à l’habit (XVI-XVIIe siècles)”, en VV.AA, *Les sociétés fermées dans le monde ibérique (XVI-XVIIe s.)*. *Définitions et problématique*, París: Editions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1986, pp. 139-168.
- Laslett, P., *The world we have lost*, London: Methuen, 1971.
- López-Cordón, M^a. V., “Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión”, *Revista de historiografía*, 22 (2015), pp. 147-181.

- López Cordón, M^a. V., “La evolución de las damas entre los siglos XVII y XVIII”, en Martínez Millán, J., y Marçal Lourenço, M^a. P., (coords.), *Las Relaciones Discretas entre las Monarquías Hispana y portuguesa: las Casas de las Reinas (siglos XV- XIX)*, Madrid, 2009, pp. 1357-1397.
- López Cordón, M^a. V., y Franco Rubio, G (coords.), *La reina Isabel y las reinas de España. Realidad, modelos e imagen historiográfica*, FEHM, Madrid, 2005.
- López-Cordón, M^a. V., “Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la edad moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo III (2003), 123-152.
- López-Cordón, M^a.V., “Secretarios y secretarías en la Edad Moderna: de las manos del príncipe a relojeros de la Monarquía”, *Studia Historia. Historia Moderna*, 15, 1996, pp. 107-131.
- López García, J.M. (dir.), *El impacto de la Corte en Castilla: Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid: EUROCIT-Siglo XXI, 1998.
- López, V. C., y Garrote Bernal, G., “La poesía elegíaco-funeral latina de Espinel (Milán, 1581)”, *Myrtia. Revista de Filología Clásica de la Universidad de Murcia* (1989), pp. 13- 43.
- Lorenzo Pina, F., “Los criados salmantinos durante el siglo XVII. 1601-1650. Las condiciones laborales”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 2018, 2009, pp. 233-261.
- Maffi, D., “Una epopeya olvidada. Los flamencos/valones al servicio de la monarquía española (siglo XVII)” en Martínez Ruiz, E. (dir.), *Presencia flamenca y valona en la milicia española*, *Revista Internacional de Historia Militar*, 95, Madrid: Ministerio de Defensa, 2018.
- Mafrici, M (coord.), *Alla corte napoletana. Donne e potere dall’età aragonesa al vicerego austriaco (1442-1734)*, Nápoles, 2012.
- Marañón, G., *El Conde duque de Olivares. La pasión de mandar*, Madrid: Espasa-Calpe, 1999 (1^a edición: Madrid, 1936).
- Maravall, J., *La cultura del Barroco*, Barcelona: Ariel, 1990.
- Maravall, J.A., *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid: Siglo XXI, 1979.
- Marín, P., “La cultura cortesana, devocional y literaria de una mujer poderosa del siglo de oro. La VI condesa de Lemos, doña Cata-

Bibliografía

- lina de Zúñiga y Sandoval”, en Celma Valero, M. P., y Rodríguez Pequeño, M. M (coords.), *Vivir al margen: mujer, poder e institución literaria*, Burgos, 2009, pp. 163-173.
- Martín Casares, A., Benítez Sánchez-Blanco, R., and Delaigue, C. (Coord.), *Criados y esclavos de nobles y reyes de España, ss. XVI-XVIII*, Valencia: Tirant Lo Blanch, 2020.
- Martín, F., *Catálogo de la plata del Patrimonio real*, Madrid, 1987.
- Martínez Hernández, S., “La cámara del rey durante el reinado de Felipe IV: facciones, grupos de poder y avatares del valimiento (1621-1665)”, en Valladares, R (ed.), *El mundo de un valido. D. Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid: Marcial Pons, 2016, pp. 49-96.
- Martínez Hernández, S., “Los más infames y bajos traidores...: el desafío aristocrático al proyecto olivarista de regencia durante la enfermedad de Felipe IV (1627)”, *Investigaciones históricas*, 34 (2014), pp. 47-80.
- Martínez Hernández, S., *Rodrigo Calderón: la sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons-Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009.
- Martínez Hernández, S., *El Marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III: nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2004.
- Martínez Millán, J., y Marçal Lourenço, M. P (coords.), *Las Relaciones Discretas entre las Monarquías Hispana y portuguesa: las Casas de las Reinas (siglos XV- XIX)*, 2 vols., Madrid, 2009.
- Martínez Millán, J. y Visceglia, M.A. (dirs.), *La Monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*, vol. I, Madrid: Mapfre, 2008.
- Martínez Millán, J. y Fernández Conti, S. (dirs.), *La Monarquía de Felipe II*, Madrid: Fundacion Mapfre, 2005.
- Martínez Millán, J., “La emperatriz María y las pugnas cortesanas en tiempos de Felipe II”, en Belenguer, E (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, vol. III., pp. 143-162.
- Martínez Ruiz, E. y Pi Corrales, M. de P., *Las Guardas de Castilla*, Madrid: Sílex, 2013.
- Martínez Ruiz, E., “Presencia de Borgoña y de los Países Bajos en la corte madrileña: la Compañía de Archeros de la Guardia de Corps

- (1589-1635, aprox.)", *Madrid. Revista de arte, geografía e historia*, 5 (2002), pp. 45-57.
- Maura y Gamazo, G., *María Luisa de Orleans, Reina de España: leyenda e Historia*, Madrid, 1942.
- Mazuela-Anguita, A., *Artes de canto (1492-1626) y mujeres en la cultura musical del mundo ibérico renacentista*, Tesis Doctoral. Universidad de Barcelona, 2012.
- McCoog, T., *The Society of Jesus in Ireland, Scotland and England, 1598-1606*, Leiden, Brill, 2017.
- Mesa Gallego, E. de, "The Irish 'Nation' and the Councils of State and War, 1603-1644", en Recio Morales, Ó. (ed.), *Redes de nación y espacios de poder. La comunidad irlandesa en España y la América española, 1600-1825*, Valencia, Albatros Ediciones, 2012, pp. 93-102.
- Mínguez, V., y Rodríguez Moya, I., *El tiempo de los Habsburgo. La construcción artística de un linaje imperial en el Renacimiento*, Madrid, 2020.
- Mitchell, S. Z., *Queen, Mother & Stateswoman. Mariana of Austria and the Government of Spain*, Pennsylvania: The Pennsylvania State University Press, 2019.
- Molinet, D., *El ejército de la Monarquía Hispánica a través de la tratadística militar, 1648-1700*, Madrid: Ministerio de Defensa, 2007.
- Monsalvo Antón, J. M.^a, "Relaciones entre nobleza y monarquía en el siglo xv: faccionalismo y acción política de los Álvarez de Toledo (Casa de Alba)", *Studia Historica. Historia medieval*, 34 (2016), pp. 149-185.
- Morant, I (coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, II vol., Madrid, 2005.
- Moreno Ramírez de Arellano, M.A., *Señorío de Cameros y condado de Aguilar: cuatro siglos de régimen señorial en La Rioja (1366-1733)*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1992.
- Moreno Ramírez de Arellano, M.A., "La quiebra de la casa de Arellano en el contexto de la crisis señorial castellana de finales del siglo XVI": análisis de las causas determinantes del concurso de acreedores recaído sobre el Señorío de Cameros y Condado de Aguilar en 1592", *Berceo*, 114-115 (1988), pp. 155-170.

Bibliografía

- Morgan, H. (ed.), *The Battle of Kinsale*, Dublín: Wordwell, 2004.
- Mrozek, G., “Las culpas del Rey y de su Favorito. El proceso a Alonso Ramírez de Prado (1607-1608)”, *Libros de la Corte*, 6, 2013, pp. 27-49.
- Navarro, F., et alii, *La Nobleza en las armas: Noble Guardia de Arqueros de Corps*, Madrid: Ediciones Hidalguía, 1995.
- Nieto Sánchez, J. A., Zofío, J. C., “Los gremios de Madrid durante la Edad Moderna: una revisión”, *AREAS*, 34 (2015), pp. 47-61.
- O’Scea, C., “Los exiliados de las Islas Británicas (1580-1680)”, en Ruiz Ibáñez, J.J., y Pérez Tostado, I. (eds.), *Los exiliados del rey de España*, Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 107-130.
- Oliván, L., *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*, Madrid, 2006.
- Olivari, M., “La marquesa del Valle, un caso de protagonismo político femenino en la España de Felipe III”, *Historia social*, 57 (2007), pp. 99-126.
- Ostolaza, M., “El acceso de los navarros a la administración castellana: el caso de Tristán y Juan de Ciriza”, *Príncipe de Viana*, 220 (2000), pp. 433-448
- Paniagua Pérez, J., “Pedro de Valencia, cronista e historiógrafo oficial de Indias” (1607-1620), en <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es>, pp. 231-249.
- Pardo De Guevara, E., *Don Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos (1576-1622)*, I-II vols., Junta de Galicia, 1997.
- Parker, G., *Felipe II*, Madrid: Alianza Editorial, 1984.
- Parrott, D., *The business of war. Military enterprise and military revolution in Early Modern Europe*, Cambridge: Cambridge University Press, 2012.
- Pellegrini, P., *Descrittione de l’edificio et di tutto l’apparato con le cerimonie pertinente á l’essequie de la Serenissima D. Anna d’Austria, regina di Spagna, celebrate nella Chiesa maggior di Milano*, 6 de septiembre, 1581.
- Pérez Bustamante, C., “Los cardenalatos del duque de Lerma y del infante don Fernando de Austria”, *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela*, año VII, 24 (abril- junio 1935).

- Pérez Martín, M. J., *Margarita de Austria, Reina de España*, Madrid, 1961.
- Pérez Ramos, F., “La Real Orden en el despacho del rey. Secretarios, presidentes y validos”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 39, 2012, pp. 213-239.
- Pérez Samper, M. A., “Las reinas”, en Morant, I., *Historia de las mujeres en España y América Latina*, II., vol., Madrid, 2005, pp. 399-436.
- Pérez Samper, M.A., “La figura de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia”, en López Cordón, M^a. V., y Franco Rubio, G. (coords.), *La reina Isabel y las reinas de España. Realidad, modelos e imagen historiográfica*, FEHM, Madrid, 2005, pp. 275-308.
- Pérez Tostado, I., *Irish influence at the court of Spain in the Seventeenth Century*, Dublín: Four Courts Press, 2008.
- Pérez Tostado, I., “Una política de ‘Conveniencia y piedad’. El despliegue diplomático de la monarquía hispánica en la Confederación de Kilkenny y la transformación en las relaciones hiberno-hispanas”, *Tiempos modernos*, 3/7 (2002)
- Pérez-Bustamante, C., *Felipe III. Semblanza de un monarca y perfiles de una privanza*, Pamplona: Ugoiti Ediciones, 2009.
- Periat, P., “Una mujer temida. Estrategia familiar y autoridad política de Catalina de Zúñiga, condesa de Lemos”, en García Fernández, M (dir.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*, Madrid, 2016, pp. 1015-1023.
- Pinto Crespo, V., “Madrid en la época de publicación del Quijote. Una ciudad nueva en busca de identidad”, en Lucía Megías, J.M. (ed.), *Imprenta, libros y lectura en la España del Quijote*, Madrid: Polifemo, 2006, pp. 47-70.
- Planas Rosselló, A., *La Real Audiencia de Mallorca en la época de los Austrias (1571-1715)*, Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, 2010.
- Postigo Castellanos, E., “El privilegium fori y el debate sobre la religiosidad de los caballeros de las órdenes monástico-militares castellanas, ss. XVI-XVIII”, en Fortea, J. I. et alii (coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Santander: FEHM, 2020, pp. 372-425.

Bibliografía

- Postigo Castellanos, E., “Notas para un fracaso: la convocatoria de órdenes militares, 1640-1645”, en López-Salazar, Jerónimo (Coord.), *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental (siglos XII-XVIII)*, Madrid: Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos, 1989.
- Postigo, E., *Honor y privilegio en la corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1985.
- Prieto Bernabé, J.M., *Lectura y lectores. La cultura del impreso en el Madrid del Siglo de Oro*, tomo II, Mérida: Editora Regional de Extremadura, 2004.
- Puddu, R., *El soldado gentilhomme*, Madrid: Argos Vergara, 1984 (1ª edición en italiano: Bologna, Il Mulino, 1982).
- Puyuelo y Salinas, C., *Carlos de Inglaterra en España. Un príncipe de Gales busca novia en Madrid*, Madrid, 1962.
- Ramos Medina, M. D., “Los “Archeros de la Guardia de Corps de su Majestad Católica” en la Corte de los últimos Austrias: una aproximación a su estudio”, en Mestre Sanchís, A., et alii (coords.), *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. I, Alicante: Universidad de Alicante-Asociación Española de Historia Moderna, 1997, pp. 793-806.
- Recio Morales, Ó., “Entre lo divino y lo humano: Irlanda en la estrategia general de los Austrias Madrileños, 1529-1700”, en Declan M. Downey y Julio Crespo (coords.), *Spanish-Irish relations through the ages*, Dublín: Four Courts Press, 2008, p. 17-48.
- Recio Morales, Ó., “Irish émigré group strategies of survival, adaptability and integration in seventeenth and eighteenth century Spain”, en O’Connor, T. y Lyons, M.A. (eds.), *Irish communities in Early-Modern Europe*, Dublín: Four Courts Press, 2006, pp. 240-266.
- Recio Morales, Ó., “«Una nación inclinada al ruido de las armas». La presencia irlandesa en los ejércitos españoles, 1580-1818: ¿la historia de un éxito?”, *Tiempos modernos*, 4/10 (2004).
- Recio Morales, Ó., “El pensamiento político irlandés en la España del s. XVII”, *Chronica Nova*, 29 (2002), pp. 245-275.

- Redworth, C., *El príncipe y la infanta. Una boda real frustrada*, Madrid, 2004.
- Río Barredo, M.J. del, *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2000.
- Rivas Albaladejo, A., “Leonor María de Guzmán (1590-1654), VI condesa de Monterrey, de embaxatriz en Roma a virreina de Nápoles”, en Carriò- Invernizzi, D (ed.), *Embajadores culturales. Transferencias y lealtades de la diplomacia española de la Edad Moderna*, UNED, Madrid, 2016, pp. 289-321
- Rivero Rodríguez, M., *El conde duque de Olivares. La búsqueda de la privanza perfecta*, Madrid: Polifemo, 2017.
- Rivero, M., “Como reinas: El virreinato en femenino”, en Martínez Millán, J., y Marçal Lourenço, M^a. P.,(coords.), *Las Relaciones Discretas entre las Monarquías Hispana y portuguesa: las Casas de las Reinas (siglos XV- XIX)*, Madrid, 2009, pp. 789-818.
- Rivero Rodríguez, M., Martínez Millán, J., Carlos Morales, Carlos J., “La conflictiva representación de los reinos en el servicio de Carlos V (1516-1522)”, en Martínez Millán, J. (coord.), *La corte de Carlos V*, vol. 1. Madrid, 2000, pp. 141-206.
- Rodríguez Hernández, A.J., “El primer modelo de reclutamiento forzoso en España durante la Edad Moderna: las levas para los presidios (1634-1642)”, *Millars*, 43 (2017), pp. 151-187.
- Rodríguez Hernández, A.J., “Las Cortes de Castilla y la leva para los presidios: la gestión de la primera recluta obligatoria de los Austrias”, en Pérez Álvarez, M.J. y Martín García, A. (eds.), *Culturas políticas en el mundo hispano*, León: FEHM, 2012, pp. 1731-1744.
- Rodríguez Hernández, A.J., “La venta de títulos nobiliarios a través de la financiación de nuevas unidades militares durante el siglo XVII”, en Andújar Castillo, F. y Felices de la Fuente, M^a del M. (eds), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2011, pp. 274-300.
- Rodríguez Hernández, A.J., *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2011.

Bibliografía

- Rodríguez Hernández, A.J., “La creación de títulos de Castilla durante los reinados de Felipe IV y Carlos II: concesiones y ritmos”, en Díaz López, J.P., Andújar Castillo, F. y Galán Sánchez, A. (eds.), *Casas, familias y rentas. La nobleza en el Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada: Universidad de Granada, 2010, pp. 167-190.
- Rodríguez Hernández, A.J., “Patentes por soldados: reclutamiento y venalidad en el ejército durante la segunda mitad del siglo XVII”, *Chronica Nova*, 33 (2007), pp. 37-56.
- Rodríguez Villa, A., *Etiquetas de la Casa de Austria*, Madrid, 1875.
- Ruiz Ibáñez, J., and Vincent, B., *Los siglos XVI y XVII: política y sociedad*, Madrid: Síntesis, 2007.
- Sáez, M., “Plata vendida en la almoneda de los bienes que quedaron a la muerte de don Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos”, en Rivas Carmona, J., *Estudios de Platería. San Eloy*, Murcia, 2004, pp. 511-535.
- Salas Almela, L., *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid: Marcial Pons, 2008.
- Salas Almela, L., *Colaboración y conflicto. La capitánía general del Mar Océano y costas de Andalucía, 1588-1660*, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2002.
- Salas Almela, L., “Las espadas del rey: nobleza y defensa territorial en Castilla en el siglo XVII”, *Campo de Calatrava*, 3 (2001), pp. 187-212.
- Salazar de Acha, J., “El requisito de limpieza de sangre en las Órdenes Militares”, *Revista de las Órdenes Militares*, 7, 2013, pp. 41-56.
- Sales, N., “La desaparición del soldado gentilhombre”, *Saitabi*, 21 (1971), pp. 41-69.
- Sánchez, M., “Where Palace and Convent met: the Descalzas Reales in Madrid”, *Sixteenth century journal: the journal of Early Modern Studies*, 1 (2015), pp. 53-82.
- Sánchez, M., *The empress, the Queen and the Nun. Women and power at the court of Philip III of Spain*, Baltimore: John Hopkins University Press, 1998.

- Sánchez, M., “Confession and complicity: Margarita de Austria, Richard Haller S. J., and the court of Phillip III”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 133-149.
- Sánchez, R., “Los criados de la nobleza. Ordenanzas, instrucciones y registros contables”, en Fortea, J., López Vela, R., y Postigo, E., (Coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía de España*, Santander: FEHM, 2019, pp. 815-824.
- Sandoval Parra, V., *Manera de galardón. Merced pecuniaria y extranjería en el siglo XVII*, Madrid: Fondo de Cultura Económica-Red Columnaria, 2014.
- Sanz Camañes, P., “Las Paces con Inglaterra”, en Martínez Millán, J. y Visceglia, M.A. (dirs.), *La monarquía de Felipe III, los reinos*, Madrid: Fundación Mapfre, 2008, vol. IV, pp. 1316-1348.
- Sanz Camañes, P., *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII*, Ciudad Real, 2002.
- Sanz Camañes, P., “England and Spanish Foreign Policy during the 1640s”, *European History Quarterly*, 28/3 (1998), pp. 291-310.
- Sepúlveda, J., *Sucesos del reinado de Felipe III*, C.D, t. 128, 1922.
- Sommer-Mathis, A., “Salvar las distancias entre Madrid y Viena. Los “embajadores de familia” como agentes políticos- culturales”, en García García, B. J (coord.), *Felix Austria. Lazos familiares, cultura política y mecenazgo artístico entre las cortes de los Habsburgo*, Madrid, 2016, pp. 223- 245.
- Soria Mesa, E., *La nobleza en la España moderna, cambio y continuidad*, Madrid: Marcial Pons, 2007.
- Soria Mesa, E., “La Grandeza de España en la Edad Moderna. Revisión de un mito historiográfico”, en Castellano, J.L. y Sánchez Montes, F. (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, Vol. IV, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 619-636.
- Stone, L., *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra, 1600-1800*, México: Fondo de Cultura Económica, 1990.
- Suárez Fernández, L., *La crisis de la hegemonía española, siglo XVII*, Madrid: Ediciones Rialp, 1991.

Bibliografía

- Thompson, I.A.A., “Consideraciones sobre el papel de la nobleza como recurso militar en la España Moderna”, en Jiménez Estrella, A. y Andújar Castillo, F. (eds.), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica* (s. XVI-XVIII), Granada: Comares, 2007, pp. 15-36.
- Thompson, I.A.A., *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona: Crítica, 1981.
- Tovar, V., “La casa de oficios. Casa de caballeros, oficiales y criados en el Real Sitio de El Pardo”, in *Anales de Historia del Arte*, 3, 1992, pp. 185-205.
- Trápaga, K., *La reconfiguración política de la Monarquía Católica: La actividad de don Juan José de Austria. 1642-1679*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2015.
- Válgoma y Díaz Varela, D., *Norma y ceremonial de las reinas de la Casa de Austria*, Madrid, RAH, 1958.
- Vermeir, R., “Je t’aime, moi non plus. La nobleza flamenca y España en los siglos XVI-XVII”, en Yun Casalilla, B.(dir.), *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid: Marcial Pons Historia-Universidad Pablo de Olavide, 2009, pp. 312-337.
- Vermeir, R., *En estado de guerra: Felipe IV y Flandes (1629-1648)*, Córdoba: Servicio de Publicaciones, Universidad de Córdoba, 2006.
- Williams, P., *El gran valido. El Duque de Lerma, la Corte y el gobierno de Felipe III. 1598- 1621*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2010.
- Williams, P., “Lerma, Old Castile and the travels of Philip III of Spain”, *The Journal of the Historical Association*, 73, 239, 1988, pp. 379-397.
- Zofío Llorente, J.C., *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650: la sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid: Instituto de Estudios Madrileños, 2005.

Parte 2 - Confesionalismo, familia y sociedad

- Aguilera Hernández, A., “Precisiones en torno a la saga de los Estrada, familia de plateros zaragozanos, y su producción para la colegiata de Santa María de Borja (Zaragoza) 1732-1825”, *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 58 (2015), pp. 115-167.
- Alcántara Suarez P. de, *Vida del venerable D. Fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada, confesor y consejero de los Reyes Católicos*, Madrid: Pontejos, 1866.
- Aldea, Q., *Política y religión en los albores de la Edad Moderna*, Madrid: RAH, 1999.
- Alfani, G., Castagnetti, P., Gourdon (eds.), *Baptiser: pratique sacramentelle, pratique sociale (XVIe-XXe siècle)*, Saint-Étienne: Université de Saint-Étienne, 2009.
- Alfani, G., *Fathers and godfathers: spiritual kinship in early-modern Italy*, Burlington: Ashgate, 2009.
- Alfaro Pérez, F. J. y Sánchez García, S., “Panem et argentum. Ser platero en la Zaragoza del siglo XVIII”, *Ars & Renovatio*, 3 (2015), pp. 125-139.
- Alvar Ezquerro, A., *La Inquisición Española, 1478-1834*, Madrid: Akal, 2006.
- Andueza Unanua, P., “Dos tratados españoles de joyería en el Siglo de las Luces”, en Rivas Carmona, J. (coord.), *Estudios de Platería: San Eloy*, Murcia: Editum, 2016.
- Ariès, P., *El Niño y la vida familiar en el antiguo régimen*, Madrid, Taurus, 1987.
- Bartolomé Bartolomé, J. M., “Consumos y apariencias externas de las familias de la burguesía leonesa (1700-1850)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 37 (2015), pp. 269-290.
- Belda Navarro, C., “Sin Ciencia e noticia de las artes liberales”, en Rivas Carmona, J. (coord.), *Estudios de Platería: San Eloy*, Murcia: Editum, 2016.
- Boeglin, M., “Religiosidad femenina y herejía: monjas y beatas «luteranas» ante la Inquisición de Sevilla en tiempos del Emperador”, *SCRIPTA, Revista internacional de literatura i cultura medieval i moderna*, 8 (2016), pp. 164-178.

Bibliografía

- Boeglin, M., *Inquisición y Contrarreforma. El tribunal del Santo Oficio de Sevilla. 1560-1700*, Sevilla: Ediciones Espuela de Plata y Ayuntamiento, 2006.
- Brines, J., Pérez Aparicio, C., “La vinculació al País Valencià: origen, transmissió i dissolució dels vincles d’en Guillen Ramon Anglesola”, en *Homenatge al doctor Sebastià García Martínez*, vol. II, Valencia: Universitat de València, 1988, pp.229-252.
- Cardaillac, L., *Moriscos y cristianos, un enfrentamiento político (1492-1640)*, Madrid: Fondo de cultura económica, 1979.
- Carlos Navarro, R., *El Cardenal Cisneros*, Madrid: Hiedra 7, 1869.
- Carriazo Rubio, J. L., *La memoria del linaje: los Ponce de León y sus antepasados a finales de la Edad Media*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2002.
- Casey, J., *El Regne de València al segle XVII*, Barcelona: Curial, 1981.
- Castrillo, N., *El “Reginaldo Montano”: primer libro polémico contra la Inquisición española*, Madrid: CSIC, 1991.
- Castro Cuenca, J., “Los artistas en el siglo XVIII: reflexiones en torno a un concepto”, *Hispania*, vol. 54/2, 187 (1994), pp. 505-556.
- Céspedes Arechaga, V., “Los oficios: una nueva forma de acceder a la nobleza”, *Hidalguía*, 2001, pp. 286-287.
- Chacón Jiménez, F., “Reflexiones sobre Historia y movilidad social”, en Chacón Jiménez, F. y Monteiro, N. G. (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006, pp. 43-60.
- Comellas, J.L., *Historia de España moderna y contemporánea*, Madrid: Rialp, 2003.
- Contreras, J. y Henningsen, G., “Forty-four Thousand Cases of Spanish Inquisition (1540-1700): Analysis of a Historical Data Bank”, en Henningsen, G. et al., *The Inquisition in Early Modern Europe. Studies on Sources and Methods*, Delkab: Northern Illinois U.P., 1986.
- Couriol, É., “Godparenthood and social relationships in France under the Ancien Régime: Lyons as a case study”, en Alfani, G., y Gourdon, V. (dir.), *Spiritual Kinship in Europe, 1500-1900*, London: Palgrave Macmillan, 2012, pp. 124-151.

- Cruz Valdovinos, J. M., *La Real Escuela de Platería de don Antonio Martínez*, Madrid: Ayuntamiento e Institutos de Estudios Madrileños, 1988.
- Devesa, M., “Servicios a la corona y ascensión social entre la nobleza valenciana del siglo XVII”, en García, M. (ed.), *Familia, Cultura Material y Formas de Poder en la España Moderna*, Valladolid: FEHM, 2015, pp. 1113-1122.
- Domínguez Ortiz, A., “Santiponce y el monasterio de San Isidoro del Campo”, *Archivo hispalense*, 60 (183), 1977, pp. 71-85.
- Dubert García, I., “L’abandon d’enfants dans l’Espagne de l’Ancien Régime: réévaluer l’ampleur et les causes du phénomène”, *Annales de démographie historique*, 125, (2013), pp. 141-164.
- Dubert García, I., “El fenómeno urbano en la Galicia interior. Características económicas y demográficas del ámbito semiurbano (1571-1850)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 1(1992), p. 13-44.
- Dubert García, I., “Los comportamientos sexuales premaritales en la sociedad gallega del antiguo régimen”, *Studia historica. Historia moderna*, 9 (1991), pp. 117-142.
- Echevaria Arsuaga, A., *Caballeros en la frontera. La guardia morisca de los Reyes de Castilla (1410-1467)*, Madrid: UNED, 2013.
- Felipe Orts, A., “La ascensión social de los Cervelló: de barones de Oropesa a condes de Cervelló y Grandes de España”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 28 (2002), pp. 241-262.
- Fernández Cortizo, C., “«Sería nunca acabar contar los muchos odios envejecidos atajados»: los misioneros jesuitas y la pacificación social en Galicia (1555-1675)”, *Sémata: Ciências sociais e humanidades*, 21 (2009), p. 177.
- Franch Benavent, R., “La diferenciación social de artesanado y el control empresarial del negocio sedero en la Valencia de mediados del siglo XVIII”, en Franch Benavent, R, Andrés Robres, F. y Benítez Sánchez-Blanco, R. (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid: Sílex, pp. 63-72.

Bibliografía

- Gacto Sánchez, M., “La efigie del platero y su consideración en el siglo XVIII”, en Rivas Carmona, J. (coord.), *Estudios de Platería: San Eloy*, Murcia: Editum, 2012.
- García Pinilla, I. J., “Lectores y lectura clandestina en el grupo protestante sevillano del siglo XVI”, en Vega Ramos, M. J., y Nakládalová, I. (coords.), *Lectura y culpa en el siglo XVI*, Barcelona: Servei de Biblioteques de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2012, pp. 45-62.
- Garés, V., *Aproximació a la vida, heretatge i descendència de don Manuel de Vilanova i Serra*, Alzira: Ajuntament d’Alzira, 2017.
- Gil Guerrero, E.M., “Los Pardo de la Casta. El ascenso de un linaje al servicio regio (siglos XIV-XVII)”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 37, (2011), pp.487-509.
- Gil, J., “Nuevos documentos sobre Rodrigo de Valer”, en Piñero Ramírez, P. M. (coord.), *Dejar de hablar a los textos: Homenaje a Francisco Márquez Villanueva*, Vol. II, Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 739-774.
- González López, T., “Padrinazgo bautismal en una comarca gallega: el caso de San Paio de Diomondi y San Pedro de Besteiros”, en Serrano Martín, E., y Gascón Pérez, J. (dir.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVI-II*, Zaragoza: Instituto Fernando Católico, 2018, pp. 1807-1818.
- González Murado, Ó., “A Guerra da Independencia na diocese de Lugo”, *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 18/37 (2008), pp. 222-223.
- Gourdon, V., “What’s in a name? Choosing kin godparents in nineteenth-century Paris”, en Alfani, G., y Gourdon, V. (dir.), *Spiritual Kinship in Europe, 1500-1900*, London: Palgrave Macmillan, 2012, pp. 155-182.
- Hernández Franco, J., “Libros de genealogía y reflexiones desde la historia social sobre el linaje castellano en la Edad Moderna”, *Norba. Revista de Historia*, 25-26 (2012-2013), pp. 339-352.
- Hernández Franco, J., *Cultura y limpieza de sangre en la España moderna: puritate sanguinis*, Murcia: Universidad, 1996.

- Hidalgo Fernández, F., “De hidalgos a caballeros, de artesanos a oligarcas. La trayectoria social de los Gálvez (Antequera, 1700-1870)”, *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 38 (2018), pp. 159-191.
- Villar García, M. B., “Los comerciantes franceses en la Málaga del siglo XVIII”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 31 (2009), pp. 457-478.
- Irigoyen López, A. “Ecclesiastical godparenthood in Early Modern Murcia”, en Alfani, G., y Gourdon, V. (dir.), *Spiritual Kinship in Europe, 1500-1900*, London: Palgrave Macmillan, 2012, pp. 74-95.
- Kamen, H., *La inquisición española, una revisión histórica*, Barcelona: Crítica, 2004.
- Lafuente, M., *Historia general de España*, Madrid: Económica, Tomo V, 1861.
- Lea, H. C., *Historia de la Inquisición española*, Vol III, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1983.
- Llorente, J. A., *Historia Crítica de la Inquisición Española*, Tomo IV, Barcelona: Imprenta de Oliva, 1835.
- López Arandía, A., “En tierra de señores. Los Ponce de León y el Condado de Bailén en la Edad Moderna”, *Chronica Nova*, 42 (2016), pp. 313-341.
- López de Coca Castañer, J.E. de, “La conversión general del reino de Granada (1499-1501)”, en *Fernando II de Aragón, el rey Católico*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1996, pp. 519-538.
- Mairal Jiménez, M. C., “Un privilegio de los regidores malagueños: el reparto de los balcones de las casas capitulares”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 33 (2011), pp. 317-341.
- Mairal Jiménez, M. C., *El Censo de 1771. Una comprobación del Catastro de Ensenada en el contexto de la Única Contribución*, Málaga: Ayuntamiento, 2004.
- Mármol Carvajal, L. del, *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, Madrid: SL, 2007.
- Martín de Hoz, J.C., *El Islam y España*, Madrid: Rialp, 2010.
- Martínez Medina, F.J., *Cristianos y musulmanes en la Andalucía moderna, la Granada del siglo XVI, una ciudad intercultural: Inventiones de*

Bibliografía

- reliquias y libros plúmbeos*, tesis doctoral Granda, Granada: Universidad de Granada, 2015.
- Minvielle, S., *Dans l'intimité des familles bordelaises: les élites et leurs comportements au XVIIIe siècle*, Bordeaux: Éd. Sud ouest, 2009.
- Moral Roncal, A. M., *Gremios e Ilustración en Madrid (1775-1836)*, Madrid: Actas, 1998.
- Moreno, D., *Casiodoro de Reina. Libertad y tolerancia en la Europa del siglo XVI*, Sevilla: Centro de Estudios Andaluces, 2018.
- Ocaña Cuadros, I., “Una familia oriunda de Amberes en el cabildo municipal malagueño: los Swerts”, en Bravo Caro, J. J. y Sanz Sampelayo, L. (coords.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Vol. 2, Málaga: Área de Historia Moderna, 2009, pp. 1039-1062.
- Ocaña Cuadros, I., “Extranjeros en el cabildo municipal malagueño”, en Villar García, M. B. y Pezzi Cristóbal, P. (eds.), *Los extranjeros en la España Moderna. Actas del I Coloquio Internacional*, Tomo II, Málaga: s.n., 2003, pp. 584-589.
- Ocaña Cuadros, I., “Las regidurías del cabildo malagueño en los primeros años del reinado de Felipe V (1700-1715)”, en Pereira Iglesias, J. L. (coord.), *Felipe V de Borbón 1701-1746: actas del Congreso de San Fernando (Cádiz) de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000*, Córdoba y San Fernando: Universidad de Córdoba y Ayuntamiento de San Fernando, 2002, pp. 209-234.
- Pardo Canalís, E., *Los registros de matrícula de la Academia de San Fernando de 1752 a 1815*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1967.
- Parker, G. *Felipe II*, Madrid: Alianza Editorial, 1998.
- Pastore, S., *Una herejía española. Conversos, alumbrados e Inquisición (1449-1559). Traducción de Clara Álvarez Alonso*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2008.
- Pena Díaz, M., *Andalucía: Inquisición y varia historia*, Huelva: Universidad de Huelva, 2013.
- Pérez, J., *Breve historia de la Inquisición en España*, Barcelona: Crítica, 2014.
- Pérez, J., *Isabel y Fernando, los Reyes Católicos*, Madrid: Nerea, S.A., 1988.

- Pezzi Cristóbal, P., “Los fundamentos de la nobleza en Vélez-Málaga. Los paradigmas de un modelo nobiliario sin nobleza”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 28 (2006), pp. 457-476.
- Po-Chia Hsia, R., *El mundo de la renovación católica, 1540-1770*, Madrid: Akal, 2010.
- Poutrin, I., “Los derechos de los vencidos, las capitulaciones de Granada (1491)”, *Sharq al-Andalus*, 19 (2010), pp. 11-33.
- Presedo Garazo, A., “Dinámica de casa y reproducción social en la hidalguía gallega durante el siglo XVIII”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 17, (2004), pp. 117-142.
- Presedo Garazo, A., “La hidalguía gallega: características esenciales de la nobleza provincial del Reino de Galicia durante el Antiguo Régimen”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 10 (2001), pp. 225-245.
- Pulido Serrano, J. I., *La Inquisición española. Breve historia de una institución*, Madrid: Digital Reasons, 2017.
- Redondo, A., “El doctor Egidio y la predicación evangelista en Sevilla durante los años 1535-1549”, en Sánchez-Montes González, F. y Castellano, J. L. (eds.), *Carlos V, Europeísmo y Universalidad. Actas del congreso internacional*, Vol. 5, Granada: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001.
- Rey Castelao, O. y Castro Redondo, R., “Ilegítimos y expósitos en A Coruña, 1793-1900: apadrinamiento y onomástica”, en Lobo de Araújo, M. M., y Martín García, A. (dir.), *Os marginais (séculos XVI-XIX)*, Ribeirão: Humus, 2018.
- Rey Castelao, O., Barreiro Mallón, B., “Apadrinar a un pobre en la diócesis de Santiago de Compostela, siglos XVII-XIX”, en Pérez Álvarez, M. J., y Lobo de Araújo, M. M. (dir.), *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, León: Servicio de Publicaciones de la Universidad de León, 2014, pp. 224-226.
- Rey Castelao, O., *A Galicia clásica e barroca*, Vigo: Galaxia, 1998.
- Rodríguez Alemán, I., “Opciones matrimoniales de la mujer viuda en Málaga (1564-1700)”, *Chronica Nova*, 34 (2008), pp. 123-157.
- Rufo Isern, P., “La conversión de la comunidad musulmana de Écija”, en García San Juan, A. (ed.), *Jornadas de cultura islámica (To-*

Bibliografía

- lerancia y convivencia étnico-religiosa en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Huelva: Universidad de Huelva, 2003, pp.151-198.
- Ruiz Povedano, J. M., *Málaga, de musulmana a cristiana. La transformación de la ciudad a finales de la Edad Media*, Granada: Universidad de Granada, 2000.
- Saavedra Fernández, P., *La Vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona: Crítica, 1994.
- Sáez González, M., *La platería en Monforte de Lemos*, Lugo: Diputación Provincial de Lugo, Servicio de Publicaciones, 1987.
- Sánchez Diego, H. F., “Padrinazgo eclesiástico y reproducción social en la Cantabria Moderna: siglos XVII-XVIII”, en García Fernández, M., *Familia, Cultura Material y Formas de Poder en la España Moderna*, Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2016, pp. 307-318.
- Sánchez Diego, H. F., “Padrinazgo bautismal e inserción del foráneo en la Cantabria moderna”, en Iglesias Rodríguez, J. J., Pérez García, R. M., y Fernández Chaves, M. F. (dir.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1667-1684.
- Sánchez Diego, H. F., “Patrones y prácticas asociadas al padrinazgo en un entorno rural: el valle de Iguña durante el s. XVII”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 8/29, (2014), pp. 1-16.
- Sánchez-Lafuente Gémar, R., *El Arte de la Platería en Málaga, 1550-1800*, Málaga: Universidad de Málaga, 1997.
- Sanz-Viñuelas, V., “Crimen, ambición y poder. Los últimos Carròs de Centelles, marqueses de Quirra y Nules (1561-1674)”, en Pérez, M^a A, Betrán, J.L. (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna. Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Barcelona: FEHM, 2018, pp. 227-238.
- Schäfer, E. H. J., *Protestantismo español e Inquisición en el siglo XVI*, Vol. I, Sevilla: Cimpe, 2017.
- Soria Mesa, E., *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid: Marcial Pons, 2007.

- Soria Mesa, E., “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España moderna”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 30 (2004), pp. 29-35.
- Suarez Fernández, L., *Los Reyes Católicos, la expansión de la Fe*, Madrid: S.L, 1990.
- Trévisi, M., *Au coeur de la parenté: oncles et tantes dans la France des Lumières*, París: Presses de l’Université Paris-Sorbonne, 2008.
- Úbeda Revert, X., “Els comtes del Real als segles XVII i XVIII. Família, patrimoni i serveis a la Corona”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*. 41, (2015), pp. 183-203.
- Vallejo, J., *Memorial de la vida de Francisco Jiménez de Cisneros*, Madrid: Antonio de la Torre y del Cerro, 1913.
- Verdi Webster, S., “Las Cofradías y su mecenazgo artístico durante la colonia”, en Kennedy, A. (ed.), *Arte de la Real Audiencia de Quito, siglos XVII-XIX. Patronos, corporaciones y comunidades*, Hondarribia: Nerea, 2002, p. 79
- Villar García, M. B., *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*, Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorro, 1982.
- Villas Tinoco, S., *Estudios sobre el cabildo municipal malagueño en la Edad Moderna*, Málaga: Diputación Provincial, 1996.
- Vincent, B., *El río morisco*, Valencia: ed. UV, 2006.
- Zofío Llorente, J. C., “Artesanos ante el cambio social. Los curtidores madrileños en el siglo XVII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012), pp. 127-150.
- Zofío Llorente, J. C., *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650. La sociedad del trabajo en una sociedad cortesana preindustrial*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005.

Parte 3 - Guerra, hacienda y diplomacia

- (GHSAA), “El arrendamiento como estrategia patrimonial en la gestión de los cortijos de la campiña de Córdoba (ss. XVI-XX)”, en Robledo, R. (Dir.), *VII Congreso de Historia Agraria*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1997, pp. 403-417.

Bibliografía

- Abreu Bertodano, J. A., *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía ...*, (ed. Diego Peralta, Antonio Marín y Juan de Zúñiga), t. VII, Madrid: 1740.
- Agüero Carnerero, C., *Los Almirantes de Castilla en el siglo XVII: políticas artísticas y coleccionismo nobiliario en la España de los Austrias*, Tesis Doctoral, UNED, 2018.
- Almeida, L. F. de, “Problemas do comércio luso-espanhol nos meados do século XVIII”, *Revista de História Económica e Social*, 8 (1981), pp. 95 - 131.
- Álvarez Nogal, C., *El crédito de la Monarquía Hispánica en el reinado de Felipe IV*, Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y cultura, 1997.
- Álvarez Nogal, C., *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)*, Madrid: Banco de España, 1997.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A., “La venta de magistraturas en el reino de Nápoles durante los reinados de Carlos II y Felipe V”, *Chronica Nova*, 33 (2007), pp. 57-94.
- Alzina de Aguilar, J. P., *Embajadores de España en Londres Una guía de retratos de la Embajada de España*, Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 2000.
- Andújar Castillo, F. y Heredia López, A.J. (coords.), “Controlar y reformar la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)”, *Memoria y civilización*, 22 (2019).
- Andújar Castillo, F., “La litigiosidad en torno a las ventas de oficios perpetuos en la Castilla del siglo XVII”, *Les Cahiers de Framespa*, 12 (2013).
- Andújar Castillo, F. y Felices de la Fuente, M. del M. (coords.), *El poder del dinero: ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2011.
- Andújar, F., “Los contratos de venta de empleos en la España del Antiguo Régimen”, en Andújar, F., Felices, M. del M. (Eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid: Siglo XXI, 2011, pp. 63-82.

- Andújar Castillo, F., *Necesidad y venalidad: España e Indias, 1704-1711*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- Andújar Castillo, F., *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid: Marcial Pons, 2004.
- Aragón Ruano, A., “Entre el rechazo frontal y la aceptación con condiciones: cónsules extranjeros en los puertos vascos entre los siglos XVI y XIX”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV Historia Moderna*, 27 (2014), pp. 239-264.
- Atienza, A., “Conventos y patronos. Cuestiones sobre las relaciones de patronazgo conventual en la España moderna”, Imízcoz, J. M., Artola, A., (Coord.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2016, pp. 109-134.
- Atienza, A., *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid: Marcial Pons, 2008
- Atienza, I., *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid: Siglo XXI, 1987.
- Belcher, G., “Spain and the Anglo-Portuguese Alliance of 1661: A reassessment of Charles II’s foreign policy at the Restoration”, *Journal of British Studies*, 15/1 (1975), pp. 67-88.
- Bély, L., Haan, B., Jettot, S., (eds.), *La Paix des Pyrénées (1659)*, Paris: Classiques Garnier, 2015.
- Blunt, A., *Arte y arquitectura en Francia, 1500-1700*, Madrid: Cátedra, 1998.
- Blutrach, C., *El III conde de Fernán Núñez (1644-1721). Vida y memoria de un hombre práctico*, Madrid: Marcial Pons, 2014.
- Boyaijian, J.C., *Portuguese Bankers at the Court of Spain*, New Brunswick-New Jersey: Rutgers University Press, 1983.
- Bravo Lozano, C. “«No he de permitir en mi corte». Controversias ceremoniales en torno a la entrada madrileña de Richard Fanshawe (1664)”, *CHEIRON*, 51, 2018, pp. 37-63.
- Burgos Lejonagoitia, G., *El consejo de indias y la venta de cargos en la primera mitad del siglo XVIII*, Tesis doctoral, Universidad de Almería, 2013.

Bibliografía

- Calvo, J., *Del siglo XVII al XVIII en los señoríos del sur de Córdoba*, Córdoba: Diputación de Córdoba, 1986.
- Carrasco, A., *El poder de la sangre. Los duques del Infantado, 1601-1841*, Madrid: Editorial Actas, 2010.
- Carrasco, A., “Una forma de gestión de las haciendas señoriales en dificultades. Los contratos de administración con hombres de negocios durante la primera mitad del siglo XVII”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 14 (1991), pp. 87-105.
- Carvajal, D., “Fianzas y fiadores en el sistema financiero castellano a fines del Medievo: instituciones generadoras de confianza”, en Ortí, P., Verdés, P. (coords.), *El sistema financiero a finales de la Edad Media*, Valencia: Universidad de Valencia, 2020.
- Castellano, J. L., “El municipio de señorío en la Andalucía moderna”, *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Historia Moderna*, Córdoba: Publicaciones de la Obra Social y Cultural Cajasur, 2003, Tomo IV, pp. 7-18.
- Castro, J. F. B. de, *Collecção dos tratados, convenções, contratos e actos públicos celebrados entre a Coroa de Portugal e as mais potencias desde 1640 até ao presente, tomo 2*, Lisboa: Imprensa Nacional, 1886.
- Comparato, V.I., *Uffici e società a Napoli (1600-1647). Aspetti dell'ideologia del magistrato nell'età moderna*, Florencia: Leo. S. Olschky, 1974.
- Constans, C., *Versailles: Chateau de la France et orgueil des rois*, Evreux, Gallimard, 1989.
- Cosano, J., “El señorío de Baena en el siglo XVIII: sus bienes y rentas”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 116 (1989), pp. 91-105.
- Crailsheim, E., *The Spanish Connection. French and Flemish Merchant Networks in Seville (1570-1650)*, Köln: Böhlau Verlag, 2016.
- Crespín, F., *Historia de la villa de Fernán-Núñez*, Córdoba: Diputación de Córdoba, 1994.
- Cuesta, J. A., “La administración de la Casa de Velasco en el siglo XVII”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 41 (2014), pp. 179-203.
- Diago, M., “El endeudamiento de la alta nobleza castellana durante la primera mitad del siglo XVI: el caso del segundo conde de Monteagudo (1506-1547)”, *Chronica Nova*, 39 (2013), pp. 175-203.

- Díaz, A. J., *El clero catedralicio en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1417-1808)*, Murcia: Universidad de Murcia, 2012.
- Díaz, J. P., *Nobles y banqueros. Fiscalidad y crédito en el marquesado del Cenete (siglo XVI)*, Almería: Universidad de Almería, 2018.
- Díez de Lugones y Venegas, A., *Consagra a su excelencia del Invicto Achiles Español, Don Juan Alfonso Enríquez de Cabrera, Colona y Ursino*, Madrid, 1638.
- Domínguez, A., “Juros y censos en la Castilla del Seiscientos: una sociedad de rentistas”, en Bernal, A. M., (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid: Marcial Pons-Fundación ICO, 2000, pp. 798-806.
- Domínguez Ortiz, A., *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid: Istmo, 1973, pp. 87-119.
- Domínguez Ortiz, A., “La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales”, *Anuario de Historia Económica y Social*, 3 (1970), pp. 105-137.
- Domínguez Ortiz, A., *La sociedad española en el siglo XVII. El estamento nobiliario*, Madrid: CSIC, 1963, pp. 223-252.
- Domínguez Ortiz, A. y Parry, J.H., *The Sale of the Public offices in the Spanish Indies under the Hapsburgs*, Berkeley, 1953.
- Ebben, M., “Corona y comerciantes: García de Yllán, un mercader al servicio de Felipe IV”, en Lechner, J., y den Boer, H. (eds.), *Diálogos Hispánicos. España y Holanda: Ponencias presentadas durante el Quinto Coloquio Hispanoholandés de Historiadores celebrado en la Universidad de Leiden del 17 al 20 de noviembre 1993*, Ámsterdam-Atlanta: Rodopi, 1995, pp. 169-186.
- Felices de la Fuente, M. del M., “Recompensar servicios con honores: el crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II”, *Studia Historica*, 35 (2013), pp. 409-435.
- Fisher, H.E.S., *The Portugal Trade: A Study of Anglo-Portuguese Commerce, 1700-1770*, Londres: Methuen, 1971.
- Fortea Pérez, J.I., “El debate en torno a la venta de oficios concejiles en Castilla bajo los Austrias (1601-1630): algunas reflexiones”, en Vincent, B., Lagunas, C., Reitano, E., Sanmartín Barros, I., Tarragó,

Bibliografía

- G., Polo Sánchez, J.,... Preyra, O.V. (coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio*, La Plata: Universidad Nacional de la Plata, 2017, pp. 350-375.
- García Guerra, E.M.^a, “¿De qué modo conseguir el alivio financiero de “casas excelentísimas”? Los contratos de administración por banqueros de los patrimonios nobiliarios (siglo XVI)”, en García, E. M.^a, Linares, H., Perruca, M. (Eds.), *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna, ss. XVI-XVII*, Palermo; New Digital Press, 2019, pp. 293-314.
- García Guerra, E.M.^a, “Las decisiones monetarias de la monarquía castellana del siglo XVII y su incidencia en el funcionamiento del crédito privado”, en Bernal, A. M., (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid: Marcial Pons-Fundación ICO, 2000, pp. 575-592.
- García Hernán, D., *El gobierno señorial en Castilla. La presión y concesión nobiliaria en sus documentos (siglos XVI-XVIII)*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2010.
- García Hernán, D., *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II: la Casa de Arcos*, Granada: Universidad de Granada, 1999.
- García-Montón, A., *Génova y el Atlántico (c.1650-1680). Emprendedores mediterráneos frente al auge del capitalismo del Norte*, European University Institute, Tesis inédita, 2014.
- García, N., “El consumo suntuario en el Renacimiento: usos y funciones de la piezas de plata y oro”, en Rivas, J. (coord.), *Estudios de platería: San Eloy*, Murcia: Universidad de Murcia, 2006, pp. 247-255.
- Gil Martínez, F., *Financiación de la corte y venalidad: la junta de vestir la casa (1636-1643)*, Tesis doctoral, Universidad de Almería, 2016.
- Girón, R., *Comercio y poder. Mercaderes genoveses en el sureste de Castilla durante los siglos XVI y XVII (1550-1700)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2018.
- González Enciso, A., “Portugal y la Economía española en el siglo XVI-II”, en *El Tratado de Tordesillas y su época Congreso Internacional de*

- Historia*, vol. 3, Madrid: Junta de Castilla y León, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995.
- González, J.M., “Hombres de negocio y administración pública. La inversión en la compra de cargos y oficios”, en J. J. Iglesias y J. J. García (coord.), *Andalucía en el mundo Atlántico moderno: agentes y escenarios*, Madrid, 2016, pp. 575-594.
- González, J.M., “Administración pública, oficios privados. Cargos públicos enajenados en la Andalucía Occidental”, en Jiménez, A. y Lozano, J. (coord.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna: Comunicaciones*, Tomo 1, Granada, 2012, pp. 733-747
- Hernández Benítez, M., “Cuando el poder se vende: venta de oficios y poder local en Castilla: siglos XVII y XVIII”, en Alvarado, J. (ed.), *Poder, economía, clientelismo*, Madrid: Marcial Pons, 1997, pp. 71-95.
- Hernández Benítez, M., “Y después de las ventas de oficios ¿qué? (Transmisiones privadas de regimientos en el Madrid moderno, 1606-1808)”, *Anuario de historia del derecho español*, 65 (1995), pp. 705-748.
- Hernández Benítez, M., “Y después de las ventas de oficios, ¿qué? (Transmisiones privadas de regimientos en el Madrid moderno, 1606-1808)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 65 (1995), pp. 705-748.
- Herreros, G., “De oscuros hidalgos a señores de vasallos. La construcción de la imagen de una casa nobiliaria cordobesa: los Corral, ss. XVI-XVII”, en Pérez, M^a. J., y Martín, A. (Eds.), *Actas de la XII Reunión de la Fundación Española de Historia Moderna. Culturas Políticas en el Mundo Hispánico*, León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 385-397.
- Herreros, G., “La reconstrucción del patrimonio judeoconverso. La familia, la casa solariega y la capilla catedralicia de los Muñoz de Velasco en Córdoba”, *Historia y Genealogía*, 8 (2018), pp. 206-230.
- Herzog, T., *Frontiers of Possession. Spain and Portugal in Europe and the Americas*, Cambridge: Harvard University Press, 2015.

Bibliografía

- Herzog, T., *Vecinos y Extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid: Alianza Editorial, 2006.
- Hutton, R., *The Restoration: A Political and Religious History of England and Wales, 1658-1667*, Oxford: Clarendon Press, 1985.
- Intorcchia, G., *Magistrature del Regno di Napoli. Analisi prosopografica. Secoli XVI-XVII*, Nápoles: Jovene, 1987.
- Jago, C., “The “crisis of the aristocracy” in seventeenth-century Castile”, *Past and Present*, 84 (1979), pp. 60-90.
- Jago, C., “The influence of debt on relation between Crown and aristocracy in seventeenth-century Castile”, *Economic History Review*, 26 (1973), pp. 218-236.
- Jiménez Estrella, A., “Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión”, *Cuadernos de historia moderna*, 37 (2012), pp. 259-271.
- Lemaire, L., “L’ ambassade du Comte d’Estrades a Londres en 1661: L’affaire «du pas»”, *Annuaire-Bulletin de la Société de l’histoire de France*, 71 / 2 (1934), pp. 181-226.
- López Belinchón, B., *Honra, libertad y Hacienda. Hombres de negocios y judíos sefardíes*, Alcalá de Henares (Madrid): Instituto Internacional de Estudios Sefardíes y Andalúsies, 2001.
- Macedo, J. B. de, *História diplomática portuguesa: constantes e linhas de força*, Lisboa: Tribuna da História, Instituto de Defesa Nacional, 2006.
- Macedo, J. B., “O pensamento económico do Cardeal da Mota”, *Separata da Revista da Faculdade de Letras de Lisboa*, 3 (4) (1960), pp. 79-99.
- Maffi, D., “Tiempos de calamidades. Las haciendas de Milán, Nápoles y Sicilia frente a la crisis (1630-1660)”, *Studia historica*, 41 / 1 (2019), pp. 29-63.
- Mantelli, R., *Il pubblico impiego nell’economia del Regno di Napoli: retribuzione, reclutamento e ricambio sociale nell’epoca spagnola (secc. XVI-XVII)*, Nápoles: Istituto Italiano per gli Studi Filosofici, 1983.
- Marcos Martín, A., “1638. En el torbellino de la venalidad”, en Núñez Seixas, X. M., *Historia mundial de España*, Barcelona: Destino, 2018, pp. 345-351.

- Marcos Martín, A., “Las Ventas de Oficios en Castilla en tiempos de suspensión de las ventas (1600-1621)”, *Chronica nova*, 33 (2007), pp. 13-35.
- Marcos Martín, A., “Hipotecar la hacienda común. Enajenaciones del patrimonio regio y endeudamiento municipal en los siglos XVI y XVII”, en Dios, S. de, Infante, J., Robledo, R., y Torrijano, E. (Coords.), *Historia de la Propiedad. Crédito y Garantía*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2007, pp. 161-210.
- Marcos Martín, A., “Ventas de rentas reales en Castilla durante los siglos XVI y XVII. Algunas consideraciones en torno a su volumen y cronología”, en Sobaler Seco, M.Á., y García Barrio, M. (eds.), *Estudios en homenaje al profesor Teófanos Egido*, Junta de Castilla y León, 2004, pp. 265-297.
- Marqués de Almeida, A.A. (dir.), *Dicionário Histórico dos Sefarditas Portugueses. Mercadores e Gente de Trato*, Lisboa: Campo da Comunicação, 2009.
- Martín Marcos, D., “Pertenencia, territorio y diplomacia desde abajo: La Raya Hispano-Portuguesa y la “tutela” de Utrecht, 1712-1716”, en González Cruz, D. y Pilar Gil Tebar, P. (eds.), *Nacionalidad e identidad europea en el mundo hispánico*, Madrid: Sílex Universidad, 2018.
- Martín Marcos, D., “La paz hispanoportuguesa de 1715: La diplomacia ibérica en Utrecht”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012), pp. 251-275.
- Martínez, J., “Córdoba y la Casa Real de la monarquía hispana”, en Aranda, J., Cosano, J. (eds.), *El reino de Córdoba y su proyección en la Corte y América durante la Edad Moderna*, Córdoba: Real Academia de Córdoba, 2008, pp. 175-200.
- Medina García, E., “Orígenes, características y transformación del contrabando tradicional de Extremadura con Portugal”, en Freire, D., Rovisco, E., Fonseca, I. (ed.), *Contrabando na fronteira luso-espanhola: práticas, memórias e patromónios*, Lisboa: Nelson de Matos, 2009.
- Melón Jiménez, M. A., “La imposible definición y control de un espacio permeable. La frontera de España y Portugal (1767-1799)”, en Truchuelo, S., Reitano, E. (ed.), *Las fronteras en el Mundo Atlán-*

Bibliografía

- tico (siglos XVI-XIX)*, La Plata: Universidad Nacional de La Plata, Colección Hismundi, 2017.
- Melón Jiménez, M. A., “The Spanish-Portuguese Frontier (1297-1926). Identity midway between dialogue and settlement of accounts”, en Stoklosa, K., Besier, G. (ed.), *European Border Regions in Comparison. Overcoming Nationalistic Aspects or Re-Nationalization*, Nueva York-Londres: Routledge, 2014, pp. 19-38.
- Melón Jiménez, M. A., “Las fronteras de España en el siglo XVIII. Algunas consideraciones”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 19 (2010), pp. 161-186.
- Menezes, S. L., Costa, C. J., “Considerações em torno da origem de uma verdade historiográfica. O Tratado de Methuen (1703), a destruição da produção manufatureira em Portugal, e o ouro do Brasil”, *Acta Scientiarum. Education*, 34 (2) (2012).
- Molina, R., “Economía y frontera al sur del reino de Córdoba: algunas reflexiones acerca de las rentas y el endeudamiento a propósito de los Fernández de Córdoba”, en López, A. (coord.), *Ciudades y fronteras: una mirada interdisciplinar al mundo urbano (ss. XII-XXI)*, Badajoz: Universidad de Extremadura, 2014, pp. 201-228.
- Molina, R., “Nobleza y poder señorial. Los señoríos andaluces de los Fernández de Córdoba en la Edad Moderna: territorio, población y economía”, en Andújar, F., Díaz, J. P. (Coord.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 795-815.
- Mousnier, R., *La venalité des officies sous Henri Iv et Louis XIII*, Rouen: Maugard, 1945.
- Naranjo, J., *Génesis del paisaje agrario olivarero-vitícola en la campiña de Córdoba (Aguilar y Moriles en el siglo XVIII)*, Córdoba: Diputación de Córdoba, 1998.
- Naranjo, J., *La propiedad agraria en dos señoríos cordobeses: Fernán Núñez y Montemayor*, Córdoba: Universidad de Córdoba, 1991.
- Ochoa Brun, M.A., “El incidente diplomático hispano-francés de 1661”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 201 / cuaderno I (2004), pp. 97-160.

- Oliveira, A. de, *Garcia Lombardero, J.*, “Alguns dados em torno das relações económicas entre o Porto - sua região e a Galiza na época moderna – séculos XVII e XVIII”, *Revista de História*, vol. 2 (1979).
- Pagés, G., “La venalité des officies dans l’ancienne France”, *Revue Historique*, (1932), pp. 477-495.
- Parrino, D.A., *Teatro eroico, e politico dei governi de’vicere del regno di Napoli dal tempo del re Ferdinando il Cattolico fino al presente*, vol. 2, Nápoles: Nella nuova stampa dell Parrino e del Mutii, 1692.
- Pedicino, C., *Il Sacro Regio Consiglio del Regno di Napoli (1442-1648). Contributo a una storia sociale dell’amministrazione*, Salerno: Bibliion Edizioni, 2020.
- Pedicino, C., “La vendita delle cariche pubbliche nel Regno di Napoli. un profilo sociologico”, *Rassegna Storica Salernitana*, (2013), pp. 29-45.
- Pedicino, C., *Questioni storiche e storiografiche: la venalità degli uffici nel Regno di Napoli (secoli XVI-XVII)*, ViVa Liber Edizioni, 2012.
- Pedicino, C., “La venalità degli uffici nei moderni stati europei: un bilancio storiografico”, *Archivio Storico per la province Napoletane*, Vol. CXXVI (2008), pp. 137-182.
- Pedreira, J. M., “Diplomacia, manufacturas e desenvolvimento económico. Em torno do mito de Methuen”, en *O Tratado de Methuen (1703): Diplomacia, guerra, política e economia*, Lisboa: Livros Horizonte, 2003.
- Pepys, S., *Diary of Samuel Pepys. Vol II*. London: George Bell & Sons York St. Covent garden Cambridge Deighton Bell & Co., 1903.
- Pereira, J. L., *El préstamo hipotecario en el Antiguo Régimen. Los censos al quitar*, Cádiz: Universidad de Cádiz, 1995
- Ponce Leiva, P. y Andújar Castillo, F. (coords.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*, Valencia: Albatros, 2016.
- Pulido Serrano, J.I., “Economic Know-How and Arbitrism in 1600. The Memoriales of Pedro de Baeça”, en Stuczynski, C.B., y Feitler, B (eds.), *Portuguese Jews, New Christians, and “New Jews”. A Tribute to Roberto Bachmann*, Leiden-Boston: Brill, 2018, pp. 206-226.
- Pulido Serrano, J.I., “La penetración de los portugueses en la economía española durante la segunda mitad del siglo XVI”, en Pu-

Bibliografía

- lido Serrano, J.I. (ed.), *Mas que negocios. Simón Ruiz, un banquero español en el siglo XVI entre las penínsulas ibérica e italiana*, Madrid: Iberoamericana, 2017, pp. 267-312.
- Pulido Serrano, J.I., “El Consejo de Portugal y las élites financieras portuguesas en la Corte de la Monarquía Hispánica. Finanzas y tesoreros de la hermandad, hospital e iglesia de San Antonio de los Portugueses”, en García García, B.J., y Recio Morales, O. (eds.), *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2014.
- Pulido Serrano, J.I., “Pedro de Baeça, un empresario de origen judío. La administración de las aduanas españolas hacia 1600”, *Hispania Judaica*, 9 (2013), pp. 193-233.
- Reumont, A. de, *The Carafas of Maddaloni: Naples under Spanish dominion*, Londres: 1854.
- Rivas Albaladejo, Á., *Entre Madrid, Roma y Nápoles. El VI conde de Monterrey y el gobierno de la Monarquía Hispánica (1621-1653)*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2015.
- Rosa, L. de., “L’azienda e le finanze”, en Rosa, L. de y Enciso, L.M. (ed.), *Spagna e mezzogiorno d’Italia nell’età della transizione. Stato, finanza ed economia*, Nápoles: Edizioni Scientifiche Italiane, 1997, pp. 127-148.
- Ruiz, A. M^a., “Doña Catalina Fernández de Córdoba, II Marquesa de Priego (1517-1563): gobierno y administración de un Estado señorial andaluz”, en Castro, I. de (Coord.), *Doña Catalina Fernández de Córdoba y Enríquez. V Centenario de la toma de posesión del marquesado de Priego (1517-2017)*, Córdoba: Ayuntamiento de Montilla, 2019, pp. 195-223.
- Ruiz, F., *La banca en España hasta 1782*, Pamplona: Urgoiti Editores, 2016.
- Saavedra Fajardo, D. de, *Idea de un principe politico christiano: representada en cien empresas, dedicada al principe de las Españas nuestro señor*, Milán, 1640.
- Sahlins, P., *Boundaries: The Making of France and Spain in the Pyrenees*, Berkeley: University of California Press, 1989.

- Salas, L., “Con una llaga abierta para regar toda la tierra: financiación, crédito y fórmulas de endeudamiento de la casa de Medina Sidonia (1536-1648)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 42(2), (2017), pp. 585-613.
- Salas, L., *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid: Marcial Pons, 2008.
- Sanz Ayán, C., *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Madrid: Marcial Pons, 2013.
- Sanz Ayán, C., “El crédito de la Corona y los hombres de negocios en los últimos años del reinado de Felipe IV”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 9 (1988), pp. 63-94.
- Schneider, S., *O Marquês de Pombal e o vinho do Porto. Dependência e subdesenvolvimento em Portugal no século XVIII*, Lisboa: A Regra do Jogo, 1980.
- Serrano, N., “Que la penitencia no debe obstar a los descendientes que de él hubiere. Integración y ascenso social de una familia judeoconversa: el caso de los Ramírez de Lucena (Córdoba)”, *Historia y Genealogía*, 5 (2015), pp. 79-111.
- Settimo, G.B. di, *Trasioso panegirico per la magnanimità di Don Gio. Alfonso Henriches de Cabrera*, Nápoles: Ottavio Beltrano, 1644.
- Sideri, S., *Comércio e poder: colonialismo informal nas relações anglo-portuguesas*, Lisboa: Cosmos, 1978.
- Soria Mesa, E., “Una mesocracia judeoconversa. La presencia conversa entre los jurados de Córdoba (ss. XVI-XVII). Una primera aproximación a su estudio”, en Soria, E. (Coord.), *La ciudad y sus legados históricos (4). Córdoba judía*, Córdoba: Real Academia de Córdoba, 2020, pp. 185-214.
- Soria Mesa, E., “Judaizantes o marqueses. Los judeoconversos de Lucena (Córdoba) entre los siglos XV y XVII. Una primera aproximación a su estudio”, en Soria, E., Díaz, A. J. (eds.), *Los judeoconversos en el mundo ibérico*, Córdoba: Ucopress, 2019, pp. 127-140.
- Soria Mesa, E., “Comprando poder: Una aproximación a la venta de oficios en el reino de Granada (ss. XVI y XVII). El ámbito rural”, en Marcos, A. (Ed.), *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José*

Bibliografía

- Luis Rodríguez de Diego*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2011, pp. 745-762.
- Soria Mesa, E., “Sumando reales. Una aproximación al estudio de las rentas vinculadas de la nobleza en el reino de Granada en el siglo XVIII”, en Álvarez, L. C. (coord.), *Estudios de historia moderna en homenaje al profesor Antonio García-Baquero*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2009, pp. 661-674.
- Soria Mesa, E. y Otero, S., “Los judeoconversos de Baena (siglos XV-XVII). Rechazo e integración social”, *Ituci*, 4 (2004), pp. 95-106.
- Soria Mesa, E., “Las rentas de la nobleza española en la Edad Moderna. Una nueva fuente para su estudio”, en Rodríguez, M. (ed.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Mérida: Editora Regional de Extremadura, 2002, pp. 69-74.
- Soria Mesa, E., “Señorío y poderes locales en la Andalucía del siglo XVIII. Nuevas perspectivas”, en González M. (Ed.), *La Historia de Andalucía a debate, II. El campo andaluz*, Granada, 2002, pp. 27-43.
- Soria Mesa, E., “Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna: Un balance en claroscuro”, *Manuscripts: Revista d’història moderna*, 18 (2000), pp. 185-197.
- Soria Mesa, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba: Ayuntamiento de Córdoba, 2000.
- Soria Mesa, E., “Las oligarquías de señorío en la Andalucía moderna: estado de la cuestión y líneas de investigación”, en Bernardo, J. M. de, González, J. M., (Eds.), *Actas de la V Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna. La Administración Municipal en la Edad Moderna*, Cádiz: Universidad de Cádiz, 1999, vol. 2, pp. 637-644.
- Soria Mesa, E., *Señores y oligarcas: los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada: Universidad de Granada, 1997.
- Souza, G.B., *A Sobrevivência do Império: os portugueses na China (1630-1754)*, Lisboa: Publicações Dom Quixote, 1991.

- Swart, K.W., *Sales of offices in the seventeenth century*, S-Gravenhage: Martinus Nijhoff, 1949.
- Terrasa, A., *La Casa de Silva y los duques de Pastrana*, Madrid: Marcial Pons, 2012.
- Tomás y Valiente, F., *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1982.
- Tomás y Valiente, F., “La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 2 (1975), pp. 523-547.
- Tomás y Valiente, F., “Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de los oficios públicos en Castilla”, en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1970, pp. 125-159.
- Valencia, J. M., *El poder señorial en la Edad Moderna: la Casa de Feria (siglos XVI y XVII)*, Badajoz: Diputación de Badajoz, 2010, II Tomos.
- Vázquez, J. R., “Obras pías, censos y endeudamiento de la nobleza en los siglos XVII y XVIII: el caso del Cabildo Catedralicio cordobés”, en Vázquez, J. R., (Coord.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Córdoba, 2004, pp. 179-208.
- Vázquez, J. R., *Córdoba y su cabildo catedralicio*, Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1987.
- Vela, F. J., “La “crisis de la aristocracia” en Andalucía: los problemas económicos del tercer duque de Alcalá”, en Andújar, F., Díaz, J. P. (Coord.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 719-757.
- Ventura, M.G.A., “Os Gramaxo. Um caso paradigmático de redes de influencia em Cartagena das Índias”, *Cadernos de Estudos Sefaraitas*, 1 (2001), pp. 65-81.
- Villari, R., *Un sogno di libertà. Napoli nel declino di un impero (1585-1648)*, Milán: Mondadori, 2012.
- Villari, R., *La revuelta antiespañola en Nápoles*, Madrid: Alianza, 1979.
- Yétano Laguna, I., “Embajadas paralelas: breve período de paz entre las continuas luchas que mantuvieron España y Francia en el siglo XVII”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 23, 2010, pp. 111-128.

Bibliografía

- Yétano Laguna, I., *Relaciones entre España y Francia desde la Paz de los Pirineos (1659) hasta la Guerra de Devolución (1667): la embajada del Marqués de la Fuente*. (Tesis doctoral. UNED, Madrid, España), 2009.
- Yun Casalilla, B., “Economía moral y gestión aristocrática en tiempos del Quijote”, *Revista de Historia Económica*, 23 (2005), pp. 45-68.
- Yun Casalilla, B., “Crisis del Antiguo Régimen y «crisis de la aristocracia»”, *Ayer*, 48 (2002), pp. 41-57.
- Yun Casalilla, B., *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid: Akal, 2002.

Parte 4 - Estudios culturales, artísticos y literarios de la modernidad.

- Aedo y Gallart, D., *Viage sucessos y guerras del Infante Cardenal Don Fernando de Austria*, Madrid: Imprenta del Reyno, 1637.
- Ainaud, J., “Encuadernación”, en *Ars Hispaniae*, XVIII, Madrid, Plus Ultra, 1962.
- Aixelà, Y., “La presentación social del cuerpo marroquí en contextos migratorios. Entre la afirmación identitaria y el rechazo islamófobo”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, vol. LXVII/1 (2012), pp. 19-48.
- Alberti, L.B., *Trattato di Pittura*, 1535.
- Allo Manero M.A., *Exequias de la Casa de Austria en España, Italia y Hispanoamerica*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1993.
- Álvarez Barrientos, J., López, F. y Uzrainqui Miqueleiz, I. (eds.), *La República de las letras en la España del siglo XVIII*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1995.
- Álvarez García, H., “La legislación censoria española en los siglos XVI-XVIII”, *FORO. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Época*, 10 (2009), pp. 145-164.
- Anselmi, A., “L’iconografiadella Madonna del Rosario nella Calabria spagnola”, en Anselmi, A. (ed.), *La Calabria del vicereginaspag-*

- nolo: storia, arte, architettura e urbanistica*, Roma: Gangemi Editore spa, 2009.
- Antonelli A. (a cura di), *Cerimoniale dei Borbone di Napoli 1734-1801*, Napoli: Arte'm, 2017.
- Arias Martínez, M., ficha de catálogo “El Gran duque de Alba vence a los enemigos de Felipe II” en Calderón Ortega, J. M. (ed), *El Legado Casa de Alba, catálogo de exposición*, Madrid: TF Editores, 2012.
- Ariès, P., *Storia della morte in Occidente*, Milano: Rizzoli, 2017.
- Armillas Vicente, J. A., “La imprenta, umbral de la modernidad”, en Calahorra Martínez, P. y Prensa Villegas, L. (coords.), *XV y XVI Jornadas de Canto Gregoriano. El libro litúrgico: del scriptorium a la imprenta*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2012, pp. 11-34.
- Azcúe Brea, L., “Una aproximación a la colección de escultura del Palacio de Liria” en Junta de Andalucía (ed.), *Colección Casa de Alba, catálogo de exposición*, Sevilla: Junta de Andalucía, 2009.
- Bartolomé Marcos, L., “Fernando José Velasco Ceballos (1707-1788)”, *ASCAGEN: Revista de la Asociación Cantabra de Genealogía*, 11 (2014), pp. 11-69.
- Becker, J., “Hochmut kommt vor dem Fall. Zum Stanbild Albas in der Zitadelle con Antwerpen, 1571-1574”, *Simiolus*, 5 (1971), pp. 75-115.
- Benigno F., “Leggere il cerimoniale nella Sicilia Spagnola”, *Mediterranea Ricerche storiche*, 12 (2008).
- Benjamin, W., *Obra de los pasajes*, N 4, 1.
- Boon, GK., *Hollestin's Dutch and Flemish etchings, engravings and woodcuts, ca. 1450-1700. LXXII Vols.* Amsterdam: Van Gendt & Co, 1976.
- Bragado Lorenzo, J. y Caro López, C., “La censura gubernativa en el siglo XVIII”, *Hispania*, 217 (2004), pp. 571-600.
- CACHEDA Barreiro, R. M., “Dogma, Ideología y devoción. La Inmaculada Concepción a través de las estampas del siglo XVII”, en Campos y Fernández de Sevilla, F. J. (dir.), *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte*, Madrid: Ediciones Escorialenses, 2005, p. 845-868.

Bibliografía

- Cadava, E., “*Lapsus Imaginis, The Image in Ruins*”, October 96 (2001), pp. 35-60.
- Calderón de La Barca, P., *Il gran teatro del mondo*, Milano: Garzanti, 2011.
- Campos y Fernández de Sevilla, F.J. (dir.), *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte*, Madrid, 2005.
- Cancila, R., “Dal Cile alle Filippine: una rappresentazione dell’impero spagnolo nella Palermo barocca di Filippo IV”, *Rivista Storica Italiana*, CXXVII/2 (2014), pp. 343-370.
- Cantù, F. (ed.), *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia. Actas del Coloquio internacional, Sevilla, 1-4 junio 2005*, Roma: Viella, 2008.
- Castejón Fonseca, D., *Primacia de la Santa Iglesia de Toledo*, Madrid: Diego Diaz de la Carrera, 1645.
- Checa Cremades, F., “Cose piccole di pintura: las miniaturas del Passionarium de Felipe II y el scriptorium escorialense”, *Reales Sitios: Revista del Patrimonio Nacional*, 198 (2013), pp. 4-39.
- Cionini Visani, M. y Gamulin, G., *Giulio Clovio: miniaturist of the Renaissance*, London: Alpine, 1993.
- Compañía de Jesús, *El edicto de Concordia y confederación de perpetua paz y amistad entre las sagradas Religiones de la Compañía de Jesús, y Carmen Descalços*, Madrid, 1635.
- Coreth, A., *Pietas Austriaca*, Indiana: Purdue University Press, 2004.
- Davies, D., *El Greco’s Portraits: The Body Natural and the Body Politic*, New Haven: Yale University Press, 2004, pp. 250-262
- De Rustant, J. V., *Historia de don Fernando Álvarez de Toledo (Llamado comúnmente el grande), primero del nombre, Duque de Alva. escrita, y extractada de los más verídicos autores*, Madrid: imprenta de don Pedro José Alonso y Padilla, 1751
- De Vera y Figueroa, J. A., *Resultas de la vida de don Fernando Álvarez de Toledo, tercero duque de Alva*, 1643.
- *Descripcion de las honras que se hiecieron a la catholica magestad de D. Phelippe quarto rey de las Españas y del nuevo mundo en el real convento de la Encarnacion...*, Madrid, 1666.

- Domergue, L., *Censure et lumières dans l'Espagne de Charles III*, París: Éditions du CNRS, 1982.
- Domínguez Bordona, J., “Miniatura”, en *Ars Hispaniae*, XVIII, Madrid, Plus Ultra, 1962.
- Domínguez Ortiz, A., *La sociedad española en el siglo XVII*, 2 vols, Madrid: CSIC, 1992.
- Edelmayer, F., “The duke of Alba in the Holy Roman Empire”, en Ebben, M. (ed.), *Alba. General and servant to the crown*, Rotterdam: Karwansaray, 2013.
- Eisenstein, E., *La revolución de la imprenta en la Edad Moderna europea*, Madrid: Akal, 1994.
- Elorza, A., *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid: Editorial Tecnos, 1970.
- Enciso Recio, L. M., *La Gaceta de Madrid y el Mercurio histórico y político, 1756-1781*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1957.
- Escobar Correa, J. G., *Ave Maria, Gratia Plena: Iconología e iconografía de la Inmaculada Concepción*, Tesis doctoral. Colombia: Universidad de Colombia, 2012.
- Escolano de Arrieta, P., *Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos*, Madrid: Imprenta de la viuda e hijo de Marín, 1796.
- Esteban Estríngana, A., “Los Estados de Flandes en el futuro político de los Infantes: la designación del Cardenal Infante Don Fernando para la lugartenencia real de Bruselas”, en Martínez Millán, J.; Hortal Muñoz, J. E., *La Corte de Felipe IV (1621-1665): Reconfiguración de la Monarquía Católica*. 3 Vols, Madrid: Ed. Polifemo, 2015, tomo 1, vol. 3, pp. 1615-1678.
- Febvre, L. y Matín, H.J., *L'apparition du livre*, París: Albin Michel, 1971.
- Felder, H., *La piedad de San Francisco*, Buenos Aires: Ed. Desclée de Brouwer, 1948.
- Fitz-James Stuart y Falcó, J., “Biografía de doña María Enríquez, mujer del gran duque de Alba”, *Boletín de la Academia de la Historia*, CXXI (1947).

Bibliografía

- Fitz-James Stuart y Falcó, J., *Discurso del excelentísimo Sr. Duque de Berwick y de Alba*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1919.
- Fuentes, J.F., *José Marchena. Biografía política e intelectual*, Barcelona: Crítica, 1989.
- Gachet, E., *Lettres inédites de Pierre-Paul Rubens publiées sd'après ses autographes*, Bruselas: Academia Real, 1840.
- García-Pandavenes, E., *"El Censor" (1781-1787): a study of an essay periodical of the spanish Enlightenment*, Berkeley: University of California, 1970.
- González Tornel, P. (coord.), *Intacta María: política y religiosidad en la España barroca*, Valencia, 2017.
- González Tornel, P., "La fabricación visual de la causa de la Inmaculada Concepción en la España del siglo XVII", *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 3/5, (2016), pp. 69-98.
- González Ruiz, R., "El arte del libro en el Renacimiento: el Libro de los Prefacios", *V Simposio Toledo Renacentista, Toledo*, 1980, p. 57-95.
- Goytisolo, J., "Lecciones de Historia" en VV.AA., *Antonio Saura, Figura y Fondo*, Barcelona: Llibres del Mall, 1987.
- Guinard, P.J., *La presse espagnole de 1737 a 1791. Formation et signification d'un genre*, París: Centre de Recherches Historiques, 1973.
- Hänsel, S., "Benito Arias Montano y la estatua del duque de Alba", *Norba: Revista de Arte*, 10 (1990), pp. 29-52.
- Hänsel, S., *Benito Arias Montano. Humanismo y arte en España*, Huelva: Universidad de Huelva, 1999.
- Hidalgo Ogáyar, J., *Miniatura del Renacimiento en la Alta Andalucía. Provincia de Jaén*, Madrid: Universidad Complutense, 1982.
- Kamen, H., *El Gran Duque de Alba. Soldado de la España Imperial*, Madrid: La Esfera de los Libros, 2004.
- Kantorowicz E.H., *I due corpi del Re. L'idea di regalità nella teologia politica medievale*, Torino: Einaudi, 2012.
- Kantorowicz, E. H., *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*, Madrid: Alianza, 1985.

- Larriba, E., “La Presse espagnole à la fin du XVIIIe siècle et la censure d’Etat: les projets de création de périodiques refusés par le Conseil de Castille de 1791 à 1808”, en *Individu et autorités: positions de la Presse des Lumières*, Nantes: Université de Nantes, 2004, pp. 37-56.
- Laurentiis, E., “Giovanni Battista Castello, el Genovés, Giulio Clovio y el scriptorium de El Escorial” en Boccardo, P. (dr.), *España y Génova. Obras, artistas y colecciones*, Madrid: Fundación Carolina, 2004, pp. 139-148.
- Llorca, B., “Los jesuitas españoles y la Inmaculada Concepción desde principios del siglo XVII hasta 1854,” *Estudios Marianos. Salamanticensis*, 2, 1955, pp. 585-613.
- López Calderón, C., “Potuit, decuit, fecit: los franciscanos y el culto a María”, en Ferreira-Alves, N. M. (Coord.), *Os Franciscanos no Mundo Português III. O Legado Franciscano*, Porto: Cepese, 2013, p. 225-255.
- López Morales, J., “Retrato de Felipe V de Josep Amorós, Análisis de la evolución simbólica de una obra”.
- López-Cordón Cortezo, M. V^a., “Predicación e inducción política en el siglo XVIII: fray Diego José de Cádiz”, *Hispania*, 38 (1978), pp. 71-119.
- López, F., “Les premiers écrits de José Marchena”, en *Mélanges a la mémoire de Jean Sarrailh*, París: Centre de Recherches de l’Institut d’Études Hispaniques, 1966, vol. 2, pp. 55-67.
- Louis, M., *El Retrato del Rey, Portrait of the King*, Minneapolis: University Minnesota Press, 1988.
- Maestre Maestre, J. M., Díaz Gito, M. A. y Romero Ferrer, A. (eds.), *Francisco Mariano Nipho: el nacimiento de la prensa y de la crítica literaria periodística en la España del siglo XVIII*, Madrid: Editorial CSIC, 2015.
- Maltby, W.S., *El Gran Duque de Alba*, Madrid: Atalanta, 2007.
- Manzarbeitza Valle, S., “Árbol de Jesé”, Base de datos digital de iconografía medieval. Universidad Complutense de Madrid, 2009

Bibliografía

- Marchena Hidalgo, R., “La iluminación al servicio del estamento privilegiado: las ejecutorias de hidalguía”, *Laboratorio de Arte*, 23 (2011), pp. 125-146.
- Marin, L., “Poder, Representación, Imagen”, *Prismas*, 13 (2009), pp. 135-153
- Martínez Hernández, S., “Cultura festiva y poder en la monarquía hispánica y su mundo: convergencias historiográficas y perspectivas de análisis”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 31 (2009), pp. 127-152.
- Martínez Ripoll, A., *Francisco de Herrera “el Viejo”*, Sevilla: Excma. Diputación Provincial, 1978.
- Martínez-Burgos García, P., *La controversia de la imagen religiosa en la España del siglo XVI*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1990.
- Marzo, J.L., *La Memoria Administrada, lo barroco y lo hispano*, Madrid: Katz, 2010.
- Matranga G., *Le solennità lugubri della città di Palermo pe’ funerali di Filippo IV e le acclamazioni al nuovo re Carlo II, descritte da Gir. Matranga*, Palermo, 1666.
- Mesa Higuera, C., “In search of Elizabeth I. Visual Representations of the Virgin Queen in Early Modern Spanish Sources” en Olid Guerrero E., y Fernández E. (eds), *The image of Elizabeth I in Early Modern Spain*, Lincoln: University of Nebraska Press, 2019.
- Mestre Sanchis, A. y Pérez García, P., *Epistolario XVI. Mayans y los altos cuadros de la Magistratura y Administración Borbónica, 3 Fernando José de Velasco Ceballos (1753-1781)*, Valencia: Ayuntamiento de Oliva, 1998.
- Mínguez Cornelles, V.M. y Rodríguez Moya, I., *La Piedad de la Casa de Austria*, Gijón, 2018.
- Mínguez Cornelles, V.M., *Infierno y gloria en el mar. Los Habsburgo y el imaginario artístico de Lepanto (1430-1700)*, Castellón, 2017.
- Moraleda Moraleda, J., “El renacimiento del códice miniado en la colección de la Hispanic Society of América: Del mecenazgo al coleccionismo”, en Holguera, A., Prieto, E. y Uriondo, M. (coords), *Coleccionismo, mecenazgo y mercado artístico: su proyección en Europa y América*, Sevilla, 2018, pp. 449-458.

- Moraleda Moraleda, J., *Los códices iluminados para la Catedral de Toledo*, Toledo: Cabildo Primado, 2018.
- Morán Turina, M., “El retrato cortesano y la tradición española en el reinado de Felipe V”. *Goya: Revista de arte*, 159 (1980), pp. 152-161.
- Mulcahy, R., “The Manifestation of His Magnificence: The Third Duke of Alba and the Arts”, en Ebben, M. (ed.), *Alba. General and servant to the crown*, Rotterdam: Karwansaray, 2013, pp. 137-167.
- Muntada Torrellas, A., *El Misal Rico de Cisneros*, Madrid: Real Fundación de Toledo, 1992.
- Negro del Cerro, F., *La Guerra de los Treinta Años*, Madrid: Síntesis, 2016.
- Orso, S.N., *Art and Death at the Spanish Habsburg Court: The Royal Exequies for Philip IV*, Columbia: University of Missouri Press, 1989.
- Ossorio, A., *Vida y hazañas de don Fernando Álvarez de Toledo, duque de Alba. Traducción de Jose López Toro*, Madrid: Blas tipográfica, 1945.
- Pampliega Pedreira, V., *Las redes de la censura: el Consejo de Castilla y la censura libraria en el siglo XVIII*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2013.
- Pérez Carrillo, F., *Via sacra, ejercicios espirituales y el arte del bien morir*, Zaragoza: 1619.
- Pérez de Tudela, A., “La III duquesa de Alba y la arquitectura religiosa y palaciega entre Italia y España”, en Martínez López, C., y Serrano Estrella, F. (Coords.), *Matronazgo y arquitectura: de la antigüedad a la Edad Moderna*, Granada: Universidad de Granada, 2016.
- Pérez de Tudela, A., “The third duke of Alba: Collector and Patron of the Arts”, en Ebben, M. (ed.), *Alba. General and servant to the crown*, Rotterdam: Karwansaray, 2013.
- Pérez Royo, V., “Imagen dialéctica y cuerpo en escena Hacia una nueva comprensión de la fidelidad al pasado”, *Pausa*, 37 (2015).
- Portús Pérez, J., “Control e imagen real en la corte de Felipe IV (1621-1626)”, *Studia Aurea*, 9 (2015), pp. 245-264.
- Portús Pérez, J., “Velázquez y el último retrato de Felipe IV (a propósito del cuadro del Museo de Bellas Artes de Bilbao), Bilbao, 9 (2015).

Bibliografía

- Rae Bowman, H., *The church divided: The dominicans, franciscans, and Jesuits and the Immaculate Conception controversy in Seventeenth-century in Spain*, Tesis doctoral. Purdue University, 2015.
- *Relacion de la enfermedad, testamento, muerte y entierro de el rey Don Felipe quarto N.S. (que está en el cielo)...*, Granada, 1665.
- René Vermeir, R., *En estado de Guerra. Felipe IV y Flandes, 1629-1648*, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2006.
- Ripa, C., *Iconología, 2 vols*, Madrid: Akal, 2007.
- Rodríguez-Parada, C., “Los orígenes de la Cofradía del Rosario del monasterio de Santa María de Montesión de Barcelona”, en Colestanti, G. T.; Garí, B.; Jornet-Benito, N. (eds.), *Clarisas y dominicas. Modelos de implantación, filiación, promoción y devoción en la Península Ibérica, Cerdeña, Nápoles y Sicilia*, Florencia: Firenze University Press, 2017.
- Rodríguez-Salgado, M.J., “Il capo dei capi: The Duke of Alba in Italy”, en Ebben, M. (ed.), *Alba. General and servant to the crown*, Rotterdam: Karwansaray, 2013.
- Rooses, M., *Correspondence de Rubens et documents épistolaires concernant sa vie et ses oeuvres*, Holanda: Davaco-Publishers, 1909.
- Ruiz García, E., *Introducción a la codicología*, Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2002.
- Saiz García, M. D., *Historia del periodismo en España*, Madrid: Alianza Editorial, 1987, vol. 1.
- Sánchez Andújar, I. M., “El magistrado don Fernando José de Velasco: gestiones y cuidado de su biblioteca durante su estancia en la Chancillería de Granada (1766-1770)”, *Chronica Nova*, 44 (2018), pp. 437-451.
- Sanz Fernández, F., “La ejecutoria de hidalguía de don Alonso de Herrera, un manuscrito ilustrado en la época de Felipe II”, *De arte: revista de historia del arte*, 8 (2009), pp. 55-66.
- Smolderen, L., “La statue du Duc d’Albe a anvers par Jaques Jonghelinck (1571)”, *Academie Royale de Belgique, Mémoires de la classe de Braun-Artes*, 14, Bruselas, 1972.
- *Solennidad funebre i exequias a la muerte del cataholico y augustissimo Rei nuestro señor D. Felipe IV el grande / Que celebros en la Iglesia Me-*

- tropolitana la Real Audiencia de Lima que oi gouierna en vacante i mando imprimir el Real Acuerdo de Gouvierno*, Lima: Imprenta de Iuan de Quevedo, 1666.
- Soto Caba, V., *Catafalcos reales del Barroco español. Un estudio de arquitectura efímera*, Madrid: UNED, 1991.
- Tàpies, A., “Fisicameta Sauriana” en VV.AA., *Antonio Saura, Figura y Fondo*, Barcelona: Llibres del Mall, 1987.
- Taranilla Antón, M. E., *El Misal Rico de la Catedral de León*, León: Universidad de León, 2004.
- Thomas, W., “Alba and Religion”, en Ebben, M. (ed.), *Alba. General and servant to the crown*, Rotterdam: Karwansaray, 2013.
- Tomassetti, L., *Bullarium Romanum. 24 Vols, Turín: Seb. Franco et Henrico Dalmazzo editoribus*, 1857-1872.
- Urzainqui Miqueleiz, I., “La censura de La Conquista del Parnaso y el fin de El Apologista Universal (1786-1788)”, *Archivum: Revista de la Facultad de Filología*, 34-35 (1984-1985), pp. 385-416.
- Uzcanga Meinecke, F., *Sátira en la Ilustración española. La publicación periódica El Censor (1781-1787)*, Madrid: Booksurge, 2005.
- Varela J., *La muerte del Rey. El ceremonial funerario de la monarquía española. 1500-1885*, Madrid: Turner, 1993.
- Vega y Toraya, F., *Vida del venerable siervo de Dios, y finissimo capellán de María Santísima. Padre Maestro Fray Simón de Roxas, de la Orden de la Santíssima Trinidad*, Madrid: Impresor de la Cámara de su Magstad, 1772.
- Vega, J., “Fernando VII: resistencia y deseo” *Journal of Spanish Cultural Studies*, 14/4 (2013) pp. 348-399.
- Villa-Larroudet, J. C., *El Rosario: Historia, redescubrimiento y propuestas*, Argentina: Ágape Libros, 2013.
- Villaseñor Sebastián, F., “Los iluminadores en Castilla durante el siglo XV: consideración socioeconómica y particularidades del oficio”, *De Arte*, 8 (2009), pp. 27-46.
- Visceglia M.A., *Riti di corte e simboli della regalità. I regni d’Europa e del Mediterraneo dal Medioevo all’età moderna*, Roma: Salerno editrice, 2009.

Bibliografía

- Visceglia M.A., *La città rituale. Roma e le sue cerimonie in età moderna*, Roma: Viella, 2002.
- Vlieghe, H., *Gaspar De Crayer, sa vie et ses oeuvres*, Bruselas: Editorial Arcade, 1972.
- Vovelle M., *La morte e l'Occidente dal 1300 ai giorni nostri*, Roma: Laterza, 1993.
- VV.AA., *El documento pintado: cinco siglos de arte en manuscritos*, Madrid: Museo Nacional del Prado, 2000.
- VV.AA., *Tesoros de la Hispanic Society of America*, Madrid: Museo Nacional del Prado, 2017.
- VV.AA., *Tesoros Ocultos. Fondos Selectos del Museo del Greco y del Archivo de la Nobleza*, Madrid: Ministerio de Cultura, 2007.

Visita il nostro catalogo:



Finito di stampare nel mese di
Dicembre 2020
Presso la ditta Photograph s.r.l - Palermo
Editing e typesetting: Valeria Patti - Edity Società Cooperativa
per conto di NDF
Progetto grafico copertina: Valeria Patti